



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 195**

--- En la Ciudad de México, siendo las ocho horas del día diecisiete de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CXCV diecinueve y cinco**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia; situación que se hace constar en la presente diligencia. -----

C O N S T

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las diez horas con quince minutos del día diecisiete de abril de dos mil dieciséis, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no haberse presentado inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida con conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran

falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFIESTA -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de cuarenta años de edad por haber nacido el dos de octubre [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] municipio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



3
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[Redacted]
[Redacted] para participar en [Redacted]
[Redacted]
[Redacted], con los probables
[Redacted]

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el número [Redacted]

[Redacted] de la compañía [Redacted] Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo estar asistido por no considerarlo necesario.

--- Por lo que, seguidamente el testigo: ---

DECLARA

--- Yo comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente diligencia y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que tal y como ya ha quedado precisado en mi género [Redacted], actualmente laboré como [Redacted]

[Redacted], es mi deseo manifestar que ingresé a laborar a [Redacted]

[Redacted], nuevamente en [Redacted], por lo que en relación a los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, en el municipio de Iguala Guerrero, quiero manifestar que para esos momentos yo me encontraba efectivamente adscrito al [Redacted]

[Redacted] Es el caso que los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce me tocó laborar, siendo que mi horario de entrada era a las nueve de la mañana y con una salida normal de entre veintiuna y veintidós horas, mis funciones, principales son cumplimentar [Redacted]

[Redacted] practicar [Redacted] en lo época de los [Redacted] era el encargado [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] logos de la [REDACTED]

[REDACTED] cofre. Ahora bien en relación a los hechos acontecidos en el municipio de Iguala Guerrero, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, deseo manifestar lo siguiente: ingrese a trabajar a la nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, es el caso que el día estuvo todo normal, y el único suceso relevante, era un evento que iba ser en el centro de Iguala, en lugar denominado la explanada esto por parte del DIF municipal, sobre el cual me enteré porque el evento había sido muy difundido e iba a tocar un grupo de cumbia muy famoso que se llama mar azul, sin embargo debido a nuestras funciones específicas no se solicitó apoyo a la [REDACTED] y siendo que se trataba de un evento del municipio supongo que la seguridad iba a estar a cargo de la policía municipal, es el caso que como ya señalé el día pasó sin ningún reporte o conocimiento de algún hecho relevante, siendo que concluí mis labores aproximadamente a las veintiún horas treinta minutos y como para esos momentos vivía en [REDACTED] el cual se ubica en [REDACTED] aproximadamente a [REDACTED]. Por lo que al concluir mis labores me retiré al dormitorio, y siendo aproximadamente las veintidós horas con diez minutos, me desperté por la alarma de guardia de nombre [REDACTED] de quien recuerdo sus [REDACTED] [REDACTED] quien me dijo que me alivianara porque habían problemas en Iguala, al parecer con unos estudiantes y que de hecho el comandante ya había salido con otros compañeros a checar ese asunto, refiriendo que escuchó por la radio que al parecer estaban atacando a unos estudiantes, pero la información era confusa por lo que hablo al C4, es decir el centro de monitoreo dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y le corroboraron que efectivamente al parecer había un enfrentamiento entre policías y estudiantes. Por lo que me cambie, lo mismo que [REDACTED] quien también estaba dormido, para estar al pendiente, ya que el comandante había ido a corroborar esta situación y la instrucción era estar al pendiente por cualquier eventualidad, aproximadamente a la media hora empezaron a llegar varias personas entre ellos el subprocurador de apellido Maldonado, quien estaba acompañado de varias personas, la mayoría de ellos jóvenes, quienes llegaron a bordo de una camioneta color blanca y en otro vehículo de color gris, viajaban los escoltas del subprocurador y uno de los escoltas nos preguntó que si estábamos adscritos a Iguala, y ya él se identificó como el jefe de escoltas del Subprocurador, y nos dijo que había un problema ya que habían atacado a unos estudiantes, deseo aclarar que para ese momento ya

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



5

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

había llegado también mi compañero Sergio Gatica, y nos dijo el jefe de escoltas que necesitaba dos elementos ya que como habían atacado a unos estudiantes y a un equipo de futbol, y había varios heridos que se habían llevado a los hospitales de Iguala, y como ellos no conocían la ciudad, necesitaban gente para revisar los hospitales y ver en cuáles de ellos se encontraba gente herida, de los estudiantes agredidos. Por lo que aborde el vehículo del subprocurador y ellos iban platicando que habían atacado al equipo de futbol de los avispones de Chilpancingo y a los estudiantes de la normal de Ayotzinapa, y en ese momento me di cuenta que los jóvenes que habían llegado en la camioneta eran del equipo de los avispones, y de ahí empezamos a recorrer los hospitales para buscar a los heridos, ya que al parecer los familiares de los jugadores de futbol ya estaban localizándolos al enterarse que habían sido atacados. Fuimos al hospital general, al hospital del seguro social, al ISSSTE y a un hospital particular que se llama Cristina, siendo que al parecer en los hospitales al parecer no encontraron heridos del equipo, pero no puedo confirmar este dato ya que yo permanecía esperando y era el subprocurador junto con alguno de sus escoltas, el que preguntaba directamente sobre los heridos, y después de esto me preguntaron que donde quedaba la ciudad de Iguala, y les dije que nos fuéramos todo el periférico y yo los iba a ir guiando, y me dijeron que llegaran a la zona que llegamos que llegar por donde está la agencia de la corona rumbo Pemex, y al llegar a esa zona aproximadamente a la una cuarenta o dos de la mañana del día veintisiete de septiembre encontramos un área acordonada con cinta amarilla, vi que estaban los peritos y al bajar había, se dice que se encontraron personas del sexo masculino, esto a la altura de la calle Juan N. Álvarez, los cuales les habían privado la vida y esto lo sé porque uno de los escoltas cuyo nombre no recuerdo, me dijo que al parecer eran unos estudiantes muertos, el subprocurador se acercó a los peritos y **también me pude percatar que ya había personal militar custodiando el área** y después de esto nos regresamos a las oficinas de la Procuraduría General de Justicia, estuvimos un rato afuera de las oficinas y nos dijo que se había hablado con el comandante de la ministerial y que se iba a iniciar un operativo de búsqueda de los estudiantes que habían sido atacados y que estaban escondidos por temor a un nuevo ataque, siendo que para esos entonces en la Procuraduría ya se encontraba mucha gente, entre padres de familia de los estudiantes, padres de familia de los jugadores y también estudiantes. Siendo que llegó apoyo de la policía estatal, así como un vehículo de la policía ministerial de Chilpancingo, y ya salimos a recorrer los puntos donde al parecer habían atacado a los estudiantes, es decir la calle Mendoza aproximadamente a dos calles de donde habíamos encontrado a los muertos, localizamos aproximadamente a diez personas que se identificaron como estudiantes, ellos estaban en una calle oscura y nos dijeron que tenían miedo ya que los habían atacado policías municipales de Iguala, siendo que los abordamos a los vehículos



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

6

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

y nos lo llevamos a las oficinas, y se les dijo que era un área segura ahí por lo que se les pidió que permanecieran ahí, después de esto seguimos recorriendo las calles y otra vez cerca de la zona donde habíamos encontrado a los muertos, en la azotea de una casa un grupo de aproximadamente siete personas nos hicieron el llamado para que fuéramos por ellos, manifestaron ser estudiantes y que se encontraban escondidos por temor ya que los habían atacado. Después los llevamos a la Fiscalía y nuevamente seguimos con la búsqueda, y en una calle que esta como cien metros del periférico a un costado de la entrada principal de la colonia Zapata, en una casa de color crema de un solo nivel la cual pertenece a un profesor de primaria, con media filiación entre cuarenta y cinco y cincuenta años, de aproximadamente un metro sesenta y cinco, complexión robusta, nos gritó un chavo en la azotea, nos acercamos y nos preguntó que si éramos de la ministerial ya que sabían que nosotros los estábamos buscando, siendo que le dueño de la casa nos abrió la puerta y nos dijo que él les había dado resguardo a los jóvenes ya que eran estudiantes y los habían atacado, que en este lugar encontramos como a diez o doce estudiantes y ya los llevamos a la Procuraduría, volvimos a salir y cerca del Sam's Club de Iguala en una calle denominada García de la localizamos a un grupo de estudiantes y ellos nos dijeron que eran estudiantes y que habían sido escondidos pero ya sabían que la ministerial los estaba localizando, supongo esto porque habían comunicado con sus otros compañeros. Siendo que después de esto al hablar con el coordinador nos dijo que hay que llevar a los chavos para que declaren en relación a los hechos que habían sido víctimas por lo que se elaboró una presentación ante el Agente del Ministerio Público, ya que para esos momentos ya existía una denuncia con motivo de los ataques que sufrieron los estudiantes normalistas, esto fue aproximadamente como a las ocho de la mañana y ya me retire como media hora a descansar y me toco recibir la guardia a las nueve de la mañana, y aproximadamente media hora después se recibió una llamada del Agente del Ministerio Público que había una persona privada de la vida cerca de la ciudad industrial por el periférico norte, fuimos yo y [REDACTED] a esta zona junto con el perito en criminalísticas [REDACTED] y casi a unos trescientos metros de donde habíamos encontrado los dos cuerpos, sobre una brecha se encontraba el cuerpo de una persona del sexo masculino, ya había personal de la policía estatal, acordonamos el área con el perito, nos percatamos que esta persona estaba desollado de la cara, e intuimos que era uno de los estudiantes, se hizo el levantamiento de cadáver y lo llevamos a las instalaciones del SEMEFO, para la necropsia y reconocimiento, deseo agregar que en este lugar donde fue localizado ya el suscrito junto con varios policías ministeriales y estatales, ya habíamos realizado recorridos por la zona esto entre las tres y cuatro de la mañana y no se había visto nada, por lo que supongo que el cuerpo lo habían ido a dejar con posterioridad. Siendo que



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ya durante ese día todo estuvo en apariencia tranquilo, los estudiantes no comentaban nada acerca de compañeros no localizados y en la radio tampoco hubo reportes de nuevos incidentes ni en Iguala ni en algún otro municipio; siendo todo lo que deseo manifestar. -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.-** Que diga el declarante, cuanto tiempo tiene como [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA TERCERA.-** Que diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUARTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA QUINTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEXTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA OCTAVA.-** Que diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA NOVENA.-** Que diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DÉCIMA.-** Que diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA UNDÉCIMA.-** Que diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA DUODÉCIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga el declarante, si en su labor como [REDACTED] ha tenido conocimiento de hechos en donde hayan estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"

CONTESTA.- Si y son los que ya precise anteriormente, así como otros derivados de actos de vandalismo como robo de mercancía en vehículos de carga. **A LA DÉCIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la

Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce **CONTESTA.-** Si los que ya precise en la presente declaración

LA DÉCIMA QUINTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

DÉCIMA SEXTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

A LA DÉCIMA SEPTIMA.- Con base en lo anterior, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA DEC**

OCTAVA.- Que diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la policía ministerial de Iguala **CONTESTA.-** Desconozco. **A LA DÉCIMA NOVENA.-** Que diga el

declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]. **A LA**

VIGÉSIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]. **A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** [REDACTED]

[REDACTED] que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]. **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED].

A LA VIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante, si recuerda quienes fueron [REDACTED]

[REDACTED] que laboraron los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de

septiembre de 2014 dos mil catorce **CONTESTA.-** Todos los que estábamos [REDACTED] es

decir, [REDACTED]



9
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]
[REDACTED] . A LA VIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el declarante, si conoce el basurero ubicado en Cocula, Guerrero CONTESTA.- No lo conozco. A LA VIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] . A LA VIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] . A LA VIGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga el

declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] LA VIGESIMA OCHO.- Que describa el declarante [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] . A LA VIGESIMA NOVENA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

TRIGÉSIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante, si tuvo conocimiento si el 26 veintiséis y/o 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, la policía ministerial, le prestó apoyo a la policía municipal de Iguala y/o Cocula, y/o Pilcaya u otros cuerpos policiales o militares CONTESTA.- No. A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero CONTESTA.- Nada solo que sale en López Doriga y otros medios de comunicación. A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SEXTA.- Que indique el compareciente si [REDACTED] CONTESTA: [REDACTED]

A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA TRIGESIMA OCTAVA.- Que indique el declarante [REDACTED]
[REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA
NOVENA.- Que indique el compareciente [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA.- Que indique cual [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Que indique [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA CUADR.
[REDACTED]
[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Que indique [REDACTED]
[REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Que indique [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- Que indique el compareciente [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Que indique [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- Que indique [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] A LA QUINCUAGESIMA.- Que indique si [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]
[REDACTED] A LA
QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el compareciente si tiene conocimiento del paradero de los
43 normalistas de Ayotzinapa. CONTESTA.- No tengo conocimiento. A LA QUINCUAGÉSIMA



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SEGUNDA.- Que indique si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]; A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- Que

diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

Con lo anterior y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente d

las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día de la fecha en que se actúa, firm

constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

----- D A M O S -----

REPÚBLICA

manos,

Comunidad

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

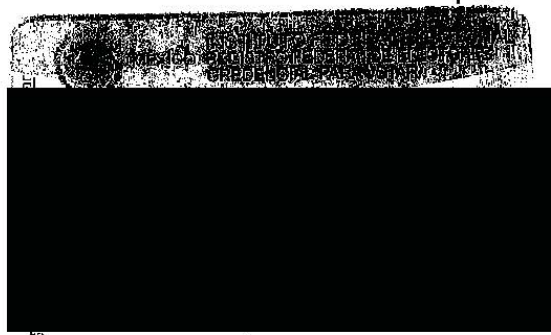
[REDACTED] TIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

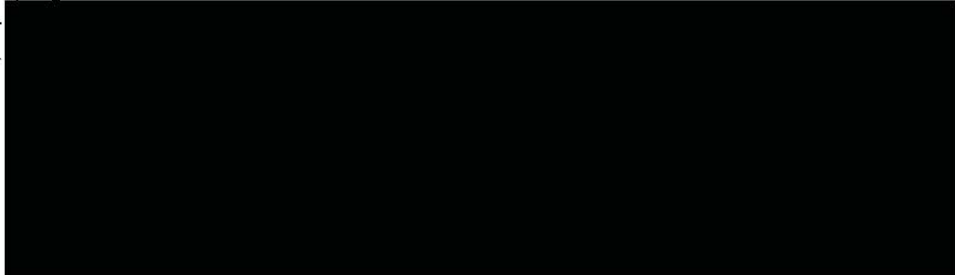
[REDACTED]



--- En la Ciudad de México, los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

----- **CERTIFICA** -----

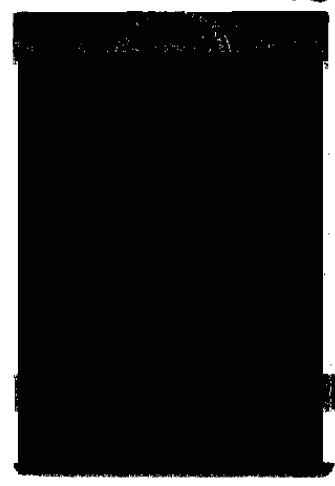
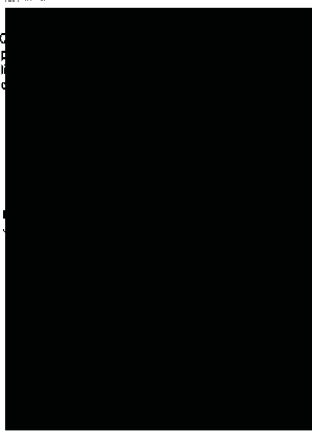
--- Que la presente copia fotostática, constante de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes. ---



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

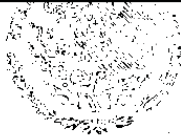
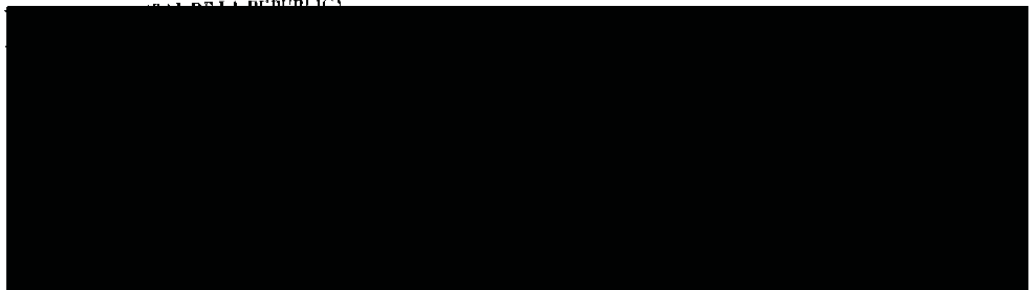
[REDACTED]
 Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2



- - - En la Ciudad de México, los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.---



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, 10:15 diez hora con quince minutos del día 17 diecisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos físicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, por copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez tenida conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente si protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, así mismo, se le hace saber el derecho que le concede el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, para que si así lo desea, designe abogado que lo asista en la presente diligencia, manifestando al respecto que en este acto no designa persona de confianza ni abogado, y que sí es su deseo rendir declaración en este momento, por lo que se procedió a identificar al Testigo, quien por sus generales: -----

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]; debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos; por lo que, enseguida, el testigo, en relación a los hechos que se investigan: -----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] realizar [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] desde hace [REDACTED]

[REDACTED] horas [REDACTED]
[REDACTED] me turno [REDACTED]

[REDACTED], deseo manifestar [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] en la Coordinación [REDACTED]
[REDACTED] horas con [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] que registré en la guardia del 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce y que entregué a las 09:00 nueve horas del día 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. Continuando con mi declaración, el día 26 veintiséis de septiembre, siendo las 21:40 veintiún horas con cuarenta minutos, reportaron por radio MATRA que es el radio base que tenemos en la Coordinación, un enfrentamiento en el Periférico, aclarando que al ser una frecuencia abierta, se escuchan los reportes del C4 y de la Policía Estatal, dando aviso al Comandante [Redacted] quien se encontraba en la Coordinación, indicándome que le avisara a los compañeros por lo que enseguida le di aviso a los compañeros que duermen en la Coordinación, siendo [Redacted] de quien no recuerdo sus apellidos y [Redacted], y vía telefónica desde mi teléfono celular personal me comuniqué con mis demás compañeros indicándoles que por instrucciones del Comandante [Redacted] se presentarían a la brevedad en las instalaciones de la Coordinación. Y siendo aproximadamente las 22:00 veintidós horas aproximadamente, salió el COMANDANTE [Redacted] con 1 elemento de nombre [Redacted] de quien no recuerdo sus apellidos en este momento, iban a bordo de una camioneta de asignada al comandante [Redacted] sin recordar el número de placa de circulación; salieron con motivo del reporte del enfrentamiento, diciendo que iban a ver es lo que había sucedido dirigiéndose hacia el Periférico, regresando aproximadamente 23:00 veintitrés horas, haciendo ambos el comentario de que un camión con estudiantes había sido atacado, desconociendo lo que hayan hecho en el transcurso de que salieron de la Coordinación hasta su regreso. Después, a las 23:40 veintitrés horas con cuarenta minutos aproximadamente, vía radio se escuchó otro reporte de un enfrentamiento a la altura de Rancho el Cura, casi a la entrada de Iguala, por el puente de Santa Teresa, reportando que estaba siendo atacado otro camión de pasajeros, desconociendo si fueran estudiantes normalistas; y unos diez minutos después, es decir a las 23:50 veintitrés cincuenta, volvieron a salir el COMANDANTE [Redacted] y al regresar me hizo referencia que había sido atacado otro autobús, pero que éste no era de estudiantes normalistas, sino que por medio de los Policías Estatales que estaban en la zona, se enteró que se trataba del equipo de Fútbol de Chilpancingo, llamado "Los Avispones". Siendo aproximadamente las 02:38 dos horas con treinta y ocho minutos llegó a las instalaciones el Director General de la Policía Ministerial, no logrando recordar con exactitud su nombre, pero me parece que es el ALMIRANTE [Redacted]; ingresó a la oficina del COMANDANTE [Redacted] sin saber de qué hayan platicado. A las 03:00 tres horas del día 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce, [Redacted] salieron en

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

17

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

compañía del Subprocurador, sin recordar cual sea su nombre, para buscar a los estudiantes normalistas que se habían dispersado para refugiarse, como consecuencia del ataque que sufrieron. Enseguida, aproximadamente a las **03:30** tres horas con treinta minutos, arribó a la Coordinación el Procurador Iñaki Blanco, siendo el caso que yo solamente anote la hora de su llegada, desconociendo las actividades que haya realizado dentro de las instalaciones, retirándose a las **06:20** seis horas con veinte minutos. A las **08:00** ocho horas, como es costumbre, se reportaron las demás Coordinaciones, reportando sin novedad. A las **08:30** ocho horas con treinta minutos, el Director General, se retira de las Instalaciones. En la madrugada del día 27 veintisiete de septiembre, sin saber exactamente la hora, los Agentes Ministeriales [REDACTED], junto con elementos de la Policía Estatal, estuvieron de vigilancia en las Instalaciones de la Policía Municipal Preventiva de Iguala; esto porque los Policías Municipales de Iguala fueron concentrados en sus instalaciones. Entendiendo posteriormente que los elementos de la Policía Municipal de Iguala habían sido trasladados al CERESO de Iguala. Cuando entregué la guardia a las 09:00 horas del día 27 veintisiete de septiembre, como el Jefe de grupo al que me habían asignado [REDACTED], no había llegado porque estaba de permiso, por lo que me quedé en las instalaciones de la Coordinación, por indicaciones del COMANDANTE [REDACTED] a apoyar al compañero [REDACTED] que es a quien ya le había entregado la guardia. Como señalar que a las 08:00, a las 14:00 y a las 20:00 se recibe reporte de novedades de las Coordinaciones de Teloapan, Huitzucó, Taxco, Justicia para Adolescentes y la de Derechos Sexuales, éstas últimas dos se localizan en Iguala; siendo que durante mi guardia del día veintiséis de septiembre, las Coordinaciones reportaron [REDACTED] que significó [REDACTED] novedad. También quiero referir que cuando a un Agente Ministerial le toca la guardia, los oficios que recibe para investigación, le son asignados a ese Agente o al grupo que pertenece, aclarando que desde la fecha de esos eventos a la fecha, no se me ha asignado ninguna investigación relacionada con los hechos que investiga esta Autoridad Ministerial de la Federación. Respecto al monitoreo que se realiza de la frecuencia del radio, durante las horas que estuve de guardia, no me percaté de que en algún momento se haya perdido la señal o caído la red de los radios, escuchando principalmente a la Policía Estatal y los Reportes del C4, desconociendo si también la Policía Municipal de Iguala reportara por esa frecuencia, ya que no ubico sus claves ni sus voces; en ese sentido también es importante hacer mención que dada la mala señal que tienen dichos radios, el equipo que tiene asignado el Comandante de la Coordinación no siempre recibe señal, por lo que se monitorea el Radio Base y se le informa al Coordinador de los eventos relevantes; siendo que a la fecha sólo tengo conocimiento de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

lo que se dice a través de los medios de comunicación, desconociendo detalles o circunstancias de los hechos investigados por esta Autoridad Ministerial. -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]. **A LA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]. **A LA TERCERA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA**

CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]. **A LA QUINTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]. **A LA SEXTA.-** Que diga el declara

CONTESTA.- [REDACTED]. **A**

LA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]. **A LA OCTAVA.-** Que diga el declarante, que actividades realizo los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera de lo posible de forma cronológica **CONTESTA.-** Como lo referí en mi declaración el día 26 veintiséis de septiembre, estuve de guardia en las Instalaciones de la Coordinación Regional de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, Zona Norte, y el día 27 veintisiete de septiembre, permanecí en las instalaciones de la Coordinación, toda vez que como hay dormitorios, no tuve necesidad de salir de las instalaciones.

A LA NOVENA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DÉCIMA.-**
Que diga el declarante, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

A LA UNDÉCIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] **LA DUODÉCIMA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DÉCIMA**

TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **LA DÉCIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, si

conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce **CONTESTA.-** Los que se reportaron vía radio, siendo el caso que yo supe que eran estudiantes de Ayotzinapa hasta que regresó el comandante el día 27 veintisiete de septiembre. **A LA DÉCIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **LA DÉCIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **LA DÉCIMA SEPTIMA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **LA DÉCIMA**

SEPTIMA.- En relación a la respuesta anterior, que diga el declarante si sabe si los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre había puestos de control en las salidas de Iguala hacia

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

otros Municipios. **CONTESTA.-** El único del que yo me percataba y que siempre esta es el del El Tomatal que es para Chilpancingo, siendo un puesto de control a cargo de la Policía Municipal Preventiva. **A LA DÉCIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA DÉCIMA NOVENA.-**

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]. **A LA VIGÉSIMA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]. **A LA VIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA VIGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, si recuerda quienes fueron los compañeros de la corporación policial de la cual es parte, que laboraron los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce **CONTESTA.**

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante,

[REDACTED] **CONTESTA.** [REDACTED]. **A LA VIGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante,

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]



21
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. **A LA TRIGÉSIMA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]. **CONTESTA.-** La Zona Centro, que

[REDACTED]. **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]. **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que describa el declarante [REDACTED]

[REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA**

TRIGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] e **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA TRIGÉSIMA**

CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA TRIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA**

[REDACTED]. **A LA TRIGÉSIMA SEPTIMA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED].

A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] o **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. **A LA TRIGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA CUADRAGÉSIMA.-** Que indique el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] **A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA:-** [REDACTED]
A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Que indique el declarante [REDACTED]
 [REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED] **A LA**
CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Que indique el compareciente [REDACTED]
 [REDACTED]
CONTESTA.- **A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** Que indique [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] **A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** Que indique [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
 [REDACTED] **A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.-** Que indique [REDACTED]
 [REDACTED] a. **CONTESTA.-** [REDACTED] **A**
CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Que indique [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Que señale [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** **A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.-**
 [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** **A LA QUINCUAGÉSIMA.-** Que indique [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
 [REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** Que indique [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA**
SEGUNDA.- Que indique [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
 [REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** Que indique [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
 [REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.-** Que indique [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** **A LA**
QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el compareciente [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** **A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.-**
 [REDACTED]
 [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA**- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA**

OCTAVA- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA**

NOVENA- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED] **A LA SEXAGÉSIMA**-

Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] **A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA**- Que

señale el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] **A**

SEXAGÉSIMA SEGUNDA- Que refiera el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEXAGÉSIMA TERCERA**- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] **A LA SEXAGÉSIMA**

CUARTA- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA SEXAGÉSIMA QUINTA**- Que refiera el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEXAGÉSIMA SEXTA**- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA**- Que mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA**- Que refiera el compareciente [REDACTED]

el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA NOVENA- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] **A LA SEPTUAGÉSIMA**- Que

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el
declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA
SEPTUAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEPTUAGÉSIMA
CUARTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el
declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el
declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante s [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA
SEPTUAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEPT
declarante [REDACTED]

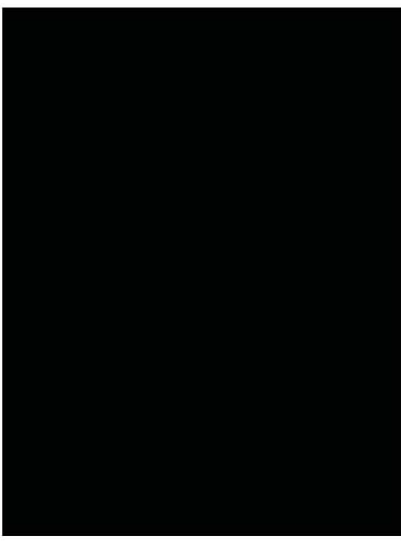
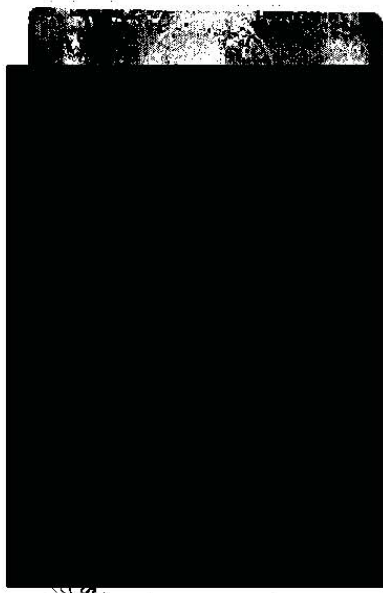
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se
a las 13:15 trece horas con quince minutos del día de l
constancia los que en ella intervinieron, previa lectura

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **diecisiete días del mes de abril de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA -----

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una) -** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para dar fe. -----

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LIC. CHRISTIAN ALFREDO MONTES GUTIERREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

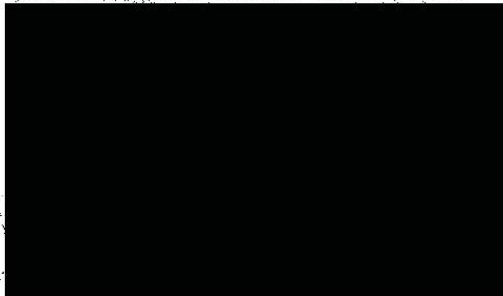
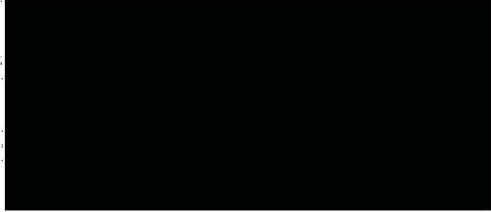


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **diecisiete días del mes de abril de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

DANOS FE



LIC. CHRISTIAN ALFREDO MONTES GARCÍA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



Iguala Gro 26 Septiembre 2014



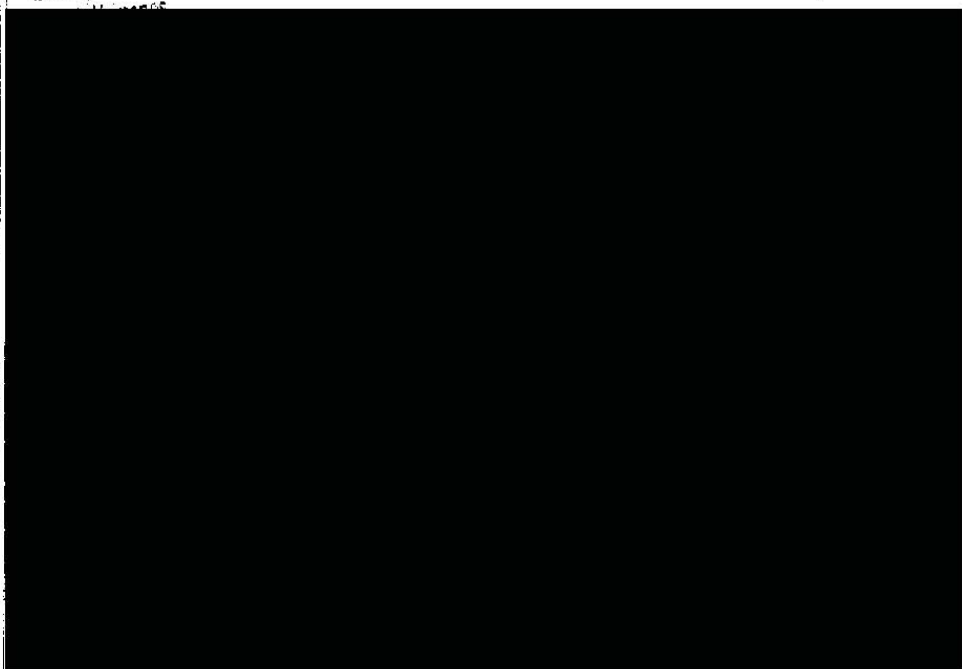
Coordinador Regional de la Policia Ministerial del Estado de Gro

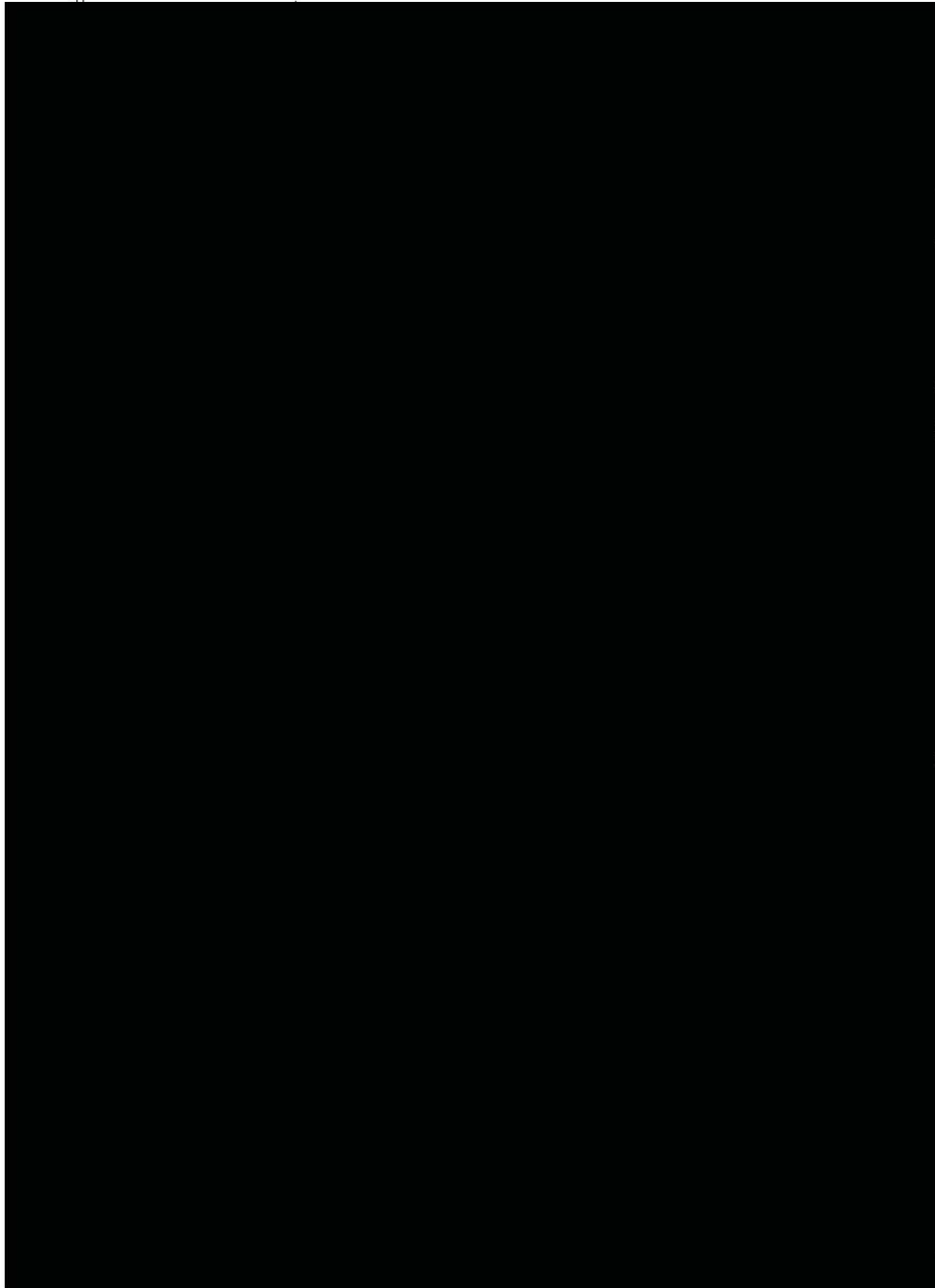
PRESENTE

Por medio de la presente me permito informar a usted de las novedades ocurridas durante mi servicio de Guardia Comprendidas de las 09:00 del dia 26/09/2014 a las 09:00hs del dia 27/09/2014 asi mismo ago entrega de lo que se encuentra en la primer hoja que contiene el inventario de equipo de computo, Oficina, Armamento, chalecos, cascos y Legadoses.

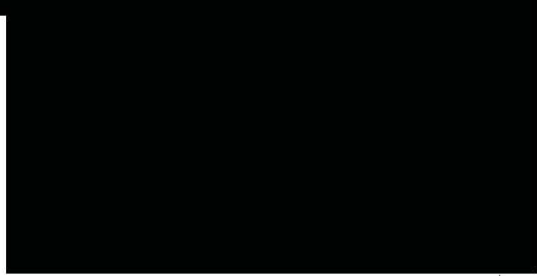
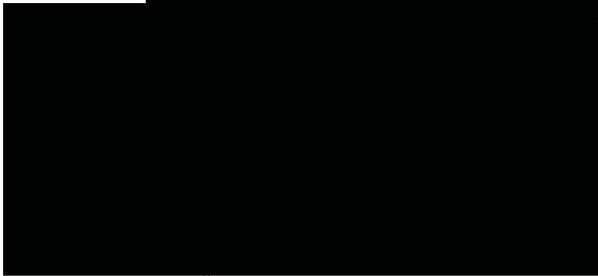


DE LA REPUBLICA N OVEDADES





na
abo



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el Maestro [REDACTED]

[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de la Constitución Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial instituida con ID 0061, Número de Empleado [REDACTED] de expedición 1 uno de febrero de 2015 dos mil quince, expedida por la [REDACTED] misma que contiene en su extremo izquierdo una fotografía a color que coincide con [REDACTED]

[REDACTED] no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se guarda en el expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



30
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text]

aproximadamente

[Redacted text] l. manifestando no

[Redacted text] Coordinador [Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text], domicilio [Redacted text]

debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue a participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno. Si la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos parentales, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hizo saber de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el consentimiento. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento es su deseo comparecer por su propio derecho. -----

Por lo que, seguidamente el testigo: -----
----- **DECLARA** -----
Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: [Redacted text]

[Redacted text] Estado de Guerrero, [Redacted text]
[Redacted text], habiendo ingresado [Redacted text]



31
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] mi actividad [REDACTED]
[REDACTED] s, continuo [REDACTED]
[REDACTED], manifiesto que respecto a los hechos ocurridos el día 26
veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, en aquel entonces me
encontraba adscrito a la [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] siendo que éste último, [REDACTED]
[REDACTED] en virtud de que se encor
[REDACTED]; siendo el caso que ese día viernes
veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce había transcurrido
normalidad con el trabajo rutinario y aproximadamente a las 21:00 veintiún
autorice la salida del personal para que se reincorporaran a las actividades
9:00 horas del sábado 27 veintisiete de septiembre, siendo el caso que
dormitorio se encontraba en las propias instalaciones de la Comanda
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], cuando siendo aproximadamente las 22:00 veintidós
a través del radio que tenía asignado para mi comunicación recibí al aire que en
la terminal de Autobuses alrededor de 30 treinta estudiantes habían secuestrado
2 dos autobuses, por lo que le dije [REDACTED] que no se retirara porque
tal vez se requeriría algún apoyo, y en ese momento escuche que un autobús
Estrella de Oro iba rumbo a Chilpancingo, solicitando el radio Operador de la
policía Preventiva Municipal de Iguala apoyo para interceptarlo, motivo por el cual
le dije al Agente Elichenay que me acompañara que íbamos a apoyar, y le di la
instrucción al agente de guardia que se comunicará con el resto del personal y
que les dijera que había que concentrarse de manera inmediata en nuestras
oficinas, por lo que con [REDACTED] nos trasladamos en la patrulla, [REDACTED] aquel
entonces rotulada con los logotipos de la Procuraduría General de Justicia del
Estado, siendo [REDACTED], por lo que nos



32

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

trasladamos a la Carretera Federal Iguala – Chilpancingo, a la altura del Nuevo Palacio de Justicia, llegando por el sentido donde se ubica el palacio de Justicia, como se esquematiza en el **anexo 1** que dibujo de mi puño y letra para mayor referencia, y sobre el otro sentido apreciamos un Autobús de la Empresa Estrella de Oro detenido y aproximadamente 3 tres patrullas de la Policía Preventiva Municipal de Iguala y desde aproximadamente 10 diez metros de distancia, uno de los elementos me indicó de manera verbal que todo estaba controlado, que mejor apoyáramos en la Juan N. Álvarez y Periférico, por lo que apreciando se veía una situación controlada, y en el radio se solicitaba el apoyo para eso por lo que decidí acudir al mismo, y en eso me entró una llamada a mi tel celular [REDACTED] quien me dijo que pasara a las instalaciones porque había que trasladar al Ministerio Público [REDACTED] y a al perito en Criminal [REDACTED], por lo que de manera inmediata me concentré en las instalaciones; llegando decidí cambiar de vehículo porque sabiendo que los estudiantes son agresivos con los vehículos institucionales, por lo que decidí una camioneta [REDACTED], yo iba conduciendo y la cabina iba en compañía del agente del Ministerio público y del Perito y en la se fue el Agente [REDACTED] llegando a la Calle Juan N. Álvarez y Periférico, se esquematiza en el **anexo 2** que dibujo de mi puño y letra para mayor referencia y apreciamos que había 2 autobuses sobre la calle y aproximadamente cincuenta estudiantes, sobre el periférico, observando que llevaban palos y piedra en sus manos, motivo por el cual decidimos no detener la marcha para evitar ser agredidos o lesionados, como ha sucedido en otros caso, como se ha tenido conocimiento que en Chilpancingo los policías han sido agredidos, continuando con la narración, y continuamos la marcha, deteniéndonos aproximadamente 100 cien metros después bajo el puente que conecta a la Carretera de Iguala a Taxco, y siendo aproximadamente las 23:00 veintitrés horas me comuniqué vía celular, para informarle y recibir [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] concentráramos de inmediato en la instalaciones, ya que había reportes de muertos por el cruce de Santa Teresa, que se estaba confirmando la información, por lo que de inmediato nos concentramos en nuestras instalaciones, ahí cambiamos de vehículo para evitar confrontaciones con otras corporaciones y [REDACTED]



33

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED], el Ministerio público y el Perito, y [REDACTED]
[REDACTED] y en el camino pasamos por el primer punto que me referí, es decir frente al Palacio de Justicia, donde se encontraba el Autobús Estrella de Oro, apreciando que se encontraba abandonado, [REDACTED] que le indicó que nos trasladáramos a la Calle Juan N. Álvarez y periférico, ya que había pasado algo ahí, y cuando íbamos a medio camino recibí otra llamada donde le ordenaban que nos trasladáramos al Cruce Santa Teresa, ya que ahí se encontraba [REDACTED] [REDACTED], por lo que retornamos sobre la misma carretera Federal, a la del puente elevado que comunica a la Carretera iguala - Taxco, y al nuevamente al Autobús Estrella de Oro, apreciando que se encontraba dañado con sus vidrios rotos y sus llantas ponchadas, por lo que nos bajamos minutos para que el Ministerio Público diera fe del mismo, y realizamos diligencias necesarias para su aseguramiento, y se solicitaron los servicios de Grupos para que lo trasladaran al corralón para quedar bajo resguardo, señalando que ahí se hicieron esas diligencias por que el traslado a Santa Teresa retirado y como el lugar se encontraba solo, había posibilidad de que alguien pudiera alterar el lugar de los hechos; permaneciendo en el lugar aproximadamente 15 quince o 20 veinte minutos; por lo que abordamos los vehículos y nos trasladamos al Cruce de Santa Teresa, al llegar al Kilómetro 135, se soltó una fuerte lluvia, observando una Patrulla de la Federal de Caminos que se encontraba resguardando un vehículo tipo taxi, el que se observó que su puerta trasera derecha se encontraba abierta, y en el mismo lado se encontraba el cuerpo sin vida de una persona del sexo femenino, por lo que detuvimos la marcha, bajando todos de las unidades, ordenándole [REDACTED] [REDACTED] realizar sus diligencias, quedándose en el lugar el [REDACTED], el Agente del Ministerio Público y el perito Criminalista; por lo que [REDACTED] y el suscrito continuamos la marcha y al avanzar aproximadamente 300 trescientos metros se observó otro vehículo tipo taxi, con daños en su carrocería producidos por disparo de armas de fuego, sin apreciarse personas lesionadas o privadas de la vida, apreciándose el vehículo solo; por lo que continuamos avanzando y al llegar al cruce de Santa Teresa, como se esquematiza en el **anexo 3** que dibujo de mi puño y letra para mayor referencia,



34

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

se observó el autobús de la empresa Castro Tours, mismo que se encontraba accidentado fuera de la carpeta asfáltica en el carril Norte - Sur, o Iguala - Chilpancingo, y ahí se encontraba la Unidad donde se trasladaba el Vice Fiscal de Investigación León Maldonado, al llegar ahí entablaron contacto el Fiscal Regional y el Vicefiscal de Investigación, y en el interior del autobús se encontraba una persona privada de la vida, por lo que permanecimos en el lugar hasta que el Agente del Ministerio público que se quedó en el primer evento del Taxi se incorporó y realizó sus diligencias en ese lugar, por lo que permanecimos aproximadamente hora y media en el lugar, y aproximadamente 10 diez minutos antes de concluir las diligencias, el [REDACTED] se retiró, al pa [REDACTED] a la Fiscalía, porque se dirigió hacia Iguala, y una vez que el Ministerio Púb [REDACTED] el Perito terminaron sus diligencias, la policía Federal Preventiva se que [REDACTED] realizar el resguardo y puesta a disposición de los vehículos relacionados en [REDACTED] evento, cabe señalar que durante el tiempo que El Ministerio Público y el P [REDACTED] realizaron sus diligencias estuvo lloviendo y cuando concluyeron sus activida [REDACTED] también la lluvia iba cesando; por lo que en nuestros dos vehículos toma [REDACTED] rumbo hacia la ciudad y el Fiscal instruyó que los que iban a bordo de la Pa [REDACTED] [REDACTED] el Agente del Ministerio Público y el Perito [REDACTED] Criminalística, se concentraran [REDACTED] y el suscrito [REDACTED] dirigimos al Cuartel de la Policía Preventiva Municipal, ubicado sobre la [REDACTED] [REDACTED] ingresar se entrevista el P [REDACTED] y [REDACTED] ahí se encontraban el Titular de la Agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial del Hidalgo, en Iguala de nombre [REDACTED] así así como el Perito de nombre [REDACTED] así como el Secretario de Seguridad Pública de Iguala del nombre FELIPE FLORES, y ahí el [REDACTED] [REDACTED], siendo aproximadamente entre la 1:30 una hora treinta minutos y las 2:00 dos horas del 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, el Vicefiscal nos instruyó que resguardáramos el inmueble, personal y armas, el personal estaba constituido de seis administrativos y seis operativos, procediendo a retirarse [REDACTED], y al ver que tenía personal insuficiente, me comuniqué a la guardia y pregunté quienes estaban disponibles, siendo informado que varios estaban apoyando en la búsqueda de estudiantes y que se encontraban disponibles los elementos de nombres [REDACTED]



25

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] instruyendo que se incorporaran conmigo en el Cuartel de la Preventiva municipal; también fui informado que a algunos elementos todavía no los localizaban para que se concentraran y di la instrucción de que siguieran insistiendo para darles mi instrucción; por lo que aproximadamente veinte minutos después llegaron mis dos elementos solicitados y me informaron que iban acompañados de un grupo aproximado de 10 diez elementos del GERI Grupo Especial de reacción inmediata de Chilpancingo, por lo que les di la instrucción que dieran seguridad perimetral y que cualquier novedad se informara inmediatamente; por lo que siendo aproximadamente 3:00 tres horas se presentó personal del [REDACTED], y le indiqué al licenciado [REDACTED] que iban a trasladar al Secretario de Seguridad Pública, Felipe Flores, ignorando hacia donde lo llevaban, continuando con nuestras labores, y siendo aproximadamente las 11:00 horas, el titular recibió la instrucción de que el personal y armas fueran trasladados al Cuartel de la policía del Estado, ubicado sobre la Carretera hacia la población de Tlalpan, cerca del CERESO de la Ciudad, por lo que realizamos el traslado de novedad y al llegar se les pidió a los elementos de la Policía Preventiva Municipal que se incorporaran a una fila donde se encontraban formados otros elementos de su misma corporación, ahí se encontraba el Licenciado [REDACTED] de instrucción de regresáramos al Cuartel de la Policía Municipal porque se quedó el Juez Calificador de nombre [REDACTED], por lo que regresamos por dicha persona y lo trasladamos como fue la instrucción recibida, y en ese lugar permanecimos aproximadamente hasta las 16.00 dieciséis horas, en que se organizó el traslado de todos hacia la ciudad de Acapulco, Guerrero, por lo que recibí la instrucción que el Personal de la Ministerial de Iguala se quedara en la población, apoyando en las labores de búsqueda de más estudiantes que continuaban desaparecidos; por lo que el suscrito y mi personal nos quedamos en Iguala en la búsqueda de otros estudiantes, por lo que hicimos dos grupos y realizamos recorridos por colonias, donde ya se habían encontrado algunos, para preguntar a la gente si los había visto, sin que aportaran ningún dato de relevancia, continuando con la actividad hasta aproximadamente las 20:00 veinte horas, sin lograr resultados positivos, concentrándonos en nuestras propias instalaciones para en su caso recibir más instrucciones, y los días siguientes continuó la búsqueda, y nosotros continuamos con nuestras actividades de



36
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

investigación y cumplimiento de mandamientos ministeriales, y complementariamente con las labores de búsqueda pero no se obtuvieron resultados favorables porque la gente no aportaba ninguna información porque veía con desconfianza toda actividad policial, quiero manifestar que cuando fueron los hechos de Iguala yo llevaba aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en término segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A SEGUNDA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] Que

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.-

Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- Que declarante que actividades realizó los días 26 veintiséis y 27 veintiseis de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera de [REDACTED] de forma cronológica. CONTESTA.- Como lo narré en mi declaración el [REDACTED] transcurrido con normalidad y ya describí de manera cronológica todo lo que me sucedió [REDACTED] aconteció en [REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

DÉCIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA UNDÉCIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] A LA DUODÉCIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

39

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] LA DÉCIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] II
[REDACTED] A LA D

CUARTA.- Que diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en d
hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ay
"Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre
dos mil novecientos diecinueve. **CONTESTA.-** Todo lo que he mencionado en mi dec
rendida. **A LA DÉCIMA QUINTA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA D

SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- Que manifieste

del declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA

DÉCIMA OCTAVA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA NOVENA.- [REDACTED], Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LA VIGÉSIMA.- Que



39
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, el C-4 haya solicitado un apoyo a otras corporaciones policiales del Estado. **CONTESTA.-** No fue de manera general como lo referí en mi declaración. **A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

VIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante, si recuerda quienes fueron los que laboraron los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. **CONTESTA.-** Los que me referí al principio de mi declaración y que se encontraban bajo mis órdenes. **A LA VIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA SEPTIMA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA DÉCIMA.-** Que describa el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]



40
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante si en algún momento de sus recorridos del 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce tomó foto o video respecto de algo en particular. **CONTESTA.-** No tomé ninguna foto ni video. A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] LA TRIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el declarante si tuvo conocimiento si el 26 veintiséis y/o 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, la policía municipales de otros municipios prestaron apoyo a la policía municipal de Iguala u otros cuerpos policiales militares. **CONTESTA.-** Lo desconozco. A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- Que indique el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]



91
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA.- Que señale [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- Sí, toda au [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el comparec [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] s. A LA CUADRAGÉSIMA CU [REDACTED]

Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Que señale el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAG [REDACTED]

SÉPTIMA.- Que refiera el compareciente [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA Que mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA.- Que refiera el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante [REDACTED]



42
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014. **CONTESTA.-** No, ninguna participación.

A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- Que mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014.

CONTESTA.- Fluyó mucha información de que los habían llevado a la Barranca del Tigre, por Monte Horet, Pueblo Viejo, Cocula, pero se hicieron las búsquedas localizándose las diversas fosas clandestinas, pero respecto a los estudiantes

hasta el momento no hay ninguna información. **A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** Que refiera el declarante si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

CONTESTA.- No tengo conocimiento, solo lo conozco a través de los medios de comunicación, y que continúan desaparecidos.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- Que diga el compareciente si tiene conocimiento en qué lugar fueron depositados los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. **CONTESTA.-** No lo sé, no tengo ningún dato que pueda probarlo.

A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- Que declare el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA**

[REDACTED]

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

43

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

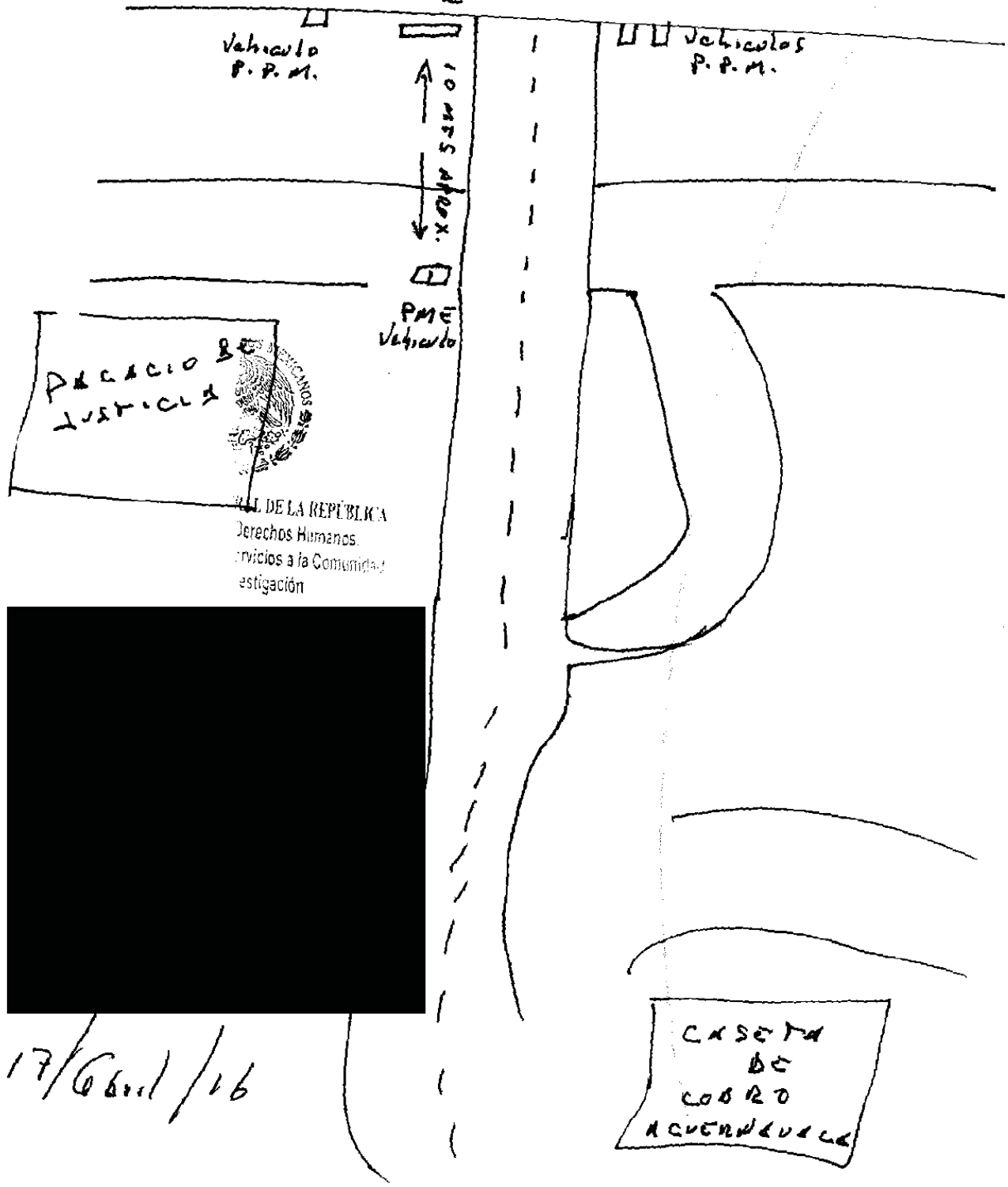
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia [redacted] previa lectura y ratificación de su contenido.-----

[Large redacted area]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

1

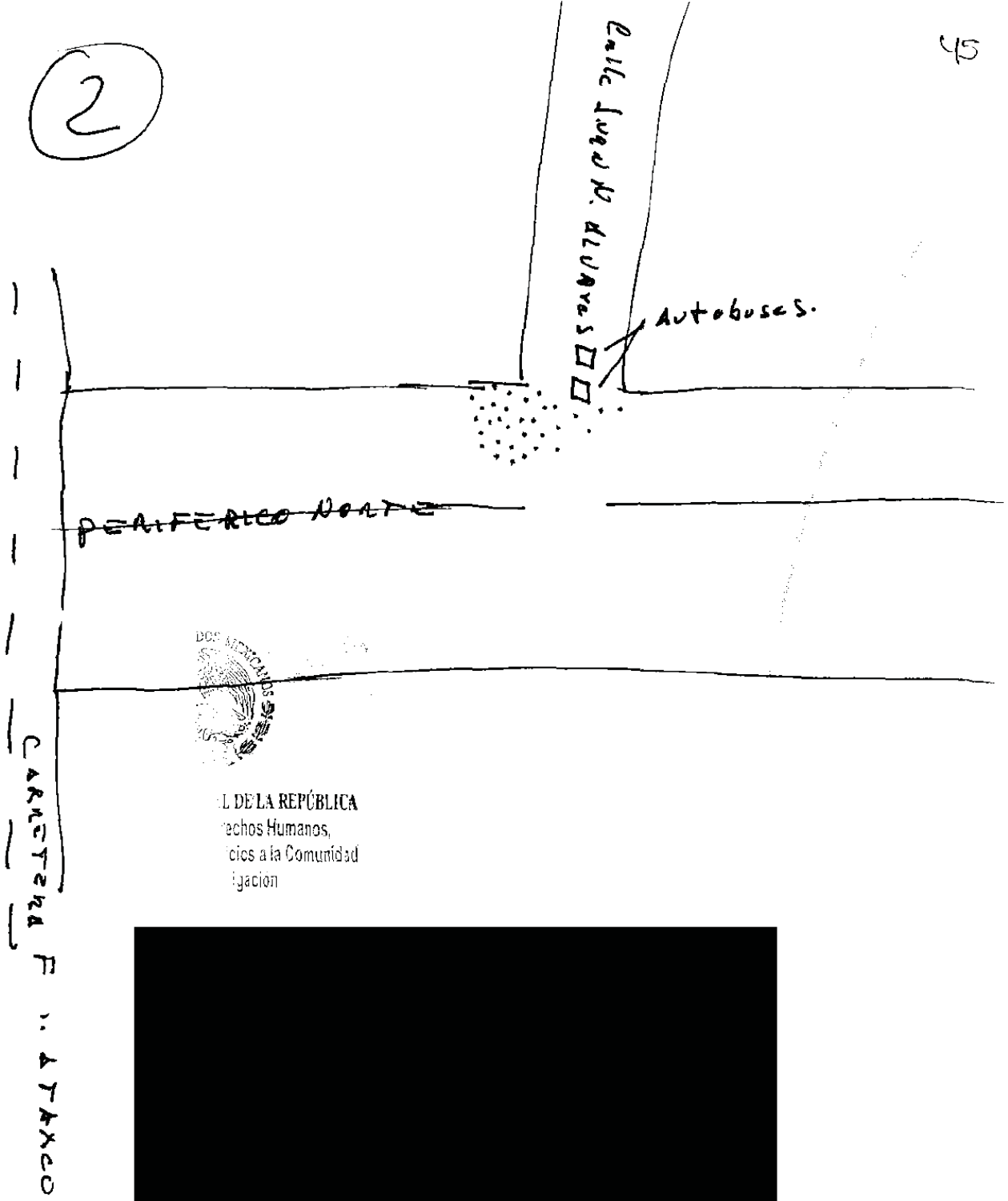
Autobus Estrella de Oro



17/Abril/16

CASITA DE COBRO ACUERDUELLA

2

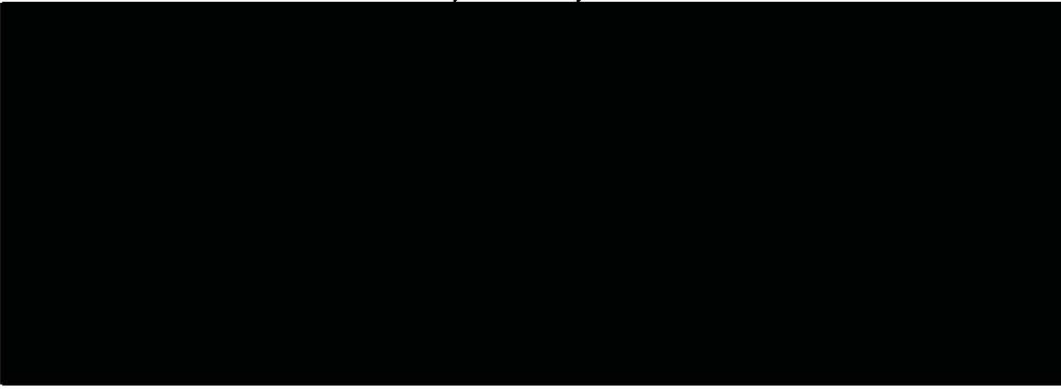
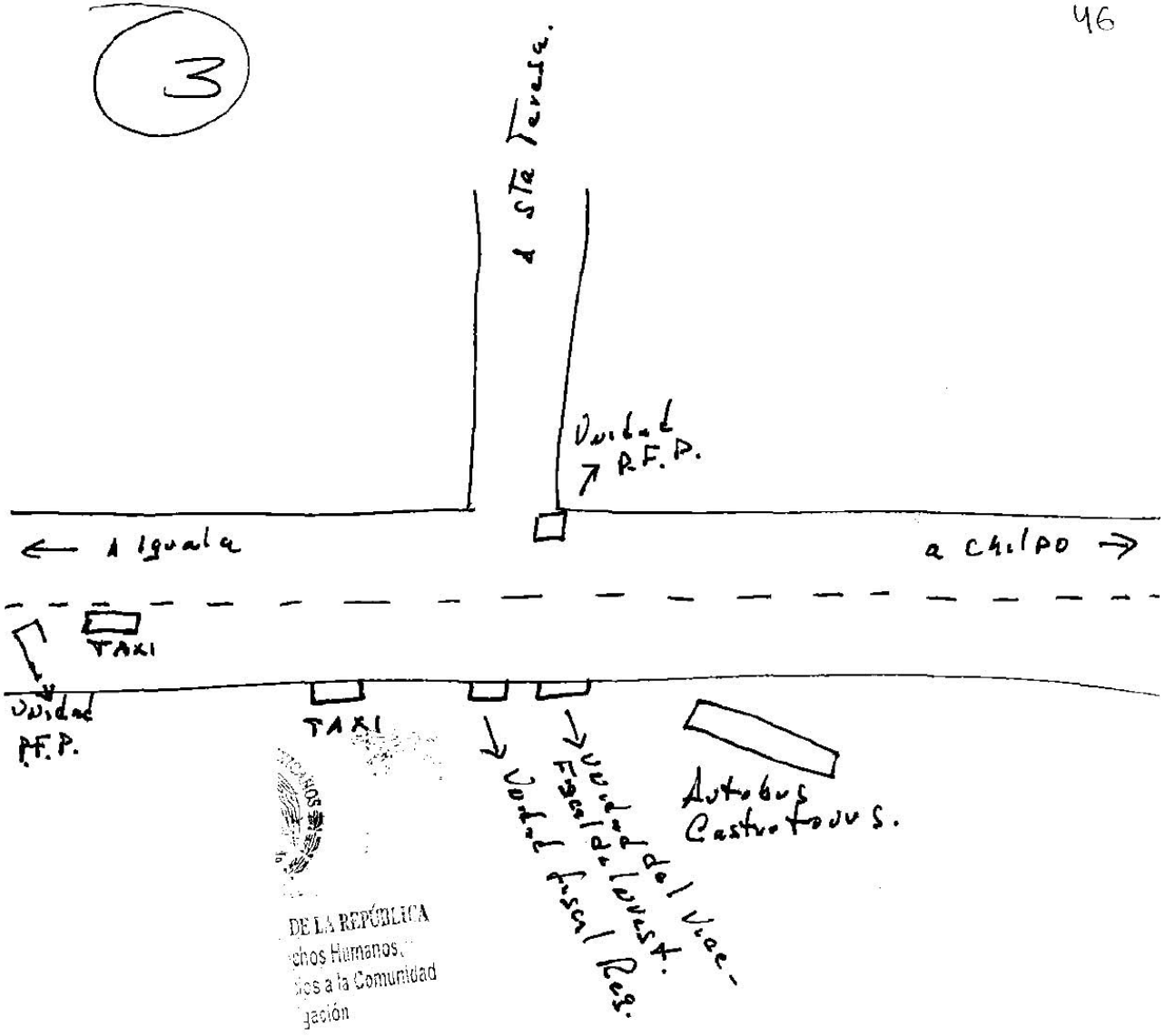


EL DE LA REPÚBLICA
 echos Humanos,
 icios a la Comunidad
 gación

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

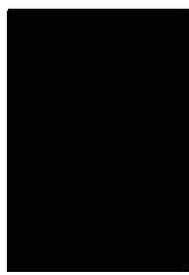
3





Coordinación General de la Policía Ministerial

Oficio : FGE/CGPM/OCI/1018/2016
Asunto: **Oficio de Comisión y Portación de Arma de Fuego**
Vigencia: **Del 01 de Febrero al 30 de Junio del 2016.**
Chilpancingo, Gro., a 01 de Febrero del 2016.



A las Autoridades Civiles Federales y Militares. Presente.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 párrafo segundo, 25 fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 139 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 35 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado número 433, se acredita la categoría del C [REDACTED], **Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado**, con número de empleado **12331**, por el cargo que desempeña se traslada a diferentes partes del Estado de Guerrero y demás Entidades Federativas, además ha cumplido con los requisitos que establece la normatividad vigente por lo que se autoriza portar para su seguridad y el buen desempeño de sus funciones, la(s) siguiente(s) arma(s):

- una Pistola Tipo Escuadra, Marca Pietro Beretta, Calibre 9 mm., Modelo 92 FS, Matricula [REDACTED]
- un Fusil Marca Colt, Calibre 0.223, Modelo R0933M4, Matricula [REDACTED]

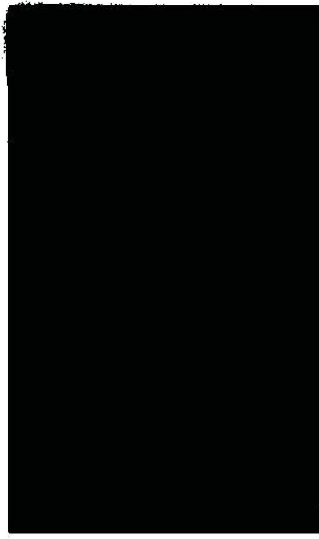
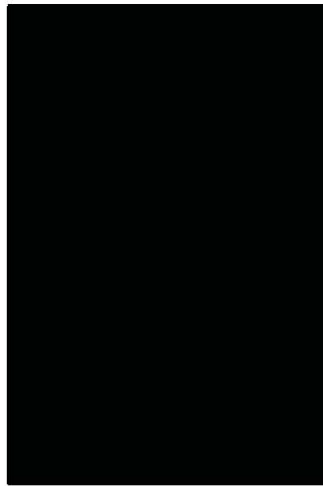
Arma(s) de cargo que se encuentra(n) registrada(s) en la Licencia Oficial Colectiva N° 67, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional a favor de la Fiscalía General del Estado, mediante oficio número [REDACTED] de fecha **31 de Diciembre del 2015.**

Por lo que agradezco el apoyo que se le otorgue, ofreciendo reciprocidad en casos análogos.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
 DE GUERRERO
 DEPARTAMENTO DE
 DERECHOS HUMANOS Y
 SERVICIOS A LA CIUDADANIA
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 años

Carretera Nacional México-Acapulco, Km. 6+300., C.P. 39090 Chilpancingo

guerrero.gob.mx
fiscaliaguerrero.gob.mx



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, el diecisiete de abril de dos mil dieciséis, el suscrito MAESTRO [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

CERTIFICA

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previo cotejo y certificación con las copias simples, por lo que se ordena agregar a la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, para que surta sus efectos anteriores con fundamento en lo dispuesto por los artículos Procedimientos Penales.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
DAMOS FE
[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:37 diez horas con treinta y siete minutos del día 17 diecisiete del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 21, 16 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16, 15, 125 y 127-BIS de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece la persona de nombre [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial institucional que lo acredita como Agente de la Policía Ministerial de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con número [REDACTED], en la que obra fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y de la que se es una copia fotostática para que previo cotejo y certificación certificada se glosa al expediente y se le devuelve al interesado por así haber solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto. Enseguida conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestada en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



Testigo, Quien por sus generales: - - - - -

- - - - - **MANIFESTO** - - - - -

- - [REDACTED]
[REDACTED] tener [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], de instrucción [REDACTED] ocupación [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] dependientes
económicos [REDACTED]

[REDACTED] o para atender la presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tiene vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro. - - - - -

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por [REDACTED] proporciona su número [REDACTED] manifiesta expresa su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de [REDACTED] citaciones sean por ese medio pues manifiesta no tener [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le hace saber a la compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de su confianza o abogado para la realización de la presente diligencia manifestando que por el momento se reserva ese derecho por [REDACTED] confianza en esta autoridad; y acto continuo, el testigo: - - - - -

- - - - - **DECLARA** - - - - -

- - - Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



[Redacted]
[Redacted] en la cual [Redacted]
[Redacted]
[Redacted] encontraba [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted] el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce,
[Redacted] hice mis labores cotidianas
[Redacted] y comencé a revisar oficios de
investigación y ordenes de aprehensión como hasta las 15:00 quince horas,
y de ahí me retire a la comida a un lugar cerca del centro, ya después de la
comida me presenté de nuevo a las 18:00 dieciocho horas, ya en la oficina
nuevamente me puse a revisar y organizar las ordenes de aprehensión y
actualizar los datos que eran mucha información, ya para las 21:00
veintiún horas me retire a mi domicilio particular a descansar; ya para las
2:30 dos horas treinta minutos del 27 veintisiete de septiembre de [Redacted]
catorce recibí una llamada de la gente de guardia de nombre [Redacted]
[Redacted] a mi celular que ya señale en mis generales y [Redacted]
[Redacted] me indicaron que me concentrara a la Comandancia
Regional de la Zona Norte en Iguala por que se había suscitado un
incidente en Iguala; me aliste y me fui de inmediato llegar a Iguala
aproximadamente a las 2:50 dos horas con cincuenta minutos en la [Redacted]
[Redacted], en donde [Redacted]
instruyó que iba a haber un operativo en coordinación con personal de la
Policía Estatal y Protección Civil del Estado sin recordar nombres ni [Redacted]
pues eran varios, y se dió inicio a las 3 tres de la mañana para la búsqueda
de los estudiantes de la Normal Isidro Burgos ya que se encontraban
perdidos o extraviados en la Ciudad de Iguala porque al parecer habían
sido agredidos por la Policía Municipal de Iguala, y fue que nos avocamos a
la búsqueda en el vehículo marcado con número económico 137 de la
Policía Ministerial sin y en diversos puntos de la Ciudad de Iguala se
localizaron varios grupos de 5 cinco, 8 ochos y hasta de 10 diez alumnos,



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



se subían a los vehículos que tripulábamos de la Policía Ministerial y se concentraron en las oficinas del Ministerio Público de la Fiscalía Estatal de Guerrero que se encuentran en calle [REDACTED], siendo un total de 30 treinta jóvenes presentados para que declararan en relación a los hechos, ya eran como las 6 seis de la mañana y como los jóvenes presentados mencionaron que faltaban más estudiantes continuamos las labores de búsqueda con más compañeros ministeriales que llegaron de Chilpancingo a apoyarnos, en este lapso concentraron a los Policías Municipales de Iguala y los trasladaron a Chilpancingo demás compañeros Ministeriales, y los demás que llegaron a apoyar como no conocen bien iguala nos distribuimos en grupos para la búsqueda la cual no tuvo resultado favorables pues no encontramos a más estudiantes, hasta las 18:00 dieciocho horas del 27 veintisiete de septiembre y fue que en la comandancia nos dieron salida, no teniendo nada más que agregar.-----

- - - Acto de esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas especiales a la testigo siendo **LA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, quien es el jefe inmediato en los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre del 2014? **CONTESTA.-** Comandante [REDACTED] que se encuentra declarando en estos momentos en estas oficinas, **A LA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante con quien se coordinó de manera personal para las labores de búsqueda de estudiantes que le encomendaron? **CONTESTA.-** Con mi comandante vía telefónica y con mis compañeros de mi adscripción que son [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **A LA TERCERA.-** ¿Cómo se enteró de los hechos de agresión contra de los estudiantes? **CONTESTA.-** Ya cuando me presente en la Comandancia Regional de la Policía Ministerial, ya que hasta ese momento supe lo que sucedió. **A LA CUARTA.-** ¿Qué vehículo tenía asignado para sus labores de investigación los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de



septiembre de 2014? **CONTESTA.-** LA camioneta RAM doble cabina con número económico [REDACTED]. **A LA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, quien era el responsable directo de dicho operativo de búsqueda? **CONTESTA.-** Yo iba como encargado de mi grupo, pero en si la instrucción fue del comandante regional quien ordenó nos avocáramos a la búsqueda y localización de los estuantes perdidos. **A LA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si en algún momento tuvieron contacto con personal de la Policía Federal o de la SEDENA? **CONTESTA.-** no. **A LA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, si antes de salir de sus labores el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 no se enteró de las agresiones y sucesos en contra de los estudiantes de la Normal Rural Raul Isidro Burgos? **CONTESTA.-** No.

A LA OCTAVA.- ¿ [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA DECIMA.-** ¿ [REDACTED] diga la declarante [REDACTED] hab [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DECIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DECIMA**

SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DECIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



[REDACTED] **CONTESTA.**

[REDACTED] **A LA DECIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.**

[REDACTED] **A LA DECIMA**

QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA DECIMA**

SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] José Luis Abarca Velázquez? **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA**

DECIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué

diga el declarante si le fue turnada alguna orden particular de invest

de la agresión en contra de los estudiantes de la Normal Isidro Bur

Ayotzinapa, o bien que tuviera relación con los eventos de la noche

veintiséis de septiembre de 2014? **CONTESTA.-** No. **A LA D**

NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] destacam

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGESIMA.-** ¿Qué

declarante, si tiene conocimiento de que en la Ciudad de Iguala, Gu

el días 26 veintiséis de septiembre de 2014 se hayan generado inc

de ataques previos a las 19:00 horas? **CONTESTA.-** No. **A LA VIG**

PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento, de que

26 y 27 de septiembre de 2014, se hayan generado reportes o solicitudes

de apoyo para otras corporaciones municipales de la región, o las estatales,

federales o castrenses? **CONTESTA.-**No. **A LA VIGESIMA SEGUNDA.-**

¿Qué diga el deponente si recuerda los domicilios y nombre de los

estudiantes que recuperaron y presentaron en las instalaciones del

Ministerio Público de la Fiscalía del Estado la madrugada del 27 veintisiete

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



de septiembre de 2014?.- **CONTESTA.-** No recuerdo pues ha pasado tiempo, pero se rindió un informe con los nombres completos de los 30 treinta estudiantes, las horas y los lugares donde se les localizó el cual se entregó al Ministerio Público del Fuero Común el licenciado [REDACTED]

A LA VIGESIMA TERCERA. ¿Recordara alguna cara o rostro de los estudiantes que presentó ante el Ministerio Público?.- **CONTESTA-** No, ha pasado mucho tiempo y si no recuerdo pues era varios jóvenes. **A LA VIGESIMA CUARTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA-** [REDACTED]. **A LA VIGESIMA QUINTA.-**

Que diga el deponente [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGESIMA SEXTA.-** Qu

el deponente [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **VIGESIMA SEPTIMA.-** Que diga el deponente [REDACTED]

[REDACTED]



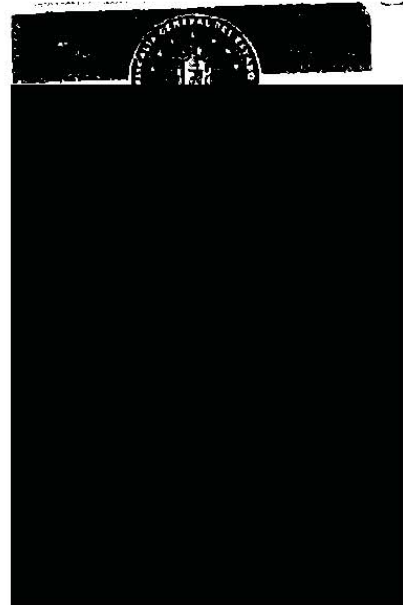
26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce?. **CONTESTA.**
[REDACTED] y creo que [REDACTED] no recuerdo bien.
Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación
Social de la Federación. -----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada
la presente diligencia, a las 13:12 trece horas con doce minutos del día de
la fecha en que se actúa, firmando para constar [REDACTED]
intervinieron, previa lectura y ratificación de su conte

[REDACTED]

[REDACTED]

Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación



CERTIFICACION

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los diecisiete días del mes de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en virtud de los artículos 16 dieciséis del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para dar fe de la siguiente constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de **1 UNA** hoja, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con el original, siendo copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación, y que se le ha dado fe y coteje y compulse en su contenido; lo anterior en virtud de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se certifica para los efectos legales conducentes.

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Derechos Humanos
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DE GUERRERO

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las once horas con treinta y seis minutos del día diecisiete de abril del año dos mil dieciséis, ante el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identifica en este momento con [REDACTED] 3945644 [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO.**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

59 [Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Enseguida se le hace saber al testigo que su comparecencia es para que en relación a los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, declare los que sabe y le consta. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTÓ

[Redacted], por haber [Redacted]

[Redacted]

domicilio [Redacted]

[Redacted] colonia [Redacted] sin recordar, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] con la edad y capacidad para atender la presente

diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo

tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo

no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con

probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su

conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia

a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular [Redacted] correo

electrónico [Redacted] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener

ningún [Redacted] medio. Acto seguido

se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del

Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de

confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su

deseo ser asistido en la presente diligencia por su Abogado de nombre [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] quien se encuentra presente y -----

--- Seguidamente, comparece el [Redacted] en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [Redacted], documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada al expediente de mérito; persona que no obstante de ser perito en la materia es protestada en términos de ley [Redacted] para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le advierte de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, persona que por sus **GENERALES:** -----

AL DE LA REPÚBLICA **MANIFIESTA** -----

--- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] ciudad [Redacted]

[Redacted] estado civil [Redacted]

[Redacted] en derecho, [Redacted]

[Redacted] alguna, de ocupación litigante y sabedor

que es del nombramiento que le confiere el [Redacted]

[Redacted], acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. -----

--- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

DECLARA -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera a través del oficio SDHPDSC/OI/605/2016, de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, y una vez que

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que me desempeñe como [redacted] [redacted] [redacted], ingresando desde el [redacted] y prestando mis servicios de manera continua desde esa fecha, y en Iguala tengo aproximadamente [redacted] desempeñando mis funciones, como lo acredito con el original de mi credencial [redacted] de fecha [redacted] expedida a mi [redacted] [redacted].- Enseguida es representación social previa copia certificada que obre como parte de la diligencia devuelve a la declarante la credencial exhibida, por no existir impedimento legal para ello. Continúa el declarante: tengo un horario [redacted] [redacted] [redacted], por [redacted] [redacted] y respecto a los hechos ocurridos el día veintiseis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, manifiesto que el día veintiseis aproximadamente serían como los veintidós horas por instrucción de mi coordinador regional [redacted] lo acompañe [redacted] Campo de nombre [redacted] sin recordar los apellidos y al agente del Ministerio Público con apellido [redacted], ya que se recibió un reporte de que en la Avenida Alvarez esquina con Periférico había problemas entre policías municipales y supuestos estudiantes, nosotros íbamos [redacted] propiedad de la Institución y cuando pasamos por ese lugar vimos un grupo de como cuarenta o cincuenta personas que traían palos, al ver eso no hicimos parada no seguimos de largo para evitar tener una confrontación con ellos y nos paramos cerca de un puente vehicular cerca del Tecnológico, ya como a las veintitrés horas con treinta minutos, nuevamente reportan que había una balacera y había muertos sobre la carretera Iguala, Chilpancingo a la Altura del Crucero del Pueblo de Santa Teresa, cuando nos dirigíamos para allá el suscrito el perito y el ministerio público antes mencionados pasamos por el edificio del Palacio de Justicia Judicial donde

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46 [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[redacted] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

62



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

hay un puente vehicular, debajo de él había un autobús del Estrella de Oro que estaba golpeado su carrocería y tenía sus cristales rotos, en donde al parecer viajaron también estudiantes, ya ahí el perito y el Ministerio Público procesaron el lugar, luego una grúa que se llevó el autobús al corralón, y de ahí como a los diez minutos después nos trasladamos hacia Santa Teresa, cuando nos íbamos trasladando por radio se escuchó un reporte que en la calle de Juan N. Álvarez y Periferico, había un enfrentamiento a balazos entre civiles, nosotros continuamos y unos trescientos o quinientos metros antes de llegar a Santa Teresa vimos dos vehículos Tsuru sobre la carretera y una mujer estaba privada de la vida sobre la carretera al parecer por arma de fuego, ahí tomo conocimiento el Ministerio Público y el Perito que he venido mencionando, en ese lapso empezó a llover continuamos hasta el cruce de Santa Teresa y ya en ese lugar estaba un autobús de turismo que se había ido como de lado en la carretera el cual tenía impactos de arma de fuego y había una persona del sexo masculino privado de la vida en su interior, donde el mismo Perito y el mismo Agente del Ministerio Público tomaron conocimiento de los hechos, ya en ese lugar se encontraba el Vicefiscal de Investigación sin recordar nombre, de ahí nos trasladamos a nuestra Coordinación en Iguala, ya como a la una de la mañana del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, ordenaron al Fiscal Regional y mi Coordinador Regional de la Policía Ministerial, se trasladaran a las instalaciones de la Policía Municipal de Iguala, y ya en ese momento yo me quede en nuestra coordinación para apoyar al guardia para cualquier necesidad que surgiera en el servicio, como a las dos horas con treinta minutos del mismo día llegó el Almirante [REDACTED], quien ese momento era nuestro Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado y como a la hora llegó el licenciado Iñaki Blanco Cabrera quien era el Procurador General de Justicia del Estado, estando ahí ellos como hasta las siete de la mañana ya se retiraron, durante lo que fue el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, estuvieron en las instalaciones de Ayotzinapa a quienes les tomaron declaración por parte del agente del Ministerio Público, siendo toda mi participación, siendo todo lo que tengo que



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

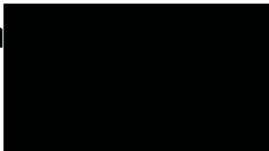
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

63



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

declarar.-----

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo LA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA [REDACTED]. A LA SEGUNDA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCERA.- Que diga la declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- Que diga declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- En que acontecimientos participó el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce. CONTESTA.- Solo los que referí en mi declaración A LA SEPTIMA.- Que diga el declarante quién y por qué medio le reportan que había una balacera y había muertos sobre la carretera Iguala, Chilpancingo a la Altura del Crucero del Pueblo de Santa Teresa CONTESTA.- Se escuchó por radio a través de la frecuencia que usa la Policía Ministerial..A LA OCTAVA.- Que diga el declarante con cuantas unidades y

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

64

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

elementos acudió al lugar donde se encontraba el autobús Estrella de Oro placas [REDACTED] cerca del Palacio de Justicia de Iguala el veintiséis de septiembre de dos mil catorce conforme lo refiere en su declaración **CONTESTA.-** íbamos en una unidad el Ministerio Público, el Perito y el suscrito, en la camioneta pick up ram doble cabina, de la Procuraduría de General de Justicia del Estado, de color blanco totalmente, con torreta. **A LA NOVENA.-** Que diga el declarante cual fue su actividad en el sitio en que se encontraba el autobús Estrella de Oro placas [REDACTED] cerca del Palacio de Justicia de Iguala el veintiséis de septiembre de dos mil catorce **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA DÉCIMA.-** Que diga el declarante que actividades realizaron el Perito en Criminalística y el Agente del Ministerio Público de apellido Cuenca en el sitio en que se encontraba el autobús Estrella de Oro placas [REDACTED], cerca del Palacio de Justicia de Iguala el veintiséis de septiembre de dos mil catorce **CONTESTA.-** El perito fijo el lugar, objetos indicios, toma fotográfica y coordenadas y el Ministerio Público estaba haciendo sus anotaciones respectivas para dar fe de la situación. **A LA DÉCIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante si rindió algún parte informativo con motivo del hallazgo el autobús Estrella de Oro placas 197-HS-1, cerca del Palacio de Justicia de Iguala el veintiséis de septiembre de dos mil catorce **CONTESTA.-** De lo que recuerdo es que tome mis apuntes y se los pase a mi superior inmediato ya que por ser un caso relevante el estuvo informando. **A LA DÉCIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante si tiene en su poder fotos, video y audio del hallazgo el autobús Estrella de Oro placas [REDACTED], cerca del Palacio de Justicia de Iguala el veintiséis de septiembre de dos mil catorce. **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA DÉCIMA TERCERA.-** Que diga el declarante si al llegar al sitio donde se encontraron el autobús Estrella de Oro placas [REDACTED] cerca del Palacio de Justicia de Iguala el veintiséis de septiembre de dos mil catorce y con motivo de los hechos hubo personas detenidas **CONTESTA.-**No, estaba el autobús solo, este hecho no lo reportaron por radio nosotros lo encontramos al paso ya que nos dirigíamos al cruce de Santa Teresa. **A LA DÉCIMA CUARTA.-** Que diga el declarante si hubo testigos que señalaran hacia donde fueron los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN



65

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

sujetos que tripulaban el autobus CONTESTA.-No, por la ubicación no hay casas y no hubo a quien preguntarle y no recuerdo si el Palacio de Justicia ya estaba en funcionamiento. A LA DÉCIMA QUINTA.- Que diga el declarante si cuando llego al sitio en que se encontraba el autobús Estrella de Oro placas [REDACTED] cerca del Palacio de Justicia de Iguala el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, había presencia de patrullas de la Policía Municipal de Iguala CONTESTA.-No, estaba solo el sitio. LA DÉCIMA SEXTA.- Que diga el declarante si cuando llego al sitio en que se encontraba el autobús Estrella de Oro placas [REDACTED] cerca del Palacio de Justicia de Iguala el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, había presencia de patrullas de la Policía Estatal de Guerrero CONTESTA.- No, estaba solo el sitio. LA DÉCIMA SÉPTIMA.- Que diga el declarante si cuando llego al sitio en que se encontraba el autobús Estrella de Oro placas [REDACTED] cerca del Palacio de Justicia de Iguala el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, había presencia de patrullas de la Policía Federal CONTESTA.- No, estaba solo el sitio LA DÉCIMA OCTAVA.- Que diga el declarante si cuando llego al sitio en que se encontraba el autobús Estrella de Oro placas [REDACTED] cerca del Palacio de Justicia de Iguala el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, había presencia de elementos del Ejército Mexicano CONTESTA.- No, estaba solo el sitio . A LA DÉCIMA NOVENA.- Que diga la declarante si envió o recibió algún correo electrónico o comunicación con información referente a los hechos de fecha veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, ocurridos en Iguala, Guerrero en contra de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" CONTESTA.- No. A LA VIGÉSIMA.- Que diga el declarante a quien reportó el hallazgo del autobús Estrella de Oro placas [REDACTED], cerca del Palacio de Justicia de Iguala el veintiséis de septiembre de dos mil catorce. CONTESTA.- No reporte porque andaba trabajando junto con mi jefe [REDACTED]. A LA VIGÉSIMA PRIMERA. Que diga el declarante que destino le dieron al autobús Estrella de Oro placas [REDACTED] cerca del Palacio de Justicia de Iguala el veintiséis de septiembre de dos mil catorce. CONTESTA.- En el momento en que estuvimos allí, el autobús se lo llevo una grúa y

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

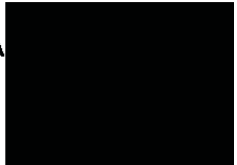
LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

desconozco quien dio la orden de trasladarlo. **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.** Que diga el testigo que autoridad acordono la zona del crucero de Santa Teresa. **CONTESTA.-** Cuando llegamos ya estaba la Policía Federal de Caminos. **A LA VIGÉSIMA TERCERA.** Que diga el testigo que autoridad tomo conocimiento de los hechos y realizo levantamiento de cadáver y de indicios del crucero de Santa Teresa **CONTESTA.-** Lo llevó a cabo el Ministerio Público con el cual me trasladaba, el licenciado [REDACTED] y estaba el Vicefiscal de Investigación del Estado [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA CUARTA.** Que diga el testigo si recibió la orden de trasladar a estudiantes normalistas a instalaciones del Gobierno del Estado **CONTESTA.-** No, y no traslade a ningún estudiante. **A LA VIGÉSIMA QUINTA.** Que diga el testigo si recibió la orden de trasladar a estudiantes normalistas a instalaciones del Gobierno del Estado **CONTESTA.-** No, y no traslade a ningún estudiante. **A LA VIGÉSIMA QUINTA.** Que diga el testigo si rindió algún parte informativo o tarjeta los hechos del Crucero de Santa Teresa **CONTESTA.-** No. **A LA VIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA NOVENA.-** Que diga la declarante, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] Pick-Up [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] Colt, calibre [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA Que diga el declarante si el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce tenía asignado algún radio portátil o teléfono celular.

A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante si el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce tenía asignado algún radio portátil o teléfono celular. CONTESTA.- No, en ese momento existían radios móviles y de acuerdo a la carga del trabajo los prestaban, eran Motorola, dentro de la periferia de la ciudad de Iguala, si tenía una buena comunicación con ellos.

A LA TRIGÉSIMA CUARTA- Que diga el declarante si el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en algún momento se comunico con sus superiores a través de su teléfono celular particular. CONTESTA.- No porque estuve con mi superior [REDACTED]

en ese entonces utilizaba un número distinto al que referí en mis generales del cual no recuerdo el número y ya está dado de baja. TRIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- Que diga la [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46. [REDACTED]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

declarante, si alguno de sus compañeros acudieron a Iguala el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, para apoyar a la policía municipal de Iguala. CONTESTA.- No acudieron. A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el declarante

CONTESTA.-

A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante CONTESTA.- A LA TRIGÉSIMA NOVENA.-

Que diga el declarante CONTESTA.- A LA CUADRAGÉSIMA.- Que diga el declarante

tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 catorce, se haya recibido un apoyo de otra corporación policial CONTESTA.- No sepa. A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante

CONTESTA.-

LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA diga el declarante,

CONTESTA.- A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante,

CONTESTA.- A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.-

Que diga el declarante CONTESTA.-

A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante

CONTESTA.- A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante,

CONTESTA.- A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-, Que diga la declarante,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero

CONTESTA.- Lo que ha salido a la luz pública que se los llevo un grupo armando con la colaboración de la policía municipal de Iguala y de Cocula. A LA

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

LA QUINCUAGÉSIMA.- Que diga el compareciente si tiene conocimiento del paradero de los 43 normalistas de Ayotzinapa. CONTESTA.- No. A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA

Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA

SEGUNDA.- Que diga el declarante si ha recibido amenazas o sobornos para que no declare lo que sabe respecto de los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero. CONTESTA.- No

A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA. Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- No A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA .- Que diga el declarante [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

70

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el

declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.-

diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Que refiera la

compareciente [REDACTED]

CONTESTA. [REDACTED] QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- Que mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] SEXAGÉSIMA. Que diga el compareciente

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] SEXAGÉSIMA

PRIMERA.- Que refiera la compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46 [REDACTED]

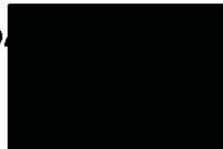
LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN



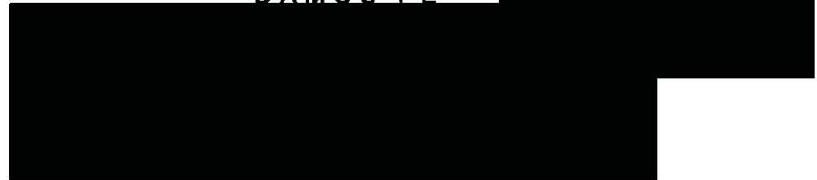
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] **CONTESTA.** [REDACTED] **SEXAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el compareciente si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014 **CONTESTA.** No. **SEXAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014. **CONTESTA.** No. **SEXAGÉSIMA TERCERA.-** Que refiera el compareciente si tiene conocimiento de que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. **CONTESTA.** No. **SEXAGÉSIMA CUARTA** Que diga el compareciente si tiene conocimiento en qué lugar fueron depositados los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. **CONTESTA.** No. **SEXAGÉSIMA QUINTA -** Que diga el compareciente si tiene conocimiento de que actividades realizó su jefe inmediato [REDACTED] en Comandancia de la Policía Municipal de Iguala, las primeras horas del veintisiete de septiembre de dos mil catorce. **CONTESTA.** Se que acompañó al Fiscal Regional pero se actividades realizaron.----- Enseguida

y siendo todas la preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, se le pregunta al defensor si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario. -----

- - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 15:00 quince horas del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron, y ratificación de su comparecencia. -----

DAMOS FE



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46. [REDACTED]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2

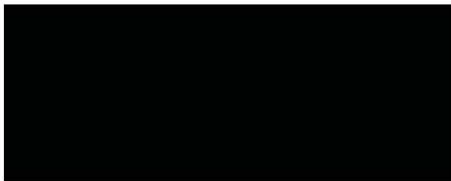


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

72

AP/PGR/SDHPDS



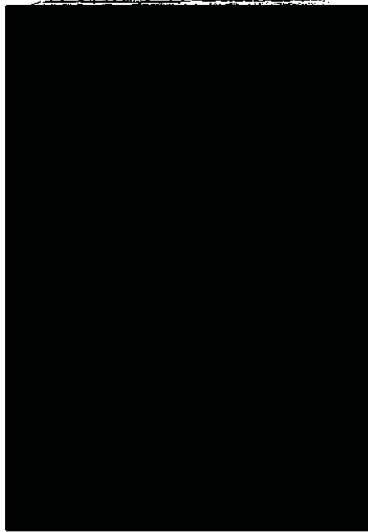
Estas firmas corresponden a la declaración de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciséis rendida por [redacted] la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

servicios a la comunidad
investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

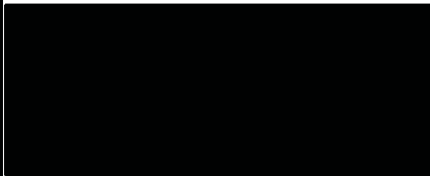
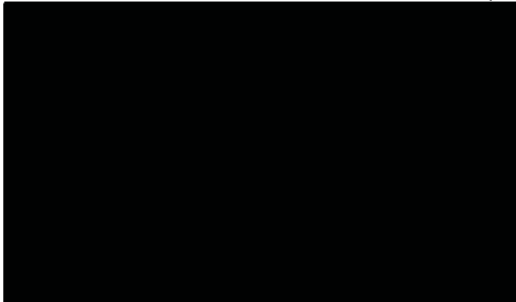
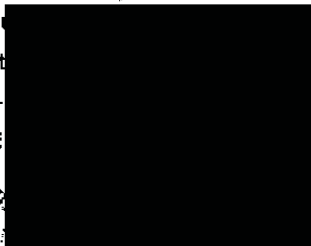
--- En la Ciudad de México, el diecisiete de abril de dos mil dieciséis, el suscrito MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

CERTIFICA

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previo cotejo y certificación con las copias simples, por lo que se ordena agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que surta su efecto en el lugar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 171 y 172 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

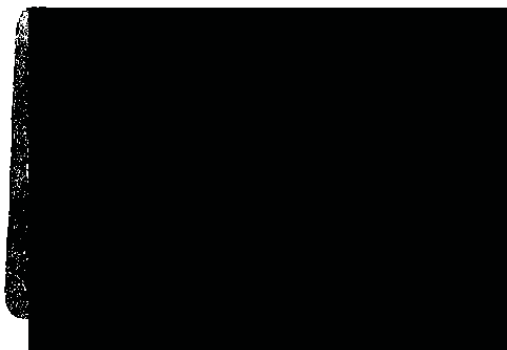
DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, el diecisiete de abril de dos mil dieciséis, el suscrito MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

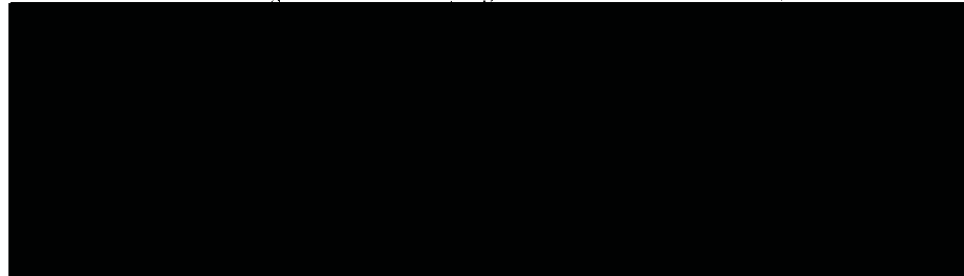
CERTIFICA

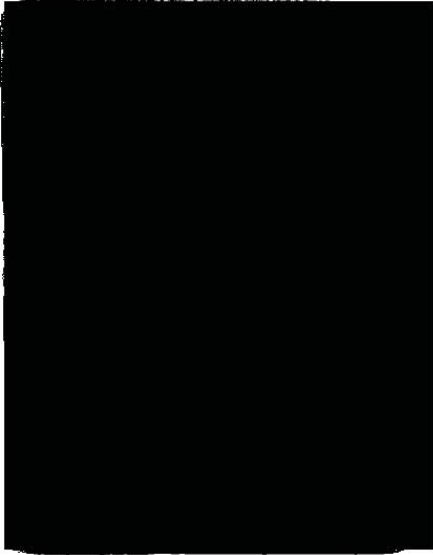
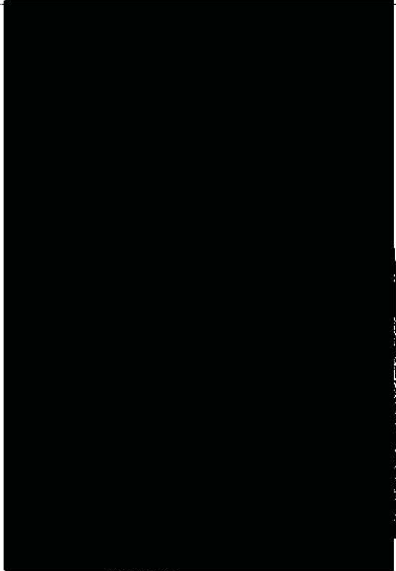
--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previo cotejo y certificación con las copias simples, por lo que se ordena agregar a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que surta sus efectos legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA **CERTIFICACIÓN**

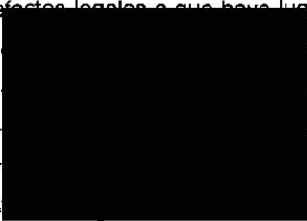
--- En la Ciudad de México, el diecisiete de abril de dos mil dieciséis, el suscrito MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

CERTIFICA

--- Que la copia fotostática que antecede constante de (1) foja útil, la cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento que se anexa previo cotejo y certificación con las copias simples, por lo que se ordena agregar a la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, para que surta sus efectos legales o que haya lugar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos [REDACTED] del Código de Procedimientos Penales.-----

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
[Firma]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Dirección General de la Policía Ministerial. Coordinación Regional - Zona Norte.

Oficio: DGPM/CRZN/1785/2014.

Expediente: HID/SC/02/0993/2014.

Asunto: INFORME DE INTERVENCIÓN.

"2014, Año de Octavio Paz"

Iguala, Gro., Septiembre 27 de 2014.

C. Titular de la Agente del Ministerio Público, Fuero Común, Distrito Judicial de Hidalgo. Presente.

Los CC. [Redacted]

[Redacted], Agentes de la Policía Ministerial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 constitucional, 77 de la Constitución Política Local, 4º Código de Procedimientos Penales en Vigor y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, nos permitimos rendir a usted el siguiente:

INFORME

Siendo aproximadamente las 00:15 horas, del día 27 de Septiembre, a través del radio matra de nuestra corporación, que se encontraba un grupo de personas del sexo masculino quienes tenían a su poder un vehículo del servicio público federal, autobús de la empresa Estrella de Oro quienes momentos antes los sustrajeron de la terminal de la Estrella de Oro de esta ciudad [Redacted] en la zona [Redacted] frente del palacio de justicia en el retorno de la carretera Iguala-Cuernavaca, por lo que elementos a mi mando nos trasladamos a dicho lugar corroborando que efectivamente se encontraba dicha unidad abandonada con placas [Redacted] con número económico [Redacted] y con daños en las ventanillas y golpes en sus costados por lo que el autobús quedo asegurado y puesto a disposición de esta representación social que a su cargo ocupa en las grúas HR, dicha unidad se encuentra relacionada [Redacted] HID/SC/02/0993/2014.

Lo que hacemos de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[Redacted] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con siete minutos del día diecisiete de abril de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y derivado de la recepción de las peticiones de Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Elaborar oficio solicitando al **Secretario General de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Gral. B.DEM. Pedro Almazán Guerrero se informe si en su corporación trabajan los [REDACTED], funcionarios del C-4.**-----

--- **SEGUNDO:** Enviar oficio a los integrantes del Grupo Interdisciplinario en virtud de que es necesario se nos indique mayor información respecto del [REDACTED] para que se oriente adecuadamente la búsqueda de información y en su caso se proceda a recabar la declaración solicitada.-----

--- **TERCERO:** Seguir a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firmó el licenciado Victor Jesús Muñoz de Navarrete, General del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Derechos Humanos, Prevención del Delito y General de la República, quien actúa con fe.-----

D A M

Testigo de asistencia





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1188 /2016

Ciudad de México, 17 de abril de 2016

**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUERRERO
GRAL. B.DEM. PEDRO ALMAZAN GUERRERO
Boulevard Rene Juárez Cisneros sin número, Colonia El Potrerito,
Código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Presente**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, informe lo siguiente:

Si en la Corporación a su cargo trabajan los licenciados [redacted] y [redacted], de ser el caso remita información relacionada.

Sin otro particular



ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Vo.Bo.

[Handwritten signature and stamp area]

DIRECTORA ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACION

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
MTRO. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con tres minutos del día diecisiete de abril de dos mil dieciséis. -----

VISTO.- El estado que guarda la presente indagatoria y derivado de la recepción de las peticiones de Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Elaborar oficio solicitando al **Comisionado General de la Policía Federal, Enrique Francisco Galindo Ceballos** para que se realice con **CARÁCTER URGENTE** la siguiente investigación: *"Ubicar toda la información relacionada con la persona de apodo [REDACTED] del que se refiere fue conductor de uno de los Autobuses relacionado con los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, a fin de saber si cuenta con fotografías del lugar y momentos de los hechos."*-----

--- **SEGUNDO.** Una vez obtenida la información acordar lo conducente y proceder a informar al Grupo Interdisciplinario el cumplimiento de dicha petición con las medidas de seguridad y confidencialidad que exige el sigilo de toda información contenida en la indagatoria; y-----

--- **TERCERO.** Asegurar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Víctor Jesús Alvarado Navarro, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Procuraduría General de la Federación y la Comunidad de la Procuraduría General de la Federación, y el [REDACTED] de asistencia que al final firman y dan fe. ---

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1182 /2016

Ciudad de México, 17 de abril de 2016

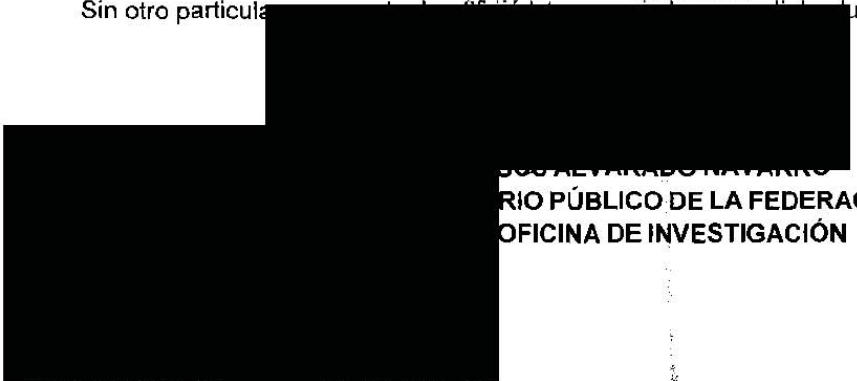
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se realice con **CARÁCTER URGENTE** la siguiente investigación:

- Ubicar toda la información relacionada con la persona de apodo [REDACTED] del que se refiere fue conductor de uno de los Autobuses relacionado con los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, a fin de saber si cuenta con fotografías del lugar y momentos de los hechos.

No omito señalar que dicha información reviste carácter **CONFIDENCIAL** por lo que toda información deberá ser enviada de ser posible en original o bien copia certificada, y el material magnético (grabaciones o videos) deberá ser remitido con las medidas de seguridad y resguardo para su preservación.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier duda.



OSCAR ALVARADO NAVARRO
PROCURADOR PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

DIRECTORA ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.
DR. EBER OMAR ZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
MTRO. JOSÉ ANTONIO REZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--





ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con quince minutos del día diecisiete de abril de dos mil dieciséis. -----

VISTO.- El estado que guarda la presente indagatoria y derivado de la recepción de las peticiones de Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.** Elaborar oficio solicitando al **Comisionado General De La Policía Federal** [redacted] para que se realice con **CARÁCTER URGENTE** la siguiente investigación: "Las Hojas de Vida de los elementos de la Policía Federal destacamentados en los municipios de Taxco, Cocula, Iguala y Tepic del Estado de Guerrero de los días 26 y 27 de septiembre de 2014." - - -

- - - **SEGUNDO:** Una vez obtenida la información acordar lo conducente y proceder a informar al Grupo Interdisciplinario el cumplimiento de dicha petición con las medidas de seguridad y confidencialidad que exige el sigilo de toda información contenida en la indagatoria; y -----

- - - **TERCERO.-** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.-----

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado Víctor Jesús Alvarado Navarro, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Comunidad de la Procuraduría General de la República, y el [redacted] de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS

[redacted]

[redacted]

[redacted]

go de asis



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1183 /2016

Ciudad de México, 17 de abril de 2016

**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS**

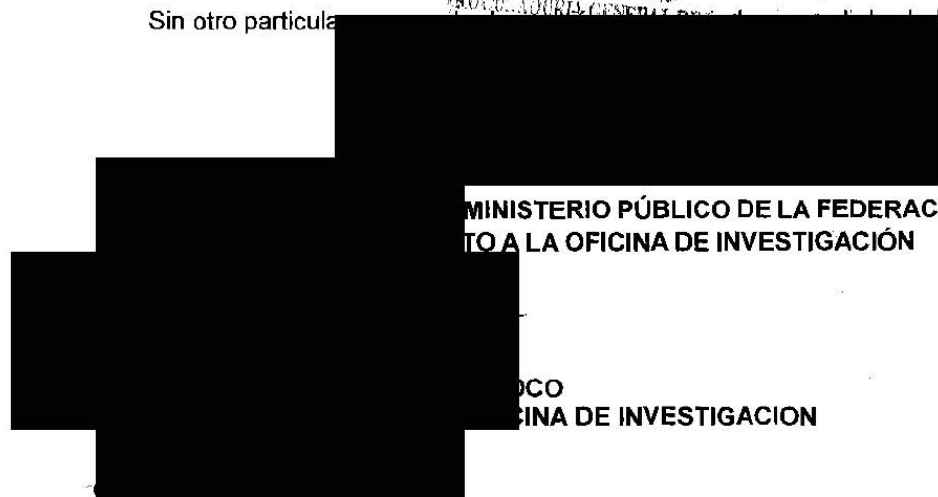
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 210 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted, su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se remita con **CARÁCTER URGENTE** la siguiente información:

- Las Hojas de Vida de los elementos de la Policía Federal destacamentados en los municipios de Taxco, Cocula, Iguala y Tepecua del Estado de Guerrero de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

No omito señalar que dicha información reviste carácter **CONFIDENCIAL** por lo que toda información deberá ser enviada de ser posible en original o bien copia certificada, y el material magnético (grabaciones o videos) deberá ser remitido con las medidas de seguridad y resguardo para su preservación.

Sin otro particular, quedo a la orden de su despacho.



**MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**CO
INA DE INVESTIGACION**

DR. EBER OR **ZOS TORRES** - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la C Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones - Presente.
CO - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Hum nción de Delito y Servicios a la Comunidad.



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de abril de dos mil dieciséis. -----

---- **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y derivado de la recepción de las peticiones de Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

---- **PRIMERO.-** Elaborar oficio solicitando al **Fiscal General de Justicia del Estado de Guerrero, licenciado Xavier Olea Pelaez**, para que se realice con **CARÁCTER URGENTE** la siguiente investigación: "Las Hojas de Vida de los elementos de la Policía Federal destacados en los municipios de Taxco, Cocula, Iguala y Tepecua del Estado de Guerrero de los días 26 y 27 de septiembre de 2014." -----

-- **SEGUNDO.-** Una vez obtenida la información acordar lo conducente y proceder a informar al Grupo Interdisciplinario el cumplimiento de dicha petición con las medidas de seguridad y confidencialidad que exige el sigilo de toda información contenida en la indagatoria; y -----

--- **TERCERO.-** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Víctor Jesús Alvarado Navarro, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Procuraduría General de la Federación y la Procuraduría General de la Comunidad de la Procuraduría General de la Federación, y el licenciado [redacted] asistencias que al final firman y dan fe. -----

DAMOS

stigo de a





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1184 /2016

Ciudad de México, 17 de abril de 2016

FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

LIC. XAVIER OLEA PELAEZ

**Boulevard René Juárez Cisneros sin número, Colonia El Potrónito,
Código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.**

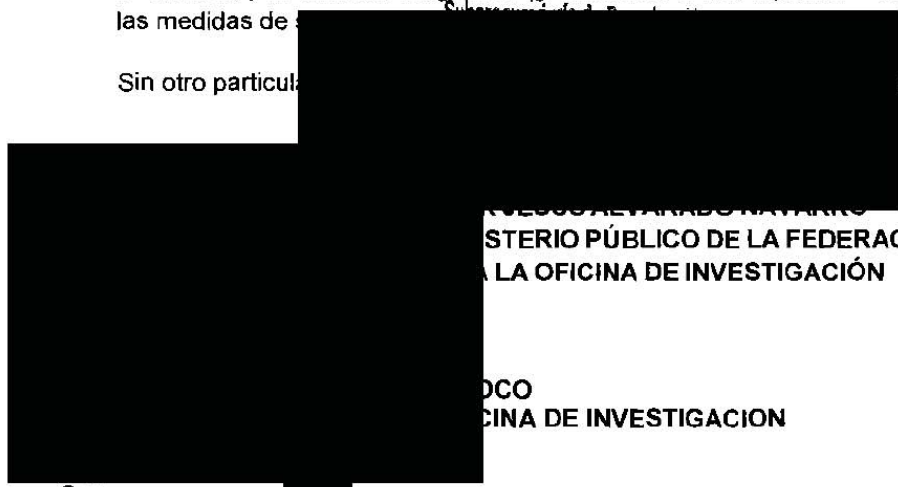
Presente

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se remita con **CARÁCTER URGENTE** la siguiente información:

- Las Hojas de Vida de los elementos de la Policía (Estatal) Ministerial destacamentados en los municipios de Taxco, Cocula, Iguala y Tepecua del Estado de Guerrero de los días 20 al 27 de septiembre de 2014.

No omito señalar que dicha información es de carácter **CONFIDENCIAL** por lo que toda información deberá ser enviada de ser posible en original o bien copia certificada, y el material magnético (grabaciones o videos) deberá ser remitido con las medidas de

Sin otro particular, quedo.



**SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

OFICINA DE INVESTIGACION

C.c.p.

DR. EBER OMAR TORRES TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
MTR. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con dos minutos del día diecisiete de abril de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y derivado de la recepción de las peticiones de Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Elaborar oficio solicitando al **Secretario General de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Gral. B.DEM. Pedro Almazán Guerrero** para que se realice con **CARACTER URGENTE** la siguiente investigación: "Las Hojas de Vida de los elementos de la Policía Federal destacamentados en los municipios de Taxco, Cocula, Iguala y Tepecua del Estado de Guerrero de los días 26 y 27 de septiembre de 2014."-----

--- **SEGUNDO.** Una vez obtenida la información acordar lo conducente y proceder a informar al Grupo Interdisciplinario el cumplimiento de dicha petición con las medidas de seguridad y confidencialidad que exige el sigilo de toda información contenida en la indagatoria; y-----

--- **TERCERO.**- Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado Víctor Jesús Alvarado Navarro, Agente del Ministerio Público de la Federación a [REDACTED] Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en su calidad de [REDACTED] asistencia que al final firman y dan fe.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUERRERO
GRAL. B.DEM. PEDRO ALMAZAN GUERRERO
Boulevard Rene Juárez Cisneros sin número, Colonia El Potrerito,
Código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Presente**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se remita con **CARÁCTER URGENTE** la siguiente información:

- Las Hojas de Vida de los elementos de la Policía Municipal destacamentos en los municipios de Taxco, Cotulla, Iguala y Tepecua del Estado de Guerrero de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

No omito señalar que dicha información tiene carácter **CONFIDENCIAL** por lo que toda información deberá ser enviada de ser posible en original o bien copia certificada, y el material magnético (grabaciones o videos) deberá ser remitido con las medidas de seguridad y precauciones para su preservación.

Sin otro particular

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

NOCO
ICINA DE INVESTIGACION

C.c.p.

DR. EBRAHIM TANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
MTRO. CARLOS PÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIA DE RESPUESTA AL GIEI
RESPECTO DEL ESCRITO NÚMERO GIEI/PGR/112/2016**

--- En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

- **VISTO** el estado que guardan las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico-jurídico de la mismas, tomando en consideración el escrito identificado como GIEI/112/PGR/SPDH, Petición 278, mediante oficio solicítase al Comisionado General de la Policía Federal designe elementos a su cargo, a fin de que realice investigación con carácter urgente de identidad y modus vivendi de

[REDACTED] cuyo nombre aparece en las facturas recuperadas en el inmueble ubicado en [REDACTED]

Asimismo comuníquese que dicha información reviste carácter confidencial por lo que toda información deberá ser enviada de ser posible en original o bien copia certificada, y el material magnético (grabaciones o videos) deberá ser remitido con las medidas de seguridad y resguardo para su preservación. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b), c), y f), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que a continuación se señalan:

DAMOS FE.

[REDACTED]

OS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1186/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales en el presente lugar.

CONSTE

DAMOS FE.

[REDACTED]

DE ASISTEN

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



ACUSE

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1186 /2016
Ciudad de México, 17 de abril de 2016

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PARTES
18 ABR 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b), c), y f), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables

[Redacted text block]

No omito señalar que dicha información reviste carácter **CONFIDENCIAL** por lo que toda información deberá ser enviada de ser posible en original o bien copia certificada, y el material magnético (grabaciones o videos) deberá ser remitido con las medidas de seguridad y resguardo para su preservación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RECIBIDO
18 ABR 2016



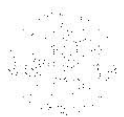
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OMAR BE...
a Comunidad...
SÉ AARÓN...
umanos, Pr...

TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones. - Presente.
CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
de Delito y Servicios a la Comunidad.

RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
POLICIA FEDERAL
S/A
UNIDAD LABORAL

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



ACUERDO DE RECEPCION

OFICIO: FGE/FMR/764/2016-04.

- - - En México, Ciudad de México, a los diecisiete días de abril de dos mil dieciséis, a las doce horas con diez minutos.

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:

- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene **OFICIO: FGE/FMR/764/2016-04**, de doce de abril de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Fiscal Regional Metropolitana del Estado de Morelos, [REDACTED] mediante el cual informa que en atención a los oficios: **SHPDS/01/0026/2015**, **SHPDS/01/308/2015** y **SSHPS/01/0612/2015**, dirigidos al Titular de ésta Oficina de Investigación, en los cuales la Oficina de Investigación solicita antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la información relativa a la localización de fosas clandestinas y exhumaciones de restos humanos del mes de agosto de dos mil catorce en municipios colindantes con el Estado de Guerrero, así como diversas periciales; la Fiscalía Regional Oriente, Regional Sur Poniente y Metropolitana, informan que no se encontró registro alguno relacionado con la información solicitada.

- - - **T É N G A S E.** Por recibido volante de turno que contiene el **OFICIO: FGE/FMR/764/2016-04**, de doce de abril de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Fiscal Regional Metropolitana del Estado de Morelos, [REDACTED], el cual contiene anexo oficios provenientes de la Fiscalía Regional Oriente, Regional Sur Poniente y la Metropolitana, todo ello constante de diecisiete fojas útiles y

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, y se ordena corra agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción II, inciso b)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** Agréguese los documentos antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado VÍCTOR [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:

DAMOS FE
OS DE ASI



90

12:10 hrs.
Recibí Oficio 17-96-16.

Id: 1007

Número: OFICIO FGE/FRM/764/2016-04

Fecha: 12/04/2016 Fecha del turno: 15/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: FISCAL REGIONAL METROPOLITANA DEL ESTADO

Asunto: PROCEDENCIA FISCALIA GRAL DE ESTADO DE MORELOS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/026/2015, SDHPDSC/OI/308/2015, SDHPDSC/OI/612/2015, NO SE ENCONTRÓ REGISTRO UNICAMENTE SE ENCONTRÓ REGISTRO POR DELITO DE VIOLACION DE

Observaciones: ANEXO 17 FOJAS DE FOTOCOPIAS

Dependencia: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Destino: FISCALIA REGIONAL METROPOLITANA

MORELOS FISCALIA GENERAL del Estado

2016 Año del Centenario de la Soberanía Constitucional Revolucionaria en el Estado de Morelos: 1916-2016

OFICIO NÚMERO: FGE/FRM/764/2016-04
Cuernavaca, Morelos a 12 abril del 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. PRESENTE.

Por medio del presente, me dirijo a Usted en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 79-A y 75-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 1,19-20 fracciones IV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Morelos, así como en los correlativos 9 fracción XVII, XXIX, 48, 49 y 107 del Reglamento de la Fiscalía General del Estado, y en atención a sus oficios números SDHPDSC/OI/026/2015, SDHPDSC/OI/308/2015 y SDHPDSC/OI/612/2015, dirigidos al titular de esta Representación Social en los cuales se solicita antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la información relativa a la localización de fosas clandestinas y exhumaciones de restos humanos del mes de agosto del 2014 en municipios colindantes con el estado de Guerrero, así como diversas periciales, por lo que le informo que en atención a la instrucción realizada mediante folio 1121/2016, de fecha 06 abril del 2016, por parte de la Secretaría Ejecutiva en el cual instruye se de cabal contestación a la autoridad que requiere, se le informa.

Por cuanto a la Fiscalía Regional Oriente se informa que NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, esto corroborándose con los antecedentes suscritos por parte de los agentes del ministerio público LEONARDO RAMÍREZ, Coordinador de Control de Procesos de la Fiscalía Regional Oriente, así como el mismo por parte de la LIC. y el mismo se sustenta mediante oficio PRO/384/2016-01, suscrito por el Fiscal Regional de esta zona, los cuales se anexan al presente.

Por cuanto a la Fiscalía Regional Sur Presente se informa que NO SE ENCONTRÓ REGISTRO ALGUNO en relación a la localización de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos de la misma manera por cuanto a lo que corresponde a los dos puntos posteriores solicitados en los oficios ya antes señalados, únicamente por cuanto al cuarto punto únicamente se encontró registro del C. información que fue proporcionada por la Coordinación Estatal de Priconomia Mexico en donde refiere que se encuentra activo en la policía preventiva región norte, Chilpancingo Guerrero, anexando oficio al presente.

MP/IGAL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



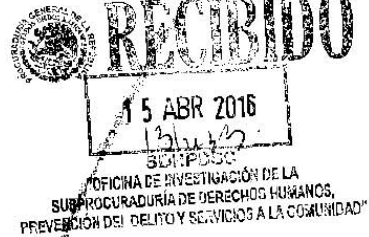
Dependencia: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
 Depto.: FISCALIA REGIONAL METROPOLITANA



"2016 Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

Oficio Numero: FGE/FRM/764/2016-04
 Cuernavaca, Morelos a 12 abril del 2016

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
 FEDERACION ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA
 DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
 P R E S E N T E,**



Por medio del presente, me dirijo a Usted en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 1,19,20 fracciones IV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Morelos, así como en los correlativos 9 fracción XVII, XXIX, 48, 49 y 107 del Reglamento de la Fiscalía General del Estado, y en atención a sus oficios números SHPDS/01/0026/2015, SHPDS/01/308/2015 y SSHPDS/01/0612/2015, dirigidos al titular de esta Representación Social en los cuales solicita antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la información relativa a la localización de fosas clandestinas y exhumaciones de restos humanos del mes de agosto del 2014 en municipios colindantes con el estado de Guerrero, así como diversas periciales, por lo que le informo que en atención a la instrucción realizada mediante folio 1121/2016, de fecha 08 abril del 2016, por parte de la Secretaria Ejecutiva en el cual instruye se de cabal contestación a la autoridad que requiere, se le informa:

Por cuanto a la Fiscalía Regional Oriente se informa que NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO RESPECTO A LA INFORMACION SOLICITADA, esto corroborándose con los antecedentes suscritos por parte de los agentes del ministerio público [redacted], Coordinador de Control de Procesos de la Fiscalía Regional Oriente, así como el informe por parte de la Lic. [redacted], y el mismo se sustenta mediante oficio FRO/384/2016-03, suscrito por el Fiscal Regional de dicha Zona, los cuales se anexan al presente.

Por cuanto a la Fiscalía Regional Sur Poniente se informa que NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO en relación a la localización de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos de la misma manera por cuanto a lo que corresponde a los dos puntos posteriores solicitados en los oficios ya antes señalados, únicamente por cuanto al cuarto punto únicamente se encontró registro [redacted] información que fue proporcionada por la Coordinación Estatal de Plataforma México en donde refiere que se encuentra activo en la policía preventiva región norte, Chilpancingo guerrero, anexando oficio al presente.

RIPM/GAC



LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2



Dependencia: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Depto.: FISCALIA REGIONAL METROPOLITANA



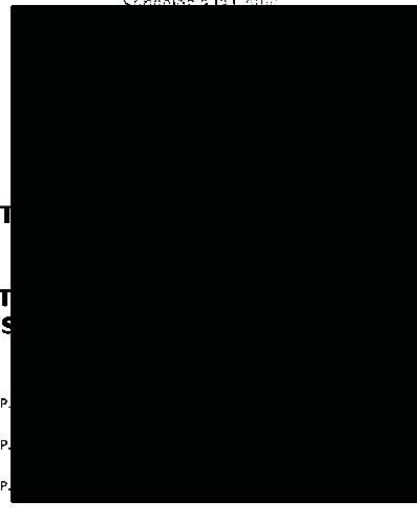
"2016 Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

Así mismo por cuanto a la delimitación territorial que corresponde a esta Fiscalía Regional Metropolitana le informo que respecto a los nombres que refiere en su oficio en el punto marcado con el número 3, únicamente se encontró por cuanto al [REDACTED], registro de la averiguación previa SC-08/9/2008, por el delito de violación, no especificando el segundo apellido para una búsqueda más meticulosa, y respecto a los demás puntos que requiere le informo que esta fiscalía regional metropolitana NO CUENTA CON DATOS RELACIONADOS A SU PETICION, anexando al presente oficio número DGIyPPFRM/2324/2016-04, en el cual sustenta dicha información y de la cual ya es de su conocimiento.

Siendo estas las Fiscalías Regionales que comprenden los 33 municipios del Estado de Morelos, dando cabal cumplimiento a las solicitudes realizadas a esta Fiscalía General del Estado.

RAL DE LA REPÚBLICA

Sin más por el momento, le envío un cordial y respetuoso saludo.



A T
MT
FIS

DEL ESTADO.

- C.C.P. OS.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
- C.C.P. STIGACIONES Y PROCESOS PENALES DE LA ZONA METROPOLITANA.- PARA SU CONOCIMIENTO
- C.C.P. DE LA FISCALIA GENERAL. PARA SU CONOCIMIENTO ..

RIPM/GAC



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--

Cuernavaca Mor, A 06 de abril de 2016.

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

C. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 1, 19, 20, fracciones IV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como en los correlativos 9 fracción XVII, XXIX, 48, 49 y 107 del Reglamento de la Fiscalía General del Estado de Morelos, en atención a sus oficios números SHPDS/01/0026/2015, SHPDS/01/0388/2015 y SHPDS/01/0612/2015 relativo a la averiguación previa AP/PGR/SD/SHPDS/01/001/2015, al respecto me permito informarle que derivado de los oficios rendido por la [REDACTED] Directora General de Sistemas e Información Criminológica, mediante el cual informa que no se cuentan con datos de carpeta de investigación en la cual se encuentre relacionado los [REDACTED]

Únicamente se tiene registro de la averiguación previa SC-08/9/2008, por el delito de VIOLACIÓN, en contra de [REDACTED]

Por lo que respecto a fosas clandestinas en esta Dirección General de Investigaciones y Procesos Penales de la Fiscalía Regional Metropolitana, no se cuentan con datos de carpetas de investigación relacionadas con lo solicitado. No omito manifestarle que la información proporcionada es únicamente por lo que respecta a esta **Zona Metropolitana**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES Y PROCESOS
PENALES DE LA FISCALIA REGIONAL METROPOLITANA**

C. c. p. [REDACTED] Secretaria Ejecutiva de la Fiscalía General. En atención a su folios 1121/2016 y 1009/2016. Presente.
C. c. p. [REDACTED] Fiscal Regional Metropolitana. En atención a su oficio FGE/FRM/444/2016-02 y FGE-FRM-671/2016.
04. Presente
JESG/ianv

VISION
MORELOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Depto: Fiscalía Regional Sur Poniente
Sección: Region sur poniente
Oficio numero: FGE FRSP.348.2016

"Año del Centenario de la Soberanía Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

Jojutla, Mor; a 15 de marzo del 2016.

SECRETARIA EJECUTIVA DE
 LA FISCALIA GENERAL DEL
 ESTADO DE MORELOS
 Presente.

En atención al folio número 1121/2016, mediante el cual solicita se envíe la información a la Secretaría Ejecutiva a su cargo, al respecto informo en relación al punto número uno, que se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y libros de Gobierno de esta Fiscalía Regional Sur Poniente, y **NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO** de la localización de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos correspondientes a mas de dos personas, en período del mes de agosto del 2014 a la fecha. En relación al punto número dos y toda vez que se encuentra relacionado con el punto que antecede, se informa en sentido **NEGATIVO**. Por cuanto al punto número tres, informo que se realizó una búsqueda dentro de la base de datos y libros de Gobierno de esta Fiscalía Regional,

[Redacted]

Y en relación al punto marcado con el número cuatro, informo que, después de realizar una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y libros de Gobierno con que cuenta esta Fiscalía Regional, únicamente se encontró registro de [Redacted], información proporcionada por la Coordinación Estatal de Plataforma México, con oficio número CEPM/00064-01/2015, mismo que se anexa en original. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, envío a Usted un cordial saludo.

[Redacted Signature]

14:30

Procuraduría General del Estado
 Calle República Mexicana s/n casa de la cultura
 C.P. 40000
 Tlaxiaco, Tlax. C.P. 40000



LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

"Año del Centenario de la Soberanía Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

Jojutla, Morelos; 15 de Marzo del 2016.

LIC. JOSÉ ÁARON PÉREZ CARRO
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 119, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 4 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el Convenio de Colaboración que Celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de los trece Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 23 de noviembre del 2012, Cláusulas Segunda y Décima Incisos A) y B) así como por los artículos 1, 2, 73, 74, 127, 128, 129, 131, 212, 213, 214, 221, y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 11 Fracciones II y VI, 16, 21, Fracción I, en relación con el diverso 24, Párrafos Primero y Tercero, Fracción I, 26 Párrafos Primero, Segundo y Tercero, 96, y 98 Párrafos Primero y Segundo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, 9 fracción XVIII, 17 Párrafo primero, 18, Fracción I y 19, Fracción IV del Reglamento de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Por medio del presente y en atención al oficio **SDHPDS/01/0026/2015**, le informo a Usted lo siguiente que en relación al punto número uno se realizó una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y libros de gobierno con que cuenta esta Fiscalía Regional Sur Poniente, de los cuales se desprende que **NO EXISTE REGISTRO ALGUNO** en relación a la localización fosas clandestinas y exhumación de restos humanos, posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de Agosto del 2014, a la fecha; en relación al punto marcado con el numero dos y toda vez que se encuentra relacionado con el numero que antecede la respuesta es en sentido negativo.

En relación al punto numero tres, le informo que después de realizar una búsqueda minuciosa dentro de la base de datos y libros de gobierno con que cuenta esta fiscalía regional, **NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE Y/O**

Fiscalía Regional Sur Poniente
Ejército y Avda. la Cooperación-Guadalupe Jimena s/n
C.P. Jojutla, Morelos. C.P. 62403
Tel: 01 734 241 09 01



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

REGISTRO de los C. [REDACTED]

En relación con el punto marcado con el numero cuatro, le informo que después de realizar una búsqueda minuciosa dentro de las base de datos y libros de gobierno con que cuenta esta fiscalía regional, únicamente se encontro registro de los [REDACTED], información que fue proporcionada por la Coordinación Estatal de Plataforma México, en donde refiere que se encuentra Activo, con adscripción SSP, Policía Preventiva, Región Norte Chilpancingo, Guerrero, con domicilio [REDACTED]. Asi mismo me permito anexar [REDACTED] que dan soporte a la información antes citada. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.
 AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad
 investigación

[REDACTED]

C.C.P.

[REDACTED]

[REDACTED]

Fiscalía Regional Sur Poniente
 Edificio 18, perseverancia-casa blanca s/n
 Car. Pánuco, Toluca Morelos C.P. 62900
 Tel. 01 734 342 00 01



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
FISCALÍA GENERAL
FISCALÍA REGIONAL SUR PONIENTE

FISCALÍA REGIONAL SUR PONIENTE
INVESTIGACIÓN DE HECHOS Y
REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN SUR PONIENTE
FISCALÍA REGIONAL SUR PONIENTE

Coahuila de Zaragoza, a los 15 días del mes de mayo del 2015.

[REDACTED]
FISCAL REGIONAL SUR PONIENTE
PRESENTE

Por medio del presente y en contestación a su oficio número FGR-FRSP-1784-2015,

[REDACTED]

colindantes del Estado de Guerrero,
me pone a Usted que se realizó una búsqueda minuciosa en los registros
de hechos humanos de Homicidios con resultados negativos.
Homicidios a la Comunidad

Lo [REDACTED]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

MORELOS Fiscalía General del Estado

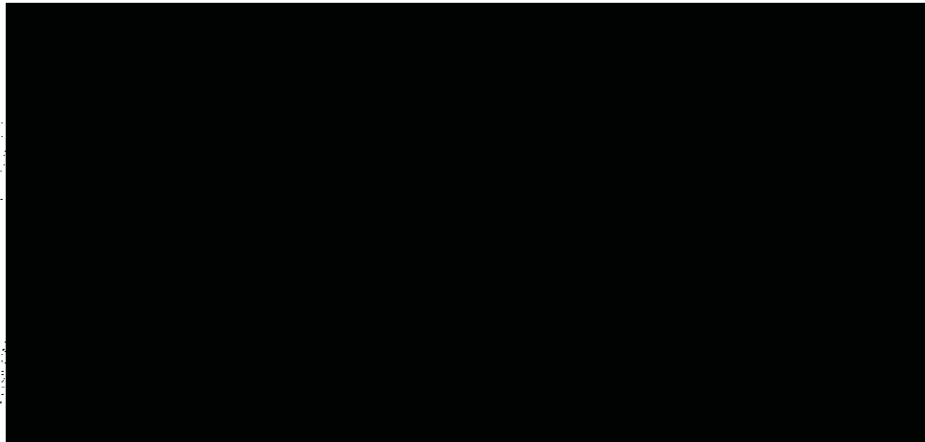
Departamento de Investigaciones y Procesos Penales de la Zona Sur Poniente.
Sección: Zona Sur Poniente
OFICIO: DGIYPPSP/006/2016

Jojutla, Mor, a 05 de Enero del 2016.

[REDACTED]
FISCAL REGIONAL SUR PONIENTE.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio FGE.FRSP.1597.2015, mediante el cual solicitase informe LOCALIZACIÓN DE FOSAS CLANDESTINAS Y EXHUMACIÓN DE RESTOS HUMANOS POSIBLEMENTE CORRESPONDIENTE A MAS DE DOS PERSONAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2014 A LA FECHA EN MUNICIPIOS DE ESTE ESTADO CON COLINDANTES DEL ESTADO DE GUERRERO, ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE SE REALIZO UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN LA BASE DE DATOS DE LA FISCALÍA DE HOMICIDIOS, PERSONAS DESAPARECIDAS Y FEMINICIDIOS CON RESULTADOS NEGATIVOS, SE ANEXA ACUSE DE RECEPCIÓN.

Lo que se informa para los tramites a que haya lugar.



Dirección General de Investigaciones y Procesos Penales Zona Sur poniente.
Libramiento Casablanca camino a la Perseverancia sin número, Col. Los Alamos
Jojutla, Morelos C.P. 62500

NUEVA VISION

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Jo [redacted] enero de 2016.

[redacted]
FISCAL REGIONAL SUR PONIENTE
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su oficio número FGE.FRSP.001/2016, a través del cual solicita informe la localización de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de agosto de 2014 a la fecha, en los Municipios de esta zona conlindantes con el Estado de Guerrero, me permito informar a usted que en los archivos de esta Coordinación Regional Sur Poniente de Servicios Periciales no tenemos registro alguno de fosas clandestinas y/o exhumación de restos humanos del mes de agosto 2014 a la fecha.

Sin otro particular, quedo de usted.

[redacted]

C.c.p.- [redacted] Encargado del departamento de Identificación Humana de la Coordinación Central de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Morelos.- Para su conocimiento.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

FISCAL REGIONAL SUR PONIENTE
PRESENTE

En atención a su oficio número FGE.FRSP.1598.2016, de fecha 04 de enero de la presente anualidad, donde solicita información referente sobre antecedentes de la(s) siguiente(s) persona(s):

[Redacted Name]

Me permito informar que de los datos proporcionados por Usted para realizar la búsqueda, se procedió a una investigación minuciosa de TIPO NOMINAL en las bases de datos con que cuenta la Coordinación Estatal de Plataforma México y se obtuvo la siguiente información de referencia:

[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

Lo anterior con fundamento en los artículos 67 y 68 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía de Estado de Morelos, publicado el pasado 24 de diciembre del 2014, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5246.

De igual manera hago de su conocimiento que la información contenida en este documento, es de referencia y podrá ser corroborada o ampliada con la Institución o Área correspondiente de estimarlo necesario.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PROCURADURIA GENERAL
ESTADAL DE MORELOS

ATENTA

[Redacted Signature]

Con más rigurosa responsabilidad el uso que se le dé de igual forma los datos de referencia tienen efectos meramente informativos.



Depto.: Fiscalía Regional Oriente
Sección: Oficina del Fiscal Regional
Oficio no.: FRO/384/2016-03

Fiscalía General del Estado

"2016, Año de la soberana convención revolucionaria en el Estado de Morelos 1916 - 2016"

H. H. Cuautla, Mor., 07 de marzo del 2016.
Asunto: El que se indica.

[Redacted]
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA FISCALIA GENERAL.
PRESENTE.

Admitido al presente y en atención al folio 1121/2016, derivado del SDHPDSC/01/0020/2016 suscrito por el [Redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, mediante el cual solicita se proporcione informe de localización de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos. Me permito recomendarle a Usted la contestación correspondiente a lo solicitado, rendida por la [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Regional Oriente. Con lo anterior se da cabal cumplimiento a lo solicitado.

Sin más por el momento, reitero a Usted, mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted Signature Block]
Fiscalía General del Estado
Fiscal Regional Oriente
Calle 19 de marzo s/nal 171 Bis Orizaba Cuautla, Morelos, C.P. 62000
Tel: 01 (52) 52 5 55 55 55
E-mail: [Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.
FISCALIA REGIONAL ORIENTE
FISCALIA DE ROBO DE VEHICULOS

H.H. CUAUTLA MORELOS A 07 DE MARZO DEL 2016

**SECRETARIA EJECUTIVA DE LA FISCALIA GENERAL,
PRESENTE**

Por medio del presente y en atención a su oficio número 1121/2016 DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2016, me permito informar a Usted que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de esta fiscalía NO se encontró registro alguno respecto la información solicitada dentro del número de oficio que recibió esta fiscalía el día 07 de marzo del 2016, así mismo esta fiscalía no cuenta con registro alguno, por lo que resulta imposible informarle a Usted el estado procesal de la misma.

AL SEÑOR
DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS.

Sin otro



**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
FISCALIA DE LA REGION ORIENTE**

MORELOS
Fiscalía General

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Cuautla, Morelos a 03 de Marzo del 2016.

[REDACTED]
**SECRETARIA EJECUTIVA DE LA FISCALIA GENERAL,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, y en contestación al folio numero 1121/2016 de fecha 02 de Marzo del 2016, mediante el cual envía oficio recordatorio numero SDHPDSC/01/0226/2015, de fecha 27 de Noviembre del 2015, suscrito y firmado por el C. LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, mediante el cual solicita se informe si en todas las áreas y Unidades de Investigación, agencias del Ministerio Publico que integran la Procuraduría General de Justicia, se cuentan con antecedentes, investigaciones, intervenciones periciales y/o dictámenes relacionados con la siguiente información:

1.- Informe localización de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de Agosto del 2014 ala fecha, en Municipios de este estado colindantes con el estado de Guerrero, debiendo proporcionar copia de la carpeta de investigación correspondiente con fotografías a color.

Informándole que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos con lo que cuenta la Agencia que se encuentra a mi cargo, NO se encontró Registro alguno de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de Agosto del 2014 ala fecha, en Municipios de este estado colindantes con el estado de Guerrero.

2.- En relación al punto anterior, se sirva informar si dichos restos fueron identificados mediante las pruebas periciales incluyendo la genética humana, debiendo informar su ubicación y destino actual.

Haciéndole de conocimiento que no se encontró registro alguno de fosas clandestinas y exhumación de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de Agosto del 2014 ala fecha, en Municipios de este estado colindantes con el estado de Guerrero.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
FISCALIA DE LA REGION ORIENTE

Fiscalía General

3.- Informe si cuenta con antecedentes de investigaciones relacionadas con los CC [redacted], respecto de actividades de trasiego de droga con destino a Chicago en los Estados Unidos.

La suscrita no cuenta con antecedente alguno relacionado a los CC. [redacted] respecto de actividades de trasiego de droga con destino a Chicago en los Estados Unidos.

4.- Informe si cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registros de CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los [redacted] así como del [redacted] dando prioridad a este último punto.

Después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos con los que cuenta esta Agencia a mi cargo NO se cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registros de CUIP y en general toda aquella información que contengan todos sus sistemas incluyendo fichas a nombre de los [redacted].

Lo anterior, para los fines legales a que haya lugar.

[redacted]

A

FOLIO: **1121/2016**

FECHA: **08/04/2016**

TURNADO A: [REDACTED] FISCAL REGIONAL METROPOLITANO

POR INSTRUCCIONES DEL C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO, LE REMITO EL(LOS) DOCUMENTO(S) QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE, PARA QUE SE **SIRVA OTORGARLE EL TRÁMITE QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA**, DEBIENDO INFORMAR DE INMEDIATO EL SEGUIMIENTO O CONCLUSIÓN DE LA ATENCIÓN BRINDADA, HACIENDO REFERENCIA AL FOLIO ASIGNADO.

REMITENTE: [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ASUNTO: EN VIA DE RECORDATORIO AL OF. SDHPDSC/01/0026/2015 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, SOLICITA DE NUEVA CUENTA PROPORCIONE INFORME DE LOCALIZACIÓN DE FOSAS CLANDESTINAS Y EXHUMACIÓN DE RESTOS HUMANOS POSIBLEMENTE CORRESPONDIENTES A MÁS DE DOS PERSONAS,

INSTRUCCIÓN: LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE DE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIDAD SOLICITANTE.
PARA TAL EFECTO SE ANEXAN LOS OFICIOS FRO/384/2016, FGE/FRM/444/2016-02, FGE.FRSP.348/2016, DGIYPPSP/006/2016, FGE.CRSPSP.001/2016-01 Y OFICIO S/N DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL M.P. ENCARGADA DE CONOCER CASO DE TETELCINGO, ASÍ MISMO SE LE SOLICITA QUE LA INFORMACIÓN QUE HACE FALTA POR RECABAR SE SOLICITE DIRECTAMENTE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES



C.c.p.:
Elaboró Folio: [REDACTED]
No. Control: 67789



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
FISCALIA REGIONAL METROPOLITANA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
ENCARGADA DE CONOCER EL CASO TETELCINGO.

Cuernavaca, Morelos; a 04 de Marzo del 2016.

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA FISCALIA GENERAL
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención al folio número **1158/2016**, de fecha 03 del mes y año en curso, y recibido con fecha 04 del mismo mes y año en la Unidad de Investigación del Ministerio Público encargada de Conocer el caso de Tetelcingo, tengo de su conocimiento que dicha unidad **NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**, en su oficio número **SDHPDSC/OI/0308/2016**; lo anterior, tomando en consideración que dicha unidad de investigación fue creada **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para la identificación de los cadáveres que se encuentran inhumados en el panteón municipal del poblado de Tetelcingo, municipio de Cuautla, Morelos. Así mismo, no omito mencionarle que una vez que se realizo una búsqueda en los documentos con que cuenta esta unidad **NO** se localizó ni se recibió ningún oficio firmado por el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de fecha 27 de Noviembre del 2015, siendo el único oficio firmado por dicho servidor público el que se recibió con esta fecha.

Sin embargo, le sugiero, que la información que solicita dicho Agente del Ministerio Público de la Federación, sea requerida a las diversas agencias del Ministerio Público que integran la Fiscalía General del Estado, tal y como lo solicita dicho Agente del Ministerio Público en su oficio de referencia.

Sin otro particular, quedo al saludo.

Fiscalía General del Estado
FISCALIA REGIONAL METROPOLITANA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
ENCARGADA DE CONOCER EL CASO TETELCINGO.
7/11/16
AGENTE
INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

UNIDAD DE
ENCARGADA DE CONOCER EL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

**ACUERDO DE RECEPCION
TELEGRAMA CON NUMERO DE FOLIO 519850**

- - - En México, Ciudad de México, a los diecisiete días de abril de dos mil dieciséis, a las doce horas con trece minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **TELEGRAMA CON NUMERO DE FOLIO 519850**, de once de abril de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente [REDACTED], de la Secretaría de Seguridad Pública, Coordinación de Seguridad Pública Estatal en la Región Norte, oficio número 457/2016, por medio del cual informa lo siguiente: **"...en relación a su oficio SDHPDSC/OI/604/2016 de fecha 21 de marzo del presente año, deducido de la averiguación previa citada al rubro, mediante el cual solicita se notifique a quince elementos de la Fuerza Estatal, a comparecer ante las oficinas de esa Representación Social de la Federación a las 10:00 horas de los días 14, 15 y 16 de abril de año en curso, al respecto me permito informare que al encontrarnos presentes en la oficinas del Cuartel Regional de la Policía Estatal Iguaa (sic) Guerrero, se presentó ante mi oficina el C. [REDACTED] haciéndome del conocimiento que tenía una cita médica el día 15 de abril del año en curso, a las ocho horas con cuarenta minutos con el especialista en urología, haciéndome entrega de una copia de su tarjeta de citas médicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que mencionó que no puede acudir a la comparecencia señalada..."**-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido volante de turno que contiene el **TELEGRAMA CON NUMERO DE FOLIO 519850**, de once de abril de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente del Inspector General [REDACTED], de la Secretaría de Seguridad Pública, Coordinación de Seguridad Pública Estatal en la Región Norte, oficio número 457/2016, constante de una foja útil y un telegrama.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, y se ordena corra agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción II, inciso a)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado VÍCTOR JOSÉ MUÑOZ RAMÍREZ, [REDACTED] de [REDACTED], [REDACTED] ere [REDACTED] fo [REDACTED] ad [REDACTED] OS [REDACTED] E A [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1005
 Número: OFICIO 457/2016
 Fecha: 11/04/2016 Fecha del turno: 15/04/2016

17-150-2016
 12:13

Fecha del término: Fecha de devolución:

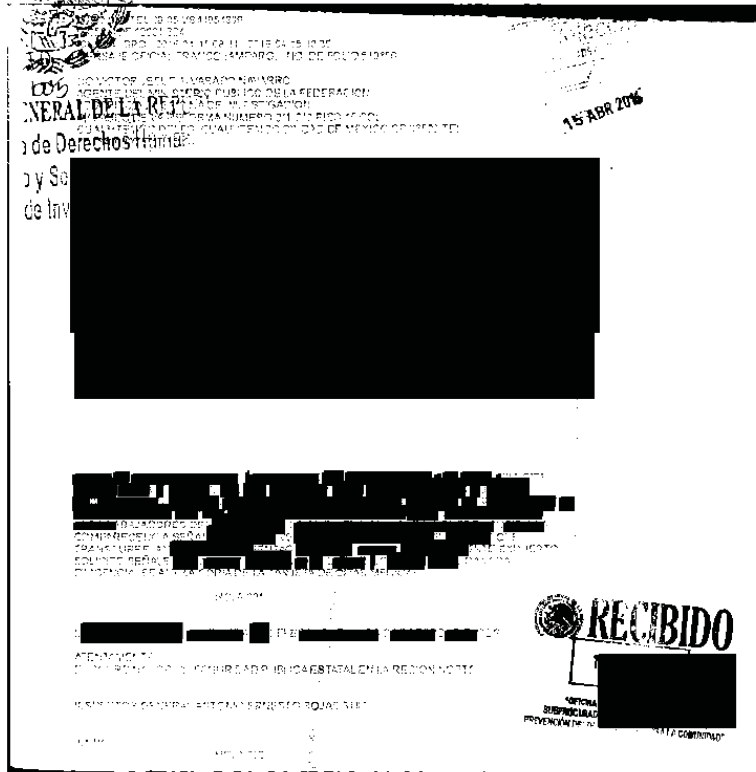
Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL EN LA REGION NORTE

Asunto: PROCEDENCIA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE GUERRERO. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/604/2016, DEL 21 DE MARZO 2016, EN RELACION A LA INDAGATORIA SDHPDSC/OI/001/2015, EL

Observaciones: TELEGRAMA



LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

ID
005

RECEIVED
15 ABR 2016

109

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION
AV PASEO DE LA REFORMA NUMERO 211-213 PISO 15 COL
CUAUHTEMOC DELEG. CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO CP 06500 TEL
55 53460000 [REDACTED]

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SECCION: COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL EN LA REGION NORTE
OFICIO NUM: 457/2016
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
IGUALA GUERRERO A 11 DE ABRIL DE 2016

EN RELACION A SU OFICIO NUMERO SDHPDSC/OI/004/2016 DE FECHA 21 DE MARZO DEL
PRESENTE AÑO, DEDICADO A LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO, MEDIANTE EL
CUAL SOLICITA SE NOTIFIQUE A [REDACTED]

AL RESPECTO ME PERMITO
INFORMARLE QUE AL ENCONTRARNOS PRESENTES EN LAS OFICINAS DEL CUARTEL REGIONAL
DE LA POLICIA ESTATAL IGUALA GUERRERO, SE PRESENTO ANTE MI OFICINA EL C.

ERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]
[REDACTED] DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR LO QUE MENCIONO QUE NO PUEDE ACUDIR A LA
[REDACTED]
TRANSCURRE, ANTE ESA REPRESENTACION SOCIAL POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO
SOLICITO SEÑALE NUEVA HORA Y FECHA PARA LLEVAR A CABO LA MENCIONADA
DILIGENCIA. SE ANEXA COPIA DE LA TARJETA DE CITAS MEDICAS.

HOJA 001...

LO QUE INFORME A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
ATENTAMENTE
EL COORDINADOR DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL EN LA REGION NORTE

RECEIVED
15 ABR 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACION
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

NNNN

HOJA 002...



**ACUERDO DE RECEPCION y DILIGENCIA
OFICIO 457/2016 DE LA CSPERN DE GUERRERO.**

- - - En México, Ciudad de México, a los diecisiete días de abril de dos mil dieciséis, a las doce horas con quince minutos.-----
- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que a final firman y dan fe, manifestó: -----
- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **OFICIO 457/2016** de once de abril de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Coordinador de Seguridad Pública Estatal Región Norte, Inspector [REDACTED], de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, por medio del cual informa lo siguiente: **"...en relación a su oficio SDHPDSC/OI/604/2016 de fecha 21 de marzo del presente año, deducido de la averiguación previa citada al rubro, mediante el cual solicita se notifique a quince elementos de la Fuerza Estatal, a comparecer ante las oficinas de esa Representación Social de la Federación a las 10:00 horas de los días 14, 15 y 16 de abril de año en curso, al respecto me permito informare que al encontrarnos presentes en la oficinas del Cuartel Regional de la Policía Estatal Iguaa (sic) Guerrero, se presentó ante mi oficina el C. [REDACTED], haciéndome del conocimiento que tenía una cita médica el día 15 de abril del año en curso, a las ocho horas con cuarenta minutos con el especialista en urología, haciéndome entrega de una copia de su tarjeta de citas médicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que mencionó que no puede acudir a la comparecencia señalada..."** solicitando a su vez, se señale nueva hora y fecha para los efectos conducentes, anexando copia simple de la tarjeta de citas médicas.-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido volante de turno que contiene el **OFICIO 457/2016**, de once de abril de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Coordinador de Seguridad Pública Estatal Región Norte, Inspector [REDACTED], de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y copia simple de la tarjeta de citas médicas del [REDACTED] constante todo ello tres fojas útiles.-----
- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, y se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción II, inciso a)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado VIC [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] e De [REDACTED] en f [REDACTED] actual [REDACTED] **AMO** [REDACTED] **S D** [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibí Oficio. Srta. Amanda.
17-Abr-2016.
12:15 hrs.

Id: 1024
Número: OFICIO 457/2016
Fecha: 11/04/2016 Fecha del turno: 16/04/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: INSPECTOR GENERAL [REDACTED]
COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL EN LA REGIÓN NORTE

Asunto: EN CONTESTACIÓN DEL OFICIO SDHPDSC/OI/604/20167, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE NOTIFIQUE AL [REDACTED] A COMPARECER EL DÍA 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2016, Y HACE DEL CONOCIMIENTO QUE NO PUEDE COMPARECER.

Observaciones:

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA GUERRERO
Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública
Sección: Coordinación de Seguridad Pública Estatal en la Región Norte
Oficio Número: 457/2016
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
Asunto: El que se indica
Iguala de la Independencia, Gro. a 11 de Abril de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 214213, PISO 15
COLONIA CUAUTEMOC, DELEGACIÓN CUAUTEMOC,
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04500, TEL. (55) 53400050 EXT. 4484

En relación a su oficio número SDHPDSC/OI/604/20167, de fecha 21 de marzo del presente año, deducido de la Averiguación Previa CUI/001/2016, mediante el cual solicita se notifique a quince elementos de la Fuerza Estatal, a comparecer, ante las oficinas de esa Representación Social, a las 10:00 horas de los días 14, 15 y 16 de abril del año en curso, al respecto me permito informarle que al encontrarnos presentes en las oficinas del Cuartel Regional de la Policía Estatal Iguala, Guerrero, se presentó ante mi oficina el [REDACTED] en donde del conocimiento que tenía una cita médica el día 15 de abril del año en curso, a las ocho horas con cuarenta minutos, con el especialista en urología, haciéndome entrega de una copia de su tarjeta de citas médicas, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que mandé que no pueda acudir a la comparecencia señalada a las 10:00 horas del día 15 de abril del año que transcurre, ante esa Representación Social, por lo anteriormente expuesto solicito señale nueva hora y fecha para llevar a cabo la mencionada diligencia. Se anexa copia de la tarjeta de citas médicas.

Lo que [REDACTED]
[REDACTED]



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA



GUERRERO
NOB ALEGRÍA A TODOS

Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública.
Sección: Coordinación de Seguridad Pública
Estatad en la Región Norte.
Oficio Número: 457/2016.
Averiguación
Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asunto: El que se indica.

Iguala de la Independencia, Gro., a 11 de Abril de 2016.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 211-213, Piso 15
COLONIA CUAMANTLÉ, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC,
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500, TEL. (55) 5346



RECIBIDO

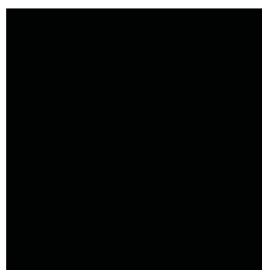
En relación a su oficio número SDHPDSC/OI/607/2016, de fecha 21 de Marzo del presente año, deducido de la Averiguación Previa citada al rubro, mediante la cual solicita se notifique a quince elementos de la Fuerza Estatal, a comparecer, ante las oficinas de esa Representación Social, a las 10:00 horas de los días 14, 15 y 16 de abril del año en curso; al respecto me permito informarle que al encontrarnos presentes en las oficinas del Cuartel Regional de la Policía Estatal, (Iguala, Guerrero), se presentó ante mi oficina el C. [REDACTED], haciéndome del conocimiento que tenía una cita médica el día 15 de abril del año en curso, a las ocho horas con cuarenta minutos, con el especialista en urología, haciéndome entrega de una copia de su tarjeta de citas médicas, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que menciono que no puede acudir a la comparecencia señalada a las 10:00 horas, del día 15 de abril del año que transcurre, ante esa Representación Social, por lo anteriormente expuesto solicito señale nueva hora y fecha para llevar a cabo la mencionada diligencia. Se anexa copia de la tarjeta de citas médicas.

Lo que informo a usted para los efectos legales correspondientes.

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN REGIONAL
C.c.p. Para el conocimiento de la Representación Social de la Región Norte.
IGUALA, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



DE LA REPÚBLICA
Los Muñanes,
a la Comunidad

REFERENCIA: [Illegible]

HECHOS: [Illegible]

ALMO: [Illegible]

CITAS MEDICAS

Unidad	Consultorio	Fecha	Hora	OT
[Redacted]				

**ACUERDO DE RECEPCION
PARTE POLICIAL No. 227/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los diecisiete días de abril de dos mil dieciséis, a las doce horas con veintiocho minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el

PARTE POLICIAL No. 227/2016, de quince de abril de dos mil dieciséis, dirigido a la Directora General Ajunta, adscrita a la Oficina de investigación de ésta Subprocuraduría, signado por la Policía Segundo, [REDACTED], adscrita a la Policía Federal, División de Gendarmería, Coordinación de la División, por medio de la cual informa lo siguiente: **"...en atención a los oficios SDHPDSC/OI/792/2016, de fecha 29 de marzo de 2016... donde solicita se designe a dos elementos de la policía Federal con carácter urgente para que brinden seguridad y apoyo a Fiscales de la Federación de ésta Oficina de Investigación para los días 30, 31 de marzo y 01 de abril de 2016, con la finalidad de practicar diligencias ministeriales relacionadas..."**-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **PARTE POLICIAL No. 227/2016**, de quince de abril de dos mil dieciséis, dirigido a la Directora General Ajunta, adscrita a la Oficina de investigación de ésta Subprocuraduría, signado por la Policía Segundo, [REDACTED], adscrita a la Policía Federal, División de Gendarmería, Coordinación de la División, constante de dos fojas útiles.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, y se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso c)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación,

[REDACTED] Dere en for ctuado AMOS DE A

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1023
 Número: PARTE POLICIAL 227/2016
 Fecha: 15/04/2016 Fecha del turno: 16/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [Redacted]

Asunto: EN CONTESTACIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/792/2016, PARA QUE DESIGNE ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL LOS DIAS 30 Y 31 DE MARZO Y 01 DE ABRIL DE 2016, PARAV EL CENTRO FEDERASL DE

Observaciones: Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad e Investigación

SEGOB CNS POLICIA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
 DIVISION DE GENDARMERIA
 COORDINACION DE LA DIVISION
 PARTE POLICIAL No. 227 /2016
 Ciudad de Mexico a 15 de abril de 2016.
 ASUNTO: Parte Policial

[Redacted]
 Directora General Adjunta, Asesoría a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
 Presente

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/792/2016, de fecha 29 marzo de 2016, relacionado con la AP PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita se designe a dos elementos de la Policía Federal con carácter de urgente para que brinden seguridad y apoyo a los locales de la Federación de esta oficina de investigación para los días 30, 31 de marzo y 01 de abril de [Redacted] en [Redacted] se informa

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, brindo apoyo a las diligencias ministeriales realizadas los días 30, 31 de marzo y 01 de abril de 2016, en las instalaciones [Redacted]

Siembre todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar

RECIBI [Redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[Redacted] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 227 /2016

Ciudad de México, a 15 de abril de 2016.

ASUNTO: Parte Policial.

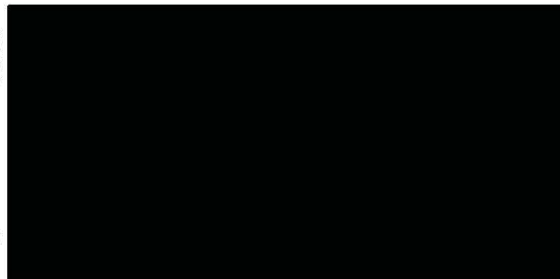
[Redacted]
Directora General Adjunta, Adscrito a la Oficina
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/792/2016**, de fecha 29 marzo de 2016,
relacionado con **JAVM/SGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde solicita se designe a dos
elementos de la Policía Federal con carácter de urgente para que brinden seguridad y apoyo a
Fiscales de la Federación de esta oficina de investigación para los días 30 , 31 de marzo y 01 de
abril de 2016 con la finalidad de practicar diligencias ministeriales relacionadas , en las

[Redacted]
[Redacted]
En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de
Gendarmería, brindo apoyo a las diligencias ministeriales realizadas los días 30 , 31 de marzo y
01 de abril de 2016, en las [Redacted]
[Redacted]

Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

RECIBIDO
15 ABR 2016
ZZ:OI
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



Copias:
Comisionado General de la Policía Federal Miro. Enrique Francisco Galindo Ceballos.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al Volante OCG-16-3-4024
Comisario General Miro. Manelisa Castilla Cravoito. Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente
Comisario [Redacted] de División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al Memorando 858
JAVM/sic/larg

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[Redacted]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

**ACUERDO DE RECEPCION
PARTE POLICIAL No. 228/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los diecisiete días de abril de dos mil dieciséis, a las doce horas con veintinueve minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **PARTE POLICIAL No. 228/2016**, de quince de abril de dos mil dieciséis, dirigido a la Directora General Ajunta, adscrita a la Oficina de investigación de ésta Subprocuraduría, signado por la Policía Segundo, [REDACTED], adscrita a la Policía Federal, División de Gendarmería, Coordinación de la División, por medio del cual informa lo siguiente: **"...en atención a los oficios SDHPDSC/920/2016 y SDHPDSC/944/2016, de fecha 04 y 05 de abril de 2016 respectivamente... donde solicitase designe a dos elementos con vehículo para traslados de las fiscalías de la Generación comisionadas y en apoyo de las diligencias ministeriales a realizarse del 6 al 12 de abril de 2016, en las** [REDACTED]

[REDACTED]: en este sentido se informa: en relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, brindo apoyo a las diligencias ministeriales realizadas del 6 al 12 de abril de 2016..."-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **PARTE POLICIAL No. 228/2016**, de quince de abril de dos mil dieciséis, dirigido a la Directora General Ajunta, adscrita a la Oficina de investigación de ésta Subprocuraduría, signado por la Policía Segundo, [REDACTED], adscrita a la Policía Federal, División de Gendarmería, Coordinación de la División, constante de dos fojas útiles.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, y se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso c)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA-----

- - - **ÚNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE-----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente

del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

[REDACTED SIGNATURE AREA]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Id: 1022
 Número: PARTE POLICIAL 228/2016.
 Fecha: 15/04/2016 Fecha del turno: 16/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [Redacted], POLICIA SEGUNDO.

2A

Asunto: EN CONTESTACIÓN A LOS OFICIOS SDHPDSC/920/2016 Y SDHPDSC/944/2016, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, EN DONDE SOLICITA SE DESIGNE A DOS ELEMENTOS PARA TRASLADOS DE FISCALES DEL 06 AL 12 DE ABRIL DE 2016.

Observaciones:



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CHIAPAS
 GOBIERNO DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL CIUDADANO
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

RECIBIDO

POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
 PARTE POLICIAL No. 228 /2016

Fecha de Emisión: 15 de abril de 2016
 ASUNTO: Parte Policial

Director General Adjunta, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Procuraduría del Delito y Servicios a la Comunidad.
 P. R. S. E. L. E.

En atención a los oficios número SDHPDSC/920/2016 y SDHPDSC/944/2016, de fecha 05 y 05 abril de 2016 respectivamente, relacionados con la A.P. PGR/SDHPDSC/GI/001/2015 donde solicita se designe a dos elementos con vehículo para traslados de los fiscales de la Federa en comisionadas y en apoyo de las diligencias realizadas a realizarse del 6 al 12 de abril de 2016, en las instalaciones [Redacted] se informa [Redacted]

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, brindó apoyo a las diligencias ministeriales realizadas del 6 al 12 de abril de 2016 en las [Redacted] [Redacted]

Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL CIUDADANO
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
 DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN



RECIBIDO

15 APR 2016

SUBPRO... PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE GENDARMERÍA COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 228 /2016

Ciudad de México, a 15 de abril de 2016.

ASUNTO: Parte Policial.

Directora General Adjunta, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente

En atención a los oficios número SDHPDSC/920/2016 y SDHPDSC/944/2016, de fecha 04 y 05 abril de 2016, de los cuales se deriva, relacionados con la A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita se designe a dos elementos con vehículo para traslados de las Fiscales de la Federación comisionadas y en apoyo de las diligencias ministeriales a realizarse del 6 al 12 de abril de 2016, en [redacted]

[redacted] se informa:

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería, brindo apoyo a las diligencias ministeriales realizadas del 6 al 12 de abril de 2016, en las [redacted]

Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.



Ceballos - Para su superior conocimiento -Respetuosamente -Presente. de Gendarmería - Para su superior conocimiento -Respetuosamente -Presente. de Gendarmería - Para su superior conocimiento -Respetuosamente -Presente. Jurídicos - Para su superior conocimiento -Respetuosamente -Presente.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA DERIVADA DE ELEMENTOS BALÍSTICOS

--- En la Ciudad de México, diecisiete de abril de dos mil dieciséis, el suscrito **LICENCIADO** [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- Visto el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y continuado con el estudio lógico jurídico de la misma, y al acuerdo que refiere al oficio FGE/VR/07/025/2016 de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, constante de dos fojas útiles emitido por el Vicefiscal de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mismo que da respuesta al similar SDHPDSC/OI/388/2016, mediante el cual adjunta el diverso 2859, por el [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común y el Coordinador de las Unidades de Investigación de esa Fiscalía, constante de una foja útil; se informa que después de tener a la vista la causa penal 216/2014-II, instruida en contra [redacted], en agravio de [redacted], se hace del conocimiento que en las fojas que conforman el expediente, donde se indica que la necropsia de [redacted] se observa que la cadena de custodia y los elementos balísticos se encuentran en el interior del sobre en papel celofán, dentro de la causa penal 216/2014-II, y con previa autorización de la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, se fotografió la cadena por ambos lados, anexando fotografías. Por lo anterior se deberá emitir oficio al Secretario de Acuerdos del Juzgado Único de Primera Instancia Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, para de que realice las gestiones necesarias, a efecto de que se autorice al personal de esta Oficina de Investigación el acceso a dicha causa penal; asimismo, se autorice al perito en materia de balística de esta Procuraduría que sea designado, y realice el peritaje concerniente a esos elementos balísticos, diligencia a fin de que se incluya en constancia por ser necesaria para la debida integración y perfeccionamiento.-----

--- Lo anterior, con fundamento a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Procedase a girar oficio al Secretario de Acuerdos del Juzgado Único de Primera Instancia Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala, estado de Guerrero, a efecto de que realice las gestiones necesarias, señale hora y fecha para que se autorice al personal de esta Oficina de Investigación, el acceso a la causa penal correspondiente, que deriva de la Averiguación Previa HID/SC/02/993/2014, y al perito en materia de balística de esta Procuraduría que sea designado, para realizar la inspección ministerial y el peritaje concerniente a esos elementos balísticos.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, y dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

[redacted] ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/ 1225 /2016.

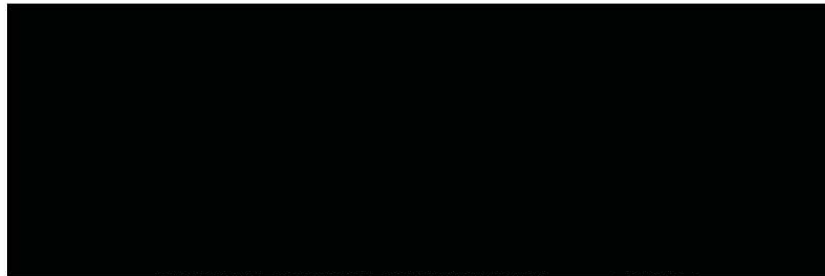
ASUNTO: SOLICITUD DE AUTOTIZACIÓN

México, D. F., a 18 de abril de 2016.

**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO
DE PRIMERA INSTANCIA RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN IGUALA, ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 del Código Federal de Procedimientos Penales; 348 de la Ley General de Seguridad Pública, fracción I, inciso A), subinciso b), 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; me dirijo a Usted muy atentamente, para que realice las gestiones necesarias, y se brinden las facilidades, a efecto de que se autorice el acceso, señalando día y hora para recibir al personal adscrito a esta Oficina de Investigación, a la causa penal 216/2014-II, que deriva de la Averiguación Previa HID/SC/02/993/2014, así como al perito en materia de balística de esta Procuraduría que sea designado, a fin de realizar la inspección ministerial y el peritaje concerniente a esos elementos balísticos.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.



DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

R.L.G.T.



RECIBIDO

15 ABR 2016

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 228 /2016

Ciudad de México, a 15 de abril de 2016.

ASUNTO: Parte Policial.

Directora General Adjunta, Adscrito a la Oficina
de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

En atención a los oficios número SDHPDSC/920/2016 y SDHPDSC/944/2016, de fecha 04 y
05 abril de 2016, respectivamente, relacionados con la A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015,
donde solicita se designe a dos elementos con vehículo para traslados de las Fiscales de la
Federación comisionadas y en apoyo de las diligencias ministeriales a realizarse del 6 al 12 de
abril de 2016, en las

, en este sentido se informa:

En relación a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que personal de esta División de
Gendarmería, brindo apoyo a las diligencias ministeriales realizadas del 6 al 12 de abril de 2016,
en las

Siendo todo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.



- Copias:
Comisionado General de la Policía Federal Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos. - Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al Volante OCG-16-4-4429 Y OCG-16-4-4349
Comisario General Mtro. Maseich Castilla Cravotto Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente
Coordinador de División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al Memorando 1009, 1011 y 1061
Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al OFICIO FF/DGAI/452/2016

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA DERIVADA DE ELEMENTOS BALÍSTICOS

--- En la Ciudad de México, diecisiete de abril de dos mil dieciséis, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- Visto el estado que guardan las actuaciones que integran la presente indagatoria y continuando con el estudio lógico jurídico de la misma, y al acuerdo que refiere al oficio FGE/VIW/025/2016 de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, constante de dos fojas útiles emitido por el Vicefiscal de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mismo que da respuesta al similar SDHPDSC/OI/388/2016, mediante el cual adjunta el diverso 2859, por el lic [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común y el Coordinador de las Unidades de Investigación de esa Fiscalía, constante de una foja útil, se informa que después de tener a la vista la causa penal 216/2014-II, instruida en contra de [redacted] y otros por el Delito de Homicidio Calificado, en agravio de [redacted] se hace del conocimiento que en las fojas que conforman el expediente, donde se indica que [redacted], se observa que la cadena de custodia y los elementos balísticos se encuentran en el interior del sobre en papel celofán, dentro de la causa penal 216/2014-II, y con previa autorización de la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, se fotografió la cadena por ambos lados, anexando fotografías. Por lo anterior se deberá emitir oficio al Secretario de Acuerdos del Juzgado Único de Primera Instancia Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, para de que realice las gestiones necesarias, a efecto de que se autorice al personal de esta Oficina de Investigación el acceso a dicha causa penal; asimismo, se autorice al perito en materia de balística de esta Procuraduría que sea designado, y realice el peritaje concerniente a esos elementos balísticos, diligencia a fin de que se incluya en constancia por ser necesaria para la debida integración y perfeccionamiento.-----

--- Lo anterior, con fundamento a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

ACUERDA

--- ÚNICO.- Procédase a girar oficio al Secretario de Acuerdos del Juzgado Único de Primera Instancia Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala, estado de Guerrero, a efecto de que realice las gestiones necesarias, señale hora y fecha para que se autorice al personal de esta Oficina de Investigación, el acceso a la causa penal correspondiente, que deriva de la Averiguación Previa HID/SC/02/993/2014, y al perito en materia de balística de esta Procuraduría que sea designado, para realizar la inspección ministerial y el peritaje concerniente a esos elementos balísticos.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/ 1225 /2016.

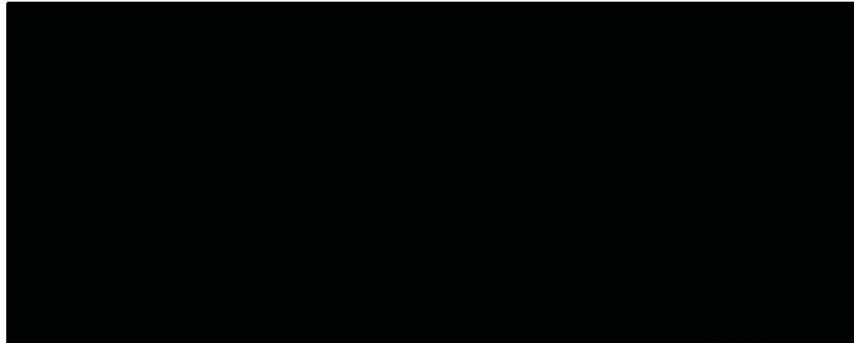
ASUNTO: SOLICITUD DE AUTOTIZACIÓN

México, D. F., a 18 de abril de 2016.

**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO
DE PRIMERA INSTANCIA RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN IGUALA, ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 del Código Federal de Procedimientos Penales; 348 de la Ley General de Salud, fracción I, inciso A), subinciso b), 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; me dirijo a Usted muy atentamente, para que realice las gestiones necesarias, y se brinden las facilidades, a efecto de que se autorice el acceso, señalando día y hora para recibir al personal adscrito a esta Oficina de Investigación, a la causa penal 216/2014-II, que deriva de la Averiguación Previa HID/SC/02/993/2014, así como al perito en materia de balística de esta Procuraduría que sea designado, a fin de realizar la inspección ministerial y el peritaje concerniente a esos elementos balísticos.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.



DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

R.L.G.T.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con cinco minutos del diecisiete de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha y hora que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, quienes dentro de las peticiones consideran la obtención de diversa información como es Ubicaciones Geográficas de acuerdo al detalle de las llamadas de los números telefónicos de los presuntos responsables que se enlistan, durante el periodo comprendido del veintiséis al veintiocho de septiembre de dos mil catorce, especificando hora y fecha:

- DE CÉSAR NAVA, [redacted] de FELIPE FLORES, [redacted] JOSÉ LUIS ABARCA, [redacted] DE FRANCISCO SALGADO VALLADARES, [redacted]
- DE DAVID HERNANDEZ CRUZ o DAVID CRUZ HERNANDEZ, [redacted] "CHUKY" [redacted] DE GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO, [redacted] DE RAUL NUNEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [redacted]

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción I, inciso c), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

- PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.
- SEGUNDO.- Efectúese la solicitud de designación de elementos para que se avoquen a las investigaciones para cumplimentar lo antes precisado en el presente acuerdo, debiendo girar la solicitud en forma al Maestro Enrique Francisco Galindo Ceballos, Comisionado General de la Policía Federal, con atención al Maestro Mandatario de Gendarmería de la Policía Federal.
- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar.

AMOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que a [REDACTED]
oficio número **SDHPDSC/OI/1189/2016**, dándole cumplimiento
se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar

----- **CONSTE--**
MOS FE-
DE ASISTE

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
AVERIGUACIÓN PREVIA; AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1189/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

Ciudad de México, a 17 de ABRIL de 2016.

MTO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

AT'N. MTO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro.

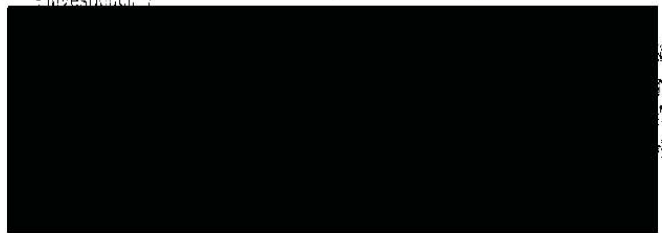
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con **carácter urgente**, designe elementos para que identifiquen las ubicaciones geográficas de acuerdo al detalle de las llamadas de los números telefónicos de los presuntos responsables que se enlistan a continuación, durante el periodo comprendido del 26 al 28 de septiembre de 2014, especificando fecha y hora.

- [REDACTED] DE CÉSAR NAVA
- [REDACTED] de FELIPE FLORES
- [REDACTED] de FELIPE FLORES
- [REDACTED] JOSÉ LUIS ABARCA
- [REDACTED] DE FRANCISCO SALGADO VALLADARES
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED] DE DAVID HERNANDEZ CRUZ o DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
- [REDACTED] "CHUKY"
- [REDACTED] DE GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO
- [REDACTED] DE RAMIRO OCAMPO PINEDA
- [REDACTED] DE [REDACTED]
- [REDACTED] DE RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA"
- [REDACTED]
- [REDACTED]



No omito señalar que el contenido de la información solicitada para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos. La ley salvaguarda dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



C.C.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Mtro. José Aarón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000. Ex [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

RECEPCIÓN DE OFICIO

--En la ciudad de México, siendo las 02:20 dos horas con veinte minutos, del día 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

-- TENGASE por recibido el oficio número PF/DGAJ/5559/2016 de fecha diecisiete de abril de año en curso, suscrito por [redacted], Director General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, mediante el cual remite información número PF/DIVGEN/COG/4600/2016 de fecha diecisiete de abril del año en curso, suscrito por el [redacted] Subinspector de la Policía Federal, mediante el cual informa: en atención a los oficios números PF/DGAJ/3441/2016, PF/DGAJ/4820/2016, PF/DGAJ/4406/2016, referente al oficio SDHPDSC/OI/576/2016 turnado por la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, la ubicación geográfica del detalle de llamadas de los números telefónicos de los presuntos responsables durante el periodo comprendido del veintiséis al veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, mediante el cual da cumplimiento parcial a los oficios SDHPDSC/OI/910/2016, SDHPDSC/OI/1021/2016, SDHPDSC/OI/1071/2016 y SDHPDSC/OI/1141/2016, -- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista los oficios siguientes PF/DGAJ/5559/2016 de fecha diecisiete de abril de año en curso, constante de 1 (una) foja útil; el parte de policía número PF/DIVGEN/COG/4600/2016 de fecha diecisiete de abril del año en curso, constante de 3 (tres) fojas útiles con un anexo de quince fojas a color; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

-- UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa a que haya lugar,-----

CÚMPLASE

-- Así lo acordó y firma el licenciado Othón Guzmán Cuevas, agente del Ministerio Público, Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Republica, que al final firman y dan fe,-----

DAMOS FE

[Large redacted signature area]

Investigación



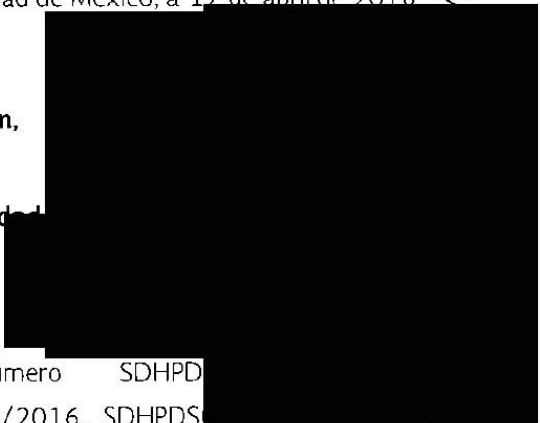
126

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. No. PF/DGAJ/5559/2016

Ciudad de México, a 17 de abril de 2016

ISFUDJ

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de la Procuraduría General de la República
Presente.



En atención a los oficios número SDHPD
SDHPDSC/OI/910/2016, SDHPDSC/OI/1021/2016, SDHPDSC/OI/1141/2016 y SDHPDSC/OI/1189/2016, adjunto al presente sírvase encontrar copia del oficio número **PF/DIVGEN/COG/4600/2016**, suscrito por el C. Subinspector [REDACTED], Director General Adjunto en la División de Gendarmería de la Policía Federal.

Lo anterior, por

Sin más por el



GENERAL
ría de De
lito y Ser
na de Inve



Copias:
Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos, Comisionado General de la Policía Federal; Para su Superior Conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario General Mtro. Manelich Castilla Craviotto, Titular de la División de Gendarmería.- Mismo fin.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario General [REDACTED] de la División de Investigación.- Idem.- Respetuosamente.- Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

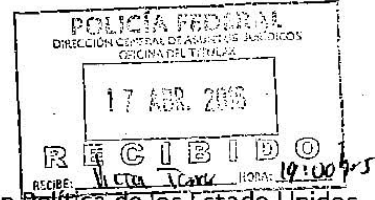
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
PF/DIVGEN/COG/4600/2016

Ciudad de México, a 17 de abril de 2016.

ASUNTO: se remite información

COMISARIO JEFE
LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
PRESENTE



Con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de la Policía Federal así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, y el artículo 44, fracción IX del Reglamento de la Policía Federal y en atención a los oficios números **PF/DGAJ/3441/2016, PF/DGAJ/4820/2016, PF/DGAJ/4406/2016**, referente al oficio **SDHPDSC/OI/576/2016** turnado por la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quienes posteriormente enviaron los siguientes oficios en alcance al anterior: **SDHPDSC/OI/910/2016; SDHPDSC/OI/1021/2016; SDHPDSC/OI/1071/2016 SDHPDSC/OI/1141/2016;** derivado a los diversos oficios se informa lo siguiente:

Respecto al punto 2 Realizar un mapa que incluya la ubicación Geográfica de los números telefónicos de los estudiantes desaparecidos (enlistar cada uno de los números telefónicos requeridos), derivado de lo anterior dicha petición fue atendida en su momento algunos de los números telefónicos a los que hace referencia su solicitud; en los siguientes informes policiales:

NÚMEROS TELEFÓNICOS	
PF/DINV/CIG/DGAT/04037/2014	
•	
•	
•	
•	
•	

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel: [redacted] www.cns.gob.mx

128

PF/DINV/CIG/DGAT/04032/2014 • [REDACTED] • [REDACTED] • [REDACTED] • [REDACTED] • [REDACTED]
PF/DINV/CIG/DGAT/04232/2014 • [REDACTED]
PF/DINV/CIG/DGAT/02655/2015 • [REDACTED] • [REDACTED]
PF/DINV/CIG/DGAT/03390/2015 • [REDACTED] • [REDACTED]
PF/DINV/CIG/DGAT/04034/2014 • [REDACTED] • 7451100320
PF/DINV/CIG/DGAT/00620/2015 • [REDACTED]
PF/DINV/CIG/DGAT/04039/2014 • [REDACTED] • [REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la
Investigación

Respecto al punto 3 del oficio **SDHPDSC/OI/576/2016** y demás oficios enviados en alcance al mismo, donde solicita se identifique el o los IMEI de acuerdo al detalle de llamadas de los números telefónicos de cada uno de los estudiantes, haciendo mayor énfasis de los que fueron utilizados durante el periodo comprendido del 26, 27 y 28 de septiembre de 2014 (párrafo descrito en el oficio GIEI/128/SDHPDSC), se informa que dicha información ya fue atendida en su momento mediante los informes policiales:

- o PF/DINV/CIG/DGAT/00651/2015, de fecha 3 de marzo de 2015, con 12 hojas útiles.
- o PF/DINV/CIG/DGAT/00621/2015, de fecha 27 de febrero de 2015, con 8 hojas útiles.

Bvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01960
Tel. [REDACTED] o www.cns.gob.mx



- o PF/DINV/CIG/DGAT/00785/2015, de fecha 12 de marzo de 2015, con 8 hojas útiles.
- o PF/DINV/CIG/DGAT/00620/2015, de fecha 3 de marzo de 2015, con 8 hojas útiles.

Respecto al punto 5 del oficio **SDHPDSC/OI/576/2016**, así como del oficio **SDHPDSC/OI/1189/2016** donde solicita: se identifique las ubicaciones geográficas de acuerdo al detalle de llamadas de los números telefónicos de los presuntos responsables, durante el periodo comprendido del 26, 27 y 28 de septiembre de 2014, especificando fecha y hora, se informa que por medio de la presente se adjunta para su atención el mapeo geo referencial de los siguientes números telefónicos:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reitero mi más atenta y distinguida consideración.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO





MAPEO DEL TELÉFONO

[Redacted]

GRO.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

5 130

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



MAPEO DEL TELÉFONO [REDACTED] GRO.

Cód. Fracción: Cód. Municipio: Cód. Estado: Cód. País:	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

6131

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



<p>MAPEO DEL TELÉFONO</p> <p>[Redacted]</p> <p>GRO.</p>	<p>[Redacted]</p>
---	-------------------

L
re
vic
est

[Redacted]	[Redacted]
------------	------------

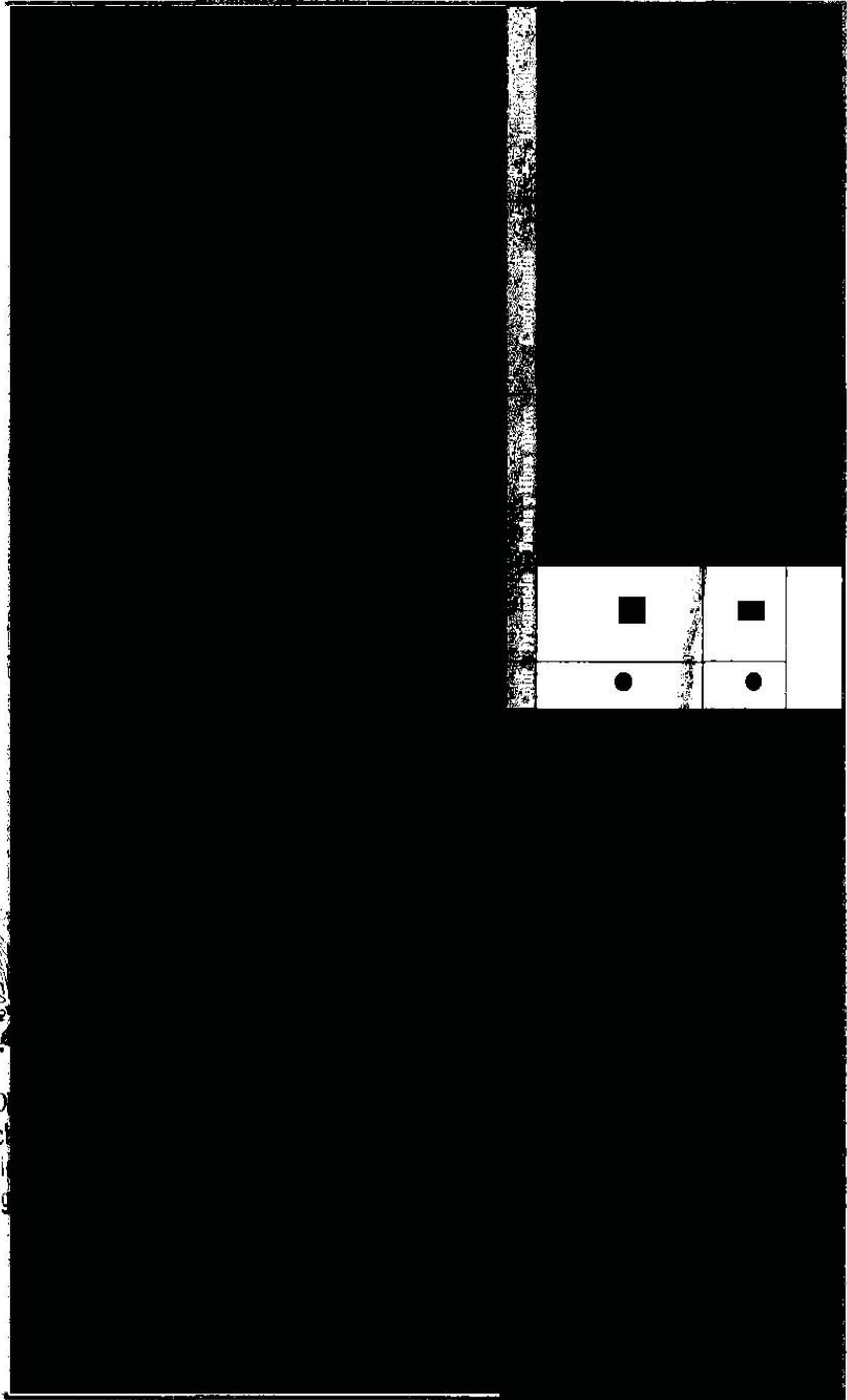
7 132



GENERAL D...
... de Derac...
...to y Servi...
...a de Investig...

NUMERO DEL TELÉFONO [REDACTED] GRO.

[REDACTED]



•	■
•	■



Color	Fecha	Hora	Frecuencia	Coordenadas	Utilización
•					
•					

MAPEO DEL TELÉFONO

RADEL
Derechos
Servicios a
Investigaci

9 134

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL



MAPEO DEL TELÉFONO

GENERAL DE
Derecho
Servicios
Investiga

Colibrí Encasillado Fracción

•	•	•
---	---	---

10 35



MAPEO DEL TELÉFONO

REAL DE
Derech
Servici
Investig

Color	Franja	Fecha	Edad	Coordinada	Unidad
●	■				
●	■				
●	■				

LFAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

H 136



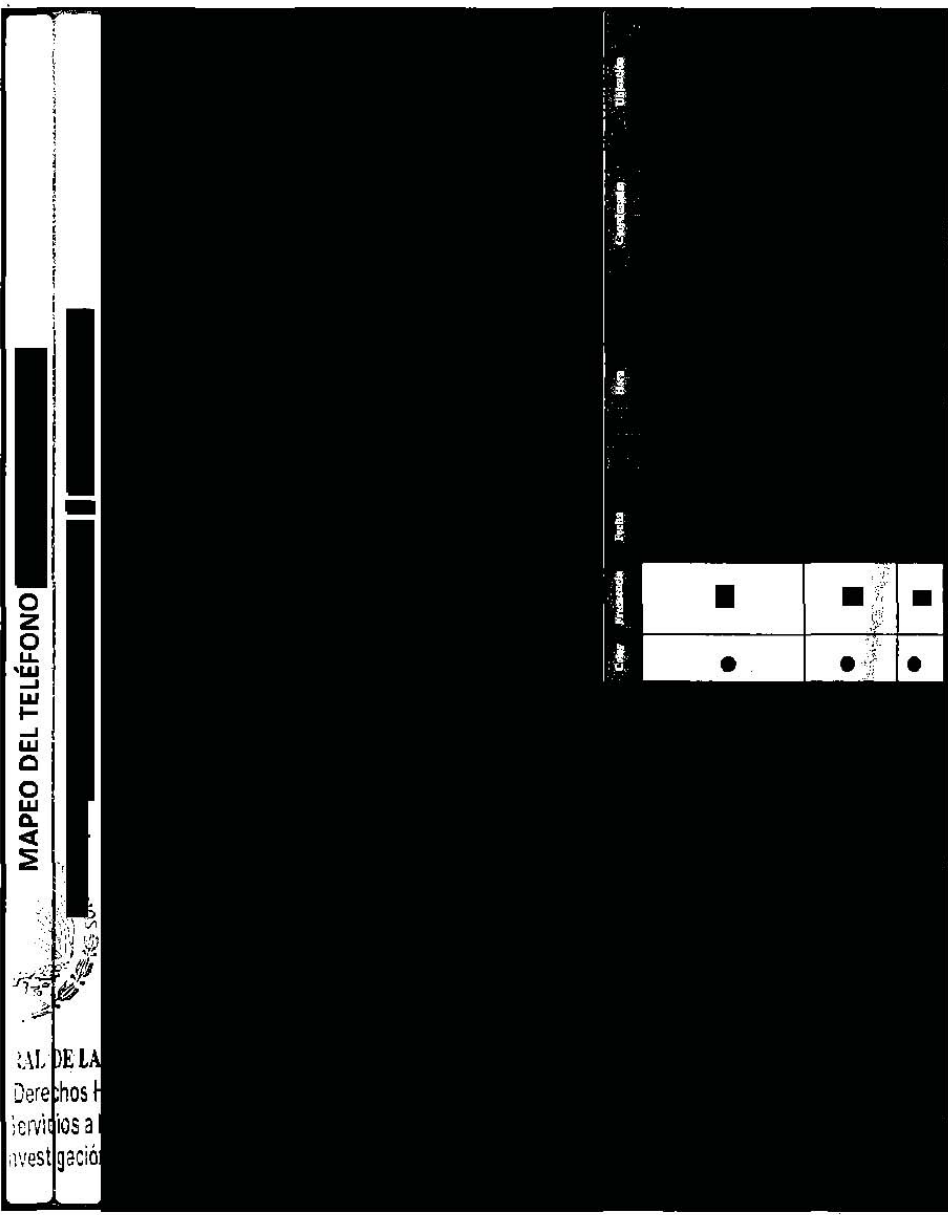
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS

POLICÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la
Investigación

MAPEO DEL TELÉFONO



Categoría	Indicador	Fecha	Estado	Significado	Detalle
	●		■		
	●		■		
	●		■		

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación: 2

72 134



MAPEO DEL TELÉFONO

AL DE LA
Derechos Hu
rvidos a la
estigación

139
13

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



MAPEO DEL TELÉFONO

DE LA RED
Derechos Humanos
Relacionados a la
Investigación

•	•	•
■	■	■

14/139

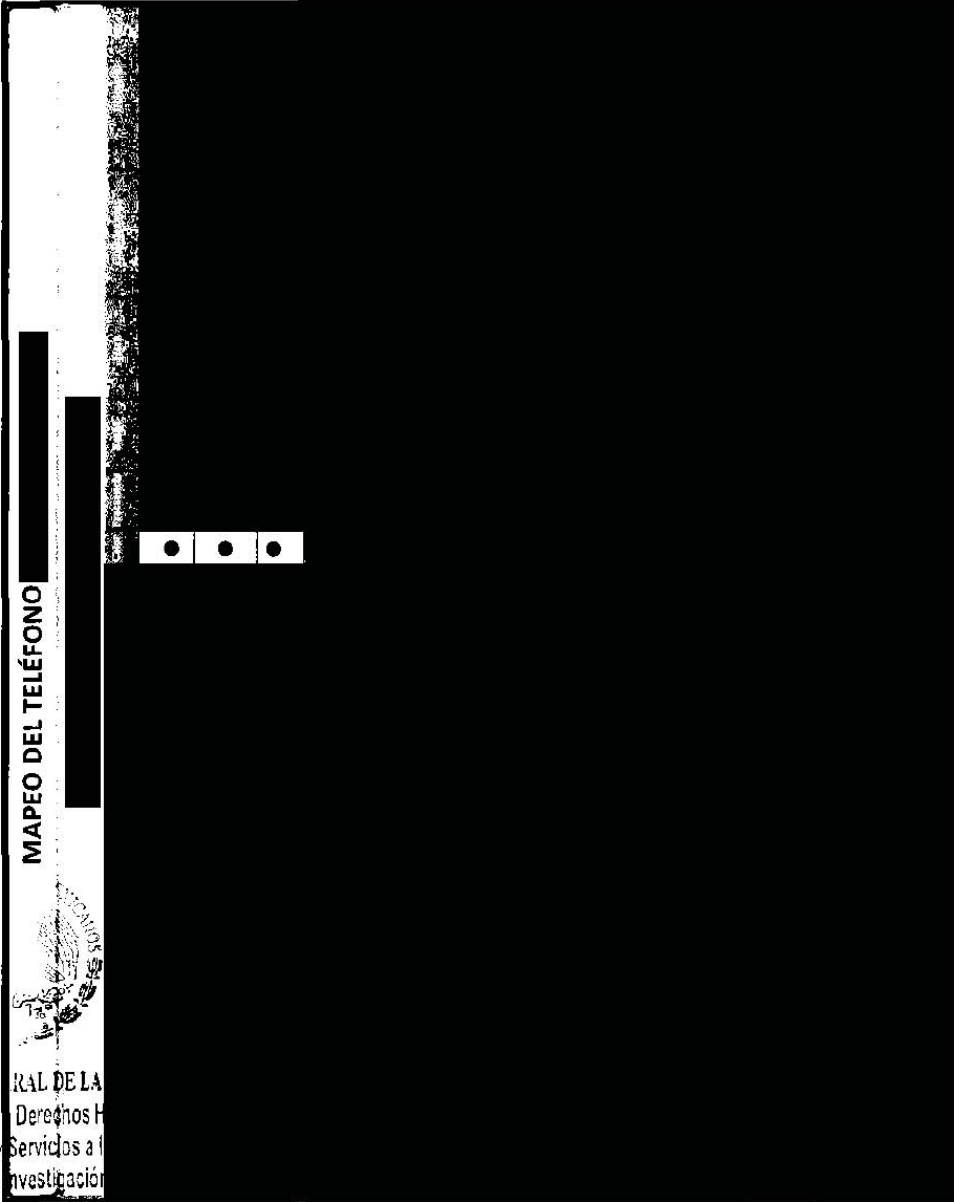
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



RAL DE LA
Derechos H
Servicios a
Investigación

MAPEO DEL TELÉFONO



140
ts

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

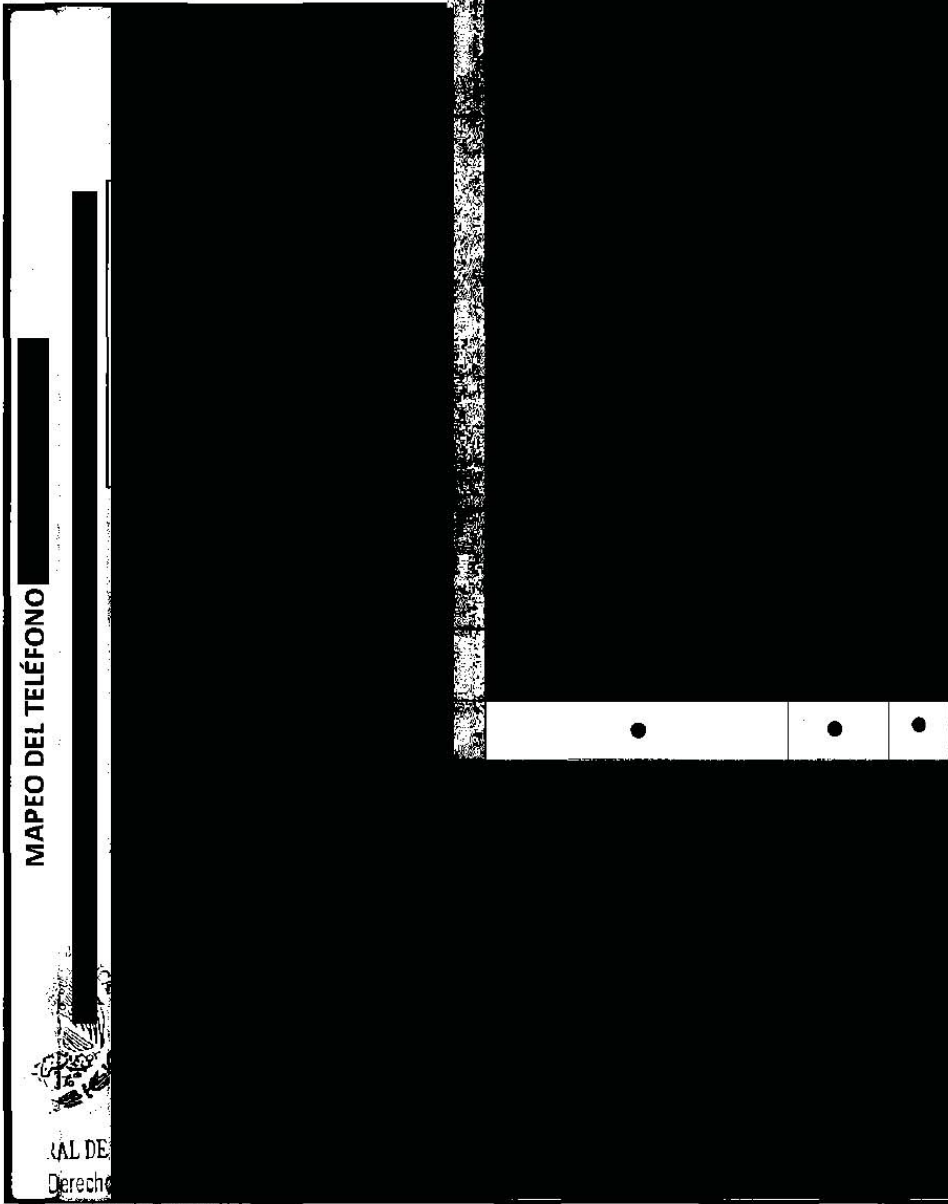


MAPEO DEL TELÉFONO

AL DE LA R
Derechos Hu
servicios a la
investigación

MANOS LIMPIAS

141
16



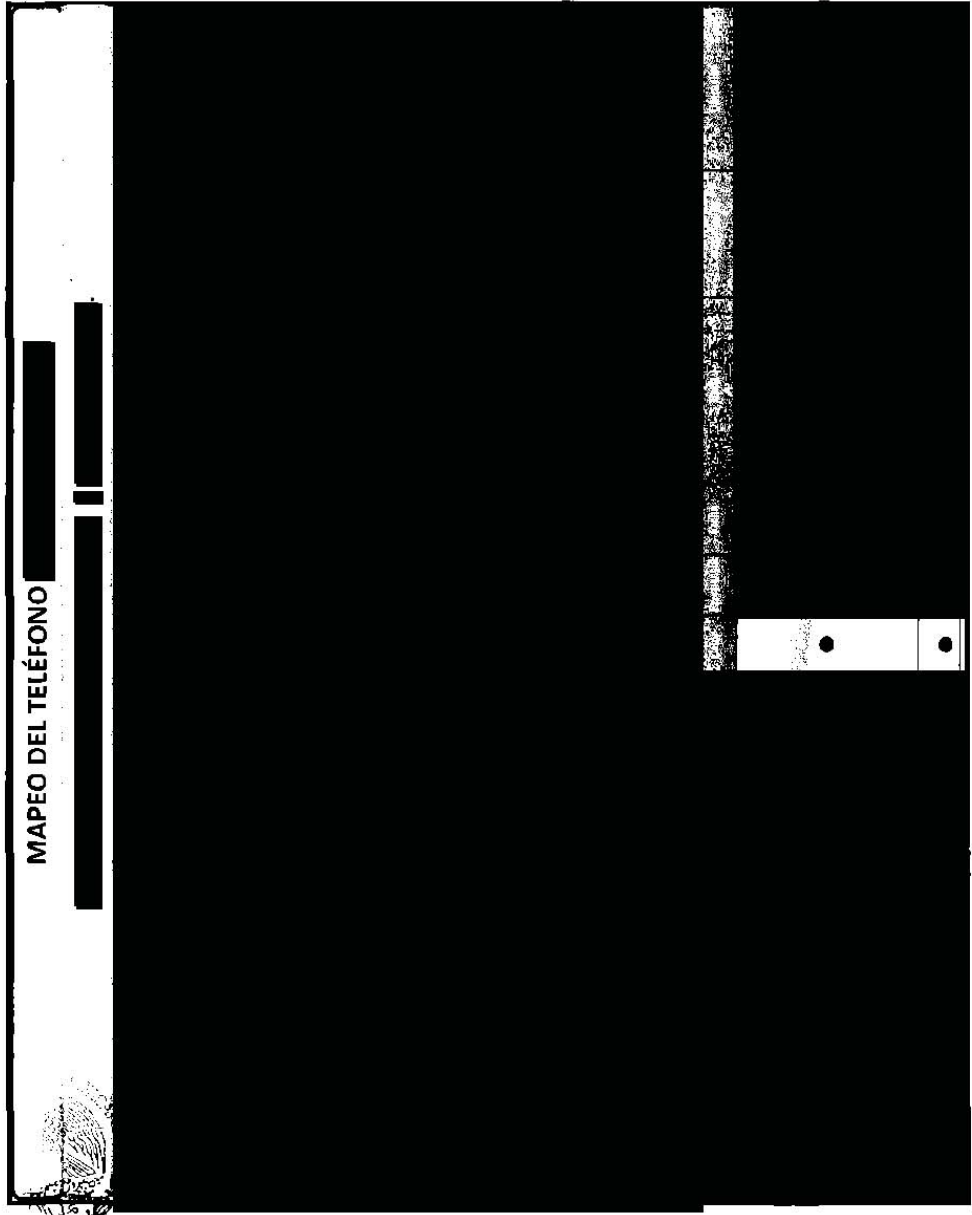
MAPEO DEL TELÉFONO

RAL DE
Derecho
servicios a la Comunidad
investigación

142
H

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



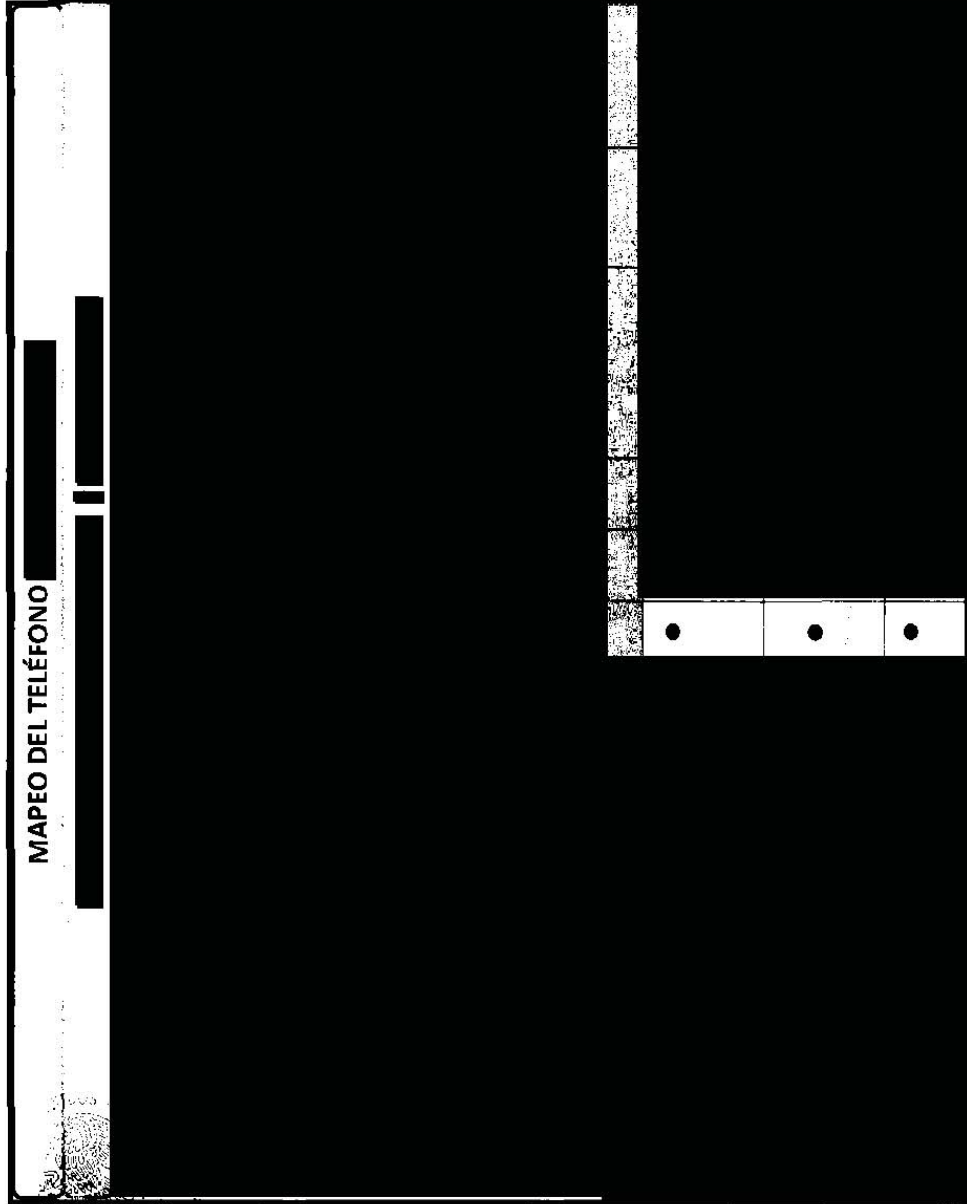
MAPEO DEL TELÉFONO

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicio a la Comunidad
y Oficina de Investigación

143
8

LFA/PG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



GENERAL DE LA REMEDIACIÓN
Unidad de Derechos Humanos y
Servicios al Ciudadano
Unidad de Investigación

144
19

LFTAIPG	Art. 18
Art. 13	Fracción II
Fracción IV, V	Motivación 2
Motivación: 1	

RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO

--- En la Ciudad de México, siendo las 02:30 dos horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED], quien en este acto se identifica con credencial de número [REDACTED] y N.o. de Expediente [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que la acredita como Subinspector adscrito a la División de Gendarmería de la Policía Federal; la cual presenta al extremo izquierdo una fotografía a color que concuerda con los rasgos físicos de su rostro misma que le es devuelta en este momento por no existir impedimento legal alguno; previa copia certificada de la misma que se agrega a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes; asimismo, en este acto se le protesta para se conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales.

MANIFESTÓ

--- Llamarse como ha [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

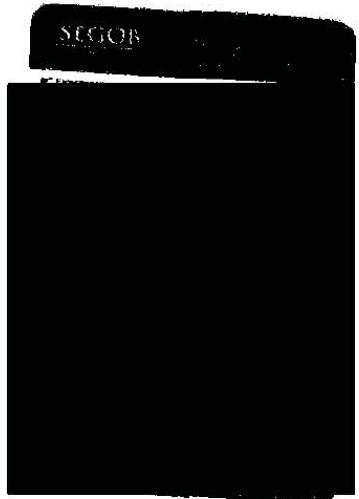
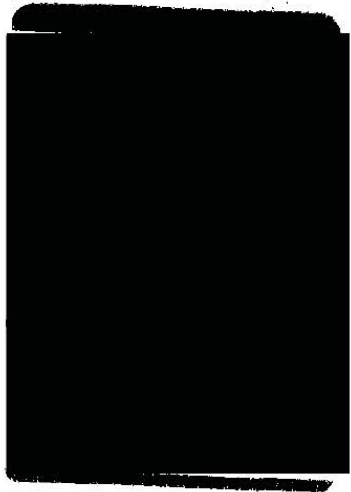
DECLARÓ

--- Que en este momento al tener a la vista parte policial número de oficio PF [REDACTED] diecisiete de abril del año en curso, Por lo anterior, el suscrito [REDACTED] la presente averiguación previa, lo ratifica en todas y cada una de sus partes hechos, reconociendo como mía la firma que aparece al margen y calce de [REDACTED] puesta de mi puño y letra y ser la que utilizó en todos mis asuntos públicos y p[REDACTED] manifestar, previa lectura de mi dicho lo ratifico y firmo para que surta sus efectos.

Subprocuraduría de Derechos Humanos
Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

DAMOS FE

ASIS



CERTIFICACION

En la ciudad de México, a los **dieciocho** días de **abril** del **dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

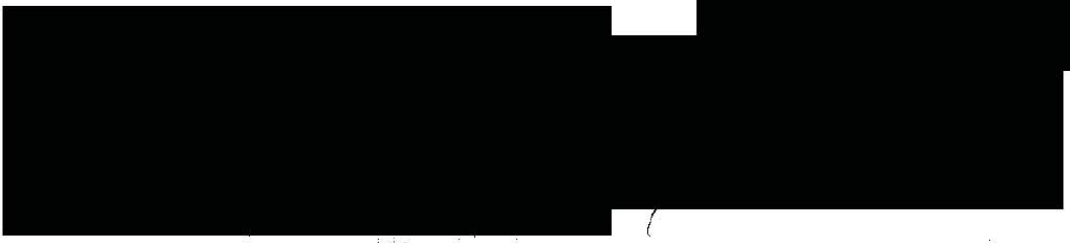
-CERTIFICA-

--- Que la presente copia fotostática que consta de **01 (una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original en la averiguación previa **AP/PGR/S** [redacted] tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo [redacted] Procedimientos Penales.-----

-CONSTE-

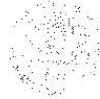
--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

-DAMOS FE-



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
PROCEDENTES DE LA POLICÍA FEDERAL
SE ORDENAN DILIGENCIAS

-- En la Ciudad de México, siendo las ocho horas del dieciocho de abril del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, procede a emitir el siguiente: -----

-----ACUERDO-----

--- TÉNGASE por recibido el Turno Id 1002, en el que se entrega oficio PF/DGAJ/5410/2016 constante una foja, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, por medio del cual y en atención al diverso SDHPDSC/OI/079/2016, [REDACTED] de la Policía Federal, respecto de los Estados de México, Guerrero, Morelos y Michoacán, a efecto de ser confrontados con la perfiles genéticos que se tienen registrados en la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución.-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de haber a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes; ahora bien, a efecto de que se realice la confronta con los perfiles genéticos que tiene registrados la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría, esta Representación Social de la Federación, ordena girar oficio al Directora General de dicha Coordinación, a efecto de que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de que de manera urgente, designe personal a su cargo que, realice la correspondiente confronta.-----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----

-----ACUERDA-----

---PRIMERO.- Téngase por recibidos los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

---SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la directora General de la Coordinación General de Servicios Periciales, a efecto de que se realice la confronta de perfiles genéticos enviados [REDACTED] Federal.-----

-----CÚMPLASE-----

---ASÍ, lo resolvió la suscrita licenciada [REDACTED], Agente que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/1196/2016

ACUSE

**ASUNTO: SE SOLICITA CONFRONTA DE PERFILES GENÉTICOS
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, 18 de abril de 2016.

**Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA,
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 132, 168, 180 y 206, 220, 221, 223, 224, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

Respetuosamente se solicita tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe PERITO en materia de **GENÉTICA**, a fin de que de **manera urgente** realice confronta de los perfiles genéticos que se adjuntan al presente con la base de datos que se lleva en la Coordinación a su digno cargo.

Sin otro particular, quedo a la espera de su gentil saludo.

RECIBIDO
19 ABR 2016
20:00
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



PROCURADURÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA

C.c.p.- **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES** - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones - Presente.
MTR. JOSÉ AARON PÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Id: 1002
 Número: OFICIO PF/DGAJ/5410/2016
 Fecha: 14/04/2016 Fecha del turno: 15/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA POLICIA FEDERAL. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/079/2016, EN RELACION A LA INDAGATORIA SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE COPIA DE OFICIO PF/DIVCIEN/CC/2539/2016 Y SOBRE CERRADO CON EL REGISTRO DE PERFILES GENETICOS SOLICITADOS.

Observaciones: ANEXO COPIA OFICIO F/DIVCIEN/CC/2539/2016 Y SOBRE CERRADO CON EL REGISTRO DE PERFILES GENETICOS SOLICITADOS


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 OF. PF/DGAJ/5410/2016
 Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.


AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]
 Directora General en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Presente.

Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/079/2016, del ocho de enero del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, remita todos y cada uno de los [REDACTED]

[REDACTED] sidad de ser confrontados con los perfiles que tiene registrados la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República.

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, no procedo a remitir copia del oficio PF/DIVCIEN/CC/2539/2016 a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, por lo que se remite sobre copia [REDACTED] al remitente.

Sin otro particular, quedo a la orden de su despacho.

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. PF/DGAJ/5410/2016

Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.



Directora General en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Presente.

Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/079/2016, del ocho de enero del año en curso, dictado en actuaciones de la **Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, remita todos y cada uno de los registros de perfiles genéticos con los que cuenta la División Científica, por cuanto hace a los Estados de: México, Guerrero, Morelos y Michoacán, ello con la finalidad de ser confrontados con los perfiles que tiene registrados la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República.

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia del oficio PF/DIVCIEN/ la Coordinación sobre cerrado

Sin otro particular



la Titular de cual remite ón.

RECIBIDO

13 ABR 2016
12:05
SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM

C.c.p. Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos. Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento. Respetuosamente. Comisario General Dr. Titular de la División Científica de la Policía Federal. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.

Expediente 1010/MIN/2014



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA
OFICIO No. PF/DIVCIEN/CC/2539/2016

Ciudad de México a 14 de abril de 2016.

Asunto: Se remite información de Registros de Perfiles Genéticos

**COMISARIO JEFE
LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente en atención a la solicitud realizada a través del Oficio No. SDHPDSC/OI/079/2016, de fecha 08 de enero de la presente anualidad; en relación a la A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, firmado por la [REDACTED], Directora General en la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, citado al rubro inherente:

"... se remitan a esta oficina de investigación de la Procuraduría General de la Republica, todos y cada uno de los [REDACTED] con los que cuenta la División Científica de la Policía Federal, por cuanto hace a los Estados de: **México, Guerrero, Morelos y Michoacán**. Ello con la finalidad de ser confrontados con [REDACTED] tiene registrados en la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, de esta Procuraduría General de la Republica..."

Por lo anterior permito informar que se remitieron Registros de Perfiles Genéticos con los que cuenta esta Coordinación, en cuanto a los Estados de: México, Guerrero, Morelos y Michoacán.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN**

[REDACTED SIGNATURE]

PF 14 ABR 2016
6/2016
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
CONTROL DE ARCHIVO
PF 14 ABR 2016

COPIAS.

Comunicación General.- Dr. Cirio Humberto Ortiz Estrada.- Titular de la División Científica.- Para su Superior conocimiento.- Respetuosamente.

Archivado en el Folio No. CC - 0098-2016

PRLT

[REDACTED]
Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Belén de las Flores. Delegación Álvaro Obregón. C.P. 01110 México D.F.
Teléfono 52781300 [REDACTED]

PF PERFIL GENÉTICO




GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Protección a la Comunidad
de Investigación

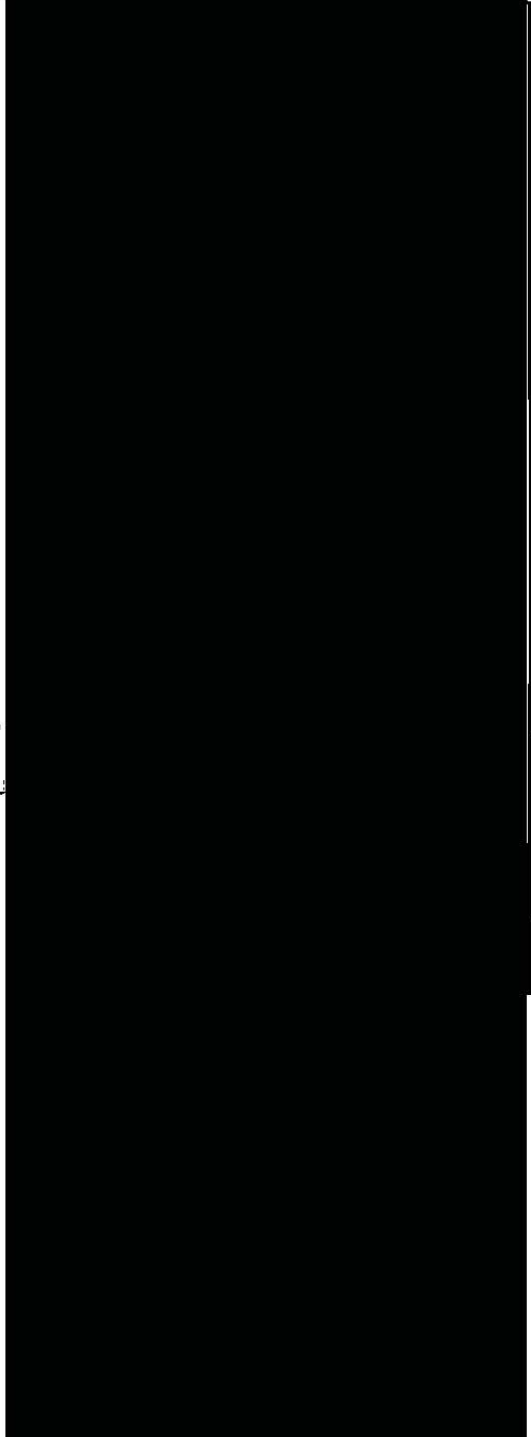
ESTADO DE MÉXICO

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000  www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1


Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DIVISIÓN CIENTÍFICA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA FO/CC/AMP/27		Emisión: 14-nov-2014 Revisión: 02 Página 1 de 1
Nombre del analista:	[Redacted]	20-mar-15
No. de A.P. / A. I.	[Redacted]	[Redacted]



NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **ARRIBA** del umbral estocástico, se colocará el alelo en "p" y en "q".
NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **DEBAJO** del umbral estocástico, se colocará únicamente el alelo en "p".

REV.01

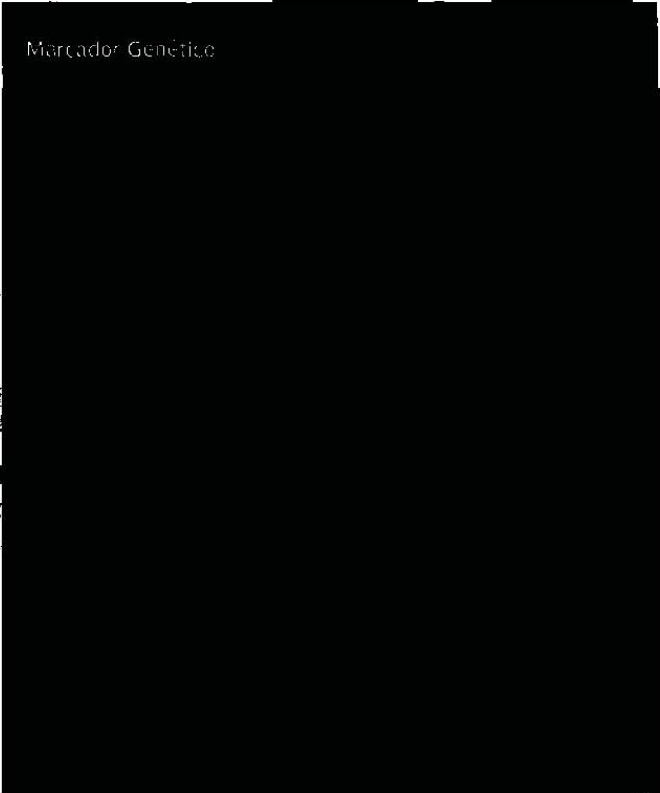
LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

15/18

IV. RESULTADOS

Marcador Genético



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF099-15

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 [REDACTED]

Página 3 de 4



SEGOB

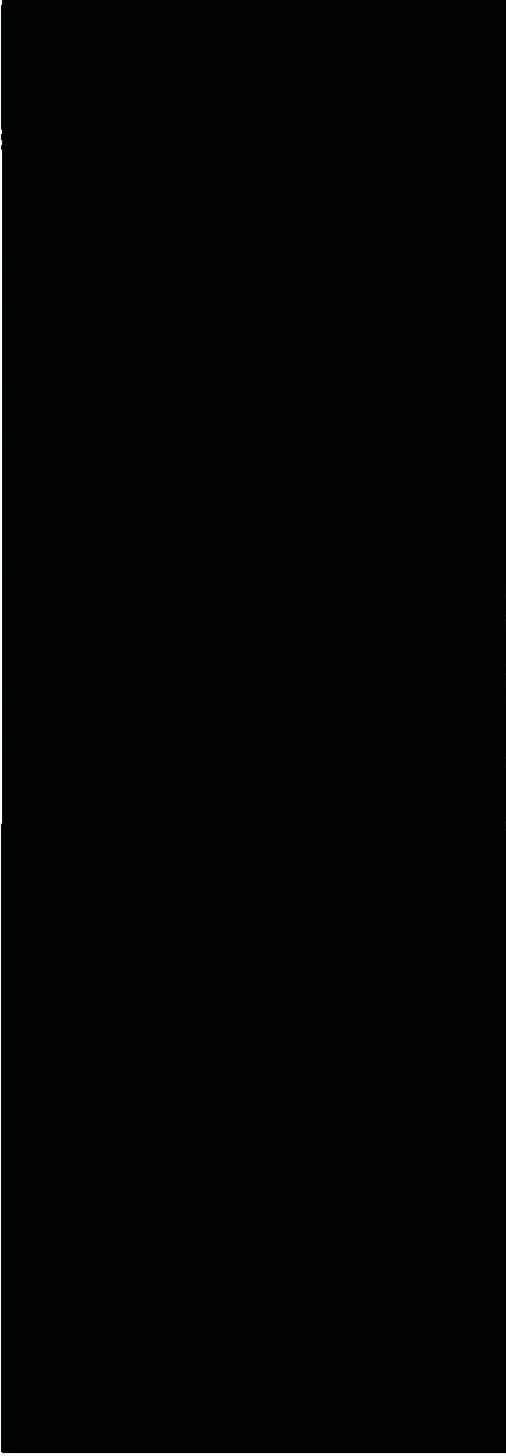
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL



DIVISIÓN CIENTÍFICA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA FO/CC/AMP/27		Emisión: 14-nov-2014 Revisión: 02 Página 1 de 1
ANALISIS DE DEDOS HUMANOS Fecha: 20-08-2014		EVALUACIÓN ESTADÍSTICA
Analista: [Redacted]	No. de Control: [Redacted]	
No. de C.I.: [Redacted]		No. de Control Interno: [Redacted]



NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **ARRIBA** del umbral estocástico, se colocará el alelo en "p" y en "q".

NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **DEBAJO** del umbral estocástico, se colocará únicamente el alelo en "p".

LFTAIPG	Art. 18
Art. 13	Fracción II
Fracción IV, V	Motivación 2
Motivación: 1	

150

REV.01

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		

*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF103-15a y d

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
*Índice Poblacional	[REDACTED]	[REDACTED]

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations, Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

V. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La determinación de los alelos de los diferentes loci del sistema *Identifiler Plus*, se realizó mediante la obtención de picos en un electroferograma, cada pico indica un alelo, el cual es comparado de manera automatizada con una escalera alélica a fin de obtener el perfil genético correspondiente.

PF104-15

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 [REDACTED]

Página 3 de 4



IV. RESULTADOS

Marcador Genético	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al.FSI- Genetis 3 (2009) e71-e76.

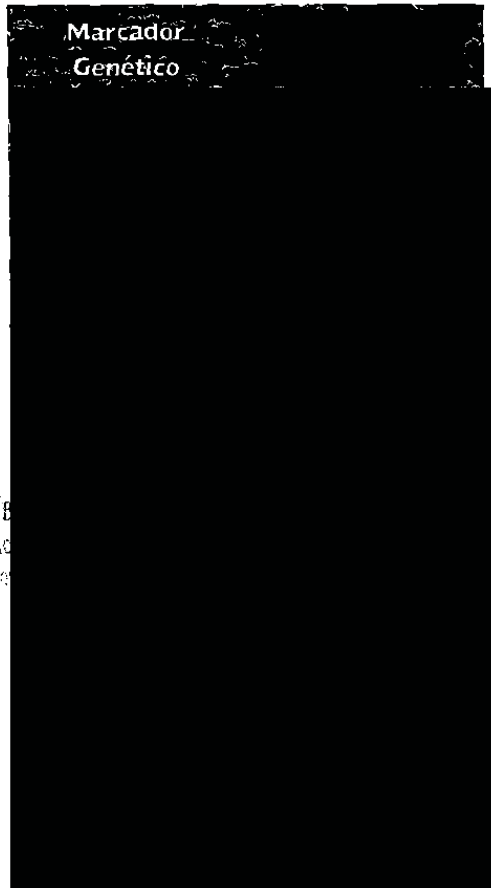
V. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La determinación de los alelos de los diferentes loci del sistema *Identifiler Plus*, se realizó mediante la obtención de picos en un electroferograma, cada pico indica un alelo, el cual es comparado de manera automatizada con una escalera alélica a fin de obtener el perfil genético correspondiente.

PF117-15

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]

IV. RESULTADOS



Marcador
Genético

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Comisión Interamericana
de Derechos Humanos

en

*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489, (2001).
- 2.- Genetic data of 35 autosomal STR s (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Ruhl-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PT-18-15

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 53782

Página 3 de 4

IV. RESULTADOS

Corrimiento Electroforético

Marcador Genético	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se a continuación.

1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population-samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

IV. RESULTADOS

Corrimiento Electroforético

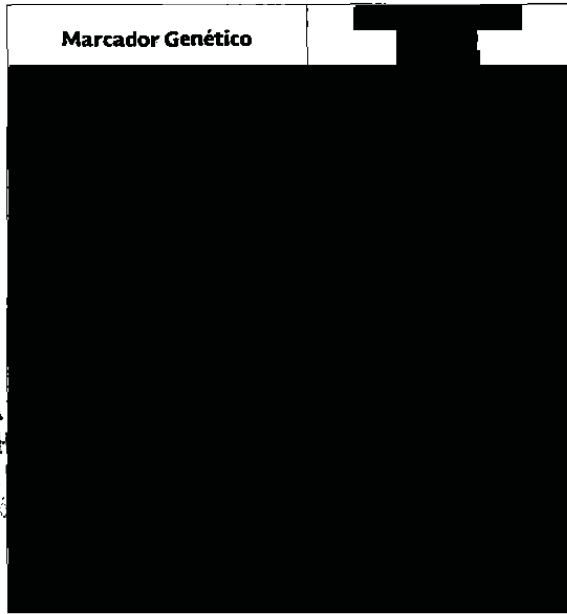
Marcador Genético	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos siguientes:

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the State of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FBI Genetics 3 (2009) e71-e76.

IV. RESULTADOS

Corrimiento electroforético



AL DE LA
Derechos H
Servicio a
Investigación



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations, Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

V. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La determinación de los alelos de diferentes loci del sistema *Identifiler Plus*, se realizó mediante la obtención de picos en un electroferograma, cada pico indica un alelo, el cual es comparado de manera automatizada con un patrón conocido como escalera alélica a fin de obtener el perfil genético correspondiente.

RF: 28-15
Avenida Constituyentes No. 947 Colonia Belén de las Flores Delegación Álvaro Obregón C.P. 01110 México D.F.
Teléfono 52781-
Página: 3 de 4

IV. RESULTADOS

Corrimiento electroforético

Marcador Genético	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

V. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La determinación de los alelos de diferentes loci del sistema *Identifiler Plus*, se realizó mediante la obtención de picos en un electroferograma, cada pico indica un alelo, el cual es comparado de manera automatizada con un patrón conocido como escalera alélica a fin de obtener el perfil genético correspondiente.



IV. RESULTADOS

Marcador	[REDACTED]
[REDACTED]	

EN LA REPÚBLICA
los Humanos,
la Comunidad
del

*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489; (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FS: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF169-15

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 [REDACTED]

Página 3 de 4

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	[REDACTED] JIMENEZ	[REDACTED]
[REDACTED]		

***El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.**

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF308-15

Av. Constituyentes No. 947, Edf. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300

IV. RESULTADOS

Corrimiento electroforético

Marcador Genético	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489 (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

IV. RESULTADOS

Corrimiento Electroforético

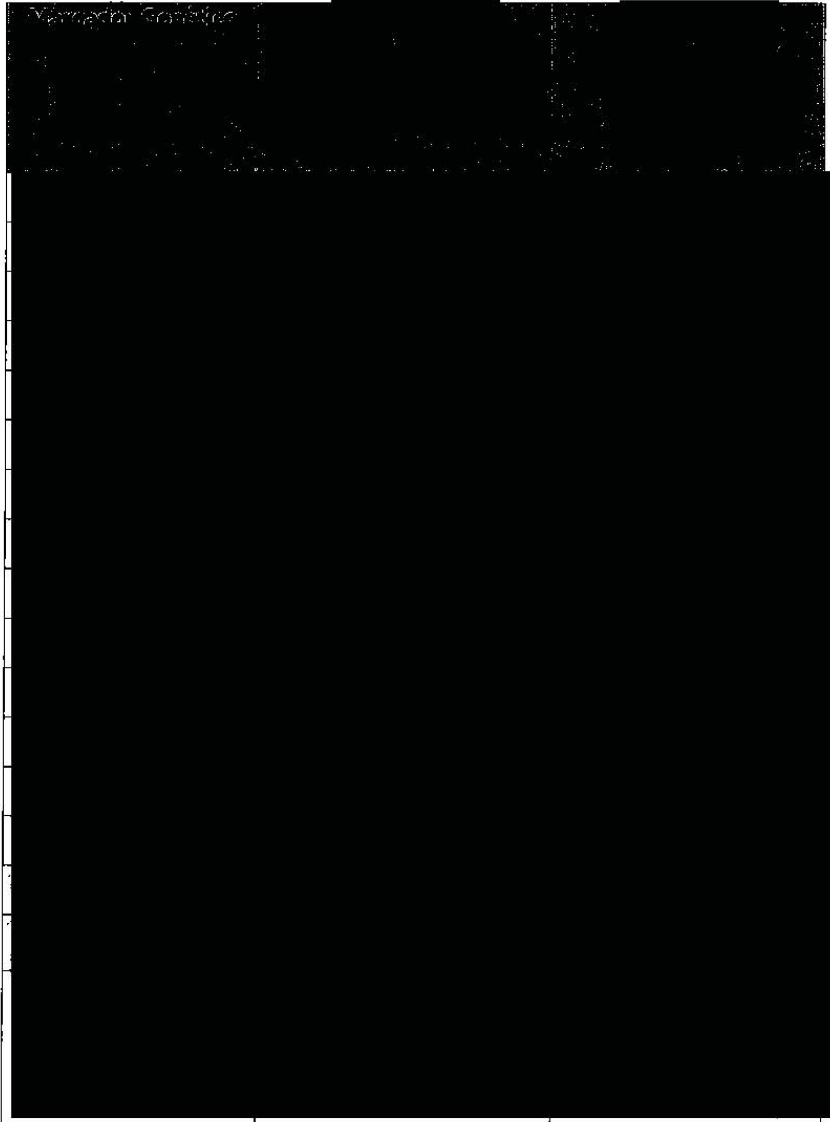
Marcador Genético	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

REAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,

*El cálculo del índice de similitud se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

IV. RESULTADOS



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF410-15

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	[REDACTED]
[REDACTED]	



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR profiles of 15 populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489, (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

Departamento de Investigación y Servicios a la Comunidad
Laboratorio de Genética

PF455-15

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 [REDACTED]

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]		



REAL DE LA REPUBLICA

"El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF457-15

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 [Redacted]



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

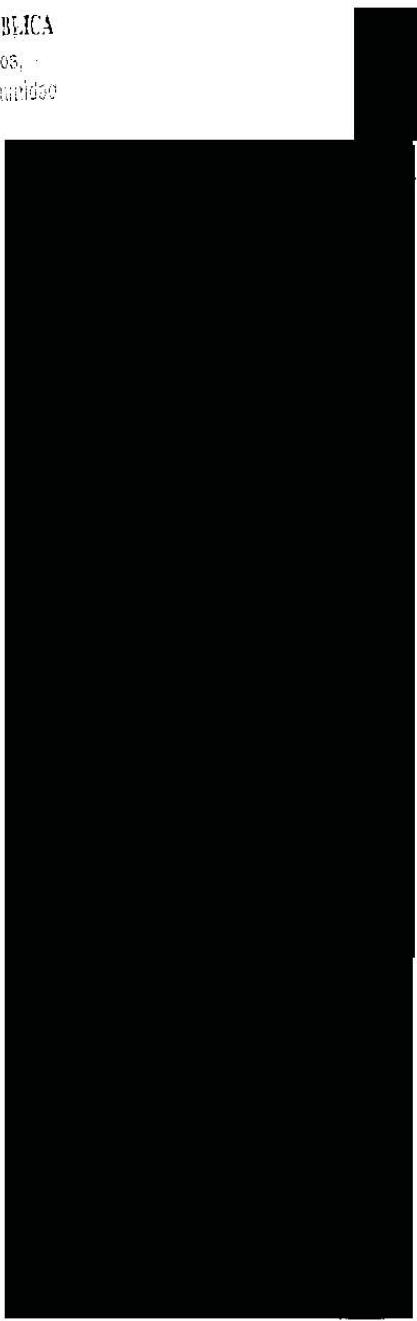
POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN CIENTÍFICA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA		Emisión: 14-nov-2014
[Redacted]		Revisión: 02
[Redacted]		Página: 1 de 1
EVALUACIÓN ESTADÍSTICA		
Analista:	Fecha:	07/01/2016
No. de	No. de control interno:	[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE EVIDENCIAS
LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE



VERDADERO
86.00
53



NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **ARRIBA** del umbral estocástico, se colocará el alelo en "p" y en "q".
NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **DEBAJO** del umbral estocástico, se colocará únicamente el alelo en "p".

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

REV/01

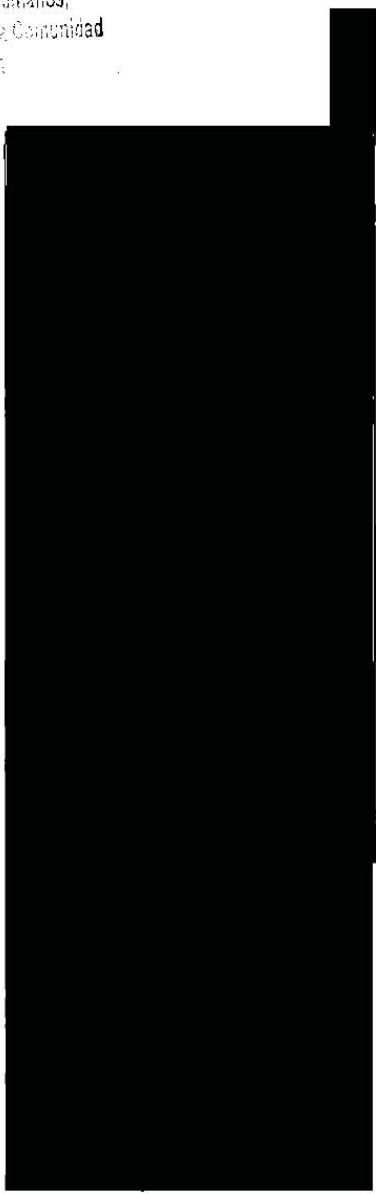
17



DIVISIÓN CIENTÍFICA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA		Emisión: 14-nov-2014	
		Revisión: 02	
		Página 1 de 1	
EVALUACIÓN ESTADÍSTICA			
Analista:		Fecha:	07/01/2016
No. de		No. de control interno:	

ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Supervisor de la Comunidad
Investigación

VERADERO
86.00
50



NOTA: Si el alelo homogoto esta por **ARRIBA** del umbral estocástico, se colocará el alelo en "p" y en "q".
NOTA: Si el alelo homogoto esta por **DEBAJO** del umbral estocástico, se colocará únicamente el alelo en "p".

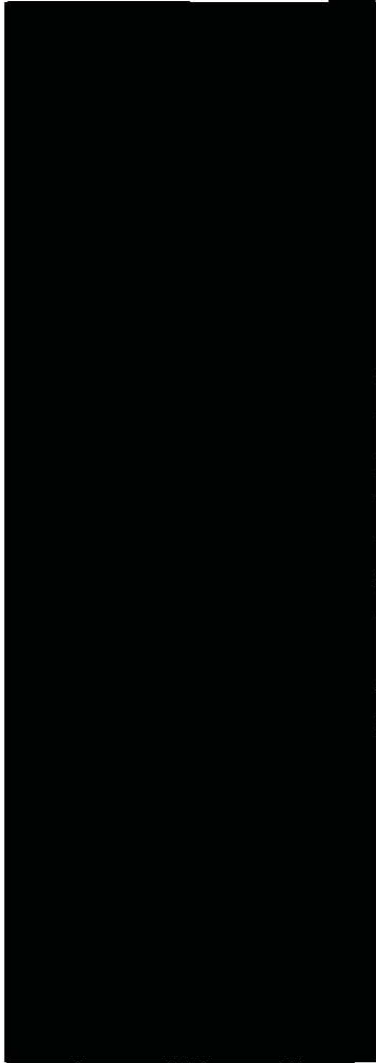
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DIVISIÓN CIENTÍFICA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA		Emisión: 14-nov-2014 Revisión: 02 Página 1 de 1
EVALUACIÓN ESTADÍSTICA		
Analista:	Fecha:	07/01/2016
No. de	No. de control interno:	

AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

VERADERO
 86.00
 49



NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **ARRIBA** del umbral estocástico, se colocará el alelo en "p" y en "q".
NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **DEBAJO** del umbral estocástico, se colocará únicamente el alelo en "p".

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos [redacted] interpretando la información mediante la ayuda del [redacted]

RESULTADOS

Electroforesis Capilar

Marcador Genético	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]			

Nota2: No fue posible obtener un perfil genético de las muestras rotuladas con los números de control interno: PF413-15a, PF413-15c.

***El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.**

- 1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001);
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast), Rubí-Castellanos, et al.FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF413-15

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 [redacted]

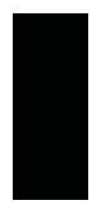


RESULTADOS

Marcador Genético	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]			



RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación





IV. RESULTADOS

Marcador Genético	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]		


 AL DE LA REPÚBLICA
 Poder Judicial,
 Unidad de Convicción
 Investigación



IV. RESULTADOS

Marcador Genético	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-469. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

ESTADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO



IV. RESULTADOS

Corrimiento electroforético:

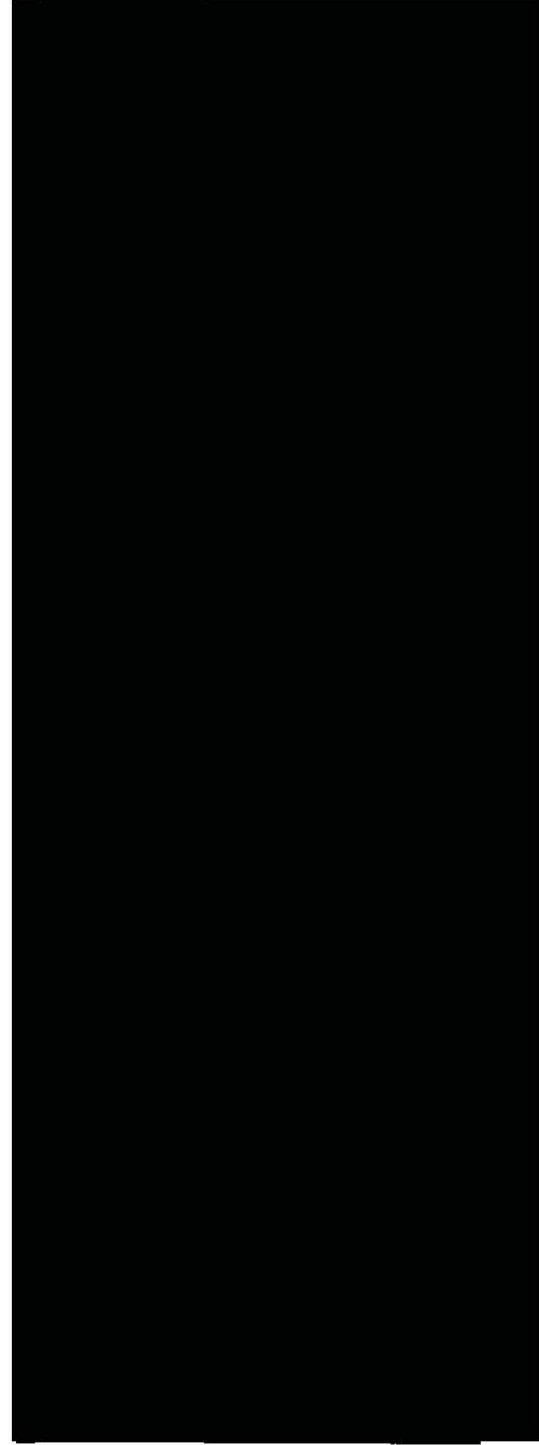
Marcador Genético	PF187-13a	[REDACTED]
[REDACTED]		

NOTA: Se trata del cadáver de sexo masculino de identidad desconocida y/o Luis Angel Yasheft Marroquín Ruiz NO FUE TOMADA debido a que no se encontraba en el Servicio Médico Forense.
 *El cálculo del Índice Poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
 1.- CODIS STRs from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Pinar del Rio (Center) and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 Investigación

 <p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>DIVISIÓN CIENTÍFICA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA</p>		<p>Emisión: 01-mar-13 Revisión: 00 Página 1 de 1</p>
<p>F [REDACTED]</p>		<p>EVALUACIÓN ESTADÍSTICA</p>	



<p>Nombre del analista: [REDACTED]</p>	<p>Fecha: [REDACTED]</p>
<p>No. de A.P. / A. I: [REDACTED]</p>	<p>No. de control interno: [REDACTED]</p>



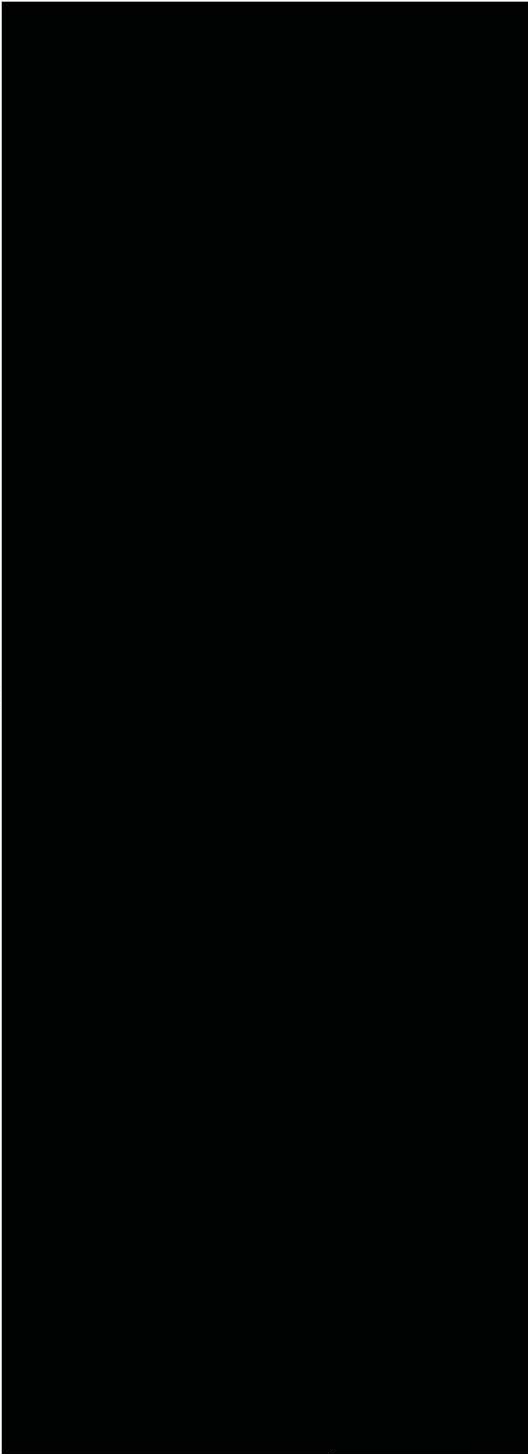
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **ARRIBA** del umbral estocástico, se colocará el alelo en "p" y en "q".
NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **DEBAJO** del umbral estocástico, se colocará únicamente el alelo en "p".

 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIVISIÓN CIENTÍFICA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA		Emisión: 01-mar-13
			Revisión: 00 Página 1 de 1
FOICC/DGL/GEN/SAM/AMP/27			EVALUACIÓN ESTADÍSTICA

Nombre del analista:	[Redacted]	Fecha:	[Redacted]
No. de A.P. / A. I:	[Redacted]	No. de control interno:	[Redacted]



NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **ARRIBA** del umbral estocástico, se colocará el alelo en "p" y en "q".
NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **DEBAJO** del umbral estocástico, se colocará únicamente el alelo en "p".

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2



Marcador Genético	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 FEDERAL DE LA REPÚBLICA
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CCG14-A024
 Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
 México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 |

IV. RESULTADOS



Marcador Genético

AL DE LA REPÚBLICA

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

CCG14-A003

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300

III. METODOLOGIA

Extracción

A los indicios anteriores se les adiciono Buffer de digestión y Proteinasa k, continuando con la extracción del material biológico en un equipo semi automatizado EZ1

Amplificación del material genético

Se llevó a cabo mediante la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), técnica molecular que genera copias de secuencias específicas de ADN, siendo para este caso los marcadores genéticos del sistema *Identifiler Plus (Applied Biosystems)*.

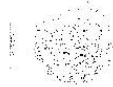
Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (*Applied Biosystems Hitachi*), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

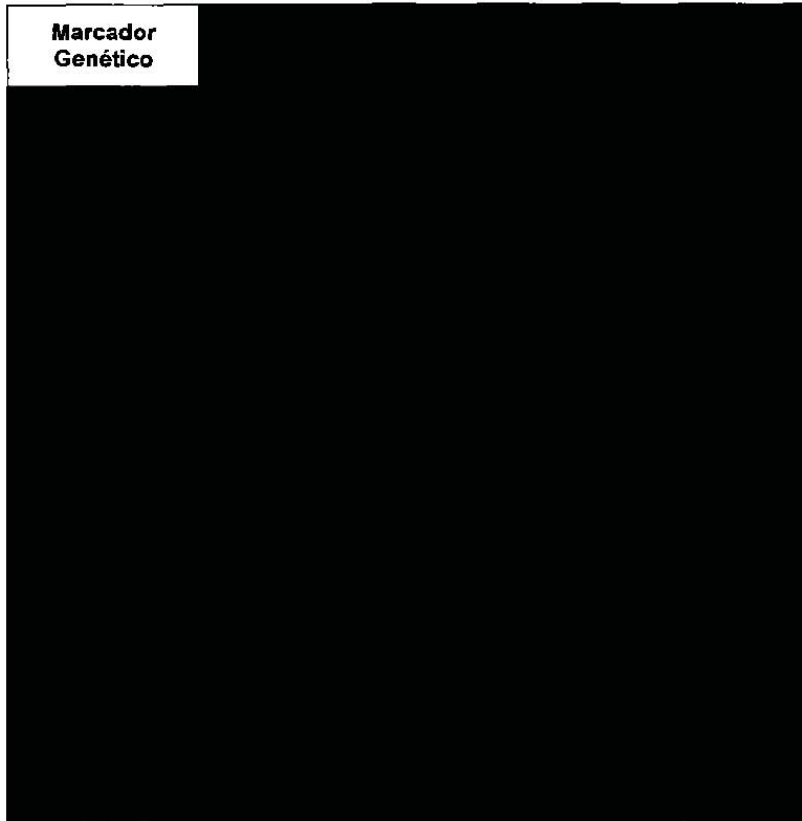
PROCURADURÍA GENERAL
de la Procuraduría
Federal de Defensa del Ciudadano
Oficina d

CCG14-A003

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300



IV. RESULTADOS



Marcador
Genético

El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowie, et al. JFS 46(3):453-469. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF152-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 [REDACTED] [REDACTED]



Marcador Genético	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]			

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowie, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF152-14
Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 [REDACTED]



V. RESULTADOS DE LA CONFRONTA DE LAS MUESTRAS



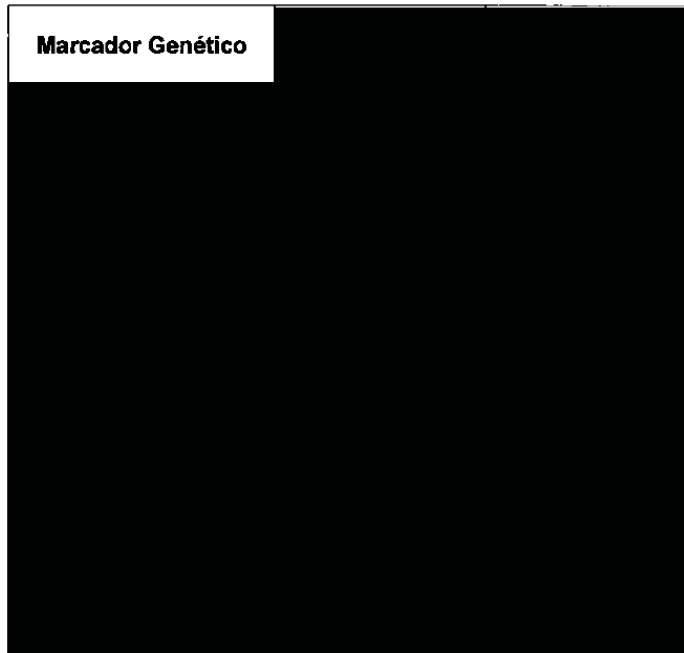
Marcador Genético	

Nota: Los números (alelos) representados en color rojo, representa la mitad de la información genética heredada por el padre biológico

GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISION NACIONAL
DE INVESTIGACIONES

PF152-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D.F., C.P. 01110, Tel. (52) 55 52781300



Nota: Los números (alelos) representados en color rojo, representa la mitad de la información genética heredada por el padre biológico.

VI. INTERPRETACION DE RESULTADOS

La determinación de los alelos de los diferentes loci del sistema *Identifiler Plus*, se realiza mediante la obtención de picos en un electroferograma, cada pico indica un alelo, el cual es comparado de manera automatizada con una escalera alélica a fin de obtener el genotipo correspondiente. La información genética (ADN) de un individuo está integrada por un 50 % que le hereda la madre biológica y el otro 50 % es heredado por el padre biológico. Debido a lo anterior en cada marcador genético se identifican dos alelos, uno heredado por la madre y el otro por el padre. El parámetro más importante a evaluar es la probabilidad de paternidad, este valor se compara con los predicados de Hummel (1971). La probabilidad de paternidad es el valor que nos indica en tanto por ciento la posibilidad de que un hombre y/o mujer sea el padre biológico de un individuo.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad

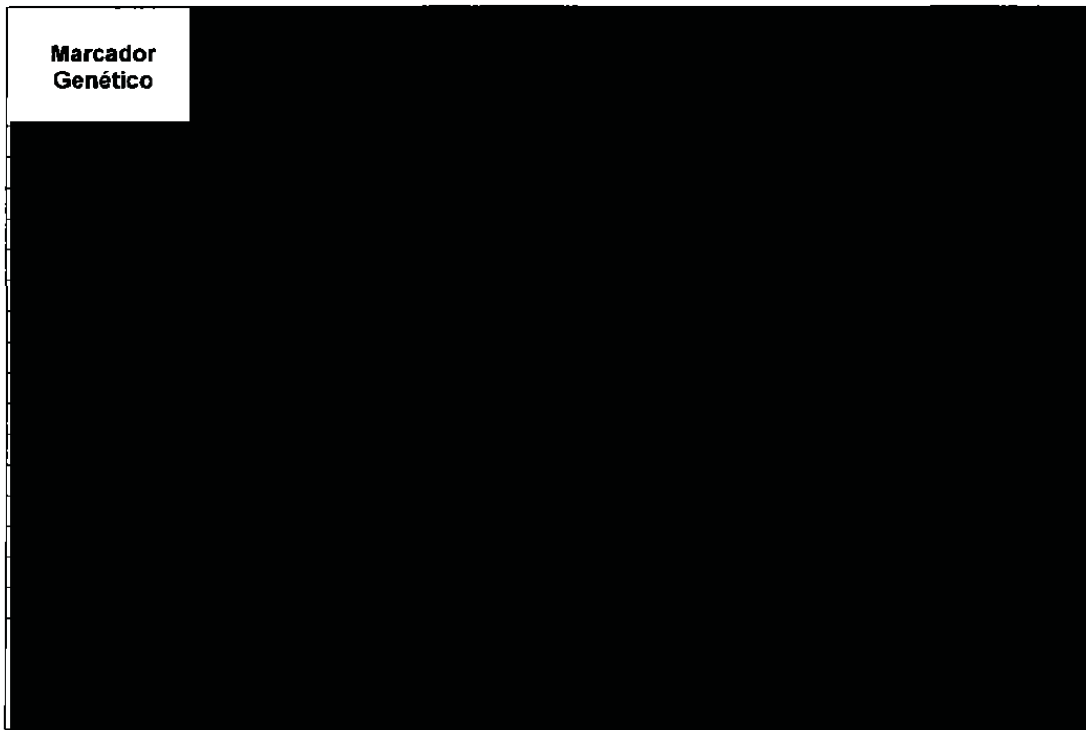
PF152-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300



IV. RESULTADOS

Corrimiento Electroforético



*Nota: Resultado emitido el día 18 de Diciembre de 2013 y signado por el S.O. I.B.I. Víctor Manuel Salas Morales

**El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).

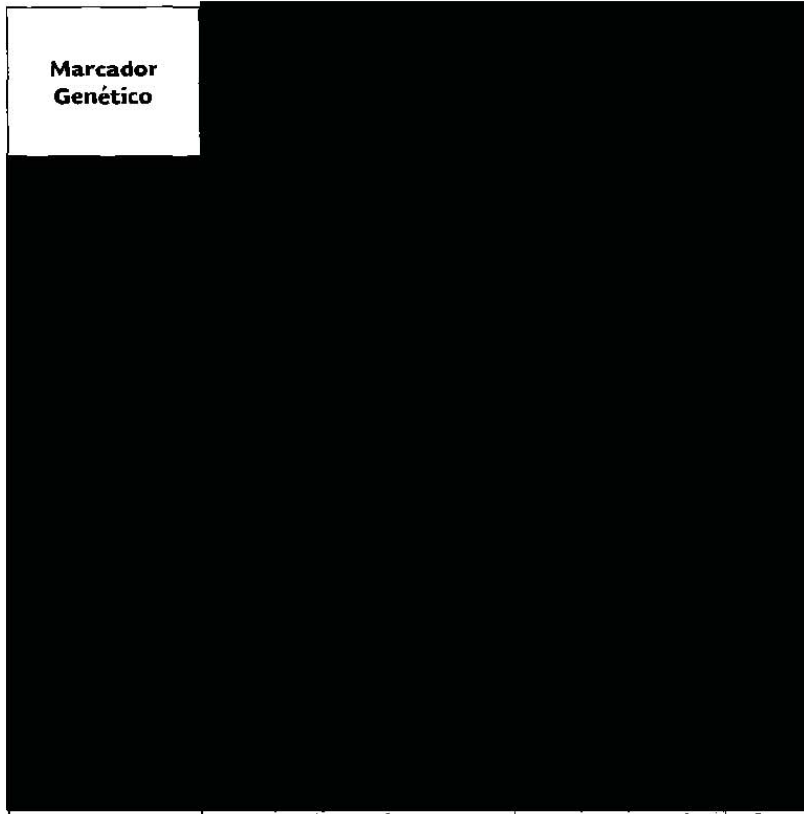
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier Kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castallanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e78.

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación



IV. RESULTADOS

Corrimiento electroforético



*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations: Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 Autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center) and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

AL DE LA REPUBLICA
en los Humanos.
previos a la Comandante
investigación.

IV. RESULTADOS

Corrimiento electroforético

Marcador Genético	

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación:

- 1.- CODIS STR loci from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Asesoría a la Comunidad
Investigación

PF PERFIL GENÉTICO



REPÚBLICA
FEDERATIVA
DE MÉXICO

GUERRERO

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

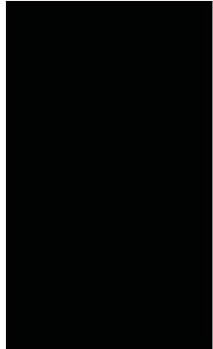
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



IV. RESULTADOS

Marcador Genético



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO
COMITÉ NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL

193
5



Marcador Genético	

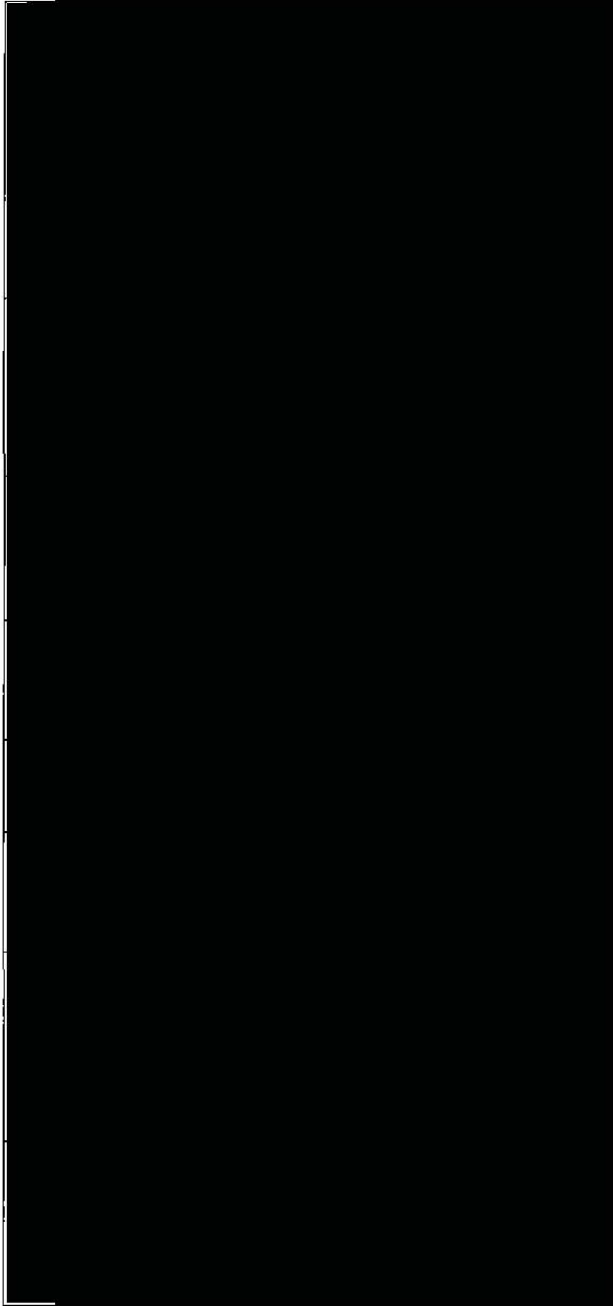
*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan en la continuación:

1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genética de 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76l

COPIA FOTÓGRAFICA
del expediente
de la Secretaría de
Gobierno

IV. RESULTADOS

Corrimiento Electroforético



Nota: Los alelos descritos en negritas y cursiva se encuentran debajo del umbral estocástico reportable que fue determinado por el Laboratorio de ADN, Mapas y Perfiles Genéticos de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal.

*El gráfico del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loc data from 41 sample populations. Bubowle, et al. 48(3): 453-469 (2007).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genética 3 (2005) 671-676.

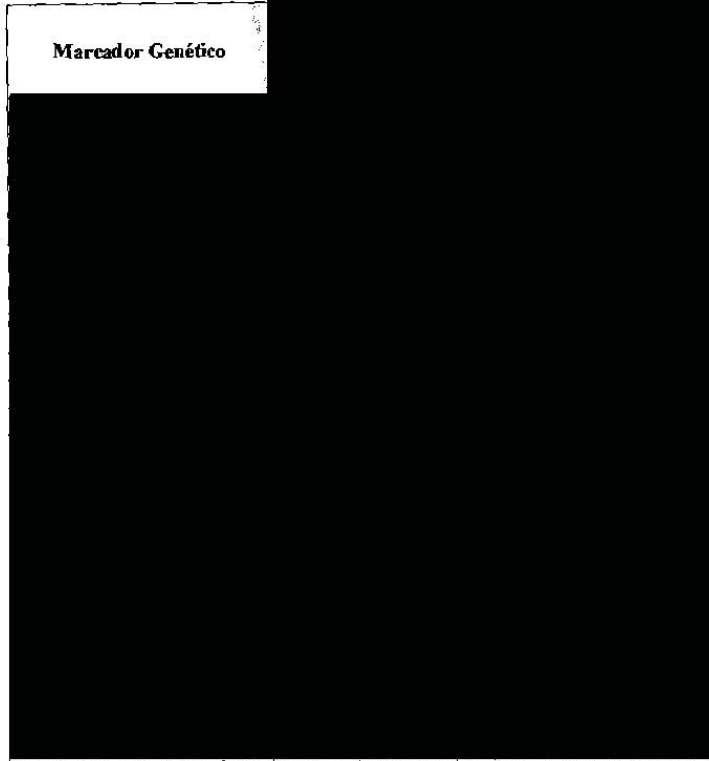


IV. RESULTADOS

Marcador Genético	

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación:
 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
 2.- Genetic data of 15 autosomal STRs (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Pinar (Center) and Yucatán (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FBI Genetics 3 (2009) e71-e76.

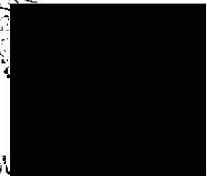
*Director General
 de la Policía Federal
 Mexicana*



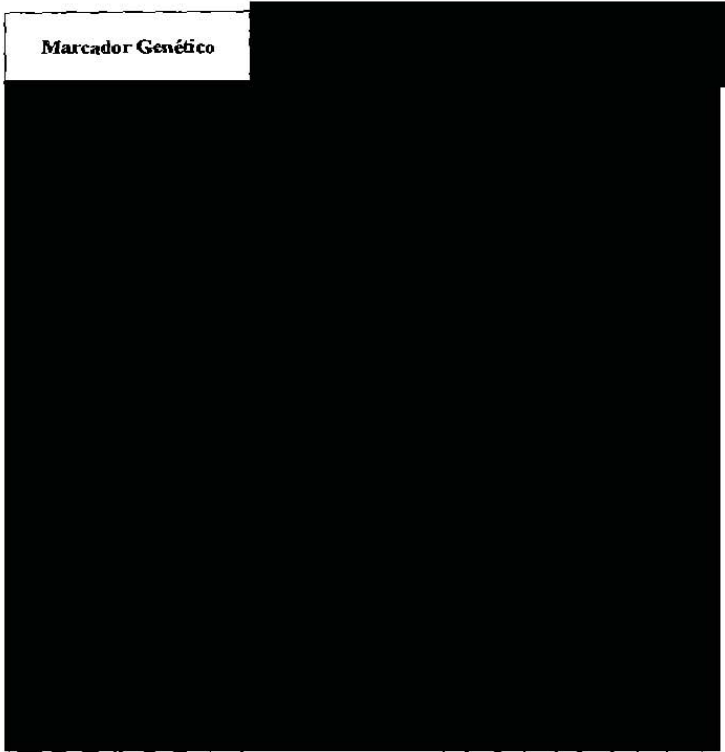
Marcador Genético

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FBI Genetics 3 (2005) e71-e76.



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
de Investigación del Delito
Oficial



*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), F (Center), and Yucatán (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

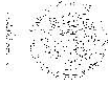


GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COMISIÓN NACIONAL DE AUTENTICIDAD
DE INVESTIGACIÓN

CCG13-A43
Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 e [redacted]
Página 6 de 11

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



Marcador Genético

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación:
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

PROCURADURÍA GENERAL DEL
FISCALÍA
PROCURADURÍA
DE LA DEFENSA
FEDERAL
SECCIÓN DEL DELITO
CIÉNTIFICO

197
4

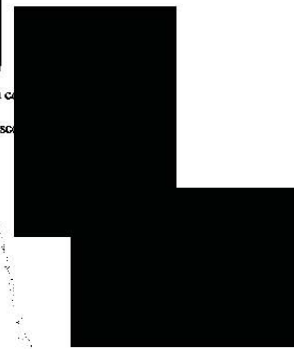


Marcador Genético	NATIVIDAD CASTORENA GARCÍA CCG13- A43c	CADAVER NUMERO 5 RITA GARCÍA GÓMEZ CG13-A43k

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación:

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic analysis of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (Central) and Veracruz (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3(2009) e71-e76.

ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
FEDERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación





II. ELEMENTOS DE ESTUDIO

Las muestras biológicas obtenidas fueron rotuladas con los siguientes números de control interno:

MUESTRA	NÚMERO DE CONTROL INTERNO
[REDACTED]	

III. METODOLOGÍA

Extracción del material genético

Para la obtención del ADN se realizó polvo de los huesos rotulados con el número de control interno CCG13-A50a y CCG13-A50b y posteriormente se realizó una descalcificación con solución EDTA pH 8.0; 0.5M, una vez descalcificado se adicionó proteinasa K, para posteriormente realizar la extracción automatizada en el equipo EZ1 (Qiagen).

Cuantificación del material genético

Se llevó a cabo mediante el Kit *Quantifiler Duo* (Applied Biosystems) en el equipo 7500 PCR tiempo real de Applied Biosystems.

El Kit de cuantificación *Quantifiler Duo*, está diseñado para cuantificar simultáneamente la cantidad total de ADN humano y de varón en una muestra.

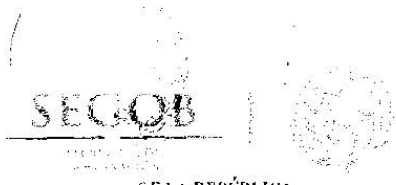
IV. RESULTADOS

Número de control interno	Cantidad de ADN Humano	Cantidad de ADN Masculino
[REDACTED]		

Nota: el obtener resultados indeterminados, nos indica que en la muestra no hay presencia de ADN humano.



006034
199
H



DE LA REPÚBLICA
Mexicanos
Unidos y en Comunidad

IV. RESULTADOS

Marcador
Genético



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



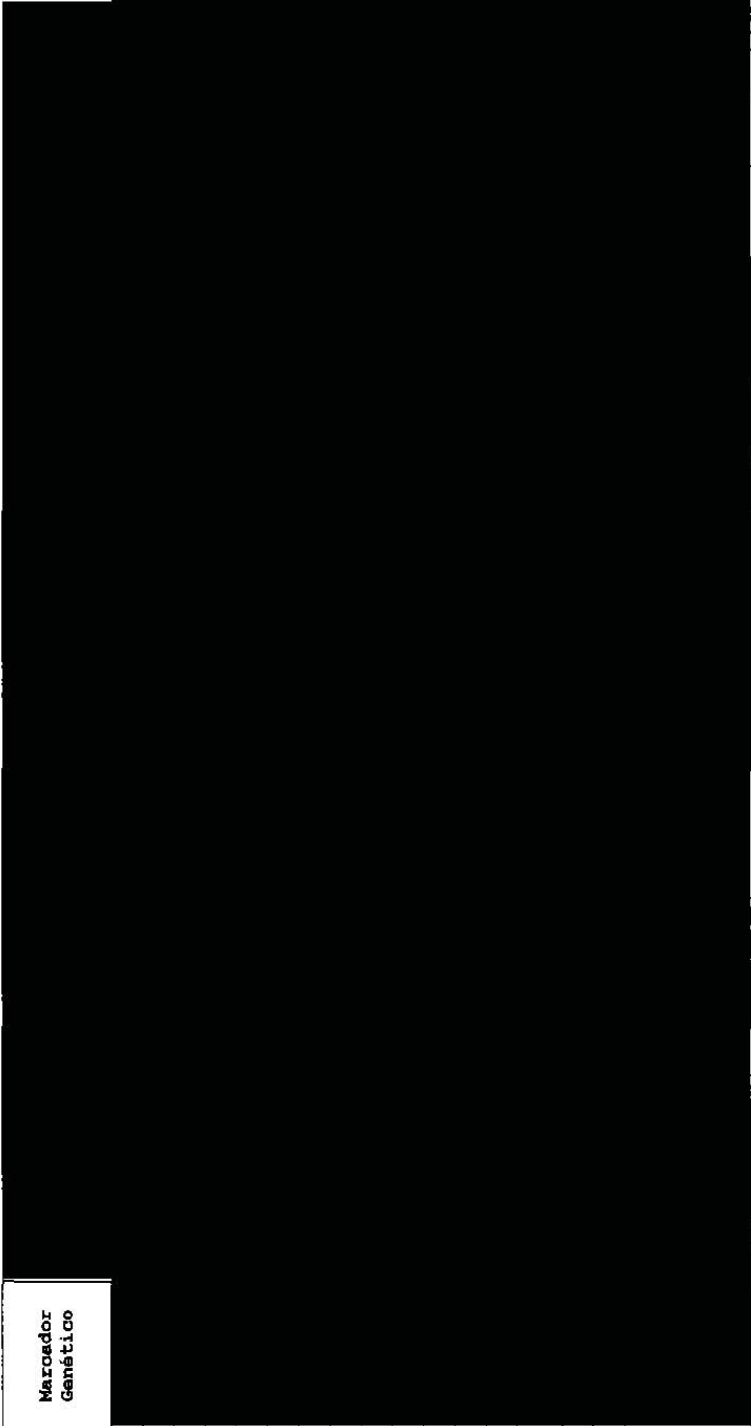
CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

IV. RESULTADOS

Corrimiento Electroforético



**Marcaador
Genético**

***El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos 1 y 2 de las referencias mencionadas a continuación.**

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from **COMISIÓN FEDERAL DE JALISCO (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast)**. Ruppel-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e

LFTAIPG

Art. 13

Fracción IV, V

Motivación: 1

Art. 18

Fracción II

Motivación 2

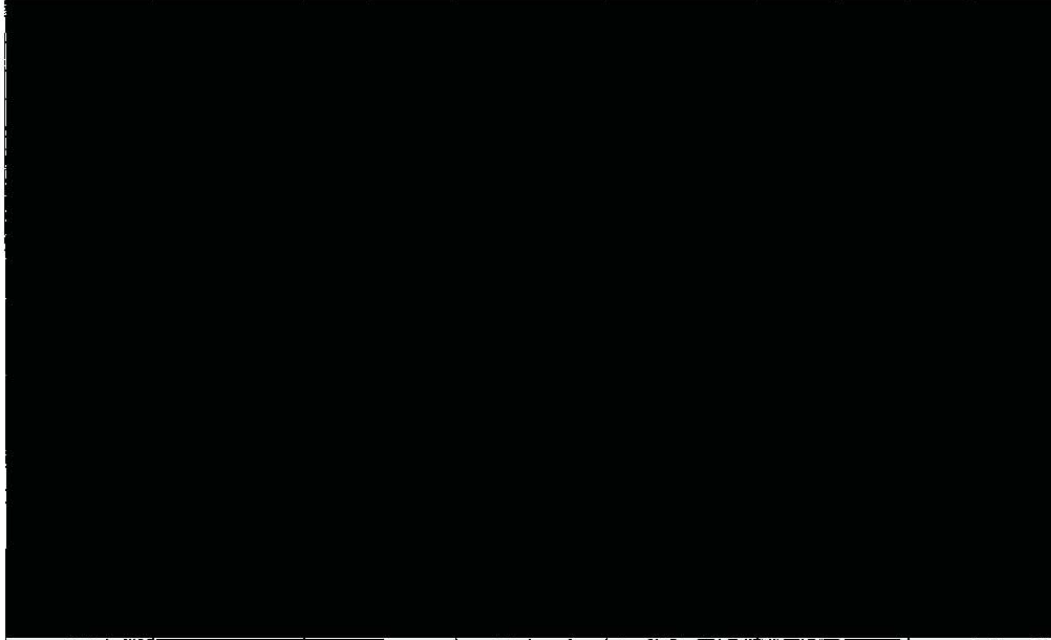


Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	CCG14-A009a Angelina Sánchez Reséndis	CCG14-A009b Raymundo Abarca Reséndis	CCG14-A009c Susana Radilla Moreno	CCG14-A009d Loida Torres Hernández	CCG14-A009e Hisopo-mancha de la cajuela	CCG14-A009f Hisopo-mancha del respaldo
-------------------	--	---	--------------------------------------	---------------------------------------	--	---



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) =71-76.



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Gobiernos Internos
y Servicios al Ciudadano
e Investigación



CCG14-2001
Avenida Constituyentes No. 947 Colonia Estan de Las Flores Delegación Álvaro Obregón, C.P.
02110 México D.F. Teléfono 12761301
Página 3 de 3

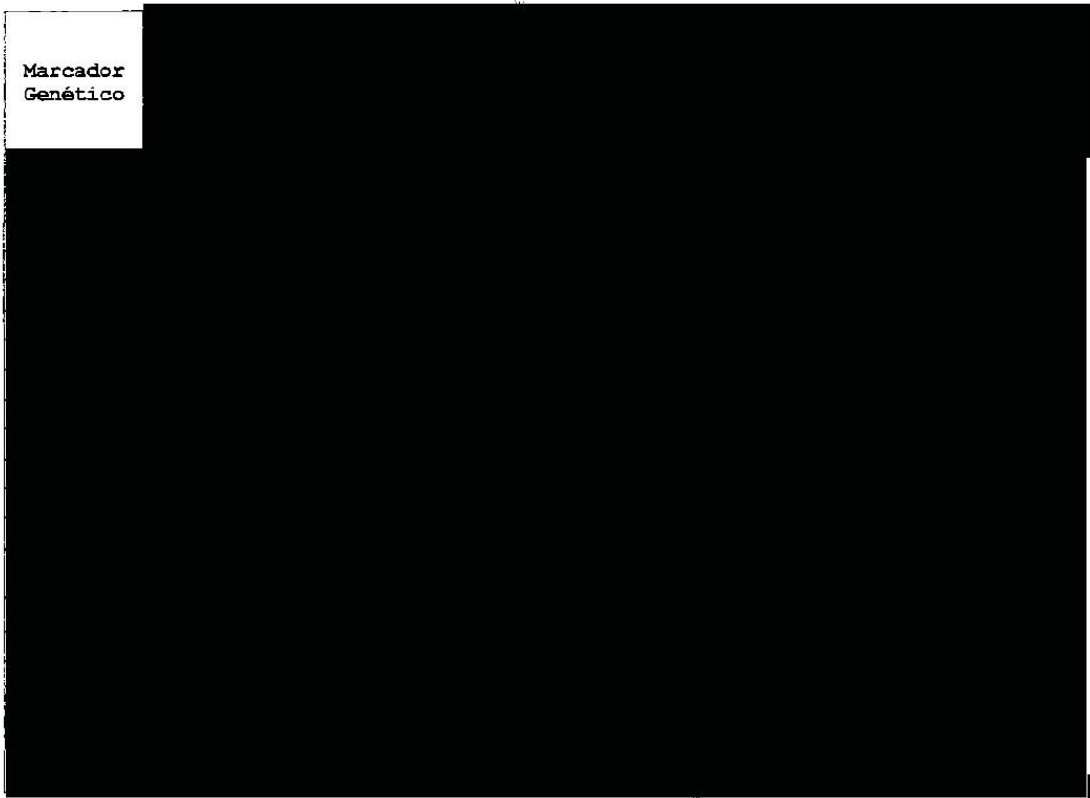
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



IV. RESULTADOS (CONTINUACIÓN)

Marcador
Genético



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast) *Rubí-Castellanos, et al. FBI: Genetics 3 (2009) e71-e76.
** Se trabajó cartilago presente en el hueso

V. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La determinación de los alelos de los diferentes locos del sistema Identifiler Plus, se realiza mediante la obtención de picos en un electroferograma, cada pico indica un alelo, el cual es comparado de manera automatizada con una escalera alélica a fin de obtener el genotipo correspondiente.

PROCURADURÍA



POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA

CC04-A004
Avenida Constituyentes No. 94 Colonia Bahén de las Flores Delegación Álvaro Obregón, C.P. México D.F. Teléfono 5071280 Extensión 51050
Página 5 de 5

IV. RESULTADOS

Corrimiento Electroforético

Marcador Genético	

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

GENERAL DE LA REA
Jefe de Oficina Ejecutiva
Módulo de Identificación Genética
Instituto de Identificación Genética



IV.- RESULTADOS

Marcador Genético	
[Redacted Content]	

** Resultado proporcionado por los Laboratorios de Genética Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales dependiente de la Procuraduría General de la República.

CCG14-A15

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 [Redacted]



III.- METODOLOGÍA

Extracción del material genético

Se obtuvo polvo del tejido óseo de la muestra rotulada con el número de control



Amplificación del material genético

Esta se llevó a cabo mediante la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), técnica molecular que genera copias de secuencias específicas de ADN, siendo para este caso los marcadores genéticos del sistema Identifiler Plus (Applied Biosystems).

Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software Gene Mapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

J. J. J.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Procuraduría General de la Federación
F. Promoción del Delito
Oficina de

CCG14-A15
Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300



IV. RESULTADOS



Marcador Genético

*Resultados tomados del dictamen emitida por [redacted] atención al oficio PGJEG/DGSP/7800/2014 de fecha 16 de octubre de 2012.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Procuraduría General de la República
Calle de la Constitución No. 947, Colonia Centro, Ciudad de México, D.F. C.P. 06050
Teléfono: 52 55 5708 1700 - Telefax: 52 55 5708 1701

**Marcador
Genético**



"El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (South). Dr. Juan Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Querétaro
y Comandante en Jefe
Investigador

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Comisión de Investigación y Peritaje Forense
Calle de la Constitución No. 100, Colonia Centro, Querétaro, Qro. México
Tel: 01 474 211 1000
Fax: 01 474 211 1001

**Marcador
Genético**



"El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489 (2001).
- 2.- Genetic base of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Aubl-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

ERAL DE LA REPÚBLICA
de los Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación

Asesora Jurídica...
Asesora Jurídica...
Asesora Jurídica...

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

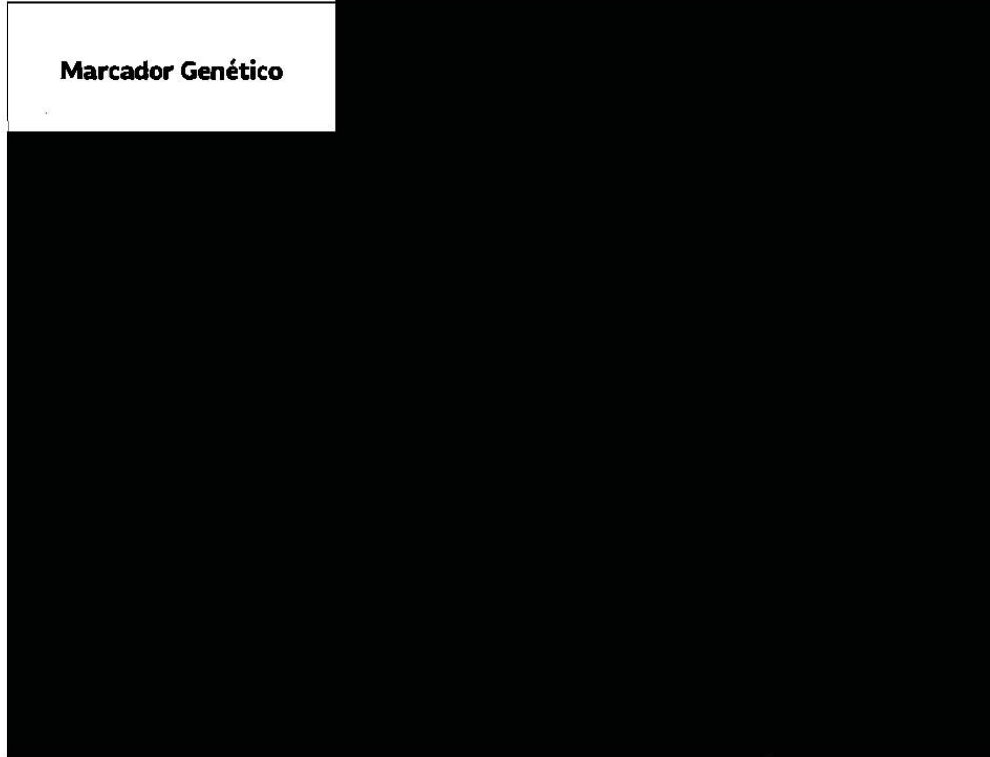
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS



Marcador Genético

**El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2003).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

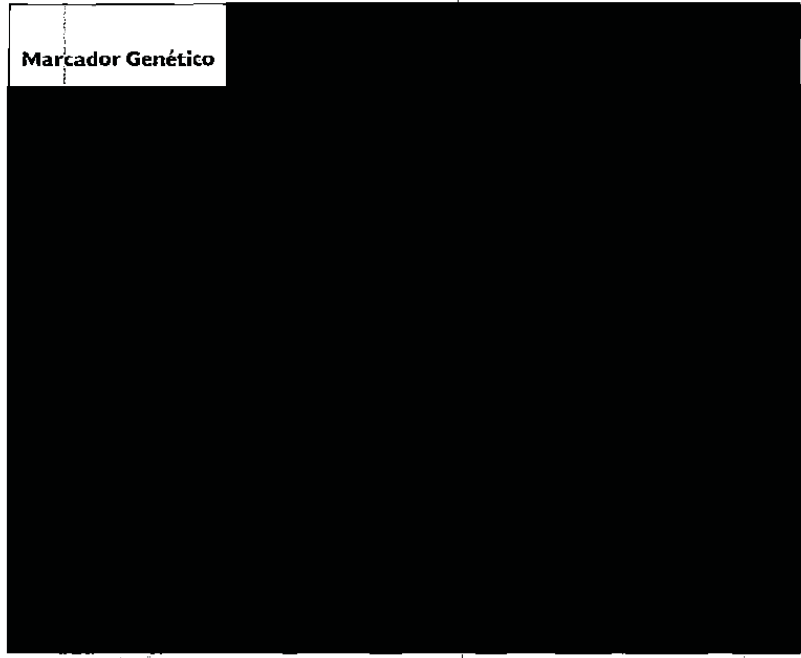
PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 5 [REDACTED]



III. RESULTADOS

Corrimiento electroforético



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler Plus) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

IV. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La determinación de los alelos de diferentes loci del sistema *Identifiler Plus*, se realizó mediante la obtención de picos en un electroferograma, cada pico indica un alelo, el cual es comparado de manera automatizada con un patrón conocido como escalera alélica a fin de obtener el perfil genético correspondiente.

602



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMANDO EN JEFE
NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN CIENTÍFICA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA		Emisión: 14-NOV-2014 Revisión: 02 Página 1 de 1
[Redacted]		EVALUACIÓN ESTADÍSTICA
Analista: [Redacted]	No. de control interno: [Redacted]	
No. de [Redacted]	[Redacted]	



NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **ARRIBA** del umbral estocástico, se colocará el alelo en "p" y en "q".

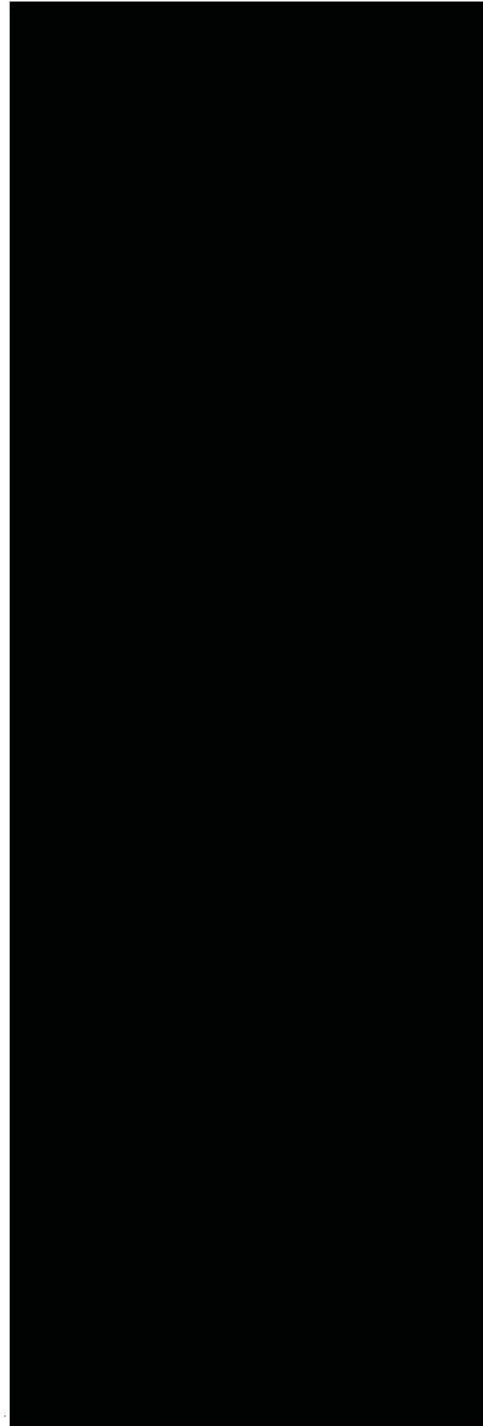
NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **DEBAJO** del umbral estocástico, se colocará únicamente el alelo en "p".

LFAIPG	Art. 18
Art. 13	Fracción II
Fracción IV, V	Motivación 2
Motivación: 1	

REV.01



DIVISIÓN CIENTÍFICA		Emisión: 14-nov-2014
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA		Revisión: 02
[Redacted]		Página 1 de 1
EVALUACIÓN ESTADÍSTICA		
Analista:	[Redacted]	
No. de [Redacted]	No. de control interno:	[Redacted]



NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **ARriba** del umbral estocástico, se **colocará** el alelo en "p" y en "q".
 NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **DEBAJO** del umbral estocástico, se **colocará** únicamente el alelo en "p".

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

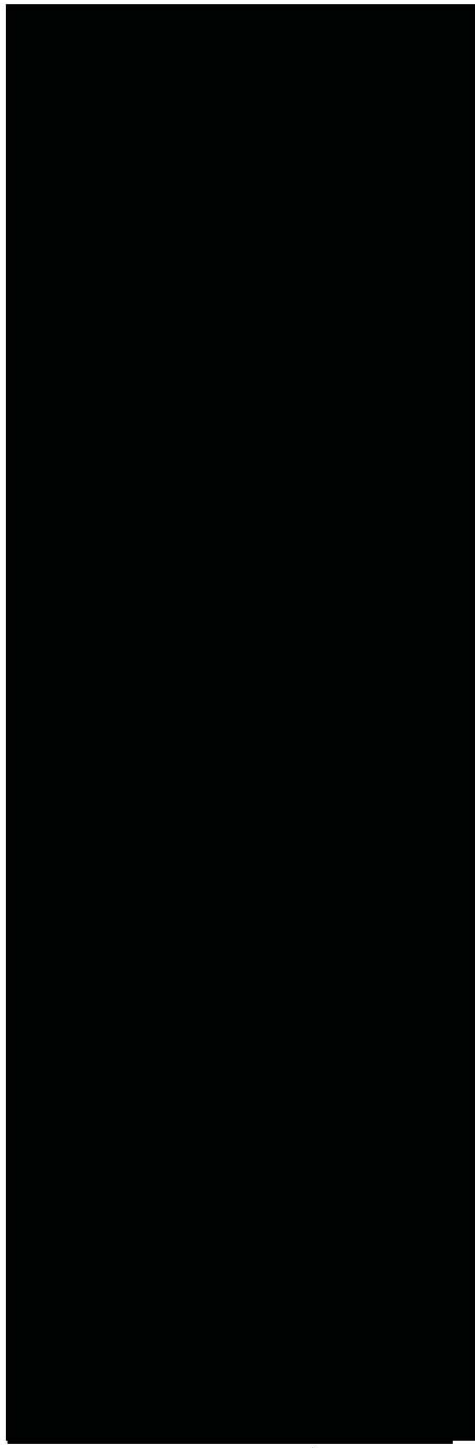


CNS
COMISIONADO NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICIA FEDERAL

SEGOB
SECRETARIA DE GOBERNACION

DIVISION CIENTIFICA COORDINACION DE CRIMINALISTICA		Emission: 14-nov-2014
		Revision: 02
		Página 1 de 1
EVALUACIÓN ESTADÍSTICA		
Analista:		
No. de		No. de control interno:

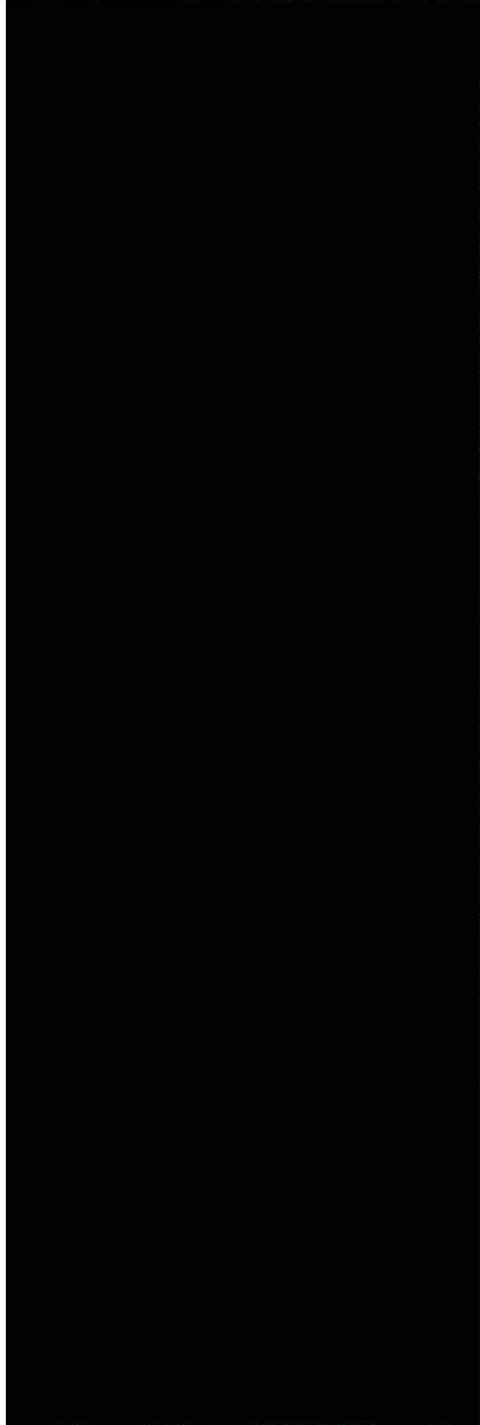


NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **ARRIBA** del umbral estocástico, se colocará el alelo en "p" y en "q".
NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **DEBAJO** del umbral estocástico, se colocará únicamente el alelo en "p".

LFTAIPG	Art. 18
Art. 13	Fración II
Fración IV, V	Motivación 2
Motivación: 1	

REV.01

DIVISIÓN CIENTÍFICA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA		Emisión: 14-nov-2014 Revisión: 02 Página 1 de 1
No. de	[Redacted]	[Redacted]
No. de control interno:	[Redacted]	[Redacted]



NOTA: Si el alelo homocigoto esta por ARRIBA del umbral estocástico, se colocará el alelo en "p" y en "q".
 NOTA: Si el alelo homocigoto esta por DEBAJO del umbral estocástico, se colocará únicamente el alelo en "p".

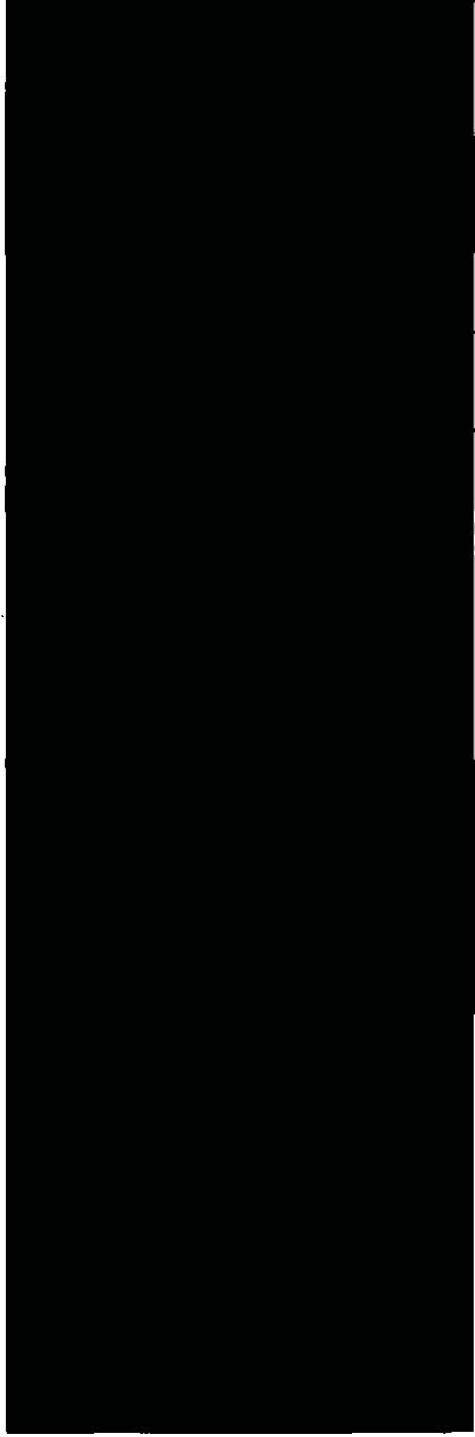
LFAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

M



DIVISIÓN CIENTÍFICA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA		Emisión: 14-nov-2014 Revisión: 02 Página 1 de 1
Analista:		EVALUACIÓN ESTADÍSTICA
No. de	No. de control interno:	



NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **ARRIBA** del umbral estocástico, se colocará el alelo en "p" y en "q".
NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **DEBAJO** del umbral estocástico, se colocará únicamente el alelo en "p".

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

REV.01

h12



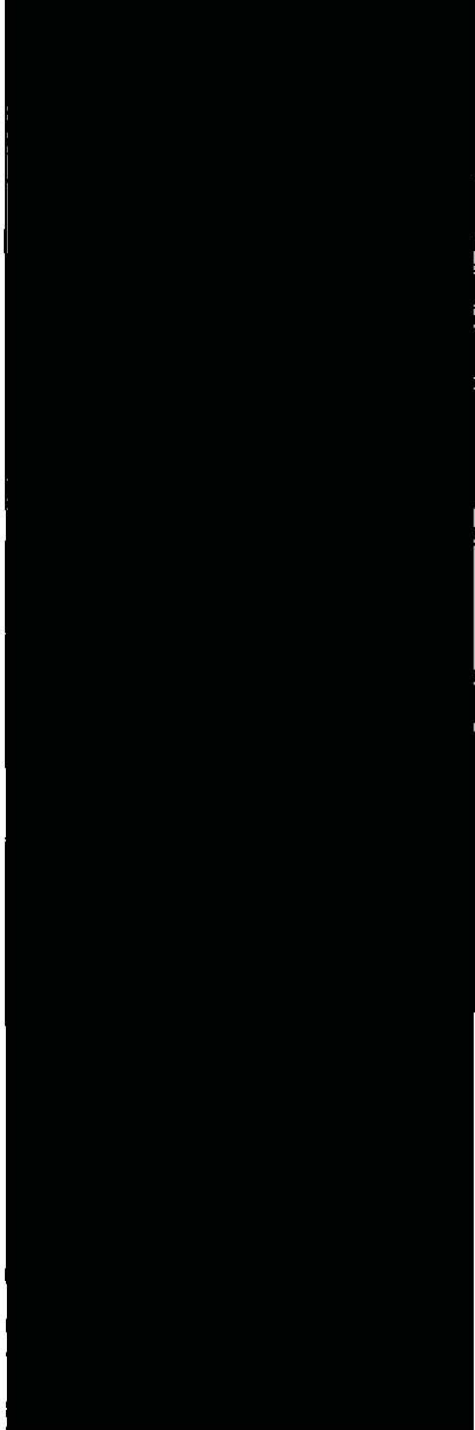
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD



POLICÍA FEDERAL

DIVISIÓN CIENTÍFICA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA		Emisión: 14-nov-2014
		Revisión: 02
		Página 1 de 1
EVALUACIÓN ESTADÍSTICA		
Analista:		Fecha: 06/07/2015
No. de		No. de control interno:

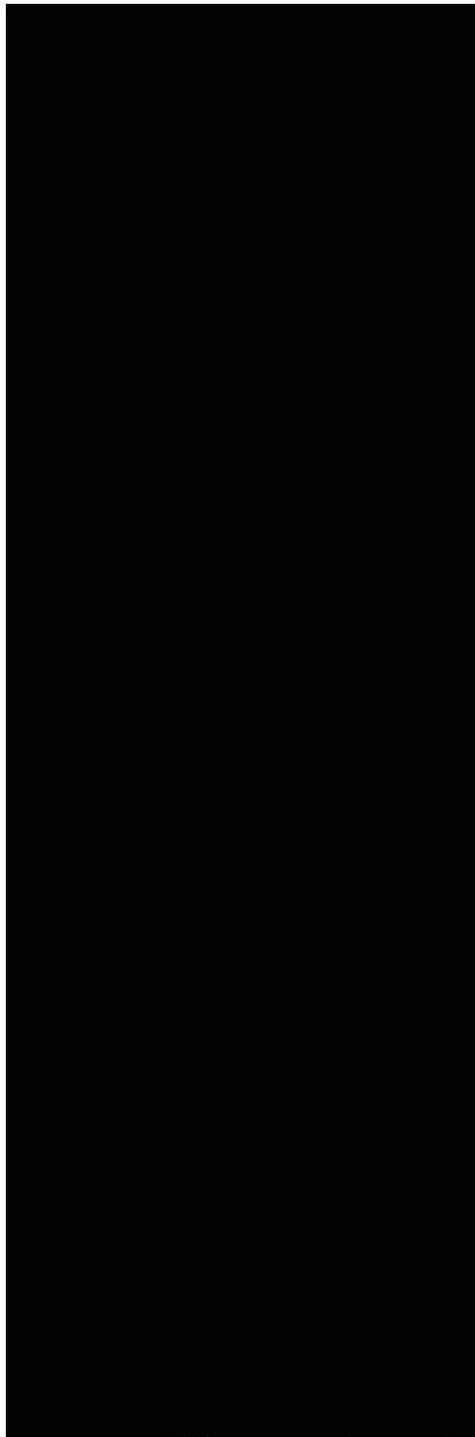


NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **ARRIBA** del umbral estocástico, se colocará el alelo en "p" y en "q".
NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **DEBAJO** del umbral estocástico, se colocará únicamente el alelo en "p".

LFTAIPG	Art. 18
Art. 13	Fracción II
Fracción IV, V	Motivación 2
Motivación: 1	

REV.01

DIVISIÓN CIENTÍFICA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA		Emisión: 14-nov-2014 Revisión: 02 Página 1 de 1
EVALUACIÓN ESTADÍSTICA		
FO/CC/AMP/27	Fecha: 06/07/2015	
Analista:	No. de control interno:	
No. de		



NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **ARRIBA** del umbral estocástico, se colocará el alelo en "p" y en "q".
NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **DEBAJO** del umbral estocástico, se colocará únicamente el alelo en "p".

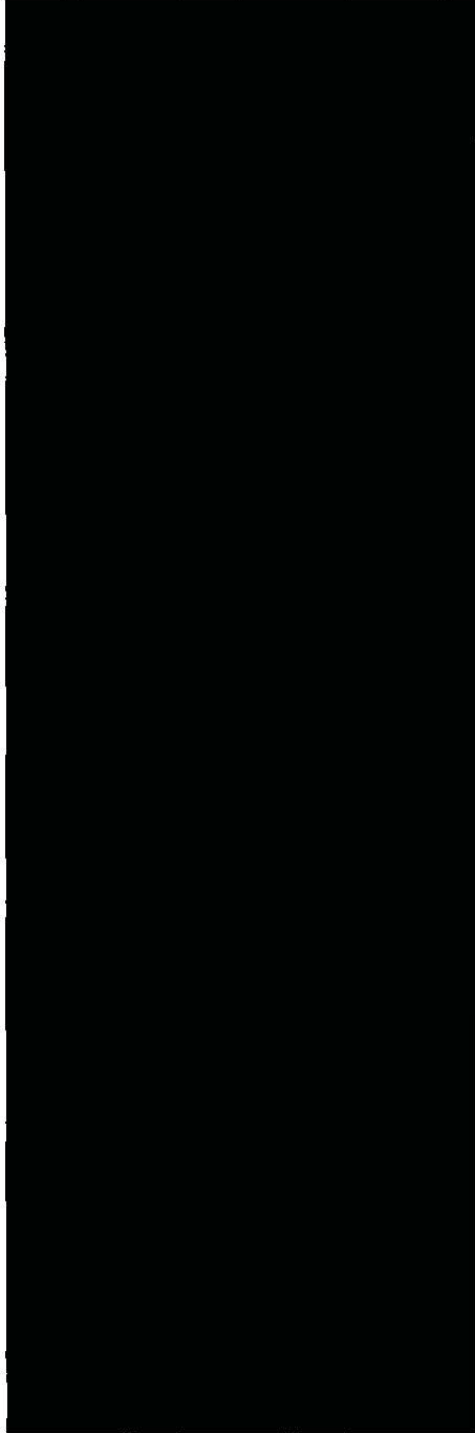
LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

REV.01



DIVISIÓN CIENTÍFICA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA		Emisión: 14-nov-2014 Revisión: 02 Página 1 de 1
EVALUACIÓN ESTADÍSTICA		
Analista:	[Redacted]	[Redacted]
No. de	[Redacted]	No. de control interno: [Redacted]



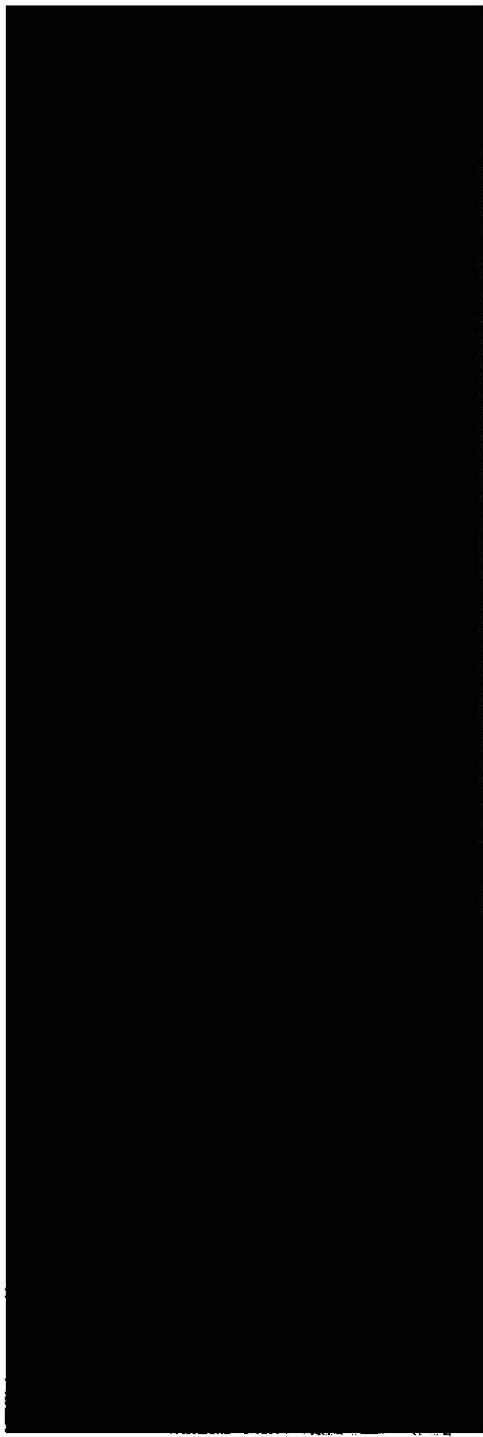
NOTA: Si el alelo homodigoto esta por **ARRIBA** del umbral estocástico, se colocará el alelo en "p" y en "q".
NOTA: Si el alelo homodigoto esta por **DEBAJO** del umbral estocástico, se colocará únicamente el alelo en "p".

LFTAIPG	Art. 18
Art. 13	Fracción II
Fracción IV, V	Motivación 2
Motivación: 1	

REV.01



DIVISIÓN CIENTÍFICA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA		Emisión: 14-nov-2014
[Redacted]		Revisión: 02
[Redacted]		Página 1 de 1
EVALUACIÓN ESTADÍSTICA		
Analista:	OROPEZA GARCÍA CESAR	
No. de [Redacted]	No. de control interno:	[Redacted]



NOTA: Si el alelo homocigoto esta por ARRIBA del umbral estocástico, se colocará el alelo en "p" y en "d".
 NOTA: Si el alelo homocigoto esta por DEBAJO del umbral estocástico, se colocará únicamente el alelo en "p".

LFAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

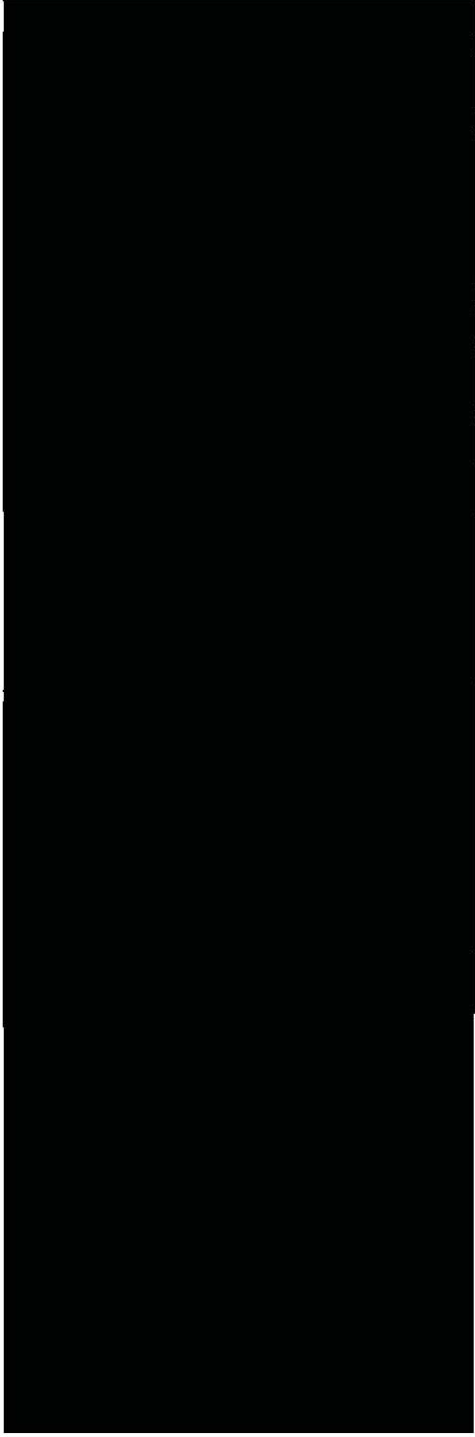
[Redacted]

REV.01

218



DIVISIÓN CIENTÍFICA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA		Emisión: 14-nov-2014 Revisión: 02 Página 1 de 1
EVALUACIÓN ESTADÍSTICA		
Analista:	[REDACTED]	
No. de	[REDACTED]	No. de control interno: [REDACTED]



NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **ARRIBA** del umbral estocástico, se colocará el alelo en "p" y en "q".
NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **DEBAJO** del umbral estocástico, se colocará únicamente el alelo en "p".

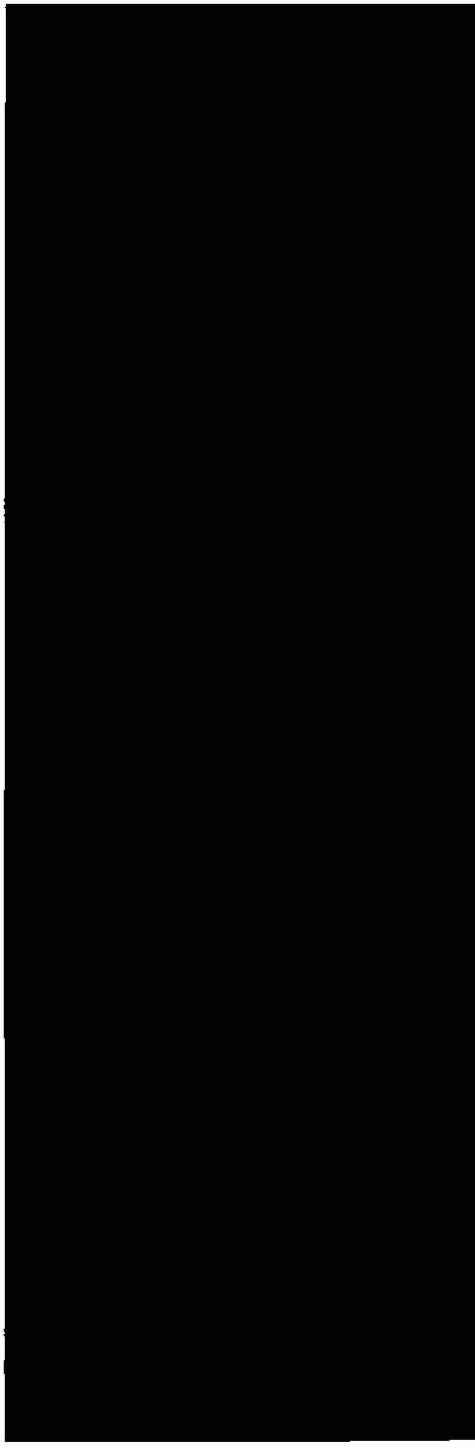
LFTAIPG	Art. 18
Art. 13	Fracción II
Fracción IV, V	Motivación 2
Motivación: 1	

REV.01

512



DIVISIÓN CIENTÍFICA COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA		Emisión: 14-NOV-2014 Revisión: 02 Página 1 de 1
		EVALUACIÓN ESTADÍSTICA
Analista:	[REDACTED]	Fecha:
No. de	[REDACTED]	No. de control interno:



NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **ARRIBA** del umbral estocástico, se colocará el alelo en "p" y en "q".
NOTA: Si el alelo homocigoto esta por **DEBAJO** del umbral estocástico, se colocará únicamente el alelo en "p".

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

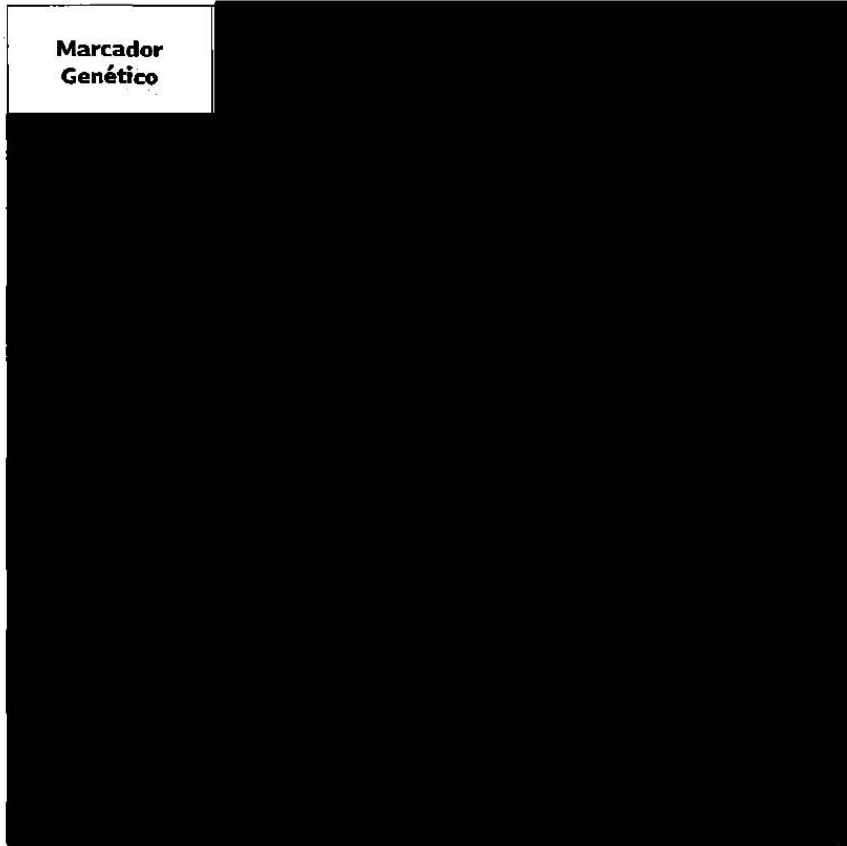
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

REV.01

Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 (*Applied Biosystems Hitachi*), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

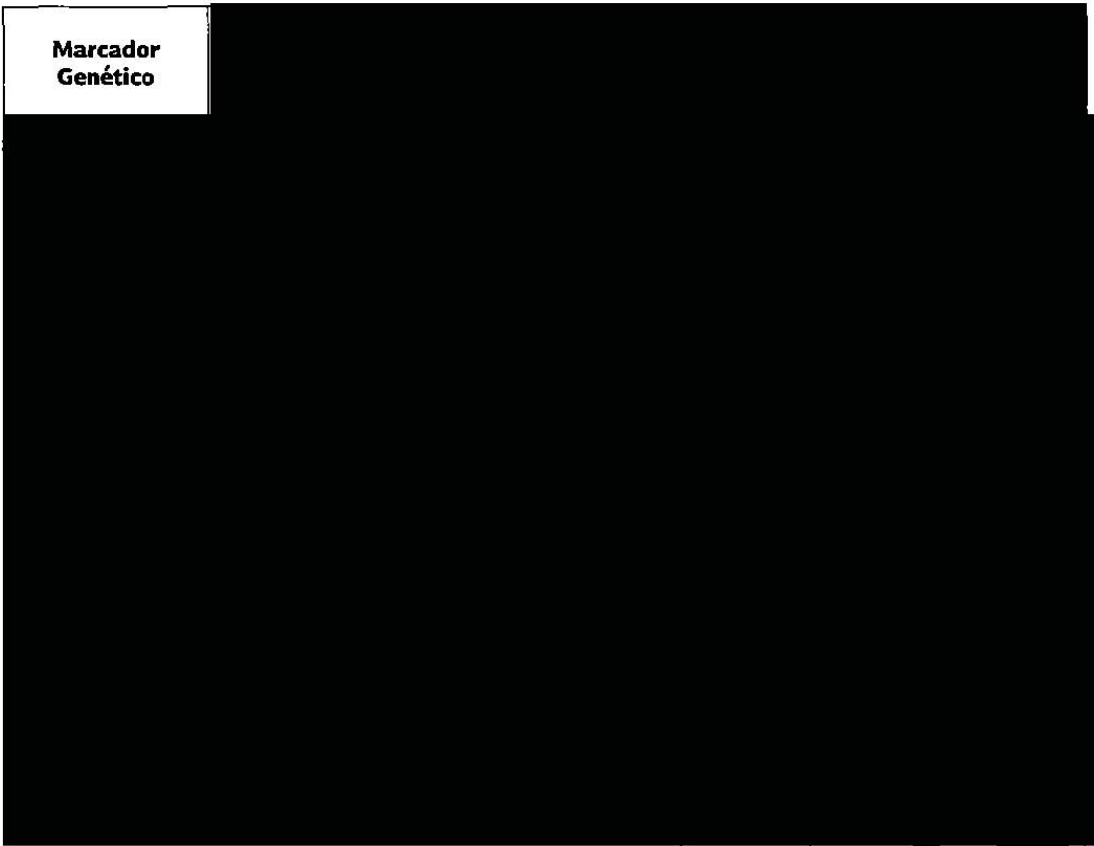
IV. RESULTADOS



PF030-15
Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300

IV. RESULTADOS

Marcador
Genético



*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al.FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF303-15 y PF304-15

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]

**Marcador
Genético**



***El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.**

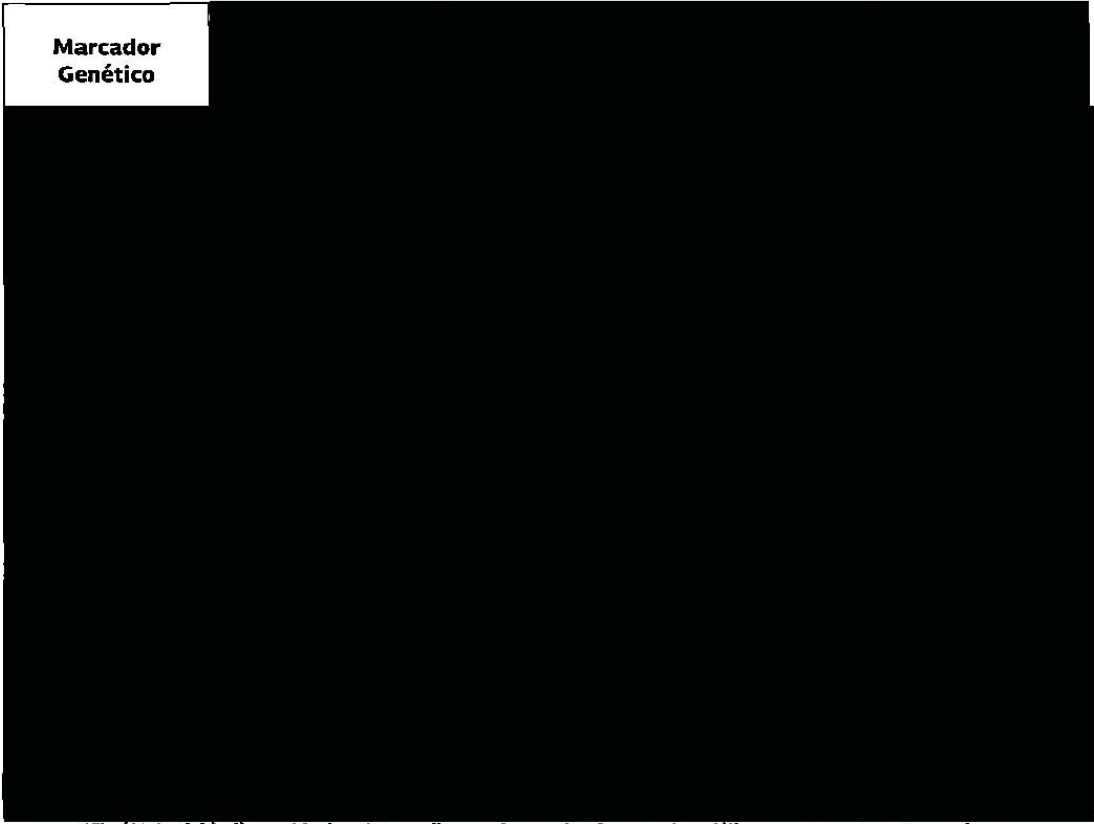
- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
de y Secretaría de Investigación
de Investigación

PF303-15 y PF304-15

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300

**Marcador
Genético**



*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al.FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMANDO NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL
INVESTIGACIÓN

PF303-15 y PF304-15

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 |

224



Marcador
Genético

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Sistema de Registro Público
Jalisco y Servicios a la Comunidad
Jalisco

PF303-15 y PF304-15

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]

Página 8 de 15

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

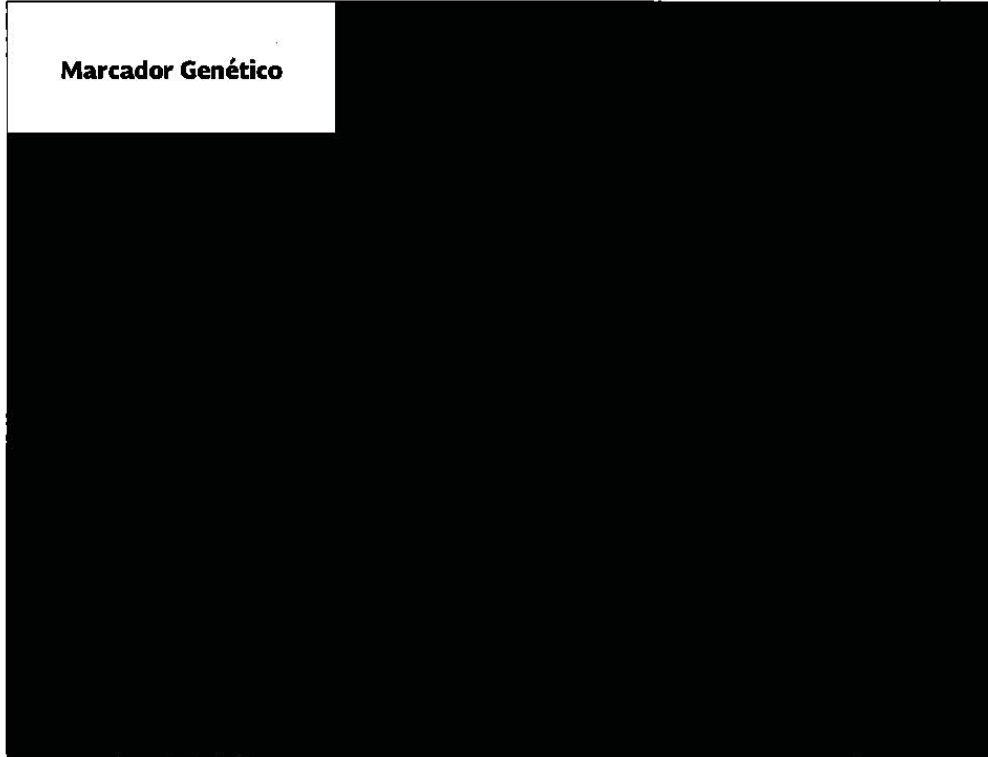
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS



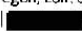
Marcador Genético

**El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

División Científica
de Investigación

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | 

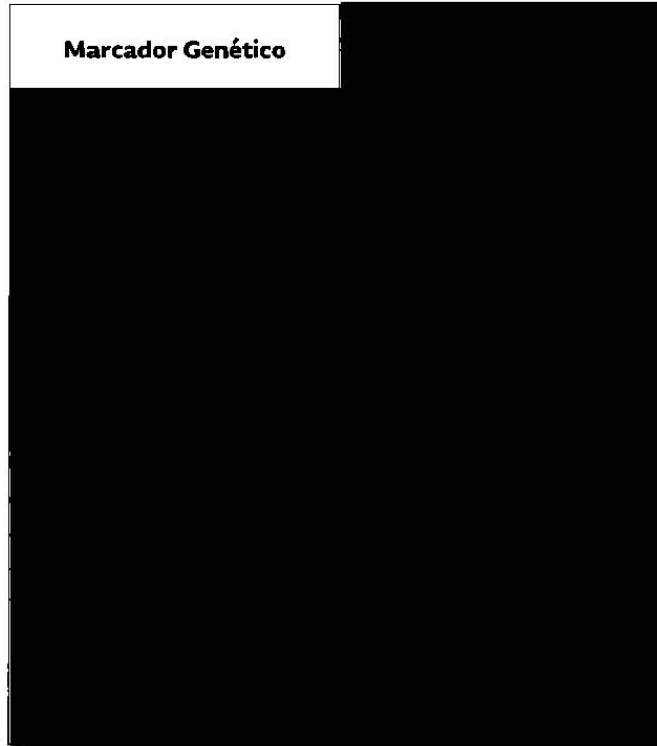


Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS



**El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación:

1. - CODIS STRs data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

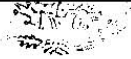
PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]



RESULTADOS

Marcador Genético	



GENERAL DEL ÍNDICE POPACIONAL

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatán (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.



PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]

Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	
[Redacted content]	

**El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

RAI DE LA ANTIQUA
Pueden ser
Sección de
Pueden ser

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300

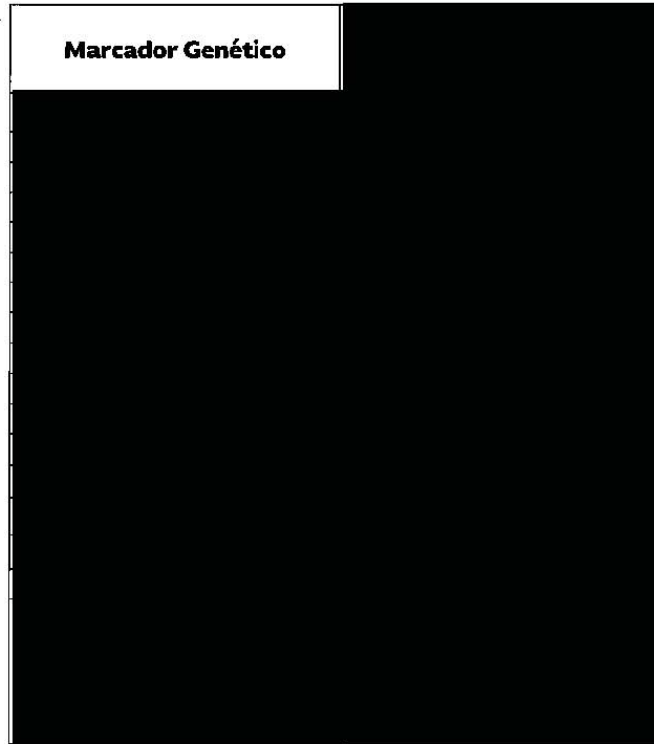


Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

RESULTADOS



*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]





Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

RESULTADOS

Marcador Genético	



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]

Página 5 de 6

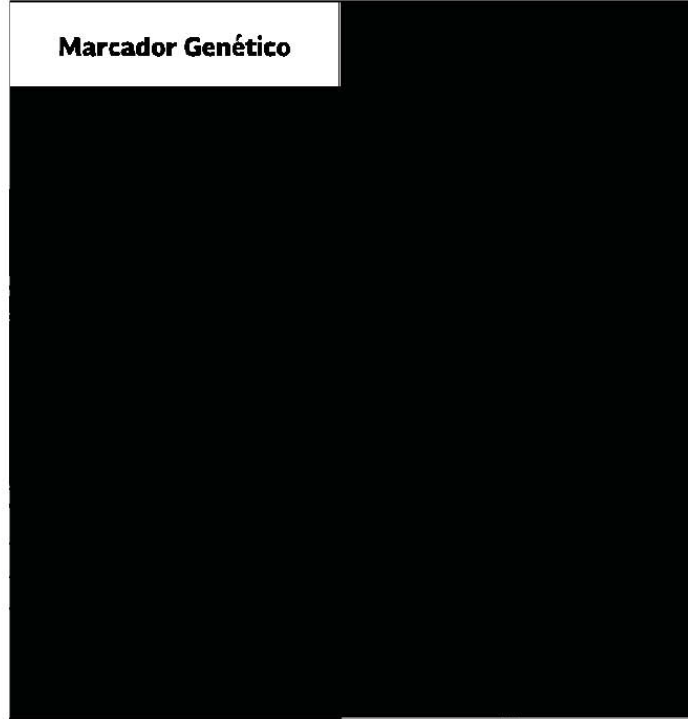


Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS



**El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
2. - Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castelanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
Y SERVICIOS FORENSES

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D.F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]



Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

RESULTADOS

Marcador Genético	
[Redacted content]	

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- Genetic data of 15 autosomal STR's from 40 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

Doctor Samuel A. Hernández

Director Científico

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 32781300

Página 5 de 6



Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

RESULTADOS

Marcador Genético	



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación:

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PFO20-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 |

Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

RESULTADOS

Marcador Genético	[Redacted]
-------------------	------------

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

Investigación

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300

Página 5 de 6





análisis electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	

**El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

1. - CODIS STR profiles from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

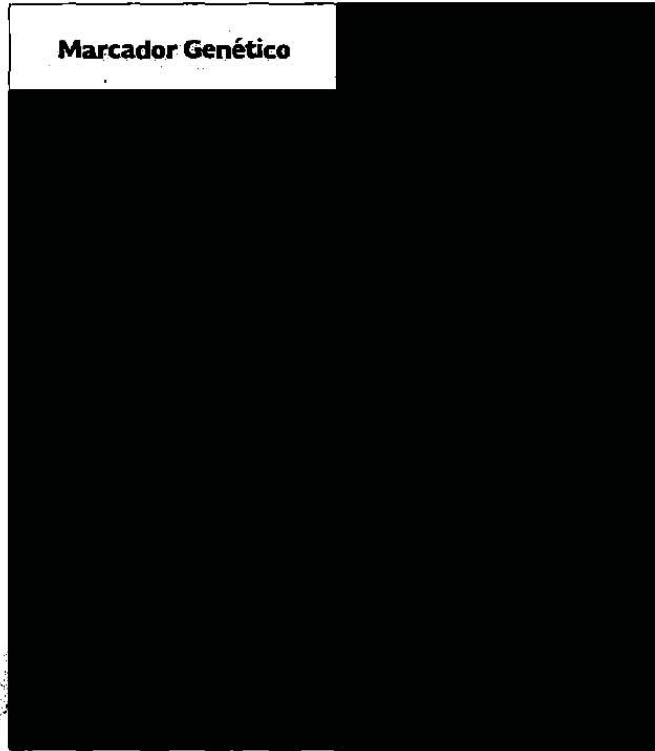


Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS



**El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

Wesley...



PF020-14p

Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Delén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón.

C.P. 01110 México D.F. Teléfono 52781300

Página 5 de 6

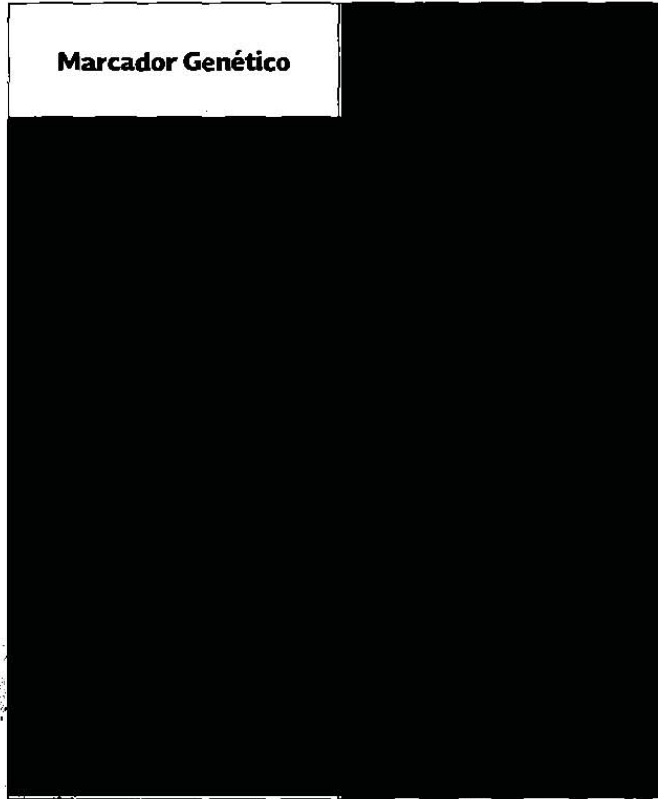


Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

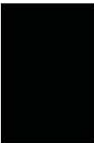
Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS



**El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación:

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.





Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

RESULTADOS

Marcador Genético	

ESTADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300

Página 5 de 6



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

RESULTADOS

Marcador Genético	



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
Mexico, D. F., C. P. 01130, Tel. (52) 55 52781300 | [Redacted]

Página 5 de 6

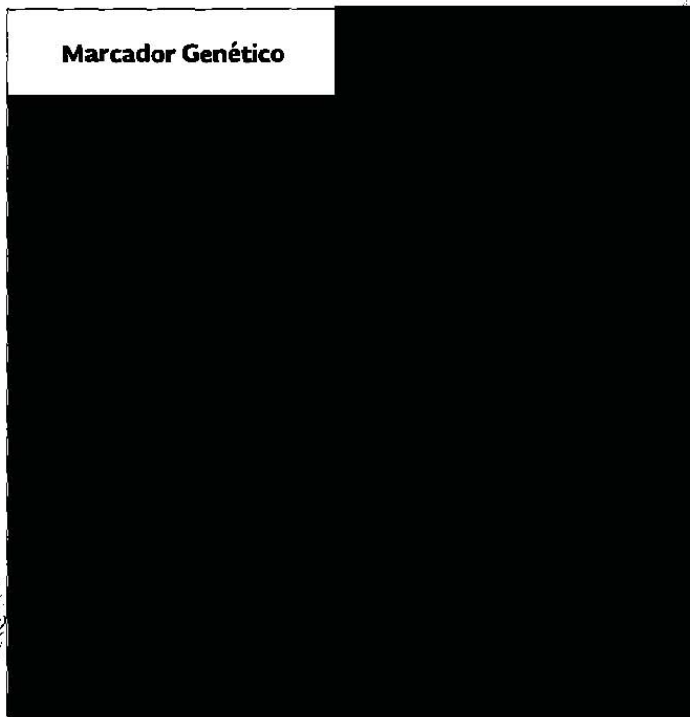


Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:


IV. RESULTADOS



**El cálculo poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | 

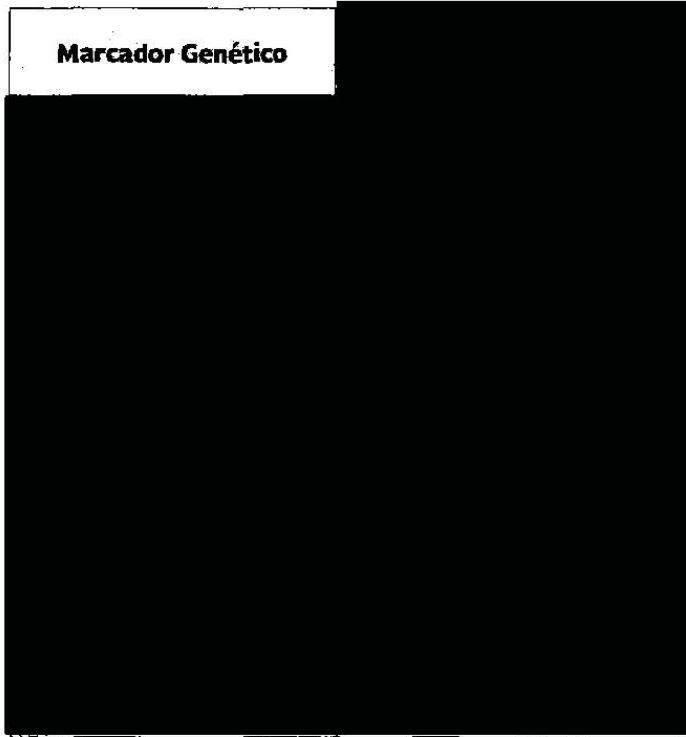


Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

RESULTADOS



[Handwritten signature]

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001)
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica



Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

RESULTADOS

Marcador Genético	PF020-14q1 Fragmento de tejido óseo de cuarta costilla del lado izquierdo
D8S1179	12/14
D21S11	28/33.2
D7S820	10/11
CSF1PO	11/12
D3S1358	15/18
TH01	6/8
D13S317	9/10
D16S539	9/12
D2S1338	20/27
D19S433	14/15
vWA	15/18
TPOX	11/11
D18S51	14/16
Amelogenina	XX
D5S818	10/13
FGA	20/28
*Índice Poblacional	1 en 885,904,800,833,234,000 Individuos.

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
2. - Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI-Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 |

Página 5 de 6



Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	

****El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.**

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
 México, D.F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 [REDACTED]
 Página 5 de 6



Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

RESULTADOS

Marcador Genético	



LA REPÚBLICA

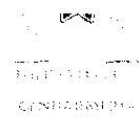
*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

FRU40-44

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 |

Página 5 de 6





Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

RESULTADOS

Marcador Genético	

*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowie, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica

México, D. F., C. P. 01110. Tel. (52) 55 52781300

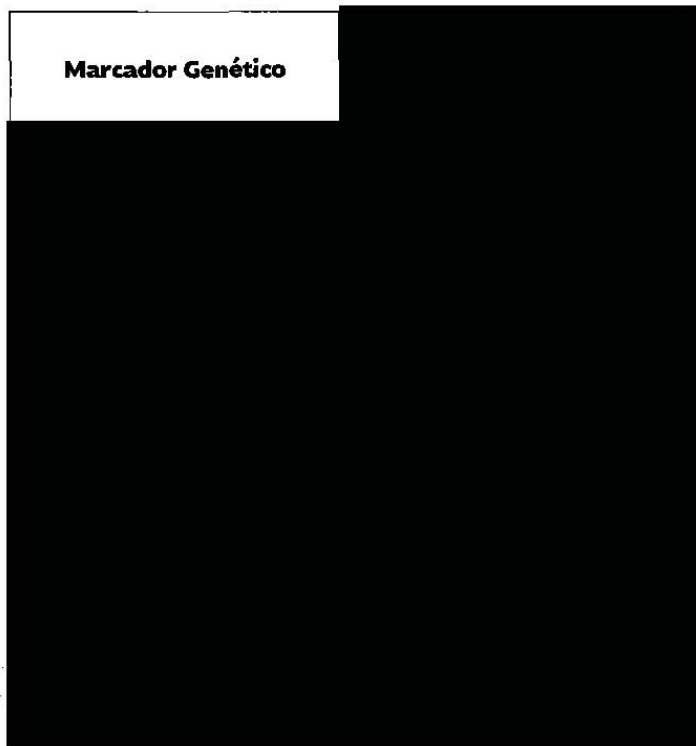
Página 5 de 6

Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS



**El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300



Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	

**El artículo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

Elaborado por: [Firma]

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [Redacted]



Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	

**El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D.F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]



Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

**El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan en la continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 16 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PFO20-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [Redacted]



Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

III. RESULTADOS

Marcador Genético	[Redacted]
[Redacted]	

**El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación:

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.



Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

RESULTADOS

Marcador Genético	[REDACTED]
[REDACTED]	

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]

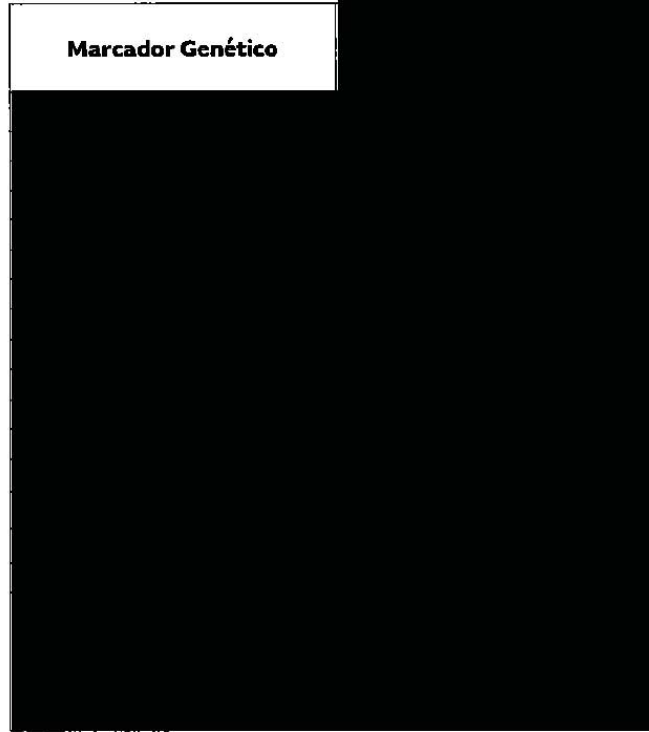


Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS



**El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowie, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF020-14b2

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D.F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]

Página 5 de 6

Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

III. RESULTADOS



**El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowie, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D.F., C. P. 01110. Tel. (52) 55 52781300 |

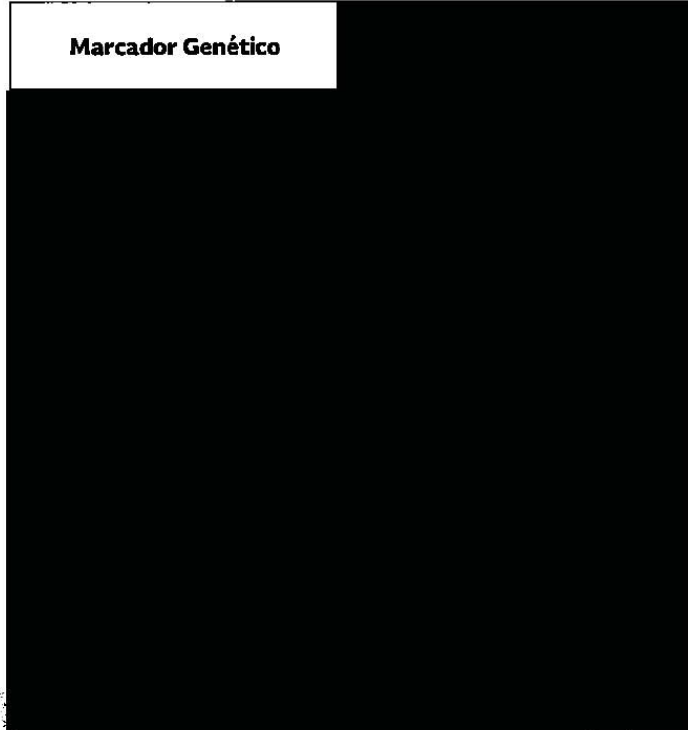


Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS



****El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.**

- 1.- CODIS STR loci data from 14 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

División de Genética
Investigación

PFO20-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]

Página 5 de 6





Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

RESULTADOS

Marcador Genético	
[Redacted content]	

EL COMISARIO GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
DE LA POLICÍA FEDERAL
DE INVESTIGACIÓN



Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	

**El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PFO20-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 [REDACTED]
Página 5 de 6

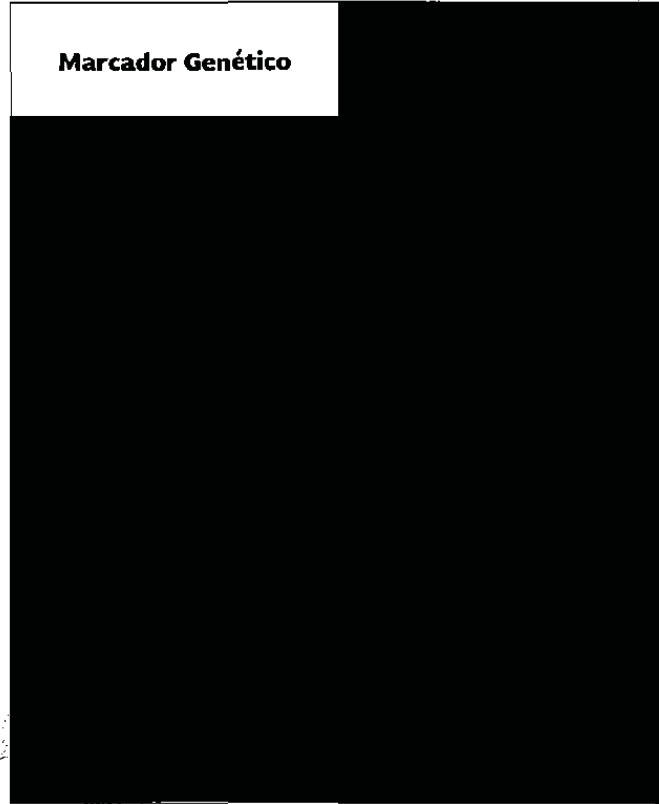


Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS



ESTADO DE LA REPUBLICA

**El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.



Se llevó a cabo mediante la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), técnica molecular que genera copias de secuencias específicas de ADN, siendo para este caso los marcadores genéticos del sistema Identifiler Plus (AppliedBiosystems).

Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	

**El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

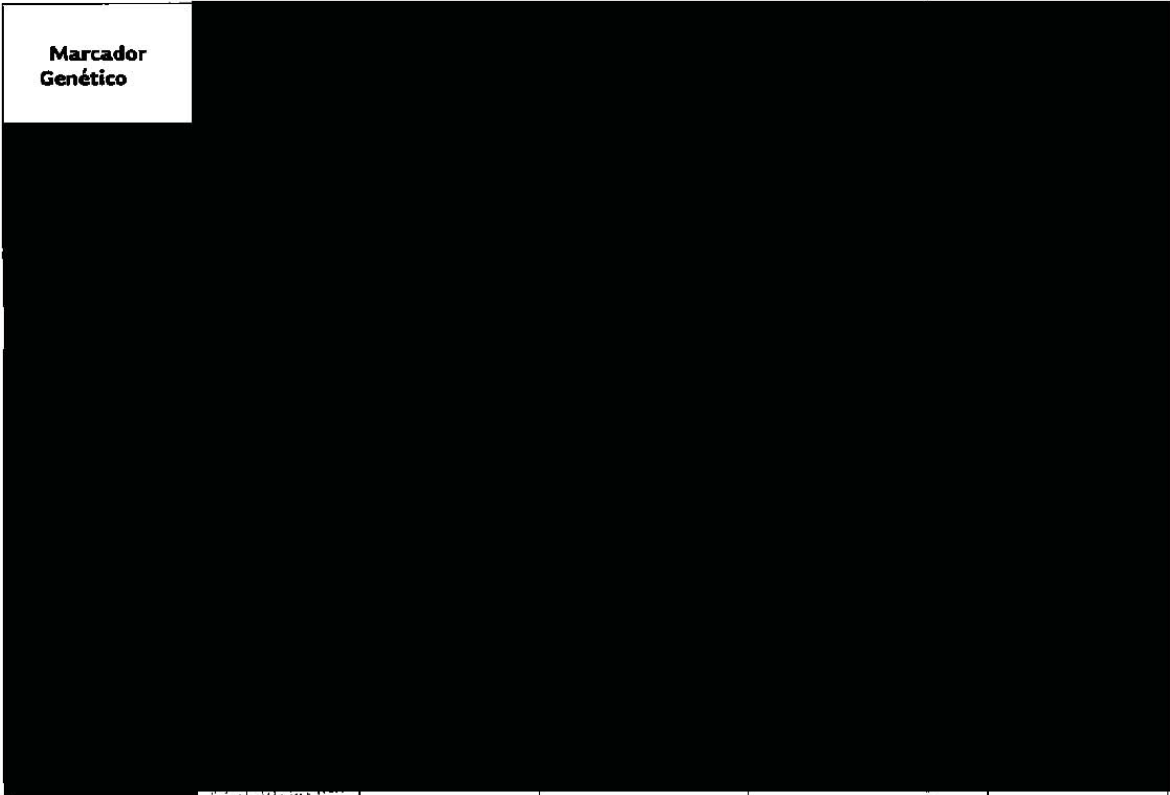
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).

Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:


IV. RESULTADOS



**El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D.F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | 

Página 5 de 7

Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (AppliedBiosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	
[Redacted content]	

**El cálculo de índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF020-14

Av. Constituyentes No. 947, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, Edif. de la División Científica
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [Redacted]
Página 5 de 6



Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS

Marcador Genético
[REDACTED]

**El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STRs (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF020-1441

Avenida Constituyentes No. 247, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón.

C.P. 01110 México D.F. Teléfono 52781300 Ext. [REDACTED]

Página 5 de 6

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	

**El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación:

1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2003).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

ESTADO REPUBLICANO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA

V. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

PF020-14n

Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01110 México D.F. Teléfono 52781300 Extensión 29169
Página 6 de 7

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	

**El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	

**El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 4 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

Amplificación del material genético

Se llevó a cabo mediante la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), técnica molecular que genera copias de secuencias específicas de ADN, siendo para este caso los marcadores genéticos del sistema Identifiler Plus (AppliedBiosystems).

Corrimiento electroforético

Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500 XL (Applied Biosystems Hitachi), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

Obteniéndose los siguientes resultados:

IV. RESULTADOS

Marcador Genético	

PF PERFIL GENÉTICO



MORELOS

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

EXPEDIENTE: [REDACTED]

PGJ 267

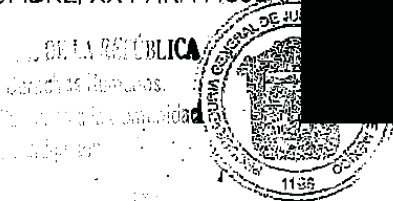
Quedaron los Morelos.

V. RESULTADOS

PERFIL GENÉTICO OBTENIDO (POWER PLEX 16 HS System)

MARCADOR	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

✧ EL GEN DE LA AMELOGENINA PARA HOMBRE, XX PARA MUJER [REDACTED] KY



INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

MORELOS DE CAROLINA ISIDRO JAIME NÚÑEZ COL SAN SEBASTIÁN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO CP 50000 TEL 722 22516 00 EXT 3466 3367
www.edemex.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

EXPEDIENTE: [REDACTED]

V. RESULTADOS

PERFIL GENÉTICO OBTENIDO (POWER PLEX 16 HS System)

MARCADOR	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

19102-16

EL GEN DE LA YAMÉLOGENINA DETERMINA EL SEXO DEL INDIVIDUO; XY PARA HOMBRE, XX PARA M

[REDACTED]



INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

MORELOS, EN EL 1300/ESD, JAIME NUÑO COLE SAN SEBASTIÁN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CP 50590 TEL 022 22616 00 EXT 3461/3462

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

NOTICIA CRIMINAL

HOJA # 4

**IV. RESULTADOS
PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWERPLEX® FUSION)**

MARCADOR	MUESTRAS
[REDACTED]	[REDACTED]

MARCADOR	MUESTRAS
[REDACTED]	[REDACTED]

V. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia lo que hace a un individuo único e irrepetible.
 Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero.
 El perfil genético de un individuo es caracterizado de acuerdo al tipo de alelos, así como la frecuencia de estos en una población.

...# 5

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

REPÚBLICA

Secretaría de Gobernación
Subsecretaría de Acceso a la Justicia
Dirección de Investigación

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]

DE LOS ANTERIORES PROCEDIMIENTOS SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES: [REDACTED]

V. RESULTADOS

PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWER PLEX 16HS SYSTEM)

MARCADOR	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

EL GEN DE LA AMELOGENINA DETERMINA EL SEXO DEL INDIVIDUO; XY PARA HOMBRE, XX PARA MUJER

VI. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la información genética a su descendencia lo que hace a un individuo único e irrepetible. Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES FORENSES

MOPELOS, QUERÉTARO, MÉXICO

NOTICIA CRIMINAL

3.- TÉCNICA DE DETECCIÓN DE AMPLICONES (PERFIL GENÉTICO)

Se realizó una electroforesis capilar y escaneo génico de los productos de PCR de la muestra en estudio, así como de los controles positivo y negativo, con la finalidad de detectar los alelos de los diferentes genes del sistema POWER PLEX 16 HS, utilizando el equipo Genetic Analyzer ABI-PRISM 3130 y procesando los datos obtenidos a través del software GeneMapper ID v3.2

DE LOS ANTERIORES PROCEDIMIENTOS SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES:

V. RESULTADOS

PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWER PLEX 16HS SYSTEM)

MARCADOR	MUESTRA 238-2014 C. ALMA CITLALI DAVILA CRUZ	MUESTRA 239-2014 C. SERGIO DAVILA CRUZ
[REDACTED]		

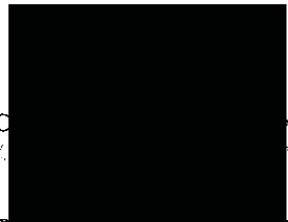
*EL GEN DE LA AMELOGENINA DETERMINA EL SEXO DEL INDIVIDUO: XY PARA HOMBRE, XX PARA MUJER

VI. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia lo que hace a un individuo único e irrepetible. Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"
NOTICIA CRIMINAL:

HOJA 4 D

IV. RESULTADOS
PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWER PLEX FUSION)



EL GEN DE LA AMELOGENINA INDICA EL SEXO DEL
INDIVIDUO: XX=MUJER; XY=HOMBRE
-- SIN RESULTADOS

DE LA DEPENDENCIA INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia, lo que hace a un individuo único e irrepetible. Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero.

EN BASE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL SISTEMA GENÉTICO ESTUDIADO (POWER PLEX FUSION), SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

NOTICIA CRIMINAL: 5 [REDACTED]

DE LOS ANTERIORES PROCEDIMIENTOS SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES:

V. RESULTADOS [REDACTED]

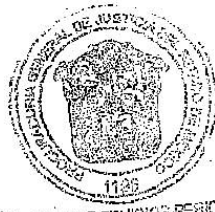
PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWER PLEX 16HS SYSTEM)



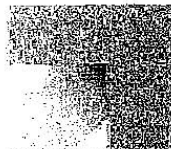
*EL GEN DE LA AMELOGENINA DETERMINA EL SEXO DEL INDIVIDUO; XY PARA HOMBRE, XX PARA MUJER

VI. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia lo que hace a un individuo único e irreplicable. Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero.

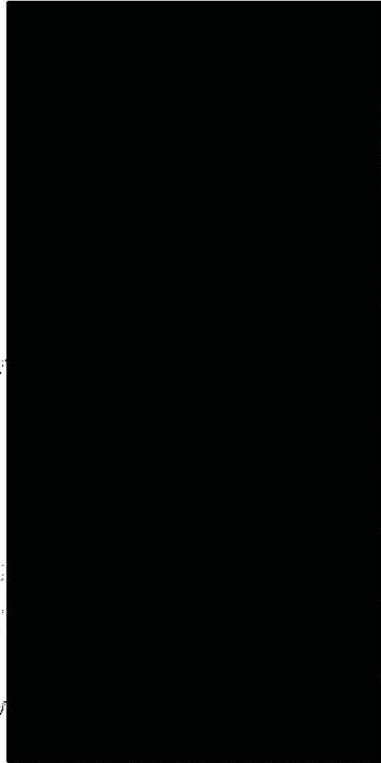


PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE GENÉTICAS PERICIALES
ÁREA DE GENÉTICA FORENSE



IV. RESULTADOS

PERFIL GENÉTICO OBTENIDO (POWER PLEX FUSION)



EL GEN DE LA AMELOGENINA
INDICA EL SEXO DEL INDIVIDUO:
XX=MUJER; XY=HOMBRE
**SIN RESULTADOS

Toluca



INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
ÁREA DE GENÉTICA FORENSE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

NUMERO DE NOTICIA [REDACTED]

DE LOS ANTERIORES PROCEDIMIENTOS SE OBTUVIERON LOS
SIGUIENTES:

V. RESULTADOS

PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWER PLEX 16HS SYSTEM)



*EL GEN DE LA AMELOGENINA, DETERMINA EL SEXO DEL INDIVIDUO; XY PARA HOMBRE, XX PARA MUJER

VI. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia lo que hace a un individuo único e irrepetible. Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero.



INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
FORENSES
ÁREA DE GENÉTICA FORENSE

MORELOS, 2014.03.10.00.ESD. JAIME NUNO GONZALEZ REYES

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]

V. RESULTADOS

PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWER PLEX FUSION System)



DEL GEN DE LA AMELOGENINA DETERMINA EL SEXO DEL INDIVIDUO; XY PARA HOMBRE, XX PARA MUJER.
* SIN RESULTADOS

VI. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia lo que hace a un individuo único e irrepetible.

Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS ESPECIALES

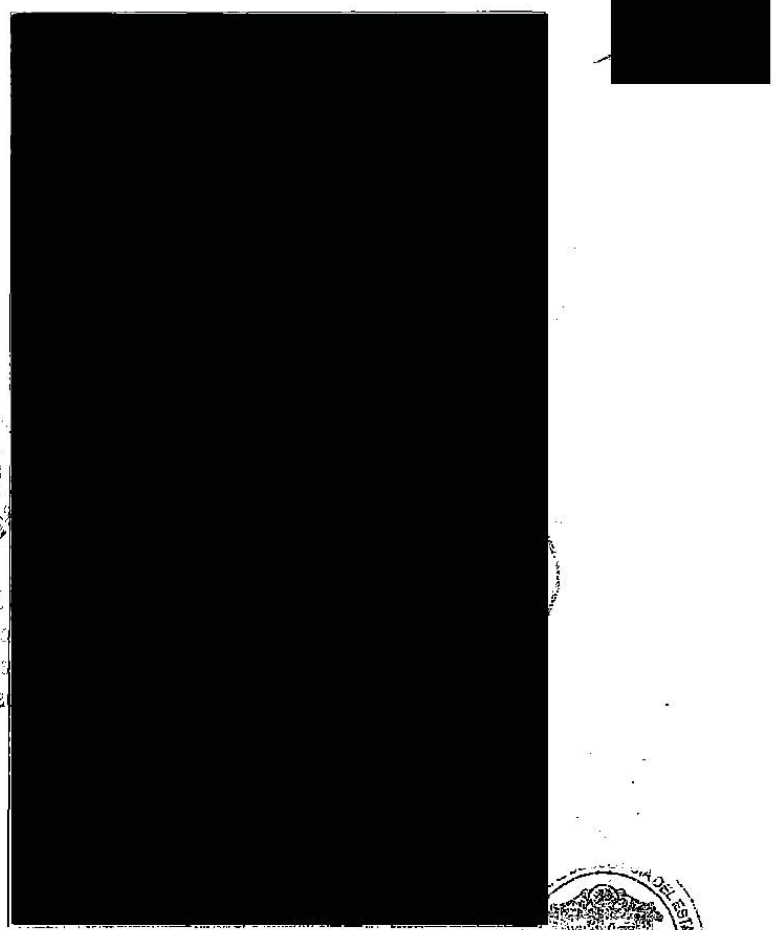


MORELOS OTENIS 1300 ESQ. ALMENDRO COL. SAN SEBASTIAN TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50090 TEL: 727 2050 FAX: 727 2072
edome - col - mxi

NOTICIA CRIMINAL: [REDACTED]

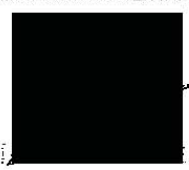
V. RESULTADOS

PERFIL GENÉTICO OBTENIDO (POWER PLEX® FUSION System)



LINE
[REDACTED]
[REDACTED]

EL GEN DE LA AMELOGENINA DETERMINA EL SEXO DEL INDIVIDUO; XY PARA HOMBRE, XX PARA MUJER.



INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
AREA DE GENETICA FORENSE

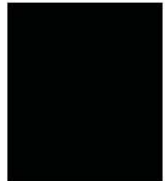
PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA Y JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO

V. RESULTADOS

PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWER PLEX® FUSION System)



❖ EL GEN DE LA AMELOGENINA DETERMINA EL SEXO DEL INDIVIDUO, XY PARA HOMBRE, XX PARA MUJER.



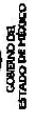
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

MORELOS OTEN 1300 ESCUOLA MENTENORCO SAN SEBASTIÁN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO CP 3000 TEL 72 2261000 FAX 72 2261001

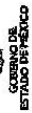
LFTAIPG	[REDACTED]
Art. 13	Art. 18
Fracción IV, V	Fracción II
Motivación: 1	Motivación 2



2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TECNOLOGÍA



2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TECNOLOGÍA



HOJA 1 DE 7

CARPETA DE INVESTIGACIÓN

Y RESULTADOS

PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWER PLEX FUSION SYSTEM)



HOJA 3 DE 7

CARPETA DE INVESTIGACIÓN

ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

2.- TÉCNICA DE AMPLIFICACIÓN DEL MATERIAL GENÉTICO (ADN).

Se llevó a cabo para la muestra antes descrita, así como para los controles positivo y negativo, a través de la técnica de REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR), mediante la utilización de reactivos comerciales de aplicación forense, (kit PowerPlex Fusion System, de la marca Promega), con oligonucleótidos específicos que hibridan en regiones adyacentes a loci polimórficos en el genoma humano.

3.- TÉCNICA DE DETECCIÓN DE AMPLIFICACIONES (PERFILES GENÉTICOS).

A) Se realizó una electroforesis capilar y escaneo génico de los productos de PCR de la muestra en estudio, así como de los controles positivo y negativo, con la finalidad de detectar los alelos de los diferentes genes del sistema Power Plex Fusion System (AMELOGENINA, D3S1338, D18S51, D2S441, D10S1248, D13S317, PENTA E, D16S539, D18S51, D2S1338, CSF1PO, PENTA D, TH01, VWA, D21S11, D7S820, D5S818, TPOX, DYS391, D6S1179, D12S391, D19S433, FGA, D22S1045), utilizando un Genetic Analyzer ABI-PRISM 310 y procesando los datos obtenidos a través del software GeneMapper ID v3.2.0.

DE LOS ANTERIORES PROCEDIMIENTOS SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES:



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

EL GEN DE LA AMELOGENINA DETERMINA EL SEXO DEL INDIVIDUO: XY PARA
MACHO, XX PARA MUJER.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

LFTAIPG	Art. 18
Art. 13	Fracción II
Fracción IV, V	Motivación 2
Motivación: 1	

922



HOJA 4 DE 7

CARPETA DE INVESTIGACION

V. RESULTADO

PERFIL GENÉTICO OBTENIDO (POWER PLEX® FUSION System)

[Redacted text block]



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

EN EL GEN DE LA ANGLON



HOJA 5 DE 7

CARPETA DE INVESTIGACION

VII. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia lo que hace a un individuo único e irrepetible. Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero.

VII. ANÁLISIS DE RESULTADOS

- 1.- Se obtuvo el perfil genético a partir de la muestra consistente en [redacted] identificado en este laboratorio con el número 2115-14.
- 2.- El perfil genético obtenido a partir de la muestra consistente en sangre en papel [redacted] fue ingresado a la plataforma de identificación del Estado de México ORIGEN Forense Versión 1.0

CON BASE EN EL RESULTADO OBTENIDO DEL SISTEMA GENÉTICO ESTUDIADO (POWER PLEX® FUSION System), SE FORMULA LA SIGUIENTE:

VIII. CONCLUSIÓN

ÚNICA: SE OBTUVO EL PERFIL GENÉTICO A PARTIR DE LA MUESTRA CONSISTENTE EN SANGRE EN PAPEL FTA DEL DICHO PERFIL GENÉTICO FUE INGRESADO A LA PLATAFORMA DE IDENTIFICACION DEL ESTADO DE MEXICO ORIGEN FORENSE VERSION 1.0 Y AL MOMENTO DE SER INGRESADO NO SE ENCONTRO NINGUNA COINCIDENCIA CON LOS CADAVERES DEL SEXO MASCULINO CON LOS QUE HASTA LA FECHA SE CUENTAN; SIN EMBARGO ESTA BASE DE DATOS ES ALIMENTADA CONTINUAMENTE Y SI EN ALGUN MOMENTO SE ENCONTRARA ALGUNA COINCIDENCIA CON ALGUN CADAVER QUE SE INGRESARA ESTA INFORMACION SE LE HARA SABER "CORRESPONDIENTE"



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

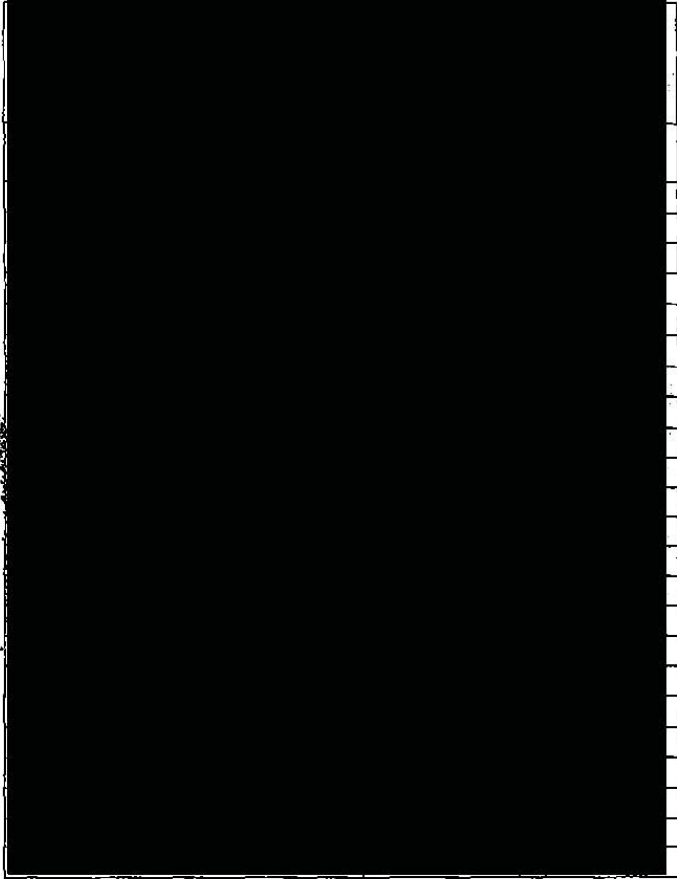
700



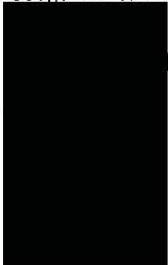
NOTICIA CRIMINAL: [REDACTED]

V. RESULTADOS

PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWER PLEX® FUSION System)



EL GEN DE LA AMILOGENINA DETERMINA EL SEXO DEL INDIVIDUO: XY PARA HOMBRE, XX PARA MUJER.



Sample Name	Panel	SQ	SQ
[REDACTED]			
052	PowerPlex Fusion Panels v1.0		
[REDACTED]			
052	PowerPlex Fusion Panels v1.0		
[REDACTED]			
052	PowerPlex Fusion Panels v1.0		
[REDACTED]			

Sun Feb 03 03:00AM, GMT


Printed by: genfor




LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2


Sample Name	Panel	DOB	SO
053	PowerPlex Fusion Panels v1.0		52




Sample Name	Panel	DOB	SO
053	PowerPlex Fusion Panels v1.0		52




Sample Name	Panel	DOB	SO
053	PowerPlex Fusion Panels v1.0	Subprocuraduria de	52



Sample Name	Panel	DOB	SO
053	PowerPlex Fusion Panels v1.0		52



Sun Feb 24 2013 03:22AM, GMT



Printed by: genfor

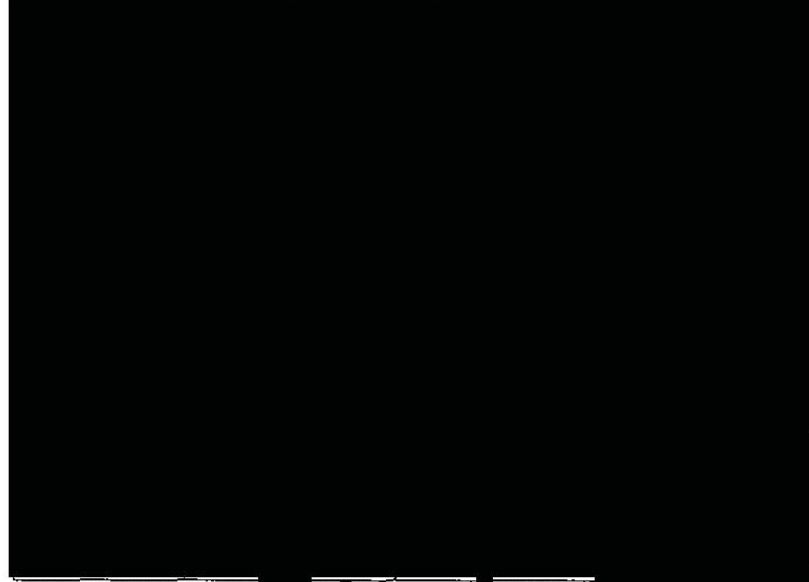
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

IV. RESULTADOS

PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWER PLEX FUSION®)

MARCADOR	MUESTRA 2290 Muestra de apónsis mastoidea, temporal y occipital (indicio 33)	MUESTRA 2291 Muestra de fémur derecho y rótula (indicio 34-A)	MUESTRA 2292 Muestra de fémur izquierdo y rótula (indicio 34-B)
----------	---	--	--



EL GEN DE LA AMELOGENINA DEL INDIVIDUO OBTUVIERON RESULTADOS...

V. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia lo que hace a un individuo único e irrepetible. Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero. El perfil genético de un individuo es caracterizado de acuerdo al tipo de alelos, así como la frecuencia en una población.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
ÁREA DE GENÉTICA FORENSE



Sample Name	Panel	SQ0	SQ
[Redacted]			

2292	PowerPlex Fusion Panels v1.0		
[Redacted]			

2292	PowerPlex Fusion Panels v1.0		
[Redacted]			

2292	PowerPlex Fusion Panels v1.0		
[Redacted]			

d Nov 19, 2014 12:56PM, GMT

Printed by: genfor



Page 1 of 1

①

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[Redacted] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



CARPETA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]

IV. RESULTADOS

PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWER PLEX FUSION®)

MARCADOR	MUESTRA 2494 Vértebra cervical indicio 39
[REDACTED]	[REDACTED]

AL DE LA
orden
indicio
vestigación

V. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia lo que hace a un individuo único e irrepetible. Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero. El perfil genético de un individuo es caracterizado de acuerdo al tipo de alelos, así como la frecuencia de estos en una población.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES



INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES



286

Sample Name	Panel	300	30
[Redacted]			

2494- INDICIO 39 VERTEBRA CERVICAL	PowerPlex Fusion Panels v1.0		
[Redacted]			

2494- INDICIO 39 VERTEBRA CERVICAL	PowerPlex Fusion Panels v1.0		
[Redacted]			

2494- INDICIO 39 VERTEBRA CERVICAL	PowerPlex Fusion Panels v1.0		
[Redacted]			



2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[Redacted] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--

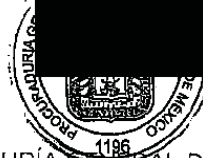
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]

V. RESULTADOS

PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWER PLEX FUSION System)



✧ EL GEN DE LA AMELOGENINA DETERMINA EL SEXO DEL INDIVIDUO: XY PARA HOMBRE, XX PARA MUJER.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
ÁREA DE GENÉTICA FORENSE



Modelos de Perfil Genético - 2014 - Año de los Tratados de Teoloyucan - Procuraduría General del Estado de México - C.P. 50590 - Tel. 722 205 15 00 ext. 3456 y 3457
www.gestora.gob.mx

20
288

Sample Name	Panel	SQ0	SQ
[Redacted]			

639	PowerPlex Fusion Panels v1.0		
[Redacted]			

639	PowerPlex Fusion Panels v1.0		
[Redacted]			

639	PowerPlex Fusion Panels v1.0		
[Redacted]			

Wed May 14, 2014 08:41PM, GMT



Page 1 of 1

DE SERVICIOS PERICIALES
ÁREA DE GENÉTICA FORENSE

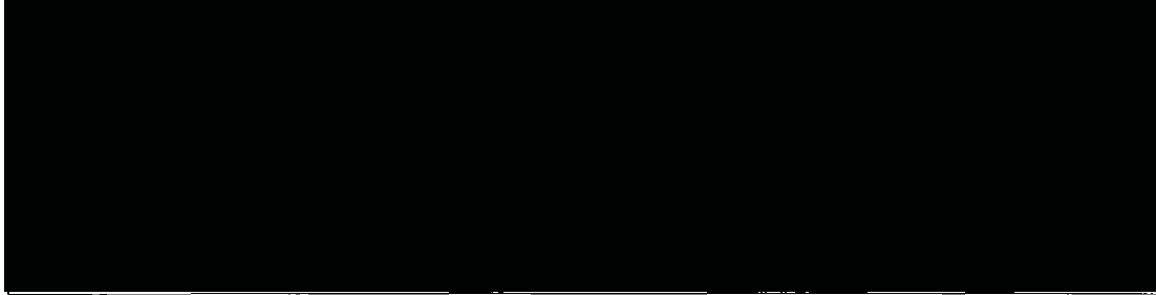
3

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

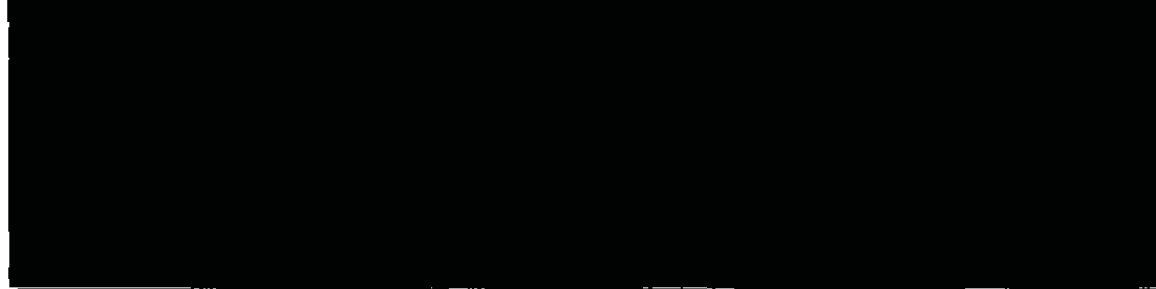
[Redacted]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

107
289

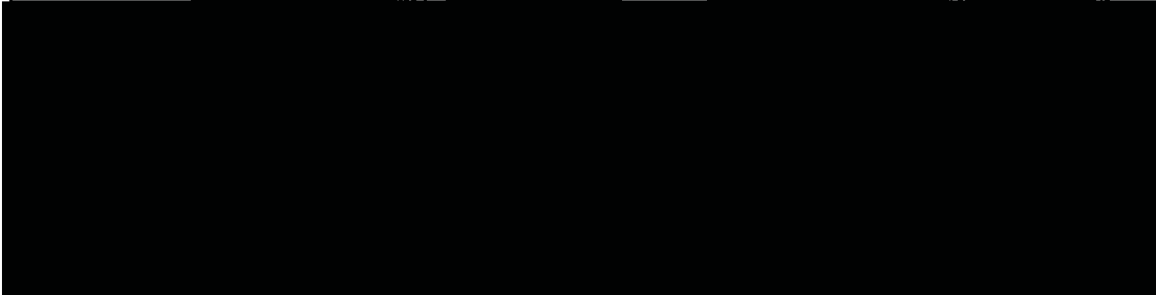
Sample Name	Panel	SQO	SQ
640	PowerPlex Fusion Panels v1.0		■



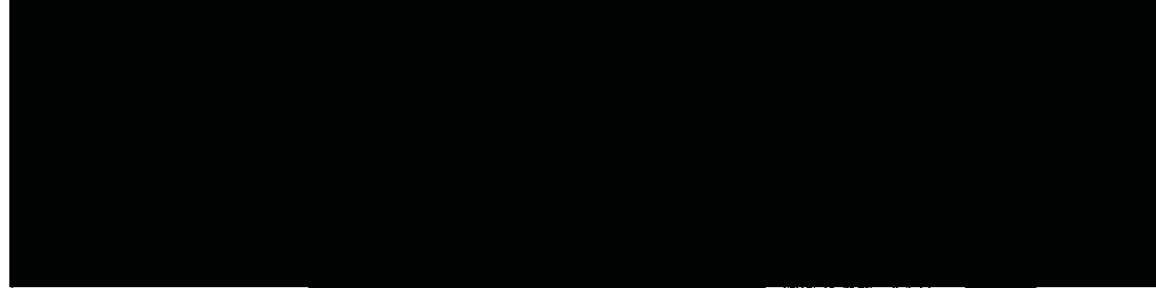
Sample Name	Panel	SQO	SQ
640	PowerPlex Fusion Panels v1.0		■



Sample Name	Panel	SQO	SQ
640	PowerPlex Fusion Panels v1.0		■



Sample Name	Panel	SQO	SQ
640	PowerPlex Fusion Panels v1.0		■



Wed May 14, 2014 06:10PM, GMT



Page 1 of 1

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
DE GENETICA FORENSE

3

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: S [REDACTED]

5. TÉCNICA DE DETECCIÓN DE AMPLICONES (PERFILES GENÉTICOS):

a) Se realizó una electroforesis capilar y escaneo génico de los productos de PCR de la muestra en estudio, así como de los controles positivo y negativo, con la finalidad de detectar los alelos de los diferentes genes del sistema Power Plex® Fusion System [REDACTED]

DE LOS ANTERIORES PROCEDIMIENTOS SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES [REDACTED]

DE LA REPUBLICA

V. RESULTADOS

PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS CON EL SISTEMA POWER PLEX® FUSION

MARCADOR	est. p.
[REDACTED]	[REDACTED]

NO FUE POSIBLE OBTENER RESULTADOS

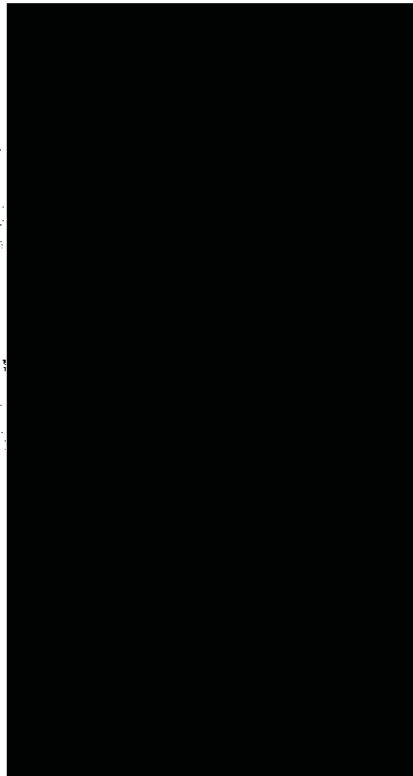
EL GEN DE LA AMELOGENINA DETERMINA EL SEXO DEL INDIVIDUO: XY PARA HOMBRE, XX PARA MUJER.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO



CARPETA DE INVESTIGACIÓN: S [REDACTED]

HAPLOTIPO OBTENIDO CON EL SISTEMA POWER PLEX® Y23



ERAM DE...
...
...
...

VI. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia lo que hace a un individuo único e irrepetible.

Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero.



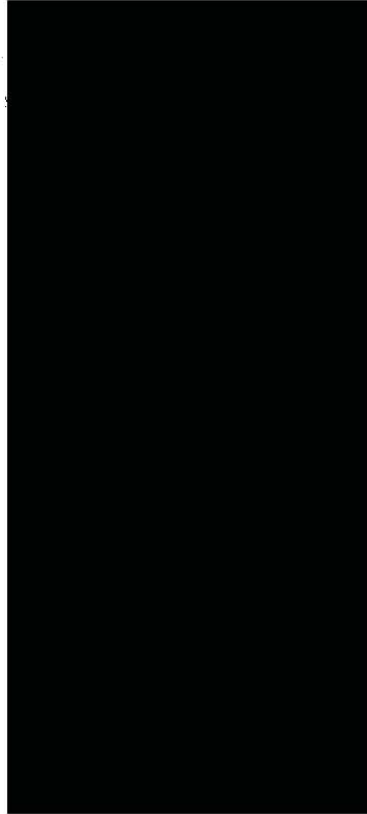
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO



CARPETA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]

V. RESULTADOS

HAPLOTIPO OBTENIDO (POWERPLEX® Y23 SYSTEM)



EL HAPLOTIPO PROVIENE EXCLUSIVAMENTE DE LA LÍNEA PATERNA.
*NO SE OBTUVIERON RESULTADOS



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

Sample Name	Panel	SQO	SQ
2157	PowerPlexY23 v1.0		
2157	PowerPlexY23 v1.0		
2157	PowerPlexY23 v1.0		
2157	PowerPlexY23 v1.0		



[Handwritten signature]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

5

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 5 [REDACTED]

HAPLOTIPO OBTENIDO CON EL SISTEMA POWER PLEX® Y23

MARCADORES	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES



10

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 5 [REDACTED]

V. RESULTADOS

PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS CON EL SISTEMA POWER PLEX® FUSION

MARCADOR [REDACTED]

MARCADOR [REDACTED]

NO FUE POSIBLE OBTENER RESULTADOS

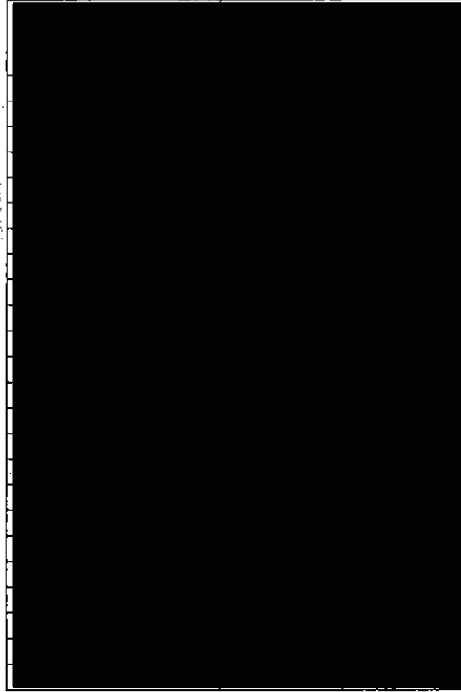
EL GEN DE LA AMELOGENINA DETERMINA EL SEXO DEL INDIVIDUO; XY PARA HOMBRE, XX PARA MUJER.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

DE LOS ANTERIORES PROCEDIMIENTOS SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES:

IV. RESULTADOS

PERFIL GENÉTICO OBTENIDO (POWER PLEX FUSION)



*EL GEN DE LA AMELOGENINA INDICA EL SEXO DEL INDIVIDUO; XX=MUJER; XY=HOMBRE
** SIN RESULTADOS



INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
DE INVESTIGACIÓN FORENSE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES



HAPLOTIPO OBTENIDO (POWER PLEX Y23)

MARCADOR



EXCLUSIVAMENTE POR LINEA PATERNA
** SIN RESULTADOS

V. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia, lo que hace a un individuo único e irrepetible. Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE

Sample Name	Panel	SQ0	SQ
[REDACTED]			
[REDACTED]			



Wed Dec 17, 2014 04:47AM, GMT

Printed by: genfor

Page 1 of 1

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
AREA DE GENETICA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Sample Name	Panel	800	80
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



...AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]

IV. RESULTADOS

[REDACTED]

...SIN RESULTADOS

[REDACTED]

V. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia, lo que hace a un individuo único e irrepetible. Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero.

EN BASE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL SISTEMA GENÉTICO ESTUDIADO (POWER PLEX FUSION) SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PENALES

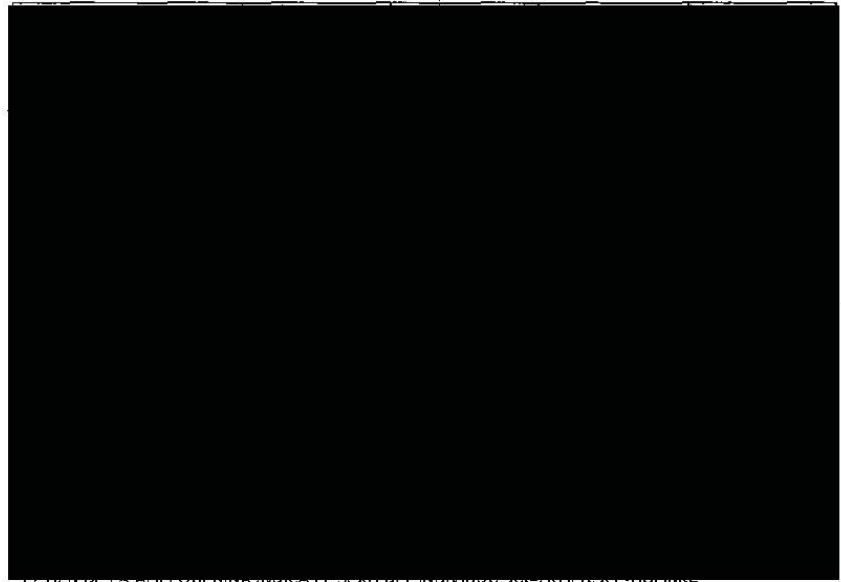




"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"
CARPETA DE INVESTIGACIÓN

HOJA 4 DE 6

IV. RESULTADOS
PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWER PLEX FUSION)



EL GEN DE LA LINEA GENÉTICA INDICA EL SEXO DEL INDIVIDUO: X= HOMBRE, Y= MUJER
**SIN RESULTADOS

DATOS DE CUANTIFICACIÓN



V. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia, lo que hace a un individuo único e irrepetible. Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero.

EN BASE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL SISTEMA GENÉTICO ESTIMADO (POWER PLEX FUSION), SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Sample Name	SC	SSPK	MIX	OMR	CGQ
[REDACTED]					
[REDACTED]					
[REDACTED]					



INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
AREA DE GENETICA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Sample Name	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGQ
[REDACTED]					

Faint, illegible text or markings, possibly a stamp or handwritten notes.



INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
AREA DE GENETICA FORENSE

Sample Name	SQ	SSPK	MIX	OMR	CGC
[REDACTED]					
[REDACTED]					
[REDACTED]					



INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
AREA DE GENETICA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

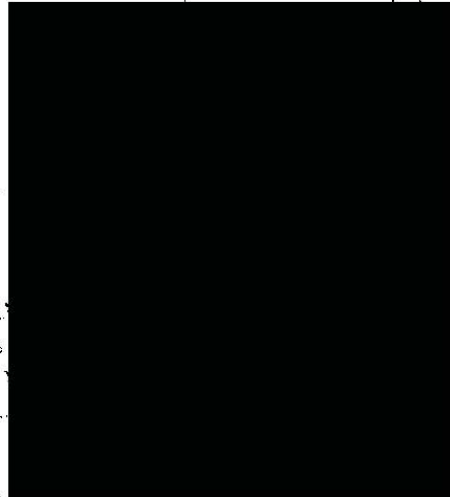
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



CARPETA DE INVESTIGACIÓN: [REDACTED]

IV. RESULTADOS

PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWER PLEX 16 HS®) [REDACTED]



L. DE L. derechos

*EL GEN DE LA AMELOGENINA INDICA EL SEXO DEL INDIVIDUO (XX: MUJER; XY PARA VARÓN)

V. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia lo que hace a un individuo único e irrepetible.

Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero.

El perfil genético de un individuo es caracterizado de acuerdo al tipo de alelos, así como la frecuencia de estos en una población.

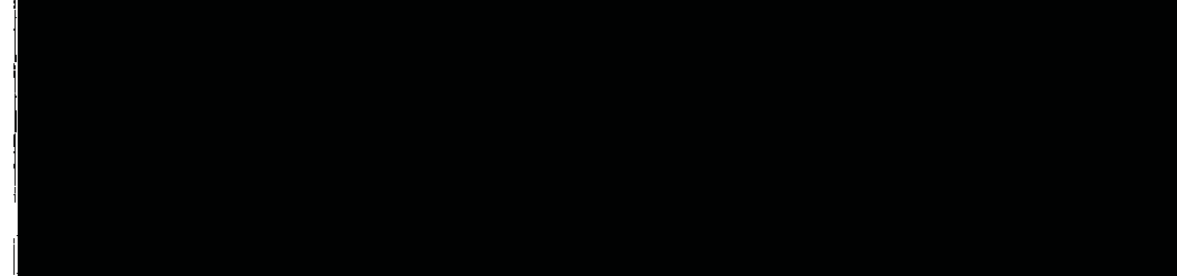
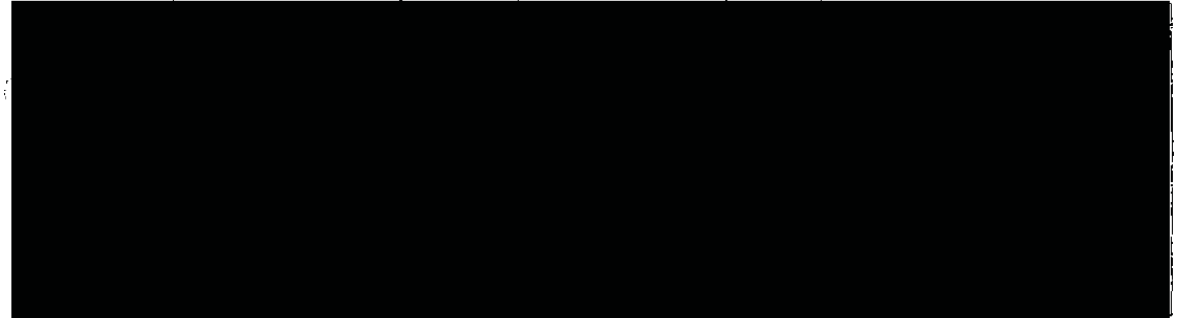
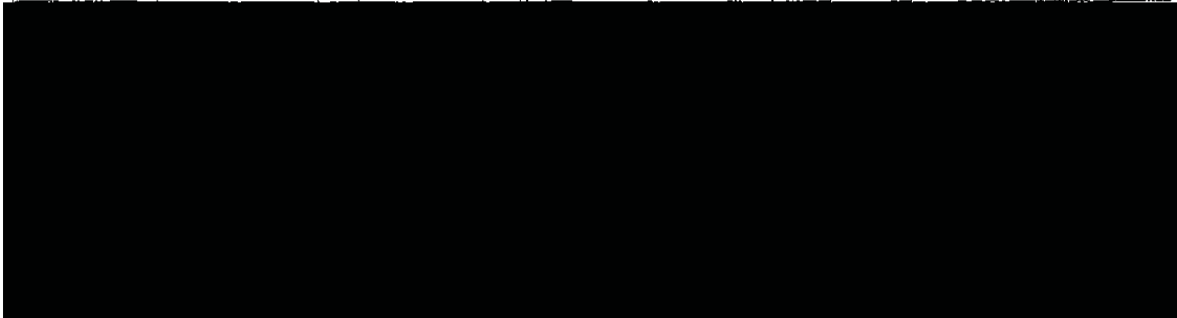


PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

000014

Sample File	Sample Name	Panel	SQ0	OS	ISQ
-------------	-------------	-------	-----	----	-----

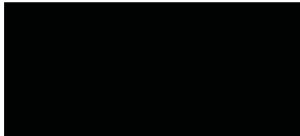


INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
AREA DE GENETICA FORENSE

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y VIGILA EN GRANDE

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 4

HOJA 3 DE

3.- TÉCNICA DE DETECCIÓN DE AMPLICONES (PERFILES GENÉTICOS).

a) Se realizó una electroforesis capilar y escaneo génico de los productos de PCR de las muestras en estudio, así como del control positivo y negativo, con la finalidad de detectar los alelos de los diferentes genes del sistema Power



130 y procesando los datos obtenidos a través del software GeneMapper ID v3.2.0.

DE LOS ANTERIORES PROCEDIMIENTOS SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

IV. RESULTADOS

PERFIL GENÉTICO OBTENIDO (POWER PLEX 16 HS)



INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES ÁREA DE GENÉTICA FORENSE

*EL GEN DE LA AMELOGENINA INDICA EL SEXO DEL INDIVIDUO: XX=MUJER; XY=HOMBRE
**SIN RESULTADOS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

465



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE

PODER EJECUTIVO
ESTADO DE AGUASCALIENTES



- Amplificación de material genético.

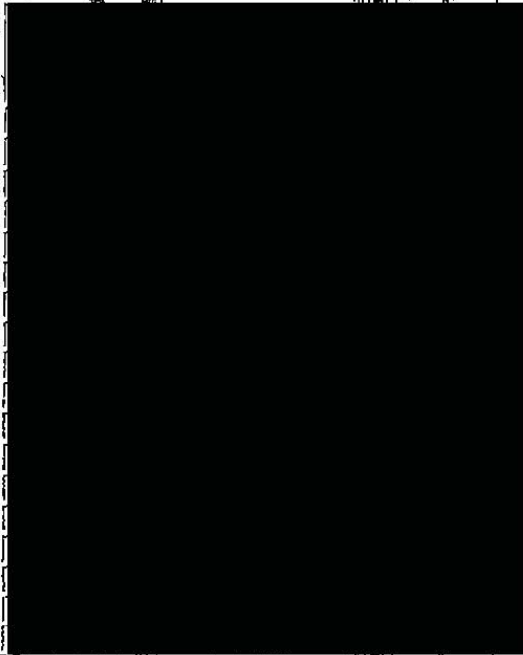


- Lectura del perfil genético automatizada de las señales obtenidas mediante el software Gene Mapper v3.2.

RESULTADOS

Se analizaron las muestras biológicas empleando los marcadores antes descritos, se corrieron controles positivos y negativos como control de calidad.

Los resultados se muestran en las siguientes tablas:



TERMINADO
JCS HIDALGO

Tabla 1. Perfiles genéticos obtenidos con el Kit Power Plex D 18



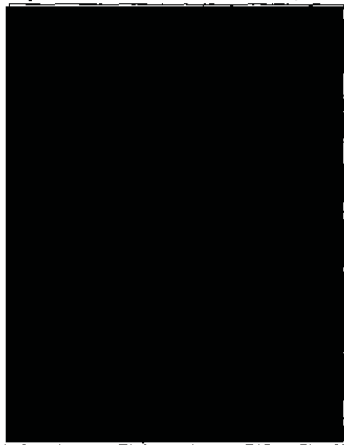


"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: 332580360224312

HOJA 3 DE 5

IV. RESULTADOS

PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWER PLEX 16 HS)



*EL GEN DE LA AMELOGENINA INDICA EL SEXO DEL INDIVIDUO: XX=MUJER; XY=HOMBRE
**SIN RESULTADOS

V. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia, lo que hace a un individuo único e irrepetible. Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES



LFTAIPG	
Art. 13	Art. 18
Fracción IV, V	Fracción II
Motivación: 1	Motivación 2

210
15/03

HOJA 3 DE 5

NUMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN

DE LOS ANTERIORES PROCEDIMIENTOS SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES:

V. RESULTADOS

PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWER PLEX 16HS SYSTEM)



*EL GEN DE LA AMELOGENINA DETERMINA EL SEXO DEL INDIVIDUO, XY PARA HOMBRE, XX PARA MUJER

VI. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia lo que hace a un individuo único e irrepetible. Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS PERICIALES



INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES



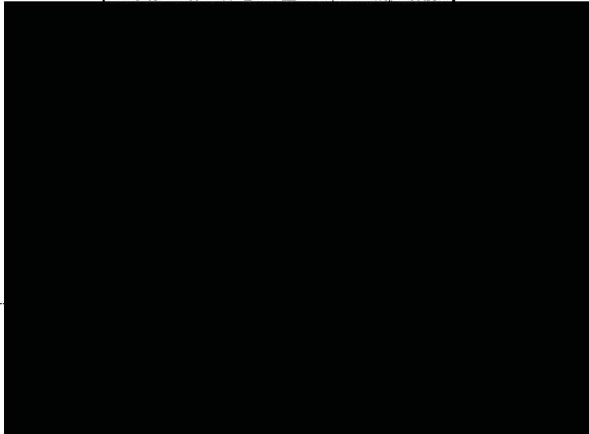
"2014, Año de los tratados de Teoloyucan"

HOJA 3 DE 5

CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

IV. RESULTADOS

**PERFIL GENÉTICO OBTENIDO
(SISTEMA POWER PLEX 16HS)**



*EL GEN DE LA AMILOGENINA INDICA EL SEXO DEL INDIVIDUO (XX: MUJER, XY PARA VARÓN)

V. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padre a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia lo que hace a un individuo único e irrepetible.

VI. ANÁLISIS DE RESULTADOS

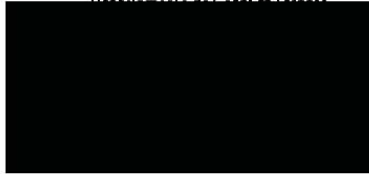
SE OBTUVO UN PERFIL GENÉTICO FEMENINO DEL CRÁNEO RELACIONADO CON LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN.



LABORATORIO DE GENÉTICA DE PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
TLALNEPANTLA SUBDIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE TLALNEPANTLA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense



Método: Análisis de STR'S.

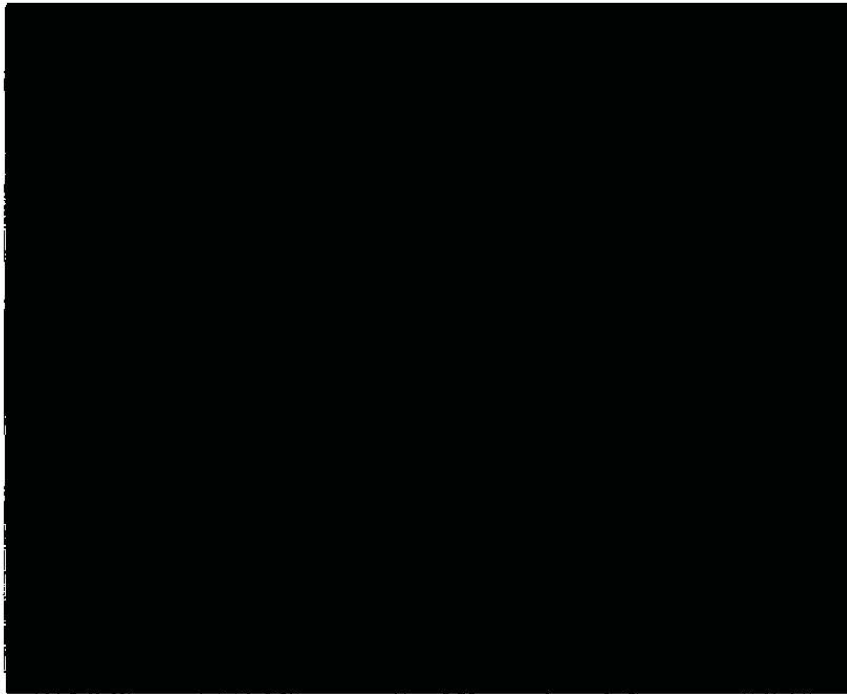
Fecha de inicio del análisis: 25 de noviembre del 2014

1. Extracción del ADN con la resina Chelex®.
2. Amplificación con "Power Plex® Fusion System" y Power Plex Y23 system (ITL-LGF-23).
3. Genotipificación en el equipo Genetic Analyzer 3130 con el software GeneMapper ID v 3.2 (ITL-LGF-24).
4. Ingreso y confronta de los perfiles genéticos obtenidos en la Base de Datos por el perito en Genética forense, Biól. Adrián Bautista Rivas.

Obteniendo los siguientes:

Resultados

Tabla 2: Perfiles genéticos obtenidos por el sistema "PowerPlex® Fusion System".



*El Marcador



Tabla 3.- Haplotipo obtenido con el Sistema de identificación forense Power Plex Y23

[REDACTED TABLE CONTENT]

Con base a los resultados obtenidos se realizan los siguientes:

Análisis e interpretación de Resultados

El resultado de los análisis genéticos se informa en las tablas 2 y 3 en donde se presentan los perfiles genéticos de los C [REDACTED]

así como el haplotipo del cromosoma "Y" del [REDACTED]

De acuerdo a los análisis e interpretación de resultados se emiten las siguientes:

C

NOTICIA CRIMINAL:

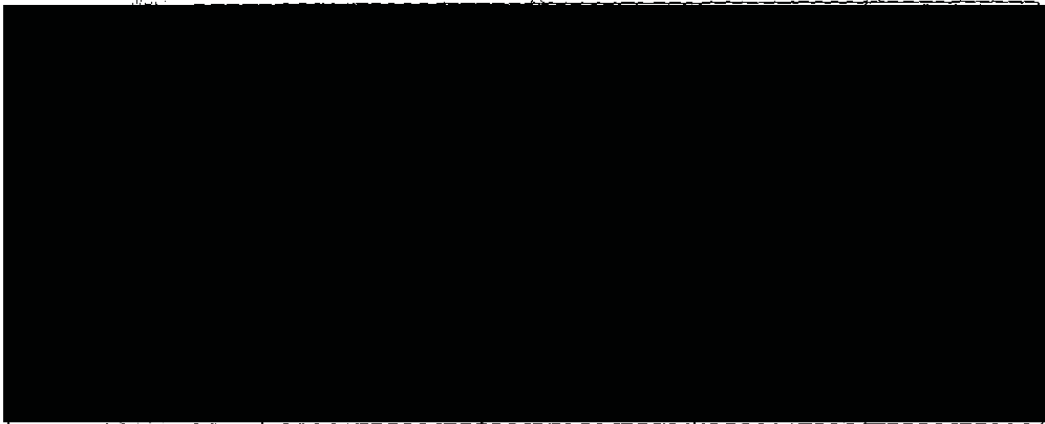
3.- TÉCNICA DE DETECCIÓN DE AMPLICONES (PERFIL GENÉTICO)

Se realizó una electroforesis capilar y escaneo génico de los productos de PCR de la muestra en estudio, así como de los controles positivo y negativo, con la finalidad de detectar los alelos de los diferentes genes del sistema POWER PLEX 16 HS, utilizando el equipo Genetic Analyzer ABI-PRISM 3130 y procesando los datos obtenidos a través del software GeneMapper ID v3.2

DE LOS ANTERIORES PROCEDIMIENTOS SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES:

V. RESULTADOS

PERFILES GENÉTICOS OBTENIDOS (POWER PLEX 16HS SYSTEM)



*EL GEN DE LA AMELOGENINA DETERMINA EL SEXO DEL INDIVIDUO; XY PARA HOMBRE, XX PARA MUJER

VI. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El ácido desoxirribonucleico (ADN), es el responsable de la transmisión de la herencia de padres a hijos, cada padre transmite la mitad de la información genética a su descendencia lo que hace a un individuo único e irrepetible. Con el sistema aplicado para el análisis de cromosomas somáticos, la probabilidad de encontrar a dos individuos con el mismo perfil genético es prácticamente cero.

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO



MÉXICO



CCP
16/04/14

3.- TÉCNICA DE DETECCIÓN DE AMPLICONES (PERFILES GENÉTICOS).

a) Se realizó una electroforesis capilar y escaneo génico de los productos de PCR de las muestras en estudio, así como del control positivo y negativo, con la finalidad de detectar los alelos de los diferentes genes del sistema Power

[REDACTED]

DE LOS ANTERIORES PROCEDIMIENTOS SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES:

IV. RESULTADOS

[REDACTED]

16 HS)

INDIVIDUO: XX=MUJER; XY=HOMBRE
**SIN RESULTADOS

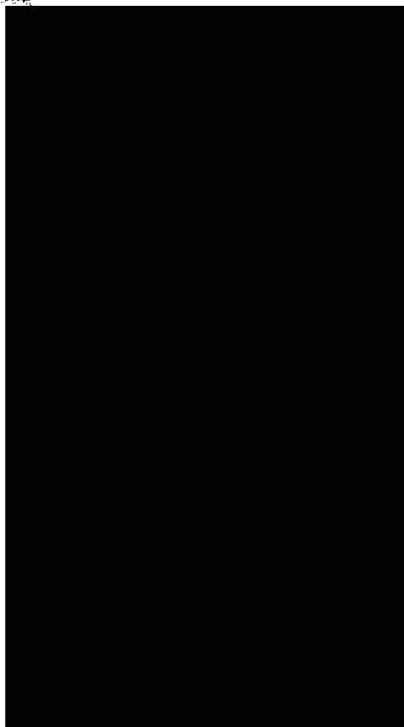


PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES

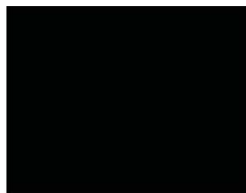


V. RESULTADO

PERFIL GENÉTICO OBTENIDO (POWER PLEX® 16 HS System)



⊗ EL GEN DE LA AMELOGENINA DETERMINA EL SEXO DEL INDIVIDUO; XY PARA HOMBRE, XX PARA MUJER.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SERVICIOS PERITOS Y FORENSES
ÁREA DE GENÉTICA FORENSE

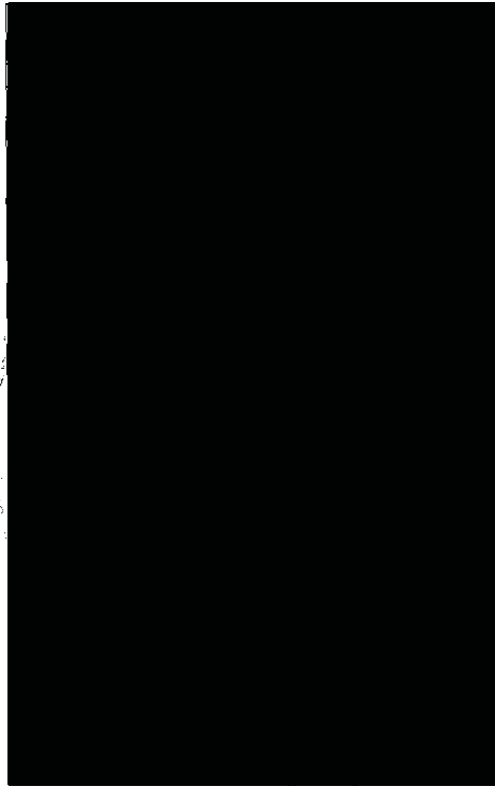


INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
AREA DE GENETICA FORENSE



317
3

IV. RESULTADOS



*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. *FS* 46(3):433-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. *FS: Genetics* 3 (2009) e71-e76.

PF0211-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 |



10:

Cuantificación

MUESTRA	RESULTADO
---------	-----------

Electroforesis

Marcador Genético	
	[REDACTED]

ón.
- la

T-
ór
ial
la

ca
os

or
la

*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. FBI 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FBI Genetics 3 (2009) e71-e76.

h



PF254-18

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781

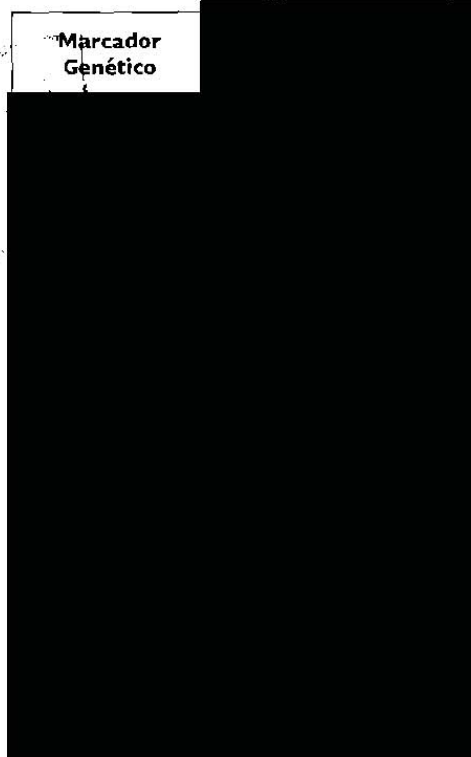
Página 3 de 4

IV. RESULTADOS

Cuantificación

MUESTRA	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]

Electroforesis



*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489, (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF258-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Alvaro Obregón, México, D.F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]

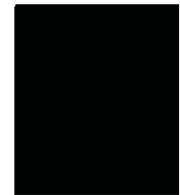


328

Quantificación

MUESTRA	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]

Electroforesis



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatán (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF268-14

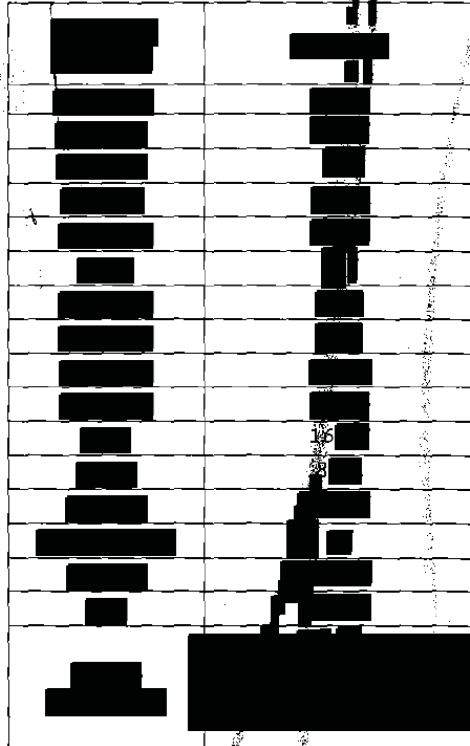
Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300

IV. RESULTADOS

Cuantificación

MUESTRA	

Electroforesis



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF267-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 |



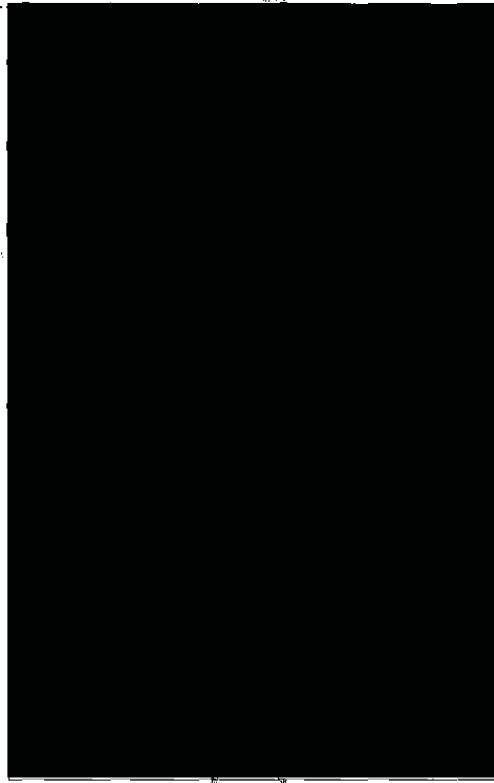
322

IV. RESULTADOS

Cuantificación

MUESTRA	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]

Electroforesis



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast), Rubí-Castellanos, et al. FSI-Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF271-14

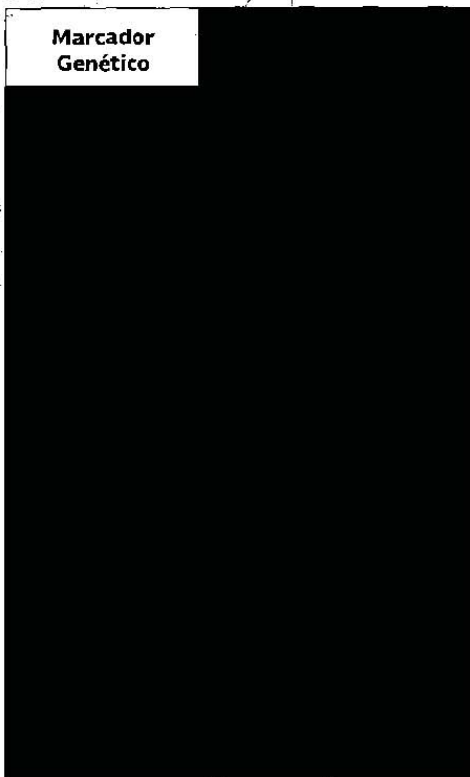
Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]

RESULTADOS

Cuantificación

MUESTRA	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]

Electroforesis



*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF264-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]

RESULTADOS

Cuantificación

MUESTRA	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]

Electroforesis

Marcador Genético	PF256-14
[REDACTED]	[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 45(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF256-14
Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]



IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

Número de control interno	Cantidad humano	Cantidad hombre
[Redacted]		

2. Corrimiento electroforético



DE LA REPL.
[Faint text]

*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FBI Genetics 3 (2009) 671-676.

[Handwritten mark]



IV. RESULTADOS

on el

1. Cuantificación

Número de control interno	Cantidad humano	Cantidad hombre

2. Corrimiento electroforético

Marcador Genético	PF218-14 Hueso

AL DECLARAR
...
...
...

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations, Budowle, et al. 46(3): 453-489, (2001)
 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast), Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.



IV. RESULTADOS

el

1. Cuantificación

Número de control interno	Cantidad humano	Cantidad hombre

2. Corrimiento electroforético

Marcador Genético	PF224-14 Fragmento de resto óseo

*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

L



3
328

Cuantificación

MUESTRA	RESULTADO
[Redacted]	[Redacted]

Electroforesis

Marcador Genético	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.



PF261-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110. Tel. (52) 55 52781300

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[Redacted]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

IV. RESULTADOS

Corrimiento electroforético



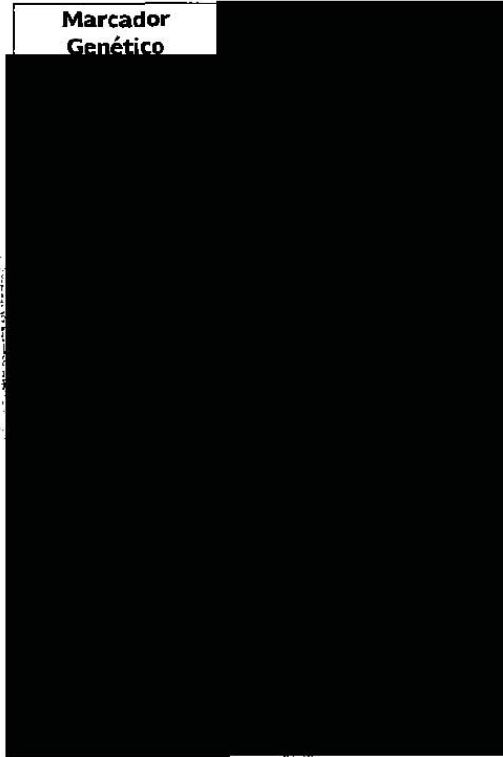
*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JF(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.



330

IV. RESULTADOS

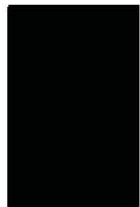
Marcador
Genético



FEDERAL
DE SEGURIDAD
CIENTÍFICA
CRIMINALÍSTICA
CACION

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI-Genetics 3 (2009) e71-e76.



PF0201-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110. Tel. (52) 55 52781300 |

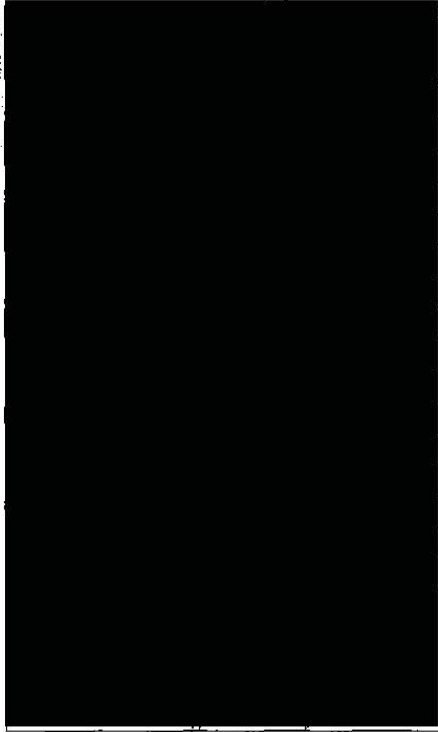


IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

No. de control interno	Cantidad de humano (ng/μl)	Cantidad hombre (ng/μl)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2. Corrimiento Electroforético



FEDERAL
DE SEGURIDAD
PÚBLICA
MINISTERIO
DE JUSTICIA

VICEDIRECTOR
DE INVESTIGACIONES

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

Este documento es propiedad de la Secretaría de Gobernación y no debe ser distribuido fuera de la institución. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado. (Versión 2014)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

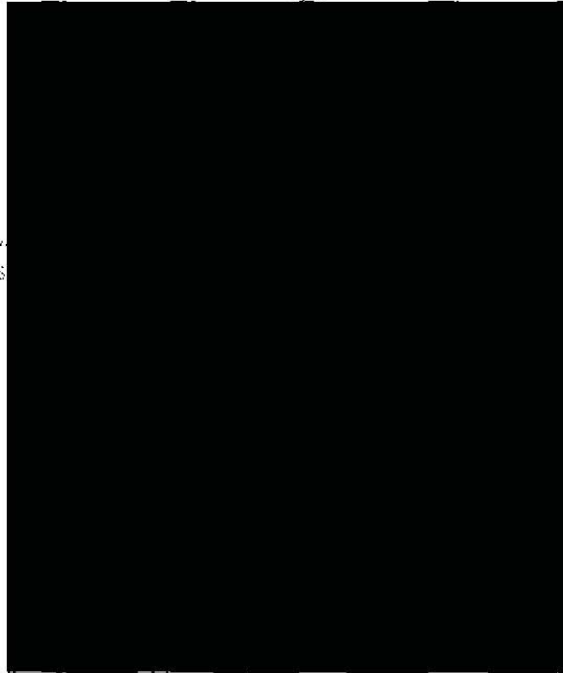


IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

No. de control interno	Cantidad de humano (ng/μl)	Cantidad hombre (ng/μl)
[REDACTED]		

2. Corrimiento Electroforético



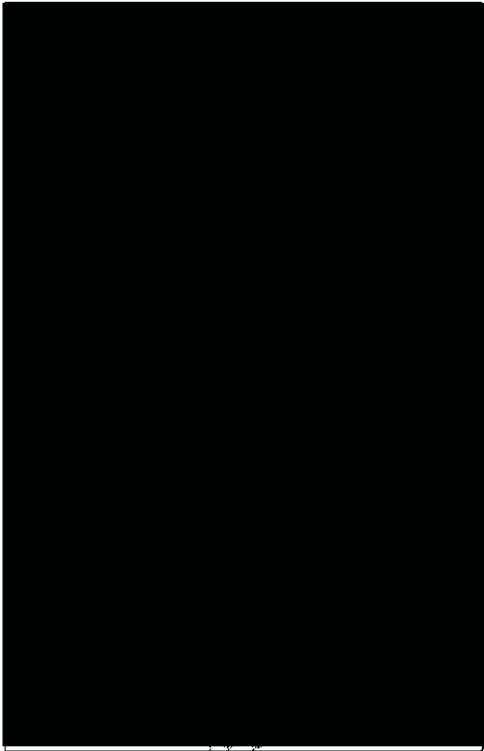
GENERAL
SEGURIDAD
ANALÍSTICA
CIÓN

*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.



IV. RESULTADOS



FEDERAL
DE SEGURIDAD
PÚBLICA
FISCALÍA
DE INVESTIGACIÓN

"El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

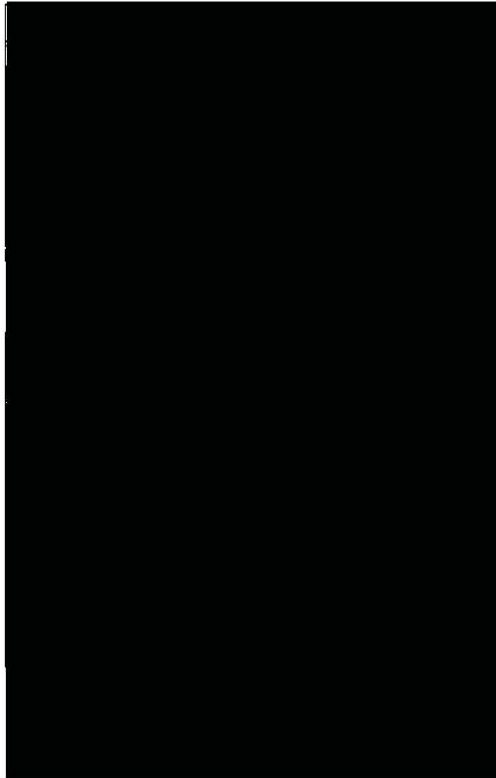
- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Gastelanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF0198-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D.F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]

Página 3 de 4

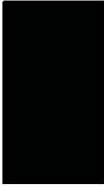
IV. RESULTADOS



ERAL
IDAD
STICA
ION

*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

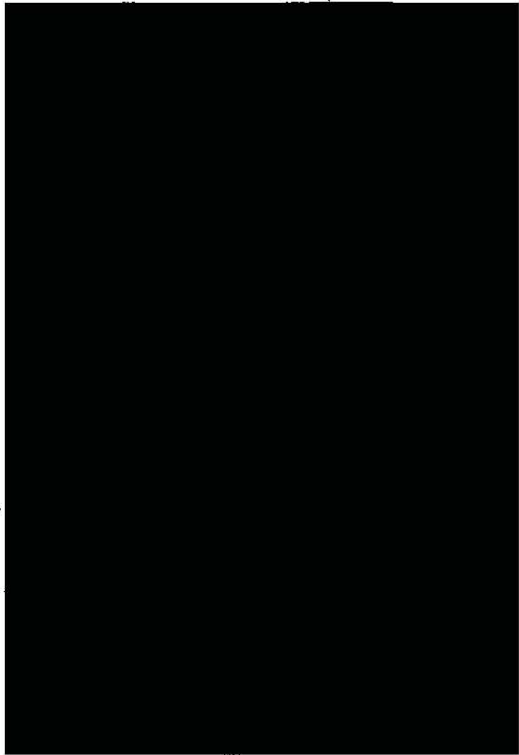


PF0197-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 |



IV. RESULTADOS

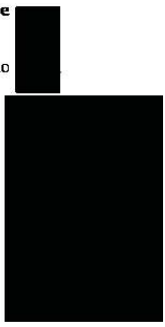


FEDERAL
SEGURIDAD
ALISTICA
CIÓN

...
...
... a la Com...
... gación

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Gastellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

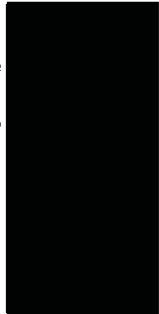
IV. RESULTADOS

CEI
COORD
CONS
POLICIA



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 45 (3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. JFS: Genetics 3 (2009) e71-e76.



PF0202-14

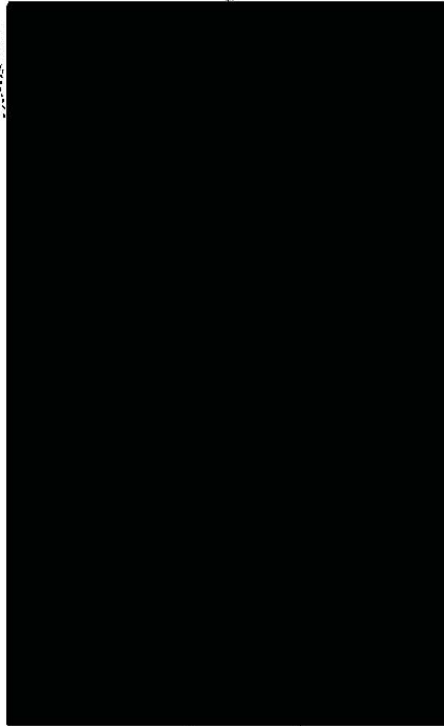
Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110. Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]

IV. RESULTADOS

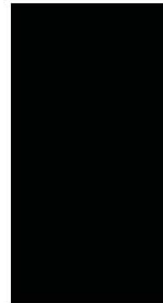
1. Cuantificación

No. de control interno	Cantidad de humano (ng/ μ l)	Cantidad hombre (ng/ μ l)
[Redacted]		

2. Corrimiento Electroforético



FEDERAL
DE SEGURIDAD
POLICÍA
CRIMINALÍSTICA
LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

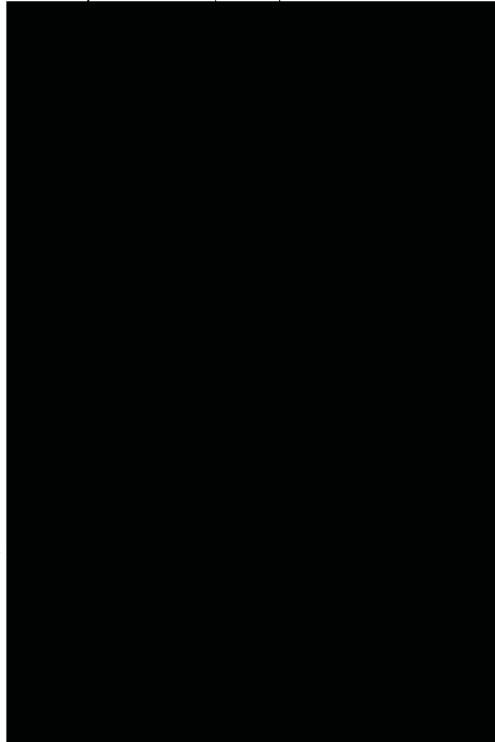
IV. RESULTADOS

Cuantificación

Muestra	Detector	Cantidad
[Redacted]		

Corrimiento Electroforético

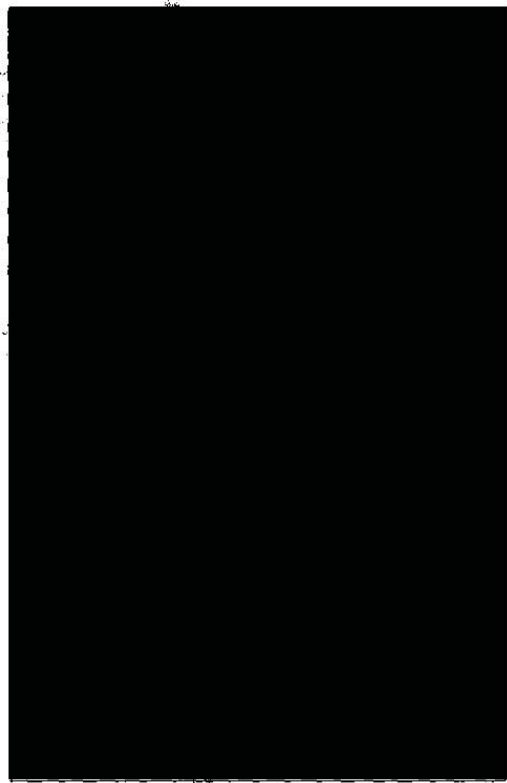
ERAL
URIDAD
JUSTICIA
CIÓN



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast), Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

IV. RESULTADOS

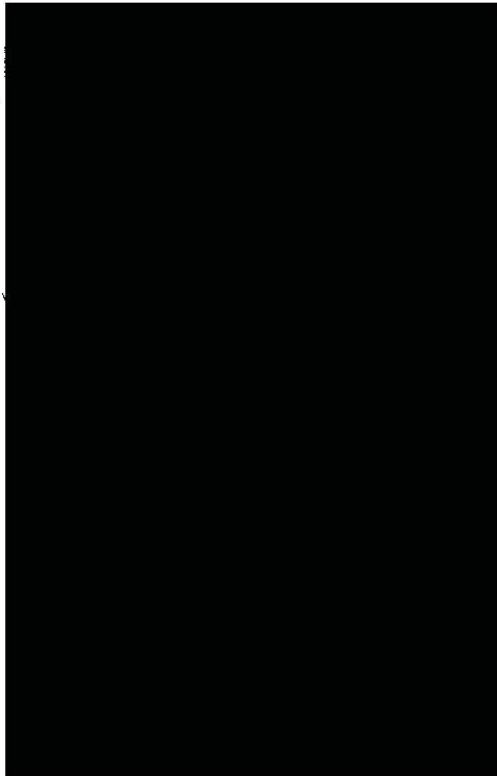
Corrimiento Electroforético



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3):453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3(2009) e71-e76.

IV. RESULTADOS

Corrimiento Electroforético

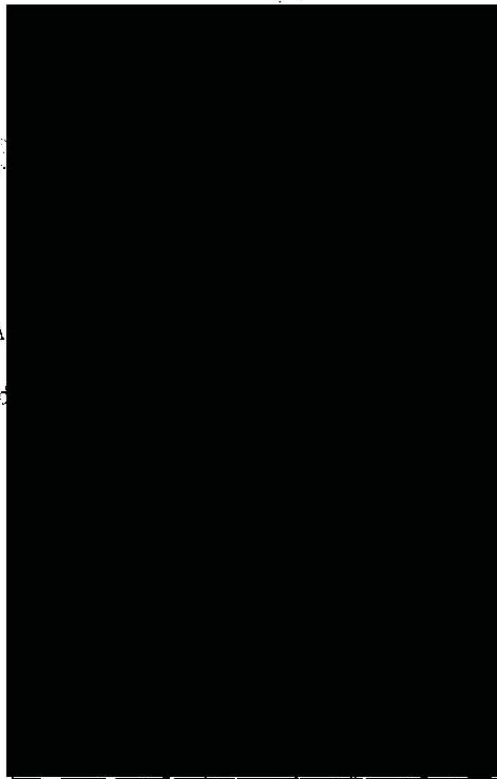


RAL
IDAD
STICA
ION

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación:
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

IV. RESULTADOS

Corrimiento Electroforético



*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowie, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

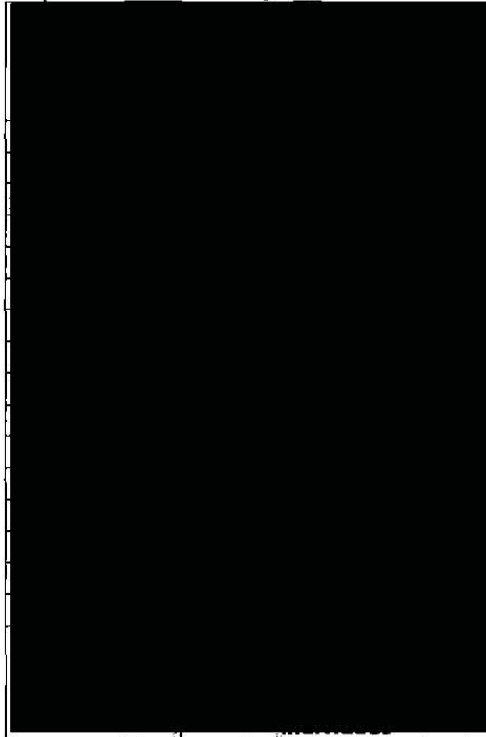


IV. RESULTADOS

Cuantificación

Muestra	Detector	Cantidad
[REDACTED]		

Corrimiento Electroforético



GENERAL
SEGURIDAD
PÚBLICA
MINISTERIO
DE JUSTICIA

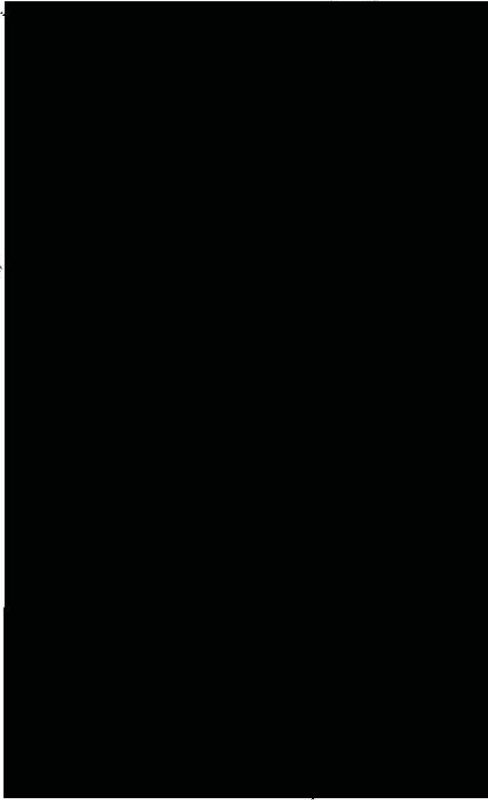
*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

IV. RESULTADOS

Cuantificación

MUESTRA	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]

Electroforesis



ERAL
RIDAD
ALÍSTICA
CIÓN
Investigación

*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast): Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF260-14

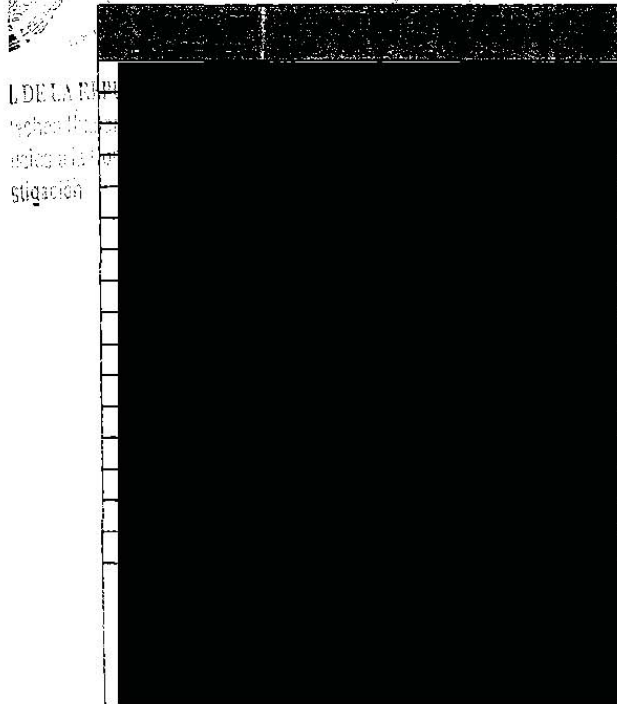
Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]

IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

No. de control interno	Cantidad de humano (ng/ μ l)	Cantidad hombre (ng/ μ l)
[REDACTED]		

2. Corrimiento Electroforético



*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatán (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.



345

IV. RESULTADOS

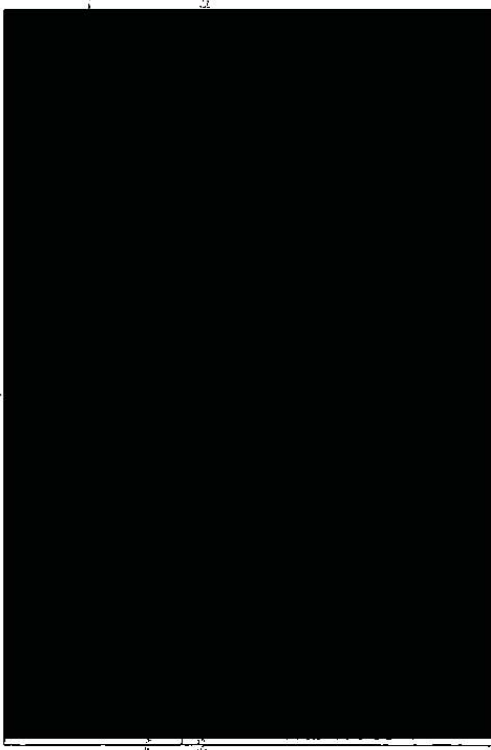
Cuantificación

Muestra	Detector	Cantidad
[Redacted]		

Corrimiento Electroforético

FEDERAL
L. DE SEGURIDAD
GENÉTICA
CRIMINALÍSTICA
CACIÓ

[Faint text, possibly a stamp or signature]



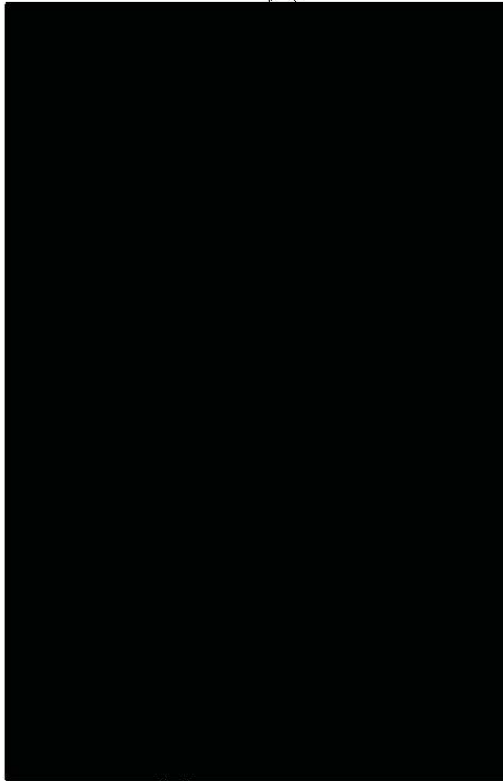
*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).

2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) 671-e76.

IV. RESULTADOS

Corrimiento Electroforético



TRATADO
FEDERATIVO
DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DERAL
SEGURIDAD
PÚBLICA
COMISIÓN

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

IV. RESULTADOS

Corrimiento Electroforético



GENERAL DE LA
de Per...
y...
e Investigaci...

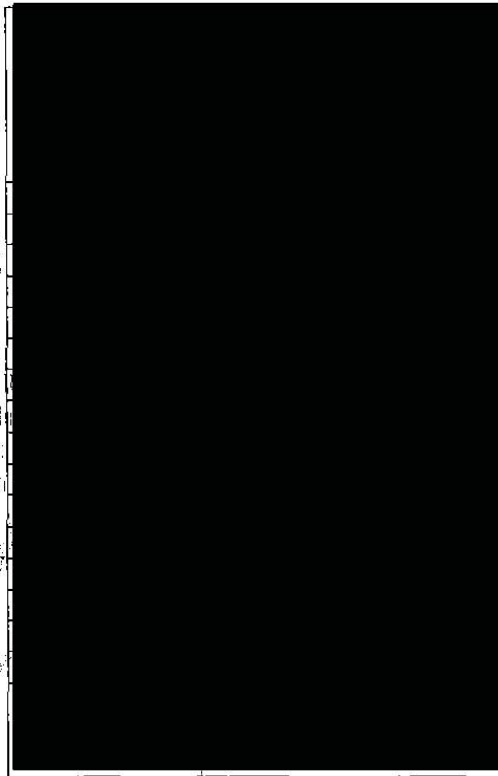
EDERAL
DE SEGURIDAD
PÚBLICA
MEXICANA
1010

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

348

IV. RESULTADOS

Corrimiento Electroforético



DERAL DE LA
e Derechos H
Servicios P
Investigación

DERAL
SEGURIDAD
PÚBLICA
INVESTIGACIÓN

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3):453-489. (2001).
2.- Genetic data of 16 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

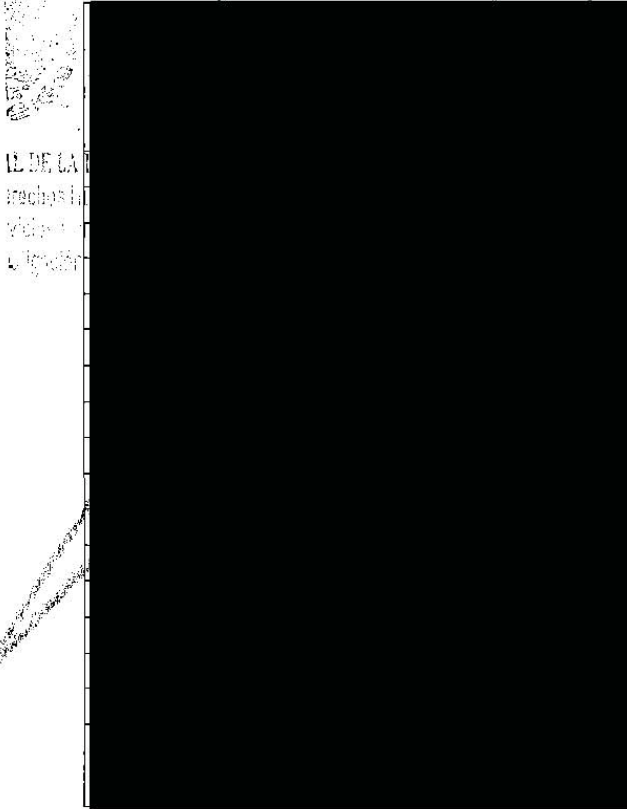
349
397

IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

Número de control interno	Cantidad humano	Cantidad hombre

2. Corrimiento electroforético



FEDERAL
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

Número de control interno	Cantidad humano	Cantidad hombre

2. Corrimiento electroforético

*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.



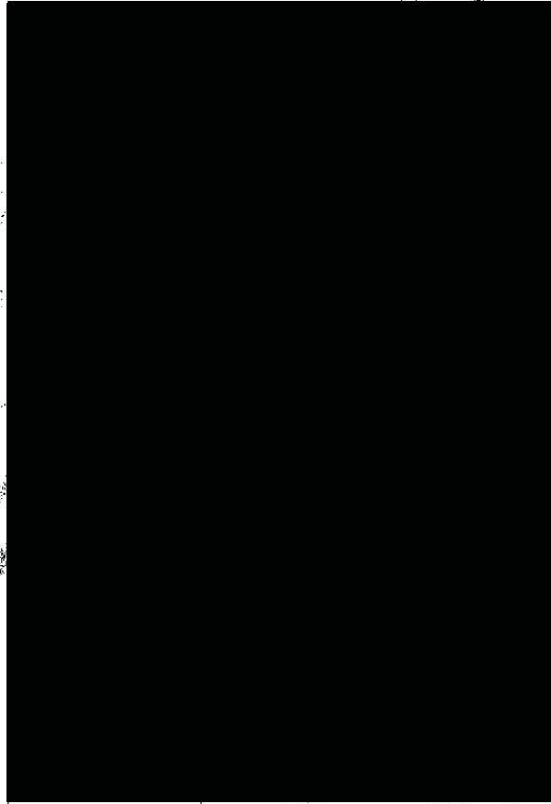
IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

Numero de control interno	Cantidad humano	Cantidad hombre
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2. Corrimiento electroforético

FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADAL -
CREDENCIACIÓN
ESTADAL



*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast) Rubio-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

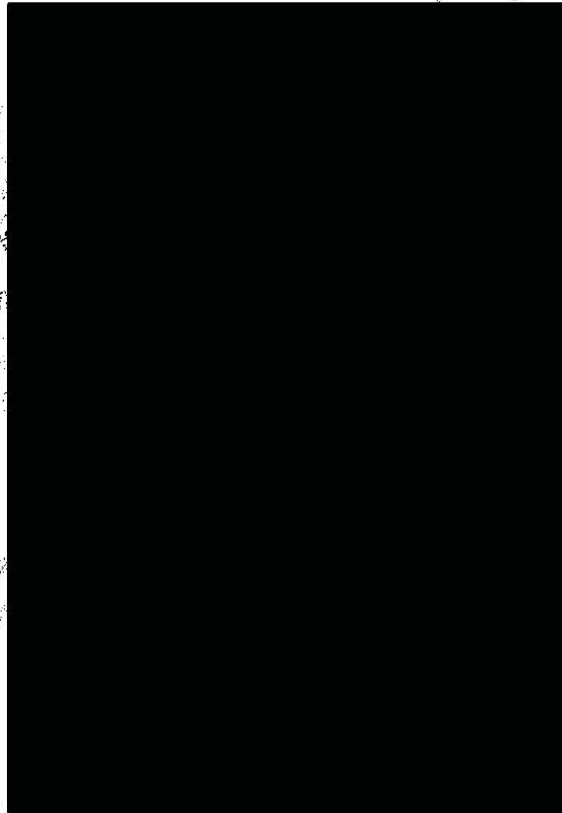
[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

Numero de control interno	Cantidad humano	Cantidad hombre

2. Corrimiento electroforético



FEDERAL
AL DE SEGURIDAD
ESPÉCICA
CRIMINALISTICA
ACION

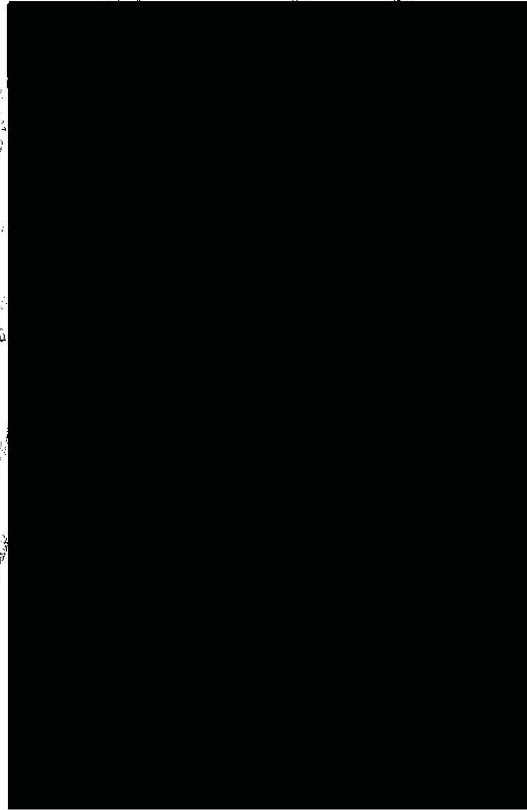
*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatán (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

	Número de control interno	Cantidad humano	Cantidad hombre
FEDERAL COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD POLICÍA CRIMINALÍSTICA LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN			

2. Corrimiento electroforético



*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación:
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

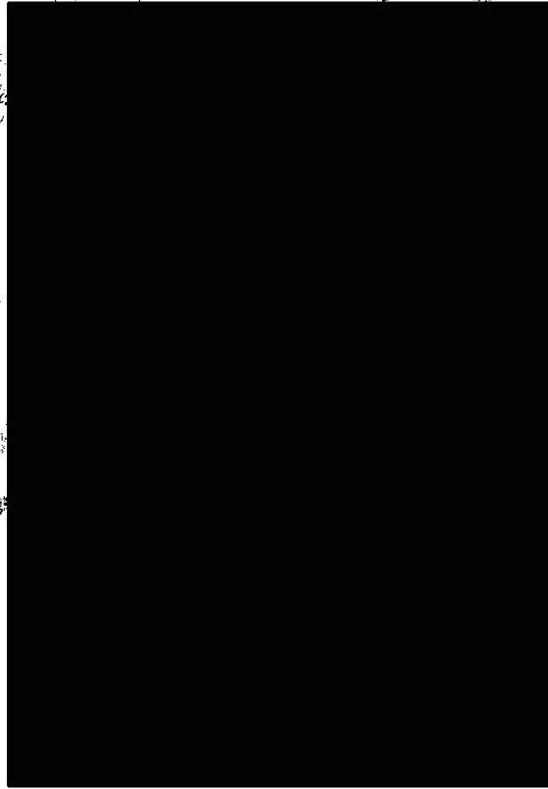
IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

Número de control interno	Cantidad humano	Cantidad hombre
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

FEDERAL
IONAL DE SEGURIDAD
N CIENTÍFICA
DE CRIMINALÍSTICA
IFICACIÓN

2. Corrimiento electroforético



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowie, et, al, 46(3):453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

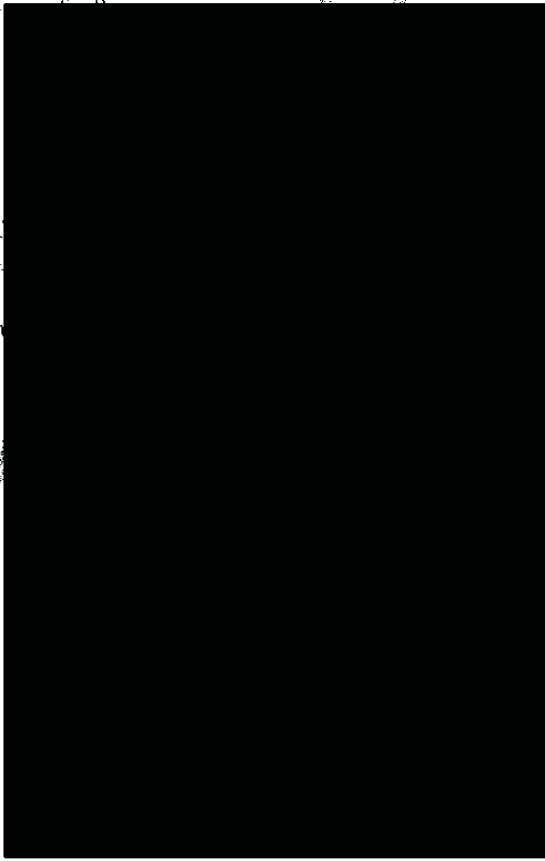
IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

Número de control interno	Cantidad humano	Cantidad hombre
[Redacted]		

2. Corrimiento electroforético

FEDERAL
J. DE SEGURIDAD
ENTÉICA
CRIMINALÍSTICA
CACION



*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et. al. 46(3): 452-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

PI/226-14
Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 91110 México D.F.
Teléfono 52781300 - Extensión 29169
Página 3 de 4

IV. RESULTADOS

1. Corrimiento electroforético



ERAL
URIDAD
A
ALÁSTICA
CIÓN

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

IV. RESULTADOS DEL INGRESO A LA BASE DE DATOS GENÉTICA

El perfil genético obtenido de la muestra rotulada con el número de control interno PF227-14 (tarjeta FTA con muestra sanguínea de occiso en calidad de desconocido), fue comparado con la base de datos genética con la que cuenta el Departamento de Huella Genética de la Coordinación de Criminalística de División Científica de la Policía Federal encontrando los siguientes resultados:

Marcador Genético	

IA
NSO VAL
VISION CR
ACION DE C
TIFIC

*Resultado tomado de la Opinión Técnica – Científica con número de control interno **PF185-14**, elaborada por la [redacted], con oficio número FGE/O.P./3441 y Carpeta de Investigación HG01/736/2013 de fecha del 4 de Junio de 2014.

IV. RESULTADOS

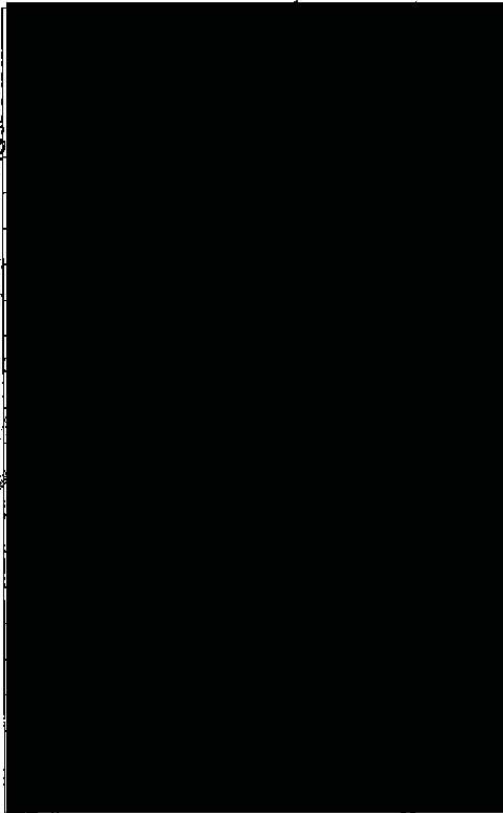
1. Cuantificación

Número de control interno	Cantidad humano	Cantidad hombre

2. Corrimiento electroforético

FEDERAL
SEGURIDAD
FICA
NALISTA
CIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL
ANÁLISIS DE ADN
SERVICIO DE ANÁLISIS DE ADN
SERVICIO DE ANÁLISIS DE ADN



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1 - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2 - Genetic data of 15 autosomal STR's (identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.



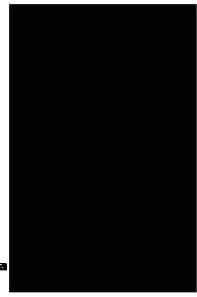
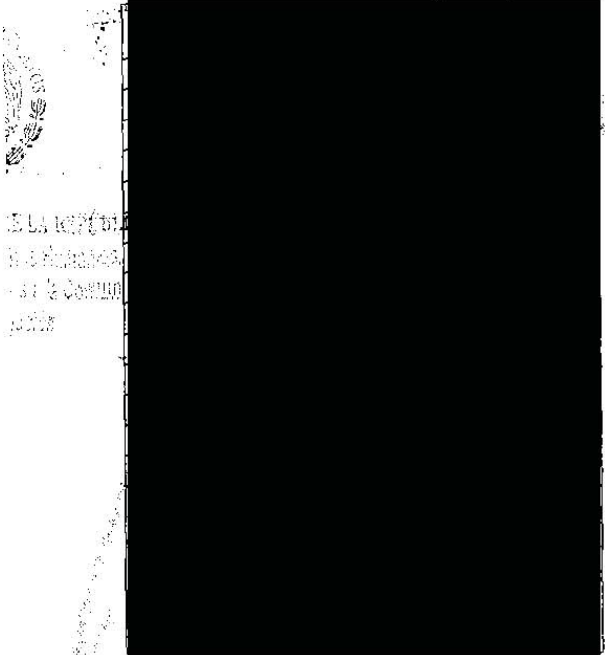
IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

No. de control interno	Cantidad de humano (ng/μl)	Cantidad hombre (ng/μl)

2. Corrimiento Electroforético

A FEDERAL
 NACIÓN LINE SEGURIDAD
 ISIÓN C VERDE A
 CTOR DE INVESTIGACIÓN
 IDENTIFICACIÓN



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-469. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

360
3



IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

No. de control interno	Cantidad de humano (ng/µl)	Cantidad hombre (ng/µl)

2. Corrimiento Electroforético

Marcador Genético	PEP 173-14 (Estandar de Referencia)

COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.



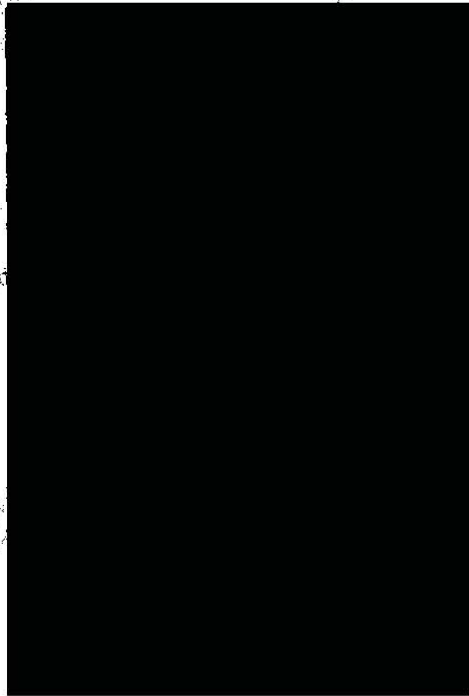
361

IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

No. de control interno	Cantidad de humano (ng/μl)	Cantidad hombre (ng/μl)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

2. Corrimiento Electroforético



IA FEDERAL
COMISIONADO NACIONAL
DE SEGURIDAD
POLICIA FEDERAL
IDENTIFICACION



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 44(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (identifller kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.



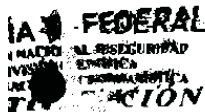
IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

No. de control interno	Cantidad de humano (ng/μl)	Cantidad hombre (ng/μl)

2. Corrimiento Electroforético

Marcador Genético	D7S1719 Fragmento de este caso



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the 5 states of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. PSL Genetics 3 (2009) e71-e76.

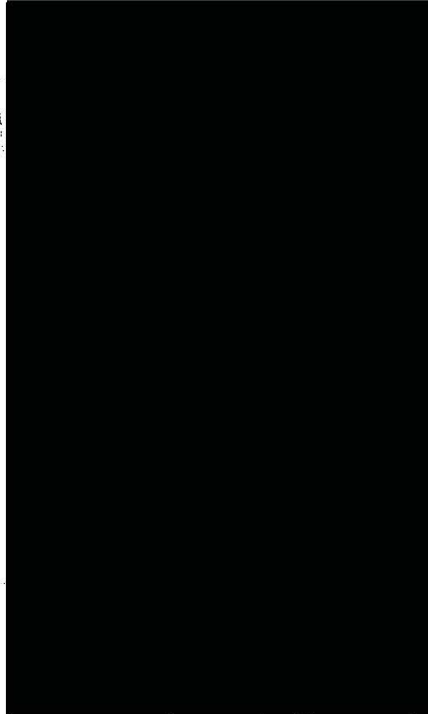


IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

No. de control interno	Cantidad de humano (ng/μl)	Cantidad hombre (ng/μl)

2. Corrimiento Electroforético



FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL
INVESTIGACIÓN

1.

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.



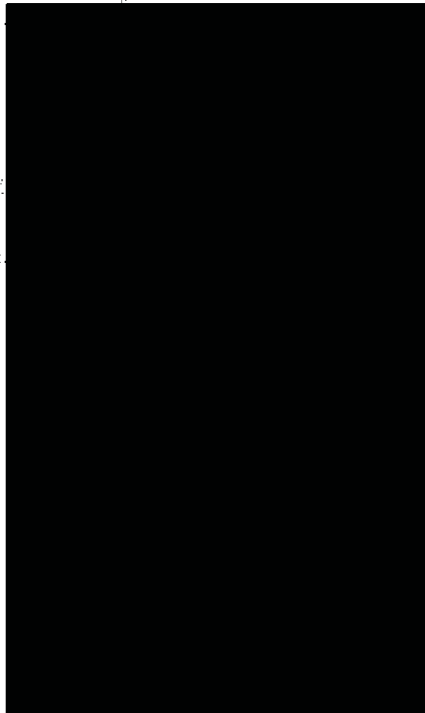
3

IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

No. de control interno	Cantidad de humano (ng/ μ l)	Cantidad hombre (ng/ μ l)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

2. Corrimiento Electroforético



FEDERAL
DE...
ACCIÓN

INVESTIGACIÓN
DE...
DE...
DE...



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowie, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatán (Southeast). Rubí-Castellanos et al. *FSI Genetics* 3 (2009) e71-e76.

365
3

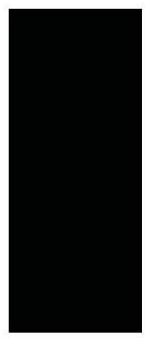
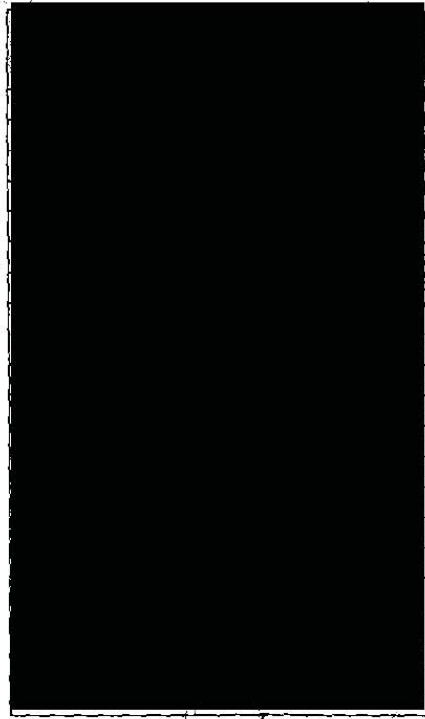


IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

No. de control interno	Cantidad de humano (ng/μl)	Cantidad hombre (ng/μl)
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

2. Corrimiento Electroforético

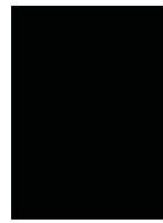


*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al; PJI Genetics 3 (2009) e71-e76.

IV. RESULTADO

no:



ICIA FEDERAL
NACIONAL DE SEGURIDAD
DIVISION CIENTIFICA
INVESTIGACION DE CRIMINALISTICA
IDENTIFICACION

El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los estudios que se mencionan a continuación.

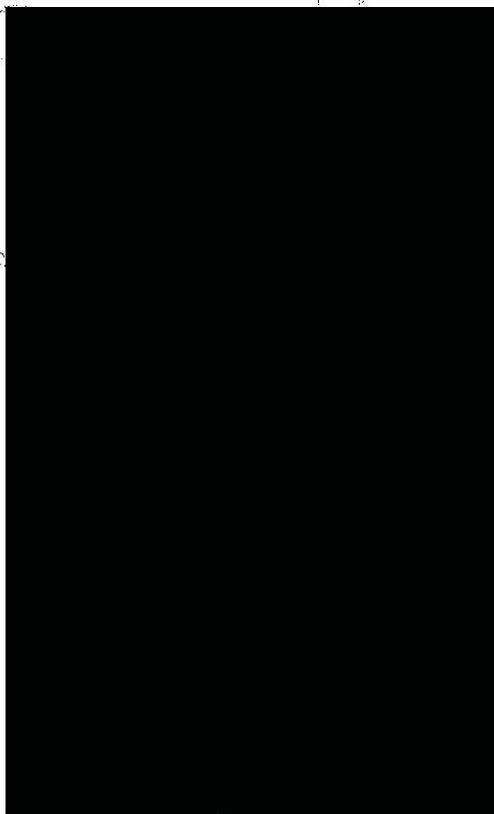
- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489 (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FS: Genetics 3 (2009) e71-e76.

IV. RESULTADOS

Cuantificación

MUESTRA	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]

Electroforesis



43
ACK
UNION
ON I
F.

FEDERAL
DE SEGURIDAD
PÚBLICA
QUÍMICA
FENOLÓGICA
Y GENÉTICA

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowie, et al: JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF269-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300

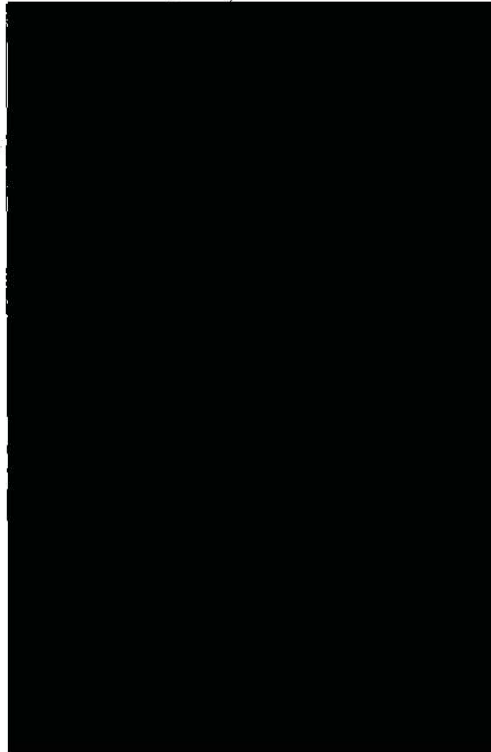


IV. RESULTADOS

Cuantificación

Muestra	Detector	Cantidad

Corrimiento Electroforético

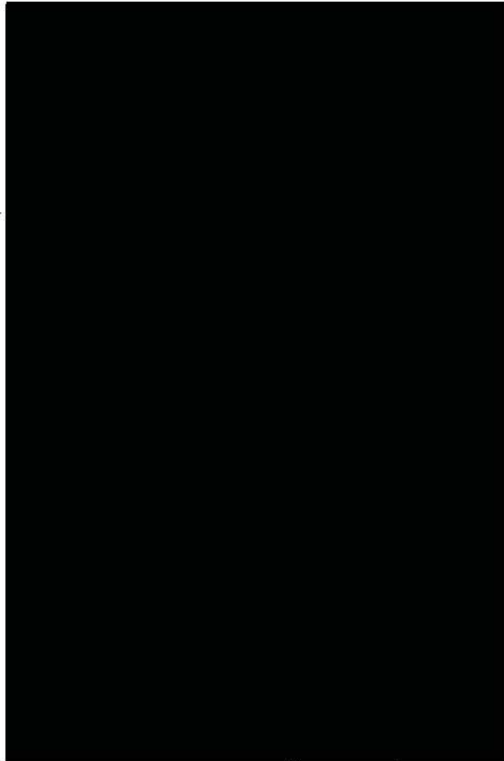


*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3):453-489. (2001).
 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Central) and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.



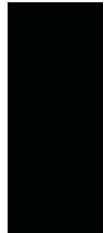
369

IV. RESULTADOS



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

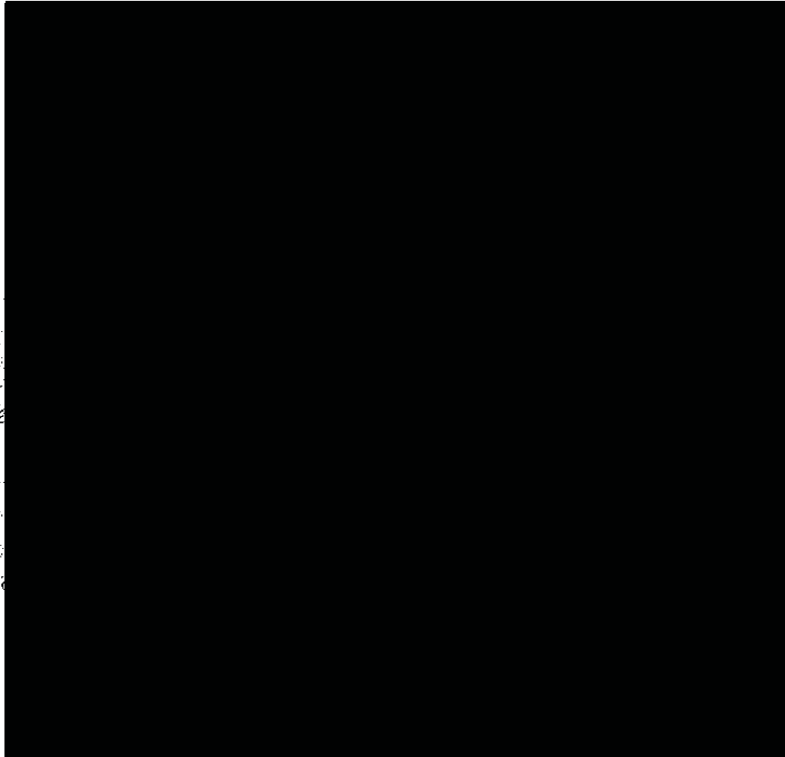


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



IV. RESULTADOS



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

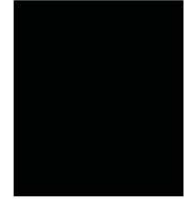
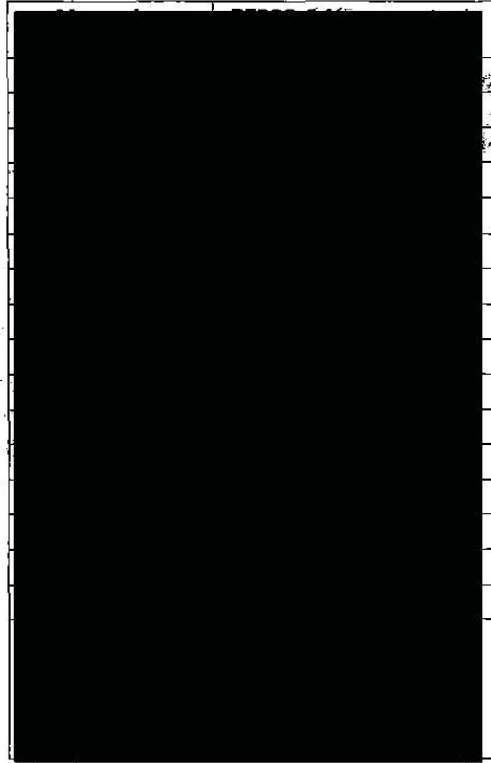
- 1.- CODIS STR loci data, from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF0203-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Balén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55



IV. RESULTADO



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

X

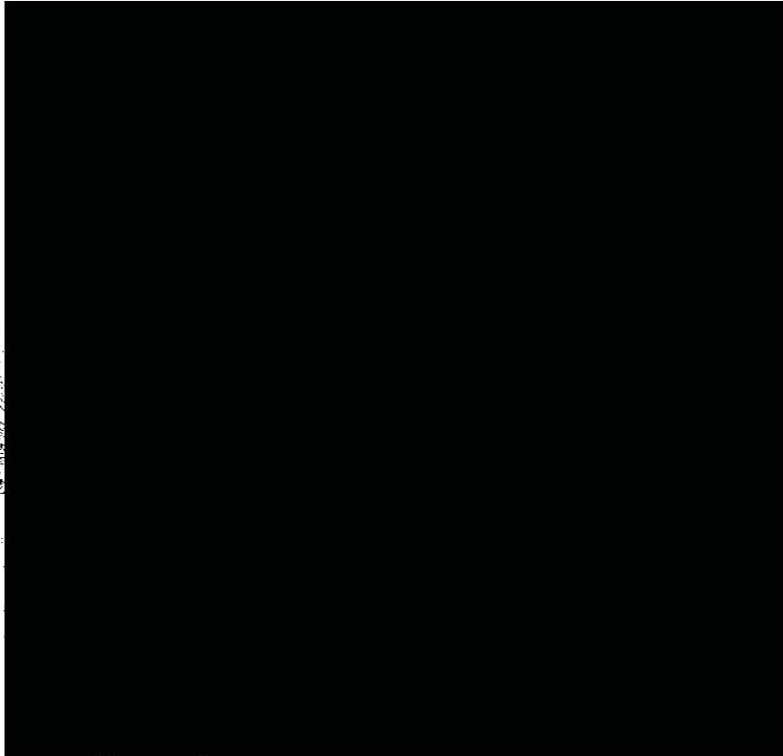
PF308-14

Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01110 México D.F. Teléfono 52 781 300

Ext: [Redacted]
Página 5 de 6



IV. RESULTADOS

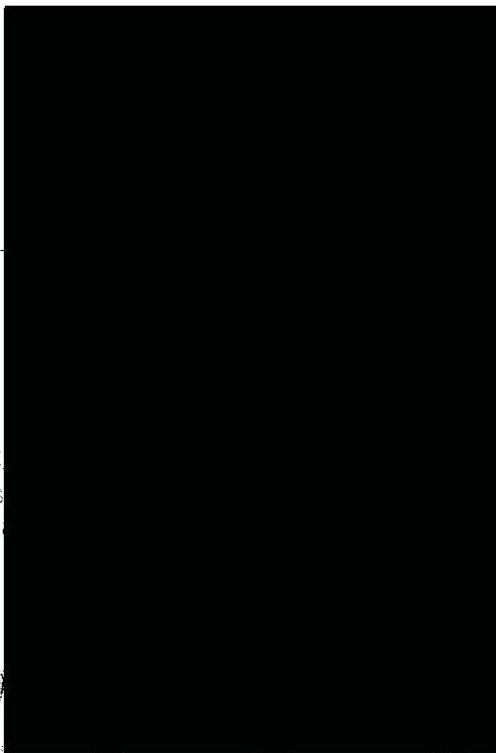


*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.



IV. RESULTADOS



...ción
...ciones
...os a la Comu
...ción



*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF0195-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 5278 1300 | ext. [redacted]

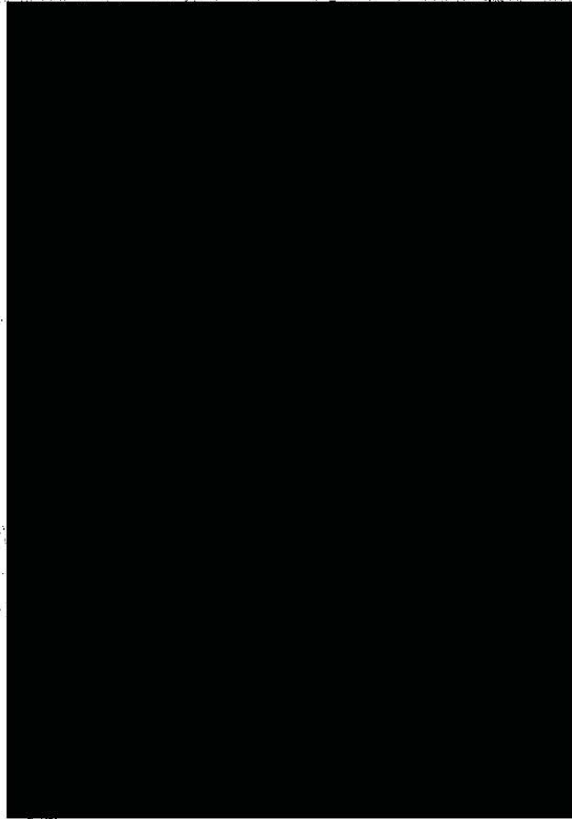


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



IV. RESULTADOS



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

IV. RESULTADOS



...
...
... a la Comunidad
...

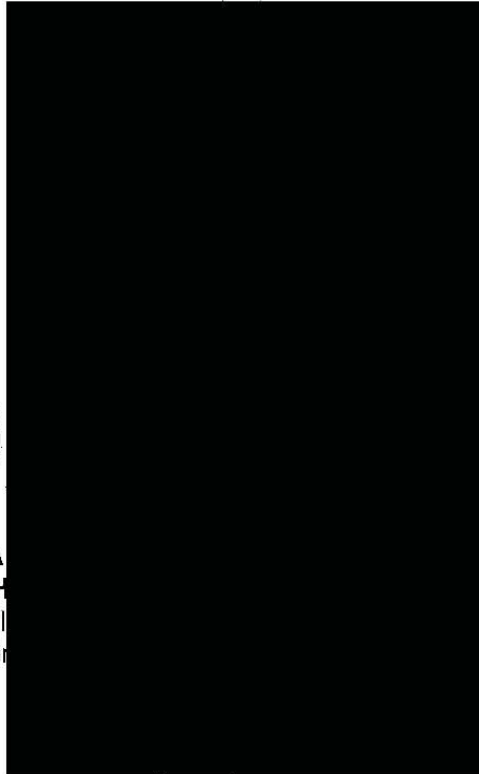


*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

Cuantificación

MUESTRA	RESULTADO

Electroforesis



CIAD
IN NACIO
VISION
ACION

GENERAL
SEGURIDAD
LA
VALASTIA
CION



GENERAL DE LA
ia de Derechos H
to y Servicios a l
a de Investigación

*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

PF262-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C. P. 01110, Tel. (52) 55

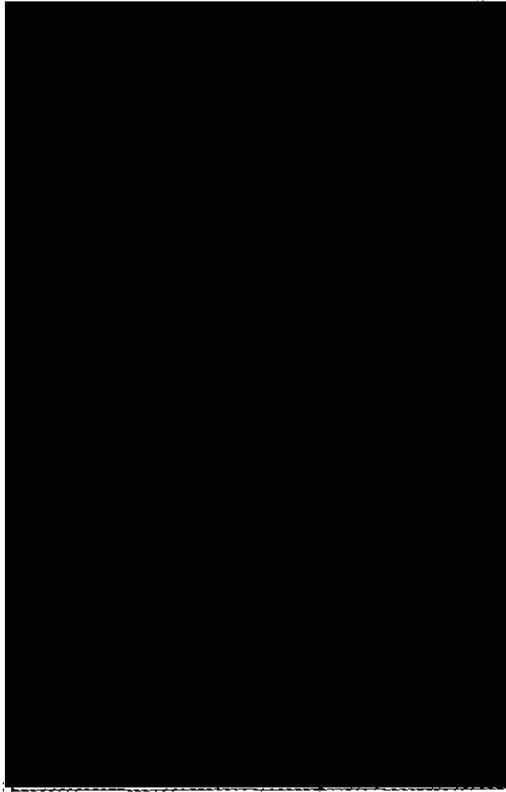


IV. RESULTADOS

Identificación

MUESTRA	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]

Perfil de Dactiloscopia



RAI
1040
7A
7A



el índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos mencionados a continuación.

Los datos de los 41 muestras poblacionales. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
Lista de 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Puebla (Center) and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

Derechos Humanos
Comisión de la Ciudad de México

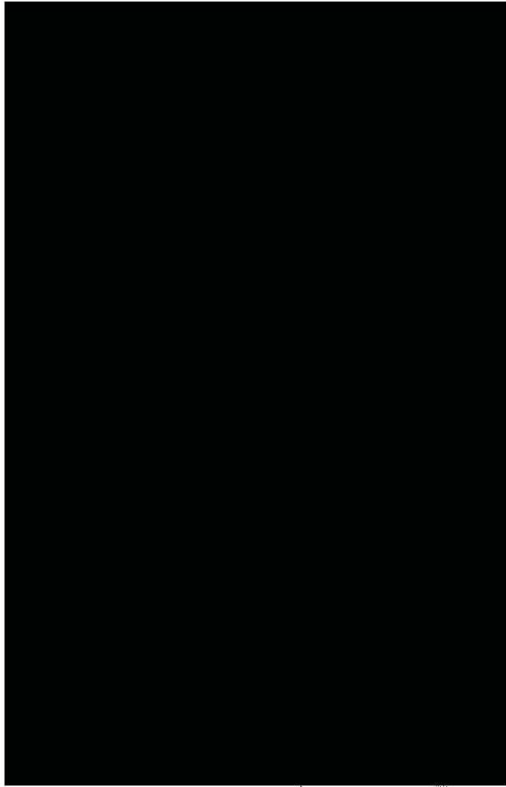
PF269-14

Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 {e: [REDACTED]}

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

IV. RESULTADOS



POLICÍA FEDERAL
COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD
DIVISION CIEN
CERTIFICACION DE E



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2003).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (identifer kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

ESTADO DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

PF193-14

Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D.F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 |

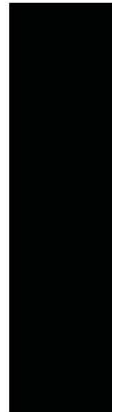
IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

Número de control interno	Cantidad humano	Cantidad hombre
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2. Corrimiento electroforético

IAJ FEDERAL
NACIONAL DE SEGURIDAD
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
DIRECCION CIENTIFICA
DE CRIMINALISTIA
IDENTIFICACION



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data for 18 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

Hechos Huicars
Comunicación



IV. RESULTADOS

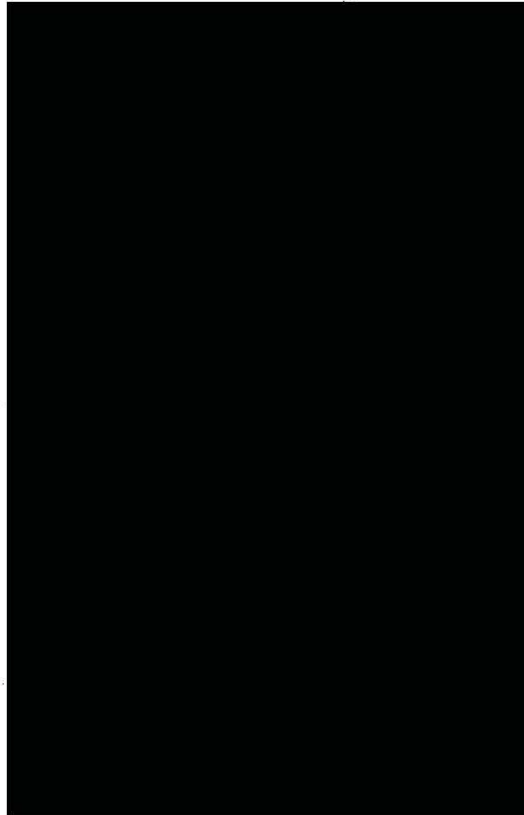
I. Cuantificación

Número de control interno	Cantidad humano	Cantidad hombre
[Redacted]		

A
YACI
CIÓN
CIÓN
IFI

FEDERAL
SEGURIDAD
PÚBLICA
CRIMINALÍSTICA
ACION

Corrimiento electroforético



de
I

)
I
I

*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3):453-489. (2001).



382

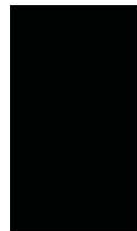
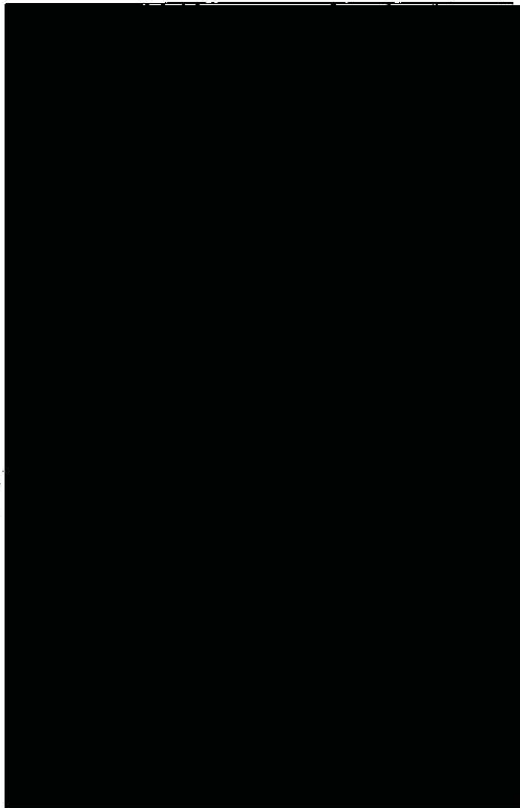
IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

Número de control interno	Cantidad humano	Cantidad hombre

IA GENERAL SEGURIDAD CORRIMIENTO ELECTROFORÉTICO

2. Corrimiento electroforético



nte
EZI

CR)
del
én,
po

re
el

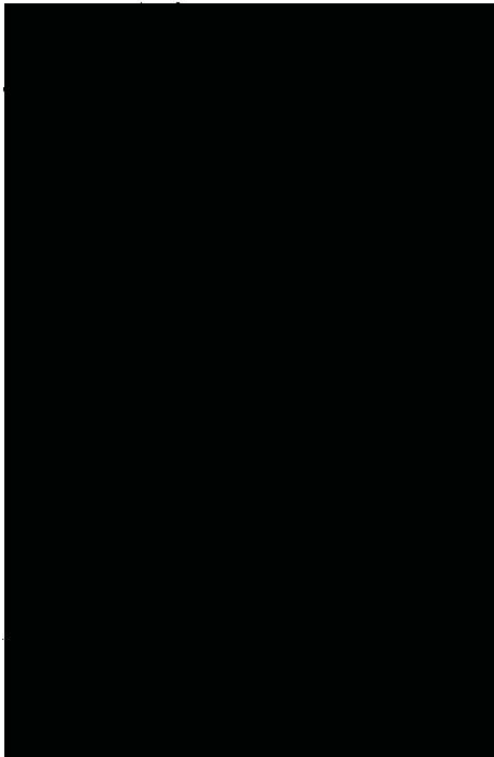
o
e

*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

LA INDEPENDENCIA... Los Humanos... Los a la Comunidad... stación

IV. RESULTADOS

POLICIA FEDERAL
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y
ANÁLISIS FORENSE DE ADN Y
IDENTIFICACIÓN



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

MANOS
COMUNICACIÓN

PF194-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 |





IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

Número de control interno	Cantidad humano	Cantidad hombre
[Redacted]		

2. Corrimiento electroforético



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.



107

IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

el

Número de control interno	Cantidad humano	Cantidad hombre
[Redacted]		

2. Corrimiento electroforético.



e
).
0
el
1,
0
e

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación:
1. CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2. Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center) and Yucatán (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

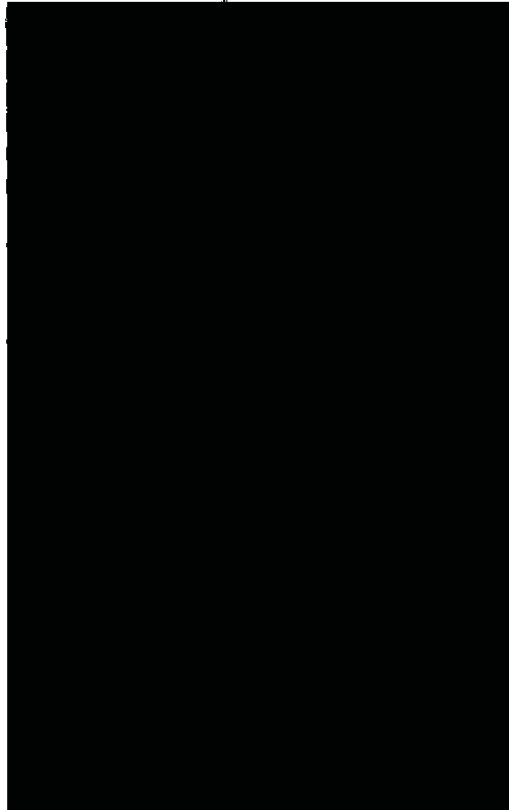
Los a la Comandante
quod an

IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

Número de control interno	Cantidad humano	Cantidad hombre
[Redacted]		

2. Corrimiento electroforético



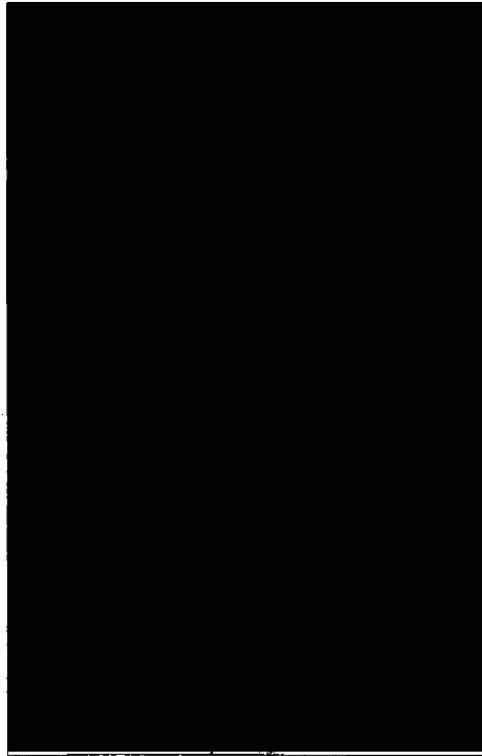
*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatán (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN CONSUMIDORES
SECRETARÍA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS ECONÓMICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS SOCIALES
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS CULTURALES
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS AMBIENTALES
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA



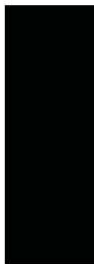
387

IV. RESULTADOS



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.



Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110, Tel. (52) 55 52781300

PF0212-14

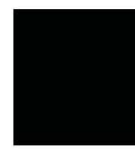
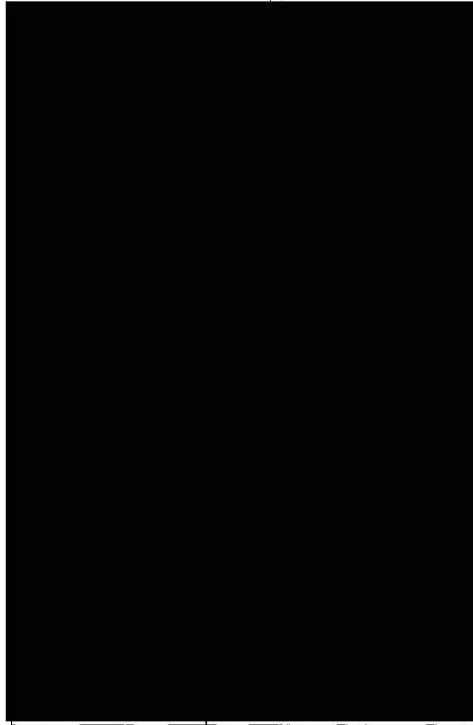
Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110, Tel. (52) 55 52781300

IV. RESULTADOS

Cuantificación

MUESTRA	RESULTADO

Electroforesis



"El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

Ases Humanos.
Ases a la Comunidad.

PF266-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 |



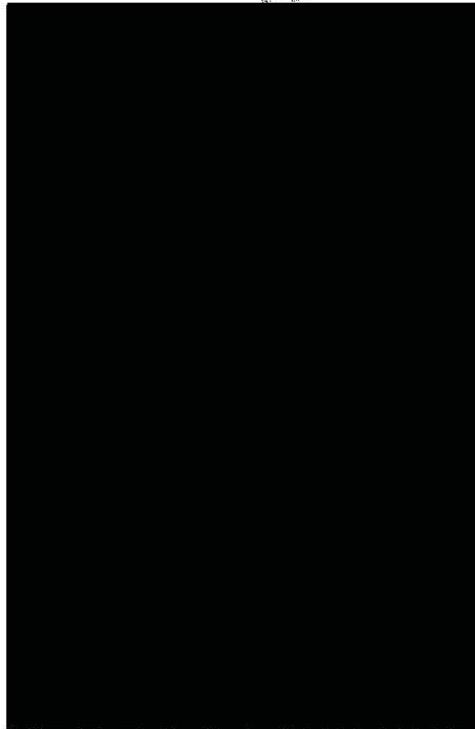
389

IV. RESULTADOS

Cuantificación

MUESTRA	RESULTADO
[Redacted]	[Redacted]

Electroforesis



*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

1. - CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.



CRIC
POS
LABOR

PF263-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica. Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 [Redacted]

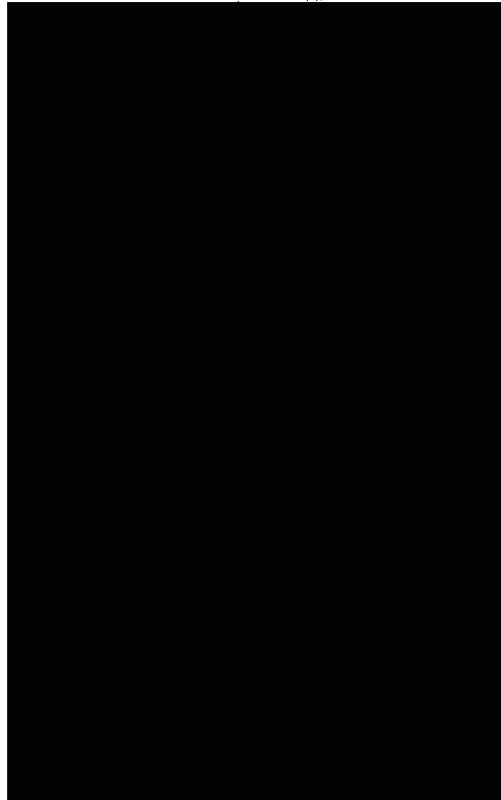


IV. RESULTADOS

Cuantificación

MUESTRA	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]

Electroforesis



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatán (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

DE LA REPÚBLICA
de los Humanos
de la Comisión
de la

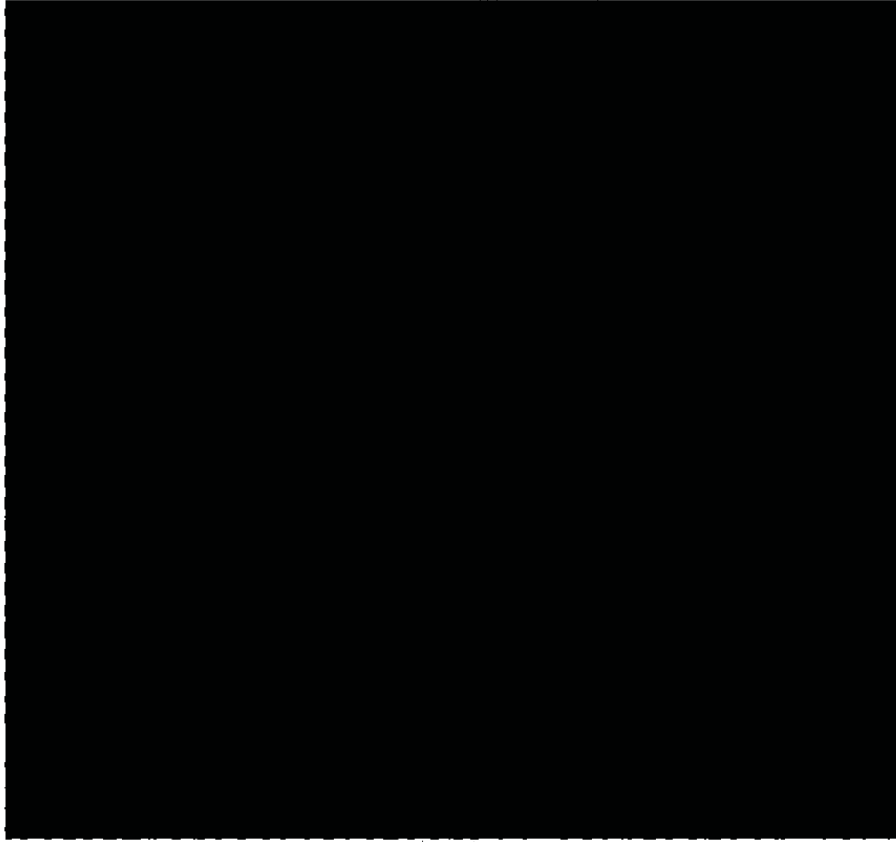
PF255-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | e [REDACTED]



IV. RESULTADOS

2. Corrimiento electroforético



*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowie, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

REPUBLICA
Humanos.
la Comisión

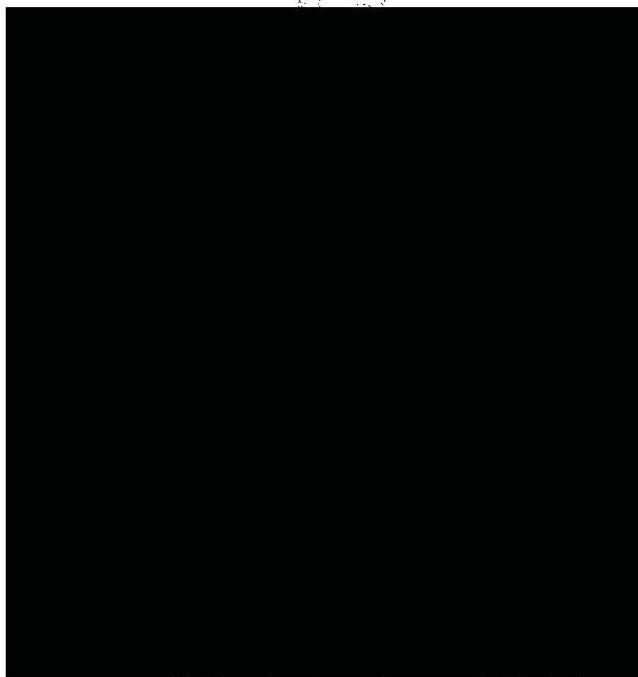


IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

No. de control interno	Cantidad de humano (ng/μl)	Cantidad hombre (ng/μl)
[Redacted]		

2. Corrimiento Electroforético



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

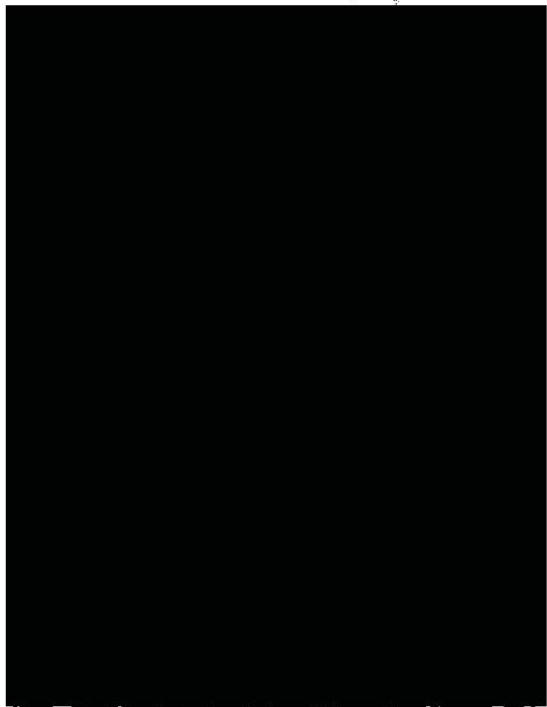


IV. RESULTADOS

1. Cuantificación



2. Corrimiento Electroforético



*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budgwe, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

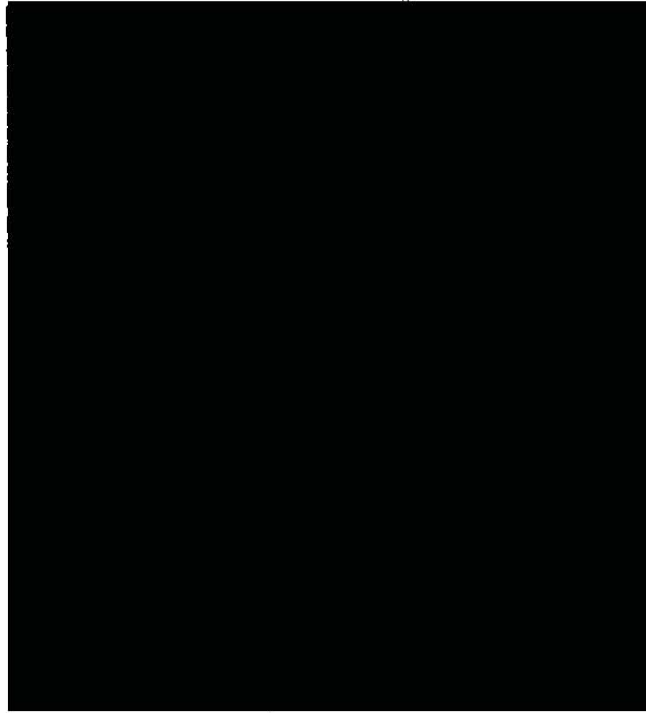
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
POLICÍA FEDERAL

IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

No. de control interno	Cantidad de humano (ng/ μ l)	Cantidad hombre (ng/ μ l)
[Redacted]		

2. Corrimiento Electroforético



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.



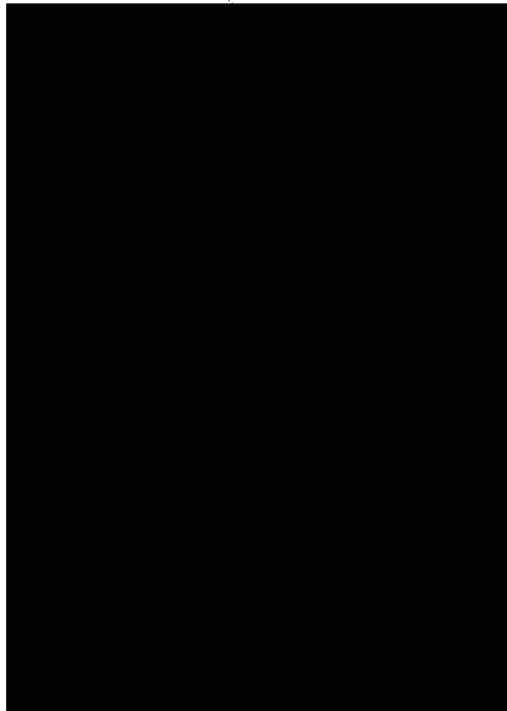
IAL

IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

No. de control interno	Cantidad de humano (ng/ μ l)	Cantidad hombre (ng/ μ l)
[Redacted]		

2. Corrimiento Electroforético



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

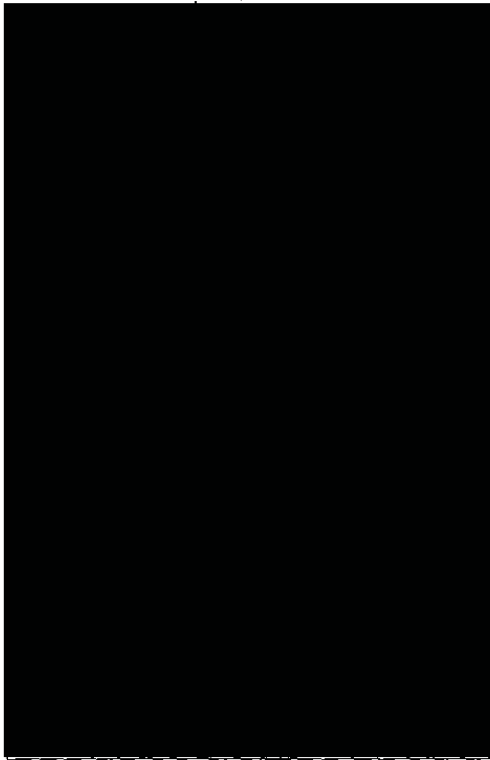
- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowie, et al, 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

105.
Comunicación
100



346

IV. RESULTADOS



ión

es

or
da



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations, Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos, et al. ISI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

AL DE LA REP
Derechos H
servicios
Investigación

PF0206-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110; Tel. (52) 55 527813

LFTAIPG	
Art. 13	Art. 18
Fracción IV, V	Fracción II
Motivación: 1	Motivación 2



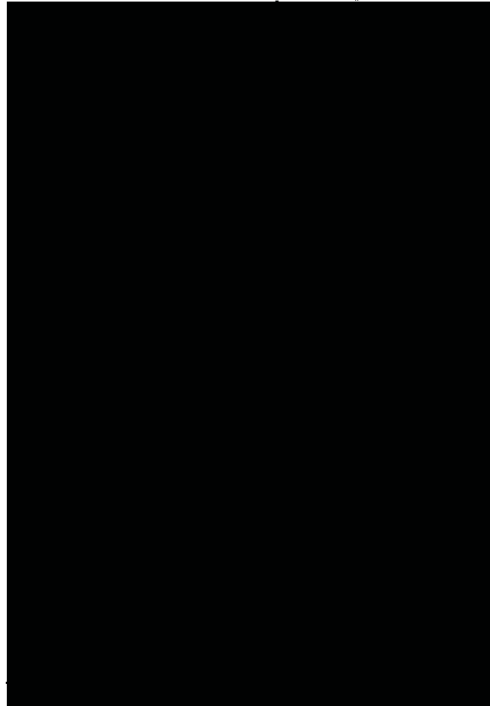
399

IV. RESULTADOS

1. Cuantificación

No. de control interno	Cantidad de humano (ng/μl)	Cantidad hombre (ng/μl)

2. Corrimiento Electroforético



El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.



IV. RESULTADOS

Cuantificación

erno:

MUESTRA	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]

Electroforesis



ación.
zar la

(RT-
egión
terial
e la
l

nica
los

dor



LEY DE LA REFORMA
derechos Hu
servicios
ves

El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. JFS 46(3):453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos, et al. FSI: Genetics 3 (2009) e71-e76.

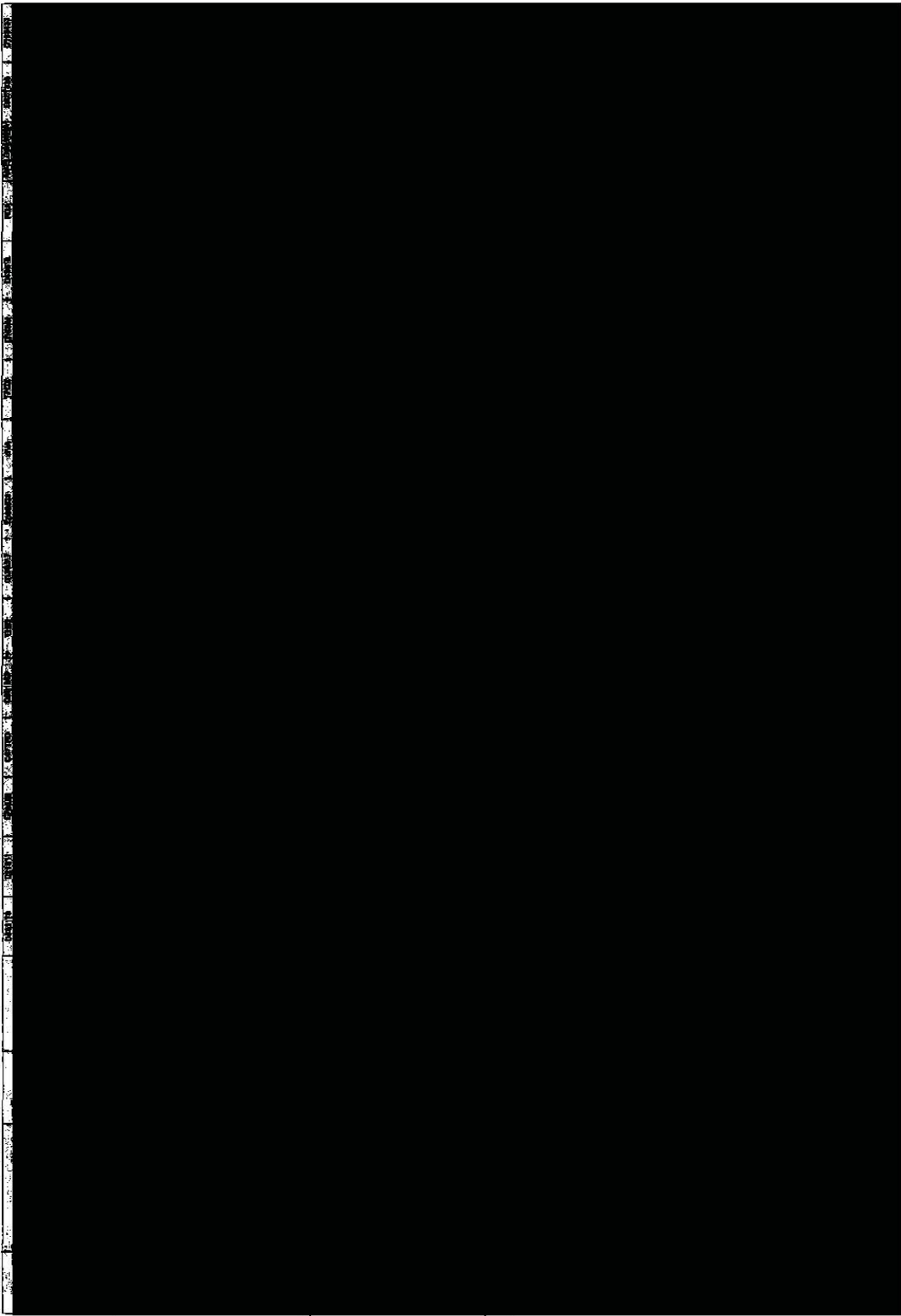
PF257-14

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 | [REDACTED]

TOTAL

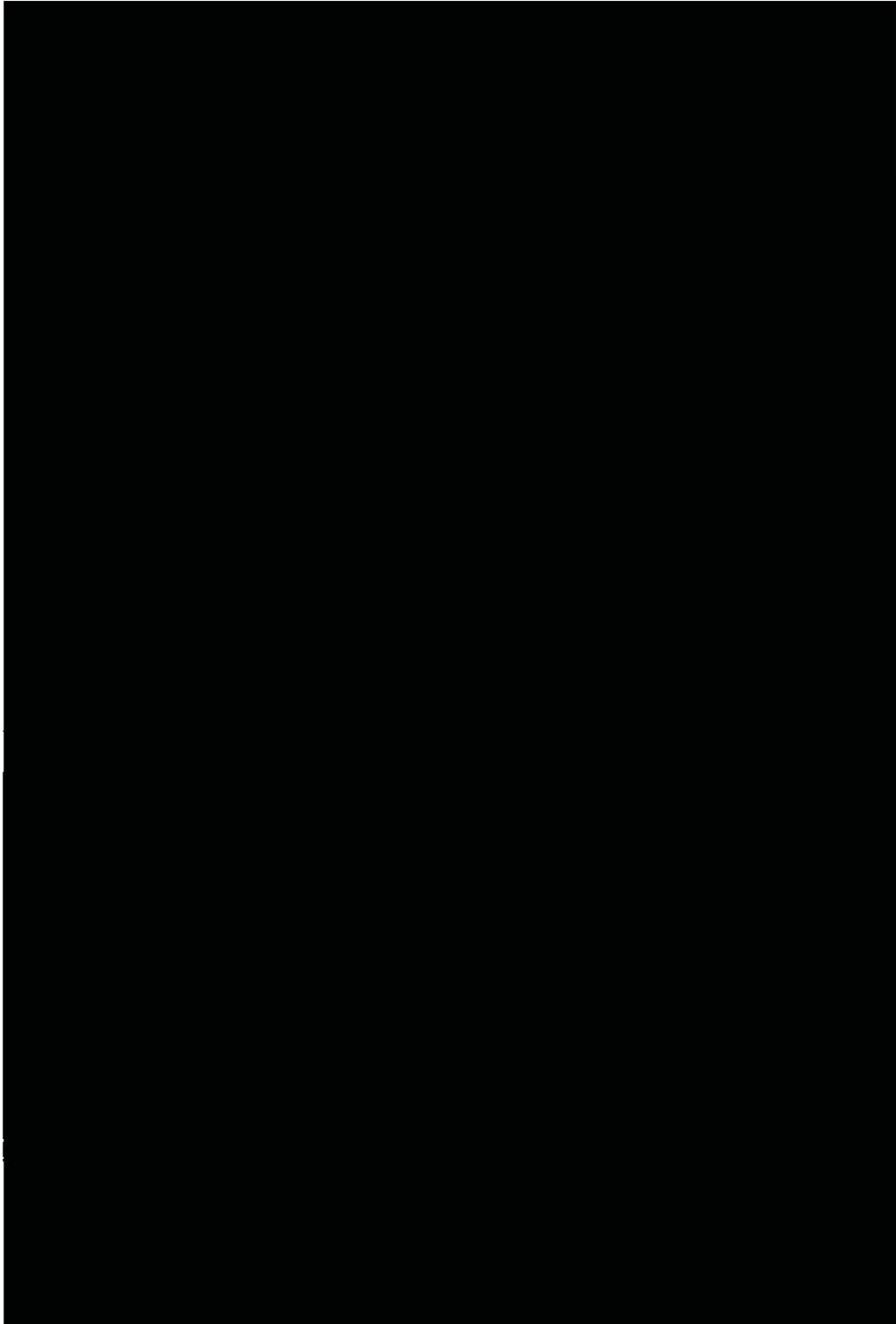


31/10/20



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PF PERFIL GENÉTICO

MICHOACÁN



SECRETARÍA DE
ESTADO DE MICHOACÁN

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 e www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ACUSE

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
DEPARTAMENTO DE ADN, MAPAS Y PERFILES GENÉTICOS

"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

México, D.F., a 05 de noviembre de 2013

ASUNTO: Opinión Técnico-científica
Número de opinión: CCG13-A49

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO DE LA
DIRECCIÓN DE ANTISECUESTROS Y
EXTORSIONES DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA
PRESENTE.

La que suscribe Elena Sofia Abarca Ávila adscrita a la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, designada en la materia de Genética Forense, para intervenir con relación a la A.P.P. 129/2013/IV-DAE y en atención al oficio 4209 del 23 de Octubre de 2013, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 5 y 8 fracción XVII y XX de la Ley de la Policía Federal; artículos 15, 29 fracción XI y 72, fracciones I, II, IV; V y XIII del Reglamento de la Ley de Policía Federal, con el debido respeto rindo a usted la siguiente:

[Handwritten signature]

COPIA REPENTIN
Archivos H...
de la Comandancia

OPINIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se solicitó mediante el oficio 4209 relacionado a la A.P.P. 129/2013/IV-DAE de fecha 23 de octubre del año en curso: "...solicito a usted su atenta colaboración para que, a través del personal experto en la materia se realice Búsqueda de ADN para su análisis en el Laboratorio de Genética de la C... Criminalística de la División Científica de la Policía Federal...", para lo cual se procedió con lo



CCG13-A49

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregon,
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 ext. 29169

Página 1 de 3



402

II. ELEMENTOS DE ESTUDIO

Residuos de tarjetas bancarias parcialmente calcinadas, para un control, se le asignó el número interno CCG13-A49.

TARJETA	DESCRIPCIÓN
[REDACTED]	

III. METODOLOGÍA

Se utilizó la técnica de luces forenses con el Crimescope CS-16-500, para observar trazas de muestras biológicas que pudieran estar depositadas en las tarjetas bancarias, parcialmente calcinadas.

- [REDACTED]
- [REDACTED]

CCG13-A49

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 ext. 29169

Página 2 de 3

[REDACTED]

Se tomaron las medidas necesarias de seguridad del personal que realiza la prueba, así como, para evitar una posible contaminación en las tarjetas.

1. Se colocaron las tarjetas en una superficie limpia.
2. Las tarjetas fueron expuestas al haz de luz en una longitud de onda de 455 a 515 nm recorriendo toda su superficie en búsqueda de muestras biológicas que pudieran encontrarse sobre su superficie.
3. Cada tarjeta se analizó por ambos lados, buscando fluidos corporales.

IV. CONCLUSIÓN

ÚNICA: Con base al estudio realizado mediante la ayuda del equipo Crimescope se establece que no se encontraron restos biológicos sobre la superficie de las tarjetas bancarias, [REDACTED]

[REDACTED]



ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

JGA/esa

CCG13-A49

Av. Constituyentes No. 947, Edif. de la División Científica, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón,
México, D. F., C. P. 01110, Tel. (52) 55 52781300 [REDACTED]

Página 3 de 3



404

Corrimiento Electroforético

Marcador Genético	



*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR genetic data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

Servicios Comunitarios
Investigación

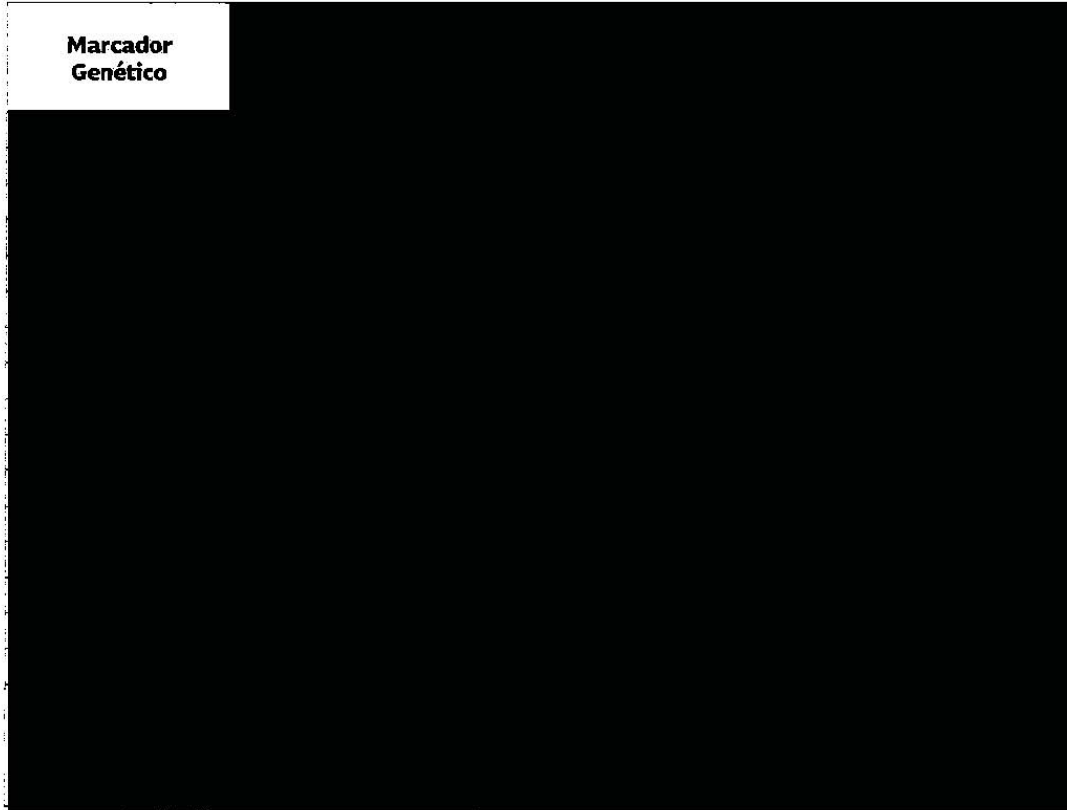
Corrimiento Electroforético

**Marcador
Genético**

*El cálculo del Índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación:

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatán (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e

Investigación



Marcador
Genético

Derechos y
Servicios
Investigación



Amplificación del material genético

Se llevó a cabo mediante la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), técnica molecular que genera copias de secuencias específicas de ADN, siendo para este caso los marcadores genéticos del sistema *Identifiler plus* (*Applied Biosystems*).

Corrimiento electroforético

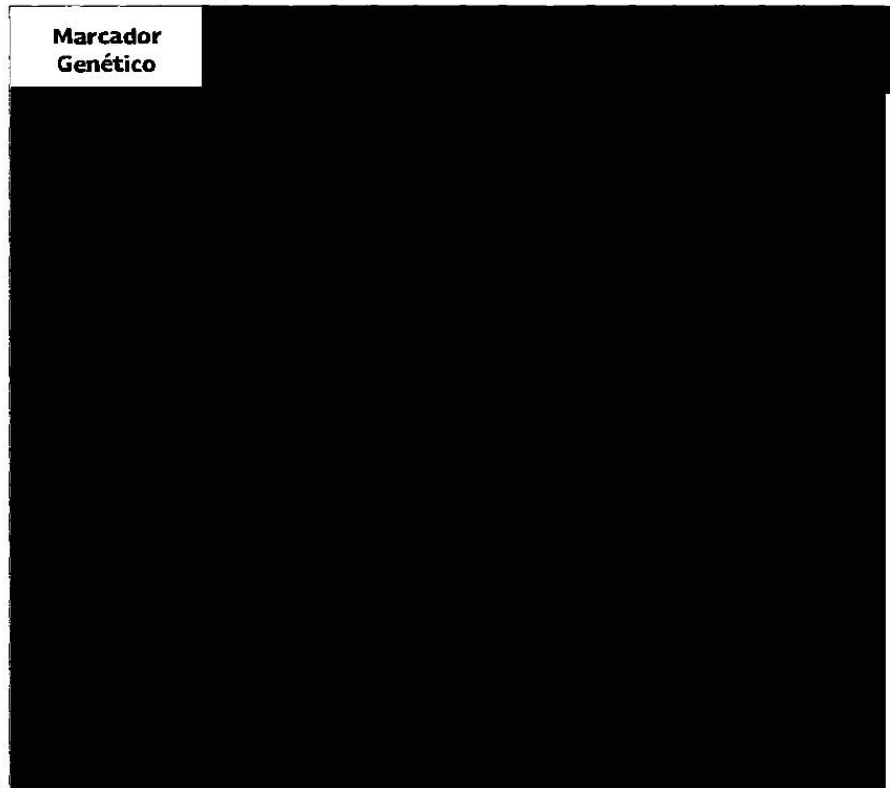
Se analizaron los productos de la PCR mediante electroforesis capilar, en un analizador genético 3500XL (*Applied Biosystems Hitachi*), e interpretando la información mediante la ayuda del software GeneMapper ID-X v 1.2.

[REDACTED]

Marcador Genético	[REDACTED]
-------------------	------------



Marcador
Genético



El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.

- 1- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
- 2- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifiler kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.

INTERPRETACION DE RESULTADOS

La determinación de los alelos de diferentes loci del sistema Identifiler Plus, se realizó mediante la obtención de picos en un electroferograma, cada pico indica un alelo, el cual es comparado de manera automatiza con una escalera alélica a fin de obtener el perfil genético correspondiente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los indicios rotulados con los números de control interno [redacted] presentan el mismo perfil genético, pertenecen a [redacted] y su índice

poblacional es de 1 en 103,500,915,535,020,000 individuos, lo que indica que es único e irrepetible a nivel mundial.

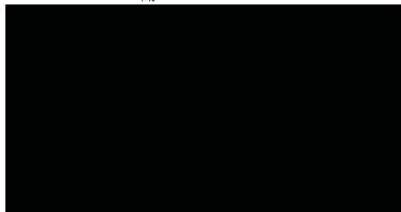
El indicio rotulado como [REDACTED] pertenece a un individuo del sexo [REDACTED] y su índice poblacional es de 1 en 46,763,812,024,556,000,000 individuos, lo que indica que es único e irrepetible a nivel mundial.

Los indicios rotulados con los números de control interno [REDACTED] y [REDACTED], presentan el mismo perfil genético, pertenecen a un individuo del sexo [REDACTED] y su índice poblacional, es de 1 en 388,377,613,519,577,000,000,000 individuos, lo que indica que es único e irrepetible a nivel mundial.

PRIMERA.- Con base en la búsqueda realizada en la base de datos genética con la que actualmente cuenta la División Científica de la Policía Federal no se encontró concordancia de parentesco de los perfiles genéticos obtenidos de las muestras rotuladas con el número de control interno PF104-14a (una vértebra lumbar del individuo 3), PF104-14e (una costilla decima derecha), PF104-14f (un fragmento de diáfisis de tibia), PF104-14g1 (fragmento de costilla), PF104-14g2 (fragmento de costilla), PF104-14g3 (fragmento de costilla), PF104-14g4 (fragmento de costilla), PF104-14g5 (fragmento de costilla), PF104-14g6 (fragmento de costilla), PF104-14g7 (fragmento de costilla), PF104-14g8 (fragmento de costilla), sin embargo estos permanecerán en la base de datos para futuras confrontas.

SEGUNDA.- Con base en la búsqueda realizada en la base de datos genética con la que actualmente cuenta la División Científica de la Policía Federal no se encontró concordancia de parentesco de los perfiles genéticos obtenidos de las muestras rotuladas con el número de control interno PF104-14b (un fragmento de diáfisis de fémur derecho del individuo 2), sin embargo estos permanecerán en la base de datos para futuras confrontas.

TERCERA.- Con base en la búsqueda realizada en la base de datos genética con la que actualmente cuenta la División Científica de la Policía Federal no se encontró concordancia de parentesco de los perfiles genéticos obtenidos de las muestras rotuladas con el número de control interno PF104-14c (una costilla derecha), PF104-d (una vértebra primera cervical), sin embargo estos permanecerán en la base de datos para futuras confrontas.

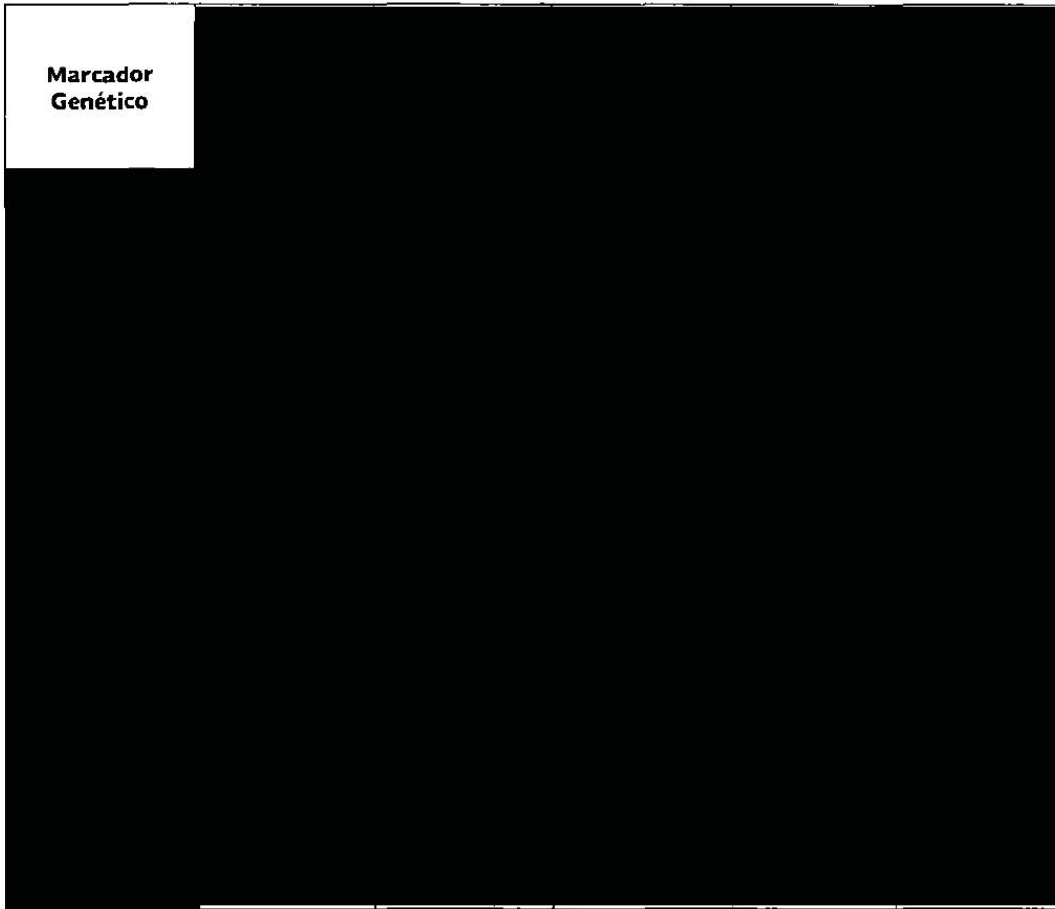


Analista del Departamento de ADN, Mapas y Perfiles Genéticos.

JGA/esaa/joc

IV. RESULTADOS

1. ~~Corrimiento electroforético~~



Marcador
Genético

*El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.
1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al. 46(3): 453-489. (2001).
2.- Genetic data of 15 autosomal STR's (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubí-Castellanos et al. FSI Genetics 3 (2009) e71-e76.





CNS
COMISIONADO NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICIA FEDERAL

SEGOB
SECRETARIA DE GOBERNACION



Marcador Genético

***El cálculo del índice poblacional se realiza en base a las frecuencias alélicas reportadas en los artículos que se mencionan a continuación.**

- 1.- CODIS STR loci data from 41 sample populations. Budowle, et al., 46(3): 453-489. (2001).
- 2.- Genetic data of 15 autosomal STRs (Identifier kit) of three Mexican Mestizo population samples from the States of Jalisco (West), Puebla (Center), and Yucatan (Southeast). Rubi-Castellanos et al. FBI Genetics 3 (2009) 671-e

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

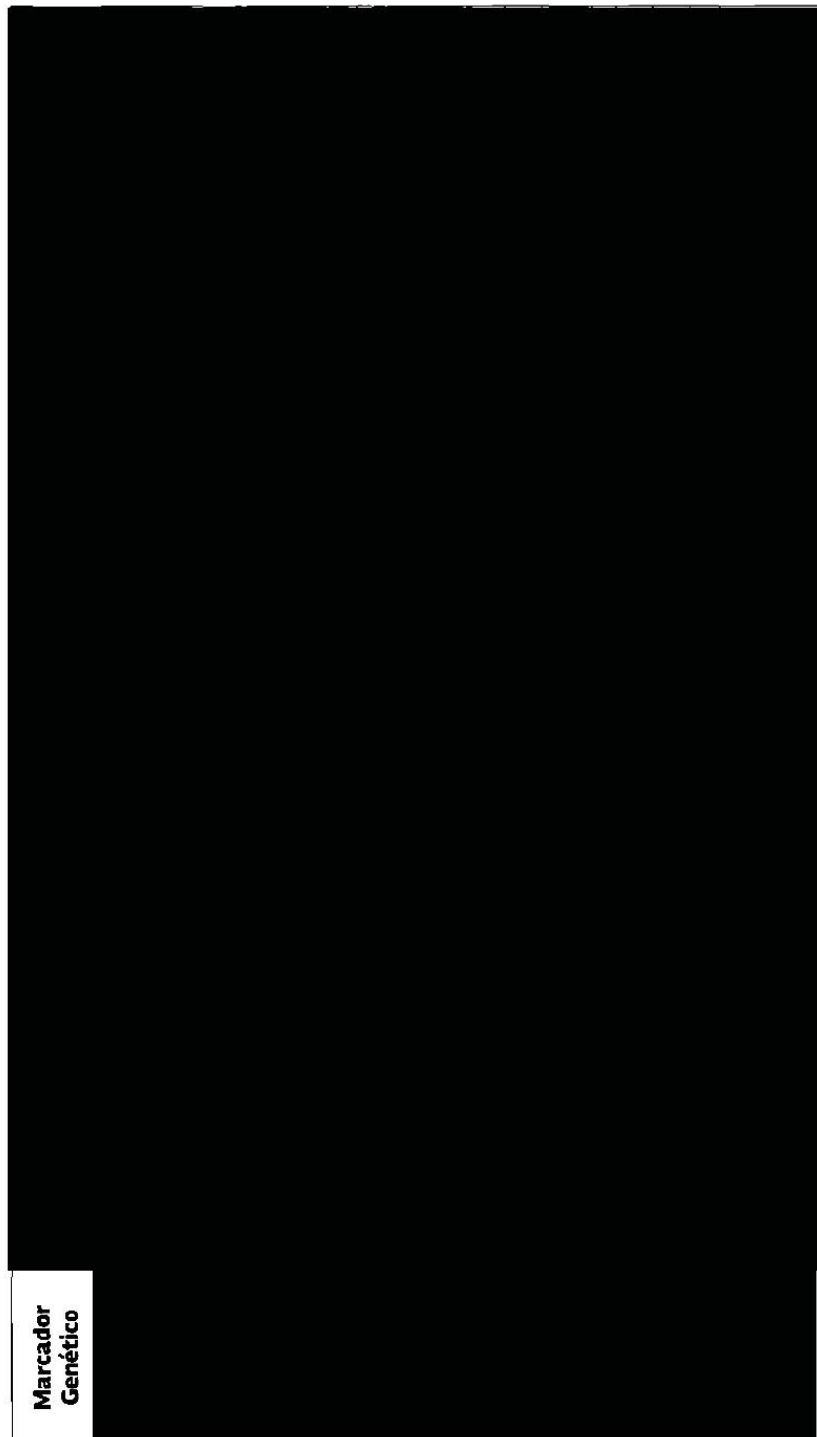
H.L.F.O.L.H.
Sociedad Científica y Tecnológica de la Salud, Diagnóstico Molecular y Biología Celular y Molecular (Sociedad Científica y Tecnológica de la Salud - Diagnóstico Molecular y Biología Celular y Molecular)
Calle Bolívar 5728, L. 100 - Escalera 1
Ciudad de México, D.F.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

IV. RESULTADOS

Corrimiento Electroforético

Marcador Genético



LFAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Art. 18
Fracción II
Motivación 2

**ACUERDO DE DILIGENCIAS
RELACIONADO CON LA PETICIÓN 614
DEL ESCRITO GIEI/PGRDH/110**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

---**VISTO** el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y a efecto de continuar con la debida integración de las mismas, toda vez que a la fecha no ha comparecido el perito designado en la materia de MECANICA AUTOMOTRIZ, resulta procedente de nueva cuenta girar oficio al Director de Criminalística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a efecto de que en su calidad de superior jerárquico notifique al [REDACTED], perito en la Especialidad de Mecánica Automotriz, que deberá comparecer ante esta autoridad a las **ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DEICISÉIS**, a efecto de aceptar y protestar el cargo que le ha sido conferido.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 220, 226 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

UNICO Gírese atento oficio a Director de Criminalística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para los efectos señalados con anterioridad. -----

CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Pública de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE -----

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1203/2016
Referencia: GIEI/PGRDH/110
PETICIÓN: 614
Ciudad de México, a 18 de abril de 2016

[REDACTED]
**DIRECTOR DE CRIMINALÍSTICA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 208, 220, 226 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento.

Respetuosamente se solicita que en su calidad de superior jerárquico tenga a bien notificar al [REDACTED] perito en materia de **MECÁNICA AUTOMOTRIZ**, que deberá comparecer a **las ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DEICISÉIS**, a efecto de que acepte y proteste el cargo que le ha sido conferido.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarte un cordial saludo.

[REDACTED]

**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-
Para su Superior
Conocimiento.- Presente.
Mtro. José Aaron Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06100
Tel.: (55) 53 46 [REDACTED] www.pgr.gob.mx.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS
SE REMITEN COPIAS SIMPLAS DE LA CARPETA DEL C-4 AL GIEI**

--- En la Ciudad de México, el dieciocho de abril de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, es procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: Que se gire oficio a los **Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes** a efecto de que les sea notificado lo siguiente: en relación a las peticiones GIEI/PGR/149/2016, de nueve de marzo del presente año, mediante el cual solicitan lo siguiente: "... **Por este medio solicitamos se realicen las gestiones necesarias para contar con los siguientes documentos...**", "...**Copia de la información extraída de la bitácora del C-4 la noche del 26 y 27 de septiembre en el Municipio de Iguala, que contiene las distintas comunicaciones realizadas esa noche... (sic)**", y a la petición GIEI/096/PGRDH, consistente en: "...**Entregar copia de la libreta que se embolsó del C-4 y del video que se hizo en relación al embalaje de fecha 10 de octubre de 2015. (Sic)**...".-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

ACUERDA

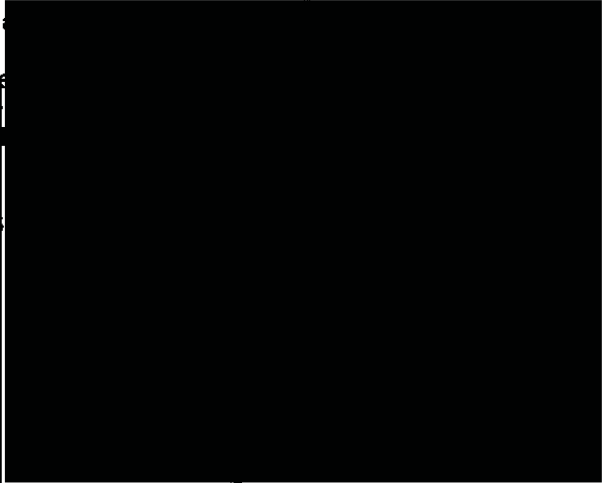
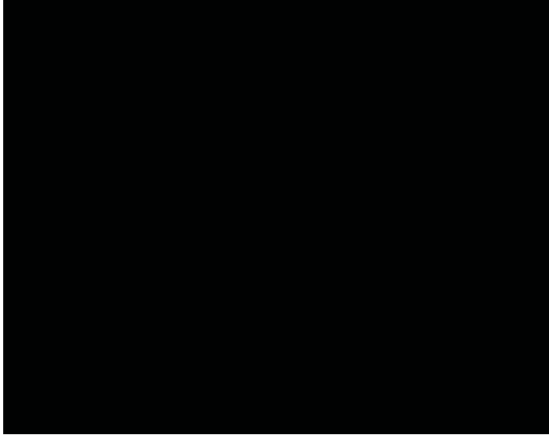
--- **ÚNICO.**- Procédase a girar oficio al a los **Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes** a efecto de que se les remita copia simple de la libreta de registro del C-4.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.-----

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha, el personal
número SDHPDSC/OI/1201/2016, dándole
asiento para todos los efectos legales a que



SE
AL SEÑOR
SUBPROCURADOR
DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - México, Distrito Federal, siendo las nueve horas del dieciocho de abril de dos mil dieciséis el suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

- - - Que el día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, el personal ministerial actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad con domicilio en Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, 14° piso Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; se reunió en una junta de trabajo el Doctor Eber Omar Betanzos Torres Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; el Comisario General Mtro. Manelich Castilla Craviotto Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal y la [REDACTED], integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI; persona quien tiene la calidad de coadyuvante en la investigación, cargo que le fue reconocido y que ya obra en actuaciones; estableciendo en dicha reunión, rutas de investigación [REDACTED] [REDACTED], esto en el Estado de Guerrero; siendo todo lo que se tiene que hacer constar, conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y Acuerdo A/066/2013 emitido por el C. Procurador de la Republica y Publicado en el diario Oficial el 21 de junio de 2013; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando en ella para los efectos legales que haya lugar y dan fe. -----

[REDACTED]



415
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE PERITO EN
MATERIA DE MEDICINA FORENSE.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:15 nueve horas con quince minutos, del día 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] E [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- TIENE por recibido el TURNO con Id 984, por medio del cual se hace llegar el oficio con folio 9336, de fecha 10 diez de febrero de 2016 dos mil dieciséis, signado por el Director de Área, [REDACTED], en ausencia del Director General de Especialidades Médico Forenses, por medio del cual informa que han sido propuestos como peritos en Materia de Medicina Forense los [REDACTED] [REDACTED], quienes darán cumplimiento a la intervención formulada.-----

--- Documental constante de tres fojas útiles, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agregue a las presentes actuaciones, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.-----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

A M O S F E

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 984
 Número: FOLIO 9336 PROPUESTA DE PERITO MEDICIN
 Fecha: 10/04/2016 Fecha del turno: 15/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status:
 Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA PERICIALES. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/242/2016, DE 8 DE FEBRERO 2016 RELACIONADO CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE A LOS

Observaciones: ANEXO COPIA DE FOLIO 9336 PROPUESTA DE PERITO



PGR

RECIBIDO
13 ABR 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Dirección General de Investigación Pericial
 División de Peritos de Medicina Forense
 Número de folio: 9336
 A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
 México D.F., a 10 de febrero de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE TI. TI. RELACION
 ADSCRIBIDO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
 DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.
 P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publiada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso C), 4, 12, 40 y 84 del Reglamento de la citada ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 1, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/242/2016, de fecha 08 de febrero de dos mil dieciséis recibidos en esta Coordinación General el 03 de febrero de 2016, en el cual solicita sea designado un Perito en materia de Medicina a efecto de que informe y preste su ayuda pericial, si de los 28 cadáveres localizados el 4 de octubre de 2014 en 1 (una) camioneta en Cerro Viejo y 2 cuerpos humanos el 20 de octubre de 2014, en la faja clandestina número 8 de Cerro Viejo, en Iguala, Guerrero, se observan huellas de alteración tóxica. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 89 fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos me doy por interesado del contenido de su pedido, informándole que se proponen como Peritos en Materia de Medicina Forense a [REDACTED] quienes cumplirán a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL FONDTAMBIENTO DE LOS
 10 PROCURADORES DE LOS
 DE JUSTICIA DE

CANDIDA TE LA IGR,
 SUBPROCURADURÍA DE
 DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO
 Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

REV. 1 REV. 17E-MP-03 HO-NEI-04



RECIBIDO

15 ABR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Número de folio: 9336
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F. a 10 de febrero de 2016

MAESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/242/2016, de fecha 08 de febrero de dos mil dieciséis, recibido en esta Coordinación General el 09 de febrero de 2016, en el cual solicita sea designado un Perito en materia de Medicina a efecto de que informe y precise en vía de ampliación, si de los 28 cadáveres localizados el 4 de octubre de 2014 en 5 fosas clandestinas en Cerro Viejo y 2 cuerpos hallados el 20 de octubre de 2014, en la fosa clandestina número 6 de [REDACTED] Guerrero, se observaban huellas de alteración térmica. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se proponen como Peritos en Materia de Medicina Forense a los [REDACTED] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

CON FUNDAMENTO EN
ARTÍCULO 12 FRACCIONES II Y V,
DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PGR,
EN AUSENCIA
de Servicios
e Inves'



DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PGR,
REGLAMENTO DE LA CITADA LEY,
DES MÉDICO FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

Q.F.I. SARA MÓNICA
PERITOS OFICIALES.- Para su atención y debido cumplimiento.
Archivo.

Ref.: IT- MF-01

FO-MF-04

Número de folio: 9336
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F. a 10 de febrero de 2016

MAESTRO

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/242/2016, de fecha 08 de febrero de dos mil dieciséis, recibido en esta Coordinación General el 09 de febrero de 2016, en el cual solicita sea designado un Perito en materia de Medicina a efecto de que informe y precise en vía de ampliación, si de los 28 cadáveres localizados el 4 de octubre de 2014 en 5 fosas clandestinas en Cerro Viejo y 2 cuerpos hallados el 20 de octubre de 2014, en la fosa clandestina número 6 de Cerro Viejo en Iguala, Guerrero, se observaban huellas de alteración térmica. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se proponen como Peritos en Materia de Medicina Forense a los [REDACTED] [REDACTED] darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

CON FUNDAMENTO EN
LAS FRACCIONES II Y V,
Derechos
EN AUSENCIA
Servicios
Investigación

ORGÁNICA DE LA PGR,
DE LA CITADA LEY,
D FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

[REDACTED]
Q.F.I. SARA MÓNICA
PERITOS OFICIALES. Para su atención y debido cumplimiento.
Archivo.

Ref.: IT- MF-01

FD-MF-04



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE
POLICÍA FEDERAL.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos, del día 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] [redacted] [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1014 por medio del cual se anexa el oficio Parte policial número 236/2016, de fecha 15 quince de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Policía Federal, [redacted], con relación a la orden de investigación girada para conocer sobre posibles vínculos entre los elementos de la Secretaría de Marina desplegados en el estado de Guerrero y la Organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", sobre el particular se informa: Derivado de lo anterior no se puede dar una respuesta satisfactoria a su petición, toda vez que esta Policía Federal no cuenta con información referente a la Secretaría de Marina.-----

Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

[redacted] AMOS FE [redacted]
[redacted] OS DE ASISTE [redacted]
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1014
 Número: PARTE POLICIAL 2036/2016
 Fecha: 15/04/2016 Fecha del turno: 16/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

12:42
 16-04-16. *[Signature]*

Asunto: ROCEDENCIA POLICIA FEDERAL. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/867/2016, EN RELACION A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, NO SE ENCONTRO CON [REDACTED]

Observaciones:

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS
 DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION
 SERVICIO DE INVESTIGACION

SEGOB

CNS

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
 PARTE POLICIAL No. 236 /2016
 Ciudad de México, a 15 de abril de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

[REDACTED] del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
 Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Presente.

En atención al oficio SDHPDSC/OI/0867/2016, con fecha 31 de marzo de 2016 ligada a la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la que solicita:

La investigación cabalística a efecto de conocer si existen antecedentes sobre posibles vínculos entre los elementos de la Secretaría de Marina desplegados en el Estado de Guerrero y la Organización Delictiva denominada: "Guerreros Unidos". (sic)

Derivado de lo anterior, no se puede dar una respuesta satisfactoria a su petición, toda vez que esta Policía Federal no cuenta con información referente a la Secretaría de Marina.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 236 /2016

Ciudad de México, a 15 de abril de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

MTRO. [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

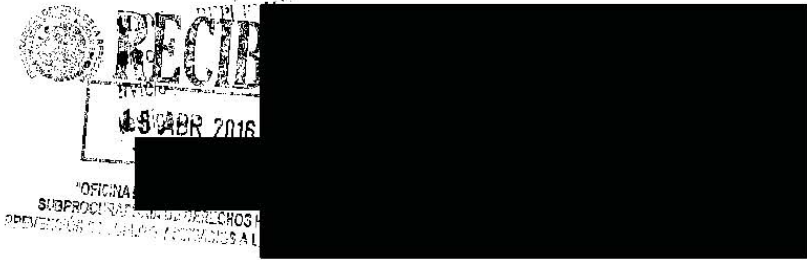
Presente:

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/0867/2016**, con fecha 31 de marzo de 2016 ligada a la A.P.:
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la que solicita:

"La investigación exhaustiva a efecto de conocer si existen antecedentes sobre posibles vínculos entre los elementos de la Secretaria de Marina desplegados en el Estado de Guerrero y la Organización Delictiva denominada "Guerreros Unidos". (sic)

Derivado de lo anterior, no se puede dar una respuesta satisfactoria a su petición, toda vez que esta Policía Federal no cuenta con información referente a la Secretaria de Marina.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.



Copias:
Comisario General Mtro. Manelich Castilla Craviotto.- Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.
Comisario Jefe Lic. José Antonio Vega Michaca.- Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al **Memorando: 976**
Comisario Jefe [Redacted] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al **Oficio: PF/DGA/4258/2016.**

Dr. Adolfo Ruiz Contreras, 201 Jardines de Fecogap, Del. A. San Miguel - México, D. F. 06701
Tel. 561 3442 1019 www.cns.gob.mx



422
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE
POLICÍA FEDERAL.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 1015, por medio del cual se anexa el oficio Parte Policial número 239/2016, de fecha 15 quince de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Policía Tercero [REDACTED], respecto a la investigación exhaustiva solicitada a efecto de conocer "modus vivendi", actual ubicación y domicilio particular de [REDACTED], quien de actuaciones se presume como integrante de la delincuencia organizada, siendo procedente investigar de manera exhaustiva su posible vinculación con las agrupaciones delictivas que operan en dicha entidad federativa, incluidas las denominadas "Guerreros Unidos" y "Los Rojos". Así como su vinculación con la inculpada [REDACTED] por lo que derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México", y en fuentes abiertas de información se obtuvo diversa información relacionada con la persona de referencia, respecto a sus antecedentes en el ISSSTE, Teléfonos fijos, Padrón Poblacional, Padrón Telefónico, Padrón vehicular, currícula, y cuenta de Facebook, informando lo conducente.-----

Documentales constantes de seis fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma [REDACTED]-----

M O S F E

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1015
 Número: PARTE POLICIA 2039/2016
 Fecha: 15/04/2016 Fecha del turno: 16/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: POLICIA TERCERO



Asunto: ROCEDENCIA POLICIA FEDERAL. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/892/2016,, EN RELACION A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Observaciones:

RECIBIDO
 15 ABR 2016
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SEGOB
 2016

CNS

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
 DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
 COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 239 /2016

Ciudad de México a 15 de abril de 2016
 ASUNTO: Parte Policial.

RECIBIDO
 15 ABR 2016
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos
 Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Presente

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/905/2016**, de fecha 03 de abril de 2016, con relación
 a A.P. **PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, en el cual solicita se realice una investigación exhaustiva
 a efecto de conocer "modus vivendi", actual ubicación y domicilio particular de **[REDACTED]**
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En relación a lo anterior, y derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada
 "Plataforma México" y en fuentes abiertas de información del nombre anteriormente mencionado,
 se obtuvo la siguiente información:

[REDACTED] **[REDACTED]**

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 239 /2016

Ciudad de México a 15 de abril de 2016

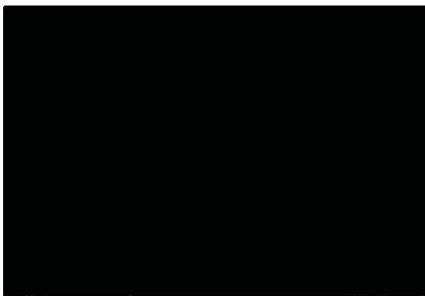
ASUNTO: Parte Policial.

RECIBIDO
15 ABR 2016
OF. SUPLENTE
COORDINACIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos
Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

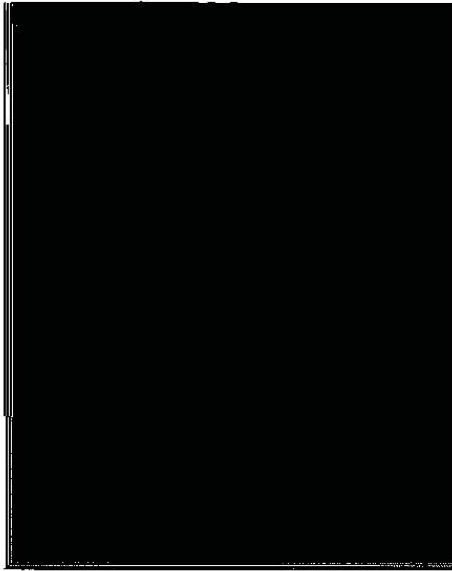
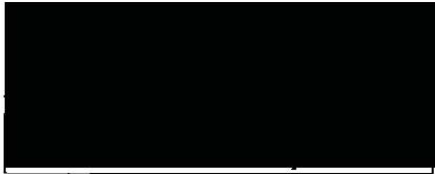
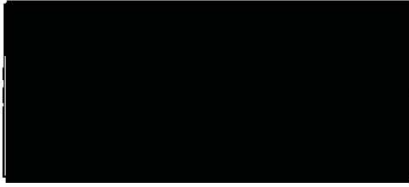
En atención al oficio número **SDHPDSC/IO/905/2016**, de fecha 01 de abril de 2016, con relación a la A.P.: **PGR/SDHPDSC/IO/001/2015**, en el cual solicita se realice una investigación exhaustiva a efecto de conocer "modus vivendi", actual ubicación y domicilio particular de [REDACTED] [REDACTED] quien de actuaciones se presume como integrante de la delincuencia organizada, siendo procedente investigar de manera exhaustiva su posible vinculación con las agrupaciones delictivas que operan en dicha entidad federativa, incluidas las denominadas "Guerreros Unidos" y " Los Rojos", así como su vinculación con la inculpada [REDACTED]

En relación a lo anterior, y derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma México" y en fuentes abiertas de información del nombre anteriormente mencionado, de obtuvo la siguiente información:



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



Ricardo Adolfo Ruiz Costillas y CS. Del Juzgado del Distrito del Ayuntamiento de México, D.F. (artículo)



➤ Derivado de la búsqueda en fuentes abiertas se logro obtener la curricula siguiente URL

[Redacted URL]



➤ Derivado de la búsqueda en fuentes abiertas se logro obtener la curricula con la siguiente URL

[Redacted URL]



RVD: Andrés Ruiz Contreras OC, Cof. Coordinador del Detachment Del 3 Trozo de la Policía Asesina D.F. y zonas



Estudios

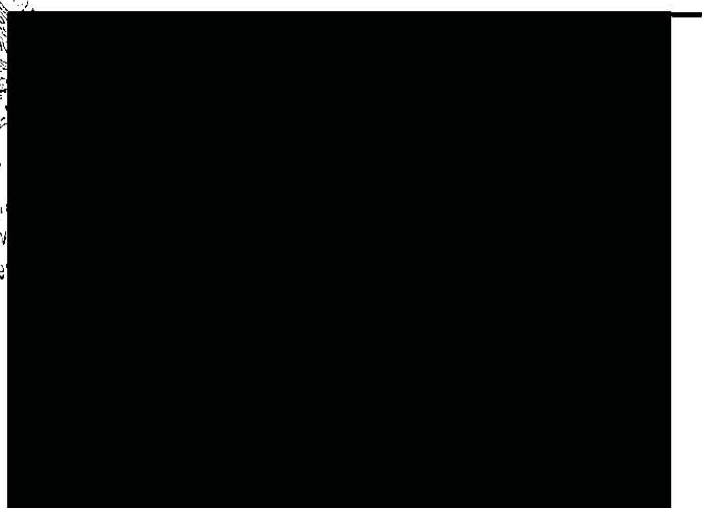
[Redacted text block]

OTROS DATOS:

[Redacted text block]

➤ Derivado de la búsqueda en fuentes abiertas se logro obtener su cuenta de "Facebook" con la siguiente URL [Redacted]

MEXICO
de Ser
y Serv
de Inve

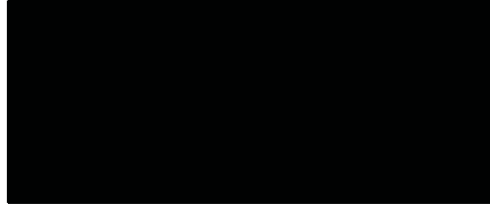


Blvd. Adolfo Ruiz Cortés s/n 06180, Cal. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México D.F. México



Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE GOBERNACION
COMANDO EN JEFE NACIONAL DE SEGURIDAD
DIVISION DE GENDARMERIA
SERVICIOS DE INVESTIGACION

Copias:
Comisario General Mtro. Manelich Castilla Cravino. Titular de la División de Gendarmería. - Para su superior conocimiento -Respetuosamente.-Presente
Comisario Jefe Lic. José Antonio Vega Michaca. Coordinador de División de Gendarmería. - Para su superior conocimiento -Respetuosamente.-Presente.
En cumplimiento al Memorando 970

Bis de la Secretaría de Gobernación, 06/08/2014. Del Jefe de la División de Gendarmería, Del Alvaro Obregón, México, D.F. 2014

489
429

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con siete minutos del día dieciocho de abril de dos mil dieciséis. -----

- **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y derivado del seguimiento de solicitudes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Elaborar oficio solicitando al **Secretario General de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Gral. B.DEM. Pedro Almazán Guerrero se remita con CARÁCTER CONFIDENCIAL Y URGENTE las hojas de vida de los radio operadores del C-4 que laboraron los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los municipios de Iguala y Cocula en el Estado de Guerrero.** -----

--- **SEGUNDO:** Dar seguimiento puntual a la petición para atender lo conducente-----

--- **TERCERO:-** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios [REDACTED] General de la República, quien actúa con testigos [REDACTED] fe. [REDACTED]

----- **DAMOS** -----

Testigo de asistencia [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1189 /2016

Ciudad de México, 18 de abril de 2016

**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUERRERO
GRAL. B.DEM. PEDRO ALMAZAN GUERRERO
Boulevard Rene Juárez Cisneros sin número, Colonia El Potrerito,
Código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
P r e s e n t e.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se remita con **CARÁCTER URGENTE** la siguiente información:

- Las Hojas de Vida de los elementos de los radio operadores del **C4** del municipio de Iguala y Cocula del Estado de Guerrero de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

No omito señalar que dicha información reviste carácter **CONFIDENCIAL** por lo que toda información deberá ser enviada de ser posible en original o bien copia certificada, y el material magnético (grabaciones o videos) deberá ser remitido con las medidas de seguridad y resguardo para su preservación.

Sin otro p



**CO
NA DE INVESTIGACION**

Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.

MTRO. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. (C.P. 06500)
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 3595 www.pgr.gob.mx.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

431

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DE LA [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del 18 dieciocho de abril del año 2016 dos mil dieciséis, ante el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos [REDACTED] asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece la [REDACTED], quien se identifica en este momento con Licencia de conducir expedida a favor por el Gobierno del Estado de Guerrero, con número de folio [REDACTED] y la cual presenta una fotografía a color en el extremo inferior izquierdo, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien exhibe, y de la que se **DA FE** tener a la vista en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existe inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez tenido conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo tanto, en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus **GENERALES**: -----

----- **MANIFIESTA** -----

[REDACTED]

[REDACTED] capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere **no encontrarse de acuerdo con ello, solicitando que posteriores citaciones se hagan igualmente por citatorio a través de su superior jerárquico** y esto derivado de que por mi actual encargo necesito el soporte para que la superioridad autorice los traslados correspondientes. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al LICENCIADO [REDACTED], quien se encuentra presente en estas oficinas. ---

--- Seguidamente, comparece el [REDACTED], quien

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL

AP/PGR/SOHPDSC/OI/001/2015.

DE LA REPÚBLICA

en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública [REDACTED], documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada al expediente de mérito; persona que no obstante de ser perito en la materia es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, persona [REDACTED] por sus **GENERALES**: -----

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], y sabedor que [REDACTED] del nombramiento que le confiere [REDACTED], acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. -----

--- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación en debido cumplimiento a oficio citatorio número AJ/DH/203/2016 el cual me fue notificado a través del [REDACTED] Jefe del departamento de Asesoría Jurídica de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero para lo cual una vez que estoy enterada del motivo de dicha citación, es mi deseo [REDACTED] del [REDACTED] convocatoria [REDACTED] y concluyendo ese [REDACTED] el otro curso [REDACTED] ya que no dijeron [REDACTED] en relación a los hechos de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en ese entonces [REDACTED]

[REDACTED] la Policía Ministerial de Iguala, [REDACTED] es el caso que el día veintiséis de septiembre entre a laborar a las nueve de la mañana como ya lo mencione anteriormente a realizar funciones administrativas que me encomendaban en ese entonces, y estaba bajo las instrucciones del Comandante [REDACTED], sin novedad relevante en la mañana y salí a comer a las quince horas de ese mismo día, lo que hice en mi domicilio, el cual cite en mis generales, regresando a laborar a las dieciocho horas continuando con mis labores, las cuales ya he descrito, fue entonces que salí de laborar a las veintiún horas y dirigiéndome del mismo modo a mi domicilio, sin percatarme de nada extraño, siendo que hasta el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, mi pareja recibió una llamada telefónica de [REDACTED], [REDACTED] comentándole que el día anterior, es decir el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, se encontraba en el Centro de Iguala, y que se habían escuchado detonaciones, sin precisar la hora de estos eventos, comentándomelo para que



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DE LA REPÚBLICA

tuviera precaución, seguí con mi actividades ya que me tenía que ir a laborar a las nueve horas, me presente como habitualmente la hacia, a trabajar, trasladándome en taxi, sin percatarme de nueva cuenta de nada, y es el caso que al llegar a la oficina, me reporte con el compañero de la guardia, sin recordar precisamente el nombre de este, percatándome que a la entrada de la Coordinación Regional, se encontraban como cinco personas, tratándose de masculinos, de entre dieciocho a veinticinco años, sin tomarles importancia por lo que continúe hacia las oficinas, acto seguido me reporte con el comandante, para preguntarle que instrucción me daba, manifestándome que hiciera la que me fuera pendiente, por lo que me dirigí a mi mesa y al observar el libro de registro de averiguación previa me percate que no había ningún documento que registrar, tampoco me percate si había personas detenidas, ya que por lo mismo que derivado de mis funciones yo no podía pasar al área de celdas, por lo que siendo aproximadamente las once horas me dirigí a la oficina del comandante [REDACTED] a quien note un poco estresado, y le manifesté que no había nada que registrar, por lo que él me contesto que me fuera y que me presentara hasta el día lunes veintinueve de septiembre de dos mil catorce; por lo que durante el fin de semana solo me entere de los hechos por lo que decia la gente, y fue entonces que hasta la otra semana en la oficina observe una fotografía de un cadáver en una computadora de un compañero que la dejo abierta, pero desconozco de que asunto se trataba, pero la investigación de ese homicidio la llevo personalmente el comandante [REDACTED] el llevaba a cabo toda la investigación, ya que cuando se trataba de un asunto relevante regularmente él toma el mando de esas investigaciones y solo ordena a los compañeros si hay que hacer algo, pero en realidad no tenía conocimiento de la investigación ya que los compañeros son muy reservados con la información de las investigaciones, siendo todo lo que recuerdo de las referidas fechas del 26 y 27 de septiembre de 2014, por lo que a preguntas especiales que le formula esta Representación Social la Federación manifiesta que Si es su deseo responder a las mismas por lo que **A LA PRIMERA.-** QUE DIGA LA COMPARECIENTE SI EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE DURANTE SU TRAYECTO DE TU DOMICILIO A LA COORDINACION DE LA POLICIA MINISTERIAL OBSERVO LA PRESENCIA DE PATRULLAS DE CORPORACIONES POLICIALES DIVERSAS A LA QUE PERTENECE. **Respuesta.-** No, no vi ninguna ni de ida ni de regreso, **A LA SEGUNDA.-** QUE DIGA LA DECLARANTE SI CUANDO SE PRESENTO A LA COORDINACION DE LA POLICIA MINISTERIAL OBSERVO LA PRESENCIA DE ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA. **Respuesta.-** No, los que vi y eso fue el veintisiete de septiembre creo eran jugadores ya que llevaban shorts, **A LA TERCERA.-** QUE DIGA LA COMPARECIENTE QUE LLAMADAS FUE LAS QUE RECIBIO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 POSTERIOR A HABER REALIZADO FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. **Respuesta.-** No ninguna llamada. **A LA CUARTA.-** QUE DIGA LA DICENTE SI RECIBIO ALGUNA INSTRUCCION O REPORTE RELACIONADO CON ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA EL 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE. **Respuesta.-** No recuerdo que se hubiera recibido reporte alguno en el que se dijera algo de estudiantes, **A LA QUINTA.-** QUE DIGA LA COMPARECIENTE [REDACTED] **Respuesta.-** [REDACTED] **A LA SEXTA.-** QUE DIGA LA DE LA VOZ [REDACTED] **Respuesta.-** [REDACTED] **A LA SEPTIMA.-** QUE DIGA LA DICENTE [REDACTED] **Respuesta.-** Si [REDACTED] **LA OCTAVA.-** QUE DIGA LA COMPARECIENTE SI RECUERDA A QUIEN LE TOCO ATENDER LOS LLAMADOS DEL RADIO LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014. **Respuesta.-** No, no recuerdo quien atendió los llamados el



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

434

PROCURADURÍA GENERAL

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DE LA REPÚBLICA

26 veintiséis solo sé que estuvo un compañero de nombre [REDACTED] sin recordar sus apellidos, el 27 veintisiete no sé, **A LA NOVENA.-** QUE DIGA LA DE LA VOZ [REDACTED]

[REDACTED] . Respuesta.-

[REDACTED] **A LA DECIMA.-** QUE DIGA LA COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] , **A LA DEC**

PRIMERA.- QUE DIGA LA DECLARANTE [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta

[REDACTED] **A LA DECIMA SEGUNDA.-** QUE DIGA LA DE LA VOZ [REDACTED]

[REDACTED] . Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] **LA DECIMA TERCERA.-** QUE DIGA

COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] . Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DECIMA CUARTA.-** QUE DIGA LA DECLARANTE [REDACTED]

Respuesta.- [REDACTED] . **A LA DECIMA QUINTA.-** QUE DIGA LA DECLARANTE,

[REDACTED]

[REDACTED]

Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DECIMA SEXTA.-** QU

DIGA LA COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] . Respuesta.- [REDACTED] . **A LA DECIMA SEPTIMA.-** QUE DI

LA DECLARANTE, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] , **A**

DECIMA OCTAVA.- QUE DIGA LA DE LA VOZ [REDACTED]

[REDACTED] . Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DECIMA NOVENA.-** QUE DIGA LA DECLARANTE, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] , **A LA VIGESIMA.-** QUE DIGA

DICENTE QUE ACTIVIDADES REALIZO LOS DÍAS 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE

SEPTIEMBRE DE 2014, HACIENDO MENCIÓN DE LAS MISMAS EN LA MANERA DE LO POSIB

DE FORMA CRONOLÓGICA. Respuesta.- Las que ya detalle antes, **A LA VIGESIMA PRIMERA.-**

QUE DIGA LA DECLARANTE [REDACTED]

[REDACTED] . Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** QUE DIGA LA COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGESIMA TERCERA.-** QUE DIGA LA

DECLARANTE, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] . Respuesta.- [REDACTED] **A LA VIGESIMA**

CUARTA.- QUE DIGA LA DE LA VOZ, SI TUVO CONOCIMIENTO DE HECHOS EN DONDE SE

HAYAN VISTO INVOLUCRADOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

AYOTZINAPA "RAÚL ISIDRO BURGOS", LOS DÍAS 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE. Respuesta.- De inmediato no, posteriormente me entere que eran estudiantes, A LA VIGESIMA QUINTA.- QUE DIGA LA COMPARECIENTE

[Redacted]

Respuesta.- [Redacted]

[Redacted], A LA VIGESIMA SEXTA.- QUE DIGA LA DICENTE, SI TIENE CONOCIMIENTO QUE LOS DÍAS 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, SE SOLICITADO ALGUN TIPO DE APOYO DE ALGUNA OTRA CORPORACION POLICIAL ATENDER ALGÚN EVENTO CON ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA. Respuesta.- Desconozco

que yo no cumplía con funciones de operatividad, A LA VIGESIMA SEPTIMA.- QUE DIGA LA DECLARANTE SI SUPO LA RAZON POR LA CUAL SE LES DIO LA INSTRUCCIÓN DE RETIRARSE

A SU CASA ELD AÍ 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014. Respuesta.- Exactamente no sé, pero cuando faltaba poco para que cumpliera mi horario, A LA VIGESIMA OCTAVA.- QUE DIGA LA DEPONENTE

[Redacted]

Respuesta.- [Redacted]

[Redacted], A LA VIGESIMA NOVENA.- QUE DIGA LA DECLARANTE,

[Redacted]

A LA TRIGESIMA.- QUE DIGA LA DEPONENTE

[Redacted] Respuesta.-

[Redacted], A LA TRIGESIMA PRIMERA.-

QUE DIGA LA DECLARANTE, [Redacted] Respuesta.-

[Redacted] A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta.- [Redacted]

A LA TRIGESIMA TERCERA.- QUE DIGA LA DECLARANTE, SI TUVO CONOCIMIENTO SI EL 26 VEINTISÉIS Y/O 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, LA POLICIA MINISTERIAL, LE PRESTÓ APOYO A LA POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA Y/O COCULA, Y/O PILCAYA U OTROS CUERPOS POLICIALES O MILITARES. Respuesta.- Desconozco, ya que como lo he mencionado -yo no andaba de operativa, A LA TRIGESIMA CUARTA.- QUE DIGA LA COMPARECIENTE [Redacted]

[Redacted] Respuesta.- [Redacted]

[Redacted] A LA TRIGESIMA QUINTA.-

QUE DIGA LA DE LA VOZ SI TIENE CONOCIMIENTO QUE ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL HUBIERAN ATENDIDO ALGÚN EVENTO EN EL CUAL SE VIERAN RELACIONADOS ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA EL DIA 26 Y/O 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014. Respuesta.- No, esa información solo la pudiera tener el Comandante [Redacted], A LA TRIGESIMA SEXTA.- QUE DIGA LA DECLARANTE, [Redacted]

[Redacted] Respuesta.- [Redacted], A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- QUE DIGA LA DICENTE, QUE SABE DE LA DESAPARICIÓN DE LOS 43 ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL "ISIDRO BRUGOS" DE AYOTZINAPA, GUERRERO. Respuesta.- Pues Solo sé que están desaparecidos y esto lo sé por los medios de comunicación, A LA TRIGESIMA OCTAVA.- QUE DIGA LA DECLARANTE [Redacted]

[Redacted] Respuesta.- [Redacted]

[Redacted], A LA TRIGESIMA NOVENA.- QUE DIGA LA DECLARANTE [Redacted]

[Redacted] Respuesta.- [Redacted]

[Redacted], A LA TRIGESIMA NOVENA.- QUE DIGA LA DECLARANTE [Redacted]

INDIQUE LA COMPARECIENTE [Redacted]

Handwritten signature and vertical text 'KIGATK'

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]
 [REDACTED], A LA CUADRAGÉSIMA.- QUE INDIQUE LA DECLARANTE [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]
 [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- QUE DIGA LA DICENTE [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]
 [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- QUE INDIQUE LA COMPARECIENTE [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]
 [REDACTED], A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- QUE INDIQUE [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]
 [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- QUE INDIQUE [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉ
 QUINTA.- [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- QUE INDIQUE LA
 DECLARANTE [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- QUE SEÑALE [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]
 A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- QUE INDIQUE [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- QUE DIGA L
 COMPARECIENTE [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA.- QUE INDIQUE LA DECLARANTE [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]
 [REDACTED], A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA
 QUE INDIQUE [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- QUE INDIQUE E
 DECLARANTE [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- QUE DIGA L
 COMPARECIENTE [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- QUE INDIQUE [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- QUE DIGA LA DICENTE [REDACTED]
 [REDACTED]
 Respuesta.- [REDACTED] A LA
 QUINCUAGESIMA SEXTA.- QUE DIGA LA DE LA VOZ [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]
 [REDACTED] QUINCUAGESIMA SEPTIMA.- QUE DIGA LA DECLARANTE [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA QUINCUAGESIMA OCTAVA.- QUE DIGA LA DICENTE [REDACTED]
 [REDACTED] "GUERREROS UNIDOS".
 Respuesta.- [REDACTED] A LA QUINCUAGESIMA NOVENA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DE LA REPÚBLICA

QUE DIGA LA DE LA VOZ [REDACTED]

[REDACTED] **Respuesta.-** [REDACTED], A LA SEXAGESIMA.- QUE DIGA LA COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] **Respuesta.-** [REDACTED] A LA SEXAGESIMA PRIMERA.- QUE MENCIONE LA COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] **Respuesta.-** [REDACTED], A LA SEXAGESIMA SEGUNDA.- QUE DIGA LA DECLARANTE [REDACTED]

[REDACTED] **Respuesta.-** [REDACTED] A LA SEXAGESIMA TERCERA.- QUE REFIERA LA COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] **Respuesta.-** [REDACTED] A LA SEXAGESIMA CUARTA.- QUE DIGA LA DE LA VOZ SI TUVO

ALGUNA PARTICIPACIÓN O INTERVENCIÓN, EN LA DESAPARICIÓN DE LOS 43 ESTUDIANTES

DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014. **Respuesta.-** No, A LA SEXAGESIMA QUINTA

COMPARECIENTE SI SABE A QUÉ LUGAR FUERON LLEVADOS LOS 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014. **Respuesta.-** No, A LA SEXAGESIMA SEXTA

COMPARECIENTE SI TIENE CONOCIMIENTO QUE HAYAN SIDO PRIVADAMENTE DETENIDOS LOS 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA. **Respuesta.-** No sé qué haya pasado con ellos, ni siquiera sé si existieron.

[REDACTED] **SEPTIMA.-** QUE DIGA LA DECLARANTE SI TIENE CONOCIMIENTO EN QUÉ LUGAR FUERON DEPOSITADOS LOS CUERPOS DE LOS 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA. **Respuesta.-** No sé qué haya pasado con ellos, ni siquiera sé si existieron.

[REDACTED] **Respuesta.-** No sé qué haya pasado con ellos, ni siquiera sé si existieron.

[REDACTED] **Respuesta.-** No sé qué haya pasado con ellos, ni siquiera sé si existieron.

[REDACTED] **Respuesta.-** No sé qué haya pasado con ellos, ni siquiera sé si existieron.

[REDACTED] todo lo que deseo manifestar en esta diligencia, quedando por lo tanto terminada la presente diligencia, a las 13:20 trece horas del día 27 de septiembre de 2015, en el lugar y fecha antes mencionados, los que en ella intervinieron para debida constancia.

[REDACTED] M. [REDACTED]

[REDACTED]

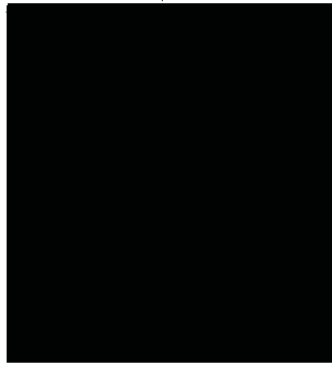
[REDACTED]

[REDACTED]

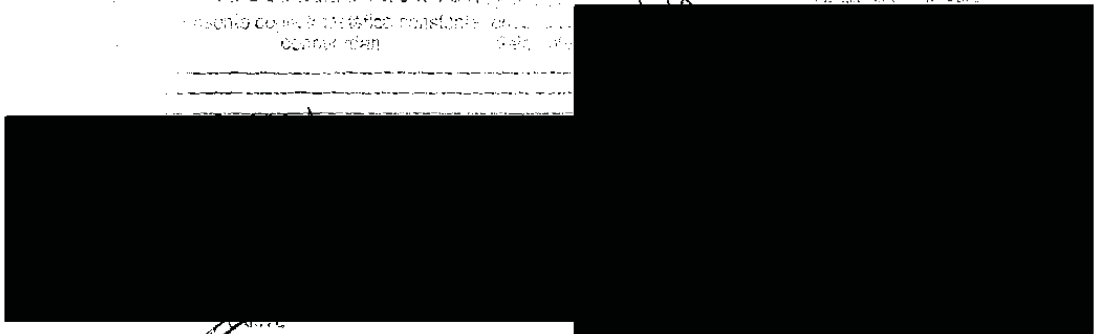
ESTIGOS DE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



DIRECCION ASERL DIRECCION

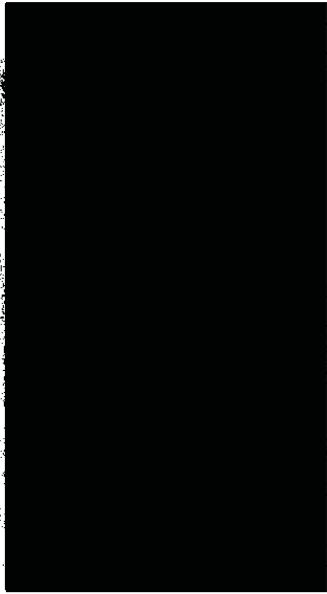
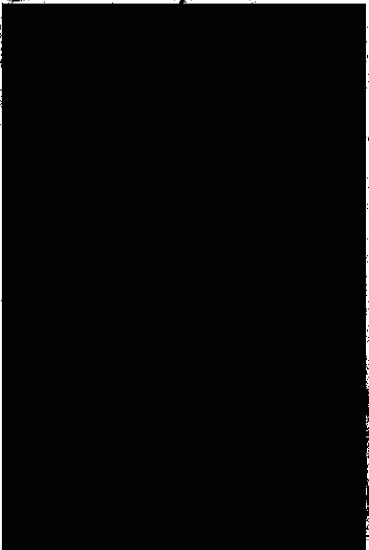


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduria de Derechos Humanos,
Prevencion del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigacion

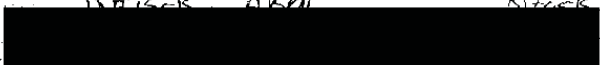
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduria de Derechos Humanos,
Prevencion del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigacion

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

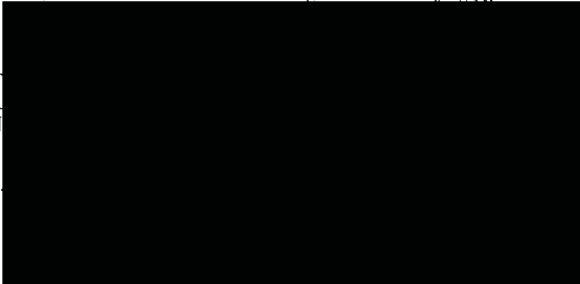


ciudad de México, Distrito
Federal, Licencia
de la Federación



presente copia fotostática que
concordan

UNA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Resolución de quejas y quejas

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[Redacted] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día 18 dieciocho del mes de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada de se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad a Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez tener conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: - - -

- - - MANIFESTO - - -

- - - Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED] Guerrero, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46. [REDACTED]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

441

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia

[Redacted]) y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente; y acto continuo, el testigo -----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto: miembro de la [Redacted]

[Redacted] a la fecha [Redacted] [Redacted] y estar [Redacted] el estado de Guerrero [Redacted]

--- [Redacted], y le reportaba [Redacted], contaba [Redacted], sin recordar [Redacted] mis funciones [Redacted] los [Redacted], contaba [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46 [Redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

442

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] porque los he visto [Redacted], únicamente [Redacted], que se encontraba [Redacted] ---

--- El día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, yo me encontraba en funciones en la ciudad de Acapulco, supervisando esa región, y en la noche de ese día sin recordar la hora exacta, recibí una llamada telefónica a mi teléfono que utilizaba en esas fechas que era un [Redacted] quien era Coordinador zona Norte de la Policía Estatal, reportándome que había presencia de los estudiantes normalistas en la caseta que se ubica en la entrada a la ciudad de Iguala, a bordo de un autobús, realizando actividades de boteo, esto significa que pedían dinero a los automóviles que pasaban, manifestándome que él se encontraba en el lugar y que había presencia de la Policía Federal, siendo una patrulla de Policía Federal de Caminos, solo me reporta esto, y yo no le di ninguna instrucción, ya que para nosotros ya era normal que los estudiantes llevaran a cabo ese tipo de actividades, solo se hacía presencia por si se requería algo, una vez que me reporto esto, o hice lo propio con el Secretario de Seguridad Pública, quien tampoco me dio una instrucción por estos hechos, solo [Redacted] que quedaba pendiente.-----

--- Posteriormente, había pasado una hora de su primer reporte, cuando me [Redacted] nuevamente [Redacted], y me menciona que tuvo mediante el reporte del [Redacted] remoto del C-4 de Iguala, donde mencionaban que había presencia de los estudiantes normalistas, en el interior de la terminal de autobuses de la ciudad de Iguala, Gu [Redacted] alterando el orden en ese lugar, y que ha dicho lugar ya había acudido la policía municipal de Iguala, para atender el reporte de C-4, siendo todo lo que me dice al respecto, ante estos hechos yo le dije que permaneciera pendiente y me mantuviera informado de la situación, reporte que a su vez yo hice del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública, esto vía telefónica, de mi Nextel, sin recordar el número del entonces Secretario, quien tampoco me dio una instrucción en concreto ante tales hechos, solo que estuviera pendiente y le informara.-----

--- Después de esto, paso cierto tiempo sin poder precisar cuánto, pero nuevamente me llamó [Redacted] y me comunico que había otro reporte del C-4, donde mencionan que había disparos entre personas civiles y policías municipales de Iguala, en el Centro de esa ciudad, por lo que le dije que esperara instrucciones y que mantuviera informado, por lo que termino la llamada e inmediatamente me comunico con el Secretario, a quien le informo lo sucedido y me pregunta cuanta gente disponible había en el cuartel de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46. [Redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

[Redacted] Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

443

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

la Policía Estatal ubicado en Iguala al lado del CERESO de Tuxpan, a lo que le informo que solo tenía a la guardia, ya que dos grupos estaban resguardando una feria tradicional en otra comunidad fuera de Iguala, y me instruye que lo mantenga informado, terminando la comunicación.-----

--- Luego de ello, me comunico con [REDACTED] quien me dice que no tenía mayor información de la que ya me había dado, por lo que termino la llamada, y le informo al Secretario, quien me instruye que se refuerce la seguridad de las instalaciones del cuartel y del CERESO de Iguala, ello con el personal que ahí se encontraba, que todos se amaran y estuvieran pendientes, por lo que termino la comunicación con el Secretario y le transmito las ordenes a [REDACTED], esto porque ya teníamos un antecedente en el año dos mil doce aproximadamente, un grupo quiso rescatar a internos del CERESO, dándose un enfrentamiento con estas personas, logrando impedir que liberaran internos, pero lamentablemente en ese enfrentamiento fallecieron elementos de la Policía Estatal de Guerrero.-----

--- Posteriormente me vuelve a llamar [REDACTED] y me informa que al parecer el enfrentamiento con la policía municipal de Iguala, se dio por parte de esta normalistas, y que no contaba con personal suficiente para acudir al lugar, ya que si no lo hacían, dejaría desprotegida las instalaciones del CERESO de Iguala, situación que le informo también al Secretario de Seguridad, a lo que él me pregunto nuevamente que gente disponible tenía, dándole información de que en dicho cuartel de Iguala, solo tenía a la guardia y dos grupos que estaban resguardando una feria en una comunidad fuera de Iguala, y que el resto de personal estaba dividido en el operativo sellamiento Guerrero y Michoacán, en Costa Grande y Tierra Caliente, por lo que me ordeno esperarlos con dos grupos de Acapulco, reforzados en la caseta de la venta para trasladarnos directamente al lugar de los hechos, y que pidiera más gente a la región Centro y que estuvieran pendientes en la Gasolinera de la salida de Chilpancingo, otros tres grupos.-----

--- Luego de ello me traslade de la ciudad de Acapulco en compañía del Secretario De Seguridad quien también se encontraba allá, nos fuimos a la ciudad de Chilpancingo en donde nos encontramos con tres grupos más, y también vimos al titular de Derechos Humanos del estado, al Secretario de Salud, de ahí nos trasladamos a la ciudad de Iguala, y cuando íbamos en camino a la altura del pueblo de Mezcala, encontramos vehículos tapando la circulación vehicular, estos eran tráileres, por lo que me baje con personal y verificamos que en otros vehículos pequeños, sin recordar mayores características, que se encontraban delante de los tráileres, se encontraba una persona herida por disparo de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

444

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

arma de fuego, a quien se le brindo el apoyo médico, trasladándolo a la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, una de las ambulancias que venía con el Secretario de Salud.- -

- - - Luego de ello quitamos el bloqueo, y seguimos nuestro camino a la ciudad de Iguala, llegando directamente a las instalaciones de la Fiscalía del estado en esa ciudad, esto aproximadamente en las primeras horas del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, lugar en el que nos enteramos de lo sucedido ya que ya habían pasado los hechos, en donde se nos informó que estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa, habían sido agredidos, sin mencionarme quien los había agredido, pero en ese lugar me dio la instrucción de que organizara al personal para realizar recorridos en la periferia de la ciudad con la finalidad de buscar estudiantes que habían corrido en la agresión, y que se encontraban sin ser localizados por parte de los estudiantes que estaban denunciando los hechos en las instalaciones de la Fiscalía, estos recorridos los hice en compañía de personal de la Fiscalía, en estos recorridos si encontramos a estudiantes que se encontraban escondidos en las colonias cercanas a la zona del periférico de esa ciudad, encontramos entre quince a veinte estudiantes, los cuales trasladamos a las instalaciones de la Fiscalía en Iguala, para que rindieran declaración sobre la agresión que sufrió, luego de ello continúe realizando los recorridos que me había instruido el Secretario, ya no se encontraron más estudiantes, estas actividades las realizamos alrededor de patrullas de la Policía Estatal, posteriormente alrededor de las ocho horas del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el Secretario de Seguridad, me instruyo que coordinara con el Coronel del 27 Batallón de Iguala, para instalar filtros de vigilancia en las salidas de Iguala, instalando en coordinación con el ejército cuatro puntos de vigilancia, luego de esto permanecí en Iguala, alrededor de dos semanas, realizando operativos de búsqueda y localización de estudiantes que reportaban desaparecidos, esto en coordinación con el resto de autoridades como la policía ministerial, el ejército, policía federal, en todo esto ya no intervino la Policía Municipal de Iguala, ya que personal de la Fiscalía del estado detuvo a varios de esos elementos, desconociendo por qué y cuántos de ellos fueron detenidos.- - - - -

- - - Por lo que en relación a los hechos que aquí se investigan, no cuento con mayor información que permita esclarecer los mismos, pues mi participación se limitó a lo que ya mencione, desconociendo que fue lo que realmente ocurrió, pues cuando arribe al lugar de los hechos, estos ya habían sucedido, de las fatigas y tarjetas de reportes que yo en su momento genere al Secretario de Seguridad Pública Estatal, debe de existir archivo, sin embargo por lo que comente, de mí suspensión no tengo acceso a ello, pero esta autoridad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46. [REDACTED]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED]
	Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

445

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

lo puede solicitar a la Secretaria de Seguridad Pública estatal de Guerrero, siendo todo lo que tengo que manifestar.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas especiales a la testigo siendo LA PRIMERA.-¿Qué diga el declarante, cuales

CONTESTA.-

A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante

CONTESTA.-

A LA CUARTA.-

¿Qué diga el declarante, si en las fechas 26 y 27 de septiembre de 2014, se convocó alguna reunión entre autoridades por parte del 27 Batallón con sede en Iguala, Guerrero?

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

496

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- Si existió una reunión esto el 27 de septiembre de 2014, y esto fue para coordinarnos en las búsquedas de los estudiantes y los filtros de revisión que ya mencione, en ella estuvieron presentes elementos de la Policía Federal, Gendarmería, la Policía Estatal y el Ejército. A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante; si había tenido conocimiento de

CONTESTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED]
	Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

447

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

LA DÉCIMA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

CONTESTA.- [Redacted]

A LA DÉCIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

CONTESTA.- [Redacted] A LA

DÉCIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

CONTESTA.- [Redacted]

A LA DÉCIMA TERCERA.- ¿Qué diga el

declarante, [Redacted]

? CONTESTA.- [Redacted]

A LA DÉCIMA

CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si cuando acudió a la ciudad de Iguala el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, estuvo o paso por el lugar conocido como puente "El Chipote" cercano a las instalaciones de la Policía Federal en Iguala, Guerrero?

CONTESTA.- Si pase por ese lugar, pero no permanecí en él, ya que cuando arribe a la ciudad lo primero que hice como mencione, fue acudir a las instalaciones de la Fiscalía, y luego hicimos los recorridos de búsqueda que mencione, por lo que pase por ese lugar, pero no establecimos puntos o filtros de vigilancia ahí. A LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, si él o el personal a su mando, realizó detenciones o revisiones a autobuses

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46. [Redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

448

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de pasajeros los días 26 y 27 de septiembre de 2014? CONTESTA.- No, ni tampoco el personal a mi cargo, o al menos no se me reporto una situación de ese tipo. A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA

OCTAVA.- ¿Qué explique el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante que fue lo que se le reportó como saldo respect

los presentes hechos? CONTESTA.- Que habia personas que fueron privadas de la vi

por medio de disparos de arma de fuego, sin recordar cuantas personas se reportaron

esta manera. A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Tuvo conocimiento los días veintiséis y

veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de movilización de policia de Cocula a Iguala,

y en su caso que le informaron? CONTESTA.- No, nadie me reporto ello, y cuando acudí

directamente a la ciudad de Iguala, tampoco me percaté de que estuvieran en la zona

policías de esa corporación. A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, si

recibió alguna llamada los días 26 y 27 de septiembre de 2014, de [REDACTED]?

CONTESTA.- No, no tuve comunicación con él en esas fechas. A LA VIGESIMA

CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si recibió alguna llamada telefónica los días veintiséis

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46. [REDACTED]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

449

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, por parte de autoridades del municipio de Iguala, Guerrero? **CONTESTA.-** No, no tuve ninguna comunicación con autoridades de ese municipio. **A LA VIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, si la Policía Estatal realizó algún apoyo al personal de la Fiscalía del estado, para efecto de realizar detenciones de la policía municipal de Iguala? **CONTESTA.-** Únicamente se les brindo como apoyo, el prestarles las instalaciones del cuartel de la Policía Estatal, ubicado a un costado del CERESO de Iguala, ello porque solicitaron un espacio para concentrar al personal de la Policía Municipal, ello lo hicieron durante dos días el veintisiete y veintiocho de septiembre de dos mil catorce, desconociendo que hicieron con estos policías después de esos días. **A LA VIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] María de los Ángeles Pineda, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGESIMA SEPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] Felipe Flores Velázquez [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED], [REDACTED] **A LA VIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA TRIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA TRIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA TRIGESIMA TERCERA.-** ¿Que señale el compareciente, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.[REDACTED]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

451

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué indique [Redacted]

CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted]

A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué indique [Redacted]

CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted] A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué indique [Redacted]

CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué señale [Redacted]

CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted]

A LA QUINCUAGESIMA.-

¿Qué indique [Redacted]

[Redacted]

A LA QUINCUAGESIMA PRIM

¿Qué diga el declarante [Redacted]

CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted] A LA QUINCUAGESIMA SEGUNDA.-

indique [Redacted]

CONTESTA.- [Redacted]

QUINCUAGESIMA TERCERA.- ¿Qué indique si los días 26 y 27 de septiembre de septiembre de 2014, acciono su arma de fuego que tiene bajo su resguardo? CONTESTA.-

No, en ningún momento las utilice, tampoco vi que algún elemento que se encontrara conmigo hiciera uso de ellas. A LA QUINCUAGESIMA CUARTA.- ¿Qué indique, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

CONTESTA.- [Redacted]

[Redacted] A LA QUINCUAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] ? CONTESTA.- Cuando [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46 [Redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

452

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted text block]

A LA QUINCAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

[Redacted text block]

CONTESTA.-

[Redacted text block]

A LA QUINCAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante si los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se le reportó o vio directamente que elementos de la Policía de Huitzucó estuvieran presentes o se movilizaran en la ciudad de Iguala, Guerrero? CONTESTA.- No, no vi a elementos de esa corporación en Iguala, y tampoco se me reportó algo al respecto. A LA QUINCAGESIMA OCTAVA.-

[Redacted text block]

CONTESTA.-

Siendo todas las preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación; por el momento.

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 13:35 trece horas con treinta y actúa, firmando para constancia los que en ella su contenido.

D A M O

EL TÉS

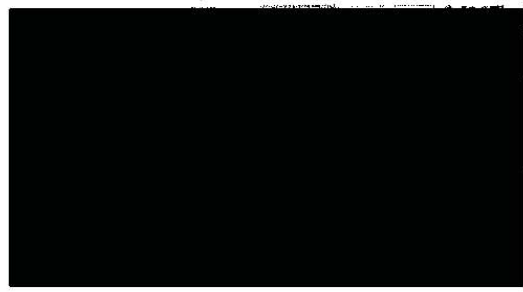
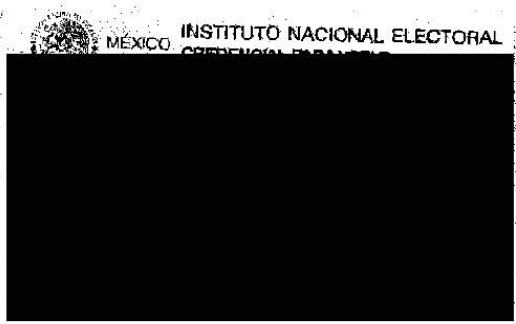
É GAT

[Large redacted signature area]

número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

En la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

454

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED].

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el Maestro JORGE [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece e [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con fotografía [REDACTED]

[REDACTED] que contiene en su extremo derecho una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos del declarante, y al reverso una firma ilegible y huella dactilar, identificación de la que se DA FE tener a la vista se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. En seguimiento de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFIESTA -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



455
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono

[REDACTED]. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia manifestando que por el momento es su deseo comparecer por su propio derecho

---- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]



456

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED],
manifiesto que respecto a los hechos ocurridos el día 26 veintiséis de septiembre
de 2014 dos mil catorce, en aquel entonces me encontraba [REDACTED]
[REDACTED] el
cual tuve desde el [REDACTED]
[REDACTED] posteriormente, y de esta última
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] cuenta, [REDACTED]
[REDACTED] 14, en la [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] nuevamente; [REDACTED], en septiembre de
[REDACTED] aproximadamente [REDACTED]
[REDACTED] los cuales [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] entre [REDACTED] encontraban [REDACTED]
[REDACTED] Municip
[REDACTED], Guerrero; [REDACTED] proporcionando [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], por lo que [REDACTED];
[REDACTED]
[REDACTED] Sectorial [REDACTED] Copa
[REDACTED] y Seguridad [REDACTED]
de [REDACTED] el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 d
mil catorce transcurrió atendiendo diversos eventos, como lo fueron, la volcadura
de una pipa de químicos, aproximadamente en el transcurso de la mañana, en
una curva en la carretera Federal Iguala – Buenavista de Cuellar, atendiendo dicho
evento diversas corporaciones como La Policía Federal, la SEDENA, Protección
Civil del Estado y Municipal de Buenavista de Cuellar, Policía Municipal de
Buenavista de Cuéllar y el suscrito por parte de la Policía Estatal, estando en el
lugar aproximadamente una hora, y habiéndose liberado el camino, Policía federal
se quedó a cargo; de ahí me traslade a C-4 a una reunión de trabajo, con personal



457

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

del 066 , Protección Civil del Estado, personal de Policía Municipal y Tránsito de Iguala, así como Cruz Roja, en esas reuniones se trataban temas como el tiempo de reacción para acudir a los apoyos de la ciudadanía, reuniones convocadas por el [REDACTED], quien en aquel entonces de desempeñaba como Director del 066; posteriormente me fui al Cuartel y siendo aproximadamente las 18:00 dieciocho horas estuve presente en el informe de la Presidenta del DIF Municipal, cabe señalar que por el cargo fui invitado pero no hubo ninguna participación del suscrito ni de mi personal, en la logística de dicho evento, el cual transcurrió de manera normal, concluyendo antes de las 8 ocho de la noche; y posteriormente me concentré en mi cuartel y siendo aproximadamente pocos minutos después de las 8 ocho de la noche reportaron dos autobuses de estudiantes de Ayotzinapa, procedentes de la ciudad de Chilpancingo, con dirección a Iguala, quedándose uno de ellos a la altura del Restaurant "La Palma" que está antes de llegar a Iguala, y posteriormente el otro, con dirección a la caseta número 3 tres, que corresponde a la Carretera Federal Iguala - Cuernavaca, también conocida Iguala - Buenavista de Cuéllar; por lo que en compañía de los elementos de nombres [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] sin recordar su nombre p conocido como [REDACTED] íbamos a bordo de la patrulla número 2, conduciéndola el Oficial [REDACTED] nos dirigimos a la Caseta 3 Tres, corroboramos que se encontraba el autobús y había jóvenes ab aproximadamente diez de ellos y al parecer había más arriba, pero nos detuvimos de 100 cien a 150 ciento cincuenta metros, más adelante para evitar cualquier confrontación, y vimos entre tres y cinco unidades de la Federal de Caminos, lo que entablé dialogó con ellos y comentaron que iban a bajar a los pasajeros para impedir que los estudiantes se llevaran los camiones con todo y pasajeros por lo que bajaron a los pasajeros y éstos estaban muy molestos porque al bajar se tendrían que ir caminando o en taxi, y posteriormente ya no estaba el autobús, sin apreciar en que momento arrancó; por lo que [REDACTED] y retornamos al cuartel, y aproximadamente después de las 9 nueve de la noche se reportó en el 066 que había zafarranchos en la Central de Autobuses, ya que había jóvenes golpeando a choferes y pasajeros, y se tuvo conocimiento que ahí acudió la Policía Municipal de Iguala; y pocos minutos antes de las 10 diez de la noche, a través del 066 se reportó un enfrentamiento entre civiles y Policías Municipales; todo lo que había sucedido se lo estuve informando a mi jefe



458

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

inmediato en Chilpancingo, el entonces encargado de la Subsecretaría, Oficial [REDACTED], quien me ordenó se reforzara la seguridad del Cuartel Regional, así como del CERESO, en virtud de que pudieran tratarse de distractores, ya que en ocasiones anteriores hubo hechos lamentables en el CERESO de Iguala, haciendo esto con el poco personal con que se contaba, ya que las instalaciones se encuentran delimitadas con malla ciclónica, y en el interior del depósito de armamento se encontraban armas propias así como de otros municipios, para lo cual me enviarían refuerzos, sin embargo poco después arribó el Secretario de Seguridad Pública, Leonardo Octavio Pérez Vázquez, en compañía del Subsecretario [REDACTED], el Procurador de Justicia del Estado licenciado Iñaky Blanco, con personal a su cargo, quienes tomaron las decisiones y el control; por lo que ya no consideraron mi apoyo, por lo que permanecí en el cuartel y el día 27 veintisiete brindé seguridad para el resguardo de las instalaciones, porque la policía municipal se estaba concentrando en el CRAPOL, que se encuentra en el interior de las instalaciones del propio Cuartel permaneciendo varias horas, llevando el mando de todo el operativo [REDACTED] Procuraduría General de Justicia del Estado y aproximadamente a las 9 nueve la noche, liberaron a una cantidad de policías municipales de Iguala, y al resto trasladaron a otro lugar, desconociendo hacia donde se los llevaron, y Subsecretario [REDACTED] me instruyó para que participara en labores de búsqueda de estudiantes, actividad que desempeñamos los siguientes días, sin resultados positivos, y posteriormente cuando empezaron a encontrar [REDACTED] me ordenaron resguardarlas mientras las autoridades ministeriales hacían sus diligencias, siendo todo lo que deseo manifestar, por que: -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED].
CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]. **A LA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]
[REDACTED] **A LA TERCERA.-** Que



459

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- El [REDACTED] A LA

CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- Que diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] d

[REDACTED] qu

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SÉPTIMA.- Que dig el declarante,

[REDACTED] co
[REDACTED] municipio

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA OCTAVA.- Que diga el declarante, que actividades realizó los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera de lo posible de forma cronológica. **CONTESTA.-** Como lo narré en mi declaración de manera cronológica. **A LA NOVENA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA DÉCIMA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA UNDÉCIMA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **DUODÉCIMA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DÉCIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DÉCIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro



461
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. **CONTESTA.-** Todo lo que he mencionado en mi declaración rendida, que intentaban secuestrar camiones en la caseta, así como pedir cooperación, a extraer diésel de los autobuses para abastecer los vehículos que se llevaban. **A LA DÉCIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DÉCIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, si la noche de los hechos tuvo contacto visual con vehículos policiales de otras corporaciones. **CONTESTA.-** Solo de la Policía Federal, Sector Caminos, como lo mencioné en mi declaración. **A LA DÉCIMA SÉPTIMA.-** Que manifieste del declarante con que equipos entabló comunicación el día de los hechos. **CONTESTA.-** Con el radio portátil que tenía asignado, sin recordar la marca, del sistema operativo MATRA, así como de mi teléfono celular personal

mencionado. **A LA DÉCIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante, si a través del Radio tenía contacto con el C-4 de Iguala. **CONTESTA.-** Sí, tenía acceso a la comunicación transmitida por los Operadores de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal. **A LA DÉCIMA NOVENA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGÉSIMA.-** Que diga el declarante, si tiene conocimiento que en los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, el declarante haya solicitado un apoyo a otras corporaciones policiales del Estado.

CONTESTA.- No tengo conocimiento. **A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** Que manifieste el declarante [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

462

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] **LA VIGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, si recuerda quienes fueron los compañeros de la corporación policial de la cual es parte, que laboraron los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. **CONTESTA.-** Los que me referi al principio de mi declaración, [REDACTED]

[REDACTED] sin recordar su nombre pero conocido como [REDACTED] que se encontraban bajo mis órdenes. **A LA VIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.** [REDACTED]

[REDACTED] **LA VIGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante, [REDACTED] e. **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA TRIGÉSIMA.-** Que describa el declarante [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante si en algún momento de sus recorridos del 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce tomó foto o video respecto de algo en particular. **CONTESTA.-** No tomé ninguna foto ni video, pero realicé tarjeta informativa, que rendí al Secretario de Seguridad Pública Leonardo Octavio Pérez Vázquez. **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]. **A**

LA TRIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]



463
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA
CUARTA.- Que diga el declarante, si tuvo conocimiento si el 26 veintiséis y/o 27
veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, la policía municipal de otros
municipios le prestaron apoyo a la policía municipal de Iguala u otros cuerpos
policiales o militares. CONTESTA.- no tuve conocimiento. A LA TRIGÉSIMA
QUINTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-
Que indique [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] fuer
[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA OCTAVA

- Que indique [REDACTED]
CONTESTA [REDACTED] A LA A L

reTRIGÉSIMA NOVENA.-.- Que indique el declarante [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A L
CUADRAGÉSIMA.- Que señale [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-

Que indique [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA

SEGUNDA.- Que diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Que diga el compareciente s [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

469
469

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Que señale el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] p. A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Que refiera el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA Que mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINGUAGÉSIMA.- Que refiera el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014. CONTESTA.- No, ningún tipo de participación. A LA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA.- Que mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014. CONTESTA.- no tengo conocimiento, solo lo que salía en la televisión, periódicos e internet. A LA QUINGUAGÉSIMA TERCERA.- Que refiera el declarante si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. CONTESTA.- No tengo conocimiento, solo lo conocido a través de los medios de comunicación, y que siguen desaparecidos. A LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA.- Que diga el compareciente si tiene conocimiento en qué lugar fueron depositados los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. CONTESTA.- No lo sé. A LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



465
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] **CONTESTA.**
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] **A LA
QUINCUAGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante si

tuvo conocimiento por parte del personal de la Secretaría de Seguridad Pública

adscrito al C-4 en Iguala, respecto a los diversos eventos suscitados en la noche

del 26 de septiembre de 2014 dos mil catorce, tales como el hallazgo

de un cuerpo sin vida que lo encontraron desollado en la Colonia Ciudad industrial

así como lo acontecido en Puente el Chipote. **CONTESTA.-** Respecto al

desollado tuvo conocimiento hasta la mañana del día 27 veintisiete, que fue

localizado cerca de las instalaciones de la Coca Cola, y lo del chipote lo supe

durante la madrugada del día 27 veintisiete porque hablaba de una confrontación

entre policías Municipales de Iguala y jóvenes que iban a bordo de un autobús,

pero ya no los hice del conocimiento porque tanto el Secretario, como el

Subsecretario y el Procurador General de Justicia del Estado, ya habían tomado

el mando de la ciudad y el suscrito se encontraba resguardando el Cuartel, siendo

todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la

Federación. Motivo por el cual en este acto el declarante exhibe su credencial

institucional, expedida por [REDACTED]



466
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] la cual contiene en su reverso la portación de armas de fuego del declarante, así como huella dactilar y firma, así como firma autógrafa del Subdirector del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, misma que contiene en su extremo izquierdo una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos del declarante, solicitado su devolución de no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente, documento constante de una foja útil tamaño carta, impreso en su anverso, del cual se **DA FE** tener a la vista y se le devuelve la identificación al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto.

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que [REDACTED] previa lectura y ratificación de su contenido.-----

----- **DAMOS FE** -----
EL COMPARECIENTE



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



467

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **dieciocho** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.

--- El que suscribe [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

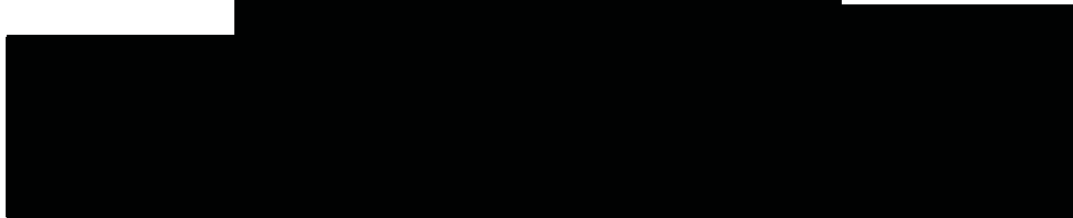
CERTIFICA

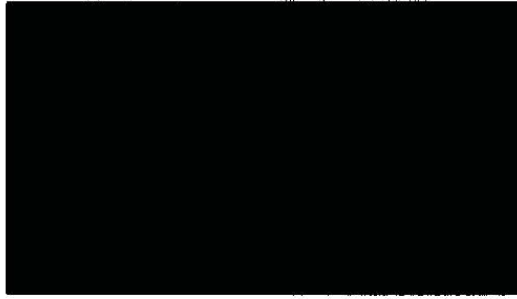
--- Que la presente copia fotostática que consta de **1 una)** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

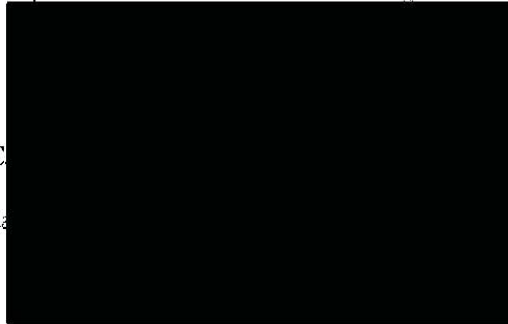
--- Así, lo acordó y firma e [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

[REDACTED]





SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE COMERCIO
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PROPIEDAD
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE DISEÑOS INDUSTRIALES
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE DISEÑOS INDUSTRIALES



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **dieciocho** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.

--- El que suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 una-** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

420
469

Procuraduría General de la República

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO
AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE GUERRERO
(REGIÓN NORTE)

En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación,
siendo las diez horas con veinte minutos del día dieciocho de abril del año dos mil
dieciséis, ante la licenciada [redacted], Agente del Ministerio
Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos
del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con
dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal

COMPARECE

Comparece el ciudadano [redacted] quien se identifica
este momento con credencial oficial con número [redacted], expedida
su favor por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en la que obra un
fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de
compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve
al interesado para haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto
previa copia certificada que se glosa al expediente.

PROTESTA

Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de
Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal,
se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados,
particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con
falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una
vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a
preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad
Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO.

Enseguida se le hace saber al testigo que su comparecencia es para que en
relación a los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil
catorce, en Iguala, Guerrero, declare lo que sabe y le consta. Por lo que en una vez
protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos
Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:

MANIFESTÓ

Me llamo [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

490

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] con la edad y capacidad para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, no los conozco, a los ofendidos víctimas de los hechos, a quienes solo sé que son alumnos de la Escuela Normal de Ayotzinapa, porque nos ha tocado hacer operativos para su localización.-

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular

[REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio.

---Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por el Abogado alguno, por no considerarlo necesario.

--- Acto seguido y en relación a los hechos que se investigan el testigo: -----

DECLARA

---Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera a través del oficio SDHPDSC/OI/605/2016, del veintiuno de marzo de este año y una vez que se me ha hecho saber el motivo de mi comparecencia, quiero manifestar: [REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



471
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] pero [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] como [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] como [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] es informativos, [REDACTED]

[REDACTED] el día; el día 26 veintiséis de septiembre
de 2014 dos mil catorce, yo realice mis actividades normales, salí y me fui
cuarto en el domicilio que ya di en mis generales, despuesito de las nueve
noche y aproximadamente a las diez cuarenta de la noche, yo recibí una llamada
del guardia en turno [REDACTED] pero no recuerdo sus apellidos, por cierto que es
su primer día, diciéndome que nos teníamos que ir a las instalaciones porq
parecer se había suscitado algo relacionado con municipales de Iguala
estudiantes de la Normal de Ayotzinapa, en ese momento me salí de mi casa
me fui para la Coordinación, llegando a las once de la noche aproximadamente, y
estando todos reunidos, llegó [REDACTED]

[REDACTED]
salimos a buscar estudiantes o personas que hubieran sido atendidas en escuelas
hospitales, fuimos a [REDACTED]

[REDACTED] en todos esos nos negaron que se estuvieran atendiendo
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ahí el mp y servicios periciales, en ese momento no sabíamos quiénes eran esas
personas privadas de la vida, pero pensamos que eran estudiantes porque estaban
jovencitos, de ahí el Subprocurador que en ese momento estuvo era [REDACTED]
[REDACTED], nos incorporó en la Coordinación y nos pidió realizar
un operativo en coordinación con personal de Seguridad Pública y Protección del
Estado, para la búsqueda y localización de alumnos de la Escuela Normal Rural,
"Raúl Isidro Burgos", que no se localizaban, ahí en Iguala, por lo que nos fuimos a

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



472

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

diferentes puntos, íbamos como veinte elementos de la Corporación, a bordo de diferentes unidades oficiales y los del Estado eran como veinte elementos también; en el primer punto encontramos a siete alumnos pero no me acuerdo de sus nombres, que estaban en la azotea de una casa ubicada sobre el Periférico Norte, no me acuerdo la dirección pero estaba cerca de donde se localizaron a los muertos, y con las medidas de seguridad fueron trasladados a las oficinas de la Fiscalía Regional de Iguala, para llevárselos al mp, después de ahí nos fuimos al siguiente punto, en donde encontramos a otros diez estudiantes, estos estaban en la calle Mendoza esquina con Periférico Norte, en la calle, tampoco me acuerdo de sus nombres y de igual manera fueron llevados a la Fiscalía Regional, de ahí como a las cuatro y media de la mañana, nos trasladamos a otro punto que fue una casa que está en la entrada de la Zapata, en donde encontramos a otros ocho estudiantes, quienes estaban refugiados ahí, siendo trasladados a las oficinas de la Fiscalía Regional, como a las cinco y media de la mañana, por el periférico sur a la altura del Sams Club, localizamos a cinco alumnos, que también fueron trasladados a la oficina de la Fiscalía Regional Zona Norte, como a las seis de la mañana y estando todos, rindieron su testimonio ante el mp, y el mp ya continuó con sus diligencias y nosotros continuamos con los recorridos de la ciudad, para seguir buscando a otros estudiantes pero ya no encontramos a nadie más, en total solo fueron localizados treinta estudiantes que fueron presentados ante el mp, y recuerdo que en el traslado yo les pregunté a varios, qué era lo que les había pasado, como dos o tres me dijeron que los de la Policía Municipal los habían balaceado, ellos se comunicaban por teléfono con sus otros compañeros o con sus familiares, y sus compañeros les decían en donde estaban y por eso llegábamos al lugar, pero no mencionaban más datos, solo que habían sido atacados por los policías municipales, todo ese día continuamos buscando pero ya no localizamos a nadie más y los demás días a mí me mandaron a diferentes servicios, a brindar seguridad a las fosas que iban encontrando, a seguir buscando, a acordonar áreas para preservar el lugar de los hechos, ya que en esos días hubo una intensa movilización en la Ciudad y había gente de todos lados, periodistas extranjeros, así estuvo un buen tiempo, llegábamos de un lado y nos mandaban a otro, conforme iban encontrando fosas, porque se localizaron varias, a mí me iban asignando y eso es todo lo que sé y me consta de estos hechos, siendo todo lo que tengo que declarar.

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.11.11

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

473

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo LA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEGUNDA.-

Que diga el testigo si recuerda que en los días 26 y 27 de septiembre, recuerda si la policía municipal de Iguala, les pidió apoyo. CONTESTA.- No, que yo sepa. A

LA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- Que diga

declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINTA.- Que diga el declarante

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA

SEXTA.- Que diga el testigo [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SÉPTIMA.- Que diga el

declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A LA

OCTAVA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] da CONTESTA.- Si, en

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Fracción Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

474

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] o. A LA DÉCIMA.- Que diga
el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA UNDÉCIMA.- Que
diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA
DUODÉCIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉC
TERCERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

DÉCIMA CUARTA.- Que diga el declarante, si tiene conocimiento que los días
veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado
un apoyo de otra corporación policial a la Ministerial. CONTESTA.- No, solo que
dije que en coordinación con la estatal fuimos a hacer las búsquedas. A LA DÉC

QUINTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA SEXTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA

SÉPTIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA

OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] LA DÉCIMA NOVENA.-. Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA.- Que diga el

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46. [REDACTED]

LFTAIPG	[REDACTED]
Art. 13	Art. 18
Fración IV, V	Fración II
Motivación: 1	Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

475

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el

testigo [REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante,

si además de lo que ha referido, que más sabe acerca de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero.

CONTESTA.- Pues, casi todos los días y donde quiera se escucha en la tele o en

el radio que los padres de los estudiantes andan buscando a sus hijos que eran los estudiantes que están desaparecidos, aparte a mí me tocó resguardar el lugar

cuando los padres incendiaron el ayuntamiento, también supe cuando quemaron

las instalaciones de la Fiscalía en Chilpancingo, ahí hubo muchas pérdida

materiales, me entré también de la detención del que era el Presidente Municipal

abarca y su esposa, supe que supuestamente tienen participación en los hechos

porque eran los jefes de la municipal y que según la municipal tiene relación con

delincuencia, esto lo sé por los medios de comunicación y porque es lo que se

rumora con la gente, pero no me consta. A LA VIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el

declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA CUARTA

Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA QUINTA.- Que indique el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEPTIMA.- Que indique el declarante

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

476

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] . CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que indique el declarante [REDACTED]

[REDACTED] . CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] . A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Que señale [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] . A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED] . CONTESTA.- [REDACTED] ha

[REDACTED] . A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- Qu

indique [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A L

TRIGÉSIMA,SEXTA.- Que indique el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] s. A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] . A LA TRIGÉSIM

OCTAVA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] . A LA TRIGÉSIMA

NOVENA.- Que diga el testigo si ha sabido de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] . CONTESTA: [REDACTED] A LA

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el

declarante [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46 [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



477
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/IPGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.-

Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.-

Que diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] n. A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. No

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] en

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA

OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED] de

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA.-

Que diga el declarante si actualmente sabe los nombres de los treinta alumnos que refirió

fueron localizados el veintisiete de septiembre de dos mil catorce. CONTESTA.- No

los recuerdo, pero traigo copia del informe que se rindió el veintisiete de septiembre

de dos mil catorce y en ese informe se encuentra el listado de los alumnos que

fueron presentados. A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante

si puede proporcionar copia del documento que menciona en su respuesta anterior.

CONTESTA. Si, por supuesto. ACTO SEGUIDO, se hace constar que en este

momento el declarante hace entrega de copia del informe constante de dos fojas,

mismo que se ordena agregar a la presente declaración, para que surta sus efectos



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

478

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

legales correspondientes. **CONSTE.- A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante si a la fecha ha vuelto a ver a los estudiantes que se encuentran en el listado proporcionado. **CONTESTA.-** No y yo creo que si los veo no los pudiera reconocer porque era de noche y no los vi con detenimiento. **A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce. **CONTESTA.-** No, no sé. **A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA** diga el compareciente si sabe que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. **CONTESTA** no sé. **A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante si sabe si existe alguna carpeta de investigación relaciona con los hechos que se investigan. **CONTESTA.-** Que yo sepa no, porque todo lo que había se mandó par México. **A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante

[REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED] **LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante [REDACTED] **CONTESTA.** [REDACTED] **LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

CONTE [REDACTED]
--- Siendo todas las preguntas que realiza esta [REDACTED] Federación. -----
--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar [REDACTED] diligencia, firmando para constancia los que en ella [REDACTED] se realiza y ratificación de su contenido [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46 [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



"2014 Año de Octavio Paz"

Numero: DGPM/CRZN/1785/2014.

Expediente: -HID/SC/AA/03/0689/2014.

Asunto: SE RINDE AVANCE DE INFORME.

Iguala de la Independencia, Guerrero, Septiembre 27 de 2014.

[Redacted]
Agente del Ministerio Público, Fuero Común,
Sector Central, Distrito Judicial de Hidalgo.
P r e s e n t e.

[Redacted]
[Redacted] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 21 párrafo I, de la Constitución Política Mexicana, 77 párrafo I, de la Constitución Política Local, 1 y 4 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, 23, I Inciso a), 24 y 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como el 27 de su Reglamento, en observancia a las funciones de autoridad ministerial a la que pertenecemos, informamos a usted en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

Relacionado con el oficio número 7461, de fecha 27 de Septiembre del año en curso, mediante el cual solicita la investigación de los hechos que dieron origen al Acta Administrativa HID/SC/AA/03/0689/2014, instruida por el delito de **Denuncia de Hechos Posiblemente Delictuosos**, cometido en agravio de **Quien Resulte Agraviado**, en contra de **Quien Resulte Responsable**, hechos ocurridos la noche del 26 de septiembre del presente año, en esta ciudad de Iguala, Guerrero, allegando al respecto la siguiente:

INFORMACION

Una vez enterados de los hechos que dieron origen al Acta Administrativa HID/SC/AA/03/0689/2014, los que al final suscriben, siendo las 03:00 hrs., del día 27 de septiembre del presente año, recibimos la instrucción de implementar un operativo en Coordinación con Personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado, para la búsqueda y localización de alumnos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", que se encontraban extraviados en esta ciudad, disponiendo para esto de cuatro unidades de la Policía Estatal con 24 elementos así como 20 elementos de la Policía Ministerial a bordo de tres unidades.

Siendo las **03:00 hrs.**, fue localizado el primer grupo de alumnos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" que se encontraban en la azotea de una casa, ubicada sobre el Periférico Norte, a unos 200 metros del lugar del incidente, logrando poner a salvo a **07** de estos, los que fueron trasladados a las instalaciones que ocupa la Fiscalía Regional-Zona Norte, a bordo de las patrullas [Redacted] de la Policía Estatal Preventiva, tripulada por los CC. [Redacted], así como la unidad número [Redacted] tripulada por los CC [Redacted].

Siendo las **03:40 hrs.**, al circular sobre la calle Merdoza, número 1 esquina con el Periférico Norte, fueron localizados **10** alumnos más así como Un Vehículo Marca Volkswagen, Tipo Jetta, Color Rojo, Sin Placas de Circulación, mismo que presentaba daños producidos por proyectiles de arma de fuego, reportando dicha unidad al Lic. [Redacted], Subprocurador de Control Regional y Procedimientos Penales, para enseguida continuar la marcha.

Siendo las **04:30 hrs.**, al trasladarnos a bordo de las unidades 137 y 122 de la Policía Ministerial, a la casa del profesor Rafael Quesada "N", se rescataron **08** alumnos de la Escuela Normal Rural, que se encontraban refugiados en ese domicilio.

Siendo las **05:30 hrs.**, al circular sobre el Periférico Sur, a la altura del Centro Comercial "SAM'S CLUB", al efectuar recorrido en las unidades [Redacted] de la Policía Ministerial, en coordinación con los CC. [Redacted]

[Redacted], fueron localizados **05** alumnos más de la Escuela Normal Rural, quienes fueron trasladados a las oficinas de la Fiscalía Regional-Zona Norte, de la procuraduría General de Justicia del estado.





Numero: DGI/M/CRZN/1785/2014.

Expediente: HIC/SC/AA/03/0689/2014.

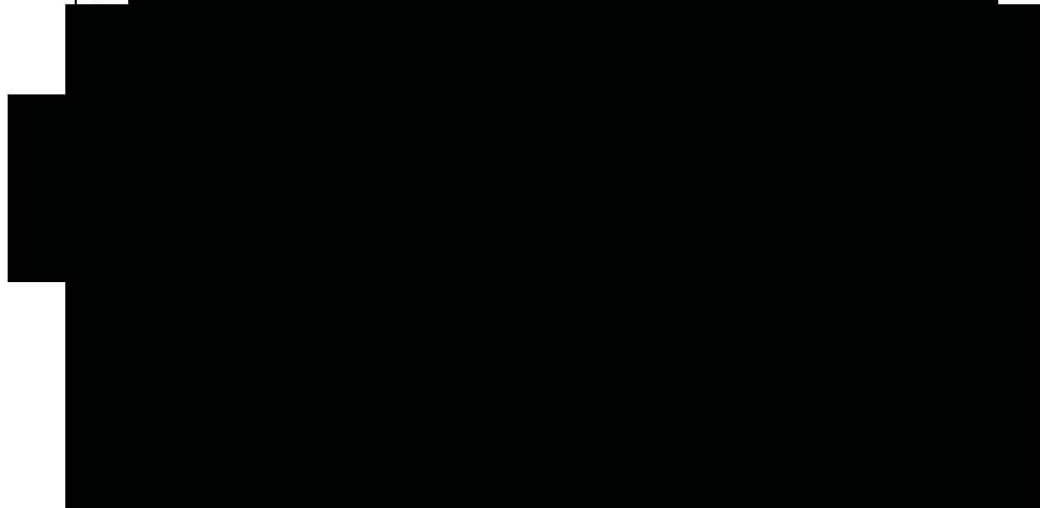
A s u n t o: HOJA NUMERO DOS.

"2014 Año de Octavio Paz"

Siendo las **06:00 hrs.**, una vez concentrados en las instalaciones de esta Fiscalía Regional-Zona Norte, se hizo un total de **30** alumnos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", nos manifestaron estar dispuestos a comparecer ante la Representación Social, para denunciar a Policías Preventivos Municipales de este lugar, quienes los habían agredido con sus armas de fuego, además de que habían sido informados que faltaban algunos de sus compañeros, por lo que solicitaban se continuara con su búsqueda; motivo por el cual, se procedió a realizar la documentación correspondiente y hacer la **Presentación Ministerial** de estas personas que dijeron pertenecer a dicha institución, y declaren en relación a los hechos que se investigan, hago de su conocimiento que solo proporcionaron sus nombres, omitiendo sus generales, percatándonos de su evidente de temor ante lo sucedido; mismos que dejo a su disposición en el interior de esas oficinas a su digno cargo, para que le sean recibidos sus testimonios. En la inteligencia que se continúa con los recorridos por la ciudad en la búsqueda y localización de otros estudiantes de los que refieren hacen falta. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

RELACION DE ESTUDIANTES PRESENTADOS

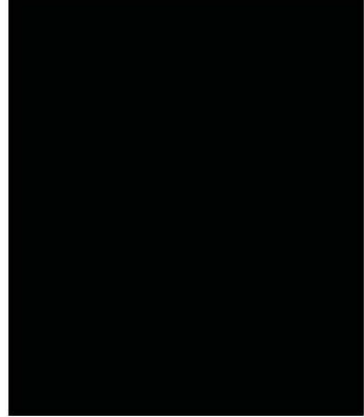
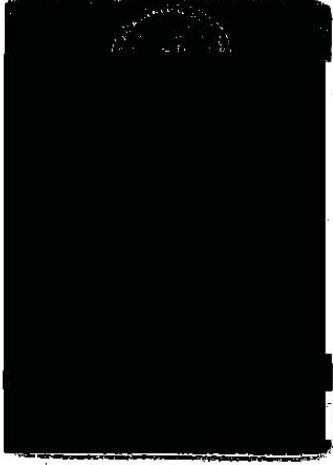
2	
1	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2





CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, el dieciocho de abril de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

--- Que la copia fotostática que antecede es idéntica y exacta con el original que se tuvo en cuenta para la certificación con las copias simples de la resolución AP/PCR/SDHPDSC/OI/001/2015, pasada a la Procuraduría General de la República el día anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 de los Procedimientos Penales.-----

AGENTE DEL MINIST





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

492

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, 10:20 diez horas con veinte minutos del día 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad a una Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protejase conduciéndose con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. En consecuencia, lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, así mismo, se le hace saber el derecho que le concede el artículo 11 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, para que si así lo desea, designe abogado que lo asista en la presente diligencia, manifestando al respecto que en este acto no designa persona de confianza ni abogado, y que sí es su deseo rendir declaración en este momento por lo que se procedió a identificar al Testigo, quien por sus generales: -----

----- **MANIFIESTA** -----

--- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos; por lo que, enseguida, el testigo, en relación a los hechos que se investigan: -----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que i

[REDACTED]

[REDACTED] en ese mismo [REDACTED] dormitorios. [REDACTED] que en la [REDACTED] to con otros [REDACTED] localiza [REDACTED] la



404

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] localizan [REDACTED].

[REDACTED] En relación a los hechos que se investigan el día 26 veintiséis de septiembre de 2014, realice mis labores cotidianas, terminando mi horario de trabajo a las 21:00 veintiún horas y me retiré a los dormitorios de la Comandancia a descansar, siendo que aproximadamente a las **23:30** veintitrés horas con treinta minutos, el compañero [REDACTED], nos despertó a los que dormíamos en los dormitorios y nos dijo que nos alistáramos porque había problemas en el centro de Iguala entre estudiantes y la Policía Municipal Preventiva, por lo que a la brevedad me presente ante el comandante [REDACTED] quien es mi superior jerárquico ya que funge como comandante Regional de la Policía Ministerial en Iguala, de la Región Norte del Estado de Guerrero. Se me indicó que estuviera pendiente por si había una instrucción y estábamos también a la espera de que llegaran a la comandancia los compañeros [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].

[REDACTED]. Así mismo supe que al comandante [REDACTED] le informaron de las oficinas centrales de la Fiscalía General del Estado, con sede en Chilpancingo, que mandarían un grupo de apoyo. A la **01:00** una hora del día 27 de septiembre de 2014 dos mil catorce, arribó a las oficinas de la comandancia Regional un grupo de Policías Ministeriales del Grupo Especial de Reacción Inmediata GERI, proveniente de Chilpancingo, siendo el caso que dicho grupo estaba conformado por aproximadamente 30 treinta o 40 cuarenta elementos, a bordo de 5 cinco o 6 seis patrullas oficiales, que se camiónetas doble cabina, color blanco, balizada de la Fiscalía General del Estado de Guerrero por lo que a la **01:30** una hora con treinta minutos del día 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, a mis compañeros [REDACTED] y a mí, se nos instruyó por parte del comandante [REDACTED], que junto con los elementos [REDACTED], nos trasladáramos a las instalaciones del cuartel de la Policía Municipal Preventiva de Iguala, el cual [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por lo que nos trasladamos al lugar indicado a bordo de la [REDACTED] oficina [REDACTED] ciento cuarenta y seis, la cual es una camioneta [REDACTED] [REDACTED] con balizado de la Fiscalía General del Estado de Guerrero; arribando al lugar [REDACTED] aproximadamente a la 01:45 una hora con cuarenta y cinco minutos, siendo nuestra instrucción que permaneceríamos afuera del cuartel para que ningún policía municipal saliera de las instalaciones, puesto que cuando los elementos de la Policía Ministerial arribamos al lugar, los municipales ya estaban acuartelados en sus instalaciones, incluso el turno que entra



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

485

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

a las 08:00 ocho horas o 09:00 nueve horas, llegaron al cuartel, pero ya no salían, ni a realizar sus actividades cotidianas ni a ninguna otra cosa. Cuando nosotros arribamos a las instalaciones de la Policía Municipal, ya había elementos del ejército y de la Policía Federal resguardando el lugar, en apoyo a las mismas actividades que se nos había instruido, es decir no permitir que salieran del lugar los policías municipales. Cabe señalar que [REDACTED] [REDACTED], por lo que él era el que reportaba [REDACTED] recordando el número que utilizaba en ese momento, o bien a través del radio de la patrulla, el cual es un radio marca Motorola, al respecto refiero que en la ministerial no tenemos la misma frecuencia que la Policía Estatal, ni que la municipal. A las **11:30** once horas con treinta minutos, se nos dio a la instrucción a mis compañeros [REDACTED] [REDACTED] y a mí, junto con los compañeros que venían de Chilpancingo, de que trasladamos a los policías municipales a las instalaciones de la Policía Estatal de Guerrero, que se encuentran ubicadas sobre [REDACTED] que hicimos con apoyo [REDACTED], puesto que no teníamos suficientes camionetas para trasladar a todos. Al llegar al cuartel de la Policía Estatal, permanecía afuera de las instalaciones junto con mis dos compañeros hasta las **15:00** quince horas, cuando nos percatamos que Policías Estatales con apoyo de militares iban a trasladar a los policías municipales de Iguala, y se nos informó por parte del Comandante de la Policía Estatal que los trasladarían a Chilpancingo, lo que informé a mi comandante [REDACTED] nos instruyó que investigáramos con los vecinos del lugar de los hechos, es decir por la zona de Periférico Norte, lo que había sucedido para ver qué información podríamos obtener, siendo que estuvimos preguntando a los vecinos de las inmediaciones del Periférico Norte, sin embargo la gente no proporcionaba información, diciéndonos que no habían visto nada y que no tenían datos, por lo que a las **18:00** dieciocho horas regresé junto con mis compañeros a la comandancia de la Policía Ministerial y el [REDACTED], nos indicó que no nos bañáramos y descansáramos pero que no abandonáramos las instalaciones por si se requería algún apoyo, siendo que ya no supe mucho del asunto porque me quedé a descansar y es el grupo que está de guardia quien se encarga de acudir a los puntos de emergencia y dar el seguimiento hasta la conclusión del asunto. Siendo el caso que quien estaba de guardia el día 26 veintiséis de septiembre era el grupo de [REDACTED] [REDACTED] siendo que como [REDACTED] estaba de guardia en la comandancia, por lo que quienes acudieron a los puntos en donde se suscitaron las emergencias fueron [REDACTED] [REDACTED] también sé que el comandante [REDACTED], pero desconozco a que



486

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

puntos haya acudido; lo que supe por mis compañeros que se había tratado de tres eventos, siendo uno en la salida de Iguala en el cruce Santa Teresa, en el que fueron agredidos el equipo de fútbol "Avispones" de Chilpancingo, otro en el centro de Iguala y el tercero en la calle Juan Álvarez, siendo en éstos últimos dos, en los que estuvieron involucrados los estudiantes de Ayotzinapa. No teniendo mayores datos, toda vez que como la Procuraduría General de la República atrajo el caso, nosotros ya no seguimos investigando al respecto; por lo que sólo se lo que la gente comenta y que es lo mismo que ha salido en las noticias, que los policías municipales bajaron a los estudiantes, desconociendo detalles o circunstancias de los hechos investigados por esta Autoridad Ministerial, siendo todo lo que es mi deseo manifestar. -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA TERCERA.-** Que diga el declarante [REDACTED].

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A CUARTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED] es

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA QUINTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA SEXTA.-** Que diga el declarante [REDACTED].

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante [REDACTED].

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA OCTAVA.-** Que diga el declarante, que actividades realizó los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera de lo posible de forma cronológica **CONTESTA.-** Como lo referí en mi declaración los



487

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, realice las actividades propias de mi labor como Policía Ministerial; siendo el caso que se me instruyó junto con los compañeros [REDACTED], resguardar el cuartel de la Policía Municipal de Iguala a efecto de que ningún elemento de esa corporación abandonara las instalaciones, así como su posterior traslado al Cuartel de la Policía Estatal, lo que realicé desde la **01:30** una hora con treinta minutos hasta las **15:00** quince horas del día 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce. **A LA NOVENA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DÉCIMA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA UNDÉCIMA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DUODÉCIMA.-** Que diga el declara [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DÉCI**

TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DÉCIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

488

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce **CONTESTA.-** Los correspondientes a los hechos que se investigan, en donde se dice que los municipales los bajaron de un autobús. **A LA DÉCIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] | [REDACTED]
[REDACTED] | [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **LA DÉCIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]. **LA DÉCIMA SEPTIMA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **LA DÉCIMA**

SEPTIMA.- En relación a la respuesta anterior, que diga el declarante si sabe si los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre había puestos de control en las salidas de Iguala ha otros Municipios. **CONTESTA.-** No lo recuerdo. **A LA DÉCIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA DÉCIMA NOVENA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA VIGÉSIMA**

Que diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policiaca a la Policía Ministerial de Guerrero. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **LA VIGÉSIMA PRIMERA**

Que diga el declarante, [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED]

[REDACTED] **LA VIGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, si recuerda quienes fueron los compañeros de la corporación policial de la cual es parte, que laboraron los



489
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce **CONTESTA.-** El
COMANDANTE [REDACTED]

[REDACTED], siendo los
nombres que recuerdo, pero había otros 04 cuatro compañeros de quienes no recuerdo sus
nombres. **A LA VIGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA VIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga
el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]. **CONTESTA.-**
[REDACTED] **A LA VIGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante

[REDACTED]. **CONTESTA.-**
[REDACTED] cargo

[REDACTED] **A LA TRIGÉSIMA.-** Que diga el declarante;
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Que describa el declarante [REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA**
TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga el declarante, quien era el Coordinador de la Coordinación

de la Policía Ministerial de Guerrero Región Norte, el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre
de 2014 dos mil catorce **CONTESTA.-** COMANDANTE [REDACTED] [REDACTED]. **A LA**

TRIGÉSIMA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] **A LA TRIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]



490
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA TRIGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, si tuvo conocimiento si el 26 veintiséis y/o 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, la Policía Ministerial de Guerrero, le prestó apoyo a la policía municipal de Iguala y/o Cocula, y/o Pilcaya. **CONTESTA.-** No se brindó ningún apoyo a las policías municipales. **A LA TRIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, si sabe si miembros de las Policías Municipales de Iguala, asistieron el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, a una reunión en el municipio de Iguala, Guerrero, en las instalaciones de la Policía Estatal de Guerrero. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero **CONTESTA.-** Solamente que desde esa fecha están desaparecidos 43 cuarenta y tres, sin saber más al respecto. **A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]. **A LA TREIGÉSIMA NOVENA.-** Que indique [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA:** [REDACTED]. **A LA CUADRAGÉSIMA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA:** [REDACTED]. **A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** Que indique [REDACTED]

[REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que indique el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** Que indique [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]. **A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** Que indique [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.-** Que indique el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que señale [REDACTED]



49A

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-** Que indique [REDACTED].

[REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.-** Que indique [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED].

[REDACTED]. **A LA QUINCUAGÉSIMA.-** Que indique el compareciente [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED].

[REDACTED]. **A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** Que indique [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED].

[REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que indique el declarante [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED].

[REDACTED]. **A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.-** Que indique [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED].

[REDACTED]. **A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el compareciente [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED].

[REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.-** Que indique [REDACTED] de [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED].

[REDACTED]. **A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante [REDACTED] de [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED].

[REDACTED]. **A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el compareciente [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED].

[REDACTED]. **A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED].

[REDACTED]. **A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el compareciente [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED].

[REDACTED]. **A LA SEXAGÉSIMA.-** Que señale el compareciente [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED].

[REDACTED]. **A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.-** Que refiera el compareciente [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED].

[REDACTED]. **A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que mencione el compareciente [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED].



492

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

██████████. **CONTESTA.-** ██████████. **A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.-**
Que diga el compareciente ██████████
██████████". **CONTESTA.-** ██████████
██████████. **A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.-** Que refiera el compareciente ██████████
██████████". **CONTESTA.-** ██████████
A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el compareciente si tuvo alguna participación o
intervención, en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro
Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014. **CONTESTA.-** ██████████.
A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- Que mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron
llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el
pasado 26 y 27 de septiembre de 2014. **CONTESTA.-** No, solamente se lo que se dice en los
medios de comunicación. **A LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que refiera el compareciente si
tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal
Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **A LA SEXAGÉSIMA
OCTAVA.-** Que diga el compareciente si tiene conocimiento en qué lugar fueron depositados
los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de
Ayotzinapa. **CONTESTA.-** No tengo conocimiento. **A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.-** Que diga
el declarante ██████████
██████████". **CONTESTA.-** ██████████. **A LA SEPTUAGÉSIMA.-** Que diga el declarante
██████████. **CONTESTA.-** ██████████ o.
LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante ██████████
██████████. **CONTESTA.-** ██████████. **A LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA.-** Q
diga el declarante ██████████
██████████. **CONTESTA.-** ██████████. **A LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante si
██████████ alias "el Choky" o "el Chuky". **CONTESTA**
██████████. **A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante ██████████
██████████. **CONTESTA.-** ██████████
LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante ██████████
██████████". **CONTESTA.-** ██████████. **A LA
SEPTUAGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante ██████████
██████████". **CONTESTA.-** ██████████. **A LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el
declarante ██████████. **CONTESTA.-** ██████████. **A
LA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante ██████████



493
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia,
a las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos en la ciudad de México, D.F.,
firmando para constancia los que en ella intervinieron y a quienes se le dio lectura de su
contenido. -----

----- **DAMOS** -----

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[Redacted]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

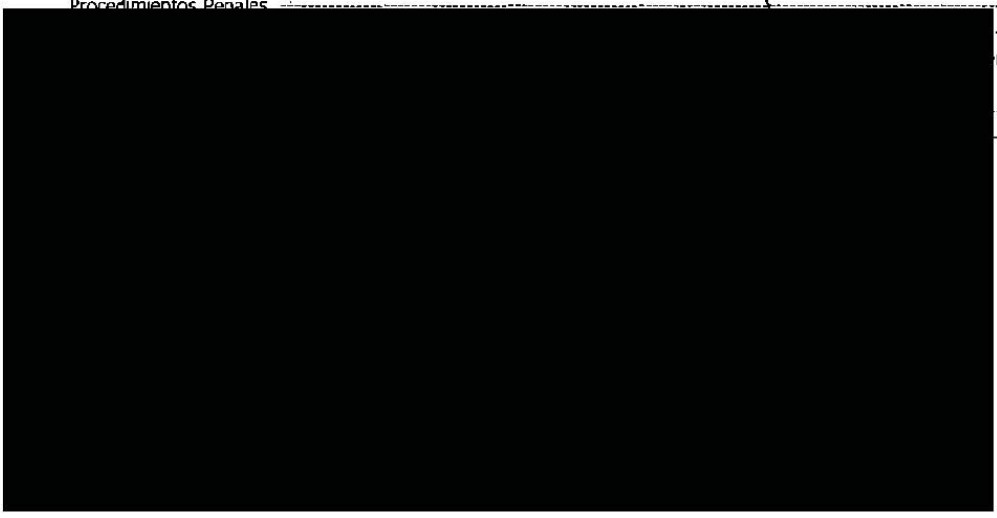


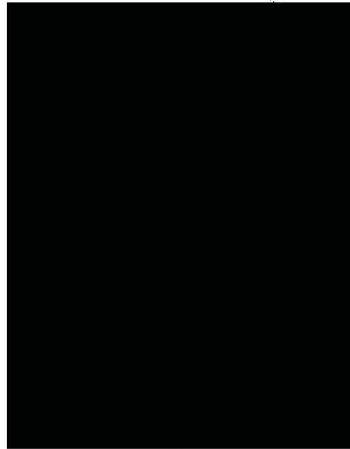
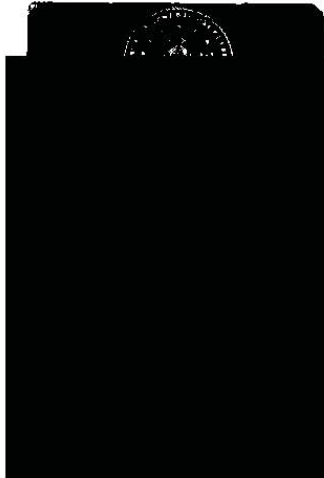
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **dieciocho días del mes de abril de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una) -** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----





CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **dieciocho días del mes de abril de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA -----

--- Que la presente [REDACTED] (s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)** - foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTA -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE -----

LIC. CHRISTIAN ALFREDO MOLINA GUTIERREZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN





497
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el celular [REDACTED]

[REDACTED] compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento NO es su deseo designar abogado, toda vez que únicamente viene a rendir su declaración en calidad de testigo, por lo que no lo considera necesario. -----

--- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

-----DECLARA-----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto

[REDACTED]

[REDACTED] que respecto a los hechos ocurridos el día 26 veintiséis septiembre de 2014 dos mil catorce, yo estaba asignado en Iguala Guerrero, en la Coordinación Regional de la Policía Ministerial, manifiesto que ese día yo salí de trabajo a las 21:30 veintiún horas con treinta minutos, y me retire a mi casa, que se ubicaba

[REDACTED]

[REDACTED], fue aproximadamente a las 23:00 veintitres horas, cuando recibí una llamada telefónica en mi teléfono celular [REDACTED] parte de mi Jefe inmediato [REDACTED], quien es el Coordinador de Grupo Habilitado, y me dijo que me presentara en la oficina porque había una balacera para que me quedara en la oficina para proporcionar apoyo, cuando yo me presente a trabajar se encontraba en la oficina el compañero [REDACTED]

[REDACTED], también elemento de la Policía Ministerial, y aproximadamente a la 1 una de la mañana, llegó otro compañero de nombre [REDACTED] de quien no recuerdo el otro apellido, también a dar apoyo porque le habían llamado, y aproximadamente a la 1:30 una hora con treinta minutos, nos ordenaron a los dos compañeros y a mí, que nos trasladáramos en la patrulla número [REDACTED]), a resguardar la oficina de la Policía Municipal, la cual se ubica en la Colonia Centro, junto con una patrulla de quien no recuerdo el número, pero era [REDACTED]

[REDACTED] y ahí permanecimos los tres [REDACTED], estuvimos todo el tiempo dentro de la patrulla, afuera de las oficinas de la Policía Municipal, en espera de instrucciones y siendo las once horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de septiembre de dos mil catorce, nos dijo mi Jefe el Coordinador Regional [REDACTED], que trasladáramos a Policías Preventivos al Cuartel de la Policía Estatal que se



498

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Estatad que se ubica a un lado del CERESO, habiendo trasladado a unos 15 quince Policías Preventivos en la patrulla doble cabina marca Dodge, Color Blanca con número [REDACTED] debidamente rotulada, con el nombre de Policía Ministerial, del Estado de Guerrero, a esa hora nos dirigimos al Cuartel de la Policía Estatal que se ubica junto al CERESO, y deje a 15 elementos Preventivos, es ese lugar nos quedamos mis compañeros y yo, hasta las tres de la tarde aproximadamente, quiero manifestar que yo era la persona que iba manejando la patrulla, después nos trasladamos a la oficina de la Coordinación Regional de la Policía Ministerial, y ahí recibí órdenes del Coordinador Regional e [REDACTED], quien nos pidió a mis compañeros y a mí [REDACTED], que saliéramos a las calles de Iguala para hacer recorridos en busca de los estudiantes, y de encontrarlos trasladarlos a la Comandancia para ponerlos a disposición del Ministerio Público, ese recorrido lo iniciamos aproximadamente a las 17:00 diecisiete horas, y las calles estaban vacías, porque había habido balacera el día anterior estuvimos recorriendo las calles aproximadamente tres horas, y luego de no encontrar ningún estudiante en las calles, regresamos a la Coordinación Regional de la P Ministerial, donde mi Jefe inmediato [REDACTED], nos mandó a descansar a mí y a mis dos compañeros [REDACTED] había estado toda la noche conmigo haciendo vigilancia, cuando estuve en el Cuartel de la Policía Estatal, los elementos preventivos los estuvieron mandando a una oficina dentro del cuartel y no me asignaron actividades, por a las nueve de la noche del día veintiseis de septiembre de dos mil catorce, yo me retire a mi casa, dejando la patrulla en el estacionamiento de la Coordinación Regional, el Policía Ministerial [REDACTED] se quedó en la Coordinación ya que él vivía ahí, en los cuartos que hay para el personal que desea quedarse a vivir dentro del dormitorio que existe en la Coordinación Regional, mi otro compañero [REDACTED] de [REDACTED] desconozco su otro apellido. Yo me enteré de que habían matado a varios estudiantes que otros estaban desaparecidos, esto me enteré cuando estaba en el Cuartel de la Policía Estatal, porque comentaban los compañeros, no recuerdo quien lo comentó. Después ya me fui a mi casa y al día siguiente regrese a trabajar en mi horario normal el día veintiocho de septiembre del dos mil catorce a las nueve de la mañana, ese día nadie me dio ninguna instrucción para buscar a los estudiantes. Mi jefe me dijo que continuara con mis actividades normales. Que es todo lo que se y quiero manifestar. -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **LA TERCERA.-** Que diga el [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUARTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA QUINTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]



499

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
[REDACTED] **A LA SEXTA.-**
Que diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
[REDACTED] **A LA SÉPTIMA.-**
Que diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.** [REDACTED]
[REDACTED] **A LA OCTAVA.-** Que diga el declarante, que actividades realizó los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera de lo posible de forma cronológica. **CONTESTA.-** Salí de la Coordinación Regional el día veintiséis aproximadamente a las veintiún horas con treinta minutos y me fui a mi domicilio con mi familia, aproximadamente a las 23:00 veintitrés horas recibí una llamada de mi superior el C [REDACTED] [REDACTED] quien me dio la instrucción de que regresar a la Coordinación Regional, porque había habido una balacera, y yo me regrese inmediatamente, y en momento me ordenó que permaneciera en la oficina hasta nuevas instrucciones aproximadamente a la 01:30 a la una de la mañana con treinta minutos me ordenó, me trasladará con la Unidad de la Patrulla [REDACTED] a la Oficina de la Policía Municipal, para resguardar las instalaciones, por lo que me designo a mí y compañeros más para ir a resguardar las instalaciones, me acompañaron compañeros Policías [REDACTED] [REDACTED] cuando llegamos a las instalaciones nos ordenó el Comandante Regional [REDACTED] [REDACTED] que nos quedáramos afuera a vigilar y cuidar las instalaciones, cuando estaba ahí, ya había una Patrulla de la Policía Ministerial del Grupo de Reacción Inmediata, Chilpancingo, Guerrero, había aproximadamente seis elementos, ahí me quede hasta las 11:30 las once horas con treinta minutos de la mañana, y nos dieron la orden de trasladarnos a los Policías Preventivos al cuartel de la Policía Estatal, ubicada cerca del CERE [REDACTED] llevando aproximadamente a quince policías preventivos, cuando llegué al Cuartel de la Policía Estatal se bajaron los Policías Preventivos, y aproximadamente a las quince horas nos dijo que nos retiráramos a comer, y a las diecisiete horas nos fuéramos a dar recorridos con la patrulla por todas las calles de Iguala, principalmente en el Centro, para buscar ESTUDIANTES, y llevarlos ante el Ministerio Público. durante el recorrido de aproximadamente tres horas que realicé por las calles, no encontré a ningún Estudiante, las calles estaban solas, y regrese a informar a mi Jefe [REDACTED], y siendo aproximadamente las veintiún horas con treinta minutos, nos dijo que nos retiráramos a nuestras casas, y me fui a mi casa con mi familia y me dormí. **A LA NOVENA.-** Que diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] **A LA DÉCIMA.-** Que diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.** [REDACTED]
[REDACTED] **A LA UNDÉCIMA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA DUODÉCIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] **A LA**

DÉCIMA CUARTA.- Que diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. **CONTESTA.-** Solo me enteré que estaban desaparecidos, porque me mandaron el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, a buscar en las calles de Igualapa Estudiantes, porque habían dicho que habían desaparecido y porque hubo una balacera un día antes el 26 veintiséis de septiembre de dos mil catorce. **A LA DÉCIMA QUINTA,** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA DÉCIMA SEXTA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **a. CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **LA DÉCIMA**

SÉPTIMA.- [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DÉCIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **LA DÉCIMA NOVENA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA.-** Que diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la policía de Huitzuco o de otros municipios. **CONTESTA.-** No tuve conocimiento. **A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGÉSIMA**

TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

501

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA
VIGÉSIMA CUARTA.- Que diga el declarante [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
A LA VIGÉSIMA QUINTA.- Que diga el declarante, si
 recuerda quienes fueron los compañeros de la corporación policial de la cual es parte,
 que laboraron los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil
 catorce. **CONTESTA.-** Lo desconozco, yo solo recuerdo el nombre de los compañeros
 que trabajaron conmigo esos días que son [REDACTED]
A LA VIGÉSIMA SEXTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
 [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA**
 Que diga el declarante [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] por
 [REDACTED] **A**
VIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A**
VIGÉSIMA NOVENA.- Que diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
 [REDACTED] e. **A LA TRIGÉSIMA.-** Que describa
 declarante [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
 [REDACTED] **A**
TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante, quien era el director de la Policía Est
 en Iguala el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil cato
CONTESTA.- No recuerdo su nombre. **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga
 declarante, [REDACTED] policia
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
 [REDACTED] **LA TRIGÉSIMA TERCERA.-** Que diga
 declarante [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
 [REDACTED] **A LA TRIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante,
 si tuvo conocimiento si el 26 veintiséis y/o 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil
 catorce, la policía estatal de Iguala, solicitó apoyo a la policía municipal de Huitzaco y/o
 Cocula, y/o Pilcaya u otros cuerpos policiales o militares. **CONTESTA.-** Lo desconozco,
 solo vi una patrulla de la policía ministerial de Chilpancingo, resguardando a las
 instalaciones de la Policía Municipal en Iguala. **A LA TRIGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el
 declarante, si sabe que miembros de la policía de Chilpancingo, asistieron el 26 veintiséis
 de septiembre de 2014 dos mil catorce, a una reunión en el municipio de Iguala, Guerrero,
 en las instalaciones de CRAPOL. **CONTESTA.-** Lo desconozco. **A LA TRIGÉSIMA**
SEXTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]
A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el declarante, que sabe de la
 desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brugos" de Ayotzinapa,
 Guerrero **CONTESTA.-** Lo que sé es lo que escuche por los medios informativos, y
 después por parte de nuestros superiores, cuando nos pidieron la búsqueda de ellos,
 hasta la fecha seguimos en la búsqueda de los estudiantes desaparecidos. **A LA**
TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante, [REDACTED]
 [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA.- Que indique el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA: [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA: [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Que indique el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Que indique el [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A [REDACTED]

[REDACTED] CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA

[REDACTED] Que indique el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Que señale [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Q

[REDACTED] indique [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA.- Que indique el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- Que indique el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA- Que diga el declarante [REDACTED]



503
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- S [REDACTED]

[REDACTED] LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el compareciente [REDACTED] al.

CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Que señale el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA.- Que refiera el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A [REDACTED]

SEXAGÉSIMA PRIMERA.- Que mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga compareciente [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- Que refiera compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- Que diga el declarante si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014. CONTESTA.- No, Ninguna participación, soy totalmente ajeno a esos hechos. A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- Que mencione el compareciente a qué lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014. CONTESTA.- No, no lo sé ni tengo idea. A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- Que refiera el declarante si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. CONTESTA.- No tengo conocimiento, solo que sale en las noticias de los periódicos, que están desaparecidos. A LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga el compareciente si tiene conocimiento en qué lugar fueron depositados los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. CONTESTA.- No lo sé. A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

SEPTUAGÉSIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día de la fecha en que se

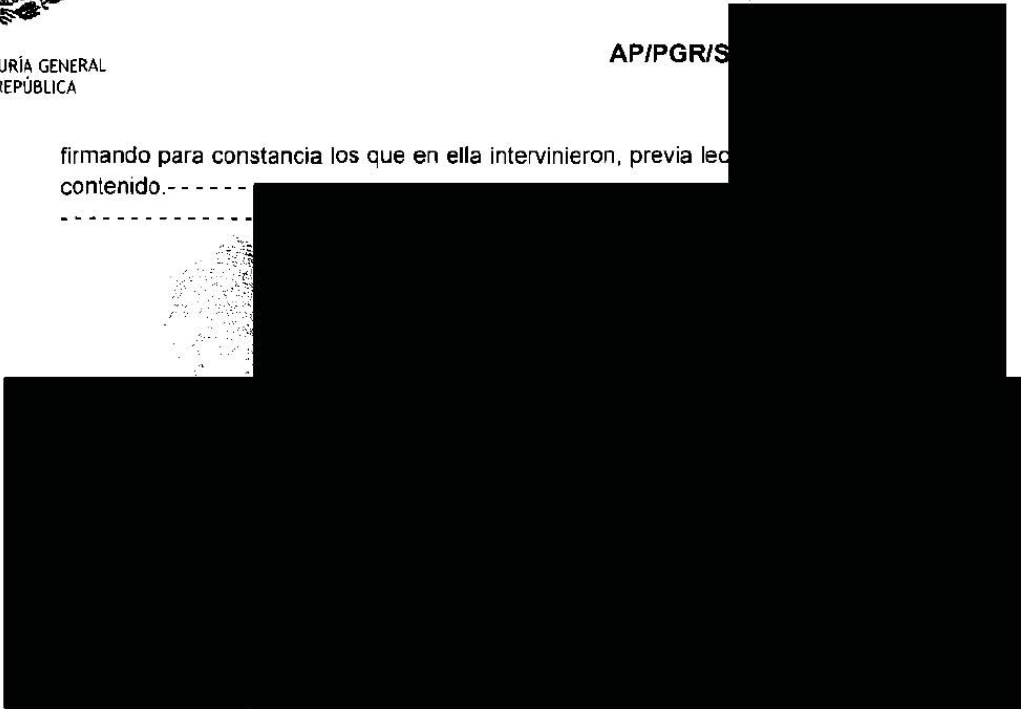


504
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

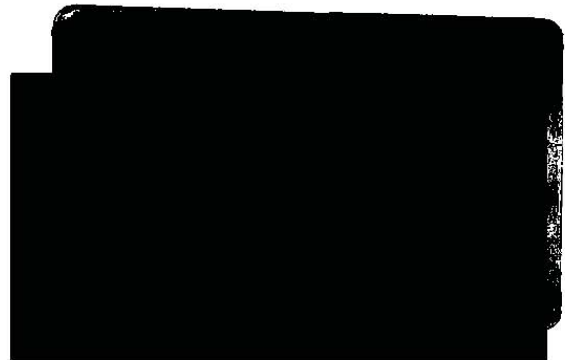
API/PGR/S

firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura
del contenido.-----



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

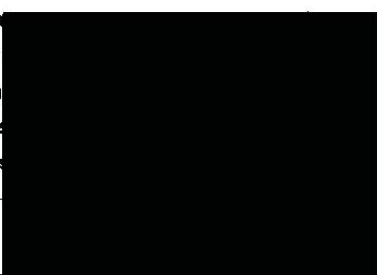
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



--- En la Ciudad de México, a día 18 dieciocho del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

CERTIFICA

--- Que la presente copias fotostática, constante de 01 una foja todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.



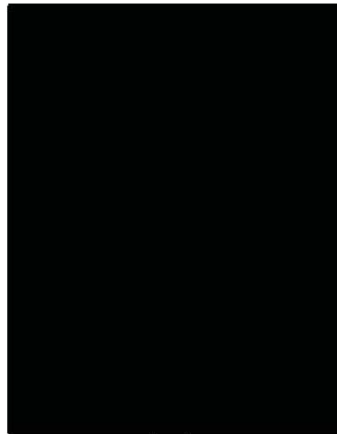
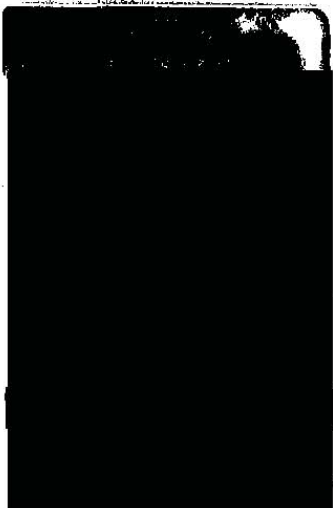
DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



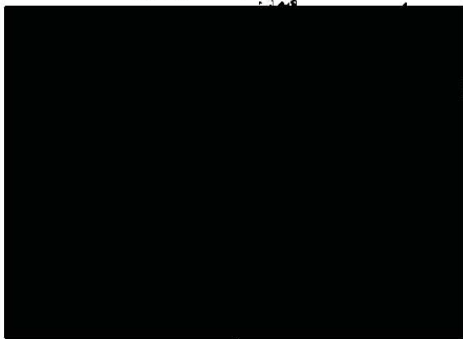
--- En la Ciudad de México, a día 18 dieciocho del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

CERTIFICA

--- Que la presente copias fotostática, constante de 01 una [REDACTED] mente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel [REDACTED] tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social [REDACTED] que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para los efectos legales. ---

DAMOS FE

DOS DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

509

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las once horas con treinta minutos, del día 18 dieciocho abril de 2016 dos mil dieciséis, ante la Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial institucional, con número de credencial [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral, y que en cuyas credenciales obran fotografías a color que concuerda fielmente con rasgos fisonómicos del compareciente, de las que se DA FE tener a la vista y le devuelven al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada de cada una de ellas que se glosa en el expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal a lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:

----- **MANIFIESTA** -----

-----Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



509
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED], para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el celular [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado [REDACTED] para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su voluntad declarar sin la presencia de un abogado, ya que él está en calidad de testigo [REDACTED] considera relevante que lo asista un abogado, por lo que en este acto [REDACTED] declarar, acto continuo se procede a recabar lo que el testigo -----

DECLARA

-- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] manifiesto que respecto a los hechos ocurridos el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, no sé nada del asunto ya que yo no participe en él, yo me retire de mis actividades de trabajo a las nueve a las nueve y media de la noche a descansar a mi domicilio y como a la una de la madrugada, del 27 veintisiete de septiembre de la misma anualidad el compañero [REDACTED] quien era la guardia de mi corporación me hizo del conocimiento que me concentrara a la Coordinación Regional del Estado por que había trabajo y al llegar a las instalaciones de mi corporación, aproximadamente como a la una y media de la madrugada, me dijo el compañero [REDACTED] de quien no recuerdo sus apellidos, que por instrucciones del Coordinador Regional de la Policía Ministerial [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], nos trasladáramos a la comandancia de la policía municipal preventiva, en la colonia centro de Iguala, por lo que nos trasladamos a esas oficinas, [REDACTED] quienes somos compañeros de la misma corporación, de la



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

509

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

misma forma también me percaté que se trasladó el grupo GERI (el cual creo que es Grupo Especial de Reacción inmediata), mismo que pertenece a la policía ministerial, y nos concentramos en las instalaciones de la policía preventiva, lugar donde estuvimos a disposición y en espera de instrucciones, siendo que como a las once de la mañana del 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, el Coordinador Regional me dio la orden de trasladar a un grupo de policías preventivos al cuartel de la Policía Estatal, para concentrarlos en las instalaciones de dicho Cuartel el cual se encuentra ubicado en la carretera Iguala - Tuxpan, la cual está a un costado del CERESO posteriormente me fui a la guardia de mi corporación ubicada en la Fiscalía, que está [REDACTED] como a las seis de la tarde del veintisiete del mismo mes y año me dieron salida de mi trabajo y me retire a descansar a mi casa, yo la verdad no supe nada más, quienes se hicieron cargo de la operatividad fue Seguridad Pública Estatal y personal de la Fiscalía de Chilpancingo, pero no sé quiénes eran, ya que no los conozco; cabe señalar que soy policía ministerial por lo que en esas fechas tenía un arma bajo mi resguardo, la cual es tipo escuadra, marca BER [REDACTED] modelo 92fs, calibre 9mm, matrícula [REDACTED] y actualmente no cuento con arma de fuego ya que me robaron el arma el veintitrés de diciembre de [REDACTED] quince, por lo que el veinticuatro de diciembre del mismo año levanté la denuncia ante el ministerio público del fuero común, de la cual en este momento no traje copia, por lo que solicito sea considerado para acreditar mis manifestaciones, respecto a los días que presté mis servicios, respecto a los hechos ocurridos en Iguala de la Independencia Guerrero, siendo todo lo que deseo manifestar. - - -

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo LA PRIMERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA SEGUNDA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]

A LA TERCERA.- Que diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SÉPTIMA.-
Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA OCTAVA.-
Que diga el declarante, que actividades realizó los días 26 veintiséis y 27
veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera
de lo posible de forma cronológica. CONTESTA.- Me concentraron a trabajar a la
una de la madrugada del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, me
mandaron a la policía preventiva como ya lo manifesté y fue todo. A LA NOVENA.-
Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

DÉCIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

UNDÉCIMA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A
LA DUODÉCIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA
CUARTA.- Que diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se
hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa
"Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014
dos mil catorce. CONTESTA.- No. solo esa ocasión del 26 y 27 de septiembre
de dos mil catorce, porque todo el mundo se dio cuenta. A LA DÉCIMA QUINTA.-
Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA SEXTA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA OCTAVA.- Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED]



511
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

y [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA.-** Que diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la policía Ministerial. **CONTESTA.-** No, yo no tengo conocimiento, ya que yo me encontraba en mi casa descansando. **A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA VIGÉSIMA TERCERA.-** [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA VIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED]. **VIGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, si recuerda quienes fue compañeros de la corporación policial de la cual es parte, que laboraron el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. **CONTESTA.-** No a todos, solo al coordinador [REDACTED] los demás no los conozco. **A LA VIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA SEPTIMA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA TRIGÉSIMA.-** Que describa el declarante [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante, quien era el Coordinador de la policía estatal el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce. **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA TRIGÉSIMA TERCERA.-** Que diga el declarante [REDACTED]. **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA TRIGÉSIMA CUARTA.-** Que diga el declarante, si tuvo conocimiento si el 26 veintiséis y/o 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, la policía Estatal, le prestó apoyo a la policía municipal de Iguala y/o Cocula, y/o Pilcaya u otros cuerpos policiales o militares. **CONTESTA.-** no, se



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

desconozco **A LA TRIGÉSIMA QUINTA.-** Que diga el declarante, si sabe que miembros de la policía ministerial, asistieron el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, a una reunión en el municipio de Iguala, Guerrero, en las instalaciones de CRAPOL. **CONTESTA.-** Desconozco que es eso y no sé nada de reunión. **A LA TRIGÉSIMA SEXTA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]. **A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero **CONTESTA.-** Nada **A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.-** Que diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA TRIGÉSIMA NOVENA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]. **A LA CUADRAGÉSIMA.-** [REDACTED]

CONTESTA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. **A CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** Que indique el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** Que indique el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** Que indique [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** Que indique [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED].

A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Que indique el declarante [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-** Que señale [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.-** Que indique si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA CUADRAGÉSIMA**

NOVENA.- Que indique [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA QUINCUAGÉSIMA.-** Que indique el

compareciente [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]. **A LA**

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Que indique [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

514

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- No he
[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.- Que
diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] SEXAGÉSIMA NOVENA.- Que
diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

--- Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia
se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron
ratificación de su contenido.---

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE A

[REDACTED]

[REDACTED]

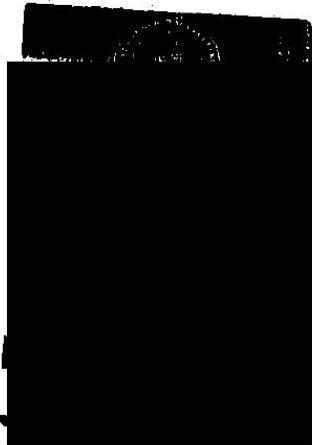
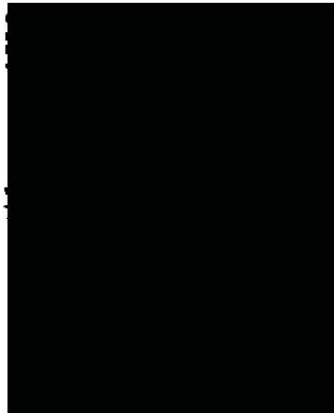
Subprocurador de Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación



515
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **dieciocho** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**.---

--- La que suscribe licenciada [redacción] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** hoja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacción] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

LIC [redacción]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

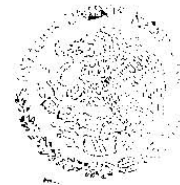
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **dieciocho** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**,
--- la que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del
Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan
fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** hoja(s) útil(es), son fiel y exacta
reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código
Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del
Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia
de lo actuado.-----

LIC. M.
AGENTE D



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR

CONSTANCIA MINISTERIAL DE ENTREGA DE ARCHIVOS MAGNETICOS A INTEGRANTE DEL GIEI

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta y un minutos del dieciocho de abril de dos mil dieciséis el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; -----

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece [REDACTED] integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido y que ya obra en actuaciones así como identificación y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante; por lo que en uso de la voz solicita los archivos en medio magnético de los tomos número 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188 respecto de la indagatoria en que se actúa; Por lo anterior y derivado de su calidad de coadyuvante se le entrega la información en magnético de los tomos solicitados y ya mencionados como fue solicitado, esto en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así también por lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "La averiguación previa, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz, e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados y en ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada o mencionada en la indagatoria; asimismo, una vez consultados los tomos citados procede a devolverlos siendo las veintiún horas con cincuenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-----

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de [REDACTED] y Servicios a la Comunidad de la [REDACTED] de asistencia que al final firman y [REDACTED]

INTEGRANTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES GIEI

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de abril de dos mil dieciséis. -----

---- **TENGASE.**- Por recibido del correo electrónico [REDACTED] oficio U.E.T. – IGUALA No. UEIT/1199 de fecha primero de abril de dos mil dieciséis, signado por la encargada de la Dirección Regional de Telecomunicaciones C4-Iguala, [REDACTED], [REDACTED] o, mediante el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/604/2016 de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.-----

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 206 y 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 247 y 247 bis del Código Penal Federal; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Enviar oficio al Secretario General de Seguridad Pública del Estado de Guerrero Gral. Brigadier.D.E.M. Pedro Almazán Guerrero para que por su conducto se NOTIFIQUE CITATORIOS para el día viernes veintidós de abril de dos mil dieciséis a las diez de la mañana en las oficinas que ocupa la sede de la COE de la Delegación de la Institución en el Estado de Guerrero;-----

- - - **SEGUNDO:**- Recabar las declaraciones ministeriales de los [REDACTED] del municipio de Iguala, Guerrero, respecto de los sucesos de los días veintiséis y veintisiete de septiembre a la Encargada de la Unidad Estatal de Telecomunicaciones del Consejo de Seguridad Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, a fin de que por su conducto sean notificados los elementos a comparecer;-----

---- **TERCERO:** Enviar oficio al Encargado del Despacho de la Delegación de la Institución para pedir su colaboración a fin de recabar las declaraciones en las instalaciones de la [REDACTED];-----

--- **CUARTO:** Una vez recabadas las declaraciones informar a la superioridad y glosar las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

----- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED];-----

----- **D A M O S** -----

Testigo de asistencia



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1197 /2016

Ciudad de México, 18 de abril de 2016

Asunto: COLABORACIÓN URGENTE

**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUERRERO
GRAL. B.DEM. PEDRO ALMAZAN GUERRERO
Boulevard Rene Juárez Cisneros sin número, Colonia El Potrerito,
Código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
Email. sspguerrero@hotmail.com
P r e s e n t e.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 117, 168, 180, 206, 208, 245 y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales; 247 y 247 bis del Código Penal Federal; así como 1º, 4º apartado A, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y con base en el CONVENIO de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas en fecha 23 de noviembre de 2012.

Se solicita su colaboración a fin de que se notifique por su conducto a los [redacted] que deberán comparecer ante esta Fiscalía de la Federación para el día **viernes veintidós de abril de dos mil dieciséis a las diez de la mañana en las oficinas que ocupa la sede de la COE de la Delegación de la Institución en el municipio de Iguala, Estado de Guerrero**, debiendo llevar consigo identificación oficial y credencial de elector en original y copia, a fin de que rindan su **testimonio** en relación a los sucesos de los días veintiseis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el municipio de Iguala, Guerrero, pudiendo ser asistidos por un [redacted] ak

Sin otro particular,

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICINA DE INVESTIGACION

C.c.p.
DR. EBER OMAR BERNIZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
MTRO. JOSÉ AARÓN HÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2





ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del día dieciocho de abril de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y derivado del seguimiento de solicitudes a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Elaborar oficio solicitando a la titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, [REDACTED], la designación de un perito en materia de BALISTICA FORENSE con la finalidad de que realice la consulta de actuaciones para el estudio a que haya lugar relacionado con el sistema IBIS. -----

--- **SEGUNDO:** Dar seguimiento puntual a la petición para atender lo conducente-----

--- **TERCERO:**- Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad General de la República, quien actúa con test

fe. -----

D A M O

[REDACTED] go de asistenc



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1191 /2016

Ciudad de México, 18 de abril de 2016

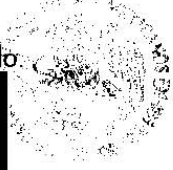
Asunto: COLABORACIÓN URGENTE

Q.F.I.SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 117, 168, 180, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1º, 4º apartado A, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Se solicita su colaboración a fin de que se designe un **PERITO EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE** a fin de que realice un dictamen en la especialidad correspondiente, para tal efecto pongo a su disposición las actuaciones de la indagatoria citada al rubro, para su consulta el día miércoles 20 de abril de 2016, a partir de las diez horas, en estas oficinas de investigación,

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
MTRÓ. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

MEVA



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

**ACUERDO DE DILIGENCIA
RESPECTO DEL ESCRITO NÚMERO GIEI/060/PGR/**

--- En la Ciudad de México, a las trece horas del día dieciocho del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guardan las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico jurídico de la mismas, tomando en consideración el Acuerdo del Asistencia Técnica firmado por la CIHD y los representantes legales de las familias de los 43 estudiante normalistas de la escuela normal rural Isidro "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa de Guerrero, en base a las diversa peticiones por integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) nombrados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la petición del escrito identificado como GIEI/060/PGR, del trece de julio de dos mil quince, mediante oficio solicítase al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero (Consejo Estatal de Seguridad Pública), Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, Secretario General de Gobierno y Fiscal General del Estado de Guerrero se remita copia certificada de agendas, minutas, actas de discusión respecto de toma de decisiones y ejecución en materia de seguridad pública de enero a diciembre de 2014. Asimismo comuníquese que dicha información reviste carácter confidencial por lo que toda información deberá ser enviada con las medidas de seguridad y resguardo para su preservación. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos b) y f) y fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se acordarse y se:-----

--- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**- Elabórese los oficios a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan

----- **DAMOS FE.** -----

[REDACTED] ASISTE [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PNR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO

No. DE FOLIO.

027755

REMITENTE

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) [REDACTED]
C. P. 06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
18	04	2016

SERVICIO SOLICITADO

<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio: SDHPDSC/OI/1187/2016	GENERAL BRIGADIER D.E.M. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO	PALACIO DE GOBIERNO. EDIFICIO ACAPULCO, 1ER. PISO, BLVD. RENÉ JUÁREZ CISNEROS NO 62, CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C. P. 39075, CHILPANCINGO, GRO.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE: [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC
MICRO 8696

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA REPÚBLICA OFICIALIA DE PARTES AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 PETICIÓN 163 GIEI 060

RL [Redacted] SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1187/2016 Ciudad de México, 18 de abril de 2016

GRAL. BRIG. D.E.M. PEDRO ALMAZÁN CERVANTES SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO. (CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA) Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos b) y f) y fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que con CARÁCTER URGENTE se remita copia certificada de agendas, minutas, actas de discusión respecto de toma de decisiones y ejecución en materia de seguridad pública de enero a diciembre de 2014.

No omito señalar que dicha información reviste carácter CONFIDENCIAL por lo que toda información deberá ser enviada con las medidas de seguridad y resguardo para su preservación.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Derechos Humanos, [Redacted]



MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

RECIBIDO

20 10

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente. MTRO. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.



Table with 2 columns: LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1; [Redacted] Art. 18 Fracción II Motivación 2



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

027756

No. DE FOLIO.

REMITENTE

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y [REDACTED]
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
18	04	2016

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

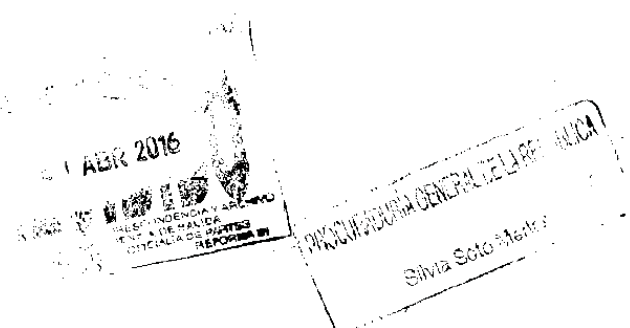
600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio: SDHPDSC/OI/1193/2016	LIC. MARCO CESAR MAYARES SALVADOR TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO	BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS, S/N ESQ. CON AV. JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU, COL. VILLA MODERNA, C.P. 39074, CHILPANCINGO, GRO.

FIRMA [REDACTED]
DIRECCIÓN ADSCRITA MICRO SE [REDACTED] HP06C

SELLO Y FIRMA RECEPTORA



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
PETICIÓN 163 GIEI 060

Oficio Núm. **SDHPDSC/OI/1193/2016**

Ciudad de México, 18 de abril de 2016

C. MARCO CESAR MAYARES SALVADOR
SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL
ESTADO DE GUERRERO.

Presente.

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES**

RL [Redacted]
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos b) y f) y fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que con **CARÁCTER URGENTE** se remita copia certificada de agendas, minutas, actas de discusión respecto de toma de decisiones y ejecución en materia de seguridad pública de enero a diciembre de 2014.

No omito señalar que dicha información reviste carácter **CONFIDENCIAL** por lo que toda información deberá ser enviada con las medidas de seguridad y resguardo para su preservación.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted signature and name area]

OFICINA DE INVESTIGACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
RECIBIDO
20 ABR 2016
10:27
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
MTR. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[Redacted] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

AGENCIAS

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO

028113

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
 TEL:(55) 53460000 y (55) [REDACTED]
 C.P.06500
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
18	04	2016

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE REGISTRO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Sra. Soto Merlos

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	LA REPUBLICA de [REDACTED] s. HONDURAS. PRO/RES/OI/1195/2016	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO DE LA REPUBLICA 21 ABR 2016	BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS S/N ESQUINA JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ, COL. EL POTRERITO. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, C. P. 39098

[REDACTED]

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--

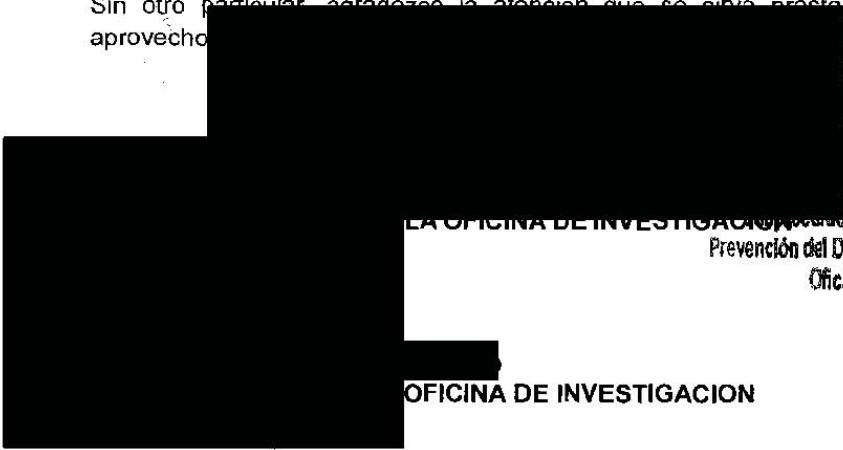
Oficio Núm. **SDHPDSC/OI/1195/2016**
Ciudad de México, 18 de abril de 2016

C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos b) y f) y fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que con **CARÁCTER URGENTE** se remita copia certificada de agendas, minutas, actas de discusión respecto de toma de decisiones y ejecución en materia de seguridad pública de enero a diciembre de 2014.

No omito señalar que dicha información reviste carácter **CONFIDENCIAL** por lo que toda información deberá ser enviada con las medidas de seguridad y resguardo para su preservación.

Sin otro particular agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

OFICINA DE INVESTIGACION

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
MTRO. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenición de Delito y Servicios a la Comunidad.



PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

028112

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
 TEL:(55) 53460000 y [REDACTED]
 C.P.06500
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
18	04	2016

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Oficio: SDHPDSC/OI/1194/2016	LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	PALACIO DE GOBIERNO. EDIFICIO NORTE, 2° PISO. BOULEVARD RENE AREZ CISNEROS NUM. 62, 39075 COL. CIUDAD DE LOS SERVICIOS, CHILPANCINGO, GRO.

FIRMA DE AUTORIZACION

NOMBRE: ROSA LAURA GARCIA TINOCO.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
ADSCRIBIDA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC
MEXICO 2016

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA



SECRETARIA DE INVESTIGACION
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Correspondencia y Archivo

Silvia Soto Merlos

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



ACUERDO DE RECEPCION

- - - En México Distrito Federal, siendo las 13:26 trece horas con veintiséis minutos el día dieciocho de abril de dos mil dieciséis. -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 206, 208 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, señaló: - - - - -

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el Volante de Turno de correspondencia de esta Oficina de Investigación con número ID1034, por el cual hace entrega del oficio GIEI/PGR/165/2016 de fecha 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] Integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quien señala lo siguiente: ---

...En nuestra condición de miembros del Grupo Interdisciplinario s de Expertos Independientes (GIEI) nombrados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en desarrollo del mandato de coadyuvancia conferido, solicitamos su disposición para realizar diligencias en el menor tiempo posible, en búsqueda de los 43 desaparecidos, acordando la inspección en 4 puntos al norte de Iguala, Guerrero. El presente oficio es con la finalidad de que se puedan realizar las coordinaciones y gestiones necesarias. Las búsquedas se realizarán con el acompañamiento del Equipo Argentino de Antropología Forense, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI y el resto del equipo operativo que normalmente acompaña las mismas. Asimismo pedimos que se cuente con la maquinaria retroexcavadora para todos y cada uno de los 4 puntos que se fijen ..."-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista en un total de 2 dos hojas tamaño carta utilizadas por una sola de sus caras, las cuales se ordenan corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208



del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), por lo que es procedente acordarse y se;-----

-----**ACUERDA**-----

-----**ACUERDA**-----

--- **PRIMERO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.**- Visto el contenido del escrito de solicitud, toda vez que no existe impedimento legal alguno, es procedente el desahogo de diligencia por lo que es procedente solicitar a la Coordinación General de Servicios Periciales la designación de personal pericial en materia de antropología, arqueología, criminalística, arquitectura, fotografía, audio y video.---

--- **TERCERO.**- Con la finalidad de llevar a cabo el desahogo de la diligencia gírese oficio a la Secretaria de Marina Armada de México y Comisionado Nacional de Seguridad y de la Policía Federal, División de Gendarmería para que designen elementos suficientes para que efectúen labores de protección y auxilio de esta autoridad ministerial en la diligencia que se programe los días 21 y 22 de abril de 2016 dos mil dieciséis.---

-----**CÚMPLASE**-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la [REDACTED] dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en calidad de testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de lo anterior.

-----**DAMOS FE**-----

[REDACTED]

DE ASISTENCIA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

En descargo del ID 1034

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

*Recibido
18/04/2016
21:18 hrs*

Id: 1034
 Número: OFICIO GIE/PGR/165/2016
 Fecha: 18/04/2016 Fecha del turno: 18/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: SE SOLICITA DISPOSICION PARA REALIZAR DILIGENCIAS ACORDANDO INSPECCION EN 4 PUNTOS AL NORTE DE IGUALA GUERRERO, SE PIDE SE CUENTE CON LA MAQUINA RETROEXCAVADORA PARA TODOS LOS PUNTOS QUE SE FIJEN.

Observaciones:

GIE/PGR/165/2016
México DF a 18 de abril de 2016

José Aaron Pérez Carro
 Director de la Oficina de Investigación del Caso Iguala.
 Subprocuraduría de Derechos Humanos
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Procuraduría General de la República.

Referencia: AP/PGR/SDI/DPSC/01/001/2015

En nuestra constatación de miembros del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) nombrados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en desarrollo del mandato de enajenación conferido, solicitamos su disposición para realizar diligencias en el menor tiempo posible, en búsqueda de los 43 desaparecidos, acordando la inspección en 4 puntos al norte de Iguala, Guerrero.

El presente oficio es con la finalidad de que se puedan realizar las coordinaciones y gestiones necesarias. Las búsquedas se realizarán con el acompañamiento del Equipo Argentino de Antropología Forense, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI y el resto del equipo operativo que normalmente acompaña las mismas. Asimismo pedimos que se cuente con la maquina retroexcavadora para todos y cada uno de los 4 puntos que se fijan.

Sin más por el momento y en espera de poder seguir avanzando en las búsquedas de elementos que conduzcan a establecer el paradero de los normalistas, me suscribo.

Atentamente,
 [REDACTED]

RECIBIDO

GIEI/PGR/165/2016
México DF a 18 de abril de 2016

José Aarón Pérez Carro
Director de la Oficina de Investigación
del Caso Iguala.
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Procuraduría General de la República.


Referencia: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

En nuestra condición de miembros del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) nombrados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en desarrollo del mandato de coadyuvancia conferido, solicitamos su disposición para realizar diligencias en el menor tiempo posible, en búsqueda de los 43 desaparecidos, acordando la inspección en 4 puntos al norte de Iguala, Guerrero.

El presente oficio es con la finalidad de que se puedan realizar las coordinaciones y gestiones necesarias. Las búsquedas se realizarán con el acompañamiento del Equipo Argentino de Antropología Forense, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes GIEI, y el resto del equipo operativo que normalmente acompaña las mismas. Así mismo pedimos que se cuente con la maquina retroexcavadora para todos los puntos de los 4 puntos que se fijen.

Sin más por el momento y en espera de poder seguir avanzando en las búsquedas de elementos que conduzcan a establecer el paradero de los normalistas, me suscribo,

Atentamente,


RECIBIDO
18 ABR 2016
16:48
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACION DE COMPARECENCIA MINISTERIAL DEL [REDACTED]

En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos del 18 dieciocho de abril del año 2016 dos mil dieciséis, ante el [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el [REDACTED], quien se identifica en este momento con Licencia de conducir expedida a su favor por el Gobierno del Estado de Guerrero, con número de folio [REDACTED] y la cual presenta una fotografía a color en el extremo inferior izquierdo, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, y de la que se DA FE tener a la vista en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTA, lo que en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus GENERALES: -----

MANIFIESTA -----

Uámarme como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad de instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos o víctimas de los hechos; por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado alguno manifiesta que NO es su deseo ser asistido durante el desarrollo de la presente -----

Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre FEDERICO LEÓN RUBIO; -----

DECLARA -----

Que al tener a la vista mi anterior declaración ministerial rendida el 04 cuatro de octubre de 2014 dos mil catorce rendida ante autoridad ministerial, la ratifico porque es lo que yo manifesté, agregando que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación en debido cumplimiento al oficio citatorio número SDHPDSC/OI/906/2016, de fecha primero de abril de dos

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

mil dieciséis, firmado por el Licenciado Othón Guzmán Cuevas, para lo cual una vez que estoy enterado del motivo de dicha citación, es [REDACTED]

[REDACTED] cargo a [REDACTED] el trabajo, [REDACTED] motivo [REDACTED]

[REDACTED] que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce entre a trabajar como es mi horario a las siete horas, reportándome con el Director de protección Civil de nombre [REDACTED], y al llegar recibimos unidades, y vehículos, verificando gasolina y materiales de trabajo, para posteriormente ir a cargar los vehículos de gasolina, por lo que después de esto solo esperamos si hay llamadas de auxilio, sin novedad alguna y siendo aproximadamente entre las doce o trece horas, el [REDACTED] nos llamó para decirnos que teníamos que preparar el evento de la Presidenta del DIF municipal, la señora Maria de los Ángeles Pineda de Abarca, y que el evento era a las dieciocho horas en la explanada del Municipio, es decir acomodar el personal que está a cargo del Director de Protección Civil, ya sea con extintores y botiquín portátiles, acudiendo a ese evento cinco personas incluyéndome, quienes somos los que cubríamos el turno, éramos [REDACTED] de los otros no recuerdo sus nombres, tocándome a mí en la calle de Vicente Guerrero, atrás del templete, y a mis compañeros sobre la misma calle pero separados como de dos a tres metros, y ahí estuvimos hasta que inicio el evento siendo aproximadamente las veinte horas, comenzó el evento primeramente con el discurso de la señora [REDACTED], sin novedades y aproximadamente a las veintiún horas con treinta minutos, cuando estaban la porras hacia la presidenta, se comenzaron a escuchar detonaciones de arma de fuego aproximadamente escuche cuatro, por lo que nuestro Director nos indicó que nos replegáramos hacia la esquina del Ayuntamiento que se encuentra sobre la misma calle, por lo que nos fuimos hacia ese punto, y comencé a ver que la gente corría hacia todos lados, por lo que les decíamos que no se empujaran ya que también había niños, y esto duro como veinte o treinta minutos, ahí estuvimos hasta que bajo la gente, ya al ver que estaba más tranquilo el lugar, nuestro Director nos mandó a dar una revisión, sin novedad, y de ahí nos retiramos a nuestra base ubicada en calle Mariano herrera sin número esquina con Ferrocarril, esto se encuentra como trescientos metros, ya que está del otro lado del centro, cerca de las vías del tren, llegamos como a las doce o doce treinta ya del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en las mismas unidades en las que habíamos salido que son [REDACTED]

[REDACTED] y otros que no recuerdo en la PC02 como es de cabina y media echamos el equipo que son los extintores y nuestro botiquines personales ahí iba yo además de [REDACTED] y no me acuerdo quienes más iban por que ya paso mucho tiempo, llegamos a la base y ahí permanecimos en espera de que nos dieran nueva orden y me subí al dormitorio sin que se nos hubiera dado nueva orden, por lo que me traslade a mi domicilio a las 07:00 siete de la mañana en donde permaneci haciendo mis actividades familiares normales además de [REDACTED]

el día **28 veintiocho de septiembre de 2014 dos mil catorce** que regrese nuevamente a trabajar a la central, y ya fue cuando me enteré que en la calle de Álvarez había sido la balacera y que en el centro también se habían hecho detonaciones, no se quien estaba diciendo esto porque eran compañeros quienes lo estaban comentado, siendo todo lo que recuerdo de las referidas fechas del 26 y 27 de septiembre de 2014, por lo que a preguntas especiales que le formula esta Representación Social de la Federación manifiesta que SI es su deseo responder a las mismas por lo que **A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL DE LA VOZ QUIEN ERA EL ENCARGADO DEL SERVICIO DEL 26 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-** Respuesta: [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

y si se hubiera presentado alguna novedad, que requiera de nuestro apoyo a mi corresponde decidir a quién mandar, y reportarlo a [REDACTED]; **A LA SEGUNDA.-** QUE DIGA EL DE LA VOZ SI CUANDO REIERE SE ESTABAN REALIZANDO DETONACIONES DE ARMA DE FUEGO, AUN SE ENCONTRABA EN EL LUGAR, LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA. Respuesta.- No ella ya se habia ido, recuerdo incluso que fue momento antes de las porras cuando ella se fue en su carro que es una camioneta tipo Explorer, de color negra, creo que iba con sus hijos. **A LA TERCERA.** QUE EXPLIQUE EL DE LA VOZ, [REDACTED]

[REDACTED] .- Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] **A LA TERCERA.-** QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] .- Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] **A LA CUARTA.-** QUE DIGA EL DE LA VOZ [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] **A LA QUINTA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED]; **A LA SEXTA.-** QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI DEL TRAYECTO DEL PALACIO MUNICIPAL A SU ESTACION OBSERVO LA PRESENCIA DE PATRULLAS DE ALGUNA CORPORACION POLICIACA POSTERIOR A QUE SE RETIRO DEL EVENTO DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA.- **Respuesta.-** Yo no vi ninguna patrulla sobre la Calle de Vicen Guerrero ni sobre la calle que nos saca a la estación no vi nada, ni siquiera vi unidades de tránsito. **A LA SÉPTIMA.-** QUE DIGA EL DECLARANTE EN [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA OCTAVA.-** QUE DIGA EL DE LA VOZ [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] **A LA NOVENA.-** QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



539

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA
DECIMA.- QUE DIGA EL DICENTE [REDACTED]

[REDACTED] **Respuesta.-** [REDACTED], A

LA UNDECIMA.- QUE DIGA EL DICENTE SI RECIBIO ALGUNA INSTRUCCION O REPORTE RELACIONADO CON ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA DURANTE EL TRÁNSCURSO DE LOS DÍAS 26 VEINTISEIS Y 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE.

Respuesta.- No, en lo absoluto, **A LA DECIMA PRIMERA.-** QUE DIGA EL COMPARECIENTE

[REDACTED] **Respuesta.-** [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA
SEGUNDA.- QUE DIGA EL DE LA VOZ [REDACTED].

Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DECIMA TERCERA.-** QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] **Respuesta.-** [REDACTED], A LA
DECIMA CUARTA.- QUE DIGA EL DE LA VOZ [REDACTED]

[REDACTED] **Respuesta.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DECIMA QUINTA.-** QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] **Respuesta.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DECIMA SEXTA.-** QUE DIGA EL DICENTE [REDACTED]

DAVID CRUZ HERNÁNDEZ ALIAS "EL CHINO". **Respuesta.-** Si lo conozco, era otro de compañeros, cuando yo regrese a trabajar el 28 de septiembre me enteré que estaban buscando a ese compañero como judiciales o algo así, que por que él fue uno de los que estaba metido con la maña con los malos, y de eso me enteré por las noticias específicamente por periódicos esos amarillistas que abundan en el municipio, **A LA DECIMA SEPTIMA.-** QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI EL DIA 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 LE TOCO TRABAJAR DAVID CRUZ HERNÁNDEZ ALIAS "EL CHINO".

Respuesta.- Si, si le toco trabajar, pero él el día me pidió permiso para cubrir el evento de futbol que se iba a realizar en la Unidad Deportiva que se encuentra por el parque del DIF a espaldas del 27 batallón, a lo cual yo le pedí autorización al Director y dijo que estaba bien que se fuera a cubrir ese servicio, para lo cual me llevó la loba [REDACTED] de hecho ya no nos reportó nada, él agarro se llevó la unidad y ya no presentó a laborar, es decir, yo entregué mi servicio haciendo falta ese elemento, pero la unidad si estaba ahí en la estación, desconociendo en que momento fue y lo dejo ya que cuando nosotros regresamos a la estación ese día la camioneta si estaba ahí pero él no, y esto se lo reporte a mi Director cuando llegamos ahí a la estación y vimos la camioneta pero no estaba DAVID CRUZ, y el director me dijo "ASÍ DEJALO" por lo que ya no hice nada, excepto ir a revisar la unidad en la cual estaban las llaves pegadas y no vi que tuviera nada fuera de lo normal, **A LA DECIMA OCTAVA.-** QUE DIGA EL DE LA VOZ SI CONOCE A FELIPE FLORES VELAZQUEZ.

Respuesta.- Lo conozco de vista porque era el Secretario de Seguridad Pública, con quien tenía más contacto era con el Director, como en dos o tres ocasiones mi Director nos pidió que apoyáramos al Secretario en cuestión de llevar despensas en nuestras unidades, **A LA DECIMA NOVENA.-** QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI CONOCE A FRANCISCO SALGADO VALLADARES. **Respuesta.-** A ese lo conozco nada más de nombre, creo que era el Comandante de la Preventiva, **A LA VIGESIMA.-** QUE DIGA EL DICENTE [REDACTED]



540

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA PRIMERA.- QUE DIGA EL
COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED], A LA VIGESIMA SEGUNDA.- QUE DIGA
EL DE LA VOZ [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED], A LA VIGESIMA
TERCERA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE S [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.-
[REDACTED], A LA VIGESIMA CUARTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA
QUINTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA VIGESIMA
SEXTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA
SEPTIMA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA VIGESIMA OCTAVA.- QUE DIGA
EL DE LA VOZ [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED], A LA VIGESIMA NOVENA.- QUE DIGA EL
DECLARANTE, [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA.- QUE DIGA EL DICENTE QUE ACTIVIDADES REALIZO LOS DÍAS
VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2014, HACIENDO MENCIÓN DE LA
MISMAS EN LA MANERA DE LO POSIBLE DE FORMA CRONOLÓGICA. Respuesta.- Las q
ya dije, no hice nada más. A LA TRIGESIMA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE,
[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] LA
TRIGESIMA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- No, A LA TRIGESIMA CUARTA.- QUE
DIGA EL DE LA VOZ, SI TUVO CONOCIMIENTO DE HECHOS EN DONDE SE HAYAN VISTO
INVOLUCRADOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA "RAÚL
ISIDRO BURGOS", LOS DÍAS 26 VEINTISÉIS Y 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2014
DOS MIL CATORCE. Respuesta.- No, nada más supe lo de la balcera, A LA TRIGESIMA
QUINTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE, [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] Respuesta.-
[REDACTED] A LA TRIGESIMA SEXTA.-
QUE DIGA EL DICENTE, SI TIENE CONOCIMIENTO QUE LOS DÍAS 26 VEINTISÉIS Y 27
VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, SE HAYA SOLICITADO ALGUN
TIPO DE APOYO DE ALGUNA OTRA CORPORACION POLICIAL PARA ATENDER ALGÚN
EVENTO CON ESTUDIANTES DE AYOTZINAPA. Respuesta.- Que yo sepa no, A LA
TRIGESIMA SEPTIMA.- QUE DIGA EL DEPONENTE, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA OCTAVA.- QUE
DIGA EL DECLARANTE, [REDACTED]
[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] LA TRIGESIMA
NOVENTA.- QUE DIGA EL DECLARANTE, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA.- QUE DIGA EL DE LA VOZ
SI TIENE CONOCIMIENTO QUE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL HUBIERAN
ATENDIDO ALGÚN EVENTO EN EL CUAL SE VIERAN RELACIONADOS ESTUDIANTES DE
AYOTZINAPA EL DIA 26 Y/O 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014. Respuesta.- No, que yo sepa, A
LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE [REDACTED]
[REDACTED] Respuesta.-
[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- QUE DIGA EL DICENTE,
QUE SABE DE LA DESAPARICIÓN DE LOS 43 ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL
"ISIDRO BRUGOS" DE AYOTZINAPA, GUERRERO. Respuesta.- Nada, de lo que yo me entere
de las noticias es que se los llevaron los preventivos de iguala, y esto sale hasta en la televisión,
A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE [REDACTED]
[REDACTED] Respuesta.-
[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- QUE INDIQUE EL COMPARECIENTE [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Respuesta.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- QUE INDIQUE
EL DECLARANTE [REDACTED]
[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA
CUADRAGESIMA SEXTA.- QUE DIGA EL DICENTE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA
CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- QUE INDIQUE EL COMPARECIENTE [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]
A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- QUE INDIQUE [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- QUE INDIQUE [REDACTED]
[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA
QUINCUAGÉSIMA.- QUE INDIQUE [REDACTED]
[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA QUINCUAGESIMA
PRIMERA.- QUE INDIQUE EL DECLARANTE [REDACTED]
[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA QUINCUAGESIMA
SEGUNDA.- QUE SEÑALE [REDACTED]
[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- QUE INDIQUE EL DECLARANTE [REDACTED]
[REDACTED] Respuesta.-
[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- QUE INDIQUE [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA
QUINGUAGÉSIMA QUINTA.- QUE INDIQUE EL DECLARANTE [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]
A LA QUINGUAGESIMA SEXTA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Respuesta.- [REDACTED] A LA QUINGUAGÉSIMA SEPTIMA.- QUE INDIQUE [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA
QUINGUAGÉSIMA OCTAVA.- QUE DIGA EL DICENTE [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA
QUINGUAGESIMA NOVENA.- QUE DIGA EL DECLARANTE [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA SEXAGESIMA.- QUE DIGA
EL DICENTE [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] A LA SEXAGESIMA PRIMERA.- QUE DIGA EL DE
[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED] No, A
LA SEXAGESIMA TERCERA.- QUE MENCIONE EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] No, nunca, A LA SEXAGESIMA CUARTA.- QUE
DIGA EL DECLARANTE [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] LA SEXAGESIMA
QUINTA.- QUE REFIERA EL [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGESIMA SEXTA.- QUE DIGA LA DE LA VOZ SI TUVO ALGUNA
PARTICIPACIÓN O INTERVENCIÓN, EN LA DESAPARICIÓN DE LOS 43 ESTUDIANTES DE
LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA, EL PASADO 26 Y
27 DE SEPTIEMBRE DE 2014. Respuesta.- No, A LA SEXAGESIMA SEPTIMA.- QUE

MENCIONE EL COMPARECIENTE SI SABE A QUÉ LUGAR FUERON LLEVADOS LOS 43
ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE
AYOTZINAPA, EL PASADO 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014. Respuesta.- No, no sé, A LA

SEXAGESIMA OCTAVA.- QUE REFIERA EL COMPARECIENTE SI TIENE CONOCIMIENTO
QUE HAYAN SIDO PRIVADOS DE LA VIDA LOS 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA
NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE AYOTZINAPA. Respuesta.- No sé nada como

dije antes, A LA SEXAGESIMA NOVENA.- QUE DIGA EL DECLARANTE SI TIENE
CONOCIMIENTO EN QUÉ LUGAR FUERON DEPOSITADOS LOS CUERPOS DE LOS 43
ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS" DE
AYOTZINAPA. Respuesta.- No sé, A LA SEPTUAGESIMA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE

[REDACTED] Respuesta.- [REDACTED]

LA SEPTUAGESIMA PRIMERA.- QUE DIGA EL DE LA VOZ [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

543

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

Respuesta.- [REDACTED] co, A LA SEPTUAGESIMA SEGUNDA.- QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI DURANTE EL TIEMPO QUE ESTUVO EN EL EVENTO DE LA PRESIDENTA DEL DIF EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SE PERCATO QUE EN LA PERIFERIA DE DICHO LUGAR SE ENCONTRARAN AUTOBUSES DE ESTUDIANTES.

Respuesta.- No, no vi ningún autobús, ni me percate que hubiera estudiantes, A LA SEPTUAGESIMA TERCERA.- QUE DIGA EL DE LA VOZ [REDACTED]

[REDACTED] a, A LA SEPTUAGESIMA CUARTA.- QUE DIGA EL DE LA VOZ [REDACTED]

Respuesta.- [REDACTED] A LA SEPTUAGESIMA QUINTA.- QUE DIGA EL DE LA VOZ [REDACTED]

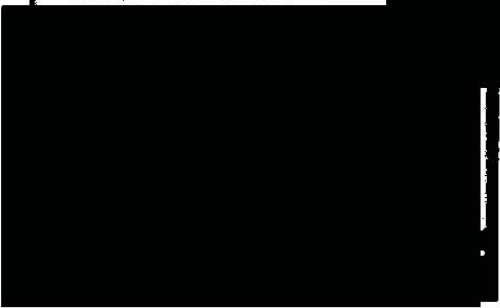
Respuesta.- [REDACTED] A LA SEPTUAGESIMA SEXTA.- QUE DIGA EL DE LA VOZ [REDACTED]

Respuesta.- [REDACTED] A LA SEPTUAGESIMA SEPTIMA.- QUE DIGA EL DE LA VOZ CUAL HA SIDO EL TRATO QUE HA RECIBIDO POR PARTE DEL PERSONAL ACTUANTE DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRESENTE DILIGENCIA. **Respuesta.-** Se me ha tratado bien, siendo todo lo que deseo manifestar y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia a las

16:50 dieciséis horas con cincuenta minutos del día de [REDACTED] en [REDACTED] para debida constancia legal, previa lectura y [REDACTED]

DAMOS F

[REDACTED]

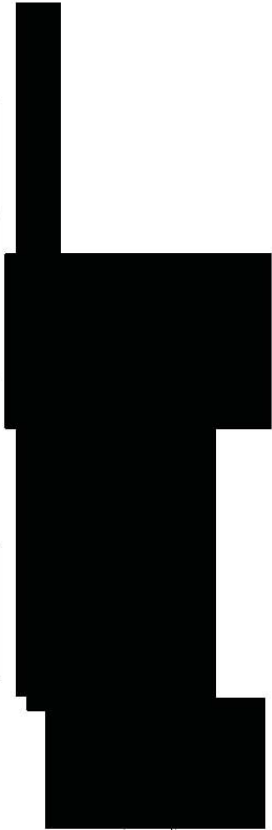


LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

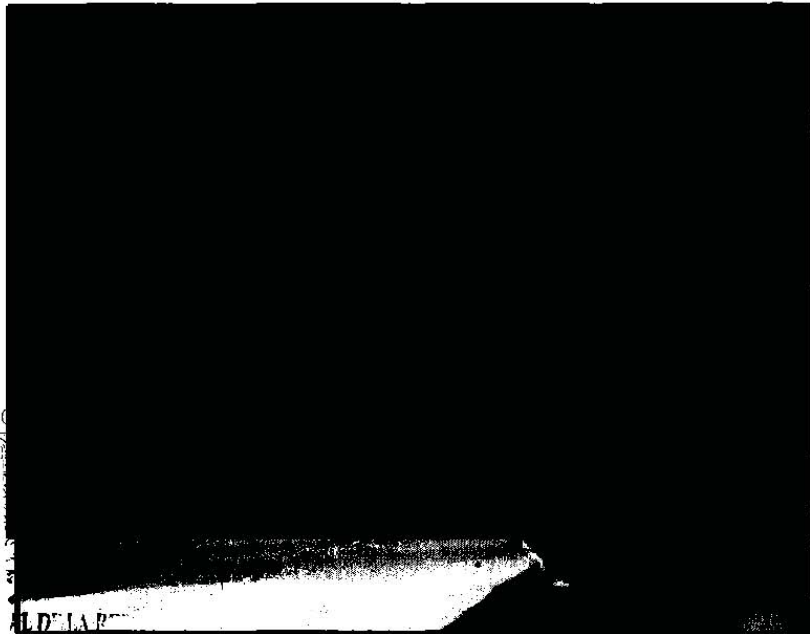
MEXICO
DE

Comisión



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



AL DELA R...
erechos Hu
widos a la u
stigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



...mutu... (la)
...M... de lo
...firman y dan fe...



TIFICA
01 (008)

...fole... (s)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Investigación y Defensa de la Comunidad
Ciudad de México

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



548
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ESCRITO DE LAS VÍCTIMAS, SOLICITANDO
INFORMACION SOBRE DOCUMENTO PRESENTADO POR EL GEFF,
ORDENANDOSE ATENDERLO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 15:00 quince horas del día dieciocho del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:-----

- - - **T I E N E** por recibido el Turno con Id 967, de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual se remite escrito de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, signado por [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en su carácter de padres de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, por medio del cual, solicitan:-----

- - - "1. Se nos brinde copia certificada del documento del que surgen los tres puntos "iniciales" leídos por el señor [REDACTED] de 2016, a efecto de que nuestros peritos victimales estén en ocasión de analizarlo y de que los suscritos podamos conocerlo.-----

- - - 2. Se nos brinde copia certificada de las comparecencias o diligencias en las que, con el acuerdo de todos los especialistas, el señor [REDACTED] fue designado "representante común" de los especialistas, pues tal calidad que menciona esta Oficina de Investigación en su oficio debió haberse conferido en diligencia formal pues se trata de una designación con diversas implicaciones legales.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46 [REDACTED]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



549

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - 3. *Se nos brinde copia certificada sobre las constancias que acrediten que el documento del que derivaron los tres puntos "iniciales" refleja la opinión de la totalidad de los especialistas designados.*-----
- - - 4. *Se nos informe si la totalidad de los especialistas designados ha firmado y ratificado el referido documento.*-----
- - - 5. *Se realicen las gestiones correspondientes para que esta Oficina de Investigación convoque a los seis especialistas, a la Procuradora General de la República y al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) con la finalidad de que en una reunión formal de trabajo ante los suscritos padres y madres de familia, expliquen y argumenten sus hallazgos "iniciales".*-----
- - - *Por todo lo expuesto, de Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación atentamente solicitamos lo siguiente:*-----
- - - *PRIMERO: Se nos tenga por presentado el presente escrito, formulando nuestro PRTESTO por la revictimización a la que hemos sido expuestos y por la ruptura de los acuerdos contraídos entre esta PGR y el GIEI.*-----
- - - *SEGUNDO: Se acuerden de conformidad las solicitudes que formulamos en ejercicio de la coadyuvancia, a efecto de que se esclarezcan plenamente los hechos:*-----
- - - *Así mismo se recibe el turno con Id 973, de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual se remite el oficio SDHPDSC/1153/2016, de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, signado por el Doctor Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el que: "...adjunto a usted Memorándum ST/1873/2016 emitido por la Secretaría Técnica de la Oficina de la C. Procuradora, de fecha 14 de abril de 2016, mediante el cual remite a la Subprocuraduría de Derechos humanos, escrito firmado por los padres de los 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos".*-----
- - - *Adjuntándose, en copia simple el Memorándum número ST/1873/2016, signado por el Licenciado Jorge Leonel Sánchez Ruiz, Secretario Técnico, de la Oficina de la C. Procuradora General de la República, por medio del cual: "...me permito remitir a esa Subprocuraduría a su digno cargo para su atención procedente conforme a derecho corresponda, escrito recibido el día de la fecha, signado por los padres de los 43 estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", mediante el cual realizan un PROTESTO por la revictimización (sic) de que refieren ser objeto, en relación a la información difundida por esta Procuraduría en la*

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

conferencia de prensa del pasado 1° de abril, solicitando copia certificada de la documentación que en el mismo se precisa y se convoque a una reunión; agradeciéndole marcar copia a esta oficina del trámite que desahogue sobre el particular."-----

- - - Anexándose el original de escrito de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, signado por los padres de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", dirigido de manera personal a la C. Procuradora General de la República, en donde solicitan los mismos puntos que a esta Representación Social de la Federación.-----

- - - Documentales constantes de 02 dos fojas útiles de los Turnos 967 y 973, 04 cuatro fojas útiles del escrito de fecha trece de abril de dos mil catorce, dirigido al Agente del Ministerio Público de la Federación, las tres primeras escritas por ambas caras, 01 una foja útil en original del oficio SDHPDSC/1153/2016, 01 una foja útil en copia simple del memorándum ST/1873/2016, así como 03 tres fojas útiles en original escritas por ambos lados, del escrito de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, dirigido a la C. Procuradora General de la República; las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, y 102 apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **Da Fe** de tener a la vista, y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien:-----

CONSIDERANDO

- - - **ÚNICO.**- El contenido de los escritos presentados por las víctimas indirectas de la presente, en los que solicitan lo mismo a esta Representación Social de la Federación y de manera directa a la C. Procuradora General de la República, y atendiendo a la facultad y obligación de esta autoridad de investigar los delitos que son puestos en su conocimiento, conforme lo establece el párrafo primero del artículo 21 Constitucional, mandato que debe realizarse atendiendo al debido proceso, a la legalidad del mismo, y al derecho de acceso a la justicia, como lo establecen el párrafo segundo del artículo 14, el párrafo primero del artículo 16, y párrafo segundo del artículo 17, todos de la Carta Magna.-----

- - - Bajo esas premisas, resulta necesario atender los escritos presentados por las víctimas, señalando lo siguiente:-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46. [REDACTED]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



531
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - a) Referente a su primer manifestación se tiene por hecha de manera formal la misma, y se tomará en consideración en el momento procesal oportuno, en cuanto a formalizar de manera enérgica y categórica su PROTESTO, frente a la decisión adoptada por esta Institución en fecha primero de abril de dos mil dieciséis, cuando se dio una conferencia de prensa.-----

- - - b) Con relación al segundo apartado de sus peticiones relacionadas con el documento presentado a esta autoridad, por el Grupo de Expertos Forenses sobre Fuego se atienden de la siguiente manera:-----

- - - b.1) En cuanto a la expedición de copias certificadas de los documentos que se desprenden de las peticiones identificadas como 1, 2, y 3, de su escrito de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, debe mencionarse que ante esta autoridad fue presentado un documento denominado "Reporte inicial de conclusiones realizadas por el Grupo de Expertos en Fuego", mismo que se encuentra glosado a actuaciones de la investigación, misma que está en trámite, siendo su contenido estrictamente reservado, únicamente la víctima u ofendido o su representante legal, el inculpado y su defensor, pueden tener acceso a la misma, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo obligación de la Representación Social de la Federación el salvaguardar la secrecía de la investigación.-----

- - - En virtud de lo anterior, es que no es posible remitir las copias certificadas que se requieren, bajo el principio de legalidad por razón de la reserva que se debe guardar, y confidencialidad de los datos que obran en esta investigación, no acordándose favorables su solicitudes 1, 2 y 3, sin embargo, a fin de brindar una adecuada protección a los derechos de las víctimas, e interpretando la norma bajo el criterio pro persona y acceso a la justicia efectiva, es que se hace de su conocimiento, que tal y como se ha venido haciendo por personal del [REDACTED]

[REDACTED] o si es su deseo, hacerlo de manera directa los padres de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, las actuaciones de esta indagatoria quedan a su disposición para ser consultadas previa acreditación ante esta Oficina de Investigación, las ocasiones que consideren oportunas para allegarse de la información que solicitan, en horarios de oficina, sirve de apoyo al criterio adoptado por esta Representación Social de la Federación, por resultar evidentemente aplicable al caso concreto, ya que el derecho de acceso a actuaciones de las partes, no implica la expedición de copias; como se establece en la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46 [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



552

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

siguiente Tesis de Jurisprudencia firme y definida sustentada por nuestro Máximo Tribunal Jurisdiccional del País, la cual me permito citar:

Época: Novena Época
Registro: 178055
Instancia: PRIMERA SALA
Tipo Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Localización: Tomo XXII, Julio de 2005
Materia(s): Penal
Tesis: 1a./J. 52/2005
Pág. 42

[J]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXII, Julio de 2005; Pág. 42

AVERIGUACIÓN PREVIA. EL ACCESO A SUS ACTUACIONES POR LAS PARTES LEGITIMADAS PARA ELLO, NO IMPLICA EL DERECHO A QUE SE LES EXPIDAN COPIAS (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES).

La fracción VII del apartado A del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en beneficio de todo inculcado sujeto a un proceso penal el derecho a una defensa adecuada, lo cual implica que se le faciliten los datos que consten en aquél y que requiera para su defensa. Ahora bien, conforme a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de 3 de julio de 1996, mediante la cual se adicionó un párrafo cuarto a la fracción X del citado precepto constitucional, las garantías previstas en sus fracciones VII y IX, que en un principio sólo eran aplicables durante la tramitación del proceso penal, también fueron incorporadas a la averiguación previa, aunque limitándose a lo establecido en las leyes secundarias. Por otra parte, el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales señala que las únicas personas que tendrán acceso a las actuaciones de la averiguación previa serán el inculcado, su defensor y la víctima u ofendido y/o su representante legal, en caso de que los hubiera, y establece que el funcionario que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



553

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de los documentos que obren en la averiguación incurrirá en responsabilidad; de donde se advierte que el Ministerio Público está impedido para otorgar dichas copias, lo cual es acorde con la garantía de defensa contenida en las fracciones VII y IX del artículo 20, apartado A, de la Constitución Federal, en tanto que ésta dispone que tratándose de la averiguación previa, dicha garantía se otorgará con las limitantes, términos y requisitos que las leyes secundarias determinen, es decir, si bien es cierto que las partes tienen derecho a que se les proporcione toda la información que requieran para su defensa, también lo es que el hecho de que el Ministerio Público no pueda proporcionar copias -en aras de proteger la reserva de las actuaciones-, en nada restringe el aludido derecho, pues aun cuando no se les proporcionen copias, el referido artículo 16 prevé que podrán tener acceso a las actuaciones de las que se podrán tomar todos los datos que estimen indispensables. De manera que si la fracción VII, apartado A, del artículo 20 constitucional no exige que los datos solicitados por el inculcado, su defensor y la víctima y ofendido y/o su representante legal, para preparar su defensa y que consten en la averiguación o en el proceso, sean pedidos precisamente por escrito y ministrados en forma de copias simples o certificadas, basta que el expediente respectivo sea puesto a la vista de las partes para que puedan consultarlo.

PRIMERA SALA

Contradicción de tesis 150/2004-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito. 4 de mayo de 2005. Mayoría de tres votos. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Jaime Flores Cruz.

Tesis de jurisprudencia 52/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha cuatro de mayo de dos mil cinco.

- - - b.2) En relación al punto 4 de su solicitud, debe mencionarse que el documento en cuestión fue ratificado por el experto [REDACTED], en su carácter de representante del Grupo de Expertos Forenses sobre Fuego, manifestación hecha por ese experto y que esta autoridad toma en consideración partiendo del principio de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



554
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

legalidad y seguridad jurídica, como se ha realizado en la presente investigación con el resto de manifestaciones tanto de las víctimas, como de los integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense, correspondiendo al resto de expertos manifestar en contrario esa aseveración, sin embargo debe mencionarse por esta autoridad que el documento presentado menciona que se emitirá un documento conclusivo el cual será ratificado por cada uno de los integrantes del Grupo de Expertos Forenses sobre Fuego.-----

- - - b.3) Por lo que respecta al punto 5 de su escrito, es de mencionarse que las reuniones de trabajo con los integrantes del Grupo de Expertos Forenses sobre Fuego, como ellos mismos lo mencionan, tuvieron lugar los días 7 y 8 de marzo de dos mil dieciséis, con personal de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, con integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, del Equipo Argentino de Antropología Forense, y personal de esta Subprocuraduría de Derechos Humanos.-----

- - - Siendo que los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes ya se reunieron con los expertos, sin embargo y con la finalidad de atender su solicitud, esta autoridad establecerá contacto con los integrantes del Grupo de Expertos Forenses sobre Fuego, para efecto de poder agendar la reunión que se solicita, sin embargo habrá que mencionarse que por lo que respecta a la Titular de la Procuraduría General de la República, en relación a su encargo y conforme a la Ley Orgánica de la Institución puede delegar sus funciones en el servidor público que así considere, siendo que en el caso la autoridad competente para atender la solicitud y la reunión que se solicita lo es el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por lo que una vez que se contacte al grupo de expertos, se podrá mencionar la atención al punto 5 de su escrito de fecha trece de abril de dos mil dieciséis.-----

- - - Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206, 208, y Capítulo IV, del Título Sexto del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46 [REDACTED]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--

FD 967

Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

SS6

Asunto: Solicitudes de la coadyuvancia

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR), SDHPDSC



4 ABR 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

P R E S E N T E . -

Los que suscribimos, [Redacted signature block]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2

[REDACTED]

precisamente donde se ubican las oficinas del [REDACTED] autorizando para ese efecto y para representar legalmente a la coadyuvancia y fungir como asesores victimales dentro de esta indagatoria y en cualquier causa penal ulterior de manera indistinta a los C.C. Licenciados en Derecho [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para que si se estima necesaria la ratificación del presente escrito comparezca ella en nombre y representación de todos los padres y todas las madres por economía procesal y para evitar una revictimización innecesaria al conjunto de los suscritos; comparecemos para exponer:

Que mediante el presente escrito, con fundamento en los artículos 1, 8, 17 y 20 apartado "C", fracción primera, segunda, quinta y sexta, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8 y 25 de la Convención Americana; 2 fracción V, 16, 108, 141 apartado "B" y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por México el 29 de noviembre de 1985; y 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas, acudimos ante esta Representación Social con la finalidad de manifestar lo siguiente:

Que mediante el presente recurso, para todos los efectos legales y para que quede la debida constancia en la indagatoria citada al rubro, venimos a formalizar nuestro más enérgico y categórico **PROTESTO**, frente a la decisión adoptada por esta Procuraduría General de la República (PGR) el pasado 01 de abril de 2016, con relación a la difusión en conferencia de prensa cerrada del comunicado leído en presencia del Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC), Dr. Eber Omar Betanzos, por el autonombrado vocero del panel de especialistas en fuego Ricardo Damián Torres. Lo anterior en virtud de que con dicha decisión fue vulnerado uno de los compromisos centrales que la C. Procuradora General de la República Arely Gómez González adquirió con los suscritos; a saber, que no se nos sometería a una nueva revictimización, garantizando que siempre fuéramos los padres y las madres los primeros en enterarnos de la información delicada y relevante que surgiera de la presente investigación. En efecto, la difusión en los medios de comunicación de dicha conferencia de prensa, sin previo aviso a los suscritos, expuso a nuestras familias a un dolor y un sufrimiento graves en extremo, a causa de las decisiones de esta Institución. Por tanto, elevamos este **PROTESTO** y nuevamente exigimos que esta PGR se conduzca con respeto a nuestra dignidad y nuestros derechos [REDACTED] del hecho atroz que es la desaparición forzada.

Sobre este particular, no omitimos señalar que la decisión institucional de la PGR implicó también la ruptura de los acuerdos contraídos con el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), en el sentido de que dada la relevancia del nuevo estudio de fuego, éste no sólo se haría del conocimiento de las familias antes que a la opinión pública, sino que además sólo se consideraría terminado una vez que los especialistas arribaran a conclusiones definitivas con el consenso de todos los participantes, o si esto

no fuera posible, a través de la presentación de un documento en el que quedaran patentes las expresiones de disenso. Al respecto, exhibimos en anexo el boletín de prensa leído por el GIEI el pasado miércoles 6 de abril, a efecto de que la valoración del Grupo sobre la ruptura de acuerdos por la PGR obre en los autos de la indagatoria de marras.

Por otro lado, en su Oficio SDHPDSC/OI/011 de fecha 13 de abril de 2016, que nos fuera notificado el mismo día por medio del representante legal de la coadyuvancia Lic. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] esta Oficina de Investigación nos informa en su numeral 4:

“[...] se debe señalar que obra agregado al expediente de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 Acuerdo ministerial para realizar nueva opinión relacionada con los eventos ocurridos en el basurero de Cocula, así mismo obran agregados a la indagatoria de referencia, la aceptación y toma de protesta de los seis expertos [REDACTED] [REDACTED].

Aunado a lo anterior, el pasado 1 de abril de 2016, el Doctor, [REDACTED] T [REDACTED] representante común del Grupo de Expertos Internacionales, compartió las siguientes conclusiones iniciales. Uno: derivado de los siguientes análisis practicados se puede concluir que existe evidencia suficiente, inclusive observable físicamente para afirmar que si existió un evento de fuego controlado de grandes dimensiones en el lugar denominado “Basurero de Cocula”. Dos: la recolección de restos óseos corrobora evidencias suficientes y coinciden (sic)n entre los equipos forenses, tanto de la Subprocuraduría General de la República como del Equipo Argentino de Antropología Forense, lo que permite determinar que al menos 17 seres humanos, adultos fueron quemados en ese lugar. Tres: podemos establecer la hipótesis sobre las condiciones, cantidad de combustible, tiempo y circunstancias necesarias para una quema masiva de 43 cuerpos, tal y como se indicó en las declaraciones de los detenidos por estos hechos, sin embargo solamente con una prueba a gran escala podrá confirmarse esta posibilidad [...]”.

Respecto de esta información que por primera vez se nos brinda, a doce días de que la PGR la hiciera pública, solicitamos lo siguiente:

1. Se nos brinde copia certificada del documento del que surgen los tres puntos “iniciales” leídos por el señor Ricardo Damián Torres el 1 de abril de 2016, a efecto de que nuestros peritos victimales estén en ocasión de analizarlo y de que los suscritos podamos conocerlo.

2. Se nos brinde copia certificada de las comparecencias o diligencias en las que, con el acuerdo de todos los especialistas, el señor Ricardo Damián Torres fue designado "**representante común**" de los especialistas, pues tal calidad que menciona esta Oficina de Investigación en su oficio debió haberse conferido en diligencia formal pues se trata de una designación con diversas implicaciones legales.
3. Se nos brinde copia certificada sobre las constancias que acrediten que el documento del que derivaron los tres puntos "iniciales" refleja la opinión de la totalidad de los especialistas designados.
4. Se nos informe si la totalidad de los especialistas designados ha firmado y ratificado el referido documento.
5. Se realicen las gestiones correspondientes para que esta Oficina de Investigación convoque a los seis especialistas, a la Procuradora General de la República y al Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) con la finalidad de que en una reunión formal de trabajo ante los suscritos padres y madres de familia, expliquen y argumenten sus hallazgos "iniciales".

Por todo lo expuesto, de Usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación atentamente solicitamos lo siguiente:

PRIMERO. Se nos tenga por presentado el presente escrito, formulando nuestro **PROTESTO** por la revictimización a la que hemos sido expuestos y por la ruptura de los acuerdos contraídos entre esta PGR y el GIEI.

SEGUNDO.- Se acuerden de conformidad las solicitudes que formulamos en ejercicio de la coadyuvancia, a efecto de que se esclarezcan plenamente los hechos.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 13 DE ABRIL DE 2016.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

reagada

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

10973

560
561



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

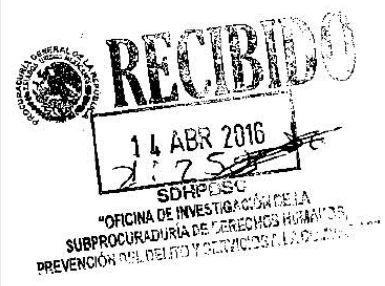
SDHPDSC/ **1153** /2016

Ciudad de México, 14 de abril de 2016.

LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 10º fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, y en relación con los numerales 3º, inciso a) fracción V, y 14, fracción IV, de su Reglamento, adjunto a usted Memorándum ST/1873/2016 emitido por la Secretaría Técnica de la Oficina de la C. Procuradora, de fecha 14 de abril de 2016, mediante el cual remite a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, escrito firmado por [REDACTED]

Lo anterior, para los efectos de [REDACTED]



Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 14, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
C.P. 06500, Tel. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA DE LA C. PROCURADORA



562
OFICINA DE LA C. PROCURADORA.
SECRETARÍA TÉCNICA.
NUM.: ST/1873/2016.

MEMORÁNDUM

México, D.F., a 14 de abril de 2016.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES
SUBPROCURADOR DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Presente.

Por este conducto, adjunto me permito remitir a esa Subprocuraduría a su digno cargo para su atención procedente conforme a derecho corresponda, escrito recibido el día de la fecha,

[REDACTED] mediante el cual realizan un PROTESTO por la revictimización (sic) de que refieren ser objeto, en relación a la información difundida por esta Procuraduría en la conferencia de prensa del pasado 1º de abril, solicitando copia certificada de la documentación que en el mismo se precisa y se convoque a una reunión; agradeciéndole marcar copia a esta oficina del trámite que desahogue sobre el particular.

Le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

ANEXOS: 3 FOJAS.

PROCURADURÍA C
DE LA REPUBLICA
OFICINA DE E
14 APR 2016
SUBPROCURADURIA DE
HUMANOS, PREVENCIÓN
SERVICIOS A LA COM

AL CONTESTAR ESTE DOCUMENTO, SIRVASE MENCIONAR LOS DATOS CONTENIDOS EN EL RECUADRO SUPERIOR DERECHO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[REDACTED]

comparecemos para exponer:

Que mediante el presente escrito acudimos ante Usted con la finalidad de manifestar lo siguiente:

Que mediante el presente recurso, para que quede la debida constancia, venimos a formalizar nuestro más enérgico y categórico **PROTESTO**, frente a la decisión adoptada por esta Procuraduría General de la República (PGR) el pasado 01 de abril de 2016, con relación a la difusión en conferencia de prensa cerrada del comunicado leído en presencia del Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC), Dr. Eber Omar Betanzos, por el autonombrado vocero del panel de especialistas en fuego [REDACTED]. Lo anterior en virtud de que con dicha decisión fue vulnerado uno de los compromisos centrales que la C. Procuradora General de la República Arely Gómez González adquirió con los suscritos; a saber, que no se nos sometería a una nueva revictimización, garantizando que siempre fuéramos los padres y las madres los primeros en enterarnos de la información delicada y relevante que surgiera de la presente investigación. En efecto, la difusión en los medios de comunicación de dicha conferencia de prensa, sin previo aviso a los suscritos, expuso a nuestras familias a un dolor y un sufrimiento graves en extremo, a causa de las decisiones de esta Institución. Por tanto, elevamos este **PROTESTO** y nuevamente exigimos que esta PGR se conduzca con respeto a nuestra dignidad y nuestros derechos como víctimas del hecho atroz que es la desaparición forzada.

Sobre este particular, no omitimos señalar que la decisión institucional de la PGR implicó también la ruptura de los acuerdos contraídos con el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), en el sentido de que dada la relevancia del nuevo estudio de fuego, éste no sólo se haría del conocimiento de las familias antes que a la opinión pública, sino que además sólo se consideraría terminado una vez que los especialistas arribaran a conclusiones definitivas con el consenso de todos los participantes, o si esto no fuera posible, a través de la presentación de un documento en el que quedaran patentes las expresiones de disenso. Al respecto, exhibimos en anexo el boletín de prensa leído por el GIEI el pasado miércoles 6 de abril, a efecto de que la valoración del Grupo sobre la ruptura de acuerdos por la PGR obre en los autos de la indagatoria de marras.

563
364

Por otro lado, en su Oficio SDHPDSC/OI/011 de fecha 13 de abril de 2016, que nos fuera notificado el mismo día por medio del representante legal de la coadyuvancia [REDACTED] la Oficina de Investigación para el Caso Ayotzinapa nos informó en su numeral 4:

"[...] se debe señalar que obra agregado al expediente de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 Acuerdo ministerial para realizar nueva opinión relacionada con los eventos ocurridos en el basurero de Cocula, así mismo obran agregados a la indagatoria de referencia, la aceptación y toma de protesta de los seis expertos independientes. [REDACTED]

Aunado a lo anterior, el pasado 1 de abril de 2016, el Doctor [REDACTED] [REDACTED] representante común del Grupo de Expertos Internacionales, compartió las siguientes conclusiones iniciales. Uno: derivado de los siguientes análisis practicados se puede concluir que existe evidencia suficiente, inclusive observable físicamente para afirmar que si existió un evento de fuego controlado de grandes dimensiones en el lugar denominado "Basurero de Cocula". Dos: la recolección de restos óseos corrobora evidencias suficientes y coinciden (sic)n entre los equipos forenses, tanto de la Procuraduría General de la República como del Equipo Argentino de Antropología Forense, lo que permite determinar que al menos 17 seres humanos, adultos fueron quemados en ese lugar. Tres: podemos establecer la hipótesis sobre las condiciones, cantidad de combustible, tiempo y circunstancias necesarias para una quema masiva de 43 cuerpos, tal y como se indicó en las declaraciones de los detenidos por estos hechos, sin embargo solamente con una prueba a gran escala podrá confirmarse esta posibilidad [...]"

Respecto de esta información que por primera vez se nos brinda, a doce días de que la PGR la hiciera pública, solicitamos lo siguiente:

1. Se nos brinde copia certificada del documento del que surgen los tres puntos "iniciales" leídos por el señor [REDACTED] el 1 de abril de 2016, a efecto de que nuestros peritos victimales estén en ocasión de analizarlo y de que los suscritos podamos conocerlo.
2. Se nos brinde copia certificada de las comparecencias o diligencias en las que, con el acuerdo de todos los especialistas, el señor Ricardo Damián Torres fue designado "**representante común**" de los especialistas, pues tal calidad que menciona la Oficina de Investigación de la PGR en su oficio debió haberse conferido en diligencia formal pues se trata de una designación con diversas implicaciones legales.
3. Se nos brinde copia certificada sobre las constancias que acrediten que el documento del que derivaron los tres puntos "iniciales" refleja la opinión de la totalidad de los especialistas designados.
4. Se nos informe si la totalidad de los especialistas designados ha firmado y ratificado el referido documento.
5. Se realicen las gestiones correspondientes para se convoque a los seis especialistas, a las y los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) en la que esté presente Usted, con la finalidad de que en una reunión formal de trabajo ante los suscritos padres y madres de familia, expliquen y argumenten sus hallazgos "iniciales".

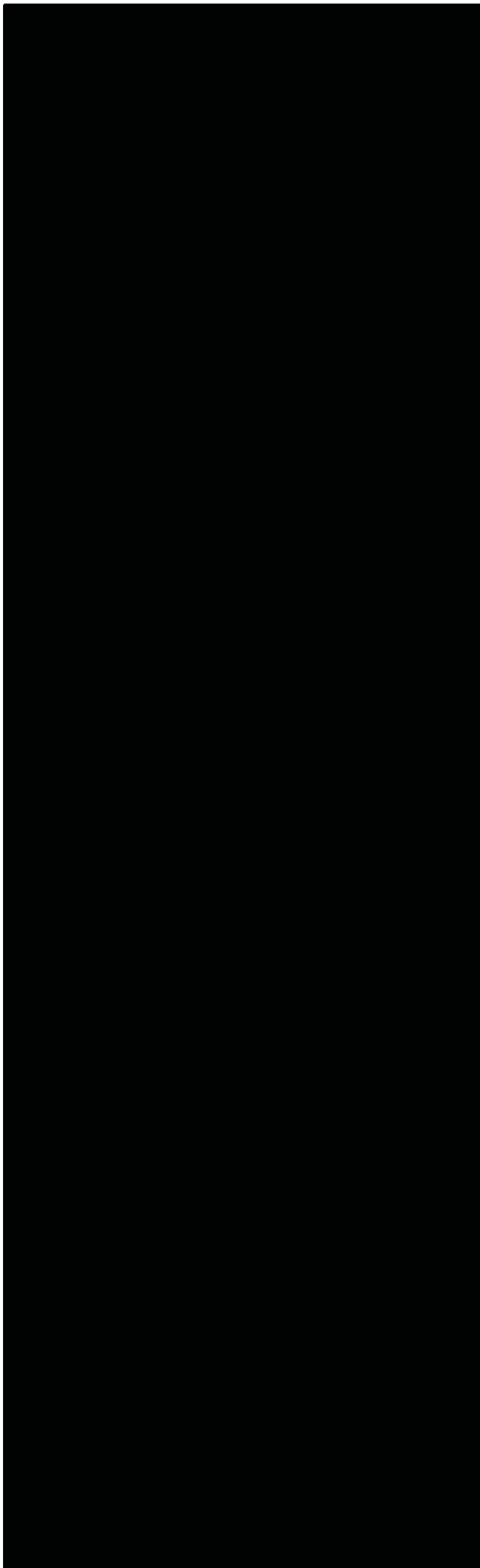
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S.
Oficina de In.

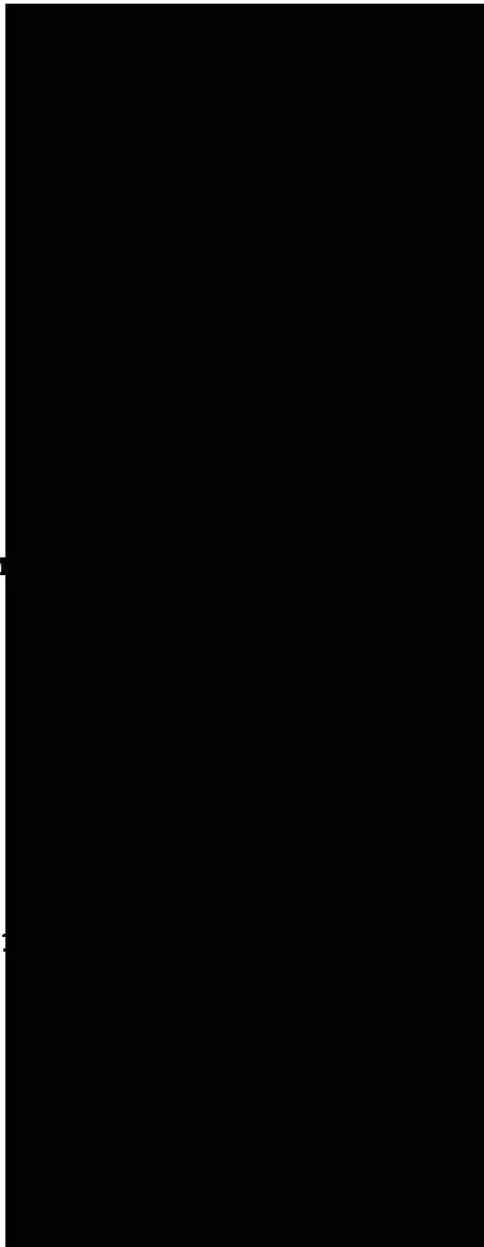
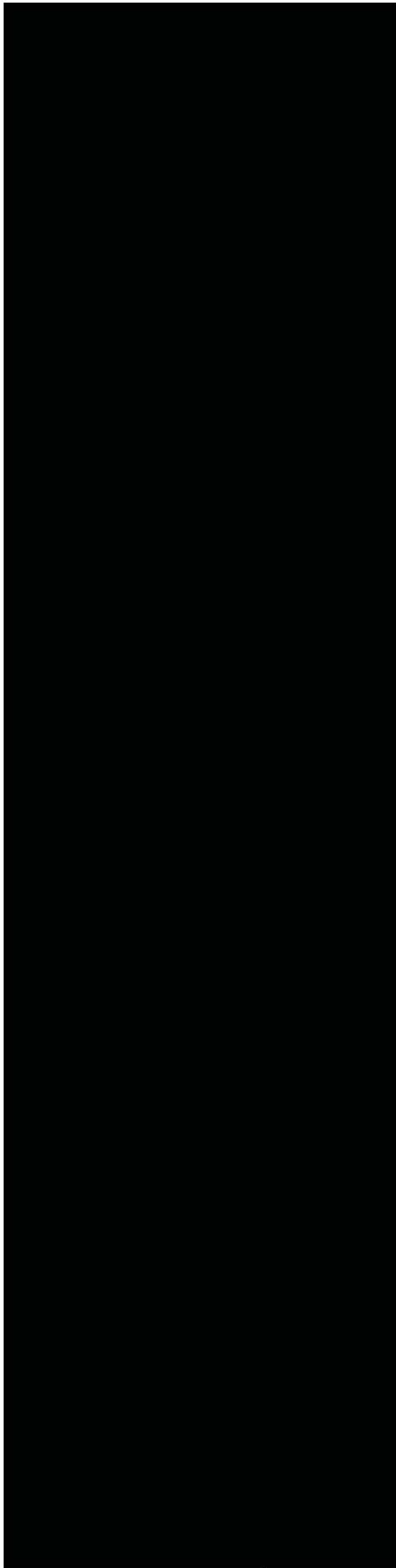
Por todo lo expuesto, de Usted C. Procuradora General de la República atentamente solicitamos:

PRIMERO.- Se nos tenga por presentado este escrito, formulando nuestro PROTESTO por la revictimización a la que hemos sido expuestos y por la ruptura de los acuerdos contraídos entre esta PGR y el GIEI.

SEGUNDO.- Se acuerden de conformidad las solicitudes que formulamos en ejercicio de la coadyuvancia, a efecto de que se esclarezcan plenamente los hechos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 13 DE ABRIL DE 2016.





M



Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.

[REDACTED]
**DIRECTOR DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ, A.C.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COADYUVANCIA, NOMBRADA POR LOS PADRES
DE LOS 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS".**
[REDACTED]

PRESENTE.

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y atendiendo a los derechos de las víctimas con calidad de coadyuvantes, me permito notificar el acuerdo de fecha 18 de abril de 2016, por medio del cual se atienden los escritos de fecha 13 de abril de 2016, presentado por los padres de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", a esta autoridad y de manera directa a la C. Procuradora General de la República, acuerdo que a la letra dice:

CONSIDERANDO

--- **ÚNICO.** El contenido de los escritos presentados por las víctimas indirectas de la presente, en los que solicitan lo mismo a esta Representación Social de la Federación y de manera directa a la C. Procuradora General de la República, y atendiendo a la facultad y obligación de esta autoridad de investigar los delitos que son puestas en su conocimiento, conforme lo establece el párrafo primero del artículo 21 Constitucional, mandato que debe realizarse atendiendo al debido proceso, a la legalidad del mismo, y al derecho de acceso a la justicia, como lo establecen el párrafo segundo del artículo 14, el párrafo primero del artículo 16, y párrafo segundo del artículo 17, todos de la Carta Magna.-----
--- Bajo esas premisas, resulta necesario atender los escritos presentados por las víctimas, señalando lo siguiente:-----
--- a) Referente a su primer manifestación se tiene por hecha de manera formal la misma, y se tomará en consideración en el momento procesal oportuno, en cuanto a formalizar de manera enérgica y categórica su PROTESTO, frente a la decisión adoptada por esta institución en fecha primero de abril de dos mil dieciséis, cuando se dio una conferencia de prensa.-----
--- b) Con relación al segundo apartado de sus peticiones relacionadas con el documento presentado a esta autoridad, por el Grupo de Expertos Forenses sobre Fuego se atienden de la siguiente manera:-----
--- b.1) En cuanto a la expedición de copias certificadas de los documentos que se desprenden de las peticiones identificadas como 1, 2, y 3, de su escrito de fecha once de abril de dos mil dieciséis, debe mencionarse que ante esta autoridad fue presentado un documento denominado: "Reporte inicial de conclusiones realizadas por el Grupo de Expertos en Fuego", mismo que se encuentra glosado a actuaciones de la investigación, misma que está en trámite, siendo su contenido estrictamente reservado, únicamente la víctima u ofendido o su representante legal, el inculpado y su defensor, pueden tener acceso a la misma, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, siendo obligación de la Representación Social de la Federación el salvaguardar la secrecía de la investigación.-----
--- En virtud de lo anterior, es que no es posible remitir las copias certificadas que se requieren, bajo el principio de legalidad por razón de la reserva que se debe guardar, y confidencialidad de los datos que obran en esta investigación, no acordándose favorables su solicitudes 1, 2 y 3, sin embargo, a fin de brindar una adecuada protección a los derechos de las víctimas, e interpretando la norma bajo el criterio pro persona y acceso a la justicia efectiva, es que se hace de su conocimiento, que tal y como se ha venido haciendo por personal del [REDACTED] o si es su deseo, hacerlo de manera directa los padres de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, las actuaciones de esta indagatoria quedan a su disposición para ser consultadas previa acreditación ante esta Oficina de Investigación, las ocasiones que consideren oportunas para allegarse de la información que solicitan, en horarios de oficina, sirve de apoyo al criterio adoptado por esta Representación Social de la Federación, por resultar evidentemente aplicable al caso concreto, ya que el derecho de acceso a actuaciones de las partes, no implica la expedición de copias; como se establece en la siguiente Tesis de Jurisprudencia firme y definida sustentada por nuestro Máximo Tribunal Jurisdiccional del País, la cual me permito citar:

Época: Novena Época
Registro: 178055
Instancia: PRIMERA SALA
Tipo Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Localización: Tomo XXII, Julio de 2005

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México. C.P. 06500.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.

Materia(s): Penal
Tesis: 1a./J. 52/2005
Pág. 42

[J]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXII, Julio de 2005; Pág. 42

AVERIGUACIÓN PREVIA. EL ACCESO A SUS ACTUACIONES POR LAS PARTES LEGITIMADAS PARA ELLO, NO IMPLICA EL DERECHO A QUE SE LES EXPIDAN COPIAS (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES).

La fracción VII del apartado A del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en beneficio de todo inculpado sujeto a un proceso penal el derecho a una defensa adecuada, lo cual implica que se le faciliten los datos que consten en aquél y que requiera para su defensa. Ahora bien, conforme a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de 3 de julio de 1996, mediante la cual se adicionó un párrafo cuarto a la fracción X del citado precepto constitucional, las garantías previstas en sus fracciones VII y IX, que en un principio sólo eran aplicables a la tramitación del proceso penal, también fueron incorporadas a la averiguación previa, aunque limitándose a lo establecido en las leyes secundarias. Por otra parte, el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales señala que las únicas personas que tendrán acceso a las actuaciones de la averiguación previa serán el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido y/o su representante legal, en caso de que los hubiera, y establece que el funcionario que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copias de ellas o de los documentos que obren en la averiguación incurrirá en responsabilidad; de donde se advierte que el Ministerio Público está impedido para otorgar dichas copias, lo cual es acorde con la garantía de defensa consagrada en las fracciones VII y IX del artículo 20, apartado A, de la Constitución Federal, en tanto que ésta dispone que tratándose de la averiguación previa, dicha garantía se otorgará con las limitantes, términos y requisitos que las leyes secundarias determinen, es decir, si bien es cierto que las partes tienen derecho a que se les proporcione toda la información que requieran para su defensa, también lo es que el hecho de que el Ministerio Público no pueda proporcionar copias -en aras de proteger la reserva de las actuaciones-, en nada restringe el aludido derecho, pues aun cuando no se les proporcionen copias, el referido artículo 16 prevé que podrán tener acceso a las actuaciones de las que se podrán tomar todos los datos que estimen indispensables. De manera que si la fracción VII, apartado A, del artículo 20 constitucional no exige que los datos solicitados por el inculpado, su defensor y la víctima u ofendido y/o su representante legal, para preparar su defensa y que consten en la averiguación o en el proceso, sean pedidos precisamente por escrito y ministrados en forma de copias simples o certificadas, basta que el expediente respectivo sea puesto a la vista de las partes para que puedan consultarlo.

PRIMERA SALA

Contradicción de tesis 150/2004-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito. 4 de mayo de 2005. Mayoría de tres votos. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Méza. Secretario: Jaime Flores Cruz.

Tesis de jurisprudencia 52/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha cuatro de mayo de dos mil cinco.

--- b.2) En relación al punto 4 de su solicitud, debe mencionarse que el documento en cuestión fue ratificado por el experto [REDACTED] en su carácter de representante del Grupo de Expertos Forenses sobre Fuego, manifestación hecha por ese experto y que esta autoridad toma en consideración partiendo del principio de legalidad y seguridad jurídica, como se ha realizado en la presente investigación con el resto de manifestaciones tanto de las víctimas, como de los integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense, correspondiendo al resto de expertos manifestar en contrario esa aseveración, sin embargo debe mencionarse por esta autoridad que el documento presentado menciona que se emitirá un documento conclusivo el cual será ratificado por cada uno de los integrantes del Grupo de Expertos Forenses sobre Fuego.

--- b.3) Por lo que respecta al punto 5 de su escrito, es de mencionarse que las reuniones de trabajo con los integrantes del Grupo de Expertos Forenses sobre Fuego, como ellos mismos lo mencionan, tuvieron lugar los días 7 y 8 de marzo de dos mil dieciséis, con personal de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, con integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, del Equipo Argentino de Antropología Forense, y personal de esta Subprocuraduría de Derechos Humanos.

--- Siendo que los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes ya se reunieron con los expertos, sin embargo y con la finalidad de atender su solicitud, esta autoridad establecerá contacto con los integrantes del Grupo de Expertos Forenses sobre Fuego, para efecto de poder agendar la reunión que se solicita, sin embargo habrá que mencionarse que por lo que respecta a la Titular de la Procuraduría General de la República, en relación a su encargo y conforme a la Ley Orgánica de la Institución puede delegar sus funciones en el servidor público que así considere, siendo que en el caso la autoridad competente para atender la solicitud y la reunión que se solicita lo es el Agente del Ministerio



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1198/2016.
ASUNTO: SE ATIENDE PETICIÓN DE ESCRITO
FECHADO 13 DE ABRIL DE 2016.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.

Público de la Federación adscrito a esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por lo que una vez que se contacte al grupo de expertos, se podrá mencionar la atención al punto 5 de su escrito de fecha trece de abril de dos mil dieciséis.

--- Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206, 208, y Capítulo IV, del Título Sexto del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se:---

ACUERDA

--- PRIMERO.- Notifíquese el presente acuerdo, a las víctimas indirectas, a través de sus representantes legales, al domicilio proporcionado ubicado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

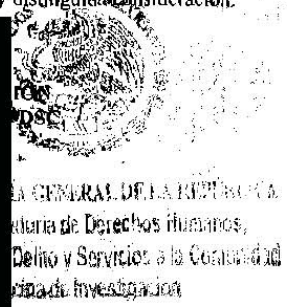
--- SEGUNDO.- Las demás que resulten de las anteriores.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206, 208, y Capítulo IV, del Título Sexto del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

No omito señalar que el contenido de esta información tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha secrecía.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LA REPUBLICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
LA COMISION AGEN
CION ADSCRITO



Revisado
E.L.C. [REDACTED]
DIRECTOR DE AREA DE ESTA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanuz Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente
Lic. José Aaron Pérez Carro - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente
Lic. [REDACTED] - Secretario Técnico de la Oficina de la C. Procuradora General de la República. - Para su conocimiento presente

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

568
569

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ESCRITO DE LAS VÍCTIMAS, SOLICITANDO SE
CITA A RATIFICAR ESCRITO A INTEGRANTES DEL EAAF, ORDENÁNDOSE
ATENDERLO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos del día dieciocho del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:-----

--- **T I E N E** por recibido el Turno con Id 968, de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual se remite escrito de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, signado por [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, por medio del cual, solicitan:-----

--- "PRIMERO: Se nos tenga por presentado el escrito de cuenta.-----

--- SEGUNDO: Se fije día y hora para la ratificación ante esta Representación Social del dictamen que fue presentado por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y, para los efectos precisados en el presente escrito se habilite el mecanismo de cooperación procesal internacional para la ratificación de aquellos expertos que radican fuera de México".-----

--- Documentales constantes de 01 una foja útil del Turno 968, y 05 cinco fojas útiles del escrito de referencia, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, y 102 apartado "A",

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46. [REDACTED]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



570

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se **Da Fe** de tener a la vista, y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien:-----

----- **CONSIDERANDO** -----

- - - **ÚNICO.**- El contenido del escrito presentado por las víctimas indirectas de la presente, y atendiendo a la facultad y obligación de esta autoridad de investigar los delitos que son puestos en su conocimiento, conforme lo establece el párrafo primero del artículo 21 Constitucional, mandato que debe realizarse atendiendo al debido proceso, a la legalidad del mismo, y al derecho de acceso a la justicia, como lo establecen el párrafo segundo del artículo 14, el párrafo primero del artículo 16, y párrafo segundo del artículo 17, todos de la Carta Magna.-----

- - - Bajo esas premisas, resulta necesario atender el escrito presentado por las víctimas, señalando lo siguiente:-----

- - - En fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, se tuvo por recibido, y acordado dentro de actuaciones de la presente, el escrito de misma fecha, suscrito por [REDACTED], por medio del cual solicitaron:
"PRIMERO: Se nos tenga por rindiendo nuestro dictamen pericial sobre el basurero de Cocula, Guerrero en relación a los delitos que se investigan en la presente indagatoria, en nuestra carácter reconocido de peritos.-----

SEGUNDO: Se nos fije día y hora para la ratificación ante esta Representación Social, del dictamen que presentemos a través del presente curso y en su caso se habilite el mecanismo de cooperación procesal internacional para la ratificación de aquellos especialistas que radican fuera del país, a efecto de dotarle de celeridad procesal a la presente indagatoria.-----

- - - Luego de ello, debe decirse a las víctimas indirectas, que el ratificar o no, la promoción presentada, corresponde a una facultad de la Autoridad Ministerial, conforme al artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales, no estimando necesario ello, en razón de que el escrito de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, se encuentra debidamente firmado por [REDACTED], razón por la que no se les ha citado a ratificar la citada promoción.-----

- - - No sucede lo mismo con el documento anexo a esa promoción, que los integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense, identifican como

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46 [REDACTED]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED]
[REDACTED]	Art. 18 Fracción II Motivación 2



571

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

"DICTAMEN SOBRE EL BASURERO DE COCULA", el cual únicamente se encuentra signado por [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], siendo necesario conforme a los presupuestos procesales establecidos en el artículo 20, y el Capítulo IV, del Título Sexto, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, el que el resto de personas mencionadas lo ratifiquen en su contenido, y en virtud que los Integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense, así como las víctimas indirectas de la presente, señalan que varios de ellos radican fuera del Territorio Nacional, por lo que solicitan se establezcan los mecanismos establecidos en el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Penales, para efecto de que ratifiquen su escrito aquellos especialistas que radican fuera del país, es que esta autoridad acuerda favorable la solicitud, misma que se llevará a cabo en el momento procesal oportuno, una vez que se cuenten con los datos específicos de cada caso en particular.

- - Para tales efectos, y en relación a que las víctimas indirectas de la presente, mencionan que quien puede proporcionar los datos del resto de personas que se mencionan en el anexo del escrito de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, lo es la Doctora [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense; es que deberá citársele para que comparezca ante esta Oficina de Investigación para proporcionar los datos necesarios de las personas que solicitan ratifiquen el escrito mediante mecanismos de cooperación internacional.

- - - Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 20, 59, 73, 75, 168, 206, 208, y Capítulo IV, del Título Sexto del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se:

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.-** Gírese oficio citatorio a la Doctora [REDACTED], Integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense, para que se presente ante esta Representación Social de la Federación el día **21 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016, A LAS 18:30 HORAS**, en las Instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46 [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

572

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500; ello a efecto de recabarle una declaración, para que se proporcionen los datos exactos de contacto de los especialistas que radican fuera del país, que se solicita ratifiquen el documento presentado en fecha 09 de febrero de 2016, por Usted.-----

--- **SEGUNDO.**- Notifíquese el presente acuerdo, a las víctimas indirectas, a través de sus representantes legales, al domicilio proporcionado ubicado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] p.-----

--- **TERCERO.**- Las demás que resulten de las anteriores.-----

C U M P L A S E

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y da [REDACTED]-----

D A M O S

[REDACTED]

--- **Razón.**- En la misma fecha, el personal actuante hace constar que se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/1199/2016 y SDHPDSC/OI/1200/2016 cumplimentando el acuerdo que antecede.-----

- C O N S

D A M O S

[REDACTED] AS
LIC [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46 [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

543

18/04/16

Id: 968

Número: OFICIO SIN NUMERO

Fecha: 14/04/2016 Fecha del turno: 14/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRA [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: PADRES DE LOS 43 ESTUDIANTES DE LA NORMAL DESAPARECIDOS



Asunto: EN RELACION CON LA AP PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE SOLICITA FIJAR FECHA PARA RATIFICACION DE DICTAMEN PERICIAL DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

Observaciones:

ERALD
Derechos
Servicios a la
Investigación

INVESTIGACIÓN PREVIA
APPGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA FIJAR FECHA PARA RATIFICACION DE DICTAMEN PERICIAL DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

RECIBIDO
15 ABR 2016

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSORITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PRESENTE:

L. C. [REDACTED] [REDACTED] FELIPE ANTONIO ROSA; [REDACTED] BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA; [REDACTED] ISRAEL CABALLERO SANCHEZ; [REDACTED] ARIEL GARCIA HERNANDEZ; [REDACTED] EMILIANO ALEJANDRO GARCIA DE LA CRUZ; [REDACTED] ANASTASIO DORIAN GONZALEZ PARRAL y JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL; [REDACTED] MAGDALENO RUBIN LAURO VILLEGAS; [REDACTED] JOSE LUIS LUNA TORRES; [REDACTED] JESUS SOVANI RODRIGUEZ FLATIMBA; [REDACTED] ABELARDO VAZQUEZ PENITEN; [REDACTED] ADAN ABRAHAM DE LA CRUZ; [REDACTED] CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA; [REDACTED] LUIS ANSELMO FRANCISCO AREOLA; [REDACTED] CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUNOZ; [REDACTED] ISRAEL JACINTO LUGARDO; [REDACTED] JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN; [REDACTED] JOSE ANSELMO NAVARRETE GONZALEZ; [REDACTED] MARCIAL PABLO BARANDA; [REDACTED] MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARAS; [REDACTED] ALEXANDER MORA VENAS; [REDACTED] LUIS ANSELMO ABARCA CARRILLO; [REDACTED] JOSE ALVAREZ NAVARRETE; [REDACTED] JOSE ANSELMO CAMPOS CANTON; [REDACTED] JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA; [REDACTED] GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO; [REDACTED] JHOSVANI GUERRERO DE LA CRUZ; [REDACTED] GUILLERMO ORTIZ RAMOS; [REDACTED] DIVERAEDO RODRIGUEZ BELLO; [REDACTED] CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE; [REDACTED] MARTIN GUSTAVO SANCHEZ GARCIA; [REDACTED] DONALD TRUJILLO GONZALEZ; [REDACTED] JOSE EDUARDO BARTOLO ESTERON; [REDACTED] LEONEL CASTRO ABARCA; [REDACTED] MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ; [REDACTED] CARLOS IVAN RAMIREZ VILLANAL; [REDACTED] JORGE ANTONIO TIZAPA LEIDERO;

10968

574

AVERIGUACIÓN PREVIA:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA FIJAR FECHA PARA RATIFICACIÓN DE DICTAMEN PERICIAL DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

G. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

14 ABR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

PRESENTE.-

Los que suscribimos [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[Redacted text block]

[Redacted] dentro de la indagatoria de mérito, mismo que tenemos debidamente acreditado; y como lo hemos hecho antes, señalamos como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [Redacted]

[Redacted] autorizando para ese efecto y para representar legalmente a la coadyuvancia y fungir como asesores victimales dentro de esta indagatoria y en cualquier causa penal ulterior de manera indistinta a los C.C. Licenciados en Derecho [Redacted]

[Redacted]

precisando que ratificamos la designaciones hechas en favor de los nombrados profesionistas que ya obren en los autos; con el debido respeto comparecemos para exponer lo siguiente:

Que mediante el presente escrito, con fundamento en los artículos 1, 8, 17 y 20 apartado "C", fracción primera, segunda, quinta y sexta, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2 fracción V, 16, 59, 108, 141 apartado "B" y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por México el 29 de noviembre de 1985; y 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas, acudimos ante esta Representación Social con la finalidad de manifestar lo siguiente:

- Mediante escrito de nueve de febrero de dos mil dieciséis presentado ante esta Oficina de Investigación, [Redacted] [Redacted] en su carácter de especialistas integrantes del **Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF)** y con el carácter de peritos así reconocidos dentro de la indagatoria al rubro indicado rindieron el **Dictamen multidisciplinario integral sobre el Basurero de Cocula, Guerrero**, constante de 246 páginas y 10 anexos; en relación a la desaparición de [Redacted] normalistas de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, acaecida los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.
- En dicho documento, se solicitó que esta Representación Social fije día y hora para la ratificación del mencionado dictamen pericial a los peritos que intervinieron en la elaboración del señalado dictamen quienes son parte del Equipo Argentino de Antropología Forense y que cuentan con la aceptación y protesta del cargo conferido en la presente indagatoria.

Dicho lo anterior, es nuestro deseo manifestar que hasta la fecha de presentación de esta promoción no se ha fijado día y hora para la ratificación del dictamen multidisciplinario por parte de los peritos que intervinieron en la elaboración del mismo; de tal manera que reiteramos ante Usted, Agente del Ministerio Público la necesidad de que se tome la ratificación correspondiente, definiendo para tal efecto una fecha considerablemente próxima, atendiendo a la necesidad de que dicha

prueba se integre plenamente al cúmulo que ya obra en la causa citada al rubro, bajo las formalidades requeridas así por la ley.

526

De otra parte, reiteramos en el mismo sentido que lo hicieron los integrantes del **Equipo Argentino de Antropología Forense**, que dada la intervención de diversos especialistas en la realización del dictamen rendido y atendiendo a que algunos de ellos mantienen residencia en países diversos, solicitamos que se establezca un mecanismo adecuado y pertinente para que éstos puedan realizar la ratificación desde dichos lugares. Consideramos que es posible emplear para ello la cooperación procesal internacional, a través de las oficinas consulares mexicanas respectivas.

Dicha solicitud encuentra apoyo en el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicable a la presente investigación, el cual pongo a su consideración en los siguientes términos:

Artículo 59.- Podrá encomendarse la práctica de diligencias en países extranjeros a los secretarios de legaciones y a los agentes consulares de la República, por medio de oficio con las inserciones necesarias.

Asimismo, con el objetivo expresado en el párrafo anterior, la información relativa a los países donde reside cada perito puede ser proporcionada por Mercedes Celina Doretti del **Equipo Argentino de Antropología Forense** en el acto procesal de ratificación del dictamen, con la finalidad de coadyuvar en la realización de los enlaces internacionales correspondientes y dotar de celeridad tales acciones a fin de garantizar nuestro derecho a acceder a una justicia pronta y expedita.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, ante esta Representación Social, atentamente solicitamos:

PRIMERO: Se nos tenga por presentado el escrito de cuenta.

SEGUNDO: Se fije día y hora para la ratificación ante esta Representación Social del dictamen que fue presentado por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EEAF) y, para los efectos precisados en el presente escrito se habilite el mecanismo de cooperación procesal internacional para la ratificación de aquellos expertos que radican fuera de México.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE ABRIL DE 2016

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

El presente expediente
se encuentra en
estado de tramitación

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.

DRA. [REDACTED]
ANTROPOLOGA DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE.
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en atención al acuerdo ministerial decretado dentro de los autos de la presente indagatoria, citada al rubro, me permito notificarle que deberá comparecer ante esta Representación Social de la Federación el día **21 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016, A LAS 18:30 HORAS**, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500; a efecto de recabarle una declaración, para que se proporcionen los datos de contacto de los especialistas que radican fuera del país, y que se solicite ratifiquen el documento presentado en fecha 09 de febrero de 2016, por parte de Usted.

Ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 20, 59, 73, 75, 168, 206, 208, y Capítulo IV, del Título Sexto del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Hago de su conocimiento que para cualquier asunto, quedo a sus ordenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Cep.- Dr. Edgar Ortiz Beltrán Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para mi Superior Conocimiento - Presente
Lic. José Aarón Pérez Carra.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHIPDSC.- Para su conocimiento - Presente.

CEP
BYV
1985

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.

MAESTRO [REDACTED]
DIRECTOR DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ, A.C.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COADYUVANCIA, NOMBRADA POR LOS PADRES
DE LOS 43 ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "RAÚL ISIDRO BURGOS".
[REDACTED]

PRESENTE.

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y atendiendo a los derechos de las víctimas con calidad de coadyuvantes, me permito notificar el acuerdo de fecha 15 de abril de 2016, por medio del cual se atiende el escrito de fecha 13 de abril de 2016, presentado por los padres de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", que a la letra dice:

CONSIDERANDO

--- ÚNICO.- El contenido del escrito presentado por las víctimas indirectas de la presente, y atendiendo a la facultad y obligación de esta autoridad de investigar los delitos que son puestos en su conocimiento, conforme lo establece el párrafo primero del artículo 24 Constitucional, mandato que debe realizarse atendiendo al debido proceso, a la legalidad del mismo, y al derecho de acceso a la justicia, como lo establecen el párrafo segundo del artículo 14, el párrafo primero del artículo 16, y párrafo segundo del artículo 17, todos de la Carta Magna.

--- Bajo esas premisas, resulta necesario atender el escrito presentado por las víctimas, señalando lo siguiente:---
--- En fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, se tuvo por recibido, y acordado dentro de actuaciones de la presente, el escrito de misma fecha, suscrito por [REDACTED], por medio del cual solicitaron:

"PRIMERO: Se nos tenga por rindiendo nuestro dictamen pericial sobre el basurero de Cocula, Guerrero en relación a los delitos que se investigan en la presente indagatoria, en nuestra carácter reconocido de peritos.

SEGUNDO: Se nos fije día y hora para la ratificación ante esta Representación Social, del dictamen que presentemos a través del presente escrito y en su caso se habilite el mecanismo de cooperación procesal internacional para la ratificación de aquellos especialistas que radican fuera del país, a efecto de dotarle de celeridad procesal a la presente indagatoria.

--- En caso de ello, debe darse a las víctimas indirectas, que el ratificar o no, la promoción presentada, corresponde a una facultad de la Autoridad Ministerial, conforme al artículo 20 del Código Federal de Procedimientos Penales, no estimando necesario ello, en razón de que el escrito de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, se encuentra debidamente firmado por [REDACTED] razón por la que no se les ha citado a ratificar la citada promoción.

--- No suare de lo mismo con el documento anexo a esa promoción, que los integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense identifican como "DICTAMEN SOBRE EL BASURERO DE COCULA", el cual únicamente se encuentra firmado por [REDACTED] y [REDACTED] siendo necesario conforme a los presupuestos procesales establecidos en el artículo 20, y el Capítulo IV, del Título Sexto, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, el que el resto de personas mencionadas lo ratifiquen en su contenido, y en virtud que los integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense, así como las víctimas indirectas de la presente, señalan que varios de ellos radican fuera del Territorio Nacional, por lo que solicitan se establezcan los mecanismos establecidos en el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Penales, para efecto de que ratifiquen su escrito aquellos especialistas que radican fuera del país, es que esta autoridad acuerda favorable la solicitud, misma que se llevará a cabo en el momento procesal oportuno, una vez que se cuenten con los datos específicos de cada caso en particular.

--- Para tales efectos, y en relación a que las víctimas indirectas de la presente, mencionan que quien puede proporcionar los datos del resto de personas que se mencionan en el anexo del escrito de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, lo es la Doctora [REDACTED], integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense, es que deberá citársele para que comparezca ante esta Oficina de Investigación para proporcionar los datos necesarios de las personas que solicitan ratifiquen el escrito mediante mecanismos de cooperación internacional.

--- Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 20, 59, 73, 75, 168, 206, 208, y Capítulo IV, del Título Sexto del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A", incisos b), y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se:

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese oficio citatorio a la Doctora [REDACTED], integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense, para que se presente ante esta Representación Social de la Federación el día 21 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016, A LAS 18:30 HORAS, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.

en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500; ello a efecto de recabarle una declaración, para que se proporcionen los datos exactos de contacto de los especialistas que radican fuera del país, que se solicita ratifiquen el documento presentado en fecha 09 de febrero de 2016, por Usted.

--- **SEGUNDO.**- Notifíquese el presente acuerdo, a las víctimas indirectas, a través de sus representantes legales, al domicilio proporcionado ubicado en Serapio Rendón número cincuenta y siete B, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06470, Ciudad de México. ---
--- **TERCERO.**- Las demás que resulten de las anteriores. ---

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 21, párrafo primero y 102 Apartado "A", párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 20, 59, 73, 75, 168, 206, 208, y Capítulo IV, del Título Sexto del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A", incisos b), y 1) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7, del Reglamento de la citada Ley; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de esta información tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha secrecía.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



EL AC
ADSCR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Dr. Eber Omar Bejanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. José Aragón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del dieciocho de abril de dos mil dieciséis el suscrito Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

-----HACE CONSTAR-----

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; ---

--- Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el licenciado [REDACTED] quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED] expedida en su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como licenciado en Derecho, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía en blanco y negro que concuerda con los físicos del compareciente, de la cual ya obra copia certificada en actuaciones para debida constancia legal; persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde octubre de dos mil catorce y protestó el cargo referido; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente al tomo (172 y 173); por lo que refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante. Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan el tomo solicitado en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Así también por lo establecido por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "La averiguación previa, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz, e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados y en ningún caso se podrá hacer referencia a información confidencial relativa a los datos personales del inculpado, víctima u ofendido, así como testigos, servidores públicos o cualquier persona relacionada mencionada en la indagatoria, asimismo, una vez consultados los tomos citados, los devuelve siendo las veintiún horas con cincuenta y un minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar." ---

-----CONSTE-----

-----CÚMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado Omar Israel Miran de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de D y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de asistencia que al final firman y dan fe. ---

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PARTE POLICIAL NÚMERO 244/2016.

-- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----
--- T I E N E por parte informativo número 244/2016 de quince de abril de la corriente anualidad, suscrito por la Suboficial [redacted] mediante el cual y en atención al oficio SDHPDSC/OI/0097/2016 informa lo siguiente: "1. Correspondiente a lo solicitado en el punto número 1 sobre Si existen datos de inmuebles registrados a su nombre en los registros públicos del Estado de Guerrero, se envió solicitud por separado sobre los nombres del inculpaado Gildardo López Astudillo y/o [redacted] alias "EL GIL". [redacted] Coordinador General de Catastro en el Estado de Guerrero, respondió a la solicitud de información que en previa búsqueda en sus bases catastrales de 14 municipios NO SE ENCONTRÓ NINGÚN REGISTRO a nombre de Gildardo López Astudillo. 4. Referente al punto número 2, si cuenta con vehículos a su nombre Gildardo López Astudillo, se envió solicitud al Lic. [redacted] director General de Recaudación del Gobierno del Estado de Guerrero." -----
--- Anexó al Parte Policial referido, copia simple del oficio SEFINA/CGCI/1115/2016 de quince de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Maestro [redacted] coordinador General de Catastro de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como copia simple del acuse de recepción del oficio PF/DICGEN/COG/4010/2016 de veintinueve de marzo de la corriente anualidad suscrito por el Comisario Jefe Licenciado [redacted], Coordinador de la División de Gendarmería de la Policía Federal.-----
--- Documentación constante de parte informativo número 244/2016 en original, de una foja; copia simple del oficio SEFINA/CGCI/1115/2016, de una foja y copia simple del acuse de recepción del oficio PF/DICGEN/COG/4010/2016, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se DA FE de tener a la vista y se: -----
----- A C U E R D A -----
--- PRIMERO.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----
--- SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----
----- C Ú M P L A S E -----

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman [REDACTED]

----- D A M O [REDACTED]
[REDACTED] OS DE [REDACTED]



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

RECIBIDO
18 ABR 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Iguala, Guerrero, a 15 de abril de 2016

PARTE POLICIAL N°. 244/2016

ASUNTO: Parte Informativo

LIC. EDGAR NIEVES OSORNIO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC
P r e s e n t e

Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0097/2016 día 09 de marzo de 2016 relacionado con la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 mismo en el que se solicita giren instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se avoquen a realizar una investigación exhaustiva y de talla que permita allegar datos precisos de la situación financiera del inculpado Gildardo López Astudillo [REDACTED] alias "EL GIL", quien tiene como fecha de nacimiento [REDACTED], indagando sobre los siguientes puntos:

1. Si existen datos de inmuebles registrados a su nombre en los registros públicos del Estado de Guerrero.
2. Si cuenta con vehículos a su nombre.
3. Si es miembro de asociaciones de ganaderos, charros, o alguna otra en el estado de Guerrero, en la que reporte aportaciones económicas a su favor.

En relación a lo solicitado se informa lo siguiente:

- Correspondiente a lo solicitado en el punto número 1 sobre si existen datos de inmuebles registrados a su nombre en los registros públicos del Estado de Guerrero, se envió solicitud por separado sobre los nombres del inculpado Gildardo López Astudillo [REDACTED] alias "EL GIL".

Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

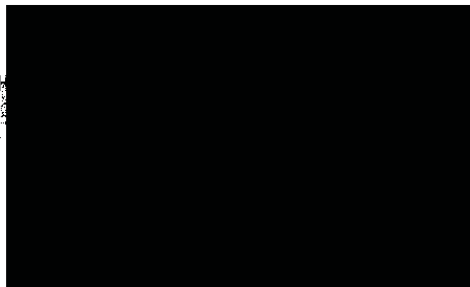
El Mtro. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Coordinador General de Catastro en el Estado de Guerrero, respondió a la solicitud de información que en previa búsqueda en sus bases catastrales de 14 municipios **NO SE ENCONTRO NINGUN REGISTRO** a nombre de Gildardo López Astudillo.

4. Referente al punto número 2, si cuenta con vehiculos a su nombre Gildardo López Astudillo, se envió solicitud al Lic. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Director General de Recaudación del Gobierno del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexa impresiones fotográficas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS



Copias:

Comisariado General de la Policía Federal Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario General Mtro. Manelich Castilla Craviotto. Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
Comisario Jefe Lic. [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
En cumplimiento al memorando 612

Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



No. OFICIO: SEFINA/CGCI/1115/2016.
ÁREA: COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO.

Chilpancingo, Gro., a 15 de Abril del 2016.

LIC. [REDACTED]
COORDINADOR
POLICIA FEDERAL
DIVISION DE GENDARMERIA COORDINACIÓN DE LA DIVICIÓN.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio PF/DIVIGEN/COGI/4011/2016, De fecha 29 de Marzo del año 2016, mediante el cual solicita nuestro apoyo para proporcionarle información a nombre la siguiente persona:

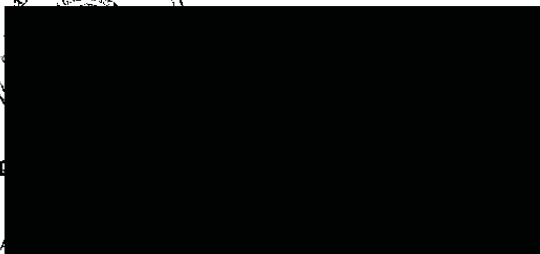
GIDARDO LÓPEZ ASTUDILLO

Sobre el particular me permito informarle que previa búsqueda en nuestras bases de datos (padrones catastrales) de 14 municipios que se encuentran coordinados en materia de catastro con el Gobierno del Estado **NO SE ENCONTRO NINGÚN REGISTRO DEL ANTES MENCIONADO.** Siendo estos los siguientes: [REDACTED]

[REDACTED] El resto de los H. Ayuntamientos municipales no se encuentran coordinados por lo cual no contamos con sus bases de datos; ante tal situación le recomiendo remitir su petición a los Ayuntamientos de la Entidad correspondiente, ya que ellos manejan directamente sus padrones y registros catastrales; o en su defecto girar su petición a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad de ésta Entidad.

✓ Sin otro asunto en particular me es grato enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE INGRESOS
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Subsecretaría de Ingresos



CCP - LIC. MARIA DEL C... [REDACTED] ...CMIENTO - PRESENTE.

Edificio Juan Álvarez planta alta, calle Zaragoza esquina 16 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro. Tel. (747)471-91-15, 471-81-24



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PF/DIVGEN/COG/4010/2016.

Iguala, Guerrero, a 29 de marzo de 2016

ASUNTO: Solicitud de Información
"Urgente y Confidencial"

Lic. [Redacted]
Director General de Recaudación
Del Gobierno del Estado de Guerrero.
Presente

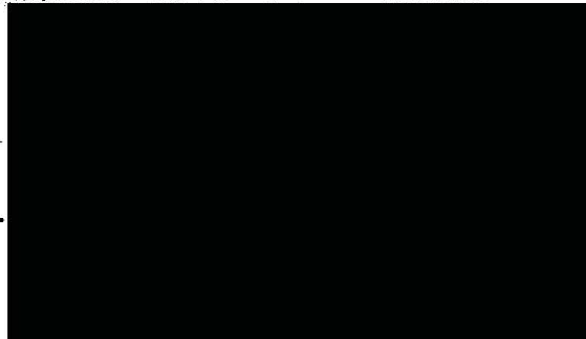
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 2° fracción IV, 5° y 8° fracción IV, IX, y XXIV de la Ley de la Policía Federal; artículos 2°, 3° y 41° fracciones I, II, IV, y 75° fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 3° fracciones II, IV, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; solito a usted gre sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que a la brevedad posible, nos proporcione toda la información que obre en sus archivos correspondientes de las siguientes personas:

- **GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO**

De lo anterior se menciona el nombre del elemento y número de contacto, para cualquier duda o aclaración al respecto; Suboficia [Redacted] con celular [Redacted]

De la misma forma se proporciona el número contacto del que suscribe en caso de requerir la confirmación de la presente solicitud; oficina 11036000 extensión 24016.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



RECAUDACIÓN
RO.
38
16
C-116
REGISTRACION
65530167

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Bosque, San Miguel de los Caballeros, C. Mexido, D.F. 01900
Tel. (55) 5481 4900 www.cns.gob.mx



ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO No. 0911/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los dieciocho días de abril de dos mil dieciséis, a las veinte horas con tres minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **OFICIO No. 0911/2016**, de veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis, dirigido al C. C.P. Daniel Pano Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, signado por el Licenciado [redacted] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Derechos Humanos, mediante el cual turna al mencionado Secretario Ejecutivo, oficio Original SDHPDSC/OI/604/2016, por ser de su competencia.-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **OFICIO No. 0911/2016**, de veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis, dirigido al C. C.P. [redacted] Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, signado por el Licenciado [redacted] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Derechos Humanos, constante de dos fojas útiles.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, y se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción II, inciso e)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, actuado.-----

AMOS FE
DE ASIS



OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1028 20:03 hrs. 18-Abr-2016

Numero: OFICIO 0911/2016

Fecha: 24/03/2016 Fecha del turno: 18/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED] JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS

Asunto: PROCEDENCIA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE GUERRERO. COPIA DE CONOCIMIENTO DE OFICIO DIRIGIDO A C.C.P. [REDACTED] SECRETARIO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/604/2016 DE 21 DE MARZO DE 2016, EN RELACION CON LA INDAGATORIA SDHPDSC/OI/001/2016, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INFORMAR LOS NOMBRES DE LOS ELEMENTOS QUE SE SE RECIBIO EN SOBRE CERRADO

Observaciones:

Excmo.: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
 Oficio: 0911/2016
 Expediente: Asistencia al Proceso SDHPDSC/OI/001/2016
 Asunto: Se turna oficio para su atención con carácter de confidencial.
 Chetumal, Guerrero, a 24 de marzo de 2016.

C. C.P. [REDACTED]
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
 PRESENTE.

Por instrucciones del C. GRAL. EGRO. D. E. M. [REDACTED] Secretario de Seguridad Pública del Estado, me permito turnar por su competencia de esta Dependencia a su digno cargo, el original del oficio número SDHPDSC/OI/604/2016 de fecha 21 de marzo mes y año, signado por el LIC. [REDACTED] Jefe del Módulo Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, derivado de la averiguación previa AYPN-4/SDHPDSC/OI/001/2016, mediante el cual se solicita informar los nombres de los elementos que se desempeñan como Radio Operadores del CA de Policía Estatal.

Por lo anterior, agradeceré a usted dar sus correspondientes instrucciones a quien corresponda a fin de que se le brinde la atención correspondiente al presente asunto, cuya información deberá ser remitida directamente a la autoridad que la requiera.





ID1028

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
 Oficio: 0911/2016.
 Expediente: Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20015.
 Asunto: **Se turna oficio para su atención con carácter de confidencial.**

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de marzo de 2016.

C. CIP. [Redacted]
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE.

Por instrucción del C. GRAL. BRIG. D.E.M. PEDRO ALMAZAN CERVANTES, Secretario de Seguridad Pública del Estado, me permito turnar por ser competencia de esa Dependencia a su digno cargo, el original del oficio número SDHPDSC/OI/604/2016, de fecha 21 de presente mes y año, signado por el LIC. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, deducido de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20015, mediante el cual solicita se informe los nombres de los elementos que se desempeñan como Radio Operadores del C4 de Policía Estatal.

Por lo anterior, agradeceré a usted girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se le brinde la atención correspondiente al presente asunto, cuya información deberá ser remitida directamente a la autoridad que la requiere.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo,



RECIBIDO

8 ABR 2016



GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
 C.e.p. GENERAL BRIG. D.E.M. PEDRO ALMAZAN CERVANTES
 C. LIC. [Redacted]

ALE Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/604/2016
 PAC/FMS/VES

SDHPDSC
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCION

OFICIO No. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/05084/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los dieciocho días de abril de dos mil dieciséis, a las veinte horas con cuatro minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **OFICIO No. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/05084/2016**, de doce de abril de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Encargado de la Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas [REDACTED], mediante el cual remite información respecto de [REDACTED].-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **OFICIO No. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/05084/2016**, de doce de abril de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Encargado de la Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas [REDACTED] constante de tres fojas útiles.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, y se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso c)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

592

20:04 hrs. 18-Abril-2016

Id: 1033

Número: OFICIO PGR/AIC/CENAPI /DGIAD/DCIP/DIACT

Fecha: 12/04/2016 Fecha del turno: 18/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DANUARIO SÁNCHEZ GARCÍA

Asunto: PROCEDENCIA CENAPI . EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/0840/2016, DE 28 DE MARZO DE 2016, EN RELACION A INDAGATORIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE ENVIA INFORMACION DE EMANUEL PEREZ ESTRADA.

Observaciones: COPIA DE CORREO ENVIADO POR JIMENEZ CHAVEZ JOSE LUIS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 CIUDAD DE MEXICO

LICENCIADO [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
 ADSORITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 CIUDAD DE MEXICO

Con fundamento en las Artículos 22, fracción II, inciso II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 14, fracción IX, así como el Artículo 9, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No. SDHPDSC/OI/0840/2016 de fecha 28 de marzo del 2016, recibido en esta Unidad el día 04 de abril del mismo año, mediante el cual solicito información [REDACTED] relacionado con el expediente AP/GRSDHPDSC/OI/001/2015, y a fin de que fueran consultada los bases de datos a las que tiene acceso esta Unidad Nacional, le comunico que **atentamente se localiza** la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera ser relevante con su persona:

[REDACTED]

- La información solicitada, según un registro de Mantenimiento judicial.

Nombre	Asignación Final	Apodo, Edad e Inicial de nacimiento	Patente	Asignado	Fecha de Retiro	Clase, Orden y Estado	Procedente	Delito
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

18 ABR 2016

543

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

1034

Agencia de Investigación Criminal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información
para el Combate a la Delincuencia
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas
Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas
Dirección de Información y Análisis Contra el Tráfico y Trata de Personas
Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIAC/TP/05084/2016

Ciudad de México, a 12 de abril del 2016.

LICENCIADO VÍCTOR [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD

Con fundamento en los Artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 12, fracción IX, así como el Artículo 93, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No. SDHPDSC/OI/0840/2016 de fecha 28 de marzo del 2016, recibido en este Centro el día 01 de abril del mismo año, mediante el cual solicita información de [REDACTED] relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición.

[REDACTED]

- La información obtenida, refiere un registro de Mandamiento judicial:

Nombre	Identificación	Agencia, Entidad o Institución emisora	Proceso	Lugar de	Fecha de libramiento	Clase, Orden y Estatus	Prescripción	Delito
--------	----------------	--	---------	----------	----------------------	------------------------	--------------	--------

[REDACTED]

servicios a la comunidad
investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

- ◆ La información obtenida, refiere un registro de Licencia para conducir:

◊ [REDACTED]

- ◆ La información obtenida, refiere un Registro Vehicular:

◊ [REDACTED]

En términos del Artículo 93, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que el nombre que se menciona, pudiera corresponder a un homónimo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN

[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN
PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INFORMACIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS CONTRA EL TRÁFICO Y TRATA DE PERSONAS



C.c.p.: Oficina del Titular del CENAPI.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

[REDACTED]

Jiménez Chávez José Luis

De: Microsoft Exchange
Para: [Redacted]
Enviado el: martes, 12 de abril de 2016 03:14 p.m.
Asunto: Entregado: Respuesta de CENAPI a su oficio No. SDHPDSC/OI/0840/2016.

El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:

[Redacted]

Asunto: Respuesta de CENAPI a su oficio No. SDHPDSC/OI/0840/2016.

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007



595
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 244/2016, RENDIDO POR LA SUBOFICIAL DE LA
POLICIA FEDERAL ADSCRITA A LA DIVISION DE GENDARMERÍA** [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con ocho minutos, del dieciocho de abril de dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, la C. [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Suboficial", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, quien debidamente identificada como Suboficial de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrir los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**.....

MANIFESTO.....

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED] años de edad, por haber nacido [REDACTED], originaria [REDACTED] con domicilio [REDACTED] estado civil [REDACTED], con instrucción escolar [REDACTED] con ocupación [REDACTED], y en relación al motivo de su comparecencia.....



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

-----DECLARA-----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] del oficio
SEFINA/CGCI/1115/2016 de quince de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el
[REDACTED] Coordinador General de Catastro de la Secretaría de
finanzas y Administración, así como copia simple del acuse de recepción del oficio
PF/DIVGEN/COG/4010/2016 de veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, suscrito
por el Comisario Jefe, Licenciado [REDACTED] por lo que una vez que
lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus
partes por contener información que la de la voz verifique en la Secretaría de Finanzas, así
mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su segunda foja, donde
se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo
manifestar, **firmando al margen y al calce** de la presente diligencia para constancia legal.-

--- En virtud de la información proporcionada por el elemento de la policía federal y en
atención a que esta autoridad solicito más puntos a desahogar dentro del oficio que están
contestando mediante el parte número 244/2016, esta autoridad cuestiona a la elemento,
¿Qué diga la declarante cuando presentara el resto de información solicitada en los puntos
de investigación correspondientes a los numerales 2 y 3 del oficio
SDHPDSC/OI/0097/2016? **CONTESTA.-** No cuento con una fecha exacta toda vez que la
información requerida no depende directamente de mi persona sino de las instancias
gubernamentales a las que les fuera solicitada dicha información, siendo el Director General
de Recaudación del gobierno del Estado de Guerrero, cuya respuesta se emitirá en un lapso
comprendido entre uno y treinta días hábiles, por lo que el informe correspondiente se
emitirá en fechas posteriores a este plazo.-----

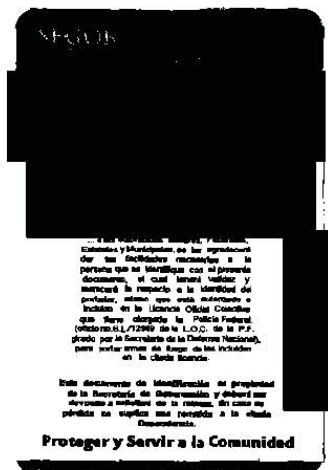
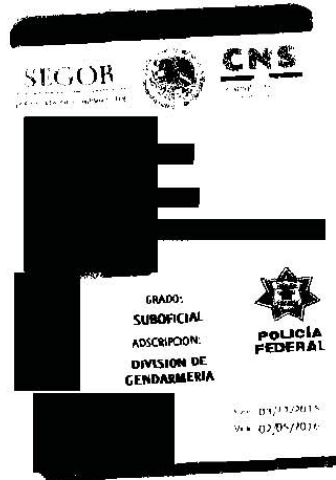
--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente
diligencia a las veinte horas con veintitrés minutos del día y fecha ya citados, firmando al
calce los que en ella intervinieron, para debida co [REDACTED] los
testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

-----D A M O-----

[REDACTED]
LIC [REDACTED] [REDACTED]
LIC [REDACTED] [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

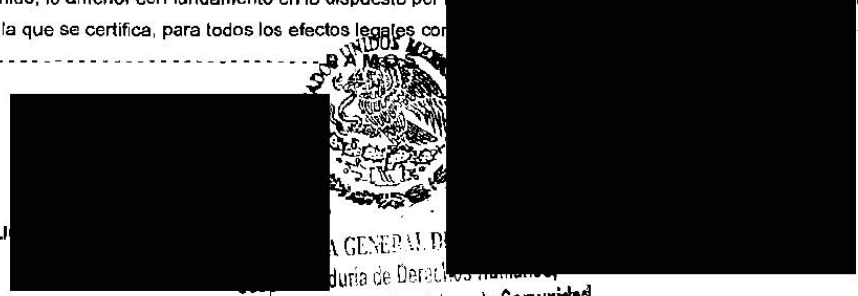
[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales con [redacted]



Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DILIGENCIA

--- En la Ciudad de México, a dieciocho de abril dos mil dieciséis, siendo las veinte horas con treinta minutos.-----

--- TÉNGASE.- Por recibido, volante de turno de la misma fecha, por el que se turna el parte policial de número 243/2016 del quince de abril de dos mil dieciséis, dirigido al licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; y signado por la C. [redacted] suboficial de la División de Gendarmería de la Policía Federal; mediante el cual remite parte policial en cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/431/2016 del veintiocho de febrero de dos mil dieciséis.-----

--- Constante de cuatro fojas útiles por su lado anverso y en tamaño carta, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales-----

--- Documentación de la cual se da fe, tener a la vista con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----

--- VISTO.- El contenido del documento que en este acto se recibe y tomando en consideración que el mismo, es suscrito por la C. [redacted] suboficial de la División de Gendarmería de la Policía Federal, es necesario que sea ratificado, lo anterior para su debida integración; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese el documento a la presente indagatoria-----

--- SEGUNDO.- Ratifíquese [redacted], suboficial de la División de Gendarmería de la Policía Federal.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa le-----

Ag

[Large redacted area containing signatures and names]

estigos de Asistenc

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1041

Número: PARTE POLICIAL 243/2016

Fecha: 15/04/2016 Fecha del turno: 18/04/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: SUBOFICIAL [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA POLICIA FEDERAL . EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/431/2016, DE 28 DE FEBRERO DE 2016, EN RELACION A INDAGATORIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, PARA INFORMAR QUE PERSONAL DE INVESTIGACION EN COMPAÑIA DE LOS LIC. PEDRO GONZALEZ GARCIAS Y BENJAMIN IVAN SANCHEZ PEREZ SE DIRIGIERON AL BARRIO EN CALLE JARDIN EN COLONIA JARDIN CAMAROSTE 3. C.D.

Observaciones: ANEXO IMPRESIONES FOTOSTATICAS,

POLICÍA FEDERAL
 DIVISION DE GENDARMERIA
 SUBDIVISION DE LA DIVISION
 FECHA: 15/04/2016
 TI: POLICIA: 243/2016
 ASUNTO: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

POLICÍA FEDERAL
DIVISION DE GENDARMERIA
COORDINACION DE LA DIVISION

RECIBIDO
18 ABR 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACION DE
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CON Anexos

Guaymas, Guerrero, a 15 de abril de 2016

PARTE POLICIAL N°. 243/2016

ASUNTO: Parte policial

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC

P r e s e n t e

Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/431/2016 del día 28 de febrero de 2016 relacionado con la A.P.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 mismo en el que se solicita la designación de elementos, para realizar la investigación **campo y gabinete** de manera exhaustiva con la más estricta confidencialidad en el Estado de Guerrero, se informa lo siguiente:

- Personal de investigación en compañía de los Licenciados [REDACTED] se dirigieron al predio ubicado en [REDACTED] para tomar fotos de un Motor que se encuentra en dicho predio.

Contra el grabado en el mismo motor de la marca [REDACTED]

Atte:
[REDACTED]
[REDACTED]

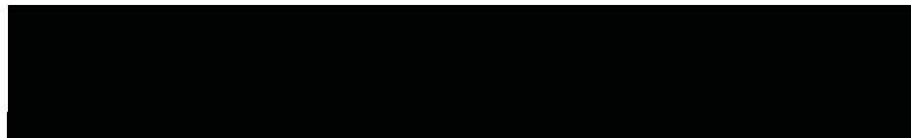
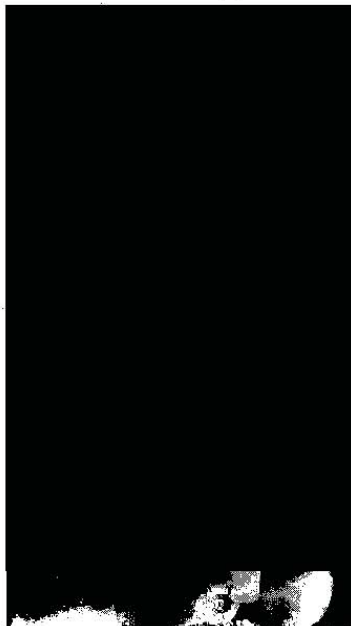
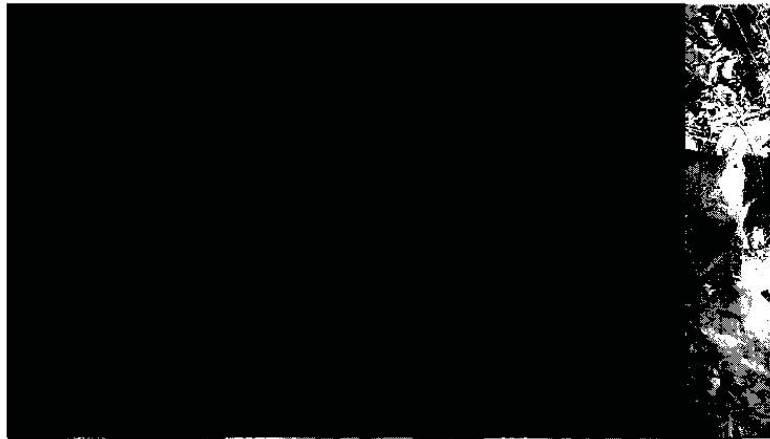
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
Se anexa impresiones fotográficas.

A T E N T A M E N T E



Copia:
Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente
En respuesta al Memorando 612

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

RATIFICACION DE PARTE INFORMATIVO NÚMERO 243/2016

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas con treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

--- El suscrito licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia:-----

--- Comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] Suboficial adscrita a la División de Gendarmería de la Coordinación de la División de la Policía Federal del Consejo Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, identificándose con la credencial oficial expedida a su favor por dicha institución con número de folio [REDACTED] identificación de la cual se da fe de tenerse a la vista, en la que obra una fotografía a colores en su margen izquierdo que coincide con los rasgos del portador, del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregada a las presentes constancias devolviéndosele el documento exhibido a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, persona que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] años de edad, con fecha de [REDACTED] [REDACTED], estado civil [REDACTED] originario [REDACTED], con instrucción escolar [REDACTED], de ocupación Servidor Público, con una antigüedad como servidora pública de siete años seis meses, número telefónico 11036000 Ext. [REDACTED] y número personal [REDACTED] con domicilio ubicado Bulevar Adolfo Ruiz Cortines, número 3648, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, México Distrito Federal, mismo que señalo para oír y recibir todo tipo de notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, manifestando que está enterado, de igual manera se le hace del conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia.-----

-DECLARA-

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, a efecto de ratificar el parte policial total solicitado por esta Autoridad Federal mediante oficio **SDHPDSC/OI/OI/431/2016**; parte policial que suscribí el quince de abril de dos mil dieciséis, con número de folio 243/2016, oficio constante de dos fojas útiles en tamaño carta y un anexo constante de dos fojas útiles tamaño carta, impresas solo el anverso; documento que ratifico en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los datos ahí

expuestos por ser lo percibido por mis sentidos y de conformidad con mis actividades encomendadas, reconociendo como propia la firma que aparece al margen y al calce de dicho documento, por haber sido puesta de mi puño y letra y ser la misma que utilizo en todos mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar.-----
- - - Con lo anterior y no habiendo más que agregar, siendo las veinte horas con cincuenta y cinco minutos se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----


DAMOS FE

A 








SEGOB  CNS

GRADO: SUBOFICIAL

ADSCRIPCIÓN: DIVISION DE GENDARMERIA


 POLICIA FEDERAL

03/11/2015
02/05/2016

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se replica con validez a la citada Dependencia.

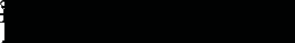
Proteger y Servir a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal a los **dieciocho** días del mes de **abril** del año **dos mil dieciséis**. ---
 --- El que suscribe licenciado  agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

Así, lo acordó y firma el licenciado  de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testi



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE LA POLICÍA FEDERAL.

-- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con treinta y siete minutos del día dieciocho de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante de la misma fecha en que se actúa por el que se remite oficio número PF/DGAJ/5594/2016 de dieciocho de abril de la corriente anualidad, suscrito por el Comisario Jefe, Licenciado [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, mediante el cual y en atención al diverso SDHPDSC/OI/1048/2016 remite copia del oficio PF/SG/CSG/DGRH/DRLO/2348/2016 de catorce de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Oficial, [REDACTED] director de Relaciones Laborales y Organización de la Policía Federal, en el cual informa: "Se hace de su conocimiento que de la consulta efectuada en los sistemas electrónicos de información con los que cuenta esta Dirección, no se localizaron registros que sea o haya integrante de esta Dependencia la persona de nombre [REDACTED] -----

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja; oficio PF/DGAJ/5594/2016 en original, de una foja y copia simple del acuse de recepción del oficio PF/SG/CSG/DGRH/DRLO/2348/2016 de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 205 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

DAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1035
 Número: OFICIO PF/DGAJ5594/2016
 Fecha: 18/04/2016 Fecha del turno: 18/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Recibido
 18/04/2016
 20:23 hrs



Asunto: PROCEDENCIA POLICIA FEDERAL, EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1048/2016, DE 09 DE ABRIL DE 2016, [REDACTED] PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE INFORMA NO SE ENCONTRO REGISTRO DE [REDACTED]

Observaciones: ANEXO COPIA DE OFICIO PF/SG/CSG/DGRH/DRLO/2348/2016

SEGOB **CNS** POLICIA FEDERAL
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
 OF. No. PF/DGAJ/5594/2016

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016

LIC. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación,
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
 de la Procuraduría General de la República
 P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/1048/2016, del 9 de abril del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se informe si en esta Corporación Policial labora o laboró el C. [REDACTED] oriundo de Toluca, Querétaro, en caso positivo, instruya que se remitan copias certificadas del expediente laboral de esa persona, el cual deberá contener domicilios y fotografías.

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permite remitir a usted copia del oficio PF/SG/CSG/DGRH/DRLO/2348/2016, suscrito por el Encargado Interino de la Dirección de Relaciones Laborales y Organización de la Dirección General de Recursos Humanos, por el cual hago del conocimiento que de la consulta efectuada en los sistemas electrónicos de información con los que cuenta esa Dirección, no se localizaron registros que [REDACTED] sea o haya sido integrante de esta Dependencia.

Sin otro particular



Ccp
 - [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal para su superior conocimiento y en atención a la Ley de la Procuraduría General de la República.
 Exp. 18/04/2016
 M. de la A. [REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



IP1036

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. No. PF/DGAJ/5594/2016.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
Presente.

Hago referencia al oficio número **SDHPDSC/OI/1048/2016**, del 9 de abril del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se informe si en esta Corporación Policial labora o laboró el C. [REDACTED], oriundo de Teloloapan, Guerrero, en caso positivo, instruya que se remitan copias certificadas del expediente laboral de esa persona, el cual deberá contener domicilios y fotografías.

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia del oficio PF/SG/CSG/DGRH/DRLO/2348/2016, suscrito por el Encargado Interino de la Dirección de Relaciones Laborales y Organización de la Dirección General de Recursos Humanos, por el cual hace del conocimiento que de la consulta efectuada en los sistemas electrónicos de información con los que cuenta esa Dirección, no se localizaron registros que [REDACTED] sea o haya sido integrante de esta Dependencia.

Sin otro particular

- C.c.p.
- ✓ Mtro. Enrique Galindo Ceballos. Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento
- ✓ y en atención al oficio OCG-16-4713. Respetuosamente.
- ✓ EXP:1010
- ✓ MJFB/FA [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



1010/1410/2016

POLICÍA FEDERAL
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES Y ORGANIZACIÓN
OF. NO. PF/SG/CSG/DGRH/DRLO/ 2348 /2016

R 6261

RECIBO
PF
19 ABR 2016
RECIBO

Ciudad de México, a 14 ABR 2016

ASUNTO: Se remite información.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ASISTENTE DE ASUNTOS PENALES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A RECLUTADOS Y OFICIALES INTERINALES

PF 19 ABR 2016 PF

Comisario Jefe
LIC [Redacted]
Director General de Asuntos Jurídicos

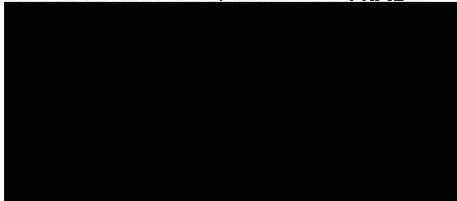
[Redacted]
DO
134

En atención al requerimiento número PF/DGAJ/4923/2016 [Redacted] de informe si en esta Corporación Policial labora o laboró el C. [Redacted] priundo de Teloloapan, Guerrero, en caso positivo, proporcionar copias certificadas del expediente laboral.

Se hace de su conocimiento que de la consulta efectuada en los sistemas electrónicos de información con los que cuenta esta Dirección, no se localizaron registros que sea o haya sido integrante de esta Dependencia.

Sin otro particular, reitero mis más atentas y distinguidas consideraciones.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES



MTRO [Redacted]
Encargado Interino de la Dirección de Relaciones Laborales y Organización en términos del artículo 116, fracción II, punto A del Reglamento de la Ley de la Policía Federal

EPF.SG.CSG.16-15529, 15283

Poniente 122 No. 579, Col. Industrial Vallejo, Del. Azcapotzalco, Ciudad de México, 02300
Tél.: (55) 5078 4300 www.cns.gob.mx

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



ACUERDO DE RECEPCION.

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis.

--- **T E N G A S E**.- Por recibido el oficio con número de Id 1038, proveniente de esta Oficina de Investigación, a través del cual se remite el diverso oficio PGR/AIC/PFM/DGSESP/DSPP72432/2015 de esta misma fecha, suscrito por el LIC. [REDACTED] Director de Servicios de Protección a Personas, dirigido al suscrito por medio del cual, entre otras cosas, señala:

"... En base a lo anterior y en cumplimiento a su requerimiento, remito a usted ANALISIS DE RIESGO respecto a la víctima antes citada, constante de - 49 - fojas útiles..."

--- Documento del cual se DA FE de tener a la vista, al tenor de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, mismo que se ordena corra agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y por lo que es procedente acordarse y se;

ACUERDA

--- **PRIMERO**: Agréguese el oficio antes descrito a las presentes actuaciones a efecto de que surta los efectos legales a que haya lugar.

--- **SEGUNDO**: En relación al análisis de riesgo adjunto al ocuroso antes descrito, derivado del carácter confidencial que este guarda, así como a efecto de salvaguardar la debida identidad de la persona respecto de la cual recae el mismo y sus derechos como víctima indirecta, **el mismo deberá ser salvaguardado en sobre debidamente identificado**, y agregado a la indagatoria de mérito, en aras de proteger el mismo, lo anterior, incluso atento a lo dispuesto por el artículo 20, apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos numerales 16 y 141, fracción XVII, del Código Federal de Procedimientos Penales y 12, fracción VII de la Ley General de Víctimas.

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que [REDACTED] DA FE



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ID 1038



Agencia de Investigación Criminal
Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas
Oficio: PGR/AIC/PFM/DGSESP/DSPP/ 2432/2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Ciudad de México, a 18 de abril del 2016

C. LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

RECEBIÓ
49 fojas
[REDACTED]

Presente

Por instrucciones del Lic. [REDACTED] Director General de Servicios Especiales y Protección a Personas, se hace referencia a su oficio SDHPDSC/01/1030/2016 del 08 de abril del presente año, relacionado con la averiguación previa PGR/SDHPDSC/01/001/2016, mediante el cual y en alcance a los diversos SDHPDSC/02/896/2016 y SHPDSC/01/887/2016 ambos del 1 de abril del 2016, solicita:



“se realice una AUDITORIA DE RIESGO respecto de la víctima con clave de identidad reservada 1.2.A “

En base a lo anterior y en cumplimiento a su requerimiento, remito a usted ANALISIS DE RIESGO respecto a la víctima antes citada, constante de - 49 – fojas útiles.

Sin más por el momento

[REDACTED]



AGENCIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
FEDERAL MINISTERIAL
GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONAS

- C.c.p.
Lic. Tomás Zerón de Lucio. Director General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
- Dr. Eber Omar Beltrán Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
- Lic. Salyado Chavira Escobedo. Titular de la Policía Federal Ministerial. Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
- Lic. Humberto Arango Rivera. Director General de Seguridad Institucional y Secretario Técnico del Comité para la Determinación, Seguimiento y Evaluación de las Medidas de Seguridad y de Protección a Personas. Para su superior conocimiento. Presente.
- Lic. Guaberto Ramírez Gutiérrez. Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Aarón Pérez Carro. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
- Lic. [REDACTED]. Director General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. [REDACTED]. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED]

Avenida Casa de la Moneda No. 333, Colonia Lomas de Sotele, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Tel: (55) 21 22 69 00

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



os Hum...
os a la Comunida
gación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

CONFIDENCIAL



ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, del día (18) dieciocho de abril de (2016) dos mil seis. -----

- - - El suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 párrafo primero, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:-----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibidos los acuses de los siguientes oficios: -----

- - - Oficio SDHPDSC/OI/1047/2016 del 09 nueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis dirigido al titular del Ayuntamiento de Cocula, Guerrero en el cual obra el sello de recepción del 15 quince de abril del 2016 dos mil dieciséis, documento del cual se da fe de tenerse a la vista en una sola foja útil tamaño oficio.-----

- - - Oficio SDHPDSC/OI/1090/2016 del 09 nueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis dirigido al licenciado [REDACTED] Director del Centro Regional de Reinserción Social en Iguala de la Independencia, en el estado de Guerrero en el cual obra el sello de recepción del 15 quince de abril de 2016 dos mil dieciséis, documento del cual se da fe de tenerse a la vista en una sola foja útil tamaño oficio.-----

- - - Oficio citatorio SDHPDSC/OI/1096/2016 del 12 doce de abril del año 2016 dos mil dieciséis dirigido a la C. [REDACTED] [REDACTED] en el cual obra la firma de recepción de la mamá de la testigo del 15 quince de abril de 2016 dos mil dieciséis, documento del cual se da fe de tenerse a la vista en una sola foja útil tamaño carta.-----

- - - Oficio SDHPDSC/OI/1105/2016 del 12 doce de abril del año 2016 dos mil dieciséis dirigido al licenciado [REDACTED], Fiscal General del Estado de Morelos en el cual obra el sello de recepción

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



del 15 quince de abril de 2016 dos mil dieciséis, documento del cual se da fe de tenerse a la vista en una sola foja útil tamaño carta.-----

- - - Oficio SDHPDSC/OI/1110/2016 del 12 doce de abril del año 2016 dos mil dieciséis dirigido al Representante Legal de la Empresa denominada [REDACTED] en el cual obra el sello de recepción del 15 quince de abril de 2016 dos mil dieciséis, documento del cual se da fe de tenerse a la vista en una sola foja útil tamaño carta.-----

- - - Oficio citatorio SDHPDSC/OI/1138/2016 del 13 trece de abril del año 2016 dos mil dieciséis dirigido al Representante Legal de la Empresa denominada [REDACTED]", en el cual obra el sello de recepción del 15 quince de abril de 2016 dos mil dieciséis, documento del cual se da fe de tenerse a la vista en una sola foja útil tamaño carta.-----

- - - Oficio citatorio SDHPDSC/OI/1139/2016 del 13 trece de abril del año 2016 dos mil dieciséis dirigido al Representante Legal de la Empresa denominada [REDACTED] en el cual obra el sello de recepción del 15 quince de abril de 2016 dos mil dieciséis, documento del cual se da fe de tenerse a la vista en una sola foja útil tamaño carta.-----

- - - Oficios de solicitud de información SDHPDSC/OI/1049/2016 del 09 nueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis, SDHPDSC/OI/1052/2016 del 09 nueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis, SDHPDSC/OI/1054/2016 del 09 nueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis, SDHPDSC/OI/1057/2016 del 09 nueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis, SDHPDSC/OI/1059/2016 del 09 nueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis, SDHPDSC/OI/1061/2016 del 09 nueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis y oficio SDHPDSC/OI/1062/2016 del 09 nueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis todos dirigidos al licenciado [REDACTED]

Delegado de la Procuraduría General de la República en el estado de Guerrero, constante de 7 siete fojas tamaño carta.-----

- - - Oficios de solicitud de información SDHPDSC/OI/1109/2016 del 12 doce de abril del año 2016 dos mil dieciséis, SDHPDSC/OI/1112/2016 del 12 doce de abril del año 2016 dos mil dieciséis, SDHPDSC/OI/1113/2016 del 12 doce de abril del año 2016



dos mil dieciséis, SDHPDSC/OI/1123/2016 del 13 trece de abril del año 2016 dos mil dieciséis, SDHPDSC/OI/1125/2016 del 13 trece de abril del año 2016 dos mil dieciséis, SDHPDSC/OI/1128/2016 del 13 trece de abril del año 2016 dos mil dieciséis todos dirigidos al licenciado JOSE JUAN MONROY GARCIA, Delegado de la Procuraduría General de la República en el estado de Guerrero, constante de 6 seis fojas tamaño carta.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, en 20 veinte fojas las cuales se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 1, 3 Inciso A) fracción V de su Reglamento, por lo que es procedente acordarse y se;-----

-----ACUERDA-----

- - - **UNICO.-** Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

-----CÚMPLASE-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [REDACTED] actúa en forma legal con dos testigos de [REDACTED] firman y dan fe de todo lo actuado. -----

-----DAMOS FE-----

-----TESTENCIA-----



ACUSE

Ciudad de México, a 09 de abril de 2016.

H. TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE COCULA, GUERRERO.
AV. INDEPENDENCIA N°1, COL. CENTRO, COCULA, GRO.
C.P. 40580, TEL. 7363350009.
PRESENTE.

Distinguido Alcalde:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial decretado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar a Usted, el que gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, se informe quien era la persona que se desempeñaba como Comisario de Atzcala en el mes de septiembre de 2014, debiendo proporcionar copia certificada del expediente laboral de quien tenía el cargo, el cual deberá contener los domicilios y fotografías de esa persona, pues ello redunda en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida en un término de cinco días hábiles a partir del momento de la recepción del presente, a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. (55) 53465929.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



EL C. AC

LA FEDERACIÓN
DE LA SDHPDSC.



C.c.p.- Dr. Eber Omar Beranzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y Superior Conducimiento - Presente
Mtro. José Aaron Pérez Carro - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Recibo



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL COCULA, GRO.
2015 - 2018

RECIBIDO

FECHA: 15-04-16

RECIBIÓ: [Signature]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel.: (55) 53 16 55 95

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

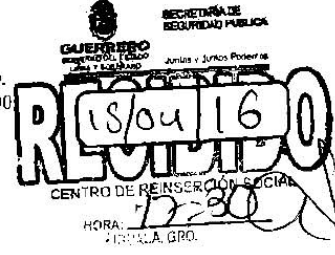
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



ACUSE

Ciudad de México, a 09 de abril de 2016.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Carretera Iguala-Tuxpan, Km 1.5, Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P.40100
PRESENTE.



Distinguido Director:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial decretado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar a Usted, a manera de recordatorio de mi diverso **SDHPDSC/OI/173/2016**, el que gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para que se realice una búsqueda exhaustiva en su base de datos, sobre si en ese centro de encuenra interno [REDACTED] y en caso positivo remita en copia certificada el expediente y ficha formado a ese Interno, en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la recepción del presente, pues en caso contrario se aplicará en su contra una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en la entidad del estado de Guerrero, conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 44 fracción II, 163, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Tel. (55) 5346 [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



ESTADO DE LA REPÚBLICA, AGENCIACIÓN
ADSCRITO
Derechos Humanos,

FRACCIÓN
SDHPDSC.

[REDACTED]

C.c.p.- Dr. Eber Omar Delánzaz Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Mtro. José Aaron Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel.: (55) 53 46 [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

no se encuentra
haba sa
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
VERIFICACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1096/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA SU COMPARECENCIA PARA
DECLARACION COMO TESTIGO.

15-04-16
19:10

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, sírvase presentar ante esta Representación Social de la Federación el día **19 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016, A LAS 17:30 HORAS**, en las Instalaciones que ocupa la Subsede Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero, Código Postal 40000; ello a efecto de recabar su declaración en calidad de **TESTIGO**, en relación a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, que motivaron el inicio de la presente, y manifieste lo que a su derecho convenga, debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, así mismo se le apercibe que en caso no de comparecer sin causa justificada, se hará uso de la fuerza pública para lograr su comparecencia, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 44 fracción III, 73, 74, 75, 76, 123, 127 BIS, 168, 180, 206, 240, 242 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Hago de su conocimiento que para cualquier aclaración o duda en cuanto a su comparecencia, quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal. Tel. (55) 5346- correo electrónico

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE DEL
ADSCRITO A LA OF

CIÓN
DSC.

LICEN



Revisó
LIC: DIRECTOR DE ESTA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

C.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Compendio.- Presente.
Lic. José Aarón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

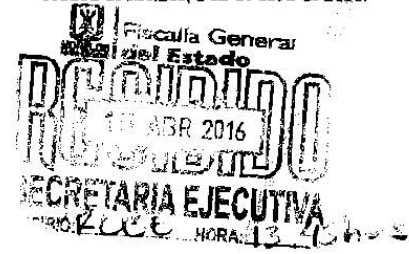
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

LIC. JAVIER PÉREZ DURÓN,
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.
Avenida Emiliano Zapata No. 803, Col. Buena Vista,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62130.
P R E S E N T E.



Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial decretado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar a Usted, el que gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación, se informe si en esa dependencia a su cargo labora o laboró el [REDACTED], y en su caso se remita copia certificada del expediente laboral generado a esa persona, debiendo proporcionar las imágenes fotográficas que tengan en sus archivos, misma que es de suma importancia para el esclarecimiento de los hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá ser remitida en un término de cinco días hábiles a partir del momento de la recepción del presente, a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. (55) 5346 [REDACTED].

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]



Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA

[Redacted Name and Address]

PRESENTE.

Recibido
[Redacted Signature and Date]

Estimado Representante Legal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se proporcione:

1. Un informe detallado sobre las actividades realizadas por esa empresa que representa, durante los meses de septiembre y octubre de 2014.
2. Los documentos y autorizaciones legales para el funcionamiento de la empresa.
3. Un listado del personal que laboró en esa empresa en los meses de septiembre y octubre de 2014, proporcionando los datos de contacto que tenga de los mismos.

Pues es información de importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen las disposiciones legales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

EL AG
ADSCR

[Redacted Signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



Ciudad de México, a 13 de abril de 2016.

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, sirvase presentar ante esta Representación Social de la Federación el día **20 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016, A LAS 12:30 HORAS**, en las Instalaciones que ocupa la Subsede Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero, Código Postal 40000; ello a efecto de recabar su declaración en calidad de **TESTIGO**, en relación a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, que motivaron el inicio de la presente, y manifieste lo que a su derecho convenga, debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, la documentación que lo acredite como representante legal de la [REDACTED] y si es su deseo hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, así mismo se le apercibe que en caso no de comparecer sin causa justificada, se hará uso de la fuerza pública para lograr su comparecencia, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2ª fracción II, 15, 44 fracción III, 73, 74, 75, 76, 123, 127 BIS, 168, 180, 206, 240, 242 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4ª fracción I, apartado "A", incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Hago de su conocimiento que para cualquier aclaración o duda en cuanto a su comparecencia, queda a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México-Distrito Federal. Tel. (55) 5346 [REDACTED], correo electrónico eduar.nieveso@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

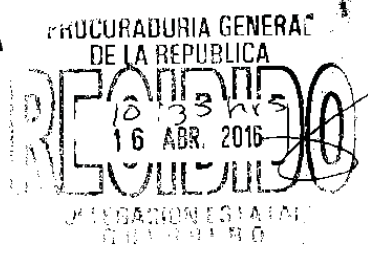
[REDACTED]

[REDACTED] ON SC.
a, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente.
la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

Ciudad de México, a 09 de abril de 2016.

LICENCIADO JOSÉ JUAN MONROY GARCÍA.
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
P R E S E N T E.



Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana DEGUE 298, remitida a la Agencia del Ministerio Público de la Federación número I, en Iguala de la Independencia, Guerrero, en la cual se señala como probable responsable a [REDACTED] remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redundará en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

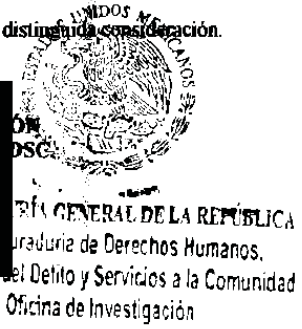
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL
ADS [REDACTED]



Ciudad de México, a 09 de abril de 2016.

LICENCIADO JOSÉ JUAN MONROY GARCÍA,
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
REQUERIMIENTO
16 ABR. 2016
DELEGACIÓN ESTADAL
GUERRERO

16/35h12
Recibi
D

Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guardan las denuncias ciudadanas DEGUE 294 y DEGUE 302, remitidas a la Agencia del Ministerio Público de la Federación número I, en Igualde de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas de los expedientes formados a dichas denuncias, pues ello redundará en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

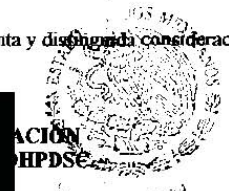
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

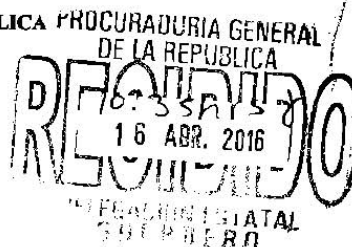


Ciudad de México, a 09 de abril de 2016.

LICENCIADO JOSÉ JUAN MONROY GARCÍA.

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
P R E S E N T E.



Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana DEGUE 291, remitida a la Agencia del Ministerio Público de la Federación número I, en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redundará en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

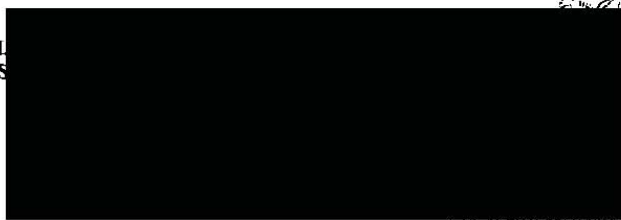
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y d), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Pasco de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Por otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL
ADS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

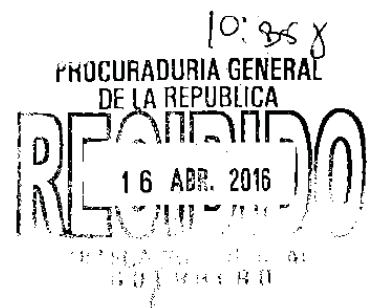




SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1057/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 09 de abril de 2016.

LICENCIADO JOSÉ JUAN MONROY GARCÍA,
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
P R E S E N T E.



Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana DEGUE 318, turnada a la Agencia del Ministerio Público de la Federación número I, en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redundará en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y d), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

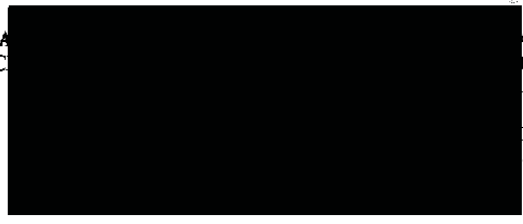
No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



EL A
ADSC



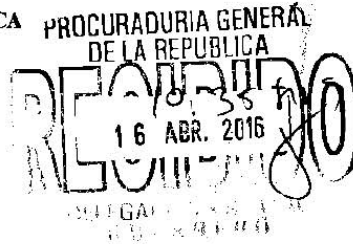
ACCIÓN
HPDSC.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Ciudad de México, a 09 de abril de 2016.

LICENCIADO JOSÉ JUAN MONROY GARCÍA.
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Acceso al Tecnológico Número 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
PRESENTE.



Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana DEGUE 324, turnada a la Agencia del Ministerio Público de la Federación número I, en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redunda en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

DE LA REPÚBLICA
manos.

A T E N T A M E N T E.

EL
AD: [Redacted Signature]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROVENIENCIA: [Redacted]
Código Postal: [Redacted]



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1061/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 09 de abril de 2016.

LICENCIADO JOSÉ JUAN MONROY GARCÍA
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
PRESENTE.



Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, que sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana DEGUE 220, turnada a la Agencia del Ministerio Público de la Federación número I, en Igualda de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redundará en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

DE LA REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Ciudad de México, a 09 de abril de 2016.

LICENCIADO JOSÉ JUAN MONROY GARCÍA.
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
P R E S E N T E.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
RECEBIDO
16 ABR. 2016
DELEGACION ESTADO DE GUERRERO

19:32 hrs
Recibi

Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana DEGUE 295, turnada a la Agencia del Ministerio Público de la Federación número I, en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello resulta en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

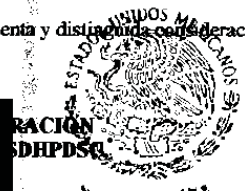
No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

LICENCIADO JOSÉ JUAN MONROY GARCÍA,
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
P R E S E N T E.



Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana DEGUE 230, remitida a la Agencia del Ministerio Público de la Federación número I, en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redundará en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

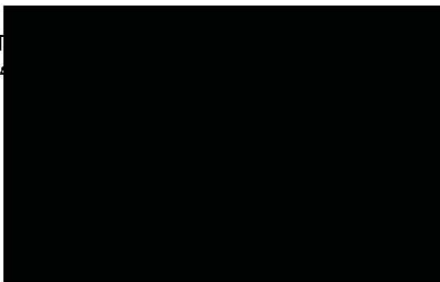
No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/112/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

LICENCIADO JOSÉ JUAN MONROY GARCÍA,
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Acceso al Tecnológico Número 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
PRESENTE.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
16 ABR. 2016
DELEGACION ESTADAL
GUERRERO
Recibi
10/855/113

Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana DEGUE 291, remitida a la Agencia del Ministerio Público de la Federación número I, en iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello resulta en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y d), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

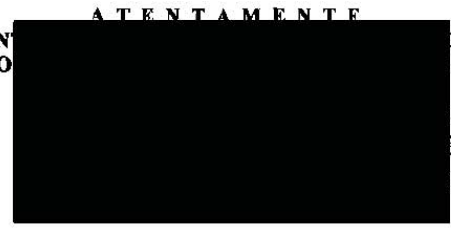
No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



de
EL AGEN
ADSCRITO
y Ser
Investig



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

LICENCIADO JOSÉ JUAN MONROY GARCÍA,
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
P R E S E N T E.



Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guarda la denuncia ciudadana DEGUE 253, remitida a la Agencia del Ministerio Público de la Federación número I, en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redanda en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aqui se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

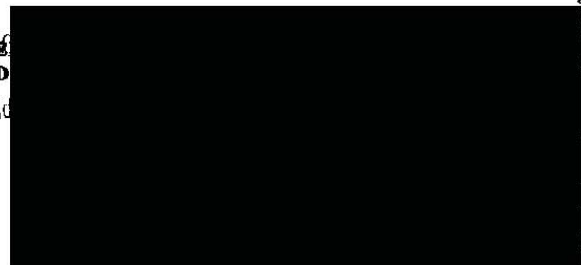
No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos, AD
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Ciudad de México, a 13 de abril de 2016.

LICENCIADO JOSÉ JUAN MONROY GARCÍA,
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
PRESENTE.



Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guardan las denuncias ciudadanas DEGUE 326 y DEGUE 318, remitidas a la Agencia del Ministerio Público de la Federación número I, en Igualda de la Independencia, Guerrero, y expida copias certificadas de los expedientes formados a dichas denuncias, pues ello redundaría en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

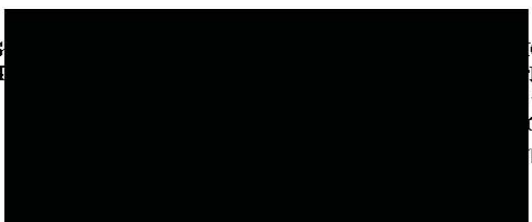
No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerados 10, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otra particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



EL AG
ADSCRI



ÓN
DSC
CURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ocuraduría de Derechos Humanos,
del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1125/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 13 de abril de 2016.

LICENCIADO JOSÉ JUAN MONROY GARCÍA,
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Prodio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
P R E S E N T E.



Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guardan las denuncias ciudadanas DEGUE 199 y DEGUE 200, remitidas a la Agencia del Ministerio Público de la Federación número I, en Igualda de la Independencia, Guerrero, y expida copias certificadas de los expedientes formados a dichas denuncias, pues ello redundan en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
ión
EL AGEN
ADSCRITO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Ciudad de México, a 13 de abril de 2016.

LICENCIADO JOSÉ JUAN MONROY GARCÍA.
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Acceso al Tecnológico Número 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
P R E S E N T E.



Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guardan la denuncia ciudadana DEGUE 293, remitida a la Agencia del Ministerio Público de la Federación número I, en Iguala de la Independencia, Guerrero, y expida copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redundará en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y d), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCION
PARTE POLICIAL No. 249/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los dieciocho días de abril de dos mil dieciséis, a las veintidós horas con diecisiete minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - Respecto del volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **PARTE POLICIAL No. 249/2016**, de dieciocho de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Director General Adjunto, Subinspector [REDACTED], adscrito a la Policía Federal, División de Gendarmería, Coordinación de la División, por medio del cual remite los mapeos de geo referencia de los siguientes números telefónicos:

[REDACTED] 3.-----

- - - **T E N G A S E.**- Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **PARTE POLICIAL No. 249/2016**, de dieciocho de abril de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público Federal, signado por el director General Adjunto, Subinspector, [REDACTED] adscrito a la Policía Federal, División de Gendarmería, Coordinación de la División, constante de trece fojas útiles.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista, y se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo dispone y señalan los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, inciso b), V y IX, **22, fracción I, inciso c)** y 63 fracción I y XII de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1,3 Apartado A, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado VÍCTOR JESÚS ALVARADO NAVARRO, Agente del Ministerio Público de la Federación, a [REDACTED] dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

MOS
DE AS

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
PARTE POLICIAL no. 249/2016
Ciudad de México, a 18 de abril de 2016.

ASUNTO: Parte Policial

[Redacted]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD
Presente**

Con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de la Policía Federal así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, y el artículo 44, fracción IX del Reglamento de la Policía Federal y en atención a los oficios **SDHPDSC/OI/576/2016 y SDHPDSC/OI/1189/2016**, donde solicita elementos para que identifiquen las ubicaciones geográficas de acuerdo al detalle de llamadas de los números telefónicos de los presuntos responsables durante el periodo comprendido del 26 al 28 de septiembre de 2014, especificando fecha y hora. En alcance al oficio **PF/DIVGEN/COG/4600/2016** se informa que por medio de la presente se da contestación a los mapeos de geo referencia de los siguientes números telefónicos:

- [Redacted]
 - [Redacted]
 - [Redacted]
 - [Redacted]
 - [Redacted]
 - [Redacted]
- [Redacted]
 - [Redacted]
 - [Redacted]
 - [Redacted]
 - [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reitero mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE

[Faint stamp: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN, PARTE POLICIAL]

[Redacted signature block]

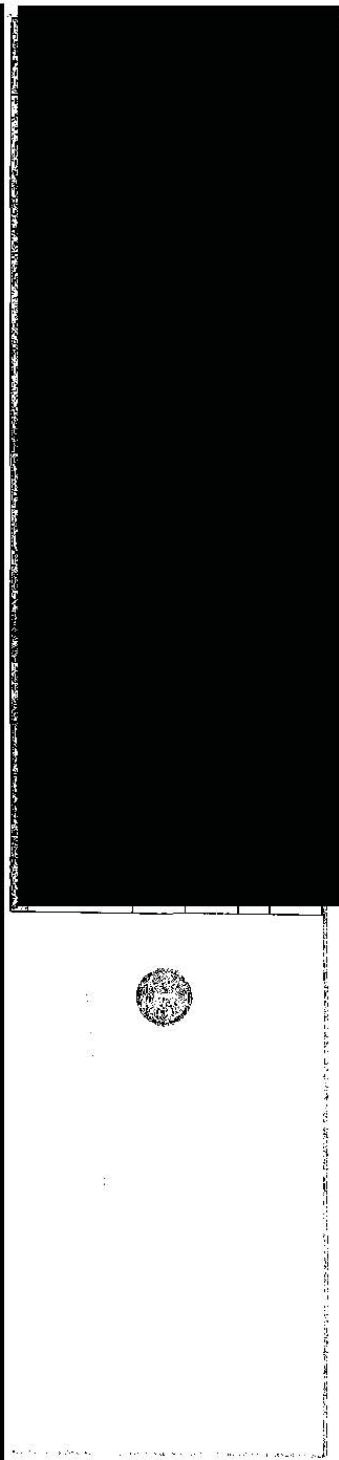
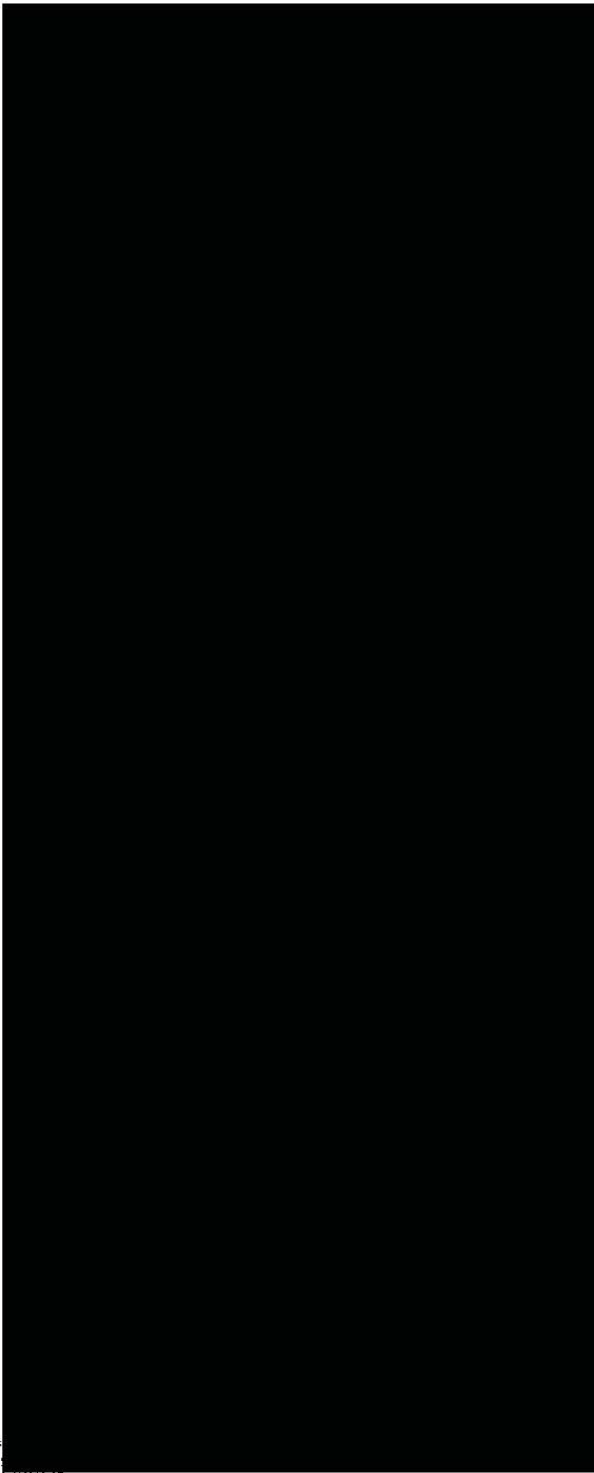
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CF-S
POLICÍA FEDERAL

MAPEO DEL NÚMERO 7331270481 TELCEL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO

RAI DE LA REP
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad



640

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

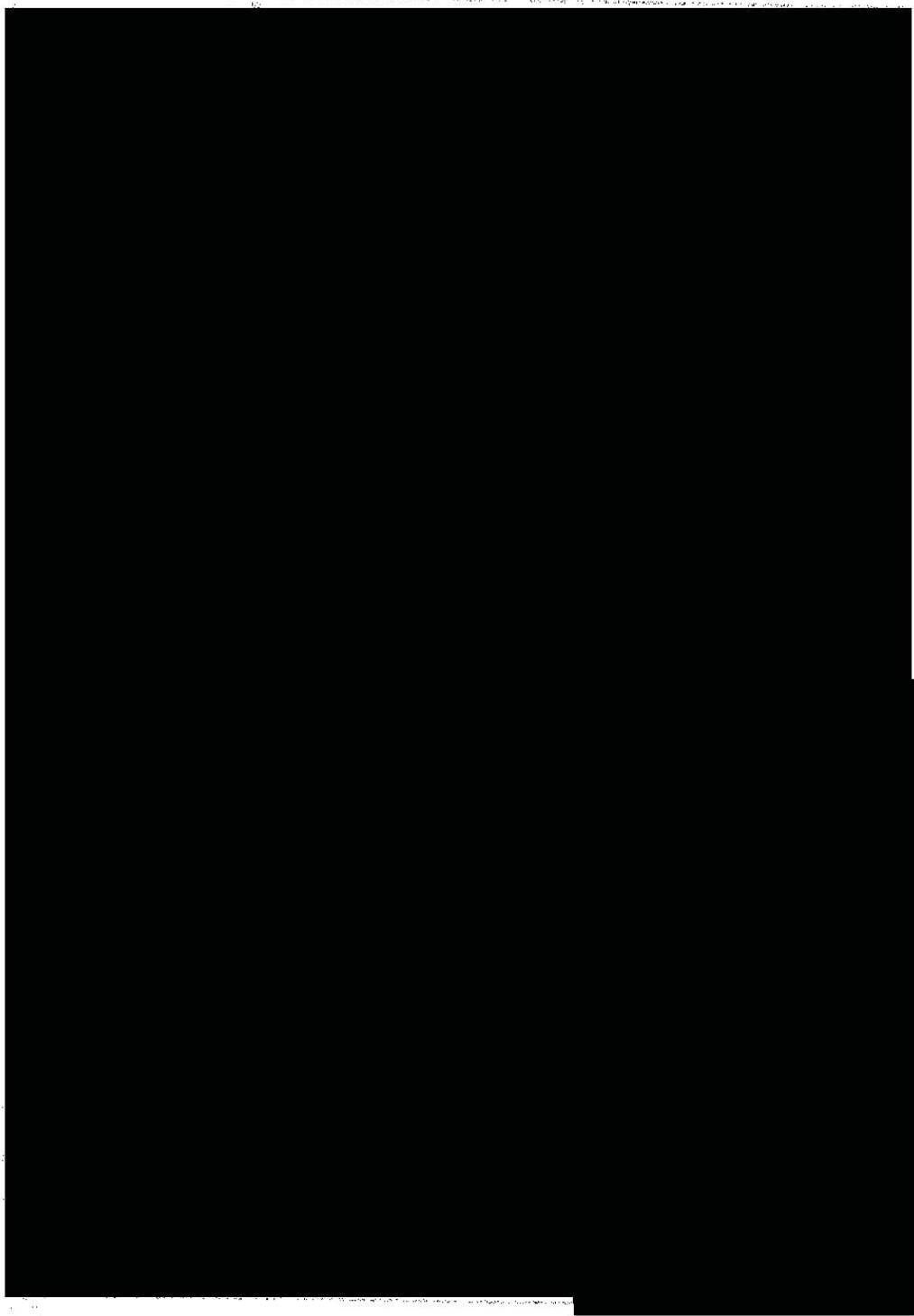
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL

CNS



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



LFAIPG	Art. 18
Art. 13	Fracción II
Fracción IV, V	Motivación 2
Motivación: 1	

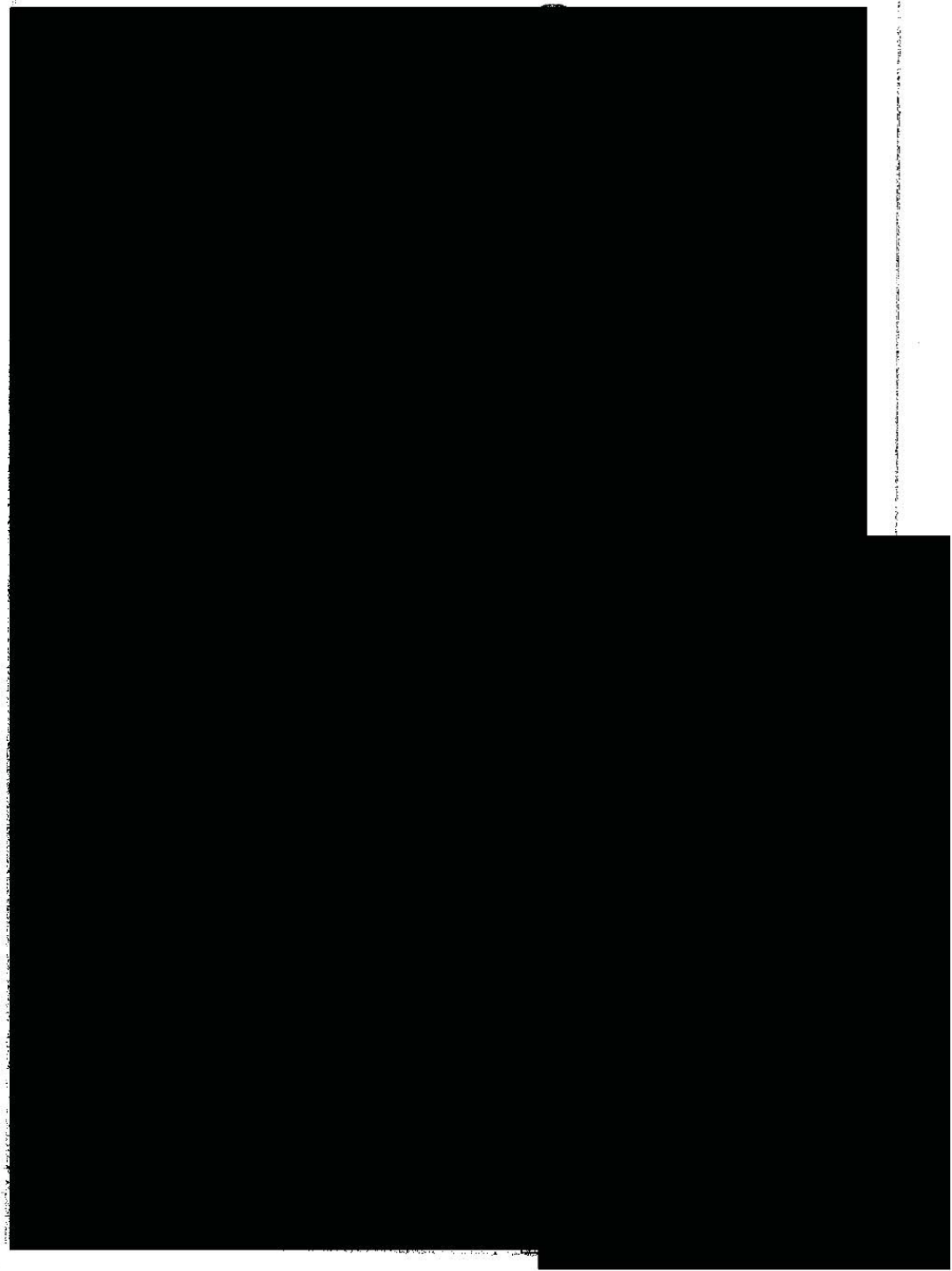
POLICÍA FEDERAL



CF-S



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

POLICÍA FEDERAL

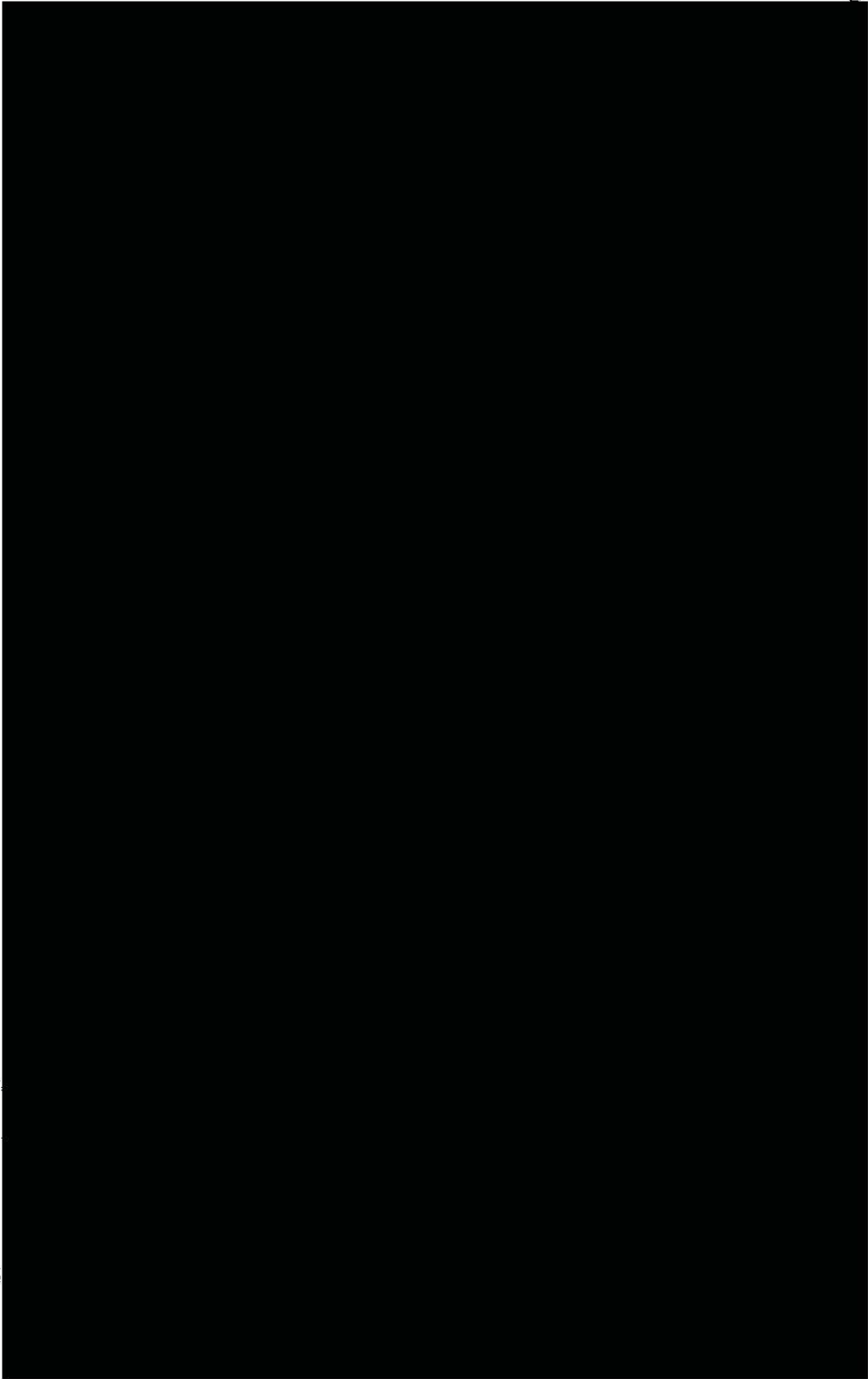
CNS

MAPEO DEL NÚMERO 7331259663

SEGOB

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



POLICÍA FEDERAL

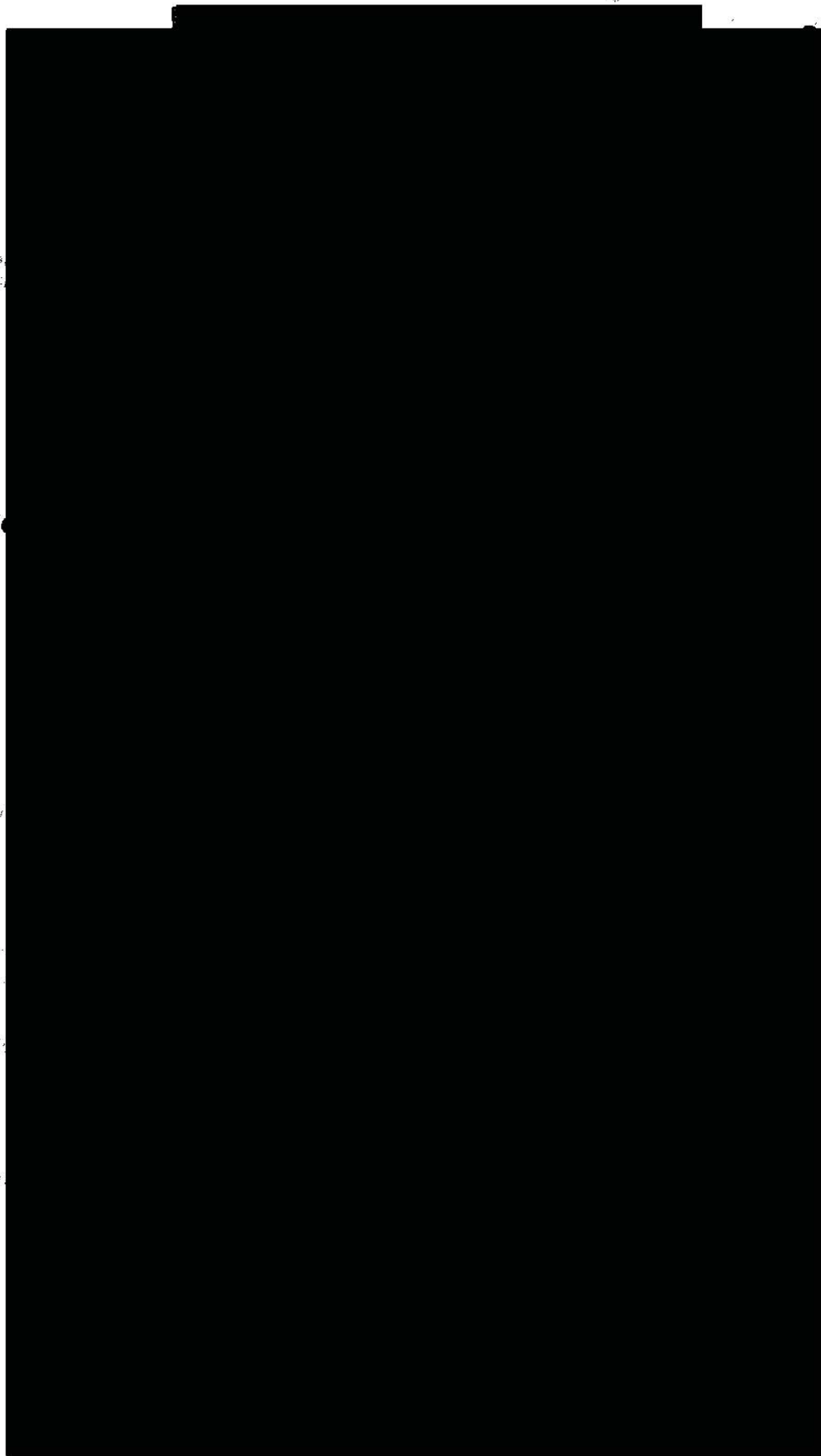
CNS

MAPEO DEL NÚMERO 7441243066



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



POLICÍA FEDERAL

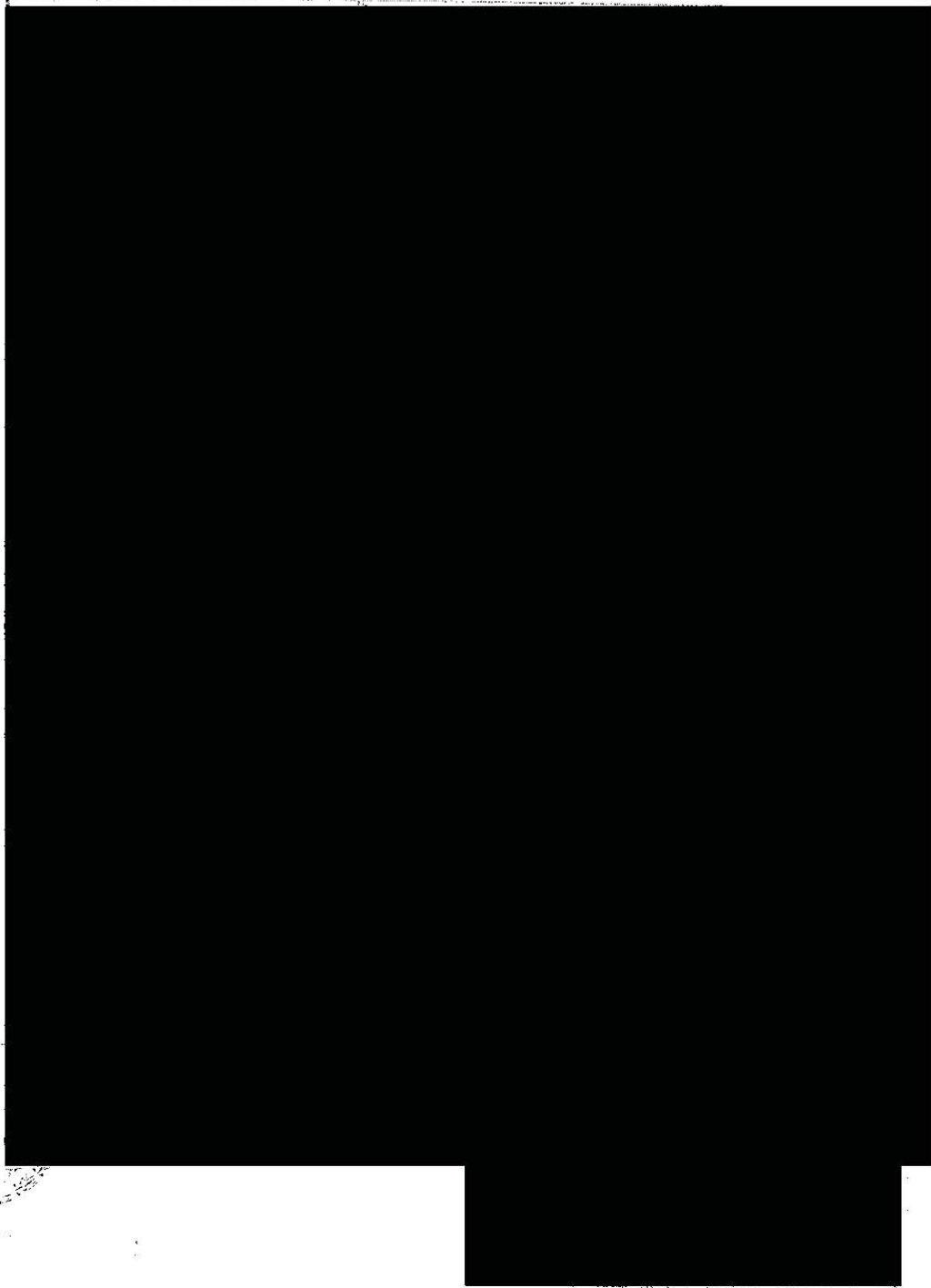


CNS



SEGOB

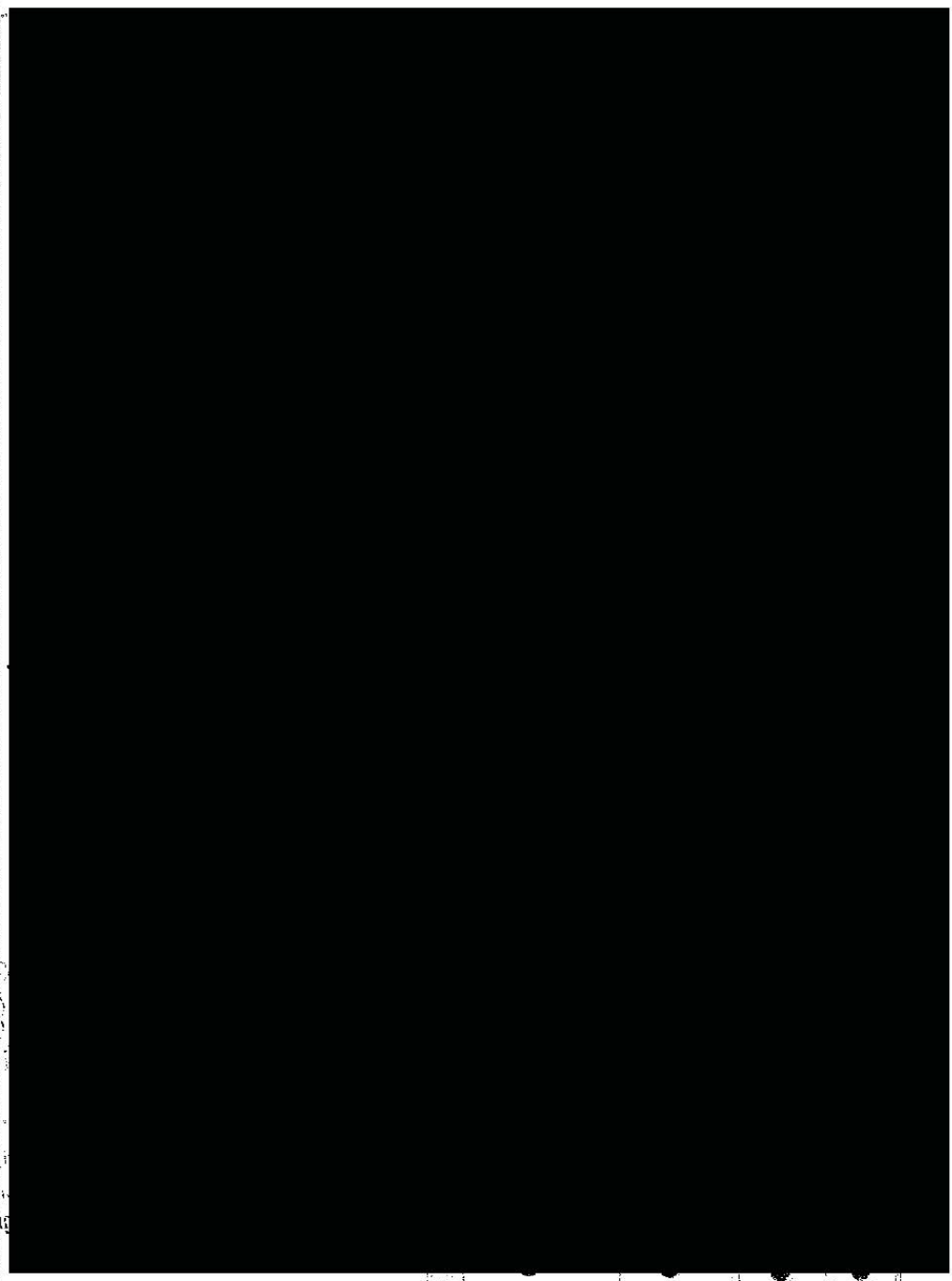
SECRETARÍA DE GOBIERNO



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SEGOB **CNS** **POLICIA FEDERAL**



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

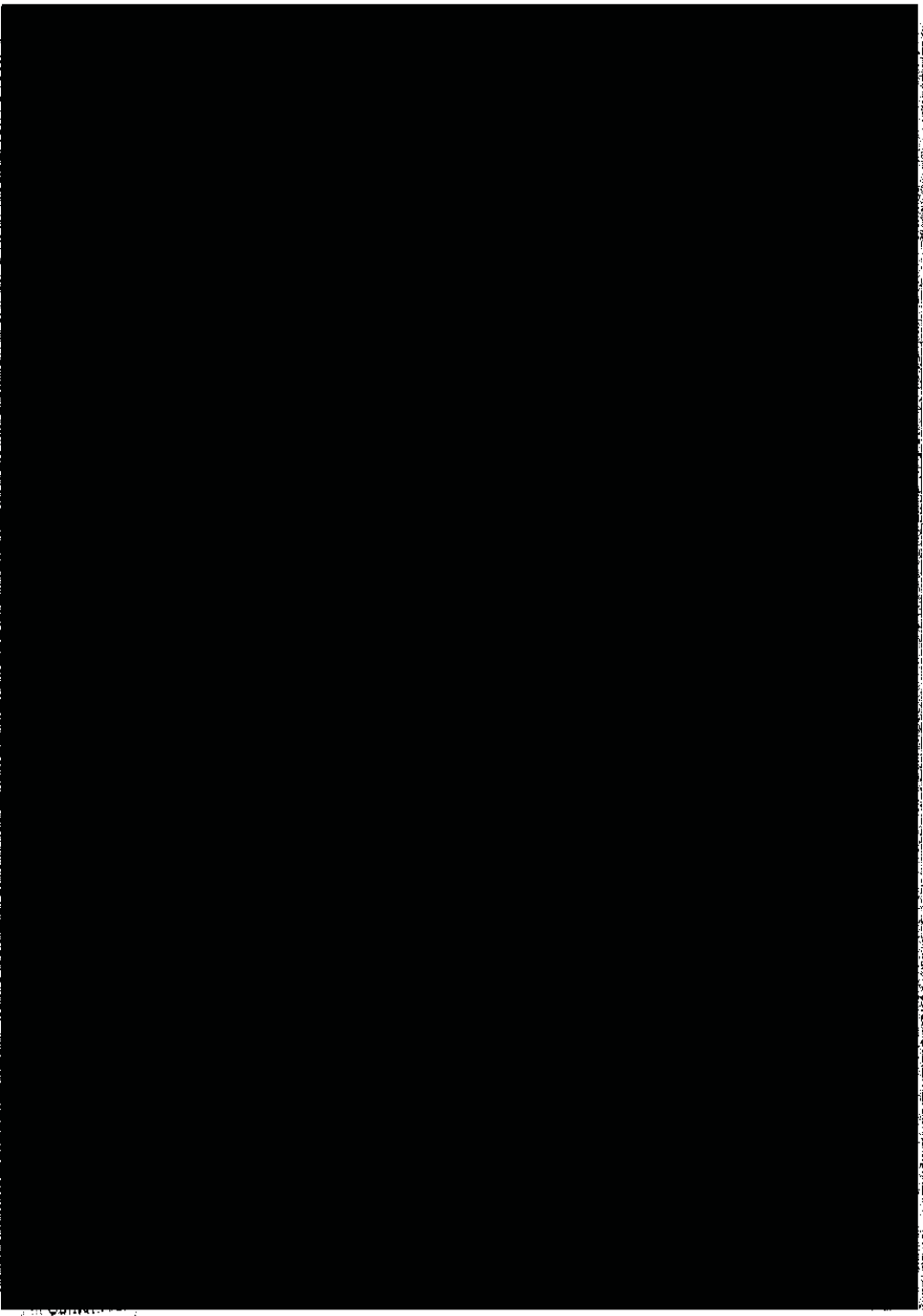
CNS

POLICIA FEDERAL



SEGOB

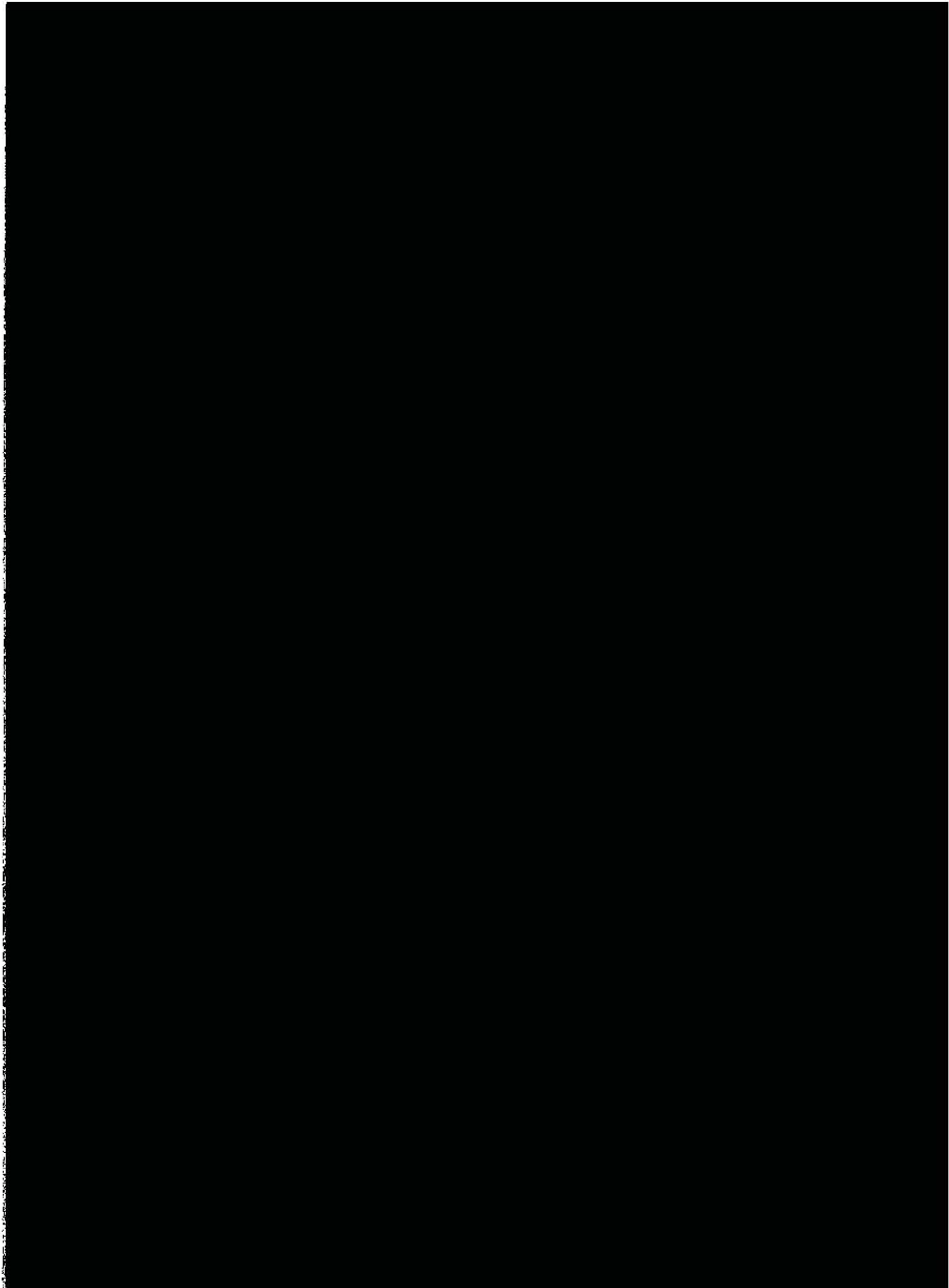
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ción

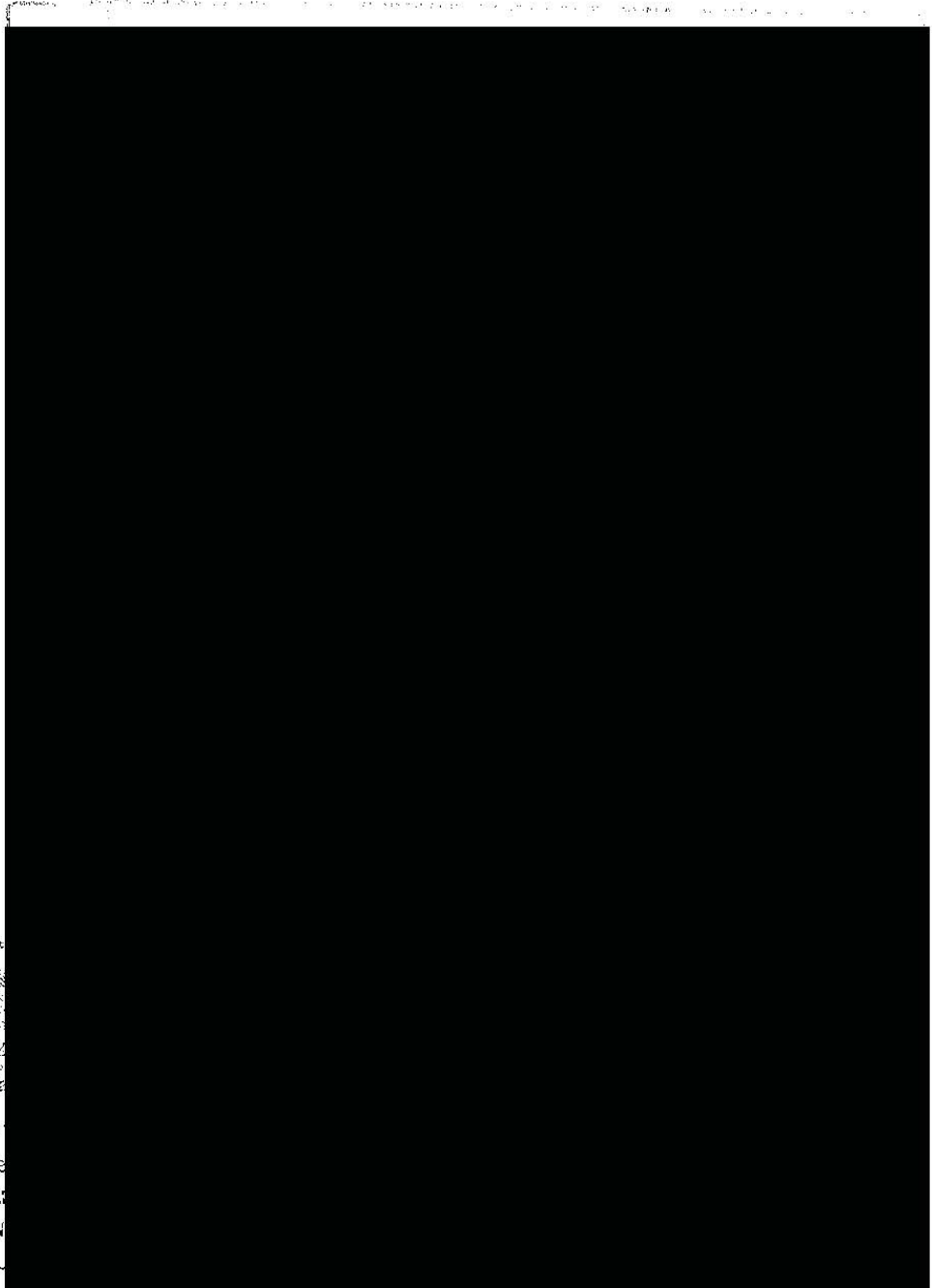
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



Comunidad

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL



LFAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	Art. 18 Fracción II Motivación 2
--	--

SEGOB

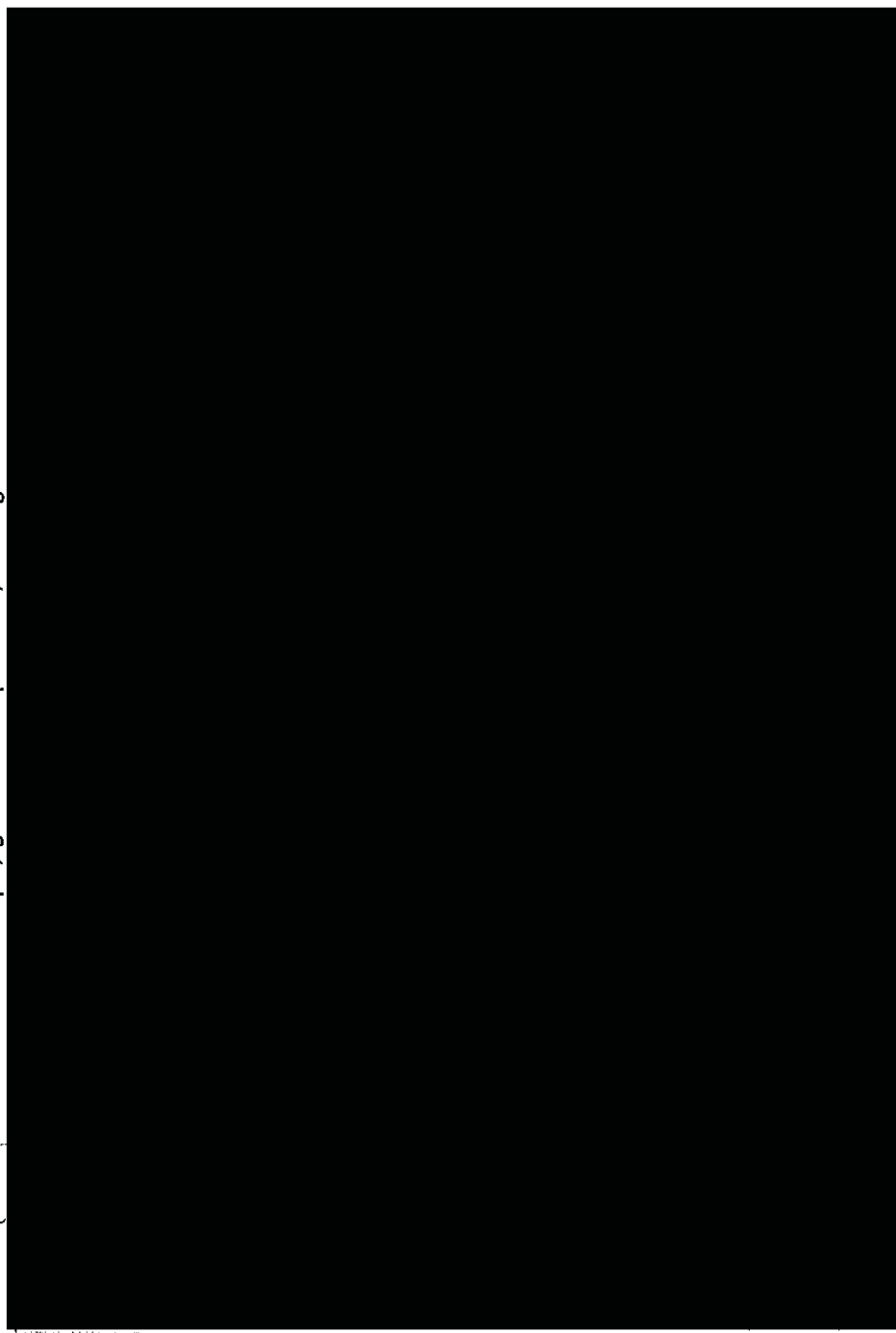
CNS

POLICIA FEDERAL



MAPEO DEL TELÉFONO 7331256598 TELCEL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

Municipio; Iguala de la Independencia, Las Margaritas.



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**ACUERDO DE DILIGENCIAS
RELACIONADO CON LA PETICIÓN 614
DEL ESCRITO GIE/PGRDH/110**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-----

---VISTO el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y a efecto de continuar con la debida integración de las mismas, toda vez que a la fecha no ha comparecido el perito designado en la materia de [REDACTED], resulta procedente de nueva cuenta girar oficio al Director de Criminalística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a efecto de que en su calidad de superior jerárquico notifique al [REDACTED], perito en la Especialidad de Mecánica Automotriz, que deberá comparecer ante esta autoridad a las [REDACTED] efecto de aceptar y protestar el cargo que le ha sido conferido.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 220, 226 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

---ÚNICO. Gírese atento oficio a Director de Criminalística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para los efectos señalados con anterioridad.-----

CUMPLA

---Así lo acordó y firma la licenciada Lizbeth L... o...
Servicios a la Comunidad
Publico de la Federación, de la Subprocuraduría de... el...
Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría... a...
con testigos de asistencia que al final firman y dan...
[REDACTED]

DAMOS F

TESTIGOS DE ASIS

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1203/2016

Referencia: GIE/PGRDH/110

PETICIÓN: 614

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016

ACUSE

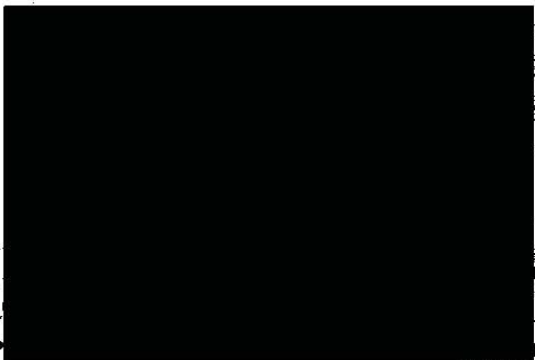
**DIRECTOR DE CRIMINALÍSTICA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 208, 220, 226 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento.

Respetuosamente se solicita que en su calidad de superior jerárquico tenga a bien notificar al C. A. [REDACTED] perito en materia [REDACTED] Z, que deberá comparecer a las **ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DEICISÉIS**, a efecto de que acepte y proteste el cargo que le ha sido conferido.

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



RECIBIDO
SDHPDSC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES
2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LOS SERVICIOS PERICIALES
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Mtro. José Aarón Pérez Camp. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

653

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROCEDENTE DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO
DE MÉXICO**

--- En la ciudad de México, siendo el día dieciocho de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

--- **TÉNGASE** por recibido el turno volante con número de identificación 1025 por el que se remite el oficio número 21332A000/131/2016 de nueve de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED], Secretario Particular del Fiscal Especializado de Homicidio del Valle de Toluca, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México mediante el cual y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0310/2016, comunica que después de realizar una minuciosa búsqueda en los libros de gobierno que obran en esa Fiscalía, no existe noticia criminal, mandamiento judicial, averiguación previa, carpeta de investigación, acta circunstanciada o cualquier otro dato en relación a los cuatro puntos solicitados.-----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procede a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Agente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

MOS FE

S D

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1025
 Número: OFICIO 21332A000/131/2016
 Fecha: 09/03/2016 Fecha del turno:
 Fecha del término: Fecha de devolución:



107/16.
 15 hrs.

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PARTICULAR DEL FISCAL ESPECIALIZADO DE HOMICIDIO DEL VALLE DE TOLUCA
 PROCEDENCIA PGJE VALLE DE TOLUCA. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/0310/2016 DE 25 DE FEBRERO DE 2016, SE INFORMA NO EXISTE NINGUN DATO EN RELACION A LOS 4 PUNTOS QUE REFIERE EN EL CITADO OFICIO.

Observaciones:

ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
 DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE

[Redacted]

RECIBIDO
 18 MAR 2016

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
 FISCALÍA ESPECIALIZADA DE HOMICIDIOS VALLE DE TOLUCA

OFICIO DE
 Derechos
 Humanos
 Investig

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[Redacted] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Oficio No. 21332A000/131/2016
Lerma de Villada, Estado de México
Marzo 09 de 2016

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E**

En relación a su oficio número SDHPDSC/O1/0310/2016 de fecha 25 de febrero del año en curso, me permito informar a usted que después de realizar una minuciosa búsqueda en los Libros de Gobierno que obran dentro de esta Fiscalía, no existe noticia criminal, mandamiento judicial, averiguación previa, carpeta de investigación, acta circunstanciada o cualquier otro dato en relación a los cuatro puntos que refiere en el citado oficio.

Sin más por el momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E,



RECIBIDO
18 ABR 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Ccp. [Redacted] Atención Especializada.- Presente.
En relación a sus oficios numeros 2133A0000/920/2016
Archive
LJCG*MD*FIGG*ler.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE HOMICIDIOS VALLE DE TOLUCA

CARRETERA MEXICO-TOLUCA KM 30 500 COSTA VERDE ALONZOS PARRALES DE TOLUCA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROCEDENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TOLUCA

En la ciudad de México, siendo el día dieciocho de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:

TÉNGASE por recibido el turno volante con número de identificación 1026 por el que se remite el oficio número FAE/INV/180/2016, de nueve de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Romualdo Arzate Olascoaga, Encargado de la Subdirección de Investigación "A" de la Fiscalía de Asuntos Especiales, mediante el cual y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0310/2016, se solicitó información si existe datos en Acta Circunstanciada, Averiguación Previa y/o Carpeta de Investigación en los que se haya registrado la localización de fosas clandestinas, exhumación de restos humanos del mes de agosto del 2014 a la fecha en Municipios colindantes en con el Estado de Guerrero, así como de los [redacted]

[redacted]

en el cual se informa... "que no se encontró registro o documentación alguno de los hechos y personas antes mencionadas"...

Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procede a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en virtud del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:

[redacted]

[redacted]

DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1

Art. 18 Fracción II Motivación 2

ID 1026



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



658

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

FAE/INV/180/2016
Toluca de Lerdo, México a 09 de marzo de 2016.



18 ABR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE
INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

Respetosamente me permito informar a Usted, en atención a su oficio SDHPDSO/01/0310/2016 mediante el cual solicita se informe si existe Acta Circunstanciada, Averiguación Previa, y/o Carpeta de Investigación en la que se haya registrado

[Redacted]

al respecto informo a Usted lo siguiente:

Con el fin de dar el debido cumplimiento a lo solicitado, se le dio difusión a las diferentes áreas, de esta Fiscalía de Asuntos Especiales, las cuales nos informan que NO se encontró registro o documentación alguna de los hechos y personas de su interés.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, le envío un cordial saludo.

[Redacted signature and stamp area]

PROCURADURÍA
DE DERECHOS
HUMANOS
SERVICIOS
DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
DE ASUNTOS ESPECIALES
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "A"

AVENIDA HIDALGO No. 1302, 2º PISO, COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090
TELS. (01722) FAX

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROCEDENTE DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

- - - En la ciudad de México, siendo el día dieciocho de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

- - - **TÉNGASE** por recibido el turno volante con número de identificación 1027 por el que se remite el oficio número [redacted] ocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [redacted], Fiscal Especializado de Homicidio en el Valle de México, mediante el cual y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0025/2015, mediante el cual solicita a dicha representación social se informe la [redacted]

[redacted] pruebas periciales, si existe Averiguación Previa, Carpeta de Investigación, Acta Circunstanciada o cualquier otro dato que se relacione con [redacted]

[redacted] sobre el particular se informa:..."en relación a lo anterior me permito informar a usted que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos y libros de gobierno que se llevan en esta fiscalía, no se cuenta con registros de averiguación previa, carpeta de investigación, acta circunstanciada de lo antes descrito."-----

- - - Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procede a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

C Ú M P L A S E

- - - Así lo acordó y firma, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

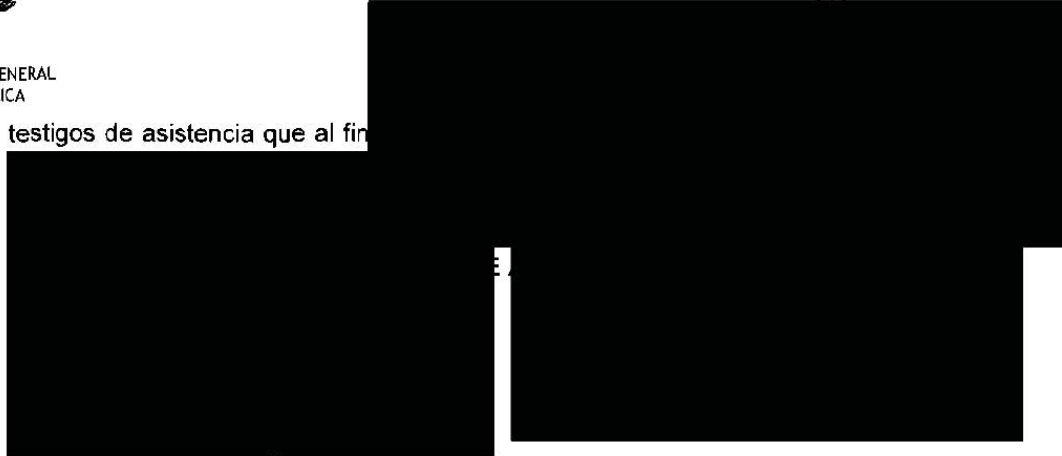
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

testigos de asistencia que al fin



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1027

Número: OFICIO 2133201000/562/2016

Fecha: 08/03/2016 Fecha del turno: 18/04

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA PGJE VALLE DE MÉXICO. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/0025/2015, RELACIONADO CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE INFORMA NO SE CUENTA CON REGISTRO DE NINGUN DOCUMENTO RELACIONADO CON LOS 4 PUNTOS DE PERICION CONTENIDOS EN EL OFICIO CITADO.

Observaciones: SE RECIBIO EN SOBRE CERRADO



2016 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBDIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE.



RECIBIDO

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Oficio No: 2133201000/562/2016

Ecatepec de Morelos, México, a 08 de marzo del 2016.

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en contestación a su oficio número SDHPDSC/OI/0025/2015, relacionado con la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita a esta representación social se informe lo siguiente:

1. Informe localización de fosas clandestinas, exhumación de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de agosto de 2014 a la fecha, en Municipios de ese estado con el estado de Guerrero, debiendo proporcionar copia de la carpeta de investigación, correspondiente con fotografía a color.
2. Relación con el punto anterior, informar si dichos restos fueron identificados mediante pruebas periciales incluyendo la de genética humana, debiendo informar su ubicación y destino actual.
3. Informe si existe Averiguación Previa, Carpeta de Investigación, Acta Circunstanciada o cualquier otro dato que se relacione [REDACTED]
4. Informe si se cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registro en CUIP y en general toda aquella información incluyendo fichas a nombre de los [REDACTED]



realizado una
Fiscalía, no se
nunciada de

18 ABR 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Calle Avenida Marcos Oreste Numero 167, Primer Piso, Colonia Centro, Ecatepec de Morelos, FCIS. (0155) 51162439, 51162414
homicidiosm@gmail.com

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE HOMICIDIOS
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL DELITO DE HOMICIDIO, VALLE DE MEXICO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

663

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROCEDENTE DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE
MORELOS MÉXICO**

- - - En la ciudad de México, siendo el día dieciocho de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

- - - **TÉNGASE** por recibido el turno volante con número de identificación 1029 por el que se remite el oficio número [REDACTED]

[REDACTED] y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/0025/2015, mediante el cual solicita a dicha representación social se informe la localización de fosas clandestinas, exhumación de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas del mes de agosto del 2014 a la fecha, informar si dichos restos fueron identificados mediante pruebas periciales, si existe Averiguación Previa, Carpeta de Investigación, Acta Circunstanciada o cualquier otro dato que se relacione con: [REDACTED]

[REDACTED] como también se informe si cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registro en CUIP y en general toda aquella información de los CC. [REDACTED]

[REDACTED], sobre el particular se informa...“en relación a lo anterior me permito informar a usted que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos y libros de gobierno que se llevan en esta fiscalía, no se cuenta con registros de averiguación previa, carpeta de investigación, acta circunstanciada de lo antes descrito.”-----

- - - Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procede a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

C Ú M P L A S E

- - - Así lo acordó y firma, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



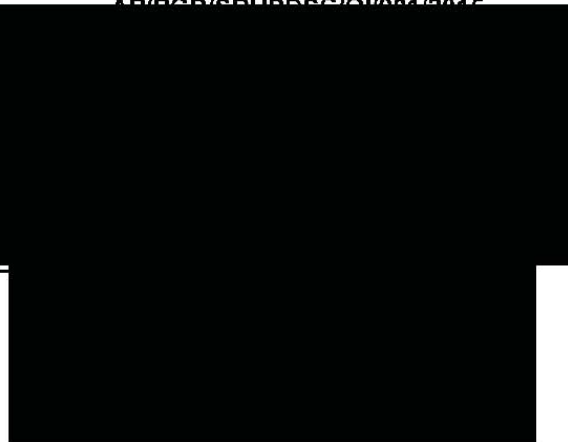
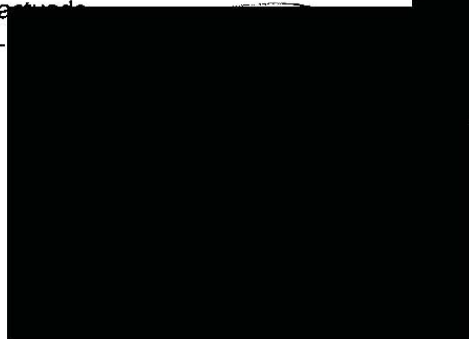
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

664

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AR/PCP/SP/DP/SG/O/004/2015

testigos de asistencia que al final fir
actuado



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

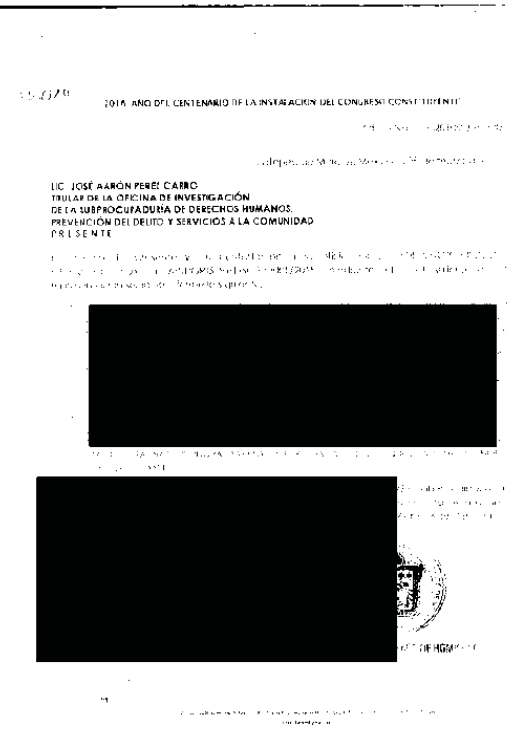
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

665

Id: 1029
Número: OFICIO 2133201000/560/2016
Fecha: 08/03/2016 Fecha del turno: 18/04
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:
Asunto: PROCEDENCIA EDO. DE MEXICO. EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/025/2016, RELACIONADO CON LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. NO SE CUENTA CON NINGUN DOCUMENTO DE LOS SOLICITADO EN EL OFICIO ANTES CITADO
Observaciones: SE RECIBIO EN SOBRE CERRADO.

18/04/16
20:20 hrs.



666
FGJ

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Oficio No: 2133201000/560/2016

Ecatepec de Morelos, México, a 08 de marzo del 2016.

LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en contestación a su oficio número SDHPDSC/OI/0025/2015, relacionado con la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicita a esta representación social se informe lo siguiente:

1. Informe localización de fosas clandestinas, exhumación de restos humanos posiblemente correspondientes a más de dos personas, del mes de agosto de 2014 a la fecha, en Municipios de ese estado con el estado de Guerrero, debiendo proporcionar copia de la carpeta de investigación, correspondiente con fotografía a color.
2. Relación con el punto anterior, informar si dichos restos fueron identificadas mediante pruebas periciales incluyendo la de genética humana, debiendo informar su ubicación y destino actual.
3. Informe si existe Averiguación Previa, Carpeta de Investigación, Acta Circunstanciada o cualquier otro dato que se [REDACTED]
4. Informe si se cuenta con datos de investigaciones, domicilios particulares, laborales, fichas dactilares, números telefónicos, registro en CUIP y en general toda aquella información incluyendo fichas a nombre de los C. [REDACTED]

[REDACTED]

... de haber realizado una
... leván en esta Fiscalía, no se
... ión, Acta circunstanciada de



FISCALIA ESPECIALIZADA DE HOMICIDIO
DEL VALLE DE TEXCOCO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
FISCALIA ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS DEL VALLE DE TEXCOCO

Calle Avenida Martires Oriente Numero 167, Primer Pao, Ciudad Centro, Ecatepec de Morelos, TELS. (0155) 51162630, 51162634
homicidiosvna@gmail.com

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO

- - - En la ciudad de México, siendo el día dieciocho de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-----

- - - **TÉNGASE** por recibido el turno volante con número de identificación 1030 por el que se remite el oficio número PGR/SEIDO/UJ/201/2016, de quince de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], sobre el particular se informa:..."se realizó el tramite interno correspondiente y las (os) Titulares de la Unidades Especializadas y Director General de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada de esta Subprocuraduría informaron que en sus bases de datos NO se localizaron registros de la persona antes mencionada."-----

- - - Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procede a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE-----

- - - Así lo acordó y firma, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en forma legal con dos testigos de asistencia que al

[REDACTED SIGNATURE AREA]

LIC

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1030

Número: OFICIO PGR/SEIDO/VU/201/2016

Fecha: 15/04/2016 Fecha del turno:

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DE LA VENTANILLA UNICA Y ENLACE CON EL CEDAC

Asunto: PROCEDENCIA SEIDO, EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1169/2016, EN RELACION CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE INFORMA NO SE LOCALIZO ANTECEDENTE O INFORMACION ALGUNA DE

Observaciones:

15/04/16.
10:25 horas



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RECIBIDO
15 ABR 2016
10:25

PGR PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Ventanilla Única y Enlace con el CEDAC
Oficio: PGR/SEIDO/VU/201/2016
Ciudad de México, a 15 de abril de 2016

Lic. José Aaron Pérez Carro
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
PRESENTE.

Se le informa que por medio de una solicitud de información de fecha 15 de abril de 2016, se le solicitó a la Secretaría de Justicia y Servicios Legales, a través de la Ventanilla Única y Enlace con el CEDAC, que se informara si existía alguna información de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/1169/2016, que se encuentra en trámite de la Oficina de Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, que se encuentra en trámite de la Oficina de Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

ERNESTO AGUIRRE GUTIÉRREZ
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

[Redacted]

Ccp: O. Gustavo Efraim Salas Chávez

PGR **RECIBIDO**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

IV 630

13 ABR 2016
12:16 PM

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Ventanilla Única y enlace con el CEDAC

Oficio: PGR/SEIDO/VU/201/2016
Ciudad de México, a 15 de abril de 2016

Lic. José Aarón Pérez Carro
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, oficio PGR/SEIDO/1061/2010, de fecha 29 de octubre del 2010, por el que se crea la Ventanilla Única y en atención al diverso **SDHPDSC/OI/1169/2016**, signado por el maestro Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación de la SDHPDSC, mediante el cual solicitó información de antecedentes y posibles vínculos con las organizaciones delictivas que operan en el estado de Guerrero respecto de [REDACTED], relacionado en la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

Al respecto, me permito informarle que se realizó el trámite interno correspondiente y las (os) Titulares de las Unidades Especializadas y Director General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada de esta Subprocuraduría informaron que en sus bases de datos **NO** se localizaron registros de la persona antes mencionada.

Sin otro asunto en particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Enc

[REDACTED SIGNATURE]



C.c.p.- **Dr. Gustavo Rómulo Salas Chávez**- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su superior conocimiento. Presente.
D.G.A.C.A. 19009

Aan

Av. Paseo de la Reforma No. 72, Planta Baja, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel.: (55) 53 46 00 00 [REDACTED] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos, del día 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- VISTO el contenido de las presentes actuaciones de las que se obra el oficio de ofrecimiento de pruebas suscrito por los padres de los estudiantes desaparecidos, quienes promueven en su calidad de víctimas coadyuvantes dentro de la indagatoria en que se actúa, personalidad que señalan tienen debidamente acreditada, y de cuyo contenido se desprende que se propone la realización de diversas diligencias tendientes a la debida integración de la averiguación previa, de las cuales se identifican las siguientes: -----

--- 2.2.1 Citar a declarar al [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- 2.2.14 Citar a declarar a los [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

--- 2.2.15 Citar a declarar ante esta representación social [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

CONSIDERANDO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



671

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos ofrecidos por la coadyuvancia, son de precisarse las siguientes consideraciones: -----

--- Por lo que hace a la prueba señalada con el número **2.2.1** es procedente y conducente girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal a efecto de que se realice una investigación exhaustiva respecto del [REDACTED], sus actividades realizadas y sus posibles vínculos con la delincuencia organizada que opera en la región de Iguala de la Independencia, Guerrero. -----

--- Respecto a la prueba señalada con el número **2.2.14** es procedente y conducente girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal a efecto de que por su conducto sea citado [REDACTED], a efecto de que rinda su declaración ministerial ante esta autoridad federal investigadora con relación a los hechos que se investigan. -----

--- Con relación a la prueba señalada con el número **2.2.15** es procedente y conducente girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal a efecto de que se realice una investigación exhaustiva respecto de [REDACTED] así como sus posibles vínculos con grupos delictivos que podrían estar vinculados con los hechos que se investigan, así como oficio al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, a efecto de que informe el Estado procesal de las denuncias anónimas con folios [REDACTED] -----

--- Por lo que hace a la prueba señalada con el número **2.2.19** es procedente y conducente girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal a efecto de que se realice una investigación exhaustiva respecto de la [REDACTED] así como su posible vinculación con las agrupaciones delictivas que operan en la región y su vinculación con JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ. -----

--- Respecto a la prueba señalada con el número **2.2.21** es procedente y conducente girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal a efecto de que se realice una investigación exhaustiva respecto de los [REDACTED], así como girar oficio al C. Presidente Municipal Constitucional en Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que informe si las personas de referencia estuvieron adscritas a la Policía Municipal de dicha jurisdicción y en su caso remitir copia certificada de sus expedientes laborales. -----

--- Con relación a la prueba señalada con el número **2.7.16** es procedente y conducente girar oficio al Fiscal General del Estado de Guerrero, a efecto de que por conducto de su superior jerárquico sean citados [REDACTED] [REDACTED] para que comparezcan ante esta



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

672

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Representación Social de la Federación con relación a los hechos que se investigan. Por lo que: -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 Apartado "C", fracción II, 21 y 102, Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2, fracción II, 3, 15, 16, segundo párrafo, 141, fracciones XII y XIII, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, apartado "A", incisos b) y f) y 22, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los promoventes, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, y continúese el estudio de los demás elementos probatorios ofrecidos por la coadyuvancia, a efecto de que los que se consideren conducentes se ordenen y desahoguen oportunamente. -----

--- SEGUNDO.- Gírense todos los oficios ordenados y realícense todas y cada una de las diligencias necesarias para la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa, fundando y motivando debidamente los acuerdos, resoluciones y determinaciones que sean emitidas. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firma [Redacted]

OS FE

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/1213/2016, SDHPDSC/OI/1214/2016, SDHPDSC/OI/1215/2016, SDHPDSC/OI/1216/2016, SDHPDSC/OI/1217/2016, SDHPDSC/OI/1218/2016, SDHPDSC/OI/1219/2016 y SDHPDSC/OI/1221/2016, [Redacted] precede, de [Redacted] acabados, [Redacted]

**ONSTE
OS FE**

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Acuse

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

México, D. F., a 19 de abril de 2016.



MTR. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
Comisionado General de la Policía Federal.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la división de Gendarmería Nacional, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación a efecto de que se avoquen a la investigación de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

Antecedentes:

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Línea de Investigación:

- A. Efectuar un rastreo de información en Plataforma México, Sistemas Institucionales de Información, plataformas de información pública y demás bases de datos con los que cuente esa área con la finalidad de obtener datos a nombre de [REDACTED] y su intervención en la [REDACTED] [REDACTED] comercial o [REDACTED] [REDACTED] realizó ante el [REDACTED] [REDACTED] s resultados de la [REDACTED] [REDACTED].

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

- B. El análisis se enfocará en determinar su modus vivendi y domicilio actual, sus áreas de adscripción en caso de ser posible.
- C. Lo anterior con la finalidad de determinar sus posibles vínculos con Grupos de Delincuencia Organizada de la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero.
- D. Analizar en medios y fuentes de consulta de información abierta pudiendo ser redes sociales y buscadores, si existiera información de negocios y/o bancaria.
- E. En el caso que nos ocupa, realizar un sondeo por la red pública en busca de datos y noticias, solicitud de información que se pudiera tener en materia patrimonial.
- F. De igual forma deberá proporcionar líneas adicionales que pudiera aportar posterior al estudio y análisis de los autos que integran el presente expediente.

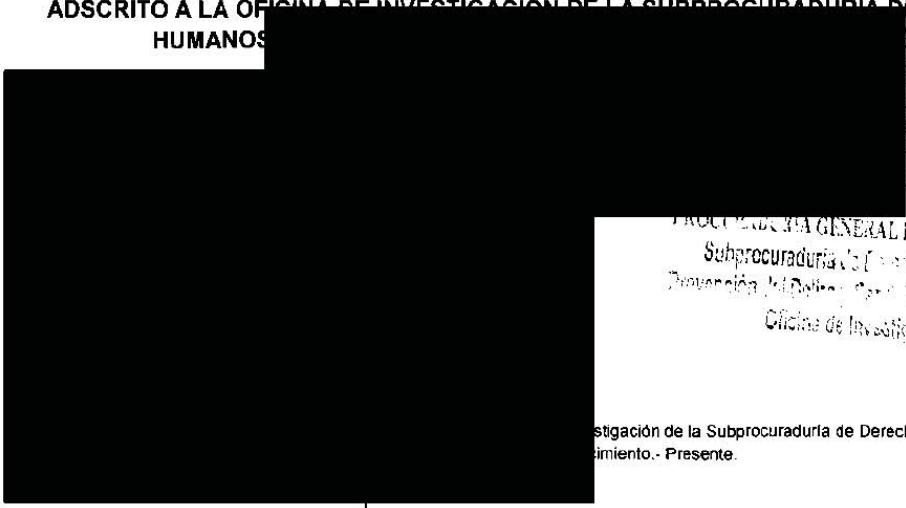
De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Delegación del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

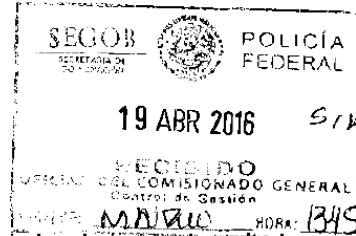
[REDACTED]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

Acuse

México, D. F., a 19 de abril de 2016.



MTR. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
Comisionado General de la Policía Federal.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la división de Gendarmería Nacional a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación a efecto de que se avoquen a la investigación de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

Antecedentes:

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Línea de Investigación:

- A. La investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de la persona identificada como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y sus posibles vínculos con la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos".
- B. El análisis se enfocará en determinar su modus vivendi y domicilio actual, sus áreas de adscripción en caso de ser posible.
- C. Lo anterior con la finalidad de determinar sus posibles vínculos con Grupos de Delincuencia Organizada de la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero.



ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

- D. Analizar en medios y fuentes de consulta de información abierta pudiendo ser redes sociales y buscadores, si existiera información de negocios y/o bancaria.
- E. En el caso que nos ocupa, realizar un sondeo por la red pública en busca de datos y noticias, solicitud de información que se pudiera tener en materia patrimonial.
- F. De igual forma deberá proporcionar líneas adicionales que pudiera aportar posterior al estudio y análisis de los autos que integran el presente expediente.

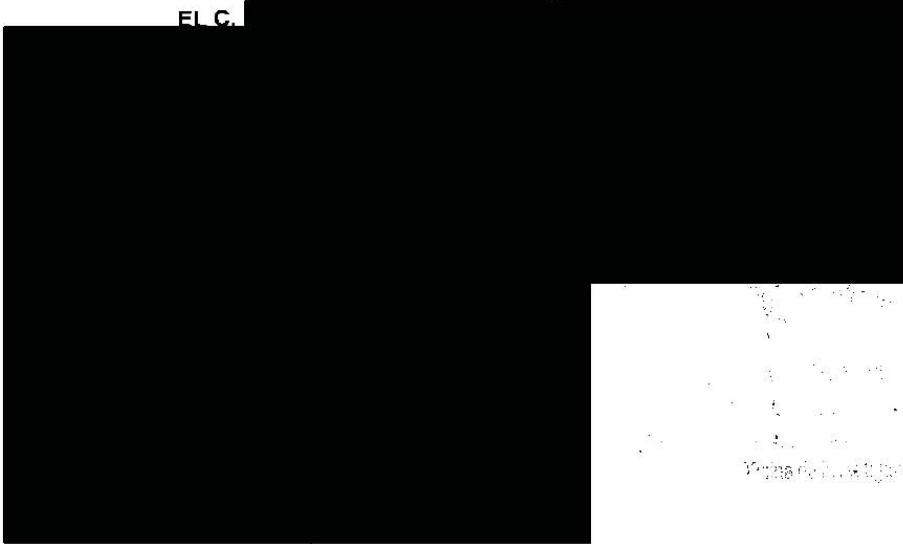
De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus números 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C.



DERECHOS
D.

C.c.p.- Lic. José Aarón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. [Redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31. 4º PISO

027753

No. DE FOLIO.

REMITENTE

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
09	04	2016

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. SDHPDSC/OI/1215/2016.	LIC. JOSÉ JUAN MONROY GARCÍA DELEGADO DE LA PGR EN EL ESTADO DE GUERRERO.	ACCESO AL TECNOLÓGICO NO. 3 COL. PREDIO LA CORTINA, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. C.P. 39090

F [REDACTED]
N [REDACTED]
Directora General Adjunta:
MICRO 5595

ADJUNTA GENERAL
LA REPUBLICA
20 ABR 2016
SILVA SOTO MERLOS

SELLO Y FIRMA
RECEPTORA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



Ciudad de México, a 19 de abril de 2016.

**LICENCIADO JOSÉ JUAN MONROY GARCÍA.
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

Acceso al Tecnológico Numero 3 Colonia Predio La Cortina,
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39090
P R E S E N T E.

Estimado Delegado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se informe el estado procesal que guardan las denuncias ciudadanas **DEGUE 199, DEGUE 220, DEGUE 224 y DEGUE 260**, remitidas a la Agencia del Ministerio Público de la Federación número I, en Iguala de la Independencia, Guerrero, y remita copias certificadas del expediente formado a dicha denuncia, pues ello redundará en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500.



Ciudad de México, a 19 de abril de 2016.

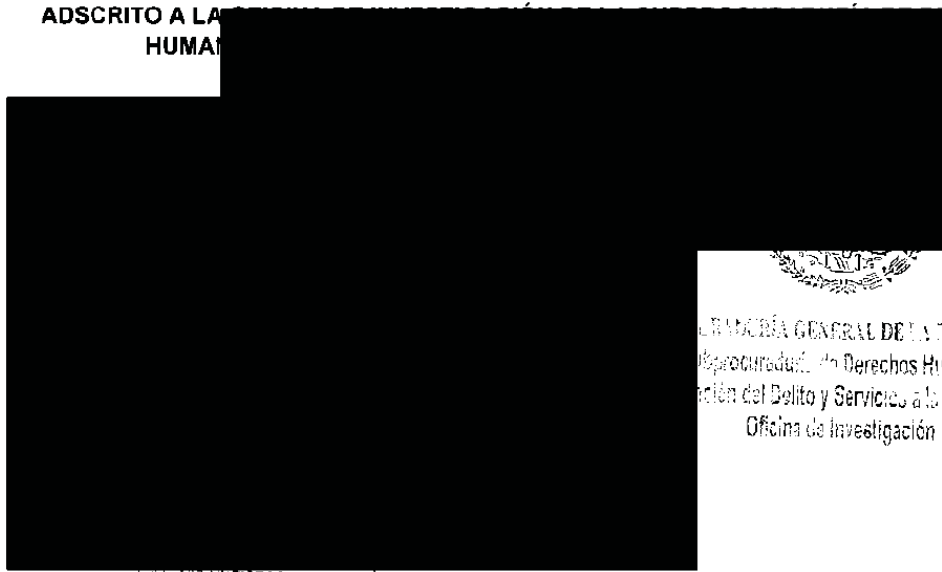
Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la recepción del presente oficio, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 – 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

C.c.p.- Lic. José Aarón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2016.

LIC. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
Comisionado General de la Policía Federal.
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3648 Col.
Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón,
México, Distrito Federal C.P. 01900.
PRESENTE.

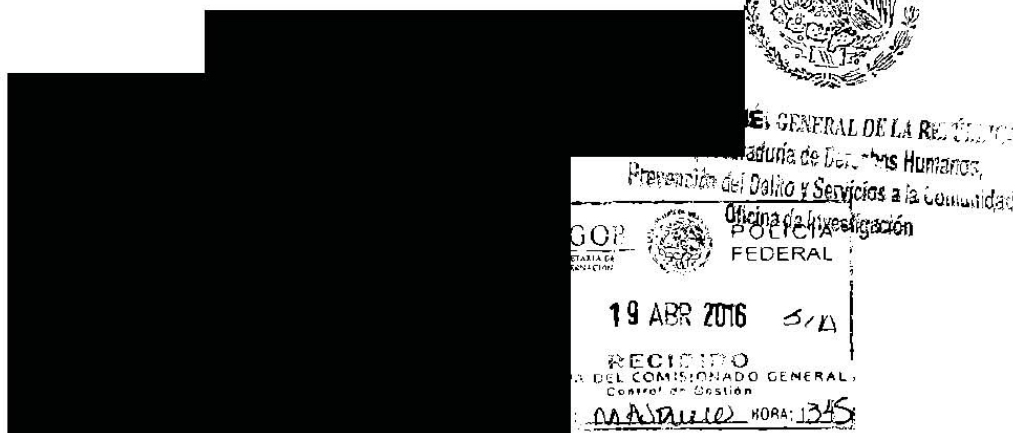
En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 73, 75, 82, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V y 12, fracción II de su Reglamento, me permito comunicarle que [REDACTED] deberá comparecer en su carácter de testigo ante esta autoridad a las 10:00 horas del día jueves 28 de abril de 2016, haciendo de su conocimiento que podrá ser asistido por abogado nombrado por él.

Asimismo, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercebido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se le impondrá una multa consistente en treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500; Teléfono [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



C.c.p.- Lic. José Aarón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

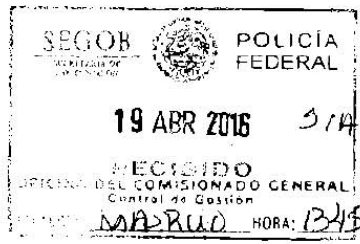
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

Acuse

México, D. F., a 19 de abril de 2016.



MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
Comisionado General de la Policía Federal.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la división de Gendarmería Nacional, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación a efecto de que se avoquen a la investigación de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

Antecedentes:

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Línea de Investigación:

La investigación exhaustiva a efecto de conocer "modus vivendi", actual ubicación y domicilio particular de [redacted] quien se desempeñó como [redacted], quien de actuaciones se presume como integrante de la delincuencia organizada, siendo procedente investigar de manera exhaustiva su posible vinculación con las agrupaciones delictivas que operan en dicha entidad federativa, incluidas las denominadas "Guerreros Unidos" y "Los Rojos". Así como su vinculación con el inculpado JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[redacted]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

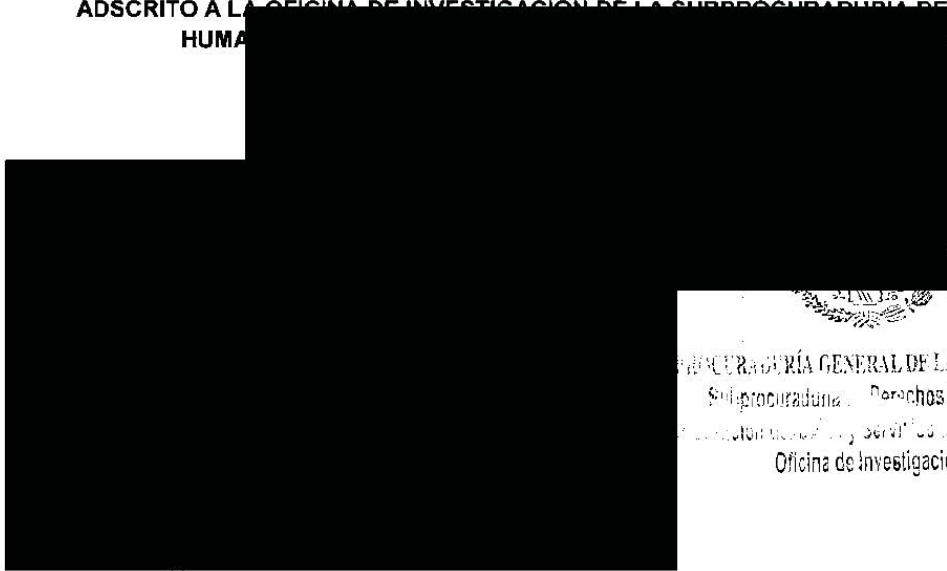


ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Lic. José Aarón Pérez Carro.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

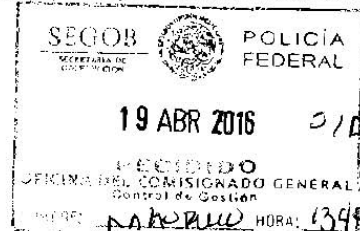
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

Acuse

México, D. F., a 19 de abril de 2016.



MTR. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
Comisionado General de la Policía Federal.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se comisione a elementos de la Policía Federal a su digno cargo, preferentemente de la división de Gendarmería Nacional, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación a efecto de que se avoquen a la investigación de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

Antecedentes:

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre de 2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Línea de Investigación:

- A. La investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de las personas identificadas como [REDACTED] y [REDACTED], quienes se desempeñaron como [REDACTED] sus posibles vínculos con la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos".
- B. El análisis se enfocará en determinar su modus vivendi y domicilio actual, sus áreas de adscripción en caso de ser posible.
- C. Lo anterior con la finalidad de determinar sus posibles vínculos con Grupos de Delincuencia Organizada de la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero.

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

- D. Analizar en medios y fuentes de consulta de información abierta pudiendo ser redes sociales y buscadores, si existiera información de negocios y/o bancaria.
- E. En el caso que nos ocupa, realizar un sondeo por la red pública en busca de datos y noticias, solicitud de información que se pudiera tener en materia patrimonial.
- F. De igual forma deberá proporcionar líneas adicionales que pudiera aportar posterior al estudio y análisis de los autos que integran el presente expediente.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numerales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

A T E N T A M E N T E,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL
ADSCRITO A LA
HUMA

CHOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- [Redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

685

FOR

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4º PISO

027754

Nº. DE FOLIO. _____

REMITENTE

[REDACTED]
[REDACTED] DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
19	04	2016

SERVICIO SOLICITADO

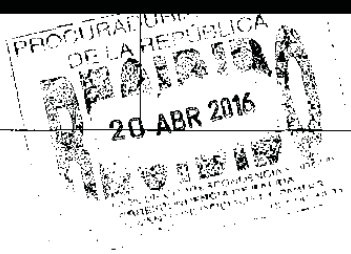
INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERIA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERIA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

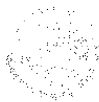
VALOR DECLARADO \$ _____

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



SELLO Y FIRMA
RECEPTORA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2016.

**Lic. Javier Ignacio Olea Peláez
Fiscal General del Estado de Guerrero.**

Presente.

Boulevard René Juárez Cisneros S/N Esquina Juan
Jiménez Sánchez, Col. El Potrerito. Chilpancingo de
los Bravo, Guerrero, C. P. 39098

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 73, 75, 82, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), numeral V y 12, fracción II de su Reglamento, me permito comunicarle que [REDACTED], deberán comparecer en su carácter de testigos ante esta autoridad a las **10:00 horas del día viernes 29 de abril de 2016**, haciendo de su conocimiento que podrán ser asistidos por abogado nombrado por ellos. Solicitando atentamente sean notificados de la presente citación.

Asimismo, deberán traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía. Apercibido de que en caso de no comparecer el día y hora señalados, sin justa causa, se les impondrá una **multa consistente en treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal**, como lo prevé el artículo 44, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestarle que la cita tendrá lugar en las oficinas de la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500. Teléfono 53460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS



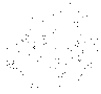
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[REDACTED]
ción de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
rior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



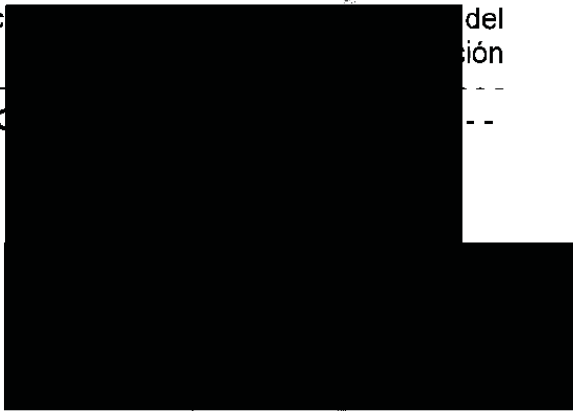
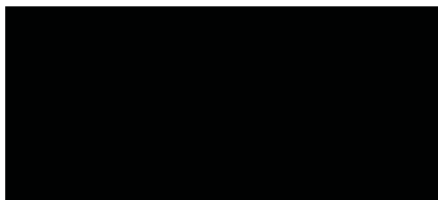
para que remitan su declaración patrimonial, y se giró oficio al Servicio de Administración Tributaria para que remita su declaración de impuestos, asimismo del expediente DGAI/130/GRO/2015, se advierte que en contra de dicho funcionario por los mismo hechos se inicio el acta circunstanciada AC./PGR/GRO/CHI/V/369/2015 la cual fue elevada a averiguación previa AP/PGR/GRO/CHI/V/1547/2015, por el delito de Ejercicio Indebido del Servicio Público y lo que resulte, y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la diligencia siendo las trece horas con veinte minutos y procede el personal actuante a retirarse.-

-----CONSTE-----

-----DAMOS FE-----

- - - ASÍ, lo resolvió y firma el licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] que actúa en forma legal.-

-----DAMOS FE-----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con tres minutos del día diecinueve de abril de dos mil dieciséis. -----

----- **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

----- **PRIMERO.** Elaborar oficio al Comisionado de la Policía Federal, solicitando con **CARÁCTER URGENTE** la siguiente investigación: 1) Ubicar toda la información relacionada con las siguientes personas

[Redacted names]

eran trabajadores o elementos de la Secretaría de Seguridad Pública en Iguala, Guerrero en el periodo comprendido del 26 al 28 de septiembre de 2014, 3) Se investigue la identidad, modus vivendi, domicilios, teléfonos y otros datos familiares y 4) Si continúan laborando y cuál es su domicilio actual; -----

--- **SEGUNDO:** Una vez obtenida la información acordar lo conducente y proceder a informar al Grupo Interdisciplinario el cumplimiento de dicha petición con las medidas de seguridad y confidencialidad que exige el sigilo de toda información contenida en la indagatoria; y -----

--- **SEGUNDO:-** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. -----

----- **CÚMPLASE** -----

- Así lo acordó y firma la licenciada [Redacted], Agente del Ministerio Público [Redacted] Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la [Redacted] de asistencia que [Redacted] -----

AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted signature area]



Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1224 /2016

SECOB SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
70 ABR 2016 S/A
RECIBIDO

Ciudad de México, 19 de abril de 2016

Asunto: COLABORACIÓN URGENTE

RECIBIDO
19 ABR 2016
14:52
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se realice con **CARÁCTER URGENTE** la siguiente investigación:

1. Ubicar toda la información relacionada con las siguientes personas:

- a) [Redacted]
- b) [Redacted]
- c) [Redacted]
- d) [Redacted]
- e) [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PARTES
19 ABR 2016
Karey

- 2. [Redacted] comprendido del 26 al 28 de septiembre de 2014
- 3. Se investigue la identidad, modus vivendi, domicilios, teléfonos y otros datos familiares.
- 4. Si continúan laborando y cuál es su domicilio actual.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[Redacted]
[Redacted]	Art. 18 Fracción II Motivación 2

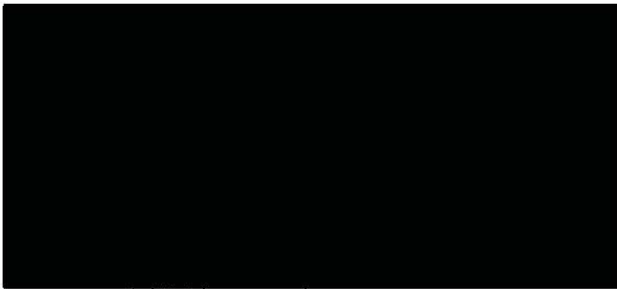
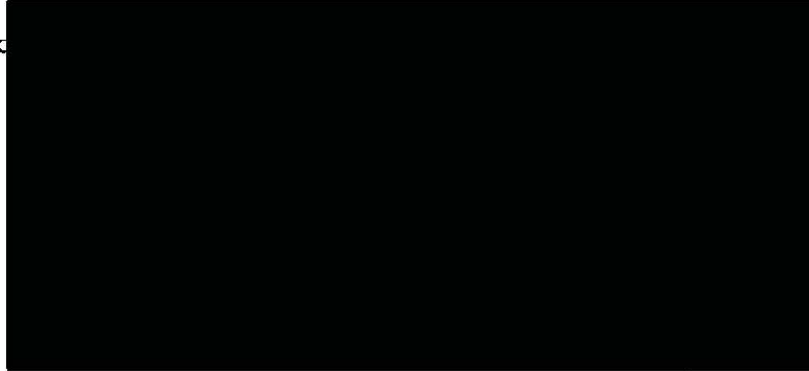


OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

No omito señalar que dicha información reviste carácter **CONFIDENCIAL** por lo que toda información deberá ser enviada de ser posible en original o bien copia certificada, y el material magnético (grabaciones o videos) deberá ser remitido con las medidas de seguridad y resguardo para su preservación.

Sin d



[Faint, illegible handwritten notes or stamps]

INVESTIGACION

[Faint stamp: OFICINA DE DERECHOS HUMANOS]

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
MTRO. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

MEVA.



RECEPCIÓN DE OFICIO

--En la ciudad de México, siendo las 18:50 dieciocho horas con cuarenta minutos, del día 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

--TENGASE por recibido los turnos con número de folio 1047 de fecha 19 (diecinueve) de abril de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual remiten el oficio CSCR/01953/2016, del catorce de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberos Hernandez, Coordinador de Supervisión y control Regional; mediante el cual remite respuesta del requerimiento CSCR/01743/2016, suscrito por [redacted], Apoderado Legal de las Empresas AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil S. de R.L. de C.V. y Grupo AT&T Celular S. de R.L. de C.V. informa que "...Se realizó una búsqueda dentro del portal de numeración del IFT, encontrándose únicamente el registro de la línea número [redacted] asignada a mi representada (GRUPO AT&T CELULAR, S. DE R.L. DE C.V.)..." Así mismo téngase por recibido, el folio 1046 de fecha 19 (diecinueve) de abril de 2016 dos mil dieciséis, mediante el cual remite respuesta del requerimiento CSCR/01954/2016, del catorce de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberos Hernandez, Coordinador de Supervisión y control Regional; mediante el cual remite oficio CSCR/01780/2016, suscrito por [redacted] Apoderado Legal de la Empresa Grupo AT&T Celular S. de R.L. de C.V. informa que "...No se encuentra ninguna radio base de mi representada en las coordenadas señaladas; Así mismo le informó que únicamente se encontró registro del número [redacted], como cliente de mi representada con un equipo con las siguientes características: IMEI, [redacted] marca [redacted]. Con fecha de activación [redacted]..." Este órgano investigador estudia las constancias que integran los oficios presentados, con la finalidad de generar certeza jurídica en las diligencias ordenadas por la Representación Social de la Federación, así también para fundar y motivar correctamente los actos de autoridad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se acordara lo conducente en el momento procesal oportuno.-----

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista los informes referidos constantes de 4 (cuatro) y 3 (tres) fojas útiles, respectivamente, siendo un total de siete fojas, ello para que sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción VI, 11 y 22 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

Se agregan los oficios de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación, de los días 19 de abril de 2016 dos mil dieciséis, al expediente en que se actúa para que surta sus efectos legales conducentes.-----

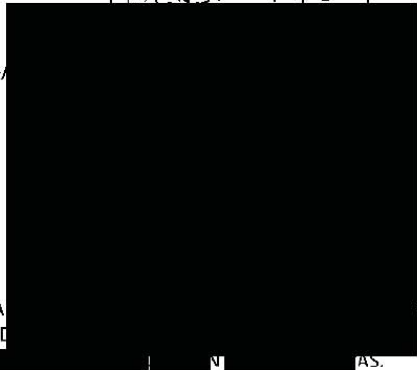
Así lo acordó y firma el [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, en el día [redacted] del mes de [redacted] del año [redacted].-----

[Large redacted block]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1046
 Número: OFICIO CSCR/01954/2016
 Fecha: 14/04/2016 Fecha del turno: 19/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. FRANCISCO MARTÍN CAMBEROS HERNÁNDEZ

Recibido 19/04/16



Asunto: PROCEDENCIA CONTROL REGIONAL EN RELACION A [REDACTED] REMITE
 ESCRITO RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE [REDACTED] LULAR S.
 DE R.L. DE C.V. EN ATENCION AL REQUERIMIENTO [REDACTED] N [REDACTED] AS.
 Observaciones: ANEXO ESCRITO DE RESPUESTA A OFICIO CSCR/01780/2016, SIGANADO POR EL APODERADO LEGAL DE
 AT&TCELLULAR S. DE R.L. DE C.V. EN EL QUE SE INFORMA NO SE ENCONTRO NINGUNA RADIO SEÑAL EN SEAS

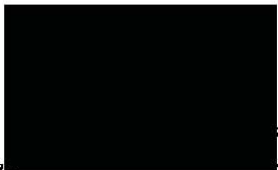
Subprocuraduría de Control Registral, Inmatriculación, Fideicomiso, Poderes y Anotación
 Constitución de Suplenencia y Control Registral
 2016 del Poder Judicial de la Federación
 Oficio no. CSCR/01954/2016
 Ciudad de México, a 14 de abril de 2016

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 166 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/119, A/CSS/11, A/18/112, y A/18/115 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria A/PQRS/DH/POSCIO/01/2016, me permito remitir a Usted escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Grupo AT&T Calulter S. de R.L. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Guillermo [REDACTED] y Aniano Para su [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 OFICINA DE LA REPUBLICA
 DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2



Oficio no. CSCR/ 01954 /2016.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.

LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Grupo AT&T Celular S. de R.L. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

de [REDACTED] anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

19 ABR 2016
10:52
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD



ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.





Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: CSGR/01780/2016
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

C. Coordinador de Supervisión y Control Regional, Procuraduría General de la República
PRESENTE

[Redacted], en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Grupo AT&T Celular S. de R.L. de C.V. personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial número [Redacted] [Redacted] en cuyo protocolo actúa también el [Redacted] titular de la Notaría número [Redacted] y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en [Redacted] [Redacted], ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente curso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representada, en los siguientes términos:

Le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos, no se encuentra ninguna radio base de mi representada en las coordenadas señaladas; así mismo le informo que únicamente se encontró registro del número 9511938479 como cliente de mi representada con un equipo con las siguientes

[Redacted]

Jerónimos Humanos.
servicios a la Comunità.
investigación
Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado referencia.

[Redacted] desahogado el requerimiento de
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
A.C.
CENAR
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE
REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

[Redacted]
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

6916

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibido 19/04/16.

Id: 1047
 Número: OFICIO CSCR/01953/2016
 Fecha: 14/04/2016 Fecha del turno: 19/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. FRANCISCO MARTÍN CAMBEROS HERNÁNDEZ



Asunto: PROCEDENCIA CONTROL REGIONAL. EN RELACION A INDAGATORIA ESCRITO RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO AT&T COMUNICACIONES DIGITALES R.L. DE C.V., AT&T COMERCIALIZACION MOVIL S. DE R.L. DE C.V. Y GRUPO AT&T CELULARES DE R.L. DE C.V. EN ATENCION AL REQUERIMIENTO LEGAL POR EL LIC. OTNIN GUZMAN CUEVAS ANEXO ESCRITO EN RESPUESTA A OFICIO CSCR/01743/2016, SIGNADO POR EL APODERADO LEGAL DE AT&T COMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V., AT&T COMERCIALIZACION MOVIL S. DE R.L. DE C.V. GRUPO AT&T

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
 Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.
 Oficio no. CSCR/ 01953 /2016.
 Ciudad de México, a 14 de abril de 2016

LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO.
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 162 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 188 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª, fracciones II y XI, 44, 158 y 159 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/16, A/056/11, A/110/12, y A/018/16 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PG/BDHP/DC/02081/2016, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de las empresas AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil S. de R.L. de C.V., y Grupo AT&T Celular S. de R.L. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Otín Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



En fe, en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de abril del año 2016.

[Redacted signature]

Franco de la Haza, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Ciudad de México.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

LFTAIPG
 Art. 13
 Fracción IV, V
 Motivación: 1

Art. 18
 Fracción II
 Motivación 2

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



Oficio no. CSCR/ 01953 /2016.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.



**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Licenciado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de las empresas AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil S. de R.L. de C.V., y Grupo AT&T Celular S. de R.L. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

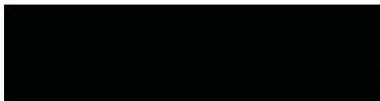


c.c.p. Sr. Lic. [REDACTED] para su conocimiento. Presente.





Procuraduría General de la República
Coordinación de Control Regional
de Procedimientos Penales y Amparo
Supervisión y Control Regional



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 [REDACTED] www.pgr-gob.mx

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	[REDACTED] Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--



Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: CSCR/01743/2016
A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

C. Coordinador de Supervisión y Control Regional, Procuraduría General de la República
PRESENTE

[Redacted], en mi carácter de apoderado de la empresa denominada AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular S. de R.L. de C.V. personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial número [Redacted] [Redacted] en cuyo protocolo actúa también el [Redacted] Notaria número [Redacted] y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en [Redacted] ante usted y con comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representación, en los siguientes términos:

En respuesta a su requerimiento al rubro indicado, le informo que no se encuentra dirigido a ninguna de las concesiones registradas; por otro lado, en atención a ésta Procuraduría y derivado del compromiso que tiene el Grupo AT&T, se realizó una búsqueda dentro del portal de numeración [Redacted]

Por lo que le solicitamos de la manera más atenta dirigir el requerimiento correspondiente a la concesionaria Grupo AT&T Celular S. de R.L. de C.V. a fin de remitir los datos [Redacted] efectos legales a que haya lugar.

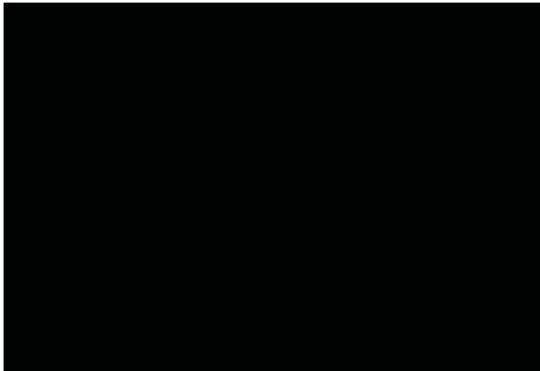
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CENAP
COMISIÓN DE OTROS CONCESIONARIAS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)
HORA: 12:57
RECIBIDO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado en términos del presente escrito, y por desahogado el requerimiento de referencia.



ESTADOS MEXICANOS
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

700

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE
POLICÍA FEDERAL.**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:10 diecinueve horas con diez minutos, del día 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro JORGE [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:-

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de [REDACTED] por medio del cual se anexa el oficio Parte Policial número [REDACTED] de fecha 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Comisario Jefe de la Dirección General de Asuntos jurídicos de la Policía federal, Licenciado [REDACTED] por medio del cual hace llegar los siguientes informes de investigación: 1) División de Investigación: Oficio PF/DIVN/CIG/DGFRD/1325/2016, de 8 ocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, emitido por el Jefe de departamento en la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, por el cual informa que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento un registro de [REDACTED], no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada ya que podría tratarse de un homónimo; y 2) [REDACTED]

[REDACTED] Técnicos de [REDACTED] PF/DIVIN/CST/CST/DGAAR/1715/2016, EL Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, comunica los resultados que se obtuvieron al consultar el Sistema "SUIC" de "Plataforma México" [REDACTED] la documentación soporte-----

Documentales constantes de 25 veinticinco fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 FRAY 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del D [REDACTED]

la [REDACTED] quien actúa en [REDACTED] forma legal con de [REDACTED] gal de lo actuado [REDACTED] AMOS FE [REDACTED]

S D [REDACTED]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1036
 Número: OFICIO PF/DGAJ/5585/2016
 Fecha: 18/04/2016 Fecha del turno: 18/04/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite:

A-50
 18-04/2016



Asunto: PROCEDENCIA POLICIA FEDERAL . EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/0866/2016, DE 31 DE MARZO DE 2016, EN RELACION A INDAGATORIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE INFORMACION DE

Observaciones: 2 ANEXOS 1.- OFICIO PF/DINV/CIG/DGFRD/1325/2016 DE 8 DE ABRIL 2016 SIGNADO POR JEFE DE DEPARTAMENTP EN LA DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS DE L DIVISION DE

SEGOB **CNS** POLICIA FEDERAL
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
 OF. No. PF/DGAJ/5585/2016.
 Ciudad de México, a 18 de abril de 2016



Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad,
 de la Procuraduría General de la República
 P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/0866/2016, del 31 de marzo del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se informe los antecedentes que pudiera tener en la Comisión Nacional de Seguridad.

Al respecto, y alento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia de los oficios siguientes:

RESPUESTAS

1.- DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN:

A.- Oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/1325/2016, del 6 de abril de 2016, emitido por el Jefe de Departamento en la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, por el cual informa que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento un registro de , no obteniendo que la información proporcionada debe de ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos. (Anexo 1).

2.- DIVISIÓN DE INTELIGENCIA:

B.- Oficio PF/DIVINT/CST/2710/2016 de fecha 11 de abril de 2016, suscrito en ausencia del Coordinador de Servicios Técnicos de la División de Inteligencia, por el cual informa que mediante el diverso PF/DIVINT/CST/CST/DGAAR/1715/2016, el Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, comunica los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta en el Sistema "SUIIC" de Plataforma México de , información que se acompaña en dieciocho (18) fojas rubricadas. (Se anexo 2).



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV, V Motivación: 1	Art. 18 Fracción II Motivación 2
---	--

ED1037

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
OF. No. PF/DGAJ/5585/2016.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2016

[Redacted]

Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República
Presente.

Hago referencia al oficio número **SDHPDSC/OI/0866/2016**, del 31 de marzo del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se informe los antecedentes que pudiera tener [Redacted] [Redacted] Comisión Nacional de Seguridad.

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted copia de los oficios siguientes:

RESPUESTAS

1.- DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN:

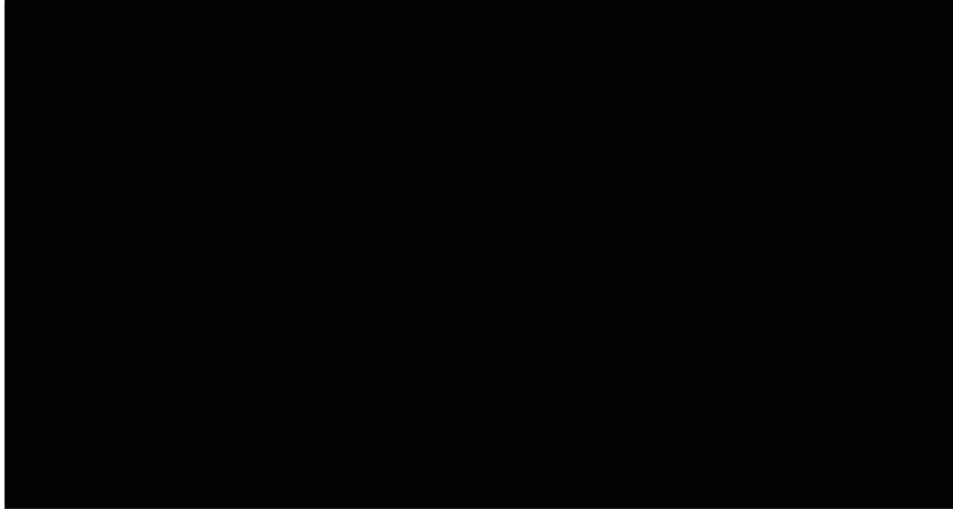
A.- Oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/1325/2016, del 8 de abril de 2016, emitido por el Jefe de Departamento en la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, por el cual informa que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento un registro de [Redacted], no omitiendo que la información proporcionada debe de ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos. (Anexo 1).

2.- DIVISIÓN DE INTELIGENCIA:

B- Oficio PF/DIVINT/CST/2710/2016 de fecha 11 de abril de 2016, suscrito en ausencia del Coordinador de Servicios Técnicos de la División de Inteligencia, por el cual informa que mediante el diverso **PF/DIVIN/CST/CST/DGAAR/1715/2016**, el Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, comunica los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta en el Sistema "SUIC" de Plataforma México de [Redacted], información que se acompaña en dieciocho (18) fojas rubricadas. (Se anexo 2).

No omito mencionar, que la presente información se encuentra clasificada como confidencial, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



REPÚBLICA
de los Humanos,
responsable a la Comunidad
Investigación

C.c.p.

- ✓
- ✓
- ✓

Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos. Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención a su volante OCG-16-4368. Respetuosamente.



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/1325/2016

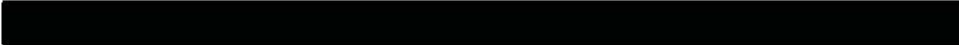
Ciudad de México, a 08 de Abril de 2016.

ASUNTO: Informe Policial.
AT'N OF. PF/DGAJ/4428/2016

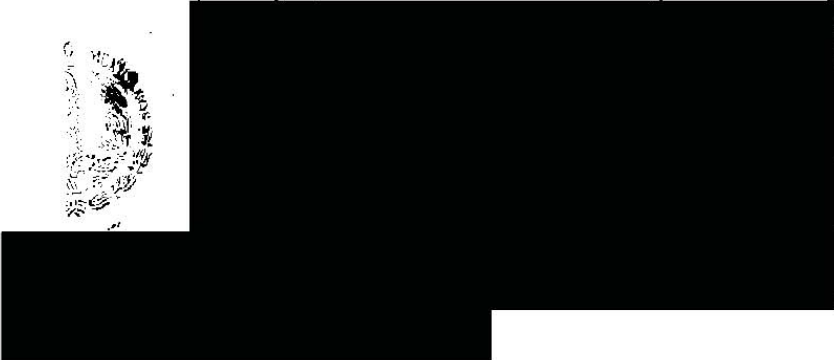


Comisa
LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO
Director General de Asuntos Jurídicos
Presente

En atención al oficio **PF/DGAJ/4428/2016** de fecha 06 de abril del presente año, relacionado con el número de Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, le informo que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se encontró lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos:



Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.



POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE ASUNTOS PENALES Y FIDUCIARIOS MINISTERIALES E
13 ABR. 2016 PF
RECIBIDO
MORALES

Atentamente.- Presente.

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
OFICIO No. PF/DIVINT/CST/2710/2016



Ciudad de México, a 11 de abril de 2016.

Asunto: Respuesta a solicitud de búsqueda en el Sistema "SUIC" de Plataforma México.

Oficial

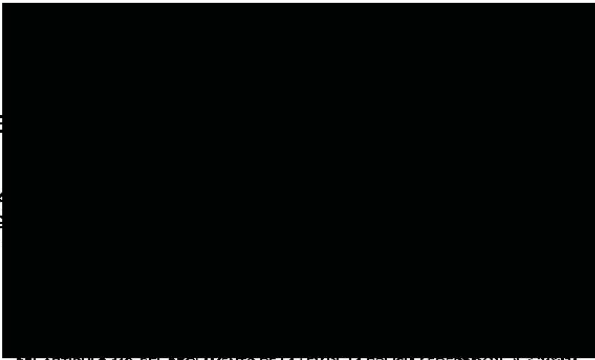
[Redacted]
Director General Adjunto de Enlace Jurídico
de la División de Inteligencia
Presente.

Distinguido maestro:

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º de la Ley de la Policía Federal y 5º fracción II, inciso a) y fracción V, inciso a), 8º fracción XIX y 21 fracción XX de su Reglamento; me refiero a su oficio número PF/DIVINT/DGAEJ/1532/2016, de fecha 08 de abril del año en curso, deducido del diverso SDHPDSC/OI/0866/2016, por el cual solicita "... se informe los antecedentes que pudiera tener de la [Redacted], en la Comisión Nacional de Seguridad..."(sic).

Al respecto, me permito enviar a Usted, copia del oficio PF/DIVINT/CST/DGCAAR/1715/2016, de fecha 08 de abril del presente, signado por el Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, al que se agregan los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta en el Sistema "SUIC" de Plataforma México de la persona antes señalada, en dieciocho (18) fojas útiles por una sola de sus caras rubricadas en original.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



02400

DEL ARTICULO 116, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICIA FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ENLACE JURÍDICO

R 11 ABR 2016

Volante: PF/DIVINT/CST/2710/2016.
Oficio: PF/DIVINT/DGAEJ/1532/2016.
Folios: 7364, 7489
msj

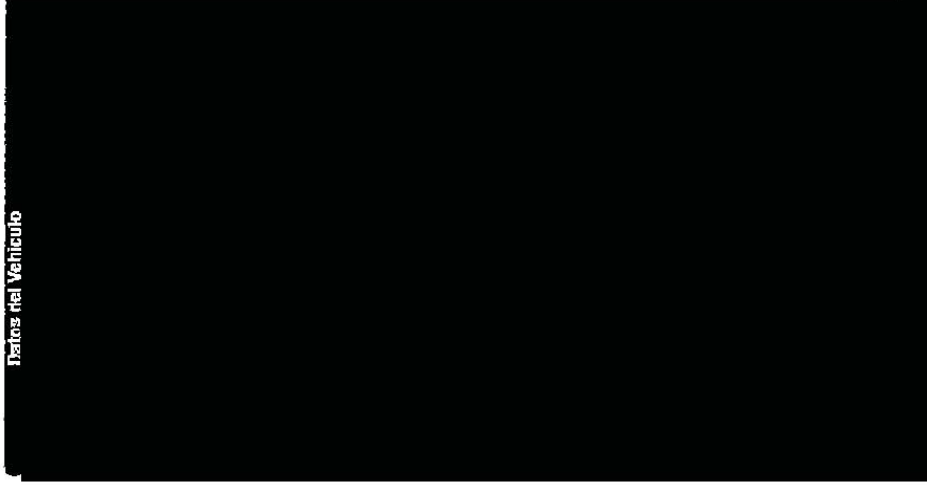


Av. Constituyentes No. 947, Deleg. Álvaro Obregón, México, D.F., C.
Tel. [Redacted] www.cns.gob.mx



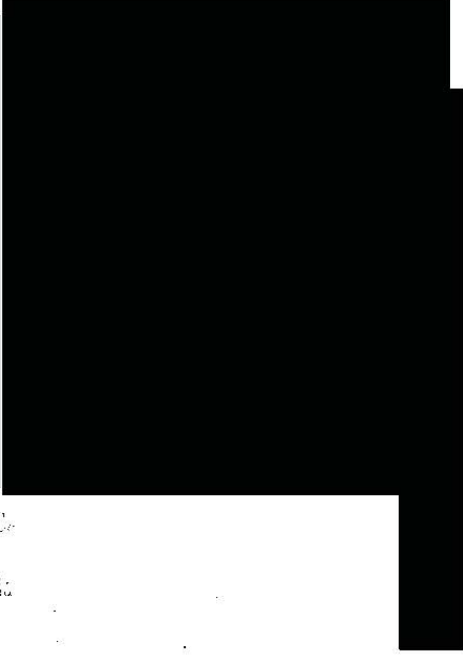
REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

Datos del Vehículo



LICENCIA DE CONDUCIR

Datos de la Licencia

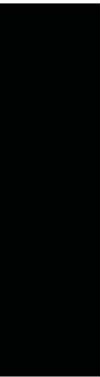


GENERALES DEL AUTOMOVIL
na de ...
rito y ...
la de ...

LFTAIPIG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

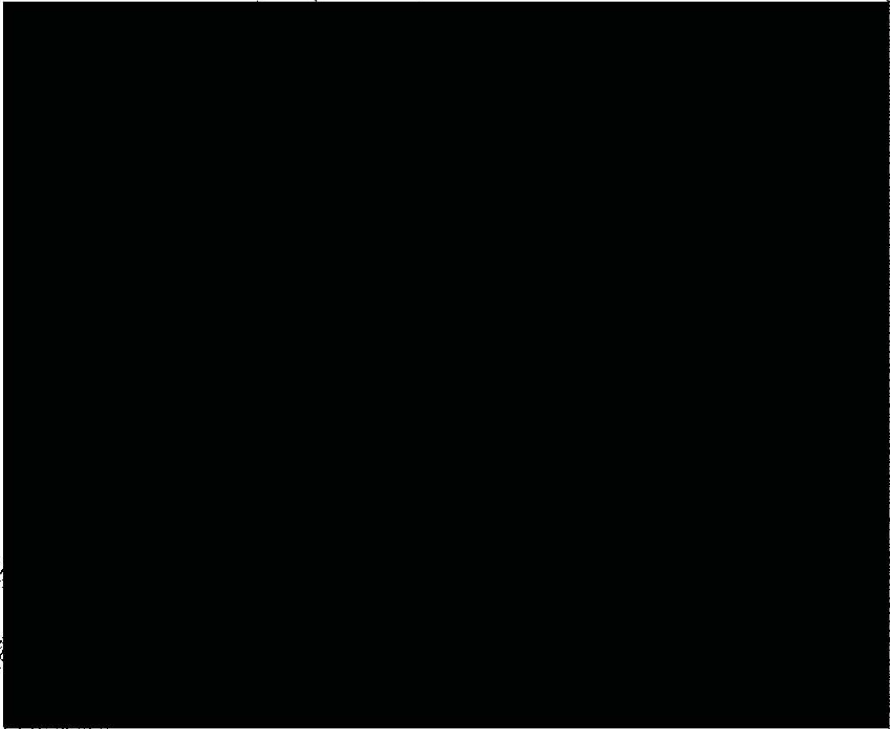
*EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SE ASESURARÁ DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITAR SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.



INFORME POLICIAL HOMOLOGADO



FEDERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación



LFAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

"EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, LA INFORMACION PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTICULOS 100, 133 Y 135 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACION, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

[Handwritten signature]

706
707

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS
MEX
AL
De
er
IV

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ahora [REDACTED]

[REDACTED] arma larga carabina, que ahora sabemos es [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] bien jurídico [REDACTED]

[REDACTED] se logro someter a los cuatro sujetos señalados con [REDACTED]

[REDACTED] anterioridad [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ometidas d [REDACTED] a su alcance [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

[REDACTED]

[REDACTED]

88

[REDACTED] tras haber [REDACTED] Especializada en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] sujeto que [REDACTED] su amigo [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] el cartel [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] a ver [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] entemente [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] vga,
[REDACTED]
[REDACTED] labores [REDACTED] financiero y logístico para la [REDACTED]
[REDACTED]

Así [REDACTED]

[REDACTED] nes participa con en los negocios que realizan. Comento que los tres están en contacto directo con los encargados de las celulas de Halcones [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS
POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[REDACTED]

99



[Redacted text block]

[Redacted text line]

[Large redacted text block]

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO POR LO QUE SE DEBERÍAN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



Objetos:

Objetos:

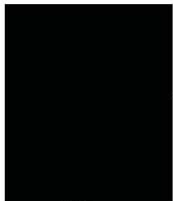
[Redacted text block]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS AP... POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZ





[Redacted text block containing multiple lines of obscured information]



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS AP...
 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO."

LFTAI/PG	Art. 18
Art. 13	Fracción II
Fracción IV, V	Motivación 2
Motivación: 1	

de D
y Se
Inve

[REDACTED]

[REDACTED]

LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS
POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

[REDACTED]

LFTAIPIG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

01

[REDACTED]

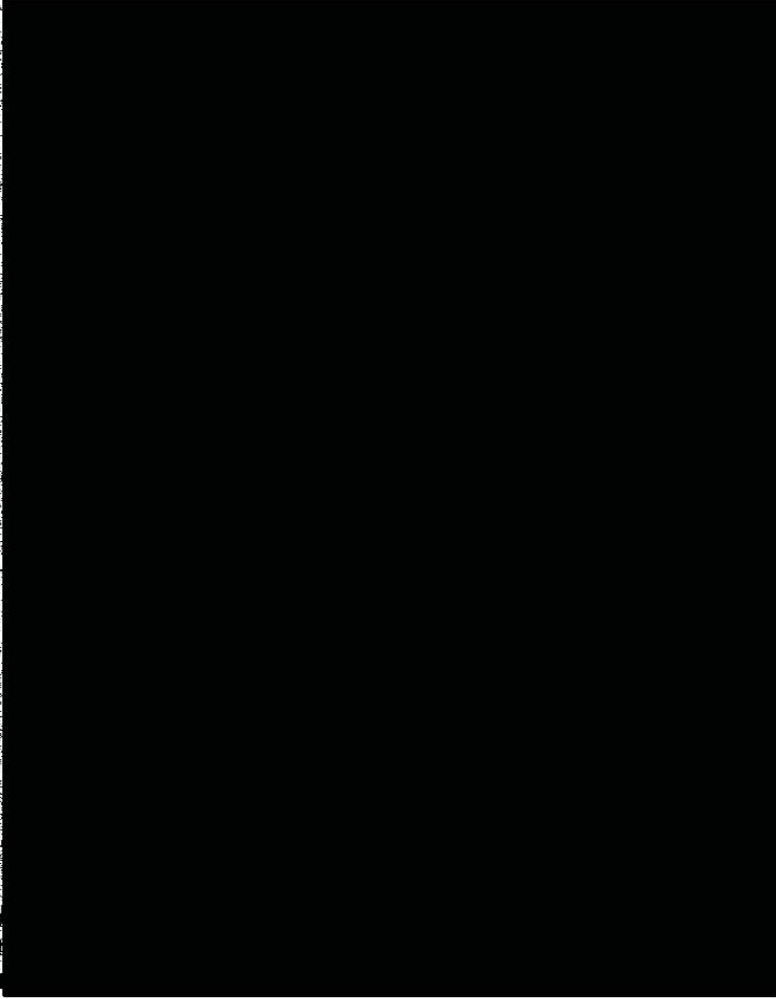
[REDACTED]



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÍAN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



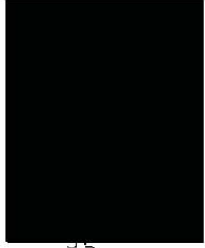
Personas



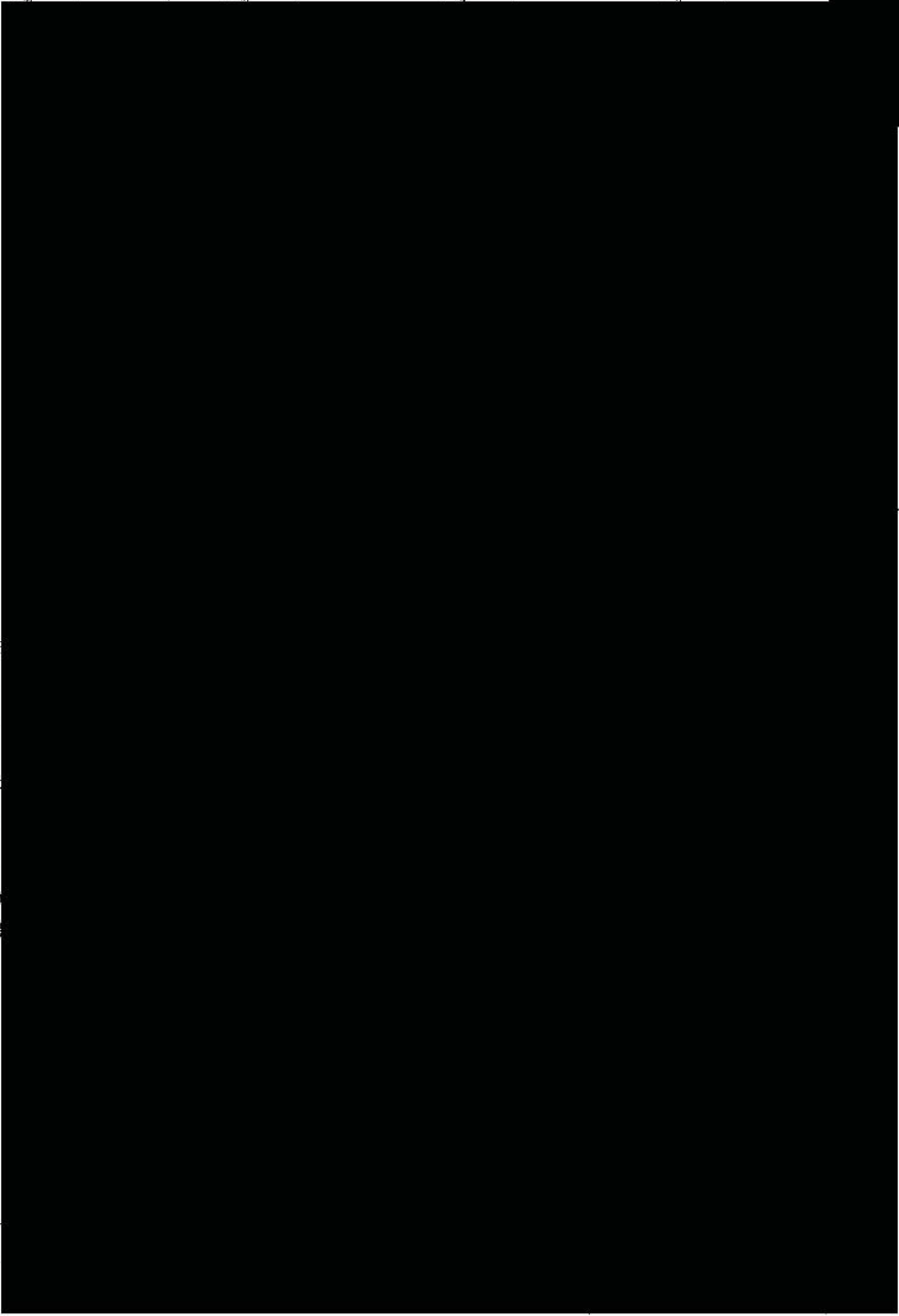
LFTAIPIG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITAR SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.



to y S
de In



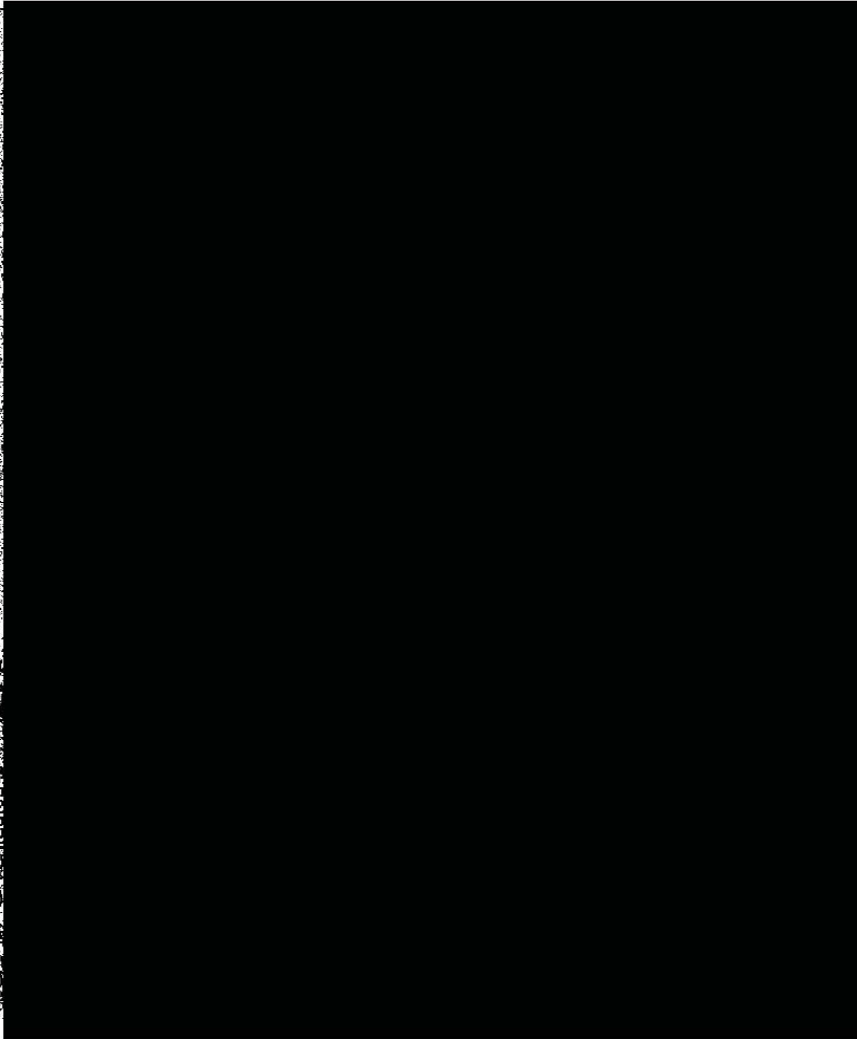
FORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LO
CONTIENEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUT

LFTAI/PG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



...mos
...n
...ia de D
...llo y
...na de

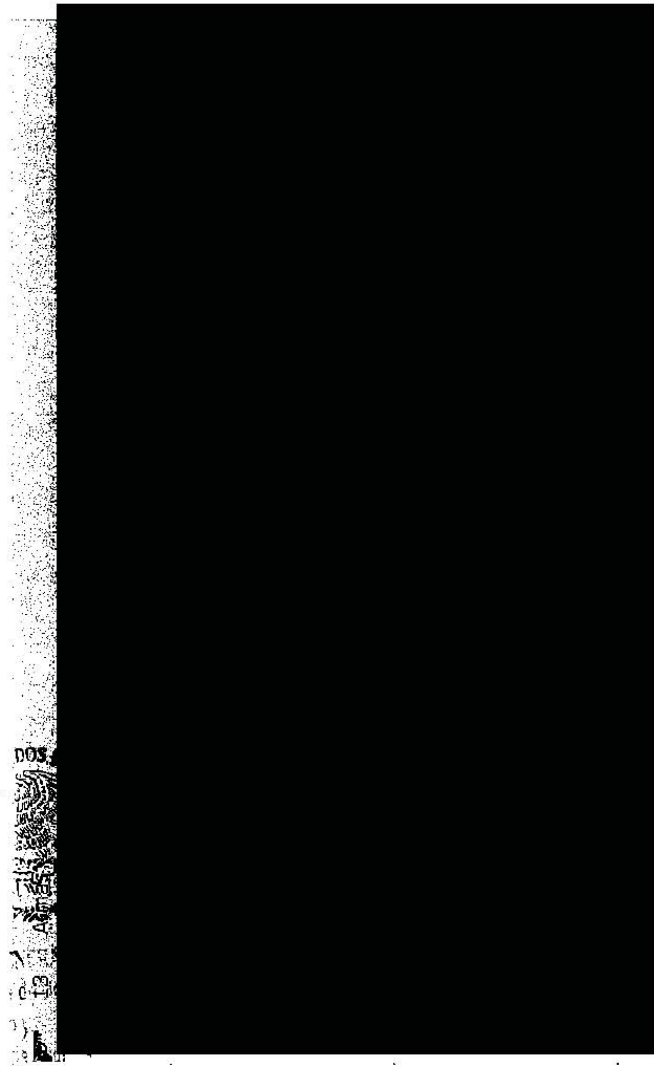


"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULO 13, FRACCIÓN IV, V Y VI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO



Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAI PG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1



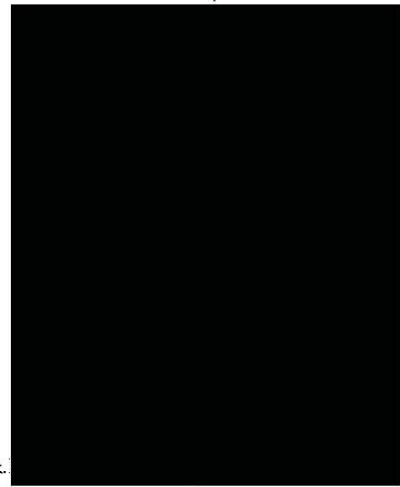
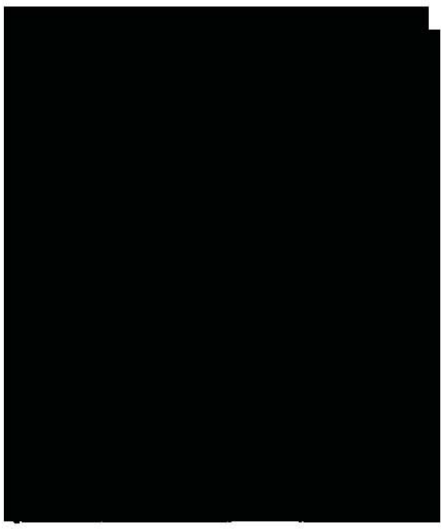
13
13
13



EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFIRME A LOS ARTÍCULOS 13 Y 18 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO

LFTAI/PG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



MULTIMEDIA



FRACCIÓN DE LA LEY DE LA RE...
de Derechos Humanos
de Secretaría de Gobernación

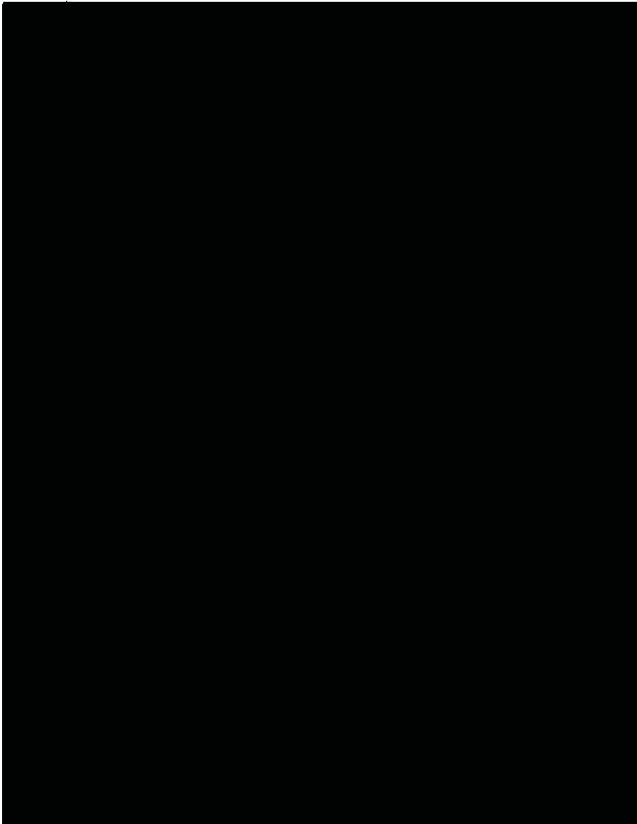
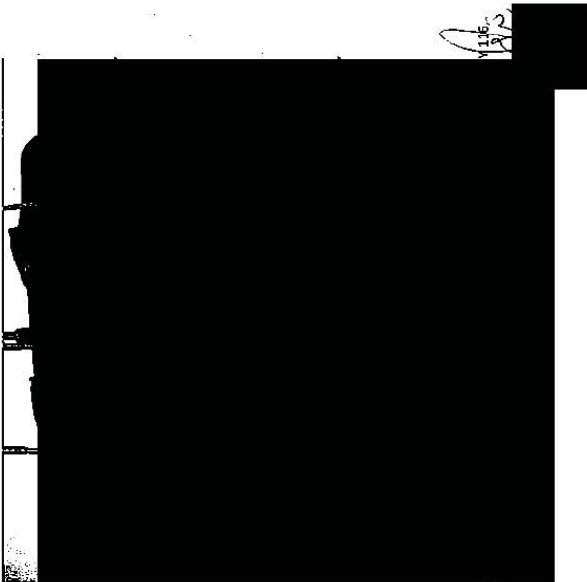
"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 206 Y 216, PÁRRAFO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Art. 18



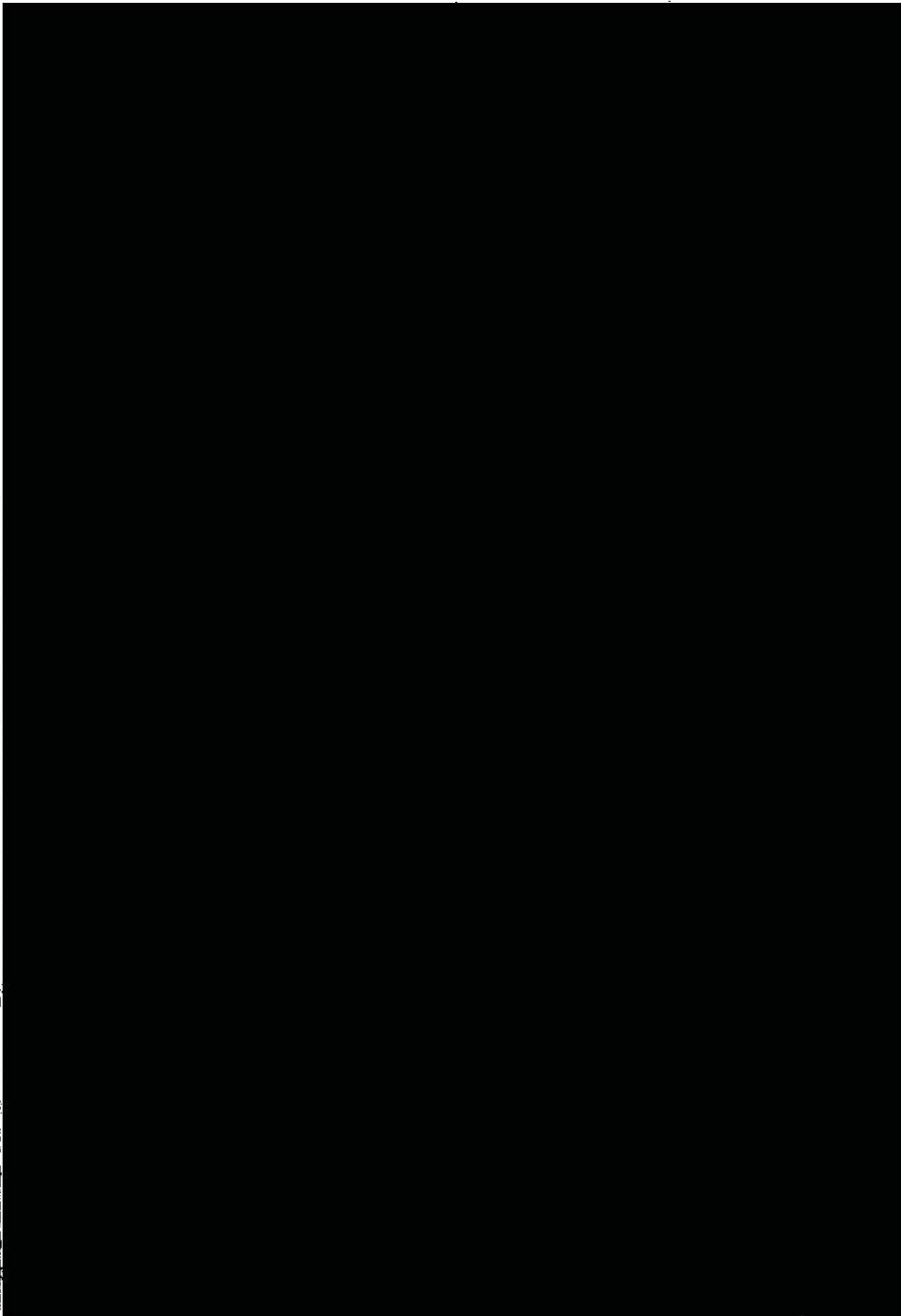
EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL POR LAS RAZONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERNATIVA



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

... de ...
... y ...
... de ...

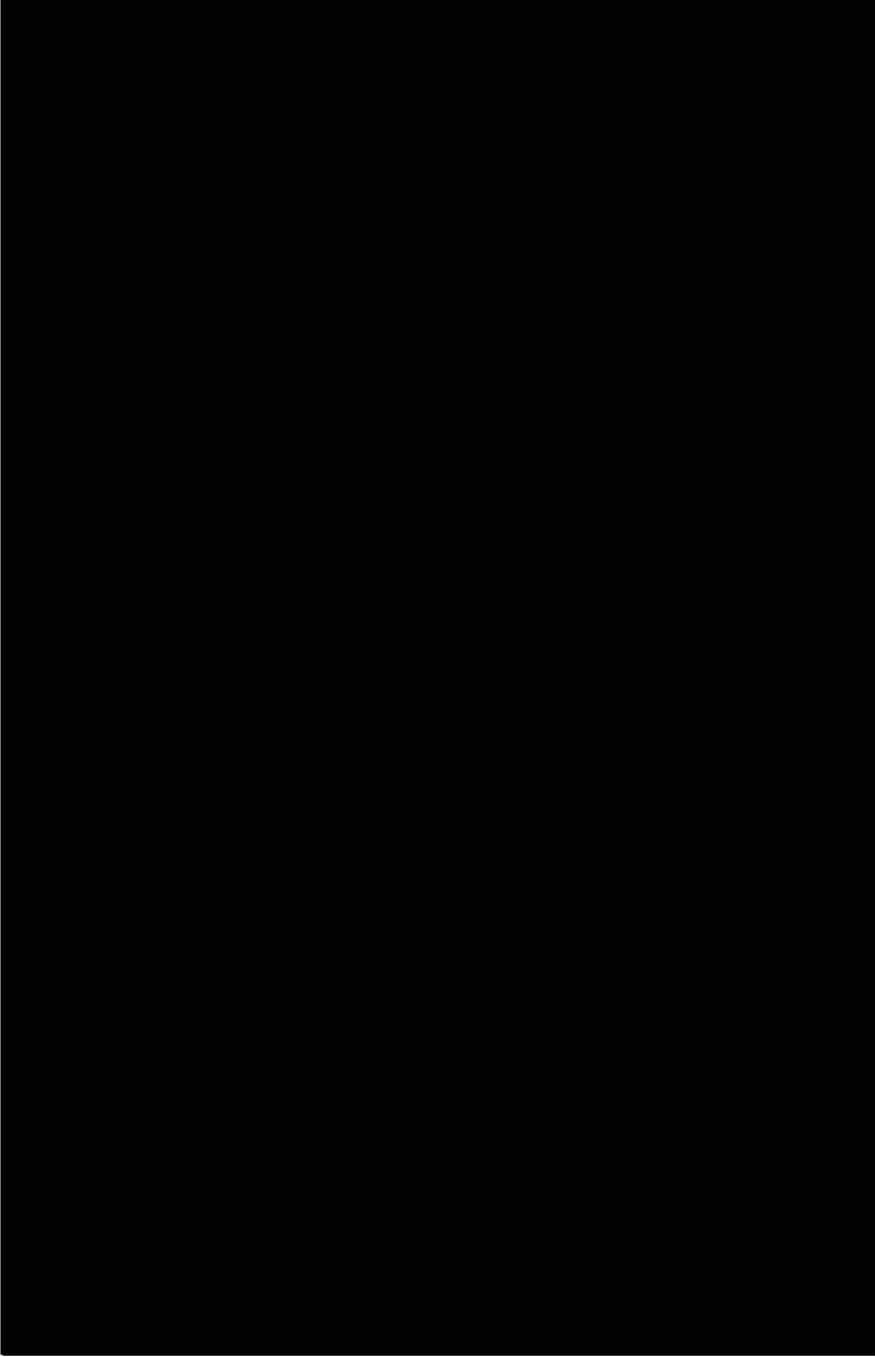


EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, PRESERVADA, CONFIDENCIAL A LOS PARTICULOS INDIVIDUALES, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTILEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO.

222

LFTAI/PG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación: 2



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



LFTAI/PG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y ENLACE INTERNACIONAL

OF. NO. PF/DIVINT/CAEI/1230/2016

Ciudad de México, a 11 de abril de 2016

ASUNTO: Respuesta al oficio PF/DIVINT/DGAEJ/1533/2016

0002476

Oficial



Director General Adjunto de Enlace Jurídico
Presente

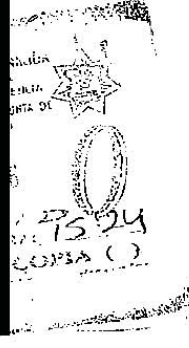
INFORMACIÓN RESERVADA
Con fundamento en el Artículo 14, fracciones IV, V y en el Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Vigésimo Tercero de los Lineamientos para la Clasificación y desclasificación de la Información de la Dependencias de Administración Pública Federal.

En atención al oficio PF/DIVINT/DGAEJ/1533/2016, de fecha 8 de abril de 2016, relacionado con el oficio PF/DGAJ/4427/2016, suscrito por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, relativo a la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por la que se solicita lo siguiente:

"...Se informe los antecedentes que pudiera tener de la [redacted], en la Comisión Nacional de Seguridad" (Sic).

Al respecto, me permito anexar copia simple de la tarjeta PF/DIVINT/CAEI/DGAE/1186/2016, signada por el Director General de Análisis y Estadística, misma que contiene la información que fue localizada de la persona arriba mencionada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Seguimiento: Total
Serie: 02C. 18

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV, V
Motivación: 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y ENLACE INTERNACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA

TARJETA NO. PF/DIVINT/CAEI/DGAE/1186/2016.

México, D. F., a 8 de abril de 2016.

ASUNTO: Respuesta al Volante 2276.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y ENLACE INTERNACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA
R 08 ABR 2016
NOMBRE: [Redacted] HORA: 18:40
ORIGINAL [Redacted] COPIA [Redacted]
PREFECTOS DE RECEPCIÓN, NO DE ALFABIZACIÓN

[Redacted]

En atención al volante **PF/DIVINT/CAEI/2276/2016**, recibido el día de la fecha y su similar oficio No. PF/DIVINT/DGAEJ/1533/2016, donde se solicita "...Se informe los antecedentes que pudiera tener de la [Redacted] en la Comisión Nacional de Seguridad..." (sic)

Derivado de lo anterior, mediante búsqueda en Plataforma México se identificó lo siguiente:

[Redacted]

[Redacted]

Registra un vehículo sin descripción, modelo: 2004, número de [Redacted] de [Redacted] 2013.

Protección de los Derechos Humanos
Rito y Servicios al Ciudadano
Unidad de Investigación



726

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 195**

--- En la Ciudad de México siendo las diecinueve horas con doce minutos del día diecinueve de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:-----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad, encontrándonos presentes en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación, misma que se ubica en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06500 de

esta Ciudad, se procede a levantar constancia respecto del cierre del **tomo número 195** (ciento noventa y cinco), constante de **SETECIENTAS VEINTISÉIS** fojas de la Averiguación Previa al rubro indicada, siendo la última foja la presente constancia. Lo anterior por ser necesario para la debida integración y perfeccionamiento legal de la indagatoria que se actúa, situación que se hace constar para los efectos legales correspondientes, habiendo nada más que hacer constar por el momento. En fe de lo anterior, se suscribe la presente constancia en la ciudad de México, a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] del año [REDACTED].

[REDACTED]